

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

No. de publicación: 314/2026 Ciudad de México, martes 17 de noviembre de 2026

CONTENIDO

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural

Secretaría de Salud

Secretaría del Trabajo y Previsión Social

Secretaría de Cultura

Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado

Suprema Corte de Justicia de la Nación

Banco de México

Instituto Nacional de Estadística y Geografía

Tribunal Federal de Justicia Administrativa

Convocatorias para Concursos de Adquisiciones,

Arrendamientos, Obras y Servicios del Sector Público

Avisos

INDICE
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Aviso mediante el cual se informa al público en general que está a su disposición el estudio realizado por la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas para justificar la expedición del Decreto por el que se pretende declarar como área natural protegida con el carácter de área de protección de flora y fauna el sitio conocido como Laguna de Cuyutlán, con una superficie de 197,337-18-88.73 hectáreas, ubicada en los municipios de Armería y Manzanillo, en el estado de Colima. 4

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

Acuerdo por el que se declara al territorio de los Estados Unidos Mexicanos como zona libre de la necrosis hematopoyética epizoótica en la trucha de cultivo. 5

Acuerdo por el que se declara al territorio de los Estados Unidos Mexicanos como zona libre de herpesvirus de la carpa koi en la carpa común. 6

Acuerdo por el que se declara como zona de baja prevalencia de moscas de la fruta del género *Anastrepha* de importancia cuarentenaria al Municipio de Múgica en el Estado de Michoacán. 7

Acuerdo por el que se declara al territorio de los Estados Unidos Mexicanos como zona libre de la viremia primaveral de la carpa en la carpa común. 9

Acuerdo por el que se establece el volumen de captura permisible para el aprovechamiento de pulpo rojo (*Octopus maya*) para la temporada de pesca 2026 en Campeche y Yucatán. 10

SECRETARIA DE SALUD

Aviso por el que se dan a conocer las ligas electrónicas para consulta del Código de Conducta de la Secretaría de Salud. 12

SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

Convenio de Coordinación para la operación del Programa de Apoyo al Empleo que, en el marco del Servicio Nacional de Empleo, celebran la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y el Estado de Zacatecas. 13

SECRETARIA DE CULTURA

Acuerdo por el que se establecen acciones de simplificación y mejora administrativa del trámite y servicios que se realizan ante el Instituto Mexicano de Cinematografía. 22

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

Acuerdo 20.1395.2026 mediante el cual la Junta Directiva del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, aprobó el Programa de Financiamiento 2027 del FOVISSSTE. 81

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

Sentencia dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Controversia Constitucional 120/2026, así como el Voto Concurrente de la señora Ministra Lenia Batres Guadarrama. 83

ORGANISMOS AUTONOMOS

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana. 110

Tasas de interés interbancarias de equilibrio. 110

Tasa de interés interbancaria de equilibrio de fondeo a un día hábil bancario. 110

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

Encadenamiento de productos del índice nacional de precios al consumidor, correspondiente al mes de octubre de 2026. 111

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Extracto del Acuerdo G/JGA/89/2026, denominado “Suplencia de persona Magistrada, en la Tercera Ponencia de la Sala Regional en Querétaro”. 131

Extracto del Acuerdo G/JGA/90/2026, denominado “Suplencia de persona Magistrada, en la Tercera Ponencia de la Décimo Segunda Sala Regional en la Ciudad de México”. 132

Extracto del Acuerdo G/JGA/91/2026, denominado “Se deja sin efectos el Acuerdo G/JGA/78/2026, por el que se determinó la suplencia de persona Magistrada, en la Segunda Ponencia de la Primera Sala Regional en Nuevo León”. 133

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales. 134

AVISOS

Judiciales y generales. 202

El contenido, forma y alcance de los documentos publicados son estricta responsabilidad de su emisor.

PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

AVISO mediante el cual se informa al público en general que está a su disposición el estudio realizado por la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas para justificar la expedición del Decreto por el que se pretende declarar como área natural protegida con el carácter de área de protección de flora y fauna el sitio conocido como Laguna de Cuyutlán, con una superficie de 197,337-18-88.73 hectáreas, ubicada en los municipios de Armería y Manzanillo, en el estado de Colima.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

ALICIA ISABEL ADRIANA BÁRCENA IBARRA, Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 Bis, fracción VI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 46, fracción VII, 51, 54 y 58 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 45, 46 y 47 de su Reglamento en Materia de Áreas Naturales Protegidas y 6, fracción XXIV y 81, fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO

Se informa al público en general que está a su disposición el estudio realizado por la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas para justificar la expedición del Decreto por el que se pretende declarar como área natural protegida con el carácter de área de protección de flora y fauna, el sitio conocido como Laguna de Cuyutlán, con una superficie de 197,337-18-88.73 hectáreas, ubicada en los municipios de Armería y Manzanillo, en el estado de Colima.

Dicho estudio puede ser consultado en la dirección electrónica Separata de la Gaceta Ecológica | Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas | Gobierno | gob.mx y en las oficinas de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas de esta Secretaría, ubicadas en avenida Ejército Nacional Mexicano número 223, piso 12, ala A, colonia Anáhuac, I sección, demarcación territorial Miguel Hidalgo, código postal 11320, Ciudad de México; en la oficina de la Dirección Regional Occidente y Pacífico Centro, ubicada en avenida Fray Antonio Alcalde, número 500, 1er piso, colonia Centro Barranquitas, código postal 44280, Guadalajara, Jalisco; en la oficina del Área de Protección de Flora y Fauna Canoas, ubicada en calle Francisco I. Madero, número 243, colonia Centro, código postal 28000, Colima, Colima, y en la Oficina de Representación de la Secretaría en el estado de Colima, ubicada en calle Victoria, número 360, colonia Centro, código postal 28000, Colima, Colima; asimismo en dichas oficinas se recibirán las opiniones.

El estudio a que se hace mención en el primer párrafo queda a disposición por un término de treinta días naturales, contados a partir del día siguiente de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, para opinión del gobierno del estado de Colima, y de los municipios de Armería y Manzanillo, en cuya circunscripción territorial se localiza la propuesta del área de protección de flora y fauna de que se trata, de las dependencias de la Administración Pública Federal que deban intervenir, de conformidad con sus atribuciones, así como de las organizaciones sociales, públicas o privadas, pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, personas físicas o morales, universidades, centros de investigación, instituciones y organizaciones de los sectores público, social y privado, interesados en el establecimiento, administración y vigilancia del área de referencia

Ciudad de México, a 9 de noviembre de 2026.- La Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **Alicia Isabel Adriana Bárcena Ibarra**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

ACUERDO por el que se declara al territorio de los Estados Unidos Mexicanos como zona libre de la necrosis hematopoyética epizoótica en la trucha de cultivo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Agricultura.- Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

COLUMBA JAZMÍN LÓPEZ GUTIÉRREZ, Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 y 35, fracciones IV y XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1o., 8o., fracción XX, 103, 110 y 114 de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables; 1, 2, párrafo primero, letra B, fracción IV, 5, fracción XXV y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural; y 1, 3, 11, fracciones IV, V y XVIII, y 14 fracciones II y XXI del Reglamento Interior del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria y,

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030, establece como objetivo superior “Por el bien de todos, primero los pobres”, el cual busca fortalecer la soberanía alimentaria para garantizar el derecho del pueblo de México a una alimentación nutritiva, suficiente, de calidad y a precios accesibles para todos.

Que es atribución de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, a través de su Órgano Administrativo Desconcentrado, Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA), declarar mediante acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el reconocimiento de estatus sanitario como zonas libres de enfermedades y plagas pesqueras y acuícolas.

Que los Estados Unidos Mexicanos es país miembro de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OMSA) desde 1924, la cual define en su capítulo 2.3.2. del Manual de Pruebas de Diagnóstico para los Animales Acuáticos 2023, que la infección por el virus de la necrosis hematopoyética epizoótica (VNHE) es causada por el agente patógeno del VNHE, perteneciente al género *Ranavirus* y a la familia *Iridoviridae,* el cual afecta a diversas especies de peces, incluyendo la trucha arcoíris, causando enfermedad y mortalidad en todas las fases de vida, siendo más frecuente en alevines, disminuyendo la producción y elevando los costos de operación.

Que el Título 10., capítulo 10.1., artículo 10.1.5., punto 3., del Código Sanitario para los Animales Acuáticos 2025 de la OMSA, establece que un país miembro puede hacer una autodeclaración de ausencia de infección por el VNHE en la totalidad de su territorio si puede demostrar que se ha aplicado una vigilancia específica durante al menos los dos últimos años sin que se haya detectado la presencia del virus de la necrosis hematopoyética epizoótica, y se han reunido ininterrumpidamente e implementado las condiciones elementales de bioseguridad durante al menos un año antes del inicio de la vigilancia específica.

Que con base en la información obtenida mediante la vigilancia epidemiológica realizada por el SENASICA, en coordinación con los gobiernos de las entidades federativas y los productores de trucha del país, durante el periodo comprendido de 2023 a 2025, a través de la obtención de muestras en unidades de producción de trucha del país y de su análisis en un laboratorio oficial, se acredita la ausencia del agente patógeno causante de la necrosis hematopoyética epizoótica en la trucha de cultivo en el territorio nacional.

Que con la emisión de la declaratoria de país libre de la necrosis hematopoyética epizoótica, se mejora el estatus sanitario del país y se protege la truticultura nacional, cuyo valor asciende a más de 481 millones de pesos.

Que la declaratoria del país libre de la presencia del virus de la necrosis hematopoyética epizoótica, facilita la comercialización de trucha de cultivo, así como de sus productos y subproductos originarios en los Estados Unidos Mexicanos, por lo cual he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA AL TERRITORIO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS COMO ZONA LIBRE DE LA NECROSIS HEMATOPOYÉTICA EPIZOÓTICA EN LA TRUCHA DE CULTIVO

PRIMERO. - Se declara al territorio de los Estados Unidos Mexicanos libre de la necrosis hematopoyética epizoótica en la trucha de cultivo.

SEGUNDO.- Con el fin de garantizar que el territorio de los Estados Unidos Mexicanos permanezca libre del virus de la necrosis hematopoyética epizoótica, seguirán observándose las medidas sanitarias de vigilancia epidemiológica, prevención, diagnóstico, trazabilidad, control de la movilización, transporte, tránsito, comercialización e importación de trucha de cultivo, sus productos y subproductos derivados, conforme a lo establecido en los artículos 112, 114 y 116 de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables, y demás disposiciones jurídicas aplicables.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 09 de noviembre de 2026.- La Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural, **Columba Jazmín López Gutiérrez**.- Rúbrica.

ACUERDO por el que se declara al territorio de los Estados Unidos Mexicanos como zona libre de herpesvirus de la carpa koi en la carpa común.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Agricultura.- Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

COLUMBA JAZMÍN LÓPEZ GUTIÉRREZ, Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 y 35 fracciones IV y XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1o., 8o. fracción XX, 103, 110 y 114 de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables; 1, 2 párrafo primero, apartado B fracción IV, 5 fracción XXV y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural; y 1, 3, 11 fracciones IV, V y XVIII, y 14 fracciones II y XXI del Reglamento Interior del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria y,

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030, establece como objetivo superior “Por el bien de todos, primero los pobres”, el cual busca fortalecer la soberanía alimentaria para garantizar el derecho del pueblo de México a una alimentación nutritiva, suficiente, de calidad y a precios accesibles para todos.

Que es atribución de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, a través de su Órgano Administrativo Desconcentrado, Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA), declarar mediante acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el reconocimiento de estatus sanitario como zonas libres de enfermedades y plagas pesqueras y acuícolas.

Que los Estados Unidos Mexicanos es país miembro de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OMSA) desde 1924, la cual define en su capítulo 2.3.6 del Manual de Pruebas de Diagnóstico para los Animales Acuáticos 2022, que la infección por el herpesvirus de la carpa koi (HVK) es causada por el agente patógeno herpesvirus-3 de los ciprínidos (HVC-3), perteneciente al género Cyprinivirus y a la familia Alloherpesviridae, el cual afecta a todas las variedades y subespecies de carpa común (Cyprinus carpio), y los híbridos de ésta, ocasionando mortalidades elevadas, disminuyendo la producción y elevando los costos de operación.

Que el Título 10., capítulo 10.7., artículo 10.7.5., punto 3., del Código Sanitario para los Animales Acuáticos 2025 de la OMSA, establece que un país miembro puede hacer una autodeclaración de ausencia de infección por el herpesvirus de la carpa koi en la totalidad de su territorio si puede demostrar que se ha aplicado una vigilancia específica durante al menos los últimos tres años sin que se haya detectado la presencia del herpesvirus de la carpa koi, y se han reunido ininterrumpidamente e implementado las condiciones elementales de bioseguridad durante al menos dos años antes del inicio de la vigilancia específica.

Que con base en la información obtenida mediante la vigilancia epidemiológica realizada por el SENASICA, en coordinación o con los gobiernos de las entidades federativas y los productores de carpa del país, durante el periodo comprendido de 2023 a 2025, a través de la obtención de muestras en unidades de producción de carpa común, y de su análisis en un laboratorio oficial, se acredita la ausencia del agente patógeno causante del herpesvirus de la carpa koi en la carpa común del territorio nacional.

Que con la emisión de la declaratoria de país libre de infección por el virus del herpesvirus de la carpa koi, se mejora el estatus sanitario del país y se protege la ciprinicultura nacional, cuyo valor asciende a más de 1,116 millones de pesos.

Que la declaratoria del país libre de la presencia del herpesvirus de la carpa koi, facilita la comercialización de carpa común, así como de sus productos y subproductos originarios en los Estados Unidos Mexicanos, por lo cual he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA AL TERRITORIO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS COMO ZONA LIBRE DE HERPESVIRUS DE LA CARPA KOI EN LA CARPA COMÚN

PRIMERO. - Se declara al territorio de los Estados Unidos Mexicanos libre de herpesvirus de la carpa koi en la carpa común.

SEGUNDO.- Con el fin de garantizar que el territorio de los Estados Unidos Mexicanos permanezca libre del herpesvirus de la carpa koi, seguirán observándose las medidas sanitarias de vigilancia epidemiológica, prevención, diagnóstico, trazabilidad, control de la movilización, transporte, tránsito, comercialización e importación de carpa, sus productos y subproductos derivados, conforme a lo establecido en los artículos 112, 114 y 116 de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables, y demás disposiciones jurídicas aplicables.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 09 de noviembre de 2026.- La Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural, **Columba Jazmín López Gutiérrez**.- Rúbrica.

ACUERDO por el que se declara como zona de baja prevalencia de moscas de la fruta del género *Anastrepha* de importancia cuarentenaria al Municipio de Múgica en el Estado de Michoacán.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Agricultura.- Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

COLUMBA JAZMÍN LÓPEZ GUTIÉRREZ, Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 17 y 35, fracciones IV y XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 5o, penúltimo párrafo, 6o, 7o, fracción XIX, XXII y XXXII, 19, párrafos primero y segundo, fracción I, incisos a) y e), 22 y 37 de la Ley Federal de Sanidad Vegetal; 105, 106, 107 y 108, fracciones I y III del Reglamento de la Ley Federal de Sanidad Vegetal; 1, 2, letra B, fracción IV, 5, fracción XXV y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural; 1, 3, 4, 11, fracciones IV y XVIII, 14, fracción XXI y 15, fracciones X y XI del Reglamento Interior del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria; 4.13.1, 4.13.2, 4.13.3 y 4.13.4 de la Norma Oficial Mexicana NOM-023-FITO-1995, Por la que se establece la Campaña Nacional contra Moscas de la Fruta, y 4.1, 4.5.1, 4.5.1.1, 4.5.2, 4.5.3, 4.5.4, 4.5.5, 4.5.6, 4.5.7 y 4.5.8.1 de la Norma Oficial Mexicana NOM-075-FITO-1997, Por la que se establecen los requisitos y especificaciones fitosanitarias para la movilización de frutos hospederos de moscas de la fruta; y

CONSIDERANDO

Que es atribución de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, a propuesta de su Órgano Administrativo Desconcentrado Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA), declarar zonas de baja prevalencia de plagas que afecten a los vegetales, conforme a los resultados de los muestreos en áreas geográficas determinadas;

Que debido a las condiciones agroecológicas y por la naturaleza de las diversas actividades fitosanitarias que se aplican en una zona bajo control fitosanitario, se puede declarar como zona de baja prevalencia de moscas de la fruta a una región geográfica, cuando los interesados han cumplido con las especificaciones fitosanitarias establecidas en los puntos 4.13.1 y 4.13.2 de la Norma Oficial Mexicana NOM-023-FITO-1995, Por la que se establece la Campaña Nacional contra Moscas de la Fruta;

Que la apertura comercial ha propiciado que las organizaciones de productores, Gobiernos Estatales y el Gobierno Federal, hayan conjuntado esfuerzos para establecer la Campaña Nacional contra Moscas de la Fruta, tendiente a establecer zonas de baja prevalencia de la plaga;

Que conforme a lo establecido en el artículo 105 del Reglamento de la Ley Federal de Sanidad Vegetal; mediante oficio SADER/028/2026, de 26 de enero de 2026, el Gobierno del estado de Michoacán, a través de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural de esa entidad federativa, solicitó al SENASICA que se realice la declaratoria de Zona de Baja Prevalencia de moscas de la fruta del género *Anastrepha* de importancia cuarentenaria al municipio de Múgica en el estado de Michoacán.

Que conforme a lo establecido el artículo 106 del Reglamento de la Ley Federal de Sanidad Vegetal, mediante oficio B00.01.03.-02486/2026, de 19 de marzo de 2026, el SENASICA notificó al Gobierno del estado de Michoacán que para continuar con el proceso de reconocimiento se comisionó a personal técnico para verificar la condición fitosanitaria del municipio de Múgica.

Que mediante oficio B00.01.03.-04143/2026, de 28 de abril de 2026, el SENASICA notificó al Gobierno del Estado de Michoacán que, derivado de la verificación técnica de campo se constató la escasa prevalencia de moscas de la fruta en el municipio de Múgica, en el estado de Michoacán, por lo que cumple con los requisitos exigibles para que sea declarado como zona de baja prevalencia de moscas de la fruta en cumplimiento con lo previsto en el punto 4.13.2 de la Norma Oficial Mexicana NOM-023-FITO-1995, Por la que se establece la Campaña Nacional contra Moscas de la Fruta;

Que, derivado de la declaratoria como zona de baja prevalencia de la plaga, se estima impactar positivamente en aproximadamente 2,596 hectáreas de mango, con una producción de 20,768.64 toneladas, cuyo valor comercial es de aproximadamente noventa y tres millones de pesos, asimismo, en 2,468 hectáreas de toronja, con una producción de 19,424.00 toneladas, cuyo valor comercial es de aproximadamente cincuenta y cuatro millones de pesos, por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA COMO ZONA DE BAJA PREVALENCIA DE MOSCAS DE LA FRUTA DEL GÉNERO *ANASTREPHA* DE IMPORTANCIA CUARENTENARIA AL MUNICIPIO DE MÚGICA EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

PRIMERO. - Se declara al municipio de Múgica en el estado de Michoacán como zona de baja prevalencia de moscas de la fruta del género *Anastrepha* de importancia cuarentenaria.

SEGUNDO.- Las medidas fitosanitarias que deberán aplicarse para mantener y proteger la zona de baja prevalencia son las establecidas en el artículo 107 del Reglamento de la Ley Federal de Sanidad Vegetal; 4.13.1, 4.13.2, 4.13.3 y 4.13.4 de la NOM-023-FITO-1995, Por la que se establece la Campaña Nacional contra Moscas de la Fruta y 4.1, 4.5.1, 4.5.1.1, 4.5.2, 4.5.5, 4.5.7 y 4.5.8.1 de la NOM-075-FITO-1997 Por la que se establecen los requisitos y especificaciones fitosanitarias para la movilización de frutos hospederos de moscas de la fruta.

TERCERO. - El presente acuerdo tendrá una vigencia de veinticuatro meses a partir de la fecha de entrada en vigor, de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 106 del Reglamento de la Ley Federal de Sanidad Vegetal.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. - El SENASICA, a través de la Dirección General de Sanidad Vegetal, continuará la vigilancia de las zonas de baja prevalencia y de mantenerse la supresión de la plaga, realizará las gestiones previas a la conclusión de vigencia de este acuerdo, a fin que se emita la nueva declaratoria de zona de baja prevalencia.

Ciudad de México, a 09 de noviembre de 2026.- La Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural, **Columba Jazmín López Gutiérrez**.- Rúbrica.

ACUERDO por el que se declara al territorio de los Estados Unidos Mexicanos como zona libre de la viremia primaveral de la carpa en la carpa común.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Agricultura.- Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

COLUMBA JAZMÍN LÓPEZ GUTIÉRREZ, Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 y 35, fracciones IV y XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1o., 8o., fracción XX, 103, 110 y 114 de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables; 1, 2, párrafo primero, apartado B, fracción IV, 5, fracción XXV y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, y 1, 3, 11, fracciones IV, V y XVIII, y 14, fracciones II y XXI del Reglamento Interior del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria y,

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030, establece como objetivo superior "Por el bien de todos, primero los pobres", el cual busca fortalecer la soberanía alimentaria para garantizar el derecho del pueblo de México a una alimentación nutritiva, suficiente, de calidad y a precios accesibles para todos.

Que es atribución de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, a través de su Órgano Administrativo Desconcentrado, Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA), declarar mediante acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el reconocimiento de estatus sanitario como zonas libres de enfermedades y plagas pesqueras y acuícolas.

Que los Estados Unidos Mexicanos es país miembro de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OMSA) desde 1924, la cual define en su capítulo 2.3.9. del Manual de Pruebas de Diagnóstico para los Animales Acuáticos 2023, que la infección por el virus de la viremia primaveral de la carpa es causada por el agente patógeno *Carp sprivivirus* (VVPC), perteneciente al género *Sprivivirus* y a la familia *Rhabdoviridae,* el cual afecta a todas las variedades y subespecies de carpa común (Cyprinus carpio), y los híbridos de ésta, ocasionando mortalidades elevadas, disminuyendo la producción y elevando los costos de operación.

Que el Título 10., capítulo 10.9., artículo 10.9.5., punto 3., del Código Sanitario para los Animales Acuáticos 2025 de la OMSA, establece que un país miembro puede hacer una autodeclaración de ausencia de infección por el virus de la viremia primaveral de la carpa en la totalidad de su territorio si puede demostrar que se ha aplicado una vigilancia específica durante al menos los dos últimos años sin que se haya detectado la presencia del virus de la viremia primaveral de la carpa, y se han reunido ininterrumpidamente e implementado las condiciones elementales de bioseguridad durante al menos un año antes del inicio de la vigilancia específica.

Que con base en la información obtenida mediante la vigilancia epidemiológica realizada por el SENASICA, en coordinación con los gobiernos de las entidades federativas y los productores de carpa del país, durante el periodo comprendido de 2023 a 2025, a través de la obtención de muestras en unidades de producción de carpa común y de su análisis en un laboratorio oficial, se acredita la ausencia del agente patógeno causante de la viremia primaveral de la carpa en la población de carpa común del territorio nacional.

Que, con la emisión de la declaratoria de país libre de infección por el virus de la viremia primaveral de la carpa, se mejora el estatus sanitario del país y se protege la ciprinicultura nacional, cuyo valor asciende a más de 1,116 millones de pesos.

Que la declaratoria del país libre de la presencia del virus de la viremia primaveral de la carpa, facilita la comercialización de carpa común, así como de sus productos y subproductos originarios en los Estados Unidos Mexicanos, por lo cual he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA AL TERRITORIO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS COMO ZONA LIBRE DE LA VIREMIA PRIMAVERAL DE LA CARPA EN LA CARPA COMÚN

PRIMERO. - Se declara al territorio de los Estados Unidos Mexicanos libre de la viremia primaveral de la carpa en la carpa común.

SEGUNDO.- Con el fin de garantizar que el territorio de los Estados Unidos Mexicanos permanezca libre del virus de la viremia primaveral de la carpa, seguirán observándose las medidas sanitarias de vigilancia epidemiológica, prevención, diagnóstico, trazabilidad, control de la movilización, transporte, tránsito, comercialización e importación de carpa, sus productos y subproductos derivados, conforme a lo establecido en los artículos 112, 114 y 116 de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables, y demás disposiciones jurídicas aplicables.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 09 de noviembre de 2026.- La Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural, **Columba Jazmín López Gutiérrez**.- Rúbrica.

ACUERDO por el que se establece el volumen de captura permisible para el aprovechamiento de pulpo rojo (*Octopus maya*) para la temporada de pesca 2026 en Campeche y Yucatán.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Agricultura.- Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

COLUMBA JAZMÍN LÓPEZ GUTIÉRREZ, Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural, con fundamento en los artículos 26, fracción XI y 35, fracciones XXI y XXVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 y 9 de la Ley de Planeación; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 2, fracciones I y III, 8, fracciones I, III, IV, XIV, XXII, XXXVIII, XXXIX y XLII; 10, fracción I, 17, fracción VIII, 21, 29, fracciones I, II y XII; 124, 125, 126 y 132, fracciones XVII y XXVI de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables; 1; 2, inciso B, fracción II; 3; 5, fracción XXV, 45, 46 y Séptimo Transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, publicado el 31 de diciembre de 2025, en correlación con el artículo Octavo Transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de enero de 2025, en correlación a lo establecido en el artículo Octavo Transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, publicado el 03 de mayo de 2021, en correlación con el artículo Octavo Transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2012, el cual hace alusión a las atribuciones de dicha Comisión, previstas en los artículos 37 al 60 del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de julio de 2001; los artículos Primero, Segundo y Tercero del Decreto por el que se establece la organización y funcionamiento del organismo descentralizado denominado Instituto Nacional de Pesca, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1º de julio de 2013; de conformidad con el numeral 4.7 de la “Norma Oficial Mexicana NOM-008-SAG/PESC-2015, Para ordenar el aprovechamiento de las especies de pulpo en las aguas de jurisdicción federal del Golfo de México y Mar Caribe”, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de abril de 2016, el numeral 2, numeral romano I, subnumeral 9 de la Carta Nacional Pesquera, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de marzo de 2025, y

CONSIDERANDO

Que es facultad de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, a través de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca (CONAPESCA), administrar y regular el uso, así como promover el aprovechamiento sustentable de los recursos de la flora y fauna acuáticas, establecer volúmenes de captura permisibles, ordenando las actividades de las personas que intervienen en ella y estableciendo las condiciones en que deberán realizarse las operaciones pesqueras;

Que la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables dispone que se debe regular, fomentar y administrar el aprovechamiento de los recursos pesqueros, así como establecer los volúmenes de captura permisibles;

Que la pesquería de pulpo se encuentra posicionada en el lugar número 10 por su volumen de producción pesquera en México y por su valor se encuentra en el lugar número 3. En la Península de Yucatán genera más de 16,000 empleos directos y cerca de 30,000 indirectos y un ingreso anual por exportaciones de alrededor de 36 millones de dólares;

Que la Carta Nacional Pesquera, publicada mediante Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación el 10 de marzo de 2025, en su numeral 2. Pesquerías Marinas, Costeras y en Aguas Continentales, numeral romano I. Golfo de México y Mar Caribe, ficha No. “9. Pulpo”, indica que para el conocido comúnmente como “pulpo patón”, aplica el cambio de nombre científico de *Octopus vulgaris* a *Octopus americanus*;

Que en el litoral del Golfo de México y Mar Caribe la pesquería de pulpo tiene soporte en dos especies: el pulpo rojo (*Octopus maya*) y el pulpo patón (*Octopus americanus*), sin embargo, la especie pulpo rojo (*Octopus maya*) representa aproximadamente el 75% de las capturas totales desde 1998;

Que la temporada de pesca de pulpo rojo (*Octopus maya*) en aguas marinas de Jurisdicción Federal en los Estados de Campeche, Yucatán y el norte de Quintana Roo abarca del 1º de agosto al 15 de diciembre de cada año, conforme al *Aviso por el que se da a conocer el establecimiento de épocas y zonas de veda para la pesca de diferentes especies de la fauna acuática en aguas de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de marzo de 1994;

Que la Norma Oficial Mexicana NOM-008-SAG/PESC-2015, Para ordenar el aprovechamiento de las especies de pulpo en las aguas de jurisdicción federal del Golfo de México y Mar Caribe, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de abril de 2016, señala en su numeral 4.7 que, entre otras medidas de manejo, la Secretaría notificará mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación las cuotas de captura para el aprovechamiento del recurso;

Que el establecimiento de volúmenes de captura permisibles ("cuotas") es una medida con enfoque precautorio encaminada a inducir la sustentabilidad del aprovechamiento del pulpo rojo (*Octopus maya*) en el litoral de la Península de Yucatán;

Que el Instituto Mexicano de Investigación en Pesca y Acuacultura Sustentables (IMIPAS) a través de la Dirección de Investigación Pesquera en el Atlántico, con fecha 03 de agosto de 2026 emitió el Dictamen Técnico No. RJL/IMIPAS/DIPA/295/2026, mediante el cual recomendó a la CONAPESCA establecer un volumen máximo de captura permisible de 30,000 toneladas en la temporada 2026 para el aprovechamiento de la especie *Octopus maya* (pulpo rojo) en Campeche y Yucatán, sin poner en riesgo la continuidad de sus poblaciones;

Que en consecuencia, motivándose las presentes disposiciones en razones de orden técnico y de interés público, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL VOLUMEN DE CAPTURA PERMISIBLE PARA EL APROVECHAMIENTO DE PULPO ROJO (*Octopus maya*) PARA LA TEMPORADA DE PESCA 2026 EN CAMPECHE Y YUCATÁN

ARTÍCULO PRIMERO. La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, a través de la CONAPESCA y con fundamento en el Dictamen Técnico No. RJL/IMIPAS/DIPA/295/2026 emitido por el IMIPAS, establece un volumen de captura permisible de 30,000 (treinta mil) toneladas en peso entero fresco para el recurso pulpo rojo (*Octopus maya*), aplicable en Campeche y Yucatán durante el año 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO. Las disposiciones del presente Acuerdo se aplicarán a los titulares de permisos y concesiones de pesca comercial vigentes dedicados al aprovechamiento de pulpo rojo (*Octopus maya*), así como a capitanes y/o patrones de pesca, motoristas u operadores, pescadores y tripulantes de dichas embarcaciones y demás personas que realicen la pesca de pulpo en las zonas marinas que se indican en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. Las personas que incumplan o contravengan el presente Acuerdo, se harán acreedoras a las sanciones que para el caso establece la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables y demás disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO CUARTO. La vigilancia del cumplimiento de este Acuerdo estará a cargo de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural por conducto de la CONAPESCA, así como de la Secretaría de Marina, en el ámbito de sus respectivas competencias.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. A efecto de no rebasar el volumen máximo permitido en el presente instrumento, la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, a través de las Oficinas de Representación de la CONAPESCA en las entidades federativas o en forma directa por el sistema de Avisos de arribo, notificará a los productores el avance y tendencias de las capturas.

Ciudad de México, a 09 de noviembre de 2026.- La Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural, **Columba Jazmín López Gutiérrez**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE SALUD

AVISO por el que se dan a conocer las ligas electrónicas para consulta del Código de Conducta de la Secretaría de Salud.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Salud.- Secretaría de Salud.

DAVID KERSHENOBICH STALNIKOWITZ, Secretario de Salud, con fundamento en los artículos 1, 26, fracción XVI, y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 6, primer párrafo, 7, fracción XIV y XXXV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 3, fracción VI, 32 fracciones II y III del Código de Ética e Integridad para un Buen Gobierno en la Administración Pública Federal, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 2 fracción III del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para la Operación de los Comités de Ética de la Administración Pública Federal (ALOCEAPF) publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 18 de noviembre del 2025, establece que el Código de Conducta es un instrumento deontológico emitido por la persona Titular de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a propuesta de su Comité de Ética, previa opinión de su respectivo Órgano Interno de Control, en el que se especifique de manera puntual y concreta la forma en que las personas servidoras públicas aplicarán los principios, valores y reglas de ética e integridad públicas y prevención de la actuación bajo conflicto de interés contenidas en el Código de Ética;

Que el 18 de noviembre del 2025, se publicaron en el DOF el citado Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para la Operación de los Comités de Ética de la Administración Pública Federal y el Código de Ética e Integridad para un Buen Gobierno en la Administración Pública Federal; al ser el Código de Ética un instrumento de observancia para toda la Administración Pública Federal, debe modificarse el Código de Conducta aplicable a esta Secretaría de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 segundo párrafo del ALOCEAPF;

Que el 31 de diciembre de 2025, la Unidad de Políticas para el Servicio Público de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno emitió la Guía para la elaboración del Código de Conducta en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, con el propósito de orientar a los Comités de Ética en la elaboración y formalización de los proyectos de sus respectivos códigos, en relación a su contenido y procedimiento de formalización;

Se conformó una Comisión Redactora y habiendo cumplido con el contenido y procedimientos establecidos en la Guía y en los Lineamientos, se cumplió con el proceso de formalización del Código de Conducta de la Secretaría de Salud, aprobado en la Quinta Sesión Extraordinaria del ejercicio 2026 del Comité de Ética de la Secretaría de Salud, celebrada el 19 de agosto de 2026, por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO

ÚNICO. Se dan a conocer las Ligas Electrónicas para consulta del Código de Conducta de la Secretaría de Salud.

Documento	Liga electrónica página Institucional	Liga electrónica Diario Oficial de la Federación
CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA SECRETARÍA DE SALUD.	https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/1101923/C_DIGO_DE_CONDUCTA.pdf	www.dof.gob.mx/2026/SALUD/C_DIGO_DE_CONDUCTA.pdf

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, a 03 de noviembre de 2026.- El Secretario de Salud, **David Kershenobich Stalnikowitz**.- Rúbrica.

SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

CONVENIO de Coordinación para la operación del Programa de Apoyo al Empleo que, en el marco del Servicio Nacional de Empleo, celebran la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y el Estado de Zacatecas.

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO AL EMPLEO, QUE EN EL MARCO DEL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO, CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, EN ADELANTE LA "SECRETARÍA", REPRESENTADA POR SU TITULAR, MARATH BARUCH BOLAÑOS LÓPEZ Y POR QUIAHUITL CHÁVEZ DOMÍNGUEZ, SUBSECRETARIA DE EMPLEO Y PRODUCTIVIDAD LABORAL, ASISTIDOS POR HANZEL HOMERO ALVIZAR BAÑUELOS, TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y CLAUDIO FRAUSTO LARA, TITULAR DE LA UNIDAD DEL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO; Y POR LA OTRA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS, EN ADELANTE EL "GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR DAVID MONREAL ÁVILA, GOBERNADOR DEL ESTADO DE ZACATECAS, ASISTIDO POR RUTH ANGÉLICA CONTRERAS RODRÍGUEZ, SECRETARIA DE FINANZAS; Y JORGE MIRANDA CASTRO, SECRETARIO DE ECONOMÍA; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ EN SU ACTUACIÓN CONJUNTA COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. El artículo 123, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil.

II. La Ley Orgánica de la Administración Pública Federal determina en su artículo 40, fracción VII, que corresponde a la "SECRETARÍA" establecer y dirigir el Servicio Nacional de Empleo (*SNE*), y vigilar su funcionamiento.

III. Conforme a lo dispuesto en el artículo 537, fracciones II y VI, de la Ley Federal del Trabajo, el *SNE* tiene, entre otros objetivos, promover y diseñar mecanismos para el seguimiento a la colocación de las y los trabajadores, así como diseñar, conducir y evaluar programas específicos que faciliten el acceso a oportunidades de empleo para personas en situación vulnerable.

IV. En términos de lo establecido en los artículos 538 y 539, de la Ley Federal del Trabajo y 15, fracción I, del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, la *USNE* es la Unidad Administrativa encargada de coordinar la operación del *SNE* en los términos que establece la propia ley y reglamento en cita.

V. El *PAE* tiene el objetivo de lograr la inserción en un empleo formal de *Personas Buscadoras de Empleo*, mediante acciones de intermediación laboral y movilidad laboral, con atención preferencial a quienes enfrentan mayores barreras de acceso al empleo.

VI. Las Reglas de Operación del *PAE* (en adelante Reglas), publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2025, disponen que la coordinación de actividades entre el Ejecutivo Federal, por conducto de la "SECRETARÍA" y los gobiernos de las entidades federativas, se formaliza mediante la suscripción de convenios de coordinación en los que se establece el monto específico y destino de las aportaciones, así como las obligaciones que asumen "LAS PARTES" para dar cabal cumplimiento a los programas, servicios y estrategias que en el marco del *SNE* se implementan en cada entidad federativa.

DECLARACIONES

I. La "SECRETARÍA" declara que:

I.1. Conforme a lo dispuesto en los artículos 90 y 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, fracción XVII y 40, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; y 537, 538 y 539, de la Ley Federal del Trabajo, es una Dependencia del Poder Ejecutivo Federal que tiene, entre otras atribuciones, las siguientes:

A) Establecer y dirigir el SNE y vigilar su funcionamiento;

B) Diseñar, conducir y evaluar programas específicos que faciliten el acceso a oportunidades de empleo para personas en situación vulnerable;

C) Practicar estudios para determinar las causas del desempleo y del subempleo de la mano de obra rural y urbana;

D) Proponer la celebración de convenios en materia de empleo, entre la Federación y las entidades federativas, y

E) Orientar a las *Personas Buscadoras de Empleo* hacia los *Puestos de Trabajo*, con base en su formación y aptitudes.

I.2. Los recursos económicos que le permitan cumplir las obligaciones establecidas en el presente *Convenio de Coordinación*, provendrán de los que le sean aprobados anualmente por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) para el Ejercicio Fiscal 2026.

I.3. Marath Baruch Bolaños López, Secretario del Trabajo y Previsión Social, cuenta con facultades para celebrar el presente instrumento, de acuerdo con lo previsto en los artículos 1, 2, 4, fracción III, y 5, del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de agosto de 2019, cuyas últimas reformas fueron publicadas en el mismo medio de difusión oficial el 5 de junio de 2023.

I.4. Quiahuitl Chávez Domínguez, Subsecretaria de Empleo y Productividad Laboral, cuenta con facultades para suscribir el presente instrumento, de acuerdo con lo previsto en los artículos 2, apartado A, fracción II, y 6, fracción IX, del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de agosto de 2019, cuyas últimas reformas fueron publicadas en el mismo medio de difusión oficial el 5 de junio de 2023.

I.5. Hanzel Homero Alvizar Bañuelos, Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, asiste en la suscripción del presente instrumento, de acuerdo con lo previsto en los artículos 2, apartado A, fracción III, y 7, fracciones XIV y XXII, del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de agosto de 2019, cuyas últimas reformas fueron publicadas en el mismo medio de difusión oficial el 5 de junio de 2023.

I.6. Claudio Frausto Lara, Titular de la Unidad del Servicio Nacional de Empleo, asiste en la suscripción del presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, apartado A, fracción II, inciso a), 8, 9, fracciones I y XV, y 15, fracciones I, V, VI, VII, y IX, del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de agosto de 2019, cuyas últimas reformas fueron publicadas en el mismo medio de difusión oficial el 5 de junio de 2023, y con el artículo Único, fracción II, inciso a), del Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las Unidades Administrativas de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de septiembre de 2023.

I.7. Para los efectos del presente Convenio de Coordinación, señala como domicilio el ubicado en Boulevard Adolfo López Mateos, número 1968, colonia Los Alpes, demarcación territorial Álvaro Obregón, C.P. 01010, Ciudad de México.

II. El "GOBIERNO DEL ESTADO" declara que:

II.1. Es un Estado libre y soberano en todo lo concerniente a su régimen interior, de conformidad con los artículos 40 y 42, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y los artículos 1° y 2°, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas.

II.2. David Monreal Ávila, Gobernador del Estado de Zacatecas, está facultado legalmente para celebrar el presente Convenio de Coordinación, con fundamento en los artículos 72, 73 y 82, fracción XXVII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; y 1, 2, 12 y 13, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas.

II.3. Ruth Angélica Contreras Rodríguez, Secretaria de Finanzas, asiste en la suscripción del presente instrumento jurídico, de conformidad a lo establecido por los artículos 84 y 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; artículos 3, 4 y 25, fracción II y 27 fracciones V y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas; 3, fracción XXI, 42 y 58 de la Ley de Austeridad, Disciplina y Responsabilidad Financiera del Estado de Zacatecas y sus Municipios y 2, 7 y 8, fracción XI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas.

II.4. Jorge Miranda Castro, Secretario de Economía, asiste en la suscripción del presente instrumento jurídico, de conformidad a lo establecido por los artículos 84 y 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; artículos 3, 4, 25, fracción VI, y 31, fracción XXVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas; y artículos 7 y 8, fracciones IV y VIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía.

II.5. La Secretaría de Economía cuenta con la Subsecretaría del Servicio Nacional de Empleo Zacatecas, para la promoción de los programas de capacitación y empleo en el Estado de Zacatecas, de conformidad con lo estipulado en los artículos 27 fracción IV y 60, fracción IV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía.

II.6. Los recursos económicos que le permitan cumplir las obligaciones establecidas en el presente *Convenio de Coordinación*, provendrán de los que le sean aprobados anualmente por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Zacatecas.

II.7. Para efectos del presente instrumento jurídico, señala como domicilio el ubicado en Circuito Cerro del Gato, Edificio "B", 1er. Piso, Colonia Complejo Ciudad Administrativa, Zacatecas, Zacatecas; C.P. 98160.

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1. Conocen las disposiciones contenidas en la Ley Federal del Trabajo, así como las Reglas, los lineamientos y manuales que ha emitido la "SECRETARÍA", para la operación del *PAE*.

III.2. Para efectos del presente *Convenio de Coordinación*, adoptan los términos y abreviaturas establecidos en las *Reglas*, mismos que se resaltarán en letras cursivas, para mejor referencia y comprensión de lo que establece el presente instrumento.

Expuestos los anteriores Antecedentes y Declaraciones, "LAS PARTES" están de acuerdo en celebrar el presente *Convenio de Coordinación*, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO. El presente instrumento jurídico tiene por objeto establecer las obligaciones de coordinación que asumen "LAS PARTES", con el fin de operar el *PAE* en el Estado de Zacatecas, en el marco de las facultades concurrentes que, en materia de promoción de empleos y colocación de trabajadores les confieren las disposiciones jurídicas federales y locales.

SEGUNDA. - OBLIGACIONES DE "LAS PARTES". La "SECRETARÍA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO", en la esfera de sus competencias, acuerdan sumar esfuerzos para el cumplimiento del objeto materia del presente *Convenio de Coordinación*, de conformidad con las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con las leyes, reglamentos, *Reglas*, lineamientos, políticas, criterios, procedimientos y demás disposiciones jurídicas de carácter federal y estatal, aplicables a la operación del *PAE* (en adelante *Normatividad*).

2. Aportar los recursos que se comprometen en el presente *Convenio de Coordinación*.

3. Asistir o designar representantes en los comités en materia de empleo, de los que sea miembro o en los que tenga la obligación de participar.

4. Capacitar al personal que participe en la ejecución del *PAE*.

5. Evaluar la operación de la Subsecretaría del Servicio Nacional de Empleo Zacatecas, que para efectos del presente *Convenio de Coordinación* se denominará Oficina del Servicio Nacional de Empleo de Zacatecas (*OSNE*) y proporcionar información relativa a su funcionamiento.

6. Promover y difundir el *PAE* con la finalidad de acercar alternativas de empleo para las *Personas Buscadoras de Empleo* con las *Instancias Empleadoras* que solicitan la intermediación de la *OSNE*.

7. Priorizar la atención a personas que enfrentan barreras de acceso al empleo.

8. Contribuir al cumplimiento de los objetivos y prioridades nacionales.

9. Participar en los eventos que, con motivo de la operación del *PAE*, se organicen.

TERCERA. - OBLIGACIONES DE LA "SECRETARÍA". La "SECRETARÍA", por conducto de la *USNE*, se obliga a lo siguiente:

1. Dar a conocer la *Normatividad* de carácter federal aplicable al *PAE* y proporcionar asesoría, asistencia técnica, capacitación y/o profesionalización al personal que participe en su ejecución, en particular, a las *Personas Funcionarias del SNE* adscritas a la *OSNE*.

2. Dar a conocer la estructura organizacional de la *OSNE* que se requiera para implementar la operación del *PAE*.

3. Gestionar la disponibilidad de los recursos presupuestales que se indican en la cláusula QUINTA del presente *Convenio de Coordinación*, conforme a la *Normatividad* federal, con el propósito de llevar a cabo su aplicación en la entidad federativa.

4. Dar acceso a la *OSNE* a sus Sistemas informáticos para realizar el registro, control, seguimiento y generación de información del *PAE*.

5. Proporcionar a la *OSNE*, en coordinación con las unidades administrativas facultadas y conforme a la disponibilidad presupuestal, los recursos tecnológicos necesarios para su operación, tales como servicios de internet; correo electrónico; red de voz y datos; equipos de cómputo para el personal, y equipos para identificación de habilidades y capacidades de personas con discapacidad y/o personas adultas mayores.

6. Impulsar la capacitación y/o profesionalización del personal adscrito a la *OSNE* que participe en la ejecución del *PAE*, para mejorar sus conocimientos, habilidades y destrezas laborales.

7. Dar seguimiento a la operación del *PAE*, para verificar su estricto apego a la *Normatividad* aplicable y el cumplimiento de sus objetivos y metas.

8. Promover la implementación de las acciones de *Contraloría Social* que resulten aplicables conforme a los Lineamientos para la promoción, operación y seguimiento de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, los documentos de *Contraloría Social* autorizados por la *SABG*, y demás *Normatividad* en la materia.

9. Encauzar para atención de la *OSNE*, las peticiones ciudadanas que, en materia de empleo u ocupación productiva, se presenten ante la "SECRETARÍA", cuando así corresponda.

10. Evaluar el desempeño de la *OSNE*, a fin de mejorar la eficiencia en la ejecución del *PAE*.

11. Promover y difundir las disposiciones de blindaje electoral emitidas por la autoridad competente, a efecto de que la *OSNE* se apegue a éstas y se coadyuve a transparentar la operación del *PAE*.

12. Dar seguimiento a los resultados de la fiscalización que se realice a la ejecución del *PAE* en la *OSNE*, por parte de las instancias facultadas para ello, con el fin de procurar su debida atención.

13. Solicitar la intervención del Órgano Interno de Control en la "SECRETARÍA", de la *SABG* del Gobierno Federal y/o de las Instancias de Fiscalización Estatales, cuando se identifique que se incumple con las disposiciones normativas, a efecto de que se realicen las acciones conducentes.

CUARTA. - OBLIGACIONES DEL "GOBIERNO DEL ESTADO". El "GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a:

1. Operar en la entidad federativa el *PAE*, para ello deberá:

A) Disponer de una estructura organizacional en la *OSNE*, con base en el modelo que le dé a conocer la "SECRETARÍA", a través de la *USNE*.

B) Proporcionar espacios físicos de uso exclusivo de la *OSNE*, que cuenten con las dimensiones y condiciones de accesibilidad, necesarias para la atención de las *Personas Buscadoras de Empleo* y las *Instancias Empleadoras*, incluidas personas con discapacidad y adultas mayores; en esos espacios se desarrollarán de manera eficiente las actividades de intermediación laboral y movilidad laboral descritas en las *Reglas*; Centros de Evaluación de Habilidades (Valpar), y para el resguardo de la documentación que se genere con motivo de la operación del *PAE*.

C) Designar a una persona servidora pública de tiempo completo, con jerarquía mayor o igual a Director de Área, como Titular de la *OSNE* quien deberá tener facultades para conducir el funcionamiento de dicha oficina; administrar los recursos que en el marco del presente *Convenio de Coordinación* destinen "LAS PARTES", realizar actividades de concertación empresarial de alto nivel y gestionar los recursos necesarios para el funcionamiento de la *OSNE.*

D) Designar de manera oficial, a través de la persona Titular de la Secretaría de Economía de Zacatecas: i) a la persona Titular de la *OSNE*; ii) a la persona Titular del área administrativa de la *OSNE*, y iii) a una persona servidora pública del área administrativa de la *OSNE*, quienes serán responsables del ejercicio, control y seguimiento de los recursos referidos en la Cláusula QUINTA, destinados a la operación del *PAE* en la entidad federativa, de acuerdo a lo establecido en los *LAPPSNE.*

2. Asignar recursos para el funcionamiento exclusivo de la *OSNE*, que incluyan:

A) Contratar personal que labore de tiempo completo y exclusivamente en y para la *OSNE*, a fin de llevar a cabo las actividades relativas a la operación del *PAE*, conforme lo establecen las *Reglas*, incluidas las de carácter técnico, operativo y administrativo que complementen lo anterior.

Las contrataciones de las *Personas Funcionarias del SNE* que se realicen con cargo a los recursos consignados en la Cláusula QUINTA del presente *Convenio de Coordinación*, deberán cumplir con las disposiciones emitidas por la *USNE* en materia de descripción de puesto y perfil ocupacional; el contrato a utilizar será bajo el Régimen de Sueldos y Salarios o el de Sueldos Asimilados a Salarios, podrá ser por tiempo indeterminado o determinado y deberá incluir, al menos, asistencia médica como un concepto de Seguridad Social; las condiciones del contrato serán establecidas por el "GOBIERNO DEL ESTADO" quien asume la responsabilidad total de las obligaciones que se deriven del mismo.

B) Dotar a la *OSNE* de presupuesto para: viáticos; pasajes; servicio telefónico; combustible; arrendamiento de inmuebles; material y útiles de oficina; luz; material de consumo informático; instalación de redes informáticas; gastos y comisiones bancarias que se generen a nivel local, y acciones relativas a la realización de campañas de difusión.

C) Asignar mobiliario; equipo; vehículos y los insumos necesarios para su adecuado funcionamiento, así como cubrir el mantenimiento preventivo y correctivo necesario y, en su caso, los seguros correspondientes de todos estos bienes, incluido el que se requiera para aquellos que la "SECRETARÍA" proporcione a la *OSNE* en comodato o cesión de derechos de uso.

D) Dotar a todas las áreas de la *OSNE* en la entidad federativa, de la infraestructura tecnológica necesaria para comunicar y operar los Sistemas de información que le proporcione la "SECRETARÍA", así como realizar el mantenimiento necesario para su operación. Dicha infraestructura tecnológica deberá apegarse a lo que determine la "SECRETARÍA", por conducto de la *USNE*.

E) Supervisar y dar seguimiento a la operación del *PAE* en la entidad federativa*,* para verificar la estricta aplicación de la *Normatividad* y, en su caso, solicitar la intervención de las Instancias de Fiscalización Estatales, cuando se identifique que se incumple con las disposiciones normativas, a efecto de que se realicen las acciones conducentes.

3. Asignar recursos destinados a la realización de *Ferias de Empleo* en la entidad federativa.

4. Mantener adscritos para uso de la *OSNE*, independientemente de cualquier cambio de autoridades administrativas y del tipo de recurso estatal con que se adquieran, los bienes descritos en el numeral 2, inciso C), de la presente cláusula, así como aquellos que la "SECRETARÍA" proporcione a la *OSNE,* ya sea en comodato o cesión de derechos de uso, estos últimos se someterán al proceso normativo vigente de desincorporación de bienes.

5. Elaborar diagnósticos locales que identifiquen y valoren, posibles alianzas con dependencias públicas y otras organizaciones relacionadas con la intermediación laboral y capacitación para la empleabilidad, así como promover, cuando se considere conveniente, la celebración de convenios con las autoridades municipales, para establecer oficinas de empleo que operen como parte de la red de oficinas del *SNE*, siempre que esto no comprometa la aportación de recursos federales, y una vez cumplida la *Normatividad* y previa autorización de la persona Titular de la Unidad del Servicio Nacional de Empleo, incrementen la cobertura del *PAE*.

En este caso, el "GOBIERNO DEL ESTADO" deberá garantizar, que se cuenta con los recursos necesarios para sufragar los gastos de operación que implicará la nueva oficina, la cual deberá apegarse en todo momento a la *Normatividad* aplicable.

6. Vincular a la *OSNE* con dependencias de desarrollo económico que faciliten la coordinación con las *Instancias Empleadoras*, inversionistas y organismos empresariales, que aporten información sobre los *Puestos de Trabajo*, así como con instituciones de educación técnica y formación profesional, para que registren en el Portal del Empleo a las personas egresadas, a fin de incorporarlas a un empleo y, por otra parte, identificar aquellas que cuenten con instalaciones y recursos humanos para impartir cursos de capacitación, en el marco de los *Programas Complementarios* del *PAE*.

7. Por conducto de la *OSNE* se obliga a:

A) Operar el *PAE* de conformidad con la *Normatividad* aplicable.

B) Destinar los recursos consignados en las cláusulas TERCERA, numeral 5, y QUINTA del presente *Convenio de Coordinación,* única y exclusivamente a la operación del *PAE*, con estricto apego a la *Normatividad* aplicable.

C) Supervisar y dar seguimiento a la operación del *PAE* conforme a la *Normatividad* aplicable, así como, atender las acciones de fiscalización que lleven a cabo las instancias facultadas para ello.

D) Notificar a la *USNE* los movimientos del personal que labora en la *OSNE* y registrarlos en el Sistema de información que al efecto ponga a disposición la *USNE*.

E) Profesionalizar mediante acciones de capacitación y actualización al personal adscrito a la *OSNE*, así como proporcionar la inducción necesaria al personal de nuevo ingreso, o en su caso, solicitar asesoría y asistencia técnica a la *USNE*.

F) Comprobar e informar a la “SECRETARÍA”, a través de la *USNE*, el ejercicio de los recursos federales, así como reintegrar a la *TESOFE* los montos ministrados no ejercidos, que no se encuentren devengados al 31 de diciembre del Ejercicio Fiscal correspondiente, lo anterior, en apego a la *Normatividad* aplicable.

G) Utilizar como herramienta para el registro, control, seguimiento y generación de información del *PAE*, los Sistemas que la “SECRETARÍA” determine por conducto de la *USNE* y asegurarse que la información registrada sea fidedigna.

H) Garantizar la infraestructura informática necesaria para llevar a cabo el registro de información en los Sistemas que al efecto ponga a disposición la *USNE*.

I) Cumplir las disposiciones aplicables en materia de transparencia, acceso a la información y protección de *Datos Personales*, en su carácter de responsable del uso y manejo de la información disponible en los Sistemas que la “SECRETARÍA” pone a disposición de la *OSNE.*

J) Aplicar los procedimientos establecidos por la *USNE* en materia de control de usuarios y accesos a los Sistemas de información.

K) Difundir y promover entre la población de la entidad federativa, el uso de los portales informáticos y centros de contacto para intermediación laboral no presencial, que pone a disposición la “SECRETARÍA”.

L) Participar en los comités en los que por disposición normativa deba intervenir o formar parte.

M) Implementar acciones de *Contraloría Social*, conforme a los Lineamientos para la promoción, operación y seguimiento de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social y los documentos de *Contraloría Social* autorizados por la *SABG.*

N) Cumplir puntualmente con las disposiciones que en materia de imagen institucional establezca la “SECRETARÍA”, por conducto de la *USNE*.

O) Cumplir con las disposiciones legales y normativas de carácter federal y estatal en materia de blindaje electoral, incluidas las que se enuncian en las *Reglas*.

P) Planear, organizar y dar seguimiento a la operación de evaluación de habilidades y capacidades de personas con discapacidad y/o adultas mayores, y en su caso, la vinculación laboral de éstas, así como vigilar e informar periódicamente los resultados de su funcionamiento.

Q) Impulsar entre las *Instancias Empleadoras* la contratación de personas extranjeras y asesorarles en la obtención de la *CIE*, ante el *INM*.

R) Coadyuvar en coordinación con la *USNE*, al proceso de registro, supervisión y seguimiento a la operación de agencias privadas de colocación en la entidad federativa.

S) Cumplir con las disposiciones federales en materia de archivos y control documental difundidas por conducto de la *USNE*, y las estatales que correspondan según el origen de los recursos, así como aquellas relacionadas con la protección de *Datos Personales*.

T) Informar sobre el ejercicio de los recursos de origen estatal considerados en la cláusula SEXTA, así como el cierre de los mismos.

U) Observar las medidas y/o lineamientos federales, en materia de Tecnologías de Información y Comunicación (TIC), incluyendo la designación de enlaces informáticos y los movimientos que se deriven.

V) Cumplir con los lineamientos relativos a los temas administrativos que se deban reportar a la *USNE*.

QUINTA. - APORTACIONES DE LA “SECRETARÍA”. Para la ejecución del *PAE* en la entidad federativa, la “SECRETARÍA” destina la cantidad de $7,850,357.97 (SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 97/100 M.N.), proveniente del Presupuesto Aprobado al *PAE* durante el Ejercicio Fiscal 2026, en el capítulo de gasto “4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS”, partida “43401 Subsidios a la Prestación de Servicios Públicos”. Estos recursos deberán utilizarse en Acciones de “Consejeros Laborales” y “Ferias de Empleo”.

El “GOBIERNO DEL ESTADO”, a través de la *OSNE*, será responsable de la correcta aplicación de los recursos, sin que por ello se pierda el carácter federal de los mismos, atendiendo lo establecido en la *Normatividad* federal aplicable.

La ministración de recursos se llevará a cabo por medio del Sistema de Contabilidad y Presupuesto y del Sistema Integral de Administración Financiera Federal de la *SHCP*, con base en las *SR* que la *OSNE* presente a la *USNE*, de conformidad con los compromisos de pago y/o las previsiones de gasto definidas para un periodo determinado. Ésta se realizará conforme a lo establecido en los *LAPPSNE*.

El ejercicio de los recursos se llevará a cabo mediante la utilización de medios electrónicos o de manera excepcional, por medio de cheques por parte de las *OSNE.*

A) CALENDARIZACIÓN DE RECURSOS

El monto total de recursos indicados en esta cláusula deberá ser ejercido conforme al calendario que para tal efecto emita la *USNE*.

B) AJUSTES DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTARIO

Para lograr el mayor nivel de ejercicio y aprovechamiento de los recursos antes señalados, a partir del segundo trimestre de cada año, la “SECRETARÍA”, por conducto de la *USNE*, podrá iniciar el monitoreo de su ejercicio, a fin de determinar los ajustes presupuestarios necesarios, con el objeto de canalizar los recursos disponibles que no se hubieran ejercido a la fecha de corte, hacia aquellas *OSNE* con mayor ritmo en su ejercicio, para evitar recortes presupuestarios a la “SECRETARÍA” y asegurar el cumplimiento de las metas nacionales. La “SECRETARÍA”, a través de la *USNE*, dará a conocer al “GOBIERNO DEL ESTADO” dichos ajustes mediante escrito oficial dirigido a la Persona Titular de la *OSNE*.

Con independencia de lo mencionado en el párrafo anterior, la ministración de recursos señalados en la presente cláusula, estará condicionada a la disponibilidad presupuestaria que tenga la “SECRETARÍA”, por lo que podrán sufrir reducciones en el transcurso del Ejercicio Fiscal, derivadas de los ajustes que, en su caso, realicen la *SHCP*, o bien las autoridades en materia de control presupuestario, de conformidad con sus atribuciones y lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones jurídicas aplicables, esto no será considerado como incumplimiento del presente instrumento imputable a la “SECRETARÍA”, ni implicará la suscripción de un nuevo convenio. En caso de presentarse alguna reducción, la “SECRETARÍA”, a través de la *USNE*, lo hará del conocimiento del “GOBIERNO DEL ESTADO”, mediante escrito oficial dirigido a la Persona Titular de la *OSNE*, junto con los ajustes que apliquen.

SEXTA. - APORTACIONES DEL “GOBIERNO DEL ESTADO”. Para garantizar la ejecución del *PAE* y los *Programas Complementarios* a que se alude en las *Reglas*, el “GOBIERNO DEL ESTADO” se compromete a aportar los recursos que a continuación se indican:

1. La cantidad de $3,467,202.00 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DOS PESOS 00/100 M.N.), para el funcionamiento y administración de la *OSNE*, monto que deberá aplicarse para dar cumplimiento a lo establecido en la cláusula CUARTA, del presente instrumento;

2. La cantidad de $15,628,000.00 (QUINCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), para impulsar *Programas Complementarios*, que coadyuven en el mejoramiento de las competencias laborales y empleabilidad de las *Personas Buscadoras de Empleo*, los cuales operarán con base en Reglas de Operación estatales o su equivalente y los lineamientos que emita la *“*SECRETARÍA*”* a través de la *USNE*, o bien, los que acuerde con esta última, así como los Subprogramas y Servicios del *PAE*.

A) CALENDARIZACIÓN DE LOS RECURSOS

Los recursos señalados deben distribuirse y registrarse conforme a la programación anual calendarizada de metas y presupuesto que al efecto se acuerde y formalice con la *USNE*.

B) EJERCICIO Y COMPROBACIÓN DE EROGACIONES

El “GOBIERNO DEL ESTADO” se obliga a transferir a la *OSNE* y/o a ejercer oportunamente en beneficio de ésta, los recursos estatales convenidos en la presente cláusula y a supervisar que los aplique en los tiempos y montos que para el efecto acordó con la “SECRETARÍA”. Los recursos estatales calendarizados deberán estar ejercidos al 100% al mes de diciembre de 2026 en los apartados programados.

El ejercicio de recursos estatales que el “GOBIERNO DEL ESTADO” realice a favor o por conducto de la *OSNE* en los apartados señalados en la presente cláusula, serán reconocidos por la “SECRETARÍA”, contra los documentos y/o formatos remitidos por vía electrónica a la *USNE*, que amparen las erogaciones realizadas.

El procedimiento para la comprobación de las aportaciones de la presente cláusula se detalla en los *LAPPSNE*.

SÉPTIMA. - GRATUIDAD DEL PAE. Los *Apoyos* a la población objetivo se proporcionan de manera gratuita, una vez cumplidos los requisitos y documentación establecida en las *Reglas*, por lo que no deberá cobrarse cantidad alguna, ya sea en dinero o en especie, ni imponer obligación alguna o la realización de servicios personales, ni condiciones de carácter electoral o político.

OCTAVA. - CAUSAS DE RESCISIÓN. El presente *Convenio de Coordinación* podrá rescindirse por las siguientes causas:

1. Cuando se determine que los recursos presupuestarios aportados por "LAS PARTES" se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento, o

2. Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente *Convenio de Coordinación*.

En el supuesto de rescisión de este *Convenio de Coordinación*, la *USNE* suspenderá el registro de *Acciones de Apoyo al Empleo* y/o la gestión para ministrar recursos a la *OSNE* de manera inmediata.

NOVENA. - INCUMPLIMIENTO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. En el supuesto de que se presentaran casos fortuitos o de fuerza mayor que motiven el incumplimiento de lo pactado en este *Convenio de Coordinación*, tal circunstancia deberá hacerse del conocimiento en forma inmediata y por escrito a la otra parte.

DÉCIMA. - DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES. Los actos u omisiones que impliquen el incumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente *Convenio de Coordinación* quedan sujetas a lo previsto en el Título Cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la Ley General de Responsabilidades Administrativas; la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; la Ley General de Archivos y demás disposiciones legales aplicables, así como la normatividad estatal que en el caso aplique.

DÉCIMO PRIMERA. - SEGUIMIENTO. La "SECRETARÍA", a través de la *USNE* y el "GOBIERNO DEL ESTADO", por conducto de la Secretaría de Economía y la *OSNE,* serán responsables de vigilar la aplicación y efectividad del presente instrumento, y en su caso, adoptarán las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a las obligaciones adquiridas.

DÉCIMO SEGUNDA. - FISCALIZACIÓN Y CONTROL. La fiscalización y control se realizará conforme a lo siguiente:

1. En ejercicio de sus atribuciones, la "SECRETARÍA", por conducto de la *USNE*, dará seguimiento a la operación del *PAE* en la entidad federativa, así como el debido cumplimiento de lo establecido en el presente *Convenio de Coordinación* y la *Normatividad* aplicable, y para tal efecto, solicitará a la *OSNE* la información que corresponda. En caso de ser necesario, dará parte al Órgano Interno de Control en la "SECRETARÍA", a la *SABG* y/o a las Instancias de Fiscalización Estatales que corresponda conforme a la *Normatividad* aplicable.

2. El "GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a sujetarse al control, auditoría y seguimiento de los recursos materia de este instrumento, que realicen las Instancias de Fiscalización y Control que, conforme a las disposiciones legales aplicables, resulten competentes.

3. El "GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a permitir y facilitar la realización de auditorías al *PAE*, para lo cual la "SECRETARÍA", a través de la unidad administrativa facultada para ello, establecerá la coordinación necesaria.

DÉCIMO TERCERA. - RELACIÓN LABORAL. "LAS PARTES" convienen que la relación laboral se mantendrá en todos los casos entre la parte contratante y su personal respectivo, aún en aquellos trabajos realizados en forma conjunta o desarrollados en instalaciones o equipo de cualquiera de las mismas y, de ningún modo, serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos, por lo que las personas que contrate el "GOBIERNO DEL ESTADO" con recursos asignados por la "SECRETARÍA", no serán clasificados como trabajadores de esta última.

DÉCIMO CUARTA. - TRANSPARENCIA Y PUBLICIDAD. La "SECRETARÍA", conforme a lo dispuesto en los artículos 28, fracción I, inciso m), del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026; 65 y 66, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, difundirá las acciones desarrolladas con los recursos a que se refiere la cláusula QUINTA de este Convenio de Coordinación, incluyendo sus avances físico-financieros. El "GOBIERNO DEL ESTADO" por su parte, se obliga a publicar al interior de la entidad federativa dicha información, en los términos de lo dispuesto en el artículo 53 fracciones XIV y XXXVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.

DÉCIMO QUINTA. – CONFIDENCIALIDAD. “LAS PARTES” manifiestan que darán cumplimiento respecto a la confidencialidad de la información, así como al tratamiento de *Datos Personales* que se generen en la *OSNE* con motivo de la operación del *PAE*, respectivamente, de conformidad con lo establecido en los artículos 115, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 4 y 25, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; y en términos de lo dispuesto en los artículos 52, 87, 99 fracción XI y 102 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, y 1, 2 fracción III y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Zacatecas.

DÉCIMO SEXTA. - DIFUSIÓN. “LAS PARTES” se obligan, conforme a lo dispuesto en el artículo 28, fracción II, inciso a), del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, a que la publicidad que adquieran para la difusión del PAE, incluya clara, visible y/o audiblemente, la siguiente leyenda: “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

DÉCIMO SÉPTIMA. - VIGENCIA. El presente *Convenio de Coordinación* estará vigente durante el Ejercicio Fiscal 2026, y permanecerá así hasta en tanto se suscriba el correspondiente al del siguiente Ejercicio Fiscal, salvo lo dispuesto en las cláusulas QUINTA y SEXTA, respecto a la disponibilidad presupuestaria, y siempre que esa continuidad no se oponga, ni contravenga alguna disposición legal o normativa aplicable.

La suscripción del presente *Convenio de Coordinación* deja sin efectos el “CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO AL EMPLEO**…**” que suscribieron “LAS PARTES” el 24 de marzo de 2025, que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de enero de 2026 y en el Periódico Oficial del “GOBIERNO DEL ESTADO” el 14 de enero de 2026.

DÉCIMO OCTAVA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente instrumento jurídico podrá terminarse con antelación a su vencimiento, siempre que medie escrito de aviso por parte de la “SECRETARÍA”, por conducto de la persona Titular de la *USNE*, o por el “GOBIERNO DEL ESTADO”, por conducto de la persona Titular de la Secretaría de Economía de Zacatecas, comunicando los motivos que la originan, con treinta días naturales de anticipación a la fecha en que se pretenda surta efecto la terminación, en cuyo caso, tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros, en el entendido de que las *Acciones de Apoyo al Empleo* del *PAE* que hayan sido iniciadas deberán ser concluidas y el “GOBIERNO DEL ESTADO” se obliga a emitir un informe a la “SECRETARÍA”, en el que se precisen las gestiones de los recursos que le fueron asignados y ministrados.

DÉCIMO NOVENA. - INTERPRETACIÓN. “LAS PARTES” manifiestan su conformidad para que, en caso de duda sobre la interpretación de este *Convenio de Coordinación*, se observe lo previsto en la *Normatividad* para la ejecución del *PAE*.

VIGÉSIMA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. “LAS PARTES” convienen en que el presente instrumento jurídico es producto de la buena fe, por lo que toda duda o diferencia de opinión respecto a la formalización, interpretación y/o cumplimiento, buscarán resolverla de común acuerdo, sin perjuicio de la competencia que corresponda a los Tribunales de la Federación, con sede en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquiera otra causa, en términos de lo dispuesto por el artículo 104, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIGÉSIMO PRIMERA. - PUBLICACIÓN. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 36, de la Ley de Planeación, el presente documento deberá ser publicado en el Diario Oficial de la Federación; por su parte, de acuerdo con el artículo 5, fracción VIII, de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Zacatecas y sus Municipios, también deberá ser publicado en el Periódico Oficial del “GOBIERNO DEL ESTADO”

Enteradas “LAS PARTES” del contenido y efectos legales del presente Convenio de Coordinación, lo firman de conformidad en seis tantos, en la Ciudad de México a los 27 días del mes de febrero de 2026.- Por la Secretaría: Secretario del Trabajo y Previsión Social, **Marath Baruch Bolaños López**.- Rúbrica.- Subsecretaria de Empleo y Productividad Laboral, **Quiahuitl Chávez Domínguez**.- Rúbrica.- Asiste: Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, **Hanzel Homero Alvizar Bañuelos**.- Rúbrica.- Titular de la Unidad del Servicio Nacional de Empleo, **Claudio Frausto Lara**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: Gobernador del Estado de Zacatecas, **David Monreal Ávila**.- Rúbrica.- Asiste: Secretaria de Finanzas, **Ruth Angélica Contreras Rodríguez**.- Rúbrica.- Secretario de Economía, **Jorge Miranda Castro**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE CULTURA

ACUERDO por el que se establecen acciones de simplificación y mejora administrativa del trámite y servicios que se realizan ante el Instituto Mexicano de Cinematografía.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Cultura.- Secretaría de Cultura.- Instituto Mexicano de Cinematografía.

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN ACCIONES DE SIMPLIFICACIÓN Y MEJORA ADMINISTRATIVA DEL TRÁMITE Y SERVICIOS QUE SE REALIZAN ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DE CINEMATOGRAFÍA.

DANIELA ELENA ALATORRE BENARD, Directora General del Instituto Mexicano de Cinematografía (IMCINE), con fundamento en lo dispuesto en el artículo 25, último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 22 y 59 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 1°, 2°, 3°, 4°, 8, 35, 36 y 40 de la Ley Federal de Cine y el Audiovisual; 1, 5, 6, fracción III, 7 fracción I, 8, 10 fracciones II, III, V y IX, 19; 24, y 75 de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1°, 2°, y 10 del Decreto de Creación del Instituto Mexicano de Cinematografía; y 3°, y 14, del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de Cinematografía;

CONSIDERANDO

Que, el artículo 25 último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que las autoridades de todos los órdenes de gobierno, en el ámbito de su competencia, deberán implementar políticas públicas de mejora regulatoria para la simplificación de regulaciones, trámites, servicios y demás objetivos que establezca la ley general en la materia;

Que, el Instituto Mexicano de Cinematografía, es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por Decreto Presidencial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de marzo de 1983; reformado por Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 13 de febrero de 1989, cuyo objeto constituye una entidad pública de alto contenido social que tiene un papel central en la actividad artística y cultural del país, además de una participación decisiva en la generación y divulgación del patrimonio cinematográfico, que expresa nuestra identidad e idiosincrasia como nación, además de operar, de manera integrada, las diversas entidades relacionadas con la actividad cinematográfica de la Administración Pública Federal.

Que, de conformidad con el artículo 35 de la Ley Federal de Cine y el Audiovisual para cumplir con la atribución de fomento y promoción de la cinematografía y el audiovisual nacionales, el Instituto Mexicano de Cinematografía, a través de estímulos e incentivos fiscales, apoyos vía programas presupuestarios, fondos concursables, estímulos económicos, capital de riesgo u otros mecanismos de financiamiento, brindará un sistema de apoyos con base en los derechos humanos, a la participación cultural y a la libertad de expresión artística reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano es parte.

Que, mediante el programa denominado Fomento al Cine Mexicano, y de las demás asignaciones que para tal efecto se aprueben en el Presupuesto de Egresos correspondiente, el Instituto Mexicano de Cinematografía garantizará la implementación de mecanismos que aseguren el acceso equitativo, transparente y no discriminatorio a los apoyos públicos.

Que, el artículo 6 de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos establece los principios con los que se regirán la actuación de las dependencias, órganos desconcentrados y entidades de la Administración Pública Federal entre los que destacan la confianza ciudadana, certeza jurídica; simplificación, armonización regulatoria, publicidad y transparencia, mayor beneficio y participación ciudadana;

Que, de conformidad con el artículo 24 de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, los trámites y servicios previstos en leyes, reglamentos, manuales, lineamientos o cualquier otra disposición, podrán ser simplificados mediante acuerdos generales que emitan las personas titulares de los sujetos obligados en la esfera de su competencia y tendrán por objeto habilitar el uso de herramientas o medios digitales para realizar trámites o servicios; establecer plazos de respuesta menores a los máximos previstos; extender la vigencia de las resoluciones; eliminar requisitos y costos burocráticos de cualquier tipo o implementar cualquier otra acción de mejora, y

Que, el presente Acuerdo tiene por objetivo que los servicios relacionados con el programa denominado Fomento al Cine Mexicano, que se realizan ante el IMCINE sean claros en cuanto a los requisitos que se exigen, los plazos y tiempos de resolución, los procedimientos para su atención, así como la reducción de los costos burocráticos, evitar contradicciones, duplicidades y buscar el mayor beneficio posible.

En virtud de lo anterior, con el propósito de implementar las acciones de simplificación, se expide el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN ACCIONES DE SIMPLIFICACIÓN Y MEJORA ADMINISTRATIVA DEL TRÁMITE Y SERVICIOS QUE SE REALIZAN ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DE CINEMATOGRAFÍA

Artículo 1.- Se elimina la obligación de presentar copias simples y se implementan las siguientes acciones de simplificación administrativa aplicables a los requisitos de los servicios que se citan a continuación:

No.	Servicio	Acciones de simplificación
1	Apoyo al cine experimental	**Requisitos eliminados:** 1. Presentar físicamente Clave Única de Registro de Población (CURP). 2. Presentar físicamente Clave Única de Inscripción al Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil (CLUNI). 3. Constancia de situación fiscal. 4. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales. 5. Comprobante de domicilio fiscal. 6. Una lista del equipo técnico y creativo propuesto. 7. Constancia de cumplimiento de la DAPC. 8. Carta manifiesto de autoadscripción. **Requisitos que se incorporan al formato:** 1. Datos Generales del proyecto. 2. Liga para acceder en línea (Video o Youtube) al demo reel de las personas a cargo de la dirección y fotografía. 3. Situación actual del proyecto. 4. Manifestación bajo protesta de decir verdad.
2	Producción de largometrajes de ficción	
3	Producción de largometrajes documentales	
4	Preproducción y producción de cine de animación	
5	Producción de cine para las infancias	
6	Producción de óperas primas de escuelas de cine o audiovisual	
7	Producción de cortometrajes	
8	Postproducción	
9	Producción de largometrajes en los estados	
10	Apoyo para el equipamiento y/o acondicionamiento para la exhibición	**Requisitos eliminados:** 1. Presentar físicamente Clave Única de Registro de Población (CURP). 2. Presentar físicamente Clave Única de Inscripción al Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil (CLUNI). 3. Constancia de situación fiscal. 4. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales. 5. Comprobante de domicilio fiscal. 6. Carta manifiesto de autoadscripción. 7. Los proyectos que tengan una sede fija y además incluyan itinerancias deberán de cumplir con los requisitos que se indican en los incisos a), b) o c), según sea el caso, y d), de acuerdo con las características del proyecto. 8. Comprobar la continuidad del funcionamiento de la sede fija o itinerante, durante el año previo a la aplicación de la convocatoria. **Requisitos que se incorporan al formato:** 1. Resumen ejecutivo. 2. Manifestación bajo protesta de decir verdad. 3. Descripción Técnica.

No.	Servicio	Acciones de simplificación
11	Apoyo a programas de exhibición de cine mexicano.	**Requisitos eliminados:** 1. Presentar físicamente Clave Única de Registro de Población (CURP). 2. Presentar físicamente Clave Única de Inscripción al Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil (CLUNI). 3. Constancia de situación fiscal. 4. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales. 5. Comprobante de domicilio fiscal. 6. Carta manifiesto de autoadscripción. **Requisitos que se incorporan al formato:** 1. Resumen ejecutivo. 2. Manifestación bajo protesta de decir verdad.
12	Rescate y preservación de la memoria cinematográfica mexicana.	**Requisitos eliminados:** 1. Presentar físicamente Clave Única de Registro de Población (CURP). 2. Presentar físicamente Clave Única de Inscripción al Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil (CLUNI). 3. Constancia de situación fiscal. 4. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales. 5. Comprobante de domicilio fiscal. 6. Carta manifiesto de autoadscripción. **Requisitos que se incorporan al formato:** 1. Resumen ejecutivo. 2. Manifestación bajo protesta de decir verdad sobre el estado de derecho de los materiales a intervenir. 3. Descripción del proyecto. 4. Carta de derechos de intervención al acervo. 5. En caso de restauración y digitalización, deberán agregar una ficha técnica. 6. Currículum vitae.

Artículo 1 Bis.- Se elimina la obligación de presentar copias simples y los requisitos siguiente del trámite:

No.	Trámite	Eliminación de requisitos
1	Aviso de continuidad de proyectos apoyados por el IMCINE.	1. Escrito libre. 2. Constancia de situación fiscal. 3. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales. Además, en el caso de Rescate y preservación de la memoria cinematográfica mexicana, se incorpora el siguiente apartado en el formato: 4. Resumen ejecutivo.

Artículo 2.- Para solicitar cualquier servicio ante el IMCINE, la persona solicitante, representante legal o responsable ejecutiva, deberá presentar identificación oficial vigente con fotografía (INE, Pasaporte o documento migratorio). En el caso de personas morales, se deberá presentar el instrumento jurídico de creación (decreto, estatuto orgánico o acta constitutiva).

Cuando el acta constitutiva no contemple la representación legal, se deberá presentar el poder notarial correspondiente. Asimismo, cuando proceda, se deberá presentar poder otorgado ante fedatario público que acredite las facultades del representante legal para actos de administración y/o dominio.

Cuando corresponda, deberá presentarse el nombramiento oficial de la persona responsable ejecutiva del proyecto o la carta de designación firmada por la persona titular y/o representante legal de la PMDP solicitante.

Artículo 3.- Para solicitar cualquier servicio ante el IMCINE, la persona interesada deberá realizar la gestión exclusivamente a través del "Sistema Registro en Línea", utilizando su Llave MX como medio de autenticación y acceso seguro.

Artículo 4.- Como parte de las acciones de mejora, se definen las homoclaves y requisitos necesarios y específicos para la presentación de los servicios siguientes:

No.	Homoclave	Servicio	Requisitos después de la simplificación
1	IMCINE-01-001	Apoyo al cine experimental.	**Requisitos primera vez** 1. Formato debidamente requisitado. 2. Proyecto técnico que contenga lo establecido en el anexo XVIII, según sea el caso. En el caso de **Preproducción y producción de cine de animación**; **Producción de óperas primas de escuelas de cine o audiovisual**, o **Postproducción**, además deberá proporcionar, lo siguiente: 3. Antecedentes de la Institución, específicamente de la Licenciatura o Maestría en Cine, Medios Audiovisuales, Comunicación o Animación, indicando el plan de estudios y destacando logros, premios recibidos por proyectos, egresados sobresalientes, etc. 4. Reconocimiento de Validez Oficial (RVOE).
2	IMCINE-01-002	Producción de largometrajes de ficción.	
3	IMCINE-01-003	Producción de largometrajes documentales.	
4	IMCINE-01-004	Preproducción y producción de cine de animación.	
5	IMCINE-01-005	Producción de cine para las infancias.	
6	IMCINE-01-006	Producción de óperas primas de escuelas de cine o audiovisual.	
7	IMCINE-01-007	Producción de cortometrajes.	
8	IMCINE-01-008	Postproducción.	
9	IMCINE-01-009	Producción de largometrajes en los estados.	
10	IMCINE-01-010	Apoyo para el equipamiento y/o acondicionamiento para la exhibición.	1. Formato de solicitud. 2. Proyecto técnico que contenga lo establecido en el anexo XVIII, según sea el caso.
11	IMCINE-01-011	Apoyo a programas de exhibición de cine mexicano.	1. Formato de solicitud. 2. Proyecto técnico que contenga lo establecido en el anexo XVIII, según sea el caso.
12	IMCINE-01-012	Rescate y preservación de la memoria cinematográfica mexicana.	1. Formato de solicitud. 2. Proyecto técnico que contenga lo establecido en el anexo XVIII, según sea el caso.

Artículo 5.- Como parte de las acciones de mejora, se definen la homoclave y requisitos necesarios y específicos para la presentación del siguiente trámite:

No.	Homoclave	Trámite	Requisitos después de la simplificación
1	IMCINE-01-013	Aviso de continuidad de proyectos apoyados por el IMCINE.	1. Formato para proyectos en continuidad debidamente requisitado. Además, en el caso de las homoclaves IMCINE-01-001; IMCINE-01-002; IMCINE-01-003; IMCINE-01-004; IMCINE-01-005; IMCINE-01-006; IMCINE-01-007; IMCINE-01-008 o IMCINE-01-009, deberá presentar: 2. Presupuesto desglosado del proceso firmado. 3. Ruta crítica del proceso.

Artículo 5 Bis.- El trámite “Aviso de continuidad de proyectos apoyados por el IMCINE” será aplicable a las personas beneficiarias de los apoyos otorgados a través de los siguientes servicios:

No.	Homoclave	Servicio
1	IMCINE-01-001	Apoyo al cine experimental.
2	IMCINE-01-002	Producción de largometrajes de ficción.
3	IMCINE-01-003	Producción de largometrajes documentales.
4	IMCINE-01-004	Preproducción y producción de cine de animación.
5	IMCINE-01-005	Producción de cine para las infancias.
6	IMCINE-01-006	Producción de óperas primas de escuelas de cine o audiovisual.
7	IMCINE-01-007	Producción de cortometrajes.
8	IMCINE-01-008	Postproducción.
9	IMCINE-01-009	Producción de largometrajes en los estados.
10	IMCINE-01-012	Rescate y preservación de la memoria cinematográfica mexicana.

Artículo 6.- El IMCINE deberá informar, mediante los resultados de los procesos de evaluación, los proyectos que sean susceptibles de recibir recursos financieros por más de un ejercicio fiscal.

Artículo 6 Bis.- La persona beneficiaria que reciba recursos de continuidad, deberá remitir al IMCINE durante el segundo año de ejecución del proyecto, dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación de la convocatoria correspondiente, los requisitos establecidos en el artículo 5 del presente Acuerdo, según corresponda.

Lo anterior tiene por objeto acreditar el cumplimiento de las obligaciones asumidas, verificar la viabilidad y el avance del proyecto, así como dar continuidad al proceso.

Artículo 7.- Se dan a conocer los formatos correspondientes al trámite y los servicios del IMCINE, los cuales estarán disponibles para consulta del público en las convocatorias respectivas y en el portal institucional del Instituto, conforme a los anexos que forman parte integrante del presente Acuerdo.

No	Homoclave del formato	Nombre del formato	Anexo	Homoclaves de los servicios	Nombres de los servicios
1	DAPC-01	Formato “Apoyo al cine experimental”	I	IMCINE-01-001	Apoyo al cine experimental.
2	DAPC-02	Formato “Producción de largometrajes de ficción y documentales”	II	IMCINE-01-002	Producción de largometrajes de ficción.
				IMCINE-01-003	Producción de largometrajes documentales.

No	Homoclave del formato	Nombre del formato	Anexo	Homoclaves de los servicios	Nombres de los servicios
3	DAPC-03	Formato “Preproducción y producción de cine de animación”	III	IMCINE-01-004	Preproducción y producción de cine de animación.
4	DAPC-04	Formato “Producción de cine para las infancias”.	IV	IMCINE-01-005	Producción de cine para las infancias.
5	DAPC-05	Formato “Producción de óperas primas de escuelas de cine o audiovisual”	V	IMCINE-01-006	Producción de óperas primas de escuelas de cine o audiovisual.
6	DAPC-06	Formato “Producción de cortometrajes”	VI	IMCINE-01-007	Producción de cortometrajes.
7	DAPC-07	Formato “Postproducción”	VII	IMCINE-01-008	Postproducción.
8	DAPC-08	Formato “Producción de largometrajes en los estados”	VIII	IMCINE-01-009	Producción de largometrajes en los estados.
9	DAPC-09	Formato “Manifestación general”	IX	IMCINE-01-001	Apoyo al cine experimental.
10	DAPC-10	Formato “Continuidad de apoyos IMCINE”	X	IMCINE-01-002	Producción de largometrajes de ficción.
				IMCINE-01-003	Producción de largometrajes documentales.
				IMCINE-01-004	Preproducción y producción de cine de animación.
				IMCINE-01-005	Producción de cine para las infancias.
				IMCINE-01-006	Producción de óperas primas de escuelas de cine o audiovisual.
				IMCINE-01-007	Producción de cortometrajes.
				IMCINE-01-008	Postproducción.
				IMCINE-01-009	Producción de largometrajes en los estados.
11	DPCM-01	Formato “Apoyo para el equipamiento y/o acondicionamiento para la exhibición”.	XI	IMCINE-01-010	Apoyo para el equipamiento y/o acondicionamiento para la exhibición.
12	DPCM-01-1	Formato “Manifestación del Apoyo para el equipamiento y/o acondicionamiento para la exhibición”.	XII		
13	DPCM-02	Formato “Apoyo a programas de exhibición de cine mexicano”.	XIII	IMCINE-01-011	Apoyo a programas de exhibición de cine mexicano.
14	DPCM-02-1	Formato “Manifestación del Apoyo a programas de exhibición de cine mexicano”.	XIV		

No	Homoclave del formato	Nombre del formato	Anexo	Homoclaves de los servicios	Nombres de los servicios
15	DPCM-03	Formato “Rescate y preservación de la memoria cinematográfica mexicana”.	XV	IMCINE-01-012	Rescate y preservación de la memoria cinematográfica mexicana.
16	DPCM-03-1	Formato “Manifestación del rescate y preservación de la memoria cinematográfica mexicana”.	XVI		
17	DPCM-03-2	Formato “Continuidad de apoyo del Proyecto de Rescate y preservación de la memoria cinematográfica mexicana”	XVII		

Artículo 8.- Se implementa la reducción de tiempo de resolución para los siguientes servicios:

No.	Homoclave	Nombre del servicio	Reducción de tiempo	
			Antes	Ahora
1	IMCINE-01-001	Apoyo al cine experimental.	90 días naturales	60 días hábiles
2	IMCINE-01-002	Producción de largometrajes de ficción.		
3	IMCINE-01-003	Producción de largometrajes documentales.		
4	IMCINE-01-004	Preproducción y producción de cine de animación.		
5	IMCINE-01-005	Producción de cine para las infancias.		
6	IMCINE-01-006	Producción de óperas primas de escuelas de cine o audiovisual.		
7	IMCINE-01-007	Producción de cortometrajes.		
8	IMCINE-01-008	Postproducción.		
9	IMCINE-01-009	Producción de largometrajes en los estados.		
10	IMCINE-01-010	Apoyo para el equipamiento y/o acondicionamiento para la exhibición.		
11	IMCINE-01-011	Apoyo a programas de exhibición de cine mexicano.		
12	IMCINE-01-012	Rescate y preservación de la memoria cinematográfica mexicana.		

Artículo 8 Bis.- La reducción del tiempo de resolución previamente establecido podrá ser menor; sin embargo, en ningún caso podrá exceder el límite fijado.

Artículo 8 Ter.- Se establece el tiempo de atención para el siguiente trámite:

No.	Homoclave	Nombre del trámite	Tiempo de atención
1	IMCINE-01-013	Aviso de continuidad de proyectos apoyados por el IMCINE.	Inmediato

Artículo 8 Quáter.- El trámite denominado “Aviso de continuidad de proyectos apoyados por el IMCINE”, con homoclave IMCINE-01-013, concluirá con la recepción del aviso por parte del Instituto.

La presentación y recepción del aviso no implica la asignación de los recursos. La determinación correspondiente y, en su caso, la autorización para el otorgamiento del apoyo se formalizarán mediante el convenio respectivo. Asimismo, la entrega de los recursos estará sujeta al cumplimiento de sus obligaciones durante el año anterior y a la disponibilidad presupuestaria correspondiente.

Artículo 9.- Los proyectos técnicos que sustentan la solicitud deberán integrarse con los documentos y elementos establecidos en el Anexo XVIII del presente Acuerdo, conforme a la modalidad correspondiente.

Dichos proyectos técnicos constituyen la base documental para la revisión y evaluación de las solicitudes, por lo que deberán presentarse de manera completa, legible y actualizada, garantizando la veracidad y congruencia de la información contenida.

Artículo 9 Bis.- Las personas solicitantes que no cumplan con algún requisito, presenten documentos en blanco o alterados, o que por problemas técnicos no sean legibles o reproducibles en condiciones normales, los proyectos no continuarán en el proceso de revisión, no quedarán inscritos y por lo tanto no serán susceptibles de evaluación.

Esto incluye la presentación de la 32-D en sentido negativo, sin obligaciones fiscales o en suspensión de actividades; el acta constitutiva incompleta, no legible o sin los datos de inscripción en el Registro Público correspondiente, y la documentación de la persona solicitante incompleta. La correcta presentación de la información es responsabilidad de la persona solicitante que realiza el registro.

Artículo 10.- El IMCINE no requerirá documentación emitida por él mismo, copias simples ni requisitos adicionales a los establecidos en el presente Acuerdo.

Artículo 11.- El IMCINE deberá sujetarse al presente Acuerdo en las convocatorias subsecuentes, contemplando la simplificación del trámite y todos sus servicios.

En ningún caso las convocatorias podrán exceder los plazos o requisitos definidos en el presente Acuerdo, ni incorporar disposiciones que impliquen un retroceso en perjuicio de las personas solicitantes.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a los quince días hábiles posteriores al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Los trámites y servicios ingresados con anterioridad a la publicación del presente Acuerdo se resolverán de conformidad con la normatividad aplicable vigente en el momento de su presentación.

TERCERO.- El IMCINE realizará las adecuaciones necesarias a los instrumentos normativos vinculados al presente Acuerdo en un plazo máximo de un año, contado a partir de su publicación, de conformidad con el último párrafo del artículo 24 de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos.

CUARTO.- Una vez implementadas las adecuaciones y mejoras tecnológicas correspondientes, los formatos a que se refiere los artículos 7 y 7 Bis del presente Acuerdo serán sustituidos por formularios digitales, los cuales deberán garantizar el uso de mecanismos de firma electrónica que otorguen autenticidad, integridad y plena validez jurídica a las solicitudes presentadas por las personas interesadas.

Asimismo, las personas solicitantes deberán adjuntar, según corresponda a la modalidad o vertiente aplicable, el Proyecto Técnico que contenga la información, elementos y documentos establecidos en el Anexo XII del presente Acuerdo, a efecto de acreditar la viabilidad y alcances de la solicitud sometida a consideración.

QUINTO.- En caso de que la persona moral sea una Asociación Civil o Sociedad Civil, el IMCINE podrá seguir solicitando la Clave Única de Inscripción al Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil “CLUNI”, hasta que se realicen las modificaciones en el sistema que permitan su captura en el formulario correspondiente.

SEXTO.- La entrega de la información señalada en el Artículo 5 del presente Acuerdo se realizará por correo electrónico, hasta en tanto se implemente la mejora tecnológica que permita su remisión a través del sistema institucional del IMCINE, garantizando la continuidad operativa, seguridad y trazabilidad de los procesos administrativos.

SÉPTIMO.- El IMCINE podrá seguir solicitando la Constancia de Situación Fiscal y la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en tanto exista interoperabilidad con el Servicio de Administración Tributaria (SAT) que permita consultar y validar de manera automatizada la información correspondiente, garantizando la simplificación y eficiencia en los procesos administrativos.

Ciudad de México, a 06 de noviembre de 2026.- La Directora General del Instituto Mexicano de Cinematografía, Mtra. **Daniela Elena Alatorre Benard**.- Rúbrica.

GOBIERNO DE MÉXICO | CULTURA

IMCINE INSTITUTO MEXICANO DE CINEMATOGRAFÍA

ANEXO I

Formato “Apoyo al cine experimental”.

Homoclave del formato	Fecha de solicitud
DAPC-01	DD | MM | AAAA

Instrucciones: Llene los campos requeridos con la información correspondiente.

Datos generales del proyecto	
Título del proyecto:	
Nombre de la persona responsable del proyecto:	
Nombre del Representante Legal (persona moral):	
Demarcación territorial, municipio y Estado en donde aplica:	Estado y Municipio donde se realizará las actividades:
Técnica de realización:	Duración aproximada:
Formato de terminación:	Idioma(s)/ Lengua(s) originaria(s):

Costo del proyecto
Costo total del proyecto: (En pesos mexicanos con número y letras)
Monto total solicitado a FOCINE: (Año 1 y 2, de ser el caso)
Monto solicitado a FOCINE para el año fiscal al que aplica:

Personal técnico y creativo
Guión o Propuesta cinematográfica:
Dirección:
Producción:

GOBIERNO DE MÉXICO | CULTURA

IMCINE INSTITUTO MEXICANO DE CINEMATOGRAFÍA

Indique con una “X” las opciones correspondientes		
¿En este proyecto participa una mujer como directora? (no en co-dirección)	◯ Sí	◯ No
¿La persona que dirige el proyecto tiene alguna discapacidad?	◯ Sí	◯ No
¿El rodaje se realiza fuera de la Ciudad de México? Especifique dónde y en qué porcentaje:	◯ Sí	◯ No
¿En este proyecto participan una o más personas directoras que acrediten pertenecer a una comunidad indigena o afrodescendiente? (no en co-dirección)	◯ Sí	◯ No
¿El proyecto contempla alguna lengua originaria de México, mediante traducción, doblaje o subtitulaje, y/o recursos de accesibilidad?	◯ Sí	◯ No

Antecedentes del proyecto		
Adicionalmente a lo reportado en el Formato “Apoyo al Cine Experimental” ¿Ha recibido anteriormente apoyo económico o subsidio del IMCINE y/o algún otro apoyo federal para este proyecto?	◯ Sí	◯ No
◯ Consolidación financiera	¿En qué año?	Monto:
◯ Escritura de guión	¿En qué año?	Monto:
◯ Desarrollo de proyecto	¿En qué año?	Monto:
◯ Estímulo a la Creación Audiovisual en México y Centroamérica para Comunidades Indígenas y Afrodescendientes (ECAMC)	¿En qué año?	Monto:
◯ Otro (escriba el apoyo obtenido)	¿En qué año?	Monto:

Enlace al demo reel (agregar link de Dirección y Dirección de Fotografía)

GOBIERNO DE MÉXICO | CULTURA

IMCINE INSTITUTO MEXICANO DE CINEMATOGRAFÍA

ANEXO II

Formato "Producción de largometrajes de ficción y documentales"

Homoclave del formato	Fecha de solicitud
DAPC-02	DD | MM | AAAA

Instrucciones: Llene los campos requeridos con la información correspondiente.

El proyecto corresponde a: *Indique con una "X" lo que corresponda*	
◯ Largometraje Ficción	◯ Largometraje documental

Datos generales del proyecto: *Indique con una "X" lo que corresponda*	
Título del proyecto:	
Nombre de la persona responsable del proyecto:	
Nombre del Representante Legal (persona moral):	
Experiencia de director (a): *Indique con una "X" lo que corresponda:*	
◯ Ópera prima	◯ Con obra filmada
Demarcación territorial, municipio y Estado desde el que aplica:	Estado y municipio donde realizará las actividades:
Género dramático:	Duración aproximada:
Formato de filmación:	Formato de terminación:
Idioma(s) / Lengua (s) originaria(s):	

Costo del proyecto
Costo total del proyecto: (En pesos mexicanos con número y letras)
Monto total solicitado a FOCINE para el proceso de producción: (producción 1 y 2, de ser el caso)
Monto solicitado a FOCINE para el año fiscal al que aplica:

GOBIERNO DE MÉXICO | CULTURA

IMCINE INSTITUTO MEXICANO DE CINEMATOGRAFÍA

Personal técnico y creativo
Guión:
Dirección:
Producción:

Indique con una “X” las opciones correspondientes		
¿En este proyecto participa una mujer como directora? (no en co-dirección)	◯ Sí	◯ No
¿La persona que dirige el proyecto tiene alguna discapacidad?	◯ Sí	◯ No
¿El rodaje se realiza fuera de la Ciudad de México? Especifique dónde y en qué porcentaje:	◯ Sí	◯ No
¿En este proyecto participan una o más personas directoras que acrediten pertenecer a una comunidad indigena o afrodescendiente? (no en co-dirección)	◯ Sí	◯ No
¿El proyecto contempla alguna lengua originaria de México, mediante traducción, doblaje o subtitulaje, y/o recursos de accesibilidad?	◯ Sí	◯ No

Antecedentes del proyecto		
Adicionalmente a lo reportado en el apoyo de “Producción de largometrajes de ficción y documentales” ¿Ha recibido anteriormente apoyo económico o subsidio del IMCINE y/o algún otro apoyo federal para este proyecto?	◯ Sí	◯ No
◯ Consolidación financiera	¿En qué año?	Monto:
◯ Escritura de guión	¿En qué año?	Monto:
◯ Desarrollo de proyecto	¿En qué año?	Monto:
◯ Estímulo a la Creación Audiovisual en México y Centroamérica para Comunidades Indígenas y Afrodescendientes (ECAMC)	¿En qué año?	Monto:
◯ Otro (escriba el apoyo obtenido)	¿En qué año?	Monto:

Indique con una “X” en caso que corresponda.		
◯ ¿Este proyecto cuenta con el estímulo autorizado por EFICINE?	◯ ¿Tiene considerado consolidar su postproducción con el apoyo de EFICINE?	◯ ¿Tiene considerado consolidar su postproducción con el apoyo de FOCINE?

GOBIERNO DE MÉXICO | CULTURA

IMCINE INSTITUTO MEXICANO DE CINEMATOGRAFÍA

Enlace al demo reel (agregar link de Dirección y Dirección de Fotografía)

En caso de tener rodaje avanzado, describa su estatus

GOBIERNO DE MÉXICO | CULTURA — IMCINE INSTITUTO MEXICANO DE CINEMATOGRAFÍA

ANEXO III

Formato “Preproducción y producción de cine de animación”

Homoclave del formato	Fecha de solicitud
DAPC-03	DD | MM | AAAA

Instrucciones: Llene los campos requeridos con la información correspondiente.

Datos generales del proyecto	
Título del proyecto:	
Nombre de la persona responsable del proyecto:	
Nombre del Representante Legal (persona moral):	
Tipo de proyecto: Indique con una “X” lo que corresponda ◯ Largometraje ◯ Cortometraje	Tipo del proceso del proyecto: Indique con una “X” lo que corresponda ◯ Preproducción ◯ Producción
Demarcación territorial, municipio y Estado desde el que aplica:	Estado y municipio donde realizará las actividades:
Género dramático:	Duración aproximada:
Formato de filmación:	Formato de terminación:
Idioma(s) / Lengua (s) originaria(s):	

Costo del proyecto para Largometrajes
Costo total del proyecto: (En pesos mexicanos con número y letras)
Monto total solicitado a FOCINE: (preproducción 1 y 2, de ser el caso)
Monto total solicitado a FOCINE: (producción 1 y 2, de ser el caso)
Monto solicitado a FOCINE para el año fiscal al que aplica:

GOBIERNO DE MÉXICO | CULTURA

IMCINE INSTITUTO MEXICANO DE CINEMATOGRAFÍA

Costo del proyecto para Cortometrajes
Costo total del proyecto: (En pesos mexicanos con número y letras)
Monto total solicitado a FOCINE: (En todos sus procesos a los que aplica)
Monto total solicitado a FOCINE para el año fiscal al que aplica:

Personal técnico y creativo
Guión:
Dirección:
Producción:

Indique con una “X” las opciones correspondientes		
¿En este proyecto participa una mujer como directora? (no en co-dirección)	◯ Sí	◯ No
¿La persona que dirige el proyecto tiene alguna discapacidad?	◯ Sí	◯ No
¿En este proyecto participan una o más personas directoras que acrediten pertenecer a una comunidad indigena o afrodescendiente? (no en co-dirección)	◯ Sí	◯ No
¿El proyecto contempla alguna lengua originaria de México, mediante traducción, doblaje o subtitulaje, y/o recursos de accesibilidad?	◯ Sí	◯ No
¿Este proyecto va dirigido a las infancias y/o adolescentes?	◯ Sí	◯ No

Antecedentes del proyecto		
Adicionalmente a lo reportado en el apoyo de “Preproducción y producción de cine de animación” ¿Ha recibido anteriormente apoyo económico o subsidio del IMCINE y/o algún otro apoyo federal para este proyecto?	◯ Sí	◯ No
◯ Consolidación financiera	¿En qué año?	Monto:
◯ Escritura de guión	¿En qué año?	Monto:
◯ Desarrollo de proyecto	¿En qué año?	Monto:
◯ Preproducción (largometrajes)	¿En qué año?	Monto:
◯ Estímulo a la Creación Audiovisual en México y Centroamérica para Comunidades Indígenas y Afrodescendientes (ECAMC)	¿En qué año?	Monto:
◯ Otro (escriba el apoyo obtenido)	¿En qué año?	Monto:

Indique con una “X” en caso que corresponda para proyectos de Largometrajes.		
¿Este proyecto cuenta con el estímulo autorizado por EFICINE?	¿Tiene considerado consolidar su postproducción con el apoyo de EFICINE?	¿Tiene considerado consolidar su postproducción con el apoyo de FOCINE?

Enlace al demo reel (agregar link de Dirección y Animadores).

GOBIERNO DE MÉXICO | CULTURA SECRETARÍA DE CULTURA

IMCINE INSTITUTO MEXICANO DE CINEMATOGRAFÍA

ANEXO IV

Formato “Producción de cine para las infancias”.

Homoclave del formato	Fecha de solicitud
DAPC-04	DD | MM | AAAA

Instrucciones: Llene los campos requeridos con la información correspondiente.

Datos generales del proyecto	
Título del proyecto:	
Nombre de la persona responsable del proyecto:	
Nombre del Representante Legal (persona moral):	
Experiencia de director(a): Indique con una “X” lo que corresponda ◯ Ópera prima ◯ Con obra filmada	
Tipo de proyecto: Indique con una “X” lo que corresponda ◯ Largometraje ◯ Cortometraje	
El proyecto corresponde a: Indique con una “X” lo que corresponda ◯ Ficción ◯ Documental	
Demarcación territorial, municipio y Estado en donde aplica:	Estado y Municipio donde se realizará las actividades:
Género dramático:	Duración aproximada:
Formato de filmación:	Formato de terminación:
Idioma(s)/ Lengua(s) originaria(s):	

Costo del proyecto para Largometrajes
Costo total del proyecto: (En pesos mexicanos con número y letras)
Monto total solicitado a FOCINE: (Producción 1 y 2, de ser el caso)
Monto solicitado a FOCINE para el año fiscal al que aplica:

GOBIERNO DE MÉXICO | CULTURA

IMCINE INSTITUTO MEXICANO DE CINEMATOGRAFÍA

Costo del proyecto para Cortometrajes
Costo total del proyecto: (En pesos mexicanos con número y letras)
Monto total solicitado a FOCINE: (Producción y postproducción)
Monto solicitado a FOCINE para el año fiscal al que aplica:

Personal técnico y creativo
Guión:
Dirección:
Producción:

Indique con una "X" las opciones correspondientes		
¿En este proyecto participa una mujer como directora? (no en co-dirección)	◯ SÍ	◯ No
¿La persona que dirige el proyecto tiene alguna discapacidad?	◯ SÍ	◯ No
¿El rodaje se realiza fuera de la Ciudad de México? Especifique dónde y en qué porcentaje:	◯ SÍ	◯ No
¿En este proyecto participan una o más personas directoras que acrediten pertenecer a una comunidad indigena o afrodescendiente? (no en co-dirección)	◯ SÍ	◯ No
¿El proyecto contempla alguna lengua originaria de México, mediante traducción, doblaje o subtitulaje, y/o recursos de accesibilidad?	◯ SÍ	◯ No

Antecedentes del proyecto		
Adicionalmente a lo reportado en el apoyo "Producción de cine para las infancias" ¿Ha recibido anteriormente apoyo económico o subsidio del IMCINE y/o algún otro apoyo federal para este proyecto?	◯ SÍ	◯ No
◯ Consolidación financiera	¿En qué año?	Monto:
◯ Escritura de guión	¿En qué año?	Monto:
◯ Desarrollo de proyecto	¿En qué año?	Monto:
◯ Estímulo a la Creación Audiovisual en México y Centroamérica para Comunidades Indígenas y Afrodescendientes (ECAMC)	¿En qué año?	Monto:
◯ Otro (escriba el apoyo obtenido)	¿En qué año?	Monto:

GOBIERNO DE MÉXICO | CULTURA

IMCINE INSTITUTO MEXICANO DE CINEMATOGRAFÍA

Indique con una “X” en caso que corresponda para proyectos de Largometrajes.		
¿Este proyecto cuenta con el estímulo autorizado por EFICINE?	¿Tiene considerado consolidar su postproducción con el apoyo de EFICINE?	¿Tiene considerado consolidar su postproducción con el apoyo de FOCINE?

Enlace al demo reel (agregar link de Dirección y Dirección de Fotografía)

En caso de los proyectos de largometrajes que tengan rodaje avanzado, describa su estatus

GOBIERNO DE MÉXICO | CULTURA

IMCINE INSTITUTO MEXICANO DE CINEMATOGRAFÍA

ANEXO V

Formato “Producción de óperas primas de escuelas de cine o audiovisual”

Homoclave del formato	Fecha de solicitud
DAPC-05	DD | MM | AAAA

Instrucciones: Llene los campos requeridos con la información correspondiente.

Datos generales del proyecto	
Título del proyecto:	
Nombre del responsable del proyecto: (Escuela o persona física a cargo de la dirección)	
Nombre del Representante Legal: (De ser el caso)	
Nombre de la Escuela:	
Nombre de la persona designada como Responsable Ejecutiva: (De ser el caso) - Teléfono: - Correo electrónico:	
El proyecto corresponde a: Indique con una “X” lo que corresponda: ◯ Ficción ◯ Documental	
Demarcación territorial, municipio y Estado desde el que aplica:	Estado y municipio donde realizará las actividades:
Género dramático:	Duración aproximada:
Formato de filmación:	Formato de terminación:
Idioma(s) / Lengua (s) originaria(s):	

Costo del proyecto para Largometrajes
Costo total del proyecto: (En pesos mexicanos con número y letras)
Monto total solicitado a FOCINE: (producción y postproducción)
Monto total solicitado a FOCINE para el proceso de producción: (producción 1 y 2, de ser el caso)
Monto reservado de FOCINE para la Postproducción:
Monto solicitado a FOCINE para el año fiscal al que aplica:

GOBIERNO DE MÉXICO | CULTURA

IMCINE INSTITUTO MEXICANO DE CINEMATOGRAFÍA

Personal técnico y creativo
Guión:
Dirección:
Producción:

Indique con una “X” las opciones correspondientes		
¿En este proyecto participa una mujer como directora? (no en co-dirección)	◯ Sí	◯ No
¿La persona que dirige el proyecto tiene alguna discapacidad?	◯ Sí	◯ No
¿El rodaje se realiza fuera de la Ciudad de México? Especifique dónde y en qué porcentaje:	◯ Sí	◯ No
¿En este proyecto participan una o más personas directoras que acrediten pertenecer a una comunidad indigena o afrodescendiente? (no en co-dirección)	◯ Sí	◯ No
¿El proyecto contempla alguna lengua originaria de México, mediante traducción, doblaje o subtitulaje, y/o recursos de accesibilidad?	◯ Sí	◯ No

Antecedentes del proyecto		
Adicionalmente a lo reportado en el apoyo de“Producción de óperas primas de escuelas de cine y audiovisual” ¿Ha recibido anteriormente apoyo económico o subsidio del IMCINE y/o algún otro apoyo federal para este proyecto?	◯ Sí	◯ No
◯ Consolidación financiera	¿En qué año?	Monto:
◯ Escritura de guión	¿En qué año?	Monto:
◯ Desarrollo de proyecto	¿En qué año?	Monto:
◯ Estímulo a la Creación Audiovisual en México y Centroamérica para Comunidades Indígenas y Afrodescendientes (ECAMC)	¿En qué año?	Monto:
◯ Otro (escriba el apoyo obtenido)	¿En qué año?	Monto:

Enlace al demo reel (agregar link de Dirección y Dirección de Fotografía)

GOBIERNO DE MÉXICO | CULTURA — IMCINE INSTITUTO MEXICANO DE CINEMATOGRAFÍA

ANEXO VI

Formato “Producción de cortometrajes”

Homoclave del formato	Fecha de solicitud
DAPC-06	DD | MM | AAAA

Instrucciones: Llene los campos requeridos con la información correspondiente.

Datos generales del proyecto	
Título del proyecto:	
Nombre de la persona responsable del proyecto:	
Nombre del Representante Legal (persona moral):	
El proyecto corresponde(a): *Indique con una “X” lo que corresponda:*	Experiencia de director (a): *Indique con una “X” lo que corresponda:*
◯ Ficción ◯ Documental	◯ Primer, segundo y/o tercer cortometraje ◯ Cuarto cortometraje en adelante
El proyecto corresponde a la siguiente zona: *Indique con una “X” lo que corresponda:*	
◯ Zona Norte ◯ Zona Occidente/ Bajío ◯ Zona Sur/ Sureste ◯ Zona Centro ◯ Zona Ciudad de México	
Demarcación territorial, municipio y Estado desde el que aplica:	Estado y municipio donde realizará las actividades:
Género dramático:	Duración aproximada:
Formato de filmación:	Formato de terminación:
Idioma(s) / Lengua (s) originaria(s):	

Costo del proyecto
Costo total del proyecto: (En pesos mexicanos con número y letras)
Monto total solicitado a FOCINE: (producción y postproducción)
Monto solicitado a FOCINE para el año fiscal al que aplica: (producción)

GOBIERNO DE MÉXICO | CULTURA

IMCINE INSTITUTO MEXICANO DE CINEMATOGRAFÍA

Personal técnico y creativo
Guión:
Dirección:
Producción:

Indique con una “X” las opciones correspondientes		
¿En este proyecto participa una mujer como directora? (no en co-dirección)	◯ SÍ	◯ No
¿La persona que dirige el proyecto tiene alguna discapacidad?	◯ SÍ	◯ No
¿En este proyecto participan una o más personas directoras que acrediten pertenecer a una comunidad indigena o afrodescendiente? (no en co-dirección)	◯ SÍ	◯ No
¿El proyecto contempla alguna lengua originaria de México, mediante traducción, doblaje o subtitulaje, y/o recursos de accesibilidad?	◯ SÍ	◯ No

Antecedentes del proyecto		
Adicionalmente a lo reportado en el apoyo de “Producción de Producción de Cortometrajes” ¿Ha recibido anteriormente apoyo económico o subsidio del IMCINE y/o algún otro apoyo federal para este proyecto?	◯ SÍ	◯ No
◯ Concurso Nárralo en primera persona	¿En qué año?	Monto:
◯ Estímulo a la Creación Audiovisual en México y Centroamérica para Comunidades Indígenas y Afrodescendientes (ECAMC)	¿En qué año?	Monto:
◯ Otro (escriba el apoyo obtenido)	¿En qué año?	Monto:

Enlace al demo reel (agregar link de Dirección y Dirección de Fotografía)

GOBIERNO DE MÉXICO | CULTURA

IMCINE INSTITUTO MEXICANO DE CINEMATOGRAFÍA

ANEXO VII

Formato “Postproducción”

Homoclave del formato	Fecha de solicitud
DAPC-07	DD | MM | AAAA

Instrucciones: Llene los campos requeridos con la información correspondiente.

Datos generales del proyecto	
Título del proyecto:	
Nombre de la persona o escuela responsable del proyecto:	
Nombre del Representante Legal: (persona moral o escuelas)	
El proyecto corresponde a: (Indique lo que corresponda)	El proyecto corresponde a: (Indique lo que corresponda)
◯ Largometraje ◯ Cortometraje	◯ Ficción ◯ Documental ◯ Animación
Demarcación territorial, municipio y Estado desde el que aplica:	Estado y municipio donde realizará las actividades:
Género dramático:	Duración aproximada:
Formato de filmación:	Formato de terminación:
Idioma(s) / Lengua (s) originaria(s):	

Costo del proyecto para Largometrajes
Costo total del proyecto: (En pesos mexicanos con número y letras)
Costo de la postproducción:
Monto total solicitado a FOCINE: (postproducción 1 y 2, de ser el caso)
Monto solicitado a FOCINE para el año fiscal al que aplica:

GOBIERNO DE MÉXICO | CULTURA

IMCINE INSTITUTO MEXICANO DE CINEMATOGRAFÍA

Costo del proyecto para Cortometrajes
Costo total del proyecto: (En pesos mexicanos con número y letras)
Costo de la postproducción:
Monto solicitado a FOCINE para el año fiscal al que aplica:

Personal técnico y creativo
Guión:
Dirección:
Producción:

Indique con una "X" las opciones correspondientes		
¿En este proyecto participa una mujer como directora? (no en co-dirección)	◯ SÍ	◯ No
¿La persona que dirige el proyecto tiene alguna discapacidad?	◯ SÍ	◯ No
¿En este proyecto participan una o más personas directoras que acrediten pertenecer a una comunidad indigena o afrodescendiente? (no en co-dirección)	◯ SÍ	◯ No
¿El proyecto contempla alguna lengua originaria de México, mediante traducción, doblaje o subtitulaje, y/o recursos de accesibilidad?	◯ SÍ	◯ No
¿Este proyecto va dirigido a las infancias y/o adolescentes?	◯ SÍ	◯ No

Antecedentes del proyecto		
Adicionalmente a lo reportado en el apoyo de "Postproducción" ¿Ha recibido anteriormente apoyo económico o subsidio del IMCINE y/o algún otro apoyo federal para este proyecto?	◯ SÍ	◯ No
◯ Consolidación financiera	¿En qué año?	Monto:
◯ Escritura de guión	¿En qué año?	Monto:
◯ Desarrollo de proyecto	¿En qué año?	Monto:
◯ Preproducción (largometrajes de animación)	¿En qué año?	Monto:
◯ Producción	¿En qué año?	Monto:

GOBIERNO DE MÉXICO | CULTURA

IMCINE INSTITUTO MEXICANO DE CINEMATOGRAFÍA

◯ Estímulo a la Creación Audiovisual en México y Centroamérica para Comunidades Indígenas y Afrodescendientes (ECAMC)	¿En qué año?	Monto:
◯ ¿Este proyecto cuenta con el estímulo autorizado por EFICINE?	¿En qué año?	Monto:
◯ Otro (escriba el apoyo obtenido)	¿En qué año?	Monto:

Enlace al corte de la obra cinematográfica (Vimeo o YouTube. Si el enlace requiere contraseña, favor de indicarla)

GOBIERNO DE MÉXICO | CULTURA

IMCINE INSTITUTO MEXICANO DE CINEMATOGRAFÍA

ANEXO VIII
Formato "Producción de largometrajes en los estados"

Homoclave del formato	Fecha de solicitud
DAPC-08	DD | MM | AAAA

Instrucciones: Llene los campos requeridos con la información correspondiente.

Datos generales del proyecto	
Título del proyecto:	
Nombre de la persona responsable del proyecto:	
Nombre del Representante Legal (persona moral):	
El proyecto corresponde a: *Indique con una "X" lo que corresponda:* ◯ Ficción ◯ Documental	
Experiencia de director (a): *Indique con una "X" lo que corresponda:* ◯ Ópera prima ◯ Con obra filmada	
Demarcación territorial, municipio y Estado desde el que aplica:	Estado y municipio donde realizará las actividades:
Género dramático:	Duración aproximada:
Formato de filmación:	Formato de terminación:
Idioma(s) / Lengua (s) originaria(s):	

Costo del proyecto
Costo total del proyecto (En pesos mexicanos con número y letras):
Monto total solicitado a FOCINE *(producción y postproducción)*:
Monto total solicitado a FOCINE para el proceso de producción *(producción 1 y 2, de ser el caso)*:
Monto reservado de FOCINE para la Postproducción:
Monto solicitado a FOCINE para el año fiscal al que aplica:

Personal técnico y creativo
Guión:
Dirección:
Producción:

GOBIERNO DE MÉXICO | CULTURA

IMCINE INSTITUTO MEXICANO DE CINEMATOGRAFÍA

Indique con una “X” las opciones correspondientes		
¿En este proyecto participa una mujer como directora? (no en co-dirección)	◯ Sí	◯ No
¿La persona que dirige el proyecto tiene alguna discapacidad?	◯ Sí	◯ No
¿En este proyecto participan una o más personas directoras que acrediten pertenecer a una comunidad indigena o afrodescendiente? (no en co-dirección)	◯ Sí	◯ No
¿El proyecto contempla alguna lengua originaria de México, mediante traducción, doblaje o subtitulaje, y/o recursos de accesibilidad?	◯ Sí	◯ No

Antecedentes del proyecto		
Adicionalmente a lo reportado en el Formato “Producción de largometrajes en los estados” ¿Ha recibido anteriormente apoyo económico o subsidio del IMCINE y/o algún otro apoyo federal para este proyecto?	◯ Sí	◯ No
◯ Consolidación financiera	¿En qué año?	Monto:
◯ Escritura de guión	¿En qué año?	Monto:
◯ Desarrollo de proyecto	¿En qué año?	Monto:
◯ Estímulo a la Creación Audiovisual en México y Centroamérica para Comunidades Indígenas y Afrodescendientes (ECAMC)	¿En qué año?	Monto:
◯ ¿Este proyecto cuenta con el estímulo autorizado por EFICINE?	¿En qué año?	Monto:
◯ Otro (escriba el apoyo obtenido)	¿En qué año?	Monto:

En caso de tener rodaje avanzado, describa su estatus

GOBIERNO DE MÉXICO | CULTURA

IMCINE INSTITUTO MEXICANO DE CINEMATOGRAFÍA

Enlace al demo reel (agregar link de Dirección y Dirección de Fotografía)

Ratificación del 70% de las locaciones
◯ Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que al menos el 70% de las locaciones corresponden al estado desde donde se presenta el proyecto.
Ratificación del 70% del crew radicado en el estado
◯ Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que la residencia de al menos el 70% del equipo de producción, incluyendo la persona solicitante, la que dirige y quien produce, radican en el estado desde donde se presenta el proyecto.

Nombre	Cargo	Domicilio

_____	_____
Nombre	Firma
de la persona responsable o representante legal de la persona moral responsable	

GOBIERNO DE MÉXICO | CULTURA

IMCINE INSTITUTO MEXICANO DE CINEMATOGRAFÍA

ANEXO IX

Formato "Manifestación general"

Homoclave del formato	Fecha de solicitud
DAPC-09	DD | MM | AAAA

Título del proyecto

Manifiesto bajo protesta de decir verdad

Por medio de la presente, quien suscribe, manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

◯ No cuento con apoyos anteriores de FIDECINE y/o FOPROCINE para la realización de este proyecto.

◯ No me encuentro en situación de incumplimiento con IMCINE, FIDECINE, FOPROCINE, EFICINE O ECHASA.

◯ Que ni mis socios, representantes legales ni yo tenemos algún proceso jurisdiccional con el IMCINE, FOPROCINE O FIDECINE. (Solo aplica para persona moral).

◯ Que no tengo algún proceso jurisdiccional con el IMCINE, FOPROCINE o FIDECINE. (Solo aplica para personas físicas).

◯ No tengo ningún proyecto en proceso apoyado por FOPROCINE, FIDECINE o IMCINE. (Indicar, sólo de ser el caso).

◯ Este proyecto tiene apoyo por ECAMC en años anteriores (Indicar, sólo de ser el caso).

◯ Que de conformidad con las necesidades particulares de la historia y las propuestas de dirección y producción, me comprometo a que llevaremos a cabo una estrategia que contemple medidas de equidad, respeto, y de sostenibilidad ecológica y humana que impliquen a todo el personal creativo y técnico de la película en un compromiso de toma de acciones y responsabilidades para las buenas prácticas en la producción cinematográfica, con el fin de avanzar hacia una industria cinematográfica sostenible y respetuosa con el ecosistema y las comunidades donde se filma, así como en las buenas prácticas de equidad de género en un espacio libre de acoso.

◯ Manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que la información, documentación y datos proporcionados a través de la solicitud digital, del formato del apoyo, del proyecto técnico y de la presente manifestación son veraces, auténticos, comprobables y corresponden fielmente a los antecedentes, características y alcances de mi solicitud.

◯ Declaro que cuento con los documentos e información que respaldan lo manifestado, por lo que autorizo su verificación por parte de la instancia competente cuando así se requiera. En consecuencia, asumo la responsabilidad sobre la veracidad, integridad y exactitud de la información proporcionada, y reconozco que cualquier omisión, falsedad o inconsistencia podrá dar lugar a las acciones administrativas, legales o de cualquier otra índole que resulten procedentes conforme a la normativa aplicable.

◯ Manifiesto haber leído los Lineamientos de Operación, Bases de Participación y Anexos, para la aplicación en la convocatoria del año en curso del Programa Fomento al Cine Mexicano del Instituto Mexicano de Cinematografía, expresando mi conformidad en aceptar las condiciones establecidas para la recepción de proyectos, evaluación de los mismos y, en su caso, a las obligaciones señaladas para recibir la aprobación a nuestra solicitud.

◯ Manifiesto haber presentado de manera completa, legible y actualizada la información contenida, garantizando su veracidad y congruencia.

_____

Nombre y firma de la persona física o
representante legal de la persona moral

GOBIERNO DE MÉXICO | CULTURA

IMCINE INSTITUTO MEXICANO DE CINEMATOGRAFÍA

ANEXO X

Formato "Continuidad de apoyos IMCINE"

Homoclave del formato	Fecha de solicitud
DAPC-10	DD | MM | AAAA

Instrucciones: Llene los campos requeridos con la información correspondiente.

Datos generales	
Datos de la persona física responsable o del representante legal de la persona moral responsable.	En caso de ser persona moral, complete la siguiente información.
Nombre(s):	RFC:
Primer apellido:	CLUNI:
Segundo apellido:	RVOE: *(para el caso de escuelas)*

Domicilio para oír y recibir notificaciones		
Calle:	Número interior:	Número exterior:
Colonia:	Municipio o alcaldía:	
Estado:	Código Postal:	
Teléfono fijo:	Teléfono móvil:	
Correo electrónico:		

Datos del proyecto
Título del proyecto:
Costo total del proyecto:
Monto solicitado para el proceso que aplica:

El proyecto fue beneficiado en la modalidad de: *Indique con una "X" lo que corresponda:*

- ( ) Apoyo al Cine Experimental
- ( ) Producción de largometrajes de ficción
- ( ) Producción de largometrajes documentales
- ( ) Preproducción y producción de cine de animación
- ( ) Producción de cine para las infancias
- ( ) Producción de óperas primas de escuelas de cine o audiovisual
- ( ) Postproducción
- ( ) Producción de largometrajes en los estados

GOBIERNO DE MÉXICO | CULTURA

IMCINE INSTITUTO MEXICANO DE CINEMATOGRAFÍA

El proyecto corresponde al proceso de continuidad de: *Indique con una "X" lo que corresponda:*
○ Año 2 (Cine experimental)
○ Producción 2 (Largometrajes)
○ Preproducción 2 (animación)
○ Producción 1 (animación)
○ Producción 2 (animación)
○ Postproducción 1 (proyectos apoyados desde la producción, Óperas Primas, Estados, Cortometrajes)
○ Postproducción 2 (Largometrajes)

Manifiesto bajo protesta de decir verdad

Por medio de la presente, quien suscribe, manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

○ Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que a la fecha la información plasmada respecto del Esquema Financiero en la última versión entregada a la Dirección de Apoyo a la Producción Cinematográfica no ha cambiado.

○ Manifiesto que la información plasmada respecto del esquema financiero en la última versión entregada a la Dirección de Apoyo a la Producción Cinematográfica tuvo modificaciones (se adjunta el nuevo esquema financiero y ratificación de aportaciones).

○ Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que a la fecha la información plasmada respecto al presupuesto en la última versión entregada a la Dirección de Apoyo a la Producción Cinematográfica no ha cambiado.

○ Manifiesto que la información plasmada respecto al presupuesto en la última versión entregada a la Dirección de Apoyo a la Producción Cinematográfica tuvo modificaciones (se adjunta el nuevo presupuesto).

○ Confirmo que la sociedad que represento no ha tenido modificaciones en sus estatutos sociales y que las facultades que me fueron conferidas no han sido modificadas, ni revocadas, por lo que sigo teniendo el carácter de representante legal de la beneficiaria (en caso de personas morales).

○ Confirmo que la sociedad que represento si ha tenido modificaciones en sus estatutos sociales y que las facultades que me fueron conferidas no han sido modificadas, ni revocadas, por lo que sigo teniendo el carácter de representante legal de la beneficiaria (en caso de personas morales) Se adjunta la última versión del acta constitutiva.

○ Confirmo que la sociedad que represento si ha tenido modificaciones en sus estatutos sociales y en el cargo de representante legal (en caso de personas morales) Se adjunta la protocolización de dicha modificación.

○ Manifiesto haber presentado de manera completa, legible y actualizada la información contenida, garantizando su veracidad y congruencia.

_____	_____
Nombre	Firma

de la persona responsable o representante legal de la persona moral responsable

GOBIERNO DE MÉXICO | CULTURA

IMCINE INSTITUTO MEXICANO DE CINEMATOGRAFÍA

ANEXO XI

Formato “Apoyo para el equipamiento y/o acondicionamiento para la exhibición”.

Homoclave del formato	Fecha de solicitud
DPCM-01	DD | MM | AAAA

Instrucciones: Llene los campos requeridos con la información correspondiente.

Resumen ejecutivo

Nombre de proyecto:
Descripción de la trayectoria y propósito del proyecto:

Este apartado podrá ampliarse hasta un máximo de dos cuartillas.

Indique con una “X” en qué categoría se solicita el apoyo		
◯ Equipamiento	◯ Acondicionamiento	◯ Equipamiento y acondicionamiento

Costo del proyecto
Costo total del proyecto: *(En pesos mexicanos con número y letras)*
Monto y porcentaje solicitado a FOCINE: *(Hasta el 80%)*
Monto y porcentaje que corresponde a las aportaciones propias y/o de terceras personas, sean en efectivo o en especie: *(% con dos decimales):*

Fechas de inicio y término de las actividades de equipamiento y/ acondicionamiento								
Fecha de inicio:	DD	|	MM	|	AAAA	Fecha de término:	DD	|	MM	|	AAAA

GOBIERNO DE MÉXICO | CULTURA

IMCINE INSTITUTO MEXICANO DE CINEMATOGRAFÍA

Municipio(s) o alcaldía(s), ciudad(es) y estado(s) en donde se llevará a cabo el proyecto	
Estado	Municipio

Número de salas	Capacidad

Indicar las características de la audiencia a la cual atiende el espacio

Objetivos del proyecto

No.	Materiales de promoción y difusión para el proyecto *(donde se colocarán los logos y/o la pleca de FOCINE)*

Visión a futuro del proyecto *(podrá incluir el enlace del video)*

Descripción técnica

Comprobación del Funcionamiento continuo del cine, con sede fija o itinerante.

Indique las proyecciones realizadas de manera periódica y regular:	

La realización de estas acciones podrá acreditarse mediante la entrega de carteleras digitales, fotografías y/o capturas de pantalla de redes sociales o del sitio web correspondiente, mismas que deberán integrarse como anexos al Proyecto Técnico del apoyo para el equipamiento y/o acondicionamiento para la exhibición.

GOBIERNO DE MÉXICO | CULTURA

IMCINE INSTITUTO MEXICANO DE CINEMATOGRAFÍA

Indique la asistencia registrada en el cine durante el año inmediato anterior a la presentación de la solicitud de apoyo.		
Enero	Febrero	Marzo
Abril	Mayo	Junio
Julio	Agosto	Septiembre
Octubre	Noviembre	Diciembre

Se podrán incluir, como prueba adicional del funcionamiento, evidencias de la realización de actividades de capacitación, sesiones de preguntas y respuestas, charlas, conferencias, debates y otras como anexos al Proyecto Técnico del apoyo para el equipamiento y/o acondicionamiento para la exhibición. (En caso de que el cine haya cambiado de nombre, se deberá explicar y justificar la modificación respecto a las evidencias presentadas).

Trayectoria en materia de exhibición cinematográfica y/o gestión cultural de la persona física y/o gestión cultural de la persona física o moral solicitante y de la persona responsable ejecutiva, si aplica

Este apartado podrá ampliarse hasta un máximo de dos cuartillas.

Decreto de creación, Ley Orgánica o su equivalente, según sea el caso *(Solamente en el caso de ser personas morales de derecho público - instituciones públicas)*
Fecha de publicación:
Fundamento:
Liga al sitio institucional que aloja el documento:
Otro dato de localización:

Indique el proceso y la normatividad interna para la recepción y ejecución de recursos y subsidios. *(Solamente en el caso de ser personas morales de derecho público - instituciones públicas)*

GOBIERNO DE MÉXICO | CULTURA

IMCINE INSTITUTO MEXICANO DE CINEMATOGRAFÍA

Ratificación de las aportaciones
Por medio de la presente, ratifico mi compromiso de realizar la aportación obligatoria equivalente mínimo el veinte por ciento (20%) del monto total del proyecto, misma que será cubierta mediante recursos _____ (propios o de terceros), por la cantidad de $_____ PMX. La aportación referida se efectuará en _____ (efectivo o especie). Asimismo, manifiesto que los montos, conceptos, porcentajes y demás elementos relacionados con dicha aportación se encuentran debidamente identificados y desglosados en el presupuesto global del proyecto, conforme a los rubros y conceptos aplicables. *En el caso de aportaciones de terceros deberá adjuntar la carta compromiso de la persona física, moral o moral de derecho público que avale su aportación, la carta deberá contener un desglose indicando en qué consiste esa aportación y en el caso de aportaciones en especie el monto en que se valora la misma.*

Indique con una "X" las opciones correspondientes		
¿Este proyecto es presentado por una mujer?	◯ SÍ	◯ No
¿Este proyecto se presenta desde una entidad federativa fuera de la Ciudad de México y la persona solicitante radica en dicha entidad federativa?	◯ SÍ	◯ No
¿En este proyecto es presentado por una persona que pertenezca a una comunidad indigena o se autodescribe como afromexicana. descendiente?	◯ SÍ	◯ No
¿Este proyecto brinda accesibilidad para personas con discapacidades?	◯ SÍ	◯ No

GOBIERNO DE MÉXICO | CULTURA

IMCINE INSTITUTO MEXICANO DE CINEMATOGRAFÍA

ANEXO XII

Formato “Manifestación del Apoyo para el equipamiento y/o acondicionamiento para la exhibición”.

Homoclave del formato	Fecha de solicitud
DPCM-01-1	DD | MM | AAAA

Indique el nombre de proyecto:

Manifiesto bajo protesta de decir verdad
◯ Me comprometo a reservar durante los 12 meses posteriores al término del equipamiento y/o acondicionamiento, según sea la categoría a la que aplican, al menos el 40% del total de sus funciones para la exhibición de cine mexicano, con una programación diversa en contenidos, públicos, géneros, formatos, y estilos cinematográficos, así como enfoques curatoriales, que esté conformada por largometrajes y cortometrajes. La programación y exhibición de cine nacional se realizará procurando la mayor calidad posible, en horarios y condiciones óptimas para una promoción adecuada y deberá de contar con las autorizaciones correspondientes.
◯ Me comprometo a programar al menos diez funciones “IMCINE” durante los 12 meses con películas, sean largometrajes y/o cortometrajes, seleccionadas por las personas integrantes de la DPCM. Esta lista será proporcionada una vez concluido el proyecto. Éstas formarán parte del 40% de la programación de cine mexicano mencionada en el numeral anterior.
◯ Me comprometo a regirme por un principio de buenas prácticas de equidad de género y no discriminación para un espacio libre de acoso y violencia y con un accionar respetuoso y responsable al ecosistema, al equipo de trabajo y a la comunidad.
◯ Los recursos federales para el proyecto registrado no rebasarán el 80% del costo total del mismo.
◯ No cuento con apoyos anteriores de FIDECINE para la realización del proyecto registrado.
◯ No me encuentro en situación de incumplimiento con IMCINE, FIDECINE, FOPROCINE, EFICINE o ECHASA.
◯ Ni yo ni mis socios o representantes legales tenemos algún proceso jurisdiccional con el IMCINE, FOPROCINE o FIDECINE.
◯ No tengo ningún proyecto en proceso apoyado por FOPROCINE, FIDECINE o IMCINE.
◯ No tengo un proyecto apoyado por ECAMC en el mismo año fiscal.
◯ Manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que la información, documentación y datos proporcionados a través de la solicitud digital, del formato del apoyo, del proyecto técnico y de la presente manifestación son veraces, auténticos, comprobables y corresponden fielmente a los antecedentes, características y alcances de mi solicitud.
◯ Declaro que cuento con los documentos e información que respaldan lo manifestado, por lo que autorizo su verificación por parte de la instancia competente cuando así se requiera. En consecuencia, asumo la responsabilidad sobre la veracidad, integridad y exactitud de la información proporcionada, y reconozco que cualquier omisión, falsedad o inconsistencia podrá dar lugar a las acciones administrativas, legales o de cualquier otra índole que resulten procedentes conforme a la normativa aplicable.
◯ Declaro que cuento con la autorización de la persona para realizar mejoras y adecuaciones al inmueble y la intención de extender el contrato hasta por un año más. (Solo para las personas solicitantes que no son propietarias del inmueble)
◯ Conozco, leí y acepto lo dicho en los Lineamientos de Operación, Bases de participación, Convocatoria y sus Anexos, para la aplicación a la misma.
_____ Nombre y firma de la persona representante legal o persona física solicitante.

GOBIERNO DE MÉXICO | CULTURA

IMCINE INSTITUTO MEXICANO DE CINEMATOGRAFÍA

ANEXO XIII

Formato “Apoyo a programas de exhibición de cine mexicano”.

Homoclave del formato	Fecha de solicitud
DPCM-02	DD | MM | AAAA

Instrucciones: Llene los campos requeridos con la información correspondiente.

Resumen ejecutivo

Nombre de proyecto:
Descripción de la trayectoria y propósito del proyecto:

Este apartado podrá ampliarse hasta un máximo de dos cuartillas.

Indique con una “X” en qué categoría se solicita el apoyo	
◯ Preproducción	◯ Producción

Costo del proyecto
Costo total del proyecto (En pesos mexicanos con número y letras):
Monto y porcentaje solicitado a FOCINE (Hasta el 80%):
Monto y porcentaje que corresponde a las aportaciones propias y/o de terceras personas, sean en efectivo o en especie (% con dos decimales):

Fecha de inicio y término del proyecto de exhibición
Fecha de inicio: DD | MM | AAAA Fecha de término: DD | MM | AAAA

GOBIERNO DE MÉXICO | CULTURA

IMCINE INSTITUTO MEXICANO DE CINEMATOGRAFÍA

Fechas tentativas de inicio y término de las exhibiciones.								
Fecha de inicio:	DD	|	MM	|	AAAA	Fecha de término:	DD	|	MM	|	AAAA

Sedes o espacios de exhibición tentativos Municipio(s) o alcaldía(s), ciudad(es) y estado(s) en donde se llevará a cabo el proyecto		
Nombre de la sede o de espacios de exhibición tentativos	Estado	Municipio

Indique con una “X” las opciones correspondientes		
¿Este proyecto es presentado por una mujer?	◯ Sí	◯ No
¿Este proyecto se presenta desde una entidad federativa fuera de la Ciudad de México y la persona solicitante radica en dicha entidad federativa?	◯ Sí	◯ No
¿En este proyecto es presentado por una persona que pertenezca a una comunidad indigena o se autodescribe como afromexicana. descendiente?	◯ Sí	◯ No
¿Este proyecto brinda accesibilidad para personas con discapacidades?	◯ Sí	◯ No

Indicar las características del público al cual está dirigido el proyecto

Número y nombres tentativo de títulos que conformarán la programación de cine mexicano y descripción de la línea curatorial del proyecto.

Objetivos del proyecto

Actividades académicas (opcional).

Plan de promoción y difusión para el programa (donde se colocarán los logos y/o la pleca de FOCINE)

Visión a futuro del proyecto (podrá incluir el enlace del video).

Trayectoria en materia de exhibición cinematográfica y/o gestión cultural de la persona física y/o gestión cultural de la persona física o moral solicitante y de la persona responsable ejecutiva, si aplica

Este apartado podrá ampliarse hasta un máximo de dos cuartillas.

Decreto de creación, Ley Orgánica o su equivalente, según sea el caso *(Solamente en el caso de ser personas morales de derecho público - instituciones públicas)*
Fecha de publicación:
Fundamento:
Liga al sitio institucional que aloja el documento:
Otro dato de localización:

GOBIERNO DE MÉXICO | CULTURA

IMCINE INSTITUTO MEXICANO DE CINEMATOGRAFÍA

Indique el proceso y la normatividad interna para la recepción y ejecución de recursos y subsidios. (Solamente en el caso de ser personas morales de derecho público - instituciones públicas)

Ratificación de las aportaciones
Por medio de la presente, ratifico mi compromiso de realizar la aportación obligatoria equivalente a mínimo el veinte por ciento (20%) del monto total del proyecto, misma que será cubierta mediante recursos _____ (propios o de terceros), por la cantidad de $_____ PMX. La aportación referida se efectuará en _____ (efectivo o especie). Asimismo, manifiesto que los montos, conceptos, porcentajes y demás elementos relacionados con dicha aportación se encuentran debidamente identificados y desglosados en el presupuesto global del proyecto, conforme a los rubros y conceptos aplicables. *En el caso de aportaciones de terceros deberá adjuntar la carta compromiso de la persona física, moral o moral de derecho público que avale su aportación, la carta deberá contener un desglose indicando en qué consiste esa aportación y en el caso de aportaciones en especie el monto en que se valora la misma.*

GOBIERNO DE MÉXICO | CULTURA

IMCINE INSTITUTO MEXICANO DE CINEMATOGRAFÍA

ANEXO XIV

Formato “Manifestación del Apoyo a programas de exhibición de cine mexicano”.

Homoclave del formato	Fecha de solicitud
DPCM-02-1	DD | MM | AAAA

Nombre de proyecto:

Manifiesto bajo protesta de decir verdad
Por medio de la presente, quien suscribe, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que tanto la persona responsable como el proyecto, cumple con lo siguiente: ◯ Me comprometo a regirme por un principio de buenas prácticas de equidad de género y no discriminación para un espacio libre de acoso y violencia y con un accionar respetuoso y responsable al ecosistema, al equipo de trabajo y a la comunidad. ◯ Los recursos federales para el proyecto registrado no rebasarán el 80% del costo total del mismo. ◯ No cuento con apoyos anteriores de FIDECINE para la realización del proyecto registrado. ◯ No me encuentro en situación de incumplimiento con IMCINE, FIDECINE, FOPROCINE, EFICINE o ECHASA. ◯ Ni yo ni mis socios o representantes legales tenemos algún proceso jurisdiccional con el IMCINE, FOPROCINE o FIDECINE. ◯ No tengo ningún proyecto en proceso apoyado por FOPROCINE, FIDECINE o IMCINE. ◯ No tengo ningún proyecto apoyado por el ECAMC en el mismo año fiscal. ◯ Me comprometo a obtener los permisos de exhibición de todas las películas dentro de la programación. ◯ Manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que la información, documentación y datos proporcionados a través de la solicitud digital, del formato del apoyo, del proyecto técnico y de la presente manifestación son veraces, auténticos, comprobables y corresponden fielmente a los antecedentes, características y alcances de mi solicitud. ◯ Declaro que cuento con los documentos e información que respaldan lo manifestado, por lo que autorizo su verificación por parte de la instancia competente cuando así se requiera. En consecuencia, asumo la responsabilidad sobre la veracidad, integridad y exactitud de la información proporcionada, y reconozco que cualquier omisión, falsedad o inconsistencia podrá dar lugar a las acciones administrativas, legales o de cualquier otra índole que resulten procedentes conforme a la normativa aplicable. ◯ Conozco, leí y acepto lo dicho en los Lineamientos de Operación, Bases de participación, Convocatoria y sus Anexos, para la aplicación a la misma. _____ Nombre y firma de la persona representante legal o persona física solicitante.

GOBIERNO DE MÉXICO | CULTURA

IMCINE INSTITUTO MEXICANO DE CINEMATOGRAFÍA

ANEXO XV

Formato "Rescate y preservación de la memoria cinematográfica mexicana".

Homoclave del formato	Fecha de solicitud
DPCM-03	DD | MM | AAAA

Instrucciones: Llene los campos requeridos con la información correspondiente e indique con una "X" las opciones correspondientes.

Resumen ejecutivo		
Nombre del proyecto:		
Duración del proyecto:	◯ 1 año	◯ 2 años
Entidad(es) del país donde se llevará a cabo el proyecto:		

Etapas del proceso de preservación en la que se enfoca el proyecto. *(Podrá marcar una o varias)*	
◯ Conservación preventiva	◯ Digitalización y restauración
◯ Catalogación	◯ Puesta en acceso / divulgación

Enlistar los resultados que se pretenden alcanzar con el proyecto por año.	
Entregables año 1:	Entregables año 2: *(en caso de que aplique)*

Costo del proyecto *(Primer año)*
Costo total del proyecto: *(En pesos mexicanos con número y letras)*
Monto y porcentaje solicitado a FOCINE: *(Hasta el 80%)*
Monto y porcentaje que corresponde a las aportaciones propias y/o de terceras personas, sean en efectivo o en especie: *(% con dos decimales)*

Costo del proyecto *(Segundo año)*
Costo total del proyecto: *(En pesos mexicanos con número y letras)*
Monto y porcentaje solicitado a FOCINE: *(Hasta el 80%)*
Monto y porcentaje que corresponde a las aportaciones propias y/o de terceras personas, sean en efectivo o en especie: *(% con dos decimales)*

GOBIERNO DE MÉXICO | CULTURA

IMCINE INSTITUTO MEXICANO DE CINEMATOGRAFÍA

Indique con una “X” las opciones correspondiente		
¿En este proyecto es presentado por una persona que participan una o más personas directoras que acrediten pertenecer a una comunidad indigena o se autodescribe como afromexicana descendiente?	◯ Sí	◯ No
¿Este proyecto es presentado por una mujer?	◯ Sí	◯ No
¿Este proyecto se presenta desde una entidad federativa fuera de la Ciudad de México y la persona solicitante radica en dicha entidad federativa	◯ Sí	◯ No
Entidades y municipios de la república que se verán beneficiadas por el proyecto:		

Información sobre el proyecto
Objetivo general: *(máximo 5 líneas)*
Objetivos específicos del Año 1: *(Incluir máximo 5 objetivos)*
Objetivo específicos del año 2: *(Incluir máximo 5 objetivos)*

GOBIERNO DE MÉXICO | CULTURA

IMCINE INSTITUTO MEXICANO DE CINEMATOGRAFÍA

Fuentes de financiamiento	Efectivo	Especie	Total de aportaciones en pesos mexicanos	Porcentaje con dos decimales
FOCINE	$	N/A	$	%
Nombre de la fuente	$	$	$	%
Nombre de la fuente	$	$	$	%
Nombre de la fuente	$	$	$	%
Nombre de la fuente	$	$	$	%
Nombre de la fuente	$	$	$	%
Presupuesto total en pesos mexicanos	$	$	$	100.00%

Plan de trabajo y ruta crítica año 1			
Etapa / Actividad	Inicio	Fin	Semanas de trabajo

Plan de trabajo y ruta crítica año 2			
Etapa / Actividad	Inicio	Fin	Semanas de trabajo

GOBIERNO DE MÉXICO | CULTURA

IMCINE INSTITUTO MEXICANO DE CINEMATOGRAFÍA

Descripción del proyecto

Información sobre los derechos de los materiales Propuesta Final				
◯ a) Soy el titular de los derechos		◯ b) Cuento con la autorización del titular de los derechos de los materiales		◯ c) No cuento con los derechos (Obras huérfanas)
Indica el porcentaje de derechos que posees y señala, en su caso, si existen otras personas con derechos sobre los materiales.		Indica las personas que poseen los derechos sobre los materiales y especifica el porcentaje correspondiente a cada una.		Anota el origen de los materiales a intervenir.
Titulares de los derechos	Porcentaje	Titulares de los derechos	Porcentaje	
Titular 1	%	Titular 1	%	
Titular 2	%	Titular 2	%	
Titular 3	%	Titular 3	%	
Titular 4	%	Titular 4	%	
Por último, registra los documentos que acrediten tu titularidad y la de tus co-titulares.		Por último, registra los documentos que acrediten la titularidad de la persona o personas señaladas en la sección anterior.		
Documento 1		Documento 1		
Documento 2		Documento 2		Por último, al final de este formato se incluye un espacio destinado a la redacción del escrito donde se declara el estado actual de los derechos de los materiales, **APÉNDICE 1.**
Documento 3		Documento 3		
Documento 4		Documento 4		
Documento 5		Documento 5		
Para estos dos casos específicos, será necesario adjuntar los documentos señalados en el bloque anterior, conforme a lo establecido en el presente formato.				

Justificación

GOBIERNO DE MÉXICO | CULTURA

IMCINE INSTITUTO MEXICANO DE CINEMATOGRAFÍA

Diagnóstico del archivo

Ficha técnica. *Sólo aplica para los casos de restauración y digitalización*		
Título	Dirección	Año
Duración	País	Género
Idioma	Compañías productoras	
Formato	Acervo de resguardo (sólo si aplica).	
Sinopsis		

Descripción del estado del material a intervenir (Además se deberá de adjuntar a este formato la evidencia fotográfica)

Técnicas y/o procesos que se utilizarán

Plan de puesta en acceso (en el caso de aplicar al proceso de puesta en acceso / divulgación)

Intenciones para llevar a cabo la puesta en acceso a públicos mexicanos *(en el caso de aplicar a los procesos de conservación preventiva, catalogación, digitalización y restauración)*

Decreto de creación, Ley Orgánica o su equivalente, según sea el caso *(Solamente en el caso de ser personas morales de derecho público - instituciones públicas)*
Fecha de publicación:
Fundamento:
Liga al sitio institucional que aloja el documento:
Otro dato de localización:

GOBIERNO DE MÉXICO | CULTURA

IMCINE INSTITUTO MEXICANO DE CINEMATOGRAFÍA

Proceso y normativa interna para la recepción y ejecución de recursos y subsidios *(Solamente en el caso de ser personas morales de derecho público - instituciones públicas)*

Trayectoria de la persona solicitante o persona asesora *Indique con una "X" y complete lo que corresponda*		
¿A quién corresponde la trayectoria?	◯ Persona solicitante	◯ Participación de una persona asesora
Tipo de experiencia cinematográfica	◯ Gestión cultural	◯ Preservación o actividad afín
Semblanza		
Mencione su experiencia cinematográfica:		
Mencione su trayectoría, de conformidad con su experiencia cinematográfica:		
Mencione y acredite su cercanía a los materiales, la colección o el archivo:		

Ratificación de las aportaciones
Por medio de la presente, ratifico mi compromiso de realizar la aportación obligatoria equivalente al veinte por ciento (20%) del monto total del proyecto, misma que será cubierta mediante recursos _____ (propios o de terceros), por la cantidad de $_____ PMX. La aportación referida se efectuará en _____ (efectivo o especie). Asimismo, manifiesto que los montos, conceptos, porcentajes y demás elementos relacionados con dicha aportación se encuentran debidamente identificados y desglosados en el presupuesto global del proyecto, conforme a los rubros y conceptos aplicables. *En el caso de aportaciones de terceros deberá adjuntar la carta compromiso de la persona física, moral o moral de derecho público que avale su aportación, la carta deberá contener un desglose indicando en qué consiste esa aportación y en el caso de aportaciones en especie el monto en que se valora la misma.*

GOBIERNO DE MÉXICO | CULTURA

IMCINE INSTITUTO MEXICANO DE CINEMATOGRAFÍA

ANEXO XVI

Formato “Manifestación del rescate y preservación de la memoria cinematográfica mexicana”.

Homoclave del formato	Fecha de solicitud
DPCM-03-1	DD | MM | AAAA

Nombre de proyecto:

Manifiesto bajo protesta de decir verdad

Por medio de la presente, quien suscribe, manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

- ( ) No cuento con apoyos anteriores de FIDECINE y/o FOPROCINE para su realización.
- ( ) No me encuentro en situación de incumplimiento con IMCINE, FIDECINE, FOPROCINE, EFICINE O ECHASA.
- ( ) Que ni mis socios, representantes legales ni yo tenemos algún proceso jurisdiccional con el IMCINE, FOPROCINE O FIDECINE. (Solo aplica para persona moral).
- ( ) Que no tengo algún proceso jurisdiccional con el IMCINE, FOPROCINE o FIDECINE. (Solo aplica para personas físicas).
- ( ) No tengo ningún proyecto en proceso apoyado por FOPROCINE, FIDECINE o IMCINE. (Indicar, sólo de ser el caso).
- ( ) Este proyecto tiene apoyo por ECAMC en años anteriores (Indicar, sólo de ser el caso).
- ( ) Que de conformidad con las necesidades particulares de la historia y las propuestas de dirección y producción, me comprometo a que llevaremos a cabo una estrategia que contemple medidas de equidad, respeto, y de sostenibilidad ecológica y humana que impliquen a todo el personal creativo y técnico de la película en un compromiso de toma de acciones y responsabilidades para las buenas prácticas en la producción cinematográfica, con el fin de avanzar hacia una industria cinematográfica sostenible y respetuosa con el ecosistema y las comunidades donde se filma, así como en las buenas prácticas de equidad de género en un espacio libre de acoso.
- ( ) Manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que la información, documentación y datos proporcionados a través de la solicitud digital, del formato del apoyo, del proyecto técnico y de la presente manifestación son veraces, auténticos, comprobables y corresponden fielmente a los antecedentes, características y alcances de mi solicitud.
- ( ) Declaro que cuento con los documentos e información que respaldan lo manifestado, por lo que autorizo su verificación por parte de la instancia competente cuando así se requiera. En consecuencia, asumo la responsabilidad sobre la veracidad, integridad y exactitud de la información proporcionada, y reconozco que cualquier omisión, falsedad o inconsistencia podrá dar lugar a las acciones administrativas, legales o de cualquier otra índole que resulten procedentes conforme a la normativa aplicable.
- ( ) Manifiesto haber leído los Lineamientos de Operación, Bases de Participación y Anexos, para la aplicación en la convocatoria al año en curso del Programa Fomento al Cine Mexicano del Instituto Mexicano de Cinematografía, expresando mi conformidad en aceptar las condiciones establecidas para la recepción de proyectos, evaluación de los mismos y, en su caso, a las obligaciones señaladas para recibir la aprobación a nuestra solicitud.

_____

Nombre y firma de la persona física o representante legal o responsable ejecutiva de la persona moral o moral de derecho público que presenta el proyecto.

GOBIERNO DE MÉXICO | CULTURA

IMCINE INSTITUTO MEXICANO DE CINEMATOGRAFÍA

APENDICE 1 - Escrito sobre el estado de los materiales (Obras huérfanas)

Fecha:
Lugar desde donde se envía:

NOMBRE DE:
PERSONA DIRECTORA DE PROMOCIÓN DEL CINE MEXICANO
PRESENTE

"En consecuencia, el suscrito libera al Instituto Mexicano de Cinematografía (IMCINE) de toda responsabilidad relacionada con la utilización, intervención y difusión de los materiales propuestos del proyecto referido."

_____

Nombre y firma de la persona física o representante legal o responsable ejecutiva de la persona moral o moral de derecho público que presenta el proyecto.

GOBIERNO DE MÉXICO | CULTURA

IMCINE INSTITUTO MEXICANO DE CINEMATOGRAFÍA

ANEXO XVII

Formato “Continuidad de apoyo del Proyecto de Rescate y preservación de la memoria cinematográfica mexicana”

Homoclave del formato	Fecha de solicitud
DPCM-03-2	DD | MM | AAAA

Instrucciones: Llene los campos requeridos con la información correspondiente.

Datos generales	
Datos de la persona física responsable o del representante legal de la persona moral responsable.	En caso de ser persona moral, complete la siguiente información.
Nombre(s):	RFC:
Primer apellido:	CLUNI:
Segundo apellido:	
Datos del proyecto	
Nombre del proyecto:	
Costo total del proyecto:	
Monto solicitado para el proceso que aplica (año 2):	
Procesos de preservación para el año 2:	

Resumen ejecutivo

Entidad(es) del país donde se llevará a cabo el proyecto:

Etapas del proceso de preservación en la que se enfoca el proyecto. *(Podrá marcar una o varias)*

- ◯ Conservación preventiva
- ◯ Digitalización y restauración
- ◯ Catalogación
- ◯ Puesta en acceso / divulgación

Enlistar los resultados que se pretenden alcanzar con el proyecto por año.

Entregables año 2: *(en caso de que haya sido modificado)*

GOBIERNO DE MÉXICO | CULTURA

IMCINE INSTITUTO MEXICANO DE CINEMATOGRAFÍA

Manifiesto bajo protesta de decir verdad
Por medio de la presente, quien suscribe, manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente: ◯ Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que a la fecha la información plasmada respecto del Formato de solicitud en la última versión entregada a la Dirección de Apoyo a la Producción Cinematográfica no ha cambiado. ◯ Manifiesto que la información plasmada respecto del Formato de solicitud en la última versión entregada a la Dirección de Apoyo a la Producción Cinematográfica tuvo modificaciones (se adjunta el nuevo esquema financiero y ratificación de aportaciones). ◯ Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que a la fecha la sociedad que represento no ha tenido modificaciones en sus estatutos sociales y que las facultades que me fueron conferidas no han sido modificadas, ni revocadas, por lo que sigo teniendo el carácter de representante legal de la beneficiaria. ◯ Manifiesto que la información plasmada respecto al Acta Constitutiva en la última versión entregada a la Dirección de Promoción del Cine Mexivcano tuvo modificaciones y me comprometo a entregar junto a este formato la protocolización respectiva con su debida inscripción ante el registro público correspondiente, de ser el caso. ◯ Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que a la fecha la información plasmada respecto al presupuesto FOCINE del año 2 en la última versión entregada al IMCINE no ha cambiado. ◯ Manifiesto que la información plasmada respecto al presupuesto FOCINE del año 2 en la última versión entregada al IMCINE tuvo modificaciones y me comprometo a entregar junto a este formato el presupuesto FOCINE año 2 y el presupuesto Global correspondiente. ◯ Manifiesto haber presentado de manera completa, legible y actualizada la información contenida, garantizando su veracidad y congruencia.

_____	_____
Nombre	Firma
de la persona responsable o representante legal de la persona moral responsable.	

ANEXO XVIII
Contenido del Proyecto Técnico que da sustento a la solicitud, según corresponda

Para los siguientes servicios:

- IMCINE-01-001, Apoyo al cine experimental.
- IMCINE-01-002, Producción de largometrajes de ficción.
- IMCINE-01-003, Producción de largometrajes documentales.
- IMCINE-01-004, Preproducción y producción de cine de animación.
- IMCINE-01-005, Producción de cine para las infancias.
- IMCINE-01-006, Producción de óperas primas de escuelas de cine o audiovisual.
- IMCINE-01-007, Producción de cortometrajes.
- IMCINE-01-008, Postproducción.
- IMCINE-01-009, Producción de largometrajes en los estados.

Dicho proyecto técnico deberá integrarse por los siguientes documentos y elementos generales:

1. Propuesta cinematográfica, Guión, y/o Argumento documental, en idioma español.
2. Currículum vitae de la persona solicitante. En caso de tratarse de una persona moral, será indispensable adjuntar los currículums vitae de las personas que participen en el proyecto o actividad.
3. Certificado de Registro del guión o argumento documental como obra literaria ante el INDAUTOR; o la Constancia del inicio del trámite de registro ante el INDAUTOR.
4. Propuesta creativa de la persona a cargo de la dirección.
5. Propuesta de locaciones. (Excepto en el caso de apoyo al cine experimental, o postproducción).
6. Propuesta de reparto. (Excepto en el caso de apoyo al cine experimental; preproducción y producción de cine de animación, o postproducción).
7. Plan de rodaje. (Excepto en el caso de apoyo al cine experimental, o preproducción y producción de cine de animación).
8. Ruta crítica general del proyecto.
9. Ruta crítica del proceso.
10. Resumen de presupuesto. (Excepto en el caso de postproducción).
11. Presupuesto general desglosado en pesos mexicanos. (Excepto en el caso de postproducción)
12. Esquema financiero en formato Excel, establecido por el IMCINE.

Documentos y elementos específicos:

Además, deberá integrarse con los siguientes documentos y elementos, que se detallan a continuación conforme a las particularidades de la solicitud:

13. Contrato de autorización y/o cesión de derecho (para proyectos de animación en preproducción podrán presentar primera opción de compra), así como el certificado de registro de la obra objeto de adaptación a guión cinematográfico, en el caso de adaptación.
13. Carpeta de preproducción o de producción, en el caso de preproducción o producción de cine de animación.
13. Animatic, producción de cine de animación.
13. Carta de la escuela que acompaña, en caso de producción de óperas primas de escuelas de cine o audiovisual.
13. Documento en el que se establezca el acuerdo entre la persona física y la escuela, en caso de producción de óperas primas de escuelas de cine o audiovisual.
13. Carta designación, en el caso de producción de óperas primas de escuelas de cine o audiovisual, o preproducción o producción de cine de animación.
13. Ratificación de terceros, de ser el caso.
13. Traducción simple, en caso de presentar información en idioma distinto al español.

ANEXO XVIII
Contenido del Proyecto Técnico que da sustento a la solicitud, según corresponda

Para el servicio:
IMCINE-01-010, Apoyo para el equipamiento y/o acondicionamiento para la exhibición.

Dicho proyecto técnico deberá integrarse por los siguientes documentos y elementos:

1. Ruta crítica.
2. Presupuesto FOCINE y Presupuesto Global.
3. Documentación legal del cine, sea con sede fija o itinerante, en la que se considere lo siguiente:
   a) Si la persona solicitante fuese propietaria del inmueble, deberá entregar: Escritura pública debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
   Si la persona solicitante no es propietaria del bien inmueble, deberá entregar: Contrato de arrendamiento a nombre de la persona solicitante y vigente hasta por un año posterior a la solicitud del apoyo.
   b) En caso de que la propiedad requiera un permiso especial de alguna autoridad, la persona solicitante deberá presentar un escrito en el que manifieste tener la autorización de dicha autoridad para realizar modificaciones e instalaciones de mobiliario y equipo en el espacio.
   c) Para el caso de cines móviles o itinerantes, deberán acreditar mediante cartas de intención tener el permiso de exhibición en espacios públicos o privados durante los siguientes 12 (doce) meses posteriores al término del equipamiento y/o acondicionamiento.
   d) Los proyectos que tengan una sede fija y además incluyan itinerancias deberán de cumplir con los requisitos que se indican en los incisos a) y c), de acuerdo con las características del proyecto.
4. Carteleras digitales, fotografías y/o capturas de pantalla de redes sociales o del sitio web que acrediten las proyecciones realizadas de manera periódica y regular.

Consideraciones:

- Una vez que el proyecto haya iniciado su proceso de revisión y evaluación, y en caso de ser apoyado, no podrá modificarse la persona física o moral solicitante.
- Solo podrán participar personas morales cuyo objeto social comprenda actividades culturales, audiovisuales o cinematográficas.

Para el servicio:
IMCINE-01-011, Apoyo a programas de exhibición de cine mexicano.

Dicho proyecto técnico deberá integrarse por los siguientes documentos y elementos:

1. Presupuesto FOCINE y Presupuesto Global.
2. Ruta Crítica.
3. Documento que compruebe la realización de por lo menos una edición o doce meses de funcionamiento continuo del proyecto solicitante para verificar su trayectoria, no necesariamente en el año inmediatamente anterior.

Consideraciones:

- Una vez que el proyecto haya iniciado su proceso de revisión y evaluación, y en caso de ser apoyado, no podrá modificarse la persona física o moral solicitante.
- Solo podrán participar personas morales cuyo objeto social comprenda actividades culturales, audiovisuales o cinematográficas.

Para el servicio:
IMCINE-01-012, Rescate y preservación de la memoria cinematográfica mexicana.

Dicho proyecto técnico deberá integrarse por los siguientes documentos y elementos:

1. Presupuesto FOCINE y Presupuesto Global.
2. Documento(s) que acredite(n) el estado de derecho de los materiales a intervenir.

Consideraciones:

- Una vez que el proyecto haya iniciado su proceso de revisión y evaluación, y en caso de ser apoyado, no podrá modificarse la persona física o moral solicitante.
- Solo podrán participar personas morales cuyo objeto social comprenda actividades culturales, audiovisuales o cinematográficas.

Alcance

El presente Anexo establece los elementos que integran los Proyectos Técnicos de los doce servicios de IMCINE, los cuales brindan sustento a la solicitud de los servicios referidos en el presente instrumento, los cuales constituyen el conjunto documental mínimo indispensable para acreditar la capacidad técnica y artística del solicitante.
Dichos elementos no podrán ser modificados, ampliados ni condicionados por el Instituto Mexicano de Cinematografía (IMCINE), y deberán observarse conforme a los principios de simplificación administrativa, transparencia y certeza jurídica.

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

ACUERDO 20.1395.2026 mediante el cual la Junta Directiva del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, aprobó el Programa de Financiamiento 2027 del FOVISSSTE.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de México.- Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.- Secretaría de la Junta Directiva.- Oficio Núm. SJD/270/2026.

ASUNTO: ACUERDO PARA PUBLICAR EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.

DR. MARTÍ BATRES GUADARRAMA
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y
SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO
P R E S E N T E

En sesión ordinaria número 1395, celebrada por la Junta Directiva el 30 de septiembre de 2026, al tratarse lo relativo a la aprobación del Programa de Financiamiento 2027 del FOVISSSTE, se tomó el siguiente:

ACUERDO 20.1395.2026.- "La Junta Directiva, con fundamento en los artículos 214, fracción XVI, inciso a), de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) y 13, fracción XV, inciso a), de su Estatuto Orgánico, por unanimidad, aprueba el Programa de Financiamiento 2027 del FOVISSSTE, el cual fue previamente examinado por la Comisión Ejecutiva del Fondo de la Vivienda y aprobado mediante acuerdo 7876.967.2026, como sigue:

El Programa Anual de Esquemas de Financiamiento 2027 del FOVISSSTE prevé el otorgamiento de hasta 48,000 créditos hipotecarios y 13,000 acciones de vivienda, orientados a la atención de las diversas necesidades habitacionales de las personas derechohabientes, incluyendo la adquisición, autoproducción, terminación, mejoramiento, rehabilitación y ampliación de viviendas, así como al pago de pasivos hipotecarios. En materia de financiamiento hipotecario, se prevé la colocación de 20,394 préstamos a través de los esquemas Mi FOVISSSTE Individual, Mancomunado y Familiar, primero y segundo crédito. En este rubro, se incorpora el otorgamiento de créditos a través del programa Tu Construyes, orientado a brindar alternativas para la autoproducción de vivienda con asistencia técnica integral.

Por su parte, en línea con el Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030 que impulsa el acceso a la vivienda adecuada y, en el marco del acuerdo 14.1391.2025 de la Junta Directiva del ISSSTE, el cual quedó sin efectos al aprobarse el acuerdo 16.1395.2026 y acuerdo 7868.966E.2026 de la Comisión Ejecutiva, aprobó el Programa de Vivienda para el Bienestar del FOVISSSTE y sus Lineamientos Generales, se prevé el otorgamiento de hasta 25,000 créditos, para facilitar la adquisición de vivienda bajo criterios de accesibilidad, ubicación adecuada y desarrollo urbano sostenible, a las personas trabajadoras de menores ingresos. Cabe resaltar que el ejercicio presupuestal se realizará en función del comportamiento de la demanda y de la disponibilidad de la oferta de viviendas.

Se considera la asignación de 57 Créditos para atención de eventualidades, contingencias o circunstancias ajenas a la programación normal del FOVISSSTE, o para el cumplimiento de Políticas Públicas; previa dictaminación de la solicitud por parte del Grupo de Trabajo de Atención a Acreditados coordinado por la Subdirección de Atención a Acreditados y Enlace con Gerencias Regionales. Para el esquema dirigido a personas Pensionadas, se estima la colocación de 183 créditos, tanto para un primer, como para un segundo financiamiento.

En coparticipación con el INFONAVIT, se proyecta el otorgamiento de 1,903 créditos a través FOVISSSTE - INFONAVIT Unidos, permitiendo que las personas derechohabientes que simultáneamente coticen al INFONAVIT, o bien, tengan un cónyuge, concubina o familiar que lo haga, potencien el valor de su vivienda. Por su parte, a través del esquema FOVISSSTE para Todos, instrumentado en coparticipación con la banca comercial, se prevé la colocación de 463 créditos.

Finalmente, se proyectan 13,000 Acciones de Vivienda para cubrir las necesidades de mejoramiento, rehabilitación, ampliación y autoproducción de viviendas en terrenos de propiedad social a través de los programas RENOVAVISSSTE y Tu Construyes. En conjunto, el Programa contempla la colocación de 61,000 financiamientos integrados por créditos hipotecarios y acciones de vivienda, con un presupuesto de hasta $39,816.6 mdp (treinta y nueve mil ochocientos dieciséis millones seiscientos mil pesos). Para los créditos denominados en Unidad de Medida y Actualización (UMA), se mantiene la metodología de cálculo de las condiciones financieras vigentes.

PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO 2027
INGRESOS
(Cifras en miles de pesos)

CONCEPTO	IMPORTE
DISPONIBILIDAD INICIAL	91,507,918
INGRESOS:	
APORTACIONES 5% NETA	22,345,487
RECUPERACIÓN DE CRÉDITOS HIPOTECARIOS NETA	16,301,535
OTROS INGRESOS	5,131,211
SUMAN LOS INGRESOS NETOS	43,778,233
TOTAL PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO	**135,286,151**

En suma, se estima obtener recursos financieros por $135,286 millones (Ciento treinta y cinco mil doscientos ochenta y seis millones de pesos), los cuales se destinarán a los siguientes conceptos:

EGRESOS

(Cifras en miles de pesos)

CONCEPTO	IMPORTE
OTORGAMIENTO DE CRÉDITOS [1]	40,429,089
PROGRAMA DE VIVIENDA	16,117,864
DEVOLUCIÓN DE DEPÓSITOS	10,468,575
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	1,903,552
INVERSIÓN FÍSICA	23,405
OTRAS EROGACIONES	907,222
DISPONIBILIDAD FINAL	65,436,444
TOTAL DE RECURSOS FINANCIEROS	**135,286,151**

1) Incluye el fondo del Programa de Esquemas de Financiamiento 2027 por $39,817 millones de pesos, apoyo del 50% de los *gastos de escrituración por $306 millones de peso*s, comisiones a intermediarios financieros por $306 millones de pesos y para los Gastos de Proyecto Ejecutivo Asistente Técnico por $487 mil pesos.

Programa Anual de Esquemas de Financiamiento 2027

ESQUEMA DE FINANCIAMIENTO	CRÉDITOS	IMPORTE
MI FOVISSSTE PRIMER CRÉDITO Y SEGUNDO CRÉDITO	22,297	$ 21,976,603,483.94
Individual/Mancomunado/Segundo Crédito	20,394	$ 20,123,940,802.62
FOVISSSTE/INFONAVIT Unidos	1,903	$ 1,852,662,681.32
PENSIONADOS PRIMER Y SEGUNDO CRÉDITO	183	$ 77,116,391.37
POLÍTICAS PÚBLICAS	57	$ 61,757,235.90
Contingencias	8	$ 7,788,387.52
Segundos Créditos (Grupo de Trabajo)	39	$ 44,233,363.98
Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (SSPC)	10	$ 9,735,484.40
BANCA COMERCIAL	463	$ 106,809,919.11
FOVISSSTE para Todos	463	$ 106,809,919.11
PROGRAMA DE VIVIENDA PARA EL BIENESTAR	25,000	$ 16,250,000,000.00
Viviendas para el bienestar	25,000	$ 16,250,000,000.00
TOTAL HIPOTECARIO	48,000	$ 38,472,287,030.32
ACCIONES DE VIVIENDA	13,000	$ 1,344,314,400.00
RENOVAVISSSTE	13,000	$ 1,344,314,400.00
TOTAL	**61,000**	**$39,816,601,430.32**

El Programa de Financiamiento 2027 del FOVISSSTE aprobado mediante Acuerdo 7876.967.2026 de la Comisión Ejecutiva del Fondo de la Vivienda, se encontrará sujeto al techo de gasto definitivo aprobado al ISSSTE en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio 2027.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese el presente acuerdo en el Diario Oficial de la Federación."

Atentamente

Ciudad de México, a 22 de octubre de 2026.- Secretario de la Junta Directiva, **Víctor Manuel Torres Olivares**.- Rúbrica.

(R.- 582368)

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

SENTENCIA dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Controversia Constitucional 120/2026, así como el Voto Concurrente de la señora Ministra Lenia Batres Guadarrama.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Suprema Corte de Justicia de la Nación.- Secretaría General de Acuerdos.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 120/2026

ACTOR: PODER EJECUTIVO FEDERAL

PONENTE: MINISTRA YASMÍN ESQUIVEL MOSSA

COTEJÓ

SECRETARIOS: GUADALUPE DE LA PAZ VARELA DOMÍNGUEZ
RODRIGO ARTURO CUEVAS Y MEDINA

Hechos: El Poder Ejecutivo Federal solicita la invalidez del artículo 34, fracción VII, numerales 1, 2 y 3 de la Ley de Ingresos del Municipio de Castaños, Coahuila de Zaragoza, para el Ejercicio Fiscal 2026, publicada en el Periódico Oficial local el **veintitrés de diciembre de dos mil veinticinco**.

Problemas jurídicos que se plantean:

1.- ¿El numeral 1 de la fracción VII del artículo 34 impugnado invade la competencia exclusiva de la Federación en materia de energía eléctrica, prevista en los artículos 25, párrafo quinto; 27, párrafo sexto; 28, párrafos cuarto y noveno; y 73, fracciones X y XXIX, numeral 5o., inciso a), de la Constitución Federal?

2.- ¿Los numerales 2 y 3 de la fracción VII del artículo 34 impugnado invaden la competencia exclusiva de la Federación en materia de hidrocarburos, prevista en los artículos 25, párrafo quinto; 27, párrafos cuarto, sexto y séptimo; 28, párrafos cuarto y noveno; y 73, fracciones X y XXIX, numeral 2o., de la Constitución Federal?

ÍNDICE TEMÁTICO

	Apartado	Criterio y decisión	Págs.
I.	**COMPETENCIA**	El Tribunal Pleno es competente para conocer y resolver el presente asunto.	**5-6**
II.	**PRECISIÓN Y EXISTENCIA DEL ACTO IMPUGNADO**	Se precisa la norma impugnada, cuya existencia se acredita con su publicación oficial.	**6-7**
III.	**OPORTUNIDAD**	La demanda es oportuna, pues se presentó dentro del plazo legal de treinta días hábiles contado a partir del día siguiente al de la publicación de la norma impugnada.	**7-9**
IV.	**LEGITIMACIÓN**	Tiene legitimación activa el Poder Ejecutivo Federal, el cual comparece por conducto de su Consejera Jurídica, y actúa en nombre de la Federación. Tienen legitimación pasiva los Poderes Ejecutivo y Legislativo del Estado de Coahuila de Zaragoza. Son terceras interesadas las Cámaras de Diputados y de Senadores del Congreso de la Unión.	**9-13**
V.	**CAUSAS DE IMPROCEDENCIA Y SOBRESEIMIENTO**	Se desestima lo que alega el Ejecutivo local demandado, en el sentido de que se limitó a la promulgación y publicación de la norma impugnada, en términos de sus facultades constitucionales y legales, porque invariablemente forma parte del proceso legislativo.	**13-14**
VI.	**ESTUDIO DE FONDO**		**14-50**
VI.1	**Parámetro constitucional aplicable en materia de hidrocarburos**	Se desarrolla el parámetro constitucional y legal aplicable en materia de hidrocarburos, a partir de los artículos 25, párrafo quinto; 27, párrafos cuarto, sexto y séptimo; 28, párrafos cuarto y noveno; y 73, fracciones X y XXIX, numerales 2o. y 5o., inciso c), de la Constitución Federal. Asimismo, se precisa que la Ley del Sector Hidrocarburos reserva a las autoridades federales la regulación, planeación, autorización, supervisión y verificación de las actividades que integran dicha industria, incluyendo la distribución, comercialización y expendio al público de gas y petrolíferos.	**20-29**

VI.2	**Parámetro constitucional aplicable en materia de energía eléctrica**	Se desarrolla el parámetro constitucional y legal aplicable en materia de energía eléctrica, a partir de los artículos 25, párrafo quinto; 27, párrafo sexto; 28, párrafos cuarto y noveno; y 73, fracciones X y XXIX, numeral 5o., inciso a), de la Constitución Federal. Asimismo, se precisa que la planeación, control, regulación y supervisión del Sistema Eléctrico Nacional, así como de las actividades de generación, transmisión, distribución y comercialización de energía eléctrica, corresponden a las autoridades federales.	**29-34**
VI.3	**Alcance de las facultades municipales en materia hacendaria, administrativa y de licencias de funcionamiento**	Se desarrollan las facultades municipales previstas en el artículo 115 de la Constitución Federal en materia hacendaria, administrativa y de funcionamiento de establecimientos comerciales, y se precisa que dichas atribuciones no son absolutas, pues deben ejercerse en armonía con las competencias reservadas a la Federación, sin extenderse a la autorización, regulación, refrendo o cobro específico sobre actividades vinculadas con la industria de hidrocarburos o sobre infraestructura del sector eléctrico.	**34-42**
VI.4	**Análisis del caso concreto**	Es inconstitucional el numeral 1 de la fracción VII del artículo 34 impugnado, toda vez que establece un cobro anual por la expedición de licencia de funcionamiento respecto de edificaciones productoras de energía eléctrica, lo que incide en infraestructura vinculada con el sector eléctrico, materia cuya regulación, autorización, supervisión y verificación corresponde a la Federación. Asimismo, son inconstitucionales los numerales 2 y 3 de la fracción VII del artículo 34 impugnado, porque establecen cobros anuales por la expedición de licencias de funcionamiento respecto de edificaciones destinadas a la extracción de gas natural y gas no asociado, actividades que forman parte de la industria de hidrocarburos y cuya regulación corresponde de manera exclusiva a la Federación.	**42-50**
VII.	**EFECTOS**	**Declaratoria de invalidez:** Se declara la **invalidez** del **artículo 34, fracción VII, numerales 1, 2 y 3,** de la **Ley de Ingresos del Municipio de Castaños, Coahuila de Zaragoza, para el Ejercicio Fiscal 2026**, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno local el **veintitrés de diciembre de dos mil veinticinco**. **Fecha en que surtirá efectos la invalidez.** Esta declaratoria de invalidez surtirá sus efectos a partir de la notificación de los puntos resolutivos al Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza. **Notificación al Municipio.** Finalmente, deberá notificarse la presente sentencia al Municipio involucrado, por ser la autoridad encargada de la aplicación de la ley de ingresos cuya disposición ha sido invalidada.	**50-51**
VIII.	**DECISIÓN**	**PRIMERO.** Es **procedente y fundada** la presente controversia constitucional. **SEGUNDO.** Se declara la **invalidez** del **artículo 34, fracción VII, numerales 1, 2 y 3,** de la **Ley de Ingresos del Municipio de Castaños, Coahuila de Zaragoza, para el Ejercicio Fiscal 2026**, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno local el **veintitrés de diciembre de dos mil veinticinco**, la cual surtirá efectos a partir de la notificación de estos puntos resolutivos al Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, por las razones y en los términos precisados en los apartados VI y VII de esta sentencia. **TERCERO.** Publíquese esta resolución en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza y en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.	**51-52**

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 120/2026

ACTOR: PODER EJECUTIVO FEDERAL

VISTO BUENO
SRA. MINISTRA
PONENTE: MINISTRA YASMÍN ESQUIVEL MOSSA

COTEJÓ
SECRETARIOS: GUADALUPE DE LA PAZ VARELA DOMÍNGUEZ
RODRIGO ARTURO CUEVAS Y MEDINA

Ciudad de México. El Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en sesión correspondiente al **cuatro de agosto de dos mil veintiséis**, emite la siguiente:

SENTENCIA

Mediante la cual se resuelve la **controversia constitucional 120/2026**, promovida por el **Poder Ejecutivo Federal**, en contra de los Poderes Ejecutivo y Legislativo, ambos del Estado de Coahuila de Zaragoza, en la que solicita la invalidez del **artículo 34, fracción VII, numerales 1, 2 y 3 de** la **Ley de Ingresos del Municipio de Castaños, Coahuila de Zaragoza, para el Ejercicio Fiscal 2026**, publicada en el Periódico Oficial local el **veintitrés de diciembre de dos mil veinticinco**.

ANTECEDENTES Y TRÁMITE DE LA DEMANDA

1. **Presentación de la demanda**. Mediante oficio presentado el **dieciséis de febrero de dos mil veintiséis** en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal[1], Esthela Damián Peralta, en su carácter de Consejera Jurídica del Ejecutivo Federal, promovió demanda de controversia constitucional, en la que impugna lo siguiente:

> ***"IV. Norma general, cuya invalidez se demanda, y el medio oficial en el cual se publicó***
>
> ***DECRETO 345.- Ley de Ingresos del Municipio de Castaños, Coahuila de Zaragoza, para el Ejercicio Fiscal 2026, publicada en la segunda sección del periódico oficial número 102, el 23 de diciembre de 2025, cuyo contenido es el siguiente:***
>
> ***ARTÍCULO 34.- […]."***

2. **Conceptos de invalidez.** La parte actora expuso los conceptos de invalidez que estimó pertinentes, de cuyo contenido se dará cuenta en el estudio de fondo.

3. **Preceptos constitucionales que se estiman violados.** Los preceptos que el actor estima violados son los artículos 25, párrafo quinto; 27, párrafos cuarto y séptimo; 28, párrafo cuarto; 73, fracciones X y XXIX, numerales 2o. y 5o., inciso c) y 124, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

4. **Radicación y turno.** Por acuerdo de Presidencia de **diecinueve de febrero de dos mil veintiséis**, se ordenó formar y registrar la presente controversia constitucional bajo el número de expediente **120/2026** y se turnó a la **Ministra Yasmín Esquivel Mossa** como instructora del procedimiento.

5. **Admisión**. Mediante proveído de **veintitrés de febrero de dos mil veintiséis**, la Ministra instructora admitió a trámite la controversia constitucional y ordenó emplazar como partes demandadas a los Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado de Coahuila de Zaragoza, para que, dentro del plazo de treinta días hábiles, rindieran su respectiva contestación; asimismo, reconoció como terceros interesados a las Cámaras de Diputados y de Senadores del Congreso de la Unión; y finalmente, ordenó correr traslado a la Fiscalía General de la República para que formulara lo que a su derecho conviniera.

6. **Comparece la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión (tercero interesado)**. Mediante oficio recibido el **veintitrés de marzo de dos mil veintiséis**, Laura Itzel Castillo Juárez, ostentándose como Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, compareció a la presente controversia, señaló domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y, finalmente, designó delegados, lo cual se tuvo por acordado de manera favorable en proveído de **veinticuatro de marzo siguiente**.

---

[1] Página 56 de la versión digitalizada del escrito de demanda.

7. **Manifestaciones de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión (tercero interesado)**. Por oficio recibido el **veintiséis de marzo de dos mil veintiséis** en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación[2], Sergio Ruiz Arias, en su carácter de delegado autorizado de la **Cámara de Senadores del Congreso de la Unión**, realizó manifestaciones en su carácter de tercero interesado, en las cuales solicita, en esencia, se declaren fundados los conceptos de invalidez formulados por el Ejecutivo Federal.

8. **Manifestaciones de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión (tercero interesado)**. Por oficio recibido el **dieciséis de abril de dos mil veintiséis** en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación[3], Kenia López Rabadán, ostentándose como Presidenta de la Mesa Directiva de la **Cámara de Diputados del Congreso de la Unión**, realizó manifestaciones en su carácter de tercero interesado, en las cuales solicita, en esencia, se declaren fundados los conceptos de invalidez formulados por el Ejecutivo Federal.

9. **Contestación del Poder Ejecutivo del Estado de Coahuila de Zaragoza**. Mediante oficio recibido el **veintisiete de mayo de dos mil veintiséis** en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación[4], Juan Pablo Alvarado Cepeda, en su carácter de **Consejero Jurídico del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza**, formuló contestación a la demanda, en la que manifestó, en esencia:

   - La intervención del Poder Ejecutivo del Estado dentro del procedimiento legislativo se limitó a la promulgación y publicación de la ley impugnada, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, sin que se le atribuya de forma directa algún acto violatorio o concepto de invalidez vinculado con dichos actos.

10. **Contestación del Poder Legislativo del Estado de Coahuila de Zaragoza**. Mediante oficio recibido el **veintisiete de mayo de dos mil veintiséis** en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación[5], César Mario Esquivel Flores, en su carácter de **Director de Asuntos Jurídicos del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza**, formuló contestación a la demanda, en la que manifestó, en esencia:

    En cuanto al fondo.

    - **La norma impugnada no regula la industria de hidrocarburos ni la generación de energía eléctrica**, sino que establece derechos vinculados con licencias, permisos, autorizaciones y servicios de control ambiental dentro del ámbito competencial municipal.
    - El artículo 115 constitucional faculta a los Municipios para autorizar, controlar y vigilar el uso de suelo, así como otorgar licencias y permisos de construcción, por lo que la disposición impugnada constituye una manifestación válida de esas atribuciones y no una invasión a competencias federales.
    - La licencia de funcionamiento controvertida no sustituye permisos o autorizaciones federales ni regula aspectos técnicos de la industria energética o de hidrocarburos, sino que persigue finalidades de ordenamiento territorial, desarrollo urbano y control ambiental.
    - La norma debe interpretarse en el contexto de las atribuciones municipales de protección ambiental y del deber estatal de garantizar el derecho humano a un medio ambiente sano, por lo que resulta compatible con el principio de distribución de competencias previsto en la Constitución.

11. **Opinión de la Fiscalía General de la República.** La citada dependencia no formuló manifestación o pedimento alguno.

12. **Audiencia.** Agotado el trámite respectivo, el **nueve de julio de dos mil veintiséis** tuvo verificativo la audiencia prevista en el artículo 29 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Federal; y por acuerdo de la Ministra instructora del mismo día, se tuvo por cerrada la instrucción del procedimiento a efecto de elaborar el proyecto de resolución correspondiente; presentada la propuesta, el proyecto de sentencia se hizo público[6], con la misma anticipación que la publicación de listas de los asuntos.

---

[2] Página 27 de la versión digitalizada del escrito de manifestaciones presentado por la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión.

[3] Página 7 de la versión digitalizada del escrito de manifestaciones presentado por la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.

[4] Página 4 de la versión digitalizada de la contestación del Poder Ejecutivo del Estado de Coahuila de Zaragoza.

[5] Página 28 de la versión digitalizada de la contestación del Poder Legislativo del Estado de Coahuila de Zaragoza.

[6] De conformidad con el artículo 18 del Reglamento de Sesiones de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y de Integración de las Listas de Asuntos con Proyecto de Resolución.

I. COMPETENCIA

13. Este Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación es competente para conocer de la presente controversia constitucional, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 105, fracción I, inciso a)[7], de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1o., de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de esa Norma Fundamental[8], y 16, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación[9], así como el Punto Segundo, fracción I, del Acuerdo General 2/2025 (12a.) de tres de septiembre de dos mil veinticinco, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el que se precisan los asuntos de su competencia y los que se delegan a otros órganos jurisdiccionales federales[10], en virtud de que se plantea un conflicto entre la Federación y una entidad federativa.

II. PRECISIÓN Y EXISTENCIA DEL ACTO IMPUGNADO

14. En términos del artículo 41, fracción I, de la citada Ley Reglamentaria[11], es necesario fijar de manera precisa el o los actos cuya invalidez demanda la parte actora y verificar su certeza. Es aplicable la **jurisprudencia P./J. 98/2009[12]**.

15. En ese sentido, de la lectura integral de la demanda se advierte que el Poder actor combate, en concreto, el **artículo 34, fracción VII, numerales 1, 2 y 3** de la **Ley de Ingresos del Municipio de Castaños, Coahuila de Zaragoza, para el Ejercicio Fiscal 2026**, publicada en el Periódico Oficial local el **veintitrés de diciembre de dos mil veinticinco**, con lo cual se acredita su existencia.

III. OPORTUNIDAD

16. El artículo 21, fracción II[13], de la Ley Reglamentaria que rige la materia establece un plazo de treinta días hábiles para promover una controversia constitucional cuando se impugnen normas generales, los cuales serán contados a partir del día siguiente a la fecha de su publicación, o del día siguiente al en que se produzca el primer acto de aplicación.

---

[7] **Constitución Federal**.
*"**Artículo 105.** La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá, en los términos que señale la ley reglamentaria, de los asuntos siguientes: […]*
***I.** De las controversias constitucionales que, sobre la constitucionalidad de las normas generales, actos u omisiones, con excepción de las que se refieran a la materia electoral, se susciten entre: […]*
***a)** La Federación y una entidad federativa; […]"*

[8] **Ley Reglamentaria**.
*"**Artículo 1o.** La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá y resolverá con base en las disposiciones del presente Título, las controversias constitucionales en las que se hagan valer violaciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las acciones de inconstitucionalidad a que se refieren las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. A falta de disposición expresa, se estará a las prevenciones del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares."*

[9] **Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación**.
*"**Artículo 16**. La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá:*
***I**. De las controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad a que se refieren las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. La admisión de controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad planteadas respecto de normas generales no dará lugar en ningún caso a la suspensión de la norma cuestionada; […]"*

[10] "**Acuerdo General 2/2025 (12a)**.
*"**SEGUNDO.** Competencia reservada del Pleno de la SCJN. La SCJN conservará para su resolución: […]*
***I.** Las controversias constitucionales previstas en el artículo 105, fracción I, de la CPEUM, así como los recursos interpuestos en éstas. (…)"*

[11] **Ley Reglamentaria**.
*"**Artículo 41.** Las sentencias deberán contener:*
I. La fijación breve y precisa de las normas generales, actos u omisiones objeto de la controversia y, en su caso, la apreciación de las pruebas conducentes a tenerlos o no por demostrados; […]".

[12] **Jurisprudencia P./J. 98/2009**, de texto: *"**CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES. REGLAS A LAS QUE DEBE ATENDER LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN PARA LA FIJACIÓN DE LA NORMA GENERAL O ACTO CUYA INVALIDEZ SE DEMANDA EN EL DICTADO DE LA SENTENCIA**. El artículo 41, fracción I, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que las sentencias deberán contener la fijación breve y precisa de las normas generales o actos objeto de la controversia y, en su caso, la apreciación de las pruebas conducentes a tenerlos o no por demostrados; asimismo, la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha sostenido que para lograr tal fijación debe acudirse a la lectura íntegra de la demanda, apreciación que deberá realizar sin atender a los calificativos que en su enunciación se hagan sobre su constitucionalidad o inconstitucionalidad en virtud de que tales aspectos son materia de los conceptos de invalidez. Sin embargo, en algunos casos ello resulta insuficiente y ante tal situación deben armonizarse, además, los datos que sobre los reclamos emanen del escrito inicial, interpretándolos en un sentido congruente con todos sus elementos e incluso con la totalidad de la información del expediente del juicio, de una manera tal que la fijación de las normas o actos en la resolución sea razonable y apegada a la litis del juicio constitucional, para lo cual debe atenderse preferentemente a la intención del promovente y descartando manifestaciones o imprecisiones que generen oscuridad o confusión. Esto es, el Tribunal Constitucional deberá atender a lo que quiso decir la parte promovente de la controversia y no a lo que ésta dijo en apariencia, pues sólo de este modo podrá lograrse congruencia entre lo pretendido y lo resuelto."*, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo XXX, julio de 2009, página 1536, registro 166985.

[13] **Ley Reglamentaria de la materia**.
*"**Artículo 21.** El plazo para la interposición de la demanda será: […]*
***II.** Tratándose de normas generales, de treinta días contados a partir del día siguiente a la fecha de su publicación, o del día siguiente al en que se produzca el primer acto de aplicación de la norma que dé lugar a la controversia, y […]"*

17. En el caso, la norma impugnada se publicó oficialmente el **veintitrés de diciembre de dos mil veinticinco**, por lo que el plazo legal de treinta días hábiles transcurrió del viernes dos de enero de dos mil veintiséis al lunes dieciséis de febrero de dos mil veintiséis, como se muestra en el siguiente calendario:

Domingo	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado
Diciembre 2025						
14	15	16	17	18	19	20
21	22	**23**	24	25	26	27
Enero 2026						
28	29	30	31	1	**2**	3
4	**5**	**6**	**7**	**8**	**9**	10
11	**12**	**13**	**14**	**15**	**16**	17
18	**19**	**20**	**21**	**22**	**23**	24
25	**26**	**27**	**28**	**29**	**30**	31
Febrero 2026						
1	**2**	**3**	**4**	**5**	**6**	7
8	**9**	**10**	**11**	**12**	**13**	14
15	**16**	17	18	19	20	21

18. De dicho plazo deben descontarse los sábados y domingos, así como los días veinticuatro al treinta y uno de diciembre, todos de dos mil veinticinco, el uno de enero, dos y cinco de febrero de dos mil veintiséis, por ser inhábiles, de conformidad con los artículos 2o. de la Ley Reglamentaria; 3 y 229 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; el Punto Primero, incisos c) y e), del Acuerdo General 18/2013, de diecinueve de diciembre de dos mil trece, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación relativo a la determinación de los días hábiles e inhábiles respecto de los asuntos de su competencia, así como de los de descanso para su personal, y 74, fracción II, de la Ley Federal del Trabajo.[14]

19. Por lo tanto, si la demanda se presentó el **dieciséis de febrero de dos mil veintiséis** en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal[15], debe concluirse que **es oportuna**.

---

[14] **Ley Reglamentaria**.
*"**Artículo 2o.** Para los efectos de esta ley, se considerarán como hábiles todos los días que determine la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación".*
Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.
*"**Artículo 3.** La Suprema Corte de Justicia de la Nación tendrá cada año dos periodos de sesiones: el primero comenzará el primer día hábil del mes de enero y terminará el último día hábil de la primera quincena del mes de julio, y el segundo comenzará el primer día hábil del mes de agosto y terminará el último día hábil de la primera quincena del mes de diciembre."*
*"**Artículo 229**. En los órganos del Poder Judicial de la Federación, se considerarán como días inhábiles los sábados y domingos, el 1o. de enero, 5 de febrero, 21 de marzo, 1o. de mayo, 14 y 16 de septiembre y 20 de noviembre, durante los cuales no se practicarán actuaciones judiciales, salvo en los casos expresamente consignados en la ley."*
Acuerdo General Plenario 18/2013.
*"**PRIMERO.** Para efectos del cómputo de los plazos procesales en los asuntos de la competencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, se considerarán como días inhábiles: **[…]***
c)** Los lunes en que por disposición de la Ley Federal del Trabajo deje de laborarse; **[…]
***e)** El cinco de febrero; **[…]**."*
Ley Federal del Trabajo.
*"**Artículo 74.** Son días de descanso obligatorio. **[…]***
***II,** El primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero; **[…]**."*
[15] Página 56 de la versión digitalizada del escrito de demanda.

IV. LEGITIMACIÓN

20. Del artículo 10, fracciones I, II y III, en relación con el 11, párrafos primero y tercero, de la Ley Reglamentaria[16], se desprende que el actor, demandado y tercero interesado deberán comparecer a juicio por conducto de los funcionarios que, en términos de las normas que lo rigen, estén facultados para representarlos y, en todo caso, se presumirá que quien comparece a juicio goza de la representación legal y cuenta con la capacidad para hacerlo, salvo prueba en contrario.

A. Legitimación activa.

21. La demanda fue suscrita por Esthela Damián Peralta, en su carácter de **Consejera Jurídica del Poder Ejecutivo Federal**, lo que acredita mediante copia certificada de su nombramiento, expedido el dieciocho de diciembre de dos mil veinticinco[17]. Al respecto, debe destacarse que dicho Poder cuenta con legitimación para promover controversias constitucionales **en nombre de la Federación**, acorde con el criterio de la extinta Segunda Sala contenido en la tesis **2a. XLVII/2003[18]**, de rubro: ***"CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL. EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL ESTÁ LEGITIMADO PARA PROMOVERLA EN NOMBRE DE LA FEDERACIÓN."***; por tanto, **cuenta con legitimación procesal activa** en este asunto.

B. Legitimación pasiva.

22. El **Poder Ejecutivo del Estado de Coahuila de Zaragoza** compareció por conducto de Juan Pablo Alvarado Cepeda, en su carácter de **Consejero Jurídico del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza**, lo que acredita mediante copia certificada de su nombramiento expedido el seis de agosto de dos mil veinticinco[19]; y en términos del artículo 21, fracción XXX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública de dicha entidad federativa[20], en relación con los diversos 5, fracción VII y 25,

---

[16] **Ley Reglamentaria**.
*"**Artículo 10.** Tendrán el carácter de parte en las controversias constitucionales:*
***I.** Como actor, la entidad, poder u órgano que promueva la controversia;*
(REFORMADA, D.O.F. 7 DE JUNIO DE 2021)
***II.** Como demandada o demandado, la entidad, poder u órgano que hubiere emitido y promulgado la norma general, pronunciado el acto o incurrido en la omisión que sea objeto de la controversia;*
(REFORMADA [N. DE E. REPUBLICADA], D.O.F. 3 DE ABRIL DE 2025)
***III.** Como tercero o terceros interesados, las entidades, poderes u órganos a que se refiere la fracción I del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que, sin tener el carácter de actores o demandados, pudieran resultar afectados por la sentencia que llegare a dictarse, y*
(REFORMADA, D.O.F. 3 DE ABRIL DE 2025)
***IV.** La persona titular de la Fiscalía General de la República.; **[…]**.*
***Artículo 11.** El actor, el demandado y, en su caso, el tercero interesado deberán comparecer a juicio por conducto de las personas funcionarias que, en términos de las normas que les rigen, estén facultadas para representarlos. En todo caso, se presumirá que quien comparezca a juicio goza de la representación legal y cuenta con la capacidad para hacerlo, salvo prueba en contrario. **[…]**.*
La persona titular de la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos será representado o representada por el secretario o secretaria de estado, por el jefe o jefa del departamento administrativo o por el Consejero o la Consejera Jurídica del Gobierno, conforme lo determine el propio Presidente o Presidenta, y considerando para tales efectos las competencias establecidas en la ley. El acreditamiento de la personalidad de estas personas servidoras públicas y su suplencia se harán en los términos previstos en las leyes o reglamentos interiores que correspondan."

[17] Foja 57 de la versión digitalizada del escrito de demanda.

[18] **Tesis 2a. XLVII/2003**, de texto: *"El Ejecutivo Federal constituye un Poder de la Federación a través del cual, en términos de lo previsto en el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se ejerce la soberanía popular respecto de la esfera de atribuciones reservada a esa entidad política; por tanto, en virtud de que en la propia Norma Fundamental no existe disposición en contrario al tenor de la cual expresamente se confiera a alguno de los Poderes de la Unión la representación de la Federación para promover una controversia constitucional, debe estimarse que el Poder Ejecutivo Federal está legitimado procesalmente para promover un juicio de esa naturaleza en nombre de la Federación; además, si se toma en cuenta que dicho Poder es un órgano unipersonal encarnado por el Presidente de la República, es evidente que éste, según lo dispuesto en el artículo 11, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Federal, está legitimado para promover juicios de esa índole, por sí, o bien a través del secretario de Estado o el consejero jurídico del Gobierno que determine el propio Presidente, de conformidad con el último párrafo del artículo 11 citado."*, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo XVII, Abril de 2003, página 862, registro 184512.

[19] Página 5 de la versión digitalizada del escrito de contestación a la demanda del Poder Ejecutivo del Estado de Coahuila de Zaragoza.

[20] **Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza**.
*"**Artículo 21.** A la Secretaría de Gobierno le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:*
[…]
XXX.** Coordinar y apoyar la defensa jurídica de las dependencias y entidades de la administración pública, en los juicios de amparo en los que se señale como responsables a las autoridades del Poder Ejecutivo y representar al Titular del Ejecutivo, en todo tipo de controversias, juicios o acciones de inconstitucionalidad en que éste sea parte con cualquier carácter, esta facultad es delegable; **[…]
*; y **[…]**;"*

fracción VIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno local[21], dicho funcionario representa al Ejecutivo local en las acciones y controversias a que se refiere el artículo 105 de la Constitución Federal; por tanto, **cuenta con legitimación pasiva en este asunto**.

23. Por su parte, **el Poder Legislativo del Estado de Coahuila de Zaragoza** compareció a través de César Mario Esquivel Flores, en su carácter de **Director de Asuntos Jurídicos del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza y representante legal de dicho órgano legislativo**, lo que acredita mediante copias certificadas de su nombramiento de trece de agosto de dos mil veinticinco[22]; y del acuerdo de siete de enero de dos mil veintiséis, mediante el cual María del Mar Treviño Garza, en su carácter de Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso del Estado, le otorgó poder general para pleitos y cobranzas y actos de administración; lo que encuentra fundamento en el artículo 48, fracción I, de la Ley Orgánica del Congreso de la entidad federativa[23]; por tanto, **cuenta con legitimación pasiva en este asunto**.

C. Terceros interesados.

24. La **Cámara de Diputados del Congreso de la Unión** compareció por conducto de Kenia López Rabadán, en su carácter de Presidenta de su Mesa Directiva, lo que acredita con el Diario de los Debates de dicha Cámara de dos de septiembre de dos mil veinticinco, en donde consta su nombramiento; y en términos de los artículos 22, numeral 1, y 23, numeral 1, inciso l), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos[24], ejerce la representación legal de dicha autoridad legislativa.

25. Finalmente, por la **Cámara de Senadores del Congreso de la Unión** compareció Laura Itzel Castillo Juárez, en su carácter de Presidenta de su Mesa Directiva, lo que acredita con el Acta de la Junta Previa, de veintinueve de agosto de dos mil veinticinco, correspondiente al Primer Periodo Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio de la Sexagésima Sexta Legislatura del órgano legislativo; y con fundamento en los artículos 62, numeral 1, y 67, numeral 1, inciso l), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos[25], ejerce la representación legal de dicha autoridad legislativa.

26. En esos términos, al ser dichas Cámaras del Congreso de la Unión parte de la Federación, **cuentan con el carácter de terceros interesados en este asunto**.

---

[21] **Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza**.
*"**Artículo 5.** Al frente de la Secretaría habrá un Secretario, quién tendrá a su cargo el despacho de los asuntos que las leyes le asignan, además de aquellas que le sean encomendadas y para tal efecto, se auxiliará de las siguientes unidades administrativas: […]*
***VII.** La Consejería Jurídica; […]."*
*"**Artículo 25**. Corresponde a la o el titular de la Consejería Jurídica, además de las consignadas en el artículo 10 de este reglamento, las facultades y obligaciones siguientes: […]*
***VIII.** Representar al Ejecutivo y al Secretario, en las acciones y controversias a que se refiere el artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los demás juicios en que éste intervenga con cualquier carácter; y asesorar a las dependencias que concurran a alguno de estos procesos; […]."*

[22] Página 29 de la versión digitalizada del escrito de contestación a la demanda del Poder Legislativo del Estado de Coahuila de Zaragoza.

[23] **Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza**.
*"**Artículo 48.** La o el Presidente de la Mesa Directiva del Congreso, tiene las facultades y obligaciones siguientes:*
***I.** Representar legalmente al Congreso del Estado y a la Junta de Gobierno ante toda clase de autoridades, en materia administrativa, penal, civil, fiscal o laboral, así como en materia de amparo y en los demás asuntos en los que sea parte el Congreso. La o el Presidente podrá delegar esta representación en cualquiera de los titulares de los órganos técnicos al Congreso, otorgando el poder legal correspondiente. […],"*

[24] **Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos**.
*"**Artículo 22.***
***1.** El Presidente de la Mesa Directiva es el Presidente de la Cámara de Diputados y expresa su unidad. Garantiza el fuero constitucional de los diputados y vela por la inviolabilidad del Recinto Legislativo. […]."*
Artículo 23.
***1.** Son atribuciones del Presidente de la Mesa Directiva las siguientes: […]*
***I) Tener** la representación legal de la Cámara y delegarla en la persona o personas que resulte necesario- […]."*

[25] **Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos**.
*"**Artículo 62.***
***1.** La Mesa Directiva de la Cámara de Senadores se integra con un Presidente, tres vicepresidentes y cuatro secretarios, electos por mayoría absoluta de los senadores presentes y en votación por cédula. […]."*
Artículo 67.
***1.** El Presidente de la Mesa Directiva es el Presidente de la Cámara y su representante jurídico; en él se expresa la unidad de la Cámara de Senadores. En su desempeño, deberá hacer prevalecer el interés general de la Cámara por encima de los intereses particulares o de grupo, para lo cual, además de las facultades específicas que se le atribuyen en el artículo anterior, tendrá las siguientes atribuciones: […]."*

V. CAUSAS DE IMPROCEDENCIA Y SOBRESEIMIENTO

27. Si bien no lo alega como causal de improcedencia, el Poder Ejecutivo del Estado de Coahuila de Zaragoza sostiene que su participación en el proceso de creación de la norma combatida se limitó a su promulgación y publicación, en cumplimiento a sus facultades constitucionales, razón por la cual sostiene la validez de tales actuaciones.

28. Dicho argumento debe desestimarse, dado que, al tener injerencia en el proceso legislativo de las normas generales impugnadas para otorgarles plena validez y eficacia, se encuentra invariablemente implicado en su emisión, por lo que debe responder por la constitucionalidad de sus actos, siendo aplicable por analogía el criterio contenido en la **jurisprudencia P./J. 38/2010**[26].

29. Al no hacerse valer una diversa causal de improcedencia por las partes, ni advertirse de oficio la actualización de alguna otra, se procede al estudio de fondo.

VI. ESTUDIO DE FONDO

30. En su demanda, el Poder Ejecutivo Federal hace valer los siguientes conceptos de invalidez:

- **PRIMERO. Se invade la competencia exclusiva de la Federación en materia de hidrocarburos**. La norma impugnada invade la esfera competencial de la Federación, al establecer cobros por la expedición de licencias de funcionamiento respecto de edificaciones para la extracción de gas natural y gas no asociado.

  La industria de los hidrocarburos se encuentra sujeta a un régimen constitucional federal especializado, cuya regulación, planeación, autorización, supervisión y vigilancia corresponde a la Federación, en términos de los artículos 25, 27, 28 y 73, fracciones X y XXIX, numerales 2o. y 5o., inciso c), de la Constitución Federal.

  Aunque los Municipios cuentan con facultades en materia de funcionamiento de establecimientos, uso de suelo, desarrollo urbano y licencias de construcción, éstas deben ejercerse conforme a las leyes federales y estatales aplicables, por lo que no pueden utilizarse para condicionar, gravar o interferir en actividades vinculadas con la exploración y extracción de hidrocarburos.

  Al resolver, entre otras, las controversias constitucionales 35/2025, 95/2025, 98/2025, 101/2025, 102/2025, 108/2025, 116/2025, 120/2025, 121/2025 y 131/2025, ese Tribunal Pleno sostuvo que los Municipios no pueden establecer cobros vinculados con licencias de funcionamiento o autorizaciones respecto de establecimientos dedicados a la venta, distribución o expendio de gas LP, al tratarse de una materia reservada a la Federación, por lo que el criterio adoptado en esos precedentes resulta aplicable al presente asunto.

- **SEGUNDO. Se invade la competencia exclusiva de la Federación en materia de energía eléctrica.** La norma impugnada invade la esfera competencial de la Federación, al establecer cobros por la expedición de licencias de funcionamiento respecto de edificaciones productoras de energía termoeléctrica, térmica solar, hidroeléctrica, eólica, fotovoltaica, aerogeneradores o similares, por cada aerogenerador o unidad.

---

[26] **Jurisprudencia P./J. 38/2010**, de texto: *"**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD. DEBE DESESTIMARSE LA CAUSA DE IMPROCEDENCIA PLANTEADA POR EL PODER EJECUTIVO LOCAL EN QUE ADUCE QUE AL PROMULGAR Y PUBLICAR LA NORMA IMPUGNADA SÓLO ACTUÓ EN CUMPLIMIENTO DE SUS FACULTADES**. Si en una acción de inconstitucionalidad el Poder Ejecutivo Local plantea que dicho medio de control constitucional debe sobreseerse por lo que a dicho Poder corresponde, en atención a que la promulgación y publicación de la norma impugnada las realizó conforme a las facultades que para ello le otorga algún precepto, ya sea de la Constitución o de alguna ley local, debe desestimarse la causa de improcedencia planteada, pues dicho argumento no encuentra cabida en alguna de las causales previstas en el artículo 19 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al cual remite el numeral 65 del mismo ordenamiento, este último, en materia de acciones de inconstitucionalidad. Lo anterior es así, porque el artículo 61, fracción II, de la referida Ley, dispone que en el escrito por el que se promueva la acción de inconstitucionalidad deberán señalarse los órganos legislativo y ejecutivo que hubieran emitido y promulgado las normas generales impugnadas y su artículo 64, primer párrafo, señala que el Ministro instructor dará vista al órgano legislativo que hubiere emitido la norma y al ejecutivo que la hubiere promulgado, para que dentro del plazo de 15 días rindan un informe que contenga las razones y fundamentos tendentes a sostener la validez de la norma general impugnada o la improcedencia de la acción. Esto es, al tener injerencia en el proceso legislativo de las normas generales para otorgarle plena validez y eficacia, el Poder Ejecutivo Local se encuentra invariablemente implicado en la emisión de la norma impugnada en la acción de inconstitucionalidad, por lo que debe responder por la conformidad de sus actos frente a la Constitución General de la República."*, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, tomo XXXI, abril de dos mil diez, página 1419, registro 164865.

La industria eléctrica constituye un área estratégica cuya planeación, control, regulación, vigilancia y régimen contributivo corresponden exclusivamente a la Federación, en términos de los artículos 25, 27, 28 y 73, fracciones X y XXIX, numeral 5o., inciso a), de la Constitución Federal.

Aunque los Municipios cuentan con facultades en materia de uso de suelo y licencias de construcción, éstas deben ejercerse conforme a las leyes federales y estatales aplicables, por lo que no pueden utilizarse para condicionar, gravar o interferir en infraestructura necesaria para la generación de energía eléctrica.

Al resolver las controversias constitucionales 35/2025, 95/2025, 98/2025, 101/2025, 102/2025, 108/2025, 116/2025, 120/2025, 121/2025 y 131/2025, 103/2025, 109/2025, 128/2025, 126/2025, 122/2025, entre otras, el Pleno de ese Alto Tribunal sostuvo que los Municipios no pueden establecer cobros vinculados con infraestructura destinada a la generación, transmisión o distribución de energía eléctrica, al tratarse de una materia reservada a la Federación, por lo que el criterio adoptado en esos precedentes resulta aplicable al presente asunto.

- **TERCERO. Vulneración al principio de dignidad humana y al acceso a la energía como derecho económico, social, cultural y ambiental.** La norma impugnada también vulnera el principio de dignidad humana, al imponer cargas económicas locales sobre actividades vinculadas con la generación de energía eléctrica y la extracción de hidrocarburos, lo que puede obstaculizar el acceso efectivo a la energía en condiciones de disponibilidad, continuidad, accesibilidad y asequibilidad.

  El acceso a la energía constituye un presupuesto para el ejercicio de diversos derechos económicos, sociales, culturales y ambientales, por lo que el Estado debe actuar con debida diligencia para remover obstáculos normativos o económicos que limiten su satisfacción.

  En ese sentido, la norma cuestionada coloca a las personas en una situación de subordinación económica, pues permite que una autoridad municipal imponga cobros indebidos sobre actividades energéticas cuya regulación corresponde a la Federación.

31. La norma impugnada dispone lo siguiente:

Ley de Ingresos del Municipio de Castaños, Coahuila de Zaragoza, para el Ejercicio Fiscal 2026
"ARTÍCULO 34.- Con base en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, y la Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Coahuila de Zaragoza, son objeto de estos derechos, los servicios prestados por las autoridades municipales por concepto de: ***[…]*** ***VII.- Por la expedición de Licencia de Funcionamiento de las centrales productoras de energía termoeléctrica, térmica solar, hidroeléctrica, eólica, fotovoltaica, aerogeneradores o similares, así como de las edificaciones para la extracción del gas natural y gas no asociado, se cobrará anualmente la siguiente tarifa:*** ***1.- Edificación productora de energía termoeléctrica, térmica solar, hidroeléctrica, eólica, fotovoltaica, aerogenerador o similares, $41,951.83 cada aerogenerador o unidad.*** ***2.- Edificación para la extracción de Gas Natural $41,951.83 cada unidad.*** ***3.- Edificación para la extracción de Gas No Asociado $41,951.83 cada unidad."***

32. Visto lo anterior, es esencialmente **fundado** lo que alega la parte actora.

33. **Este Tribunal Pleno en diversos precedentes ha declarado la invalidez de normas con una estructura normativa sustancialmente idénticas a la impugnada en este asunto**.[27]

34. De manera destacada, al resolver las **controversias constitucionales 101/2025**, **121/2025** y **112/2025**[28], en sesión de diecisiete de septiembre de dos mil veinticinco, bajo las ponencias de las Ministras Yasmín Esquivel Mossa y Loretta Ortiz Ahlf, respectivamente, el Tribunal Pleno declaró la **invalidez** de disposiciones contenidas en las leyes de ingresos de los Municipios de San Juan de Sabinas, Ocampo e Hidalgo, todos del Estado de Coahuila de Zaragoza, para el Ejercicio Fiscal 2025, en las que, como en el caso que nos ocupa, se establecían cobros por la expedición de licencias de funcionamiento respecto de centrales productoras de energía y edificaciones destinadas a la extracción de gas natural y gas no asociado, al considerar que dichas previsiones inciden en materias reservadas de manera exclusiva a la Federación.

35. Criterio similar fue reiterado por la actual integración de este Tribunal Pleno al resolver las **controversias constitucionales 101/2025, 110/2025, 119/2025, 121/2025, 128/2025, 102/2025, 116/2025, 108/2025, 114/2025, 123/2025, 98/2025,107/2025 y 131/2025**[29], en sesiones de diecisiete y dieciocho de septiembre, veintisiete y veintiocho de octubre, cuatro y once de noviembre, y ocho de diciembre de dos mil veinticinco, en las se impugnaron artículos contenidos en leyes de ingresos de diversos Municipios del Estado de Coahuila, para el Ejercicio Fiscal 2025.

36. Para fines ejemplificativos, la estructura normativa del precepto que fue analizado en la **controversia constitucional 112/2025**, se muestra frente al que se combate en este asunto:

Norma impugnada en la controversia constitucional 112/2025	Norma impugnada en esta controversia constitucional 120/2026
"ARTÍCULO 20.- Con base en la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, y la Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Coahuila de Zaragoza, son objeto de estos derechos, los servicios prestados por las autoridades municipales por concepto de: ***I.- Por la expedición de Licencia de Funcionamiento de las centrales productoras de energía termoeléctrica, térmica solar, hidroeléctrica, eólica, fotovoltaica, aerogeneradores o similares, así como de las edificaciones para la extracción del gas de lutitas o gas shale, gas natural y gas no asociado y los pozos para la extracción de cualquier hidrocarburo, se cobrará anualmente la siguiente tarifa:***	***"ARTÍCULO 34.- Con base en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, y la Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Coahuila de Zaragoza, son objeto de estos derechos, los servicios prestados por las autoridades municipales por concepto de:*** ***[…]*** ***VII.- Por la expedición de Licencia de Funcionamiento de las centrales productoras de energía termoeléctrica, térmica solar, hidroeléctrica, eólica, fotovoltaica, aerogeneradores o similares, así como de las edificaciones para la extracción del gas natural y gas no asociado, se cobrará anualmente la siguiente tarifa:***

[27] Controversias constitucionales 45/2024, 46/2024, 47/2024, 48/2024, 49/2024, 50/2024, 51/2024, 52/2024, 53/2024, 54/2024, 56/2024, 57/2024, 58/2024, 59/2024, 60/2024, 61/2024, 62/2024, 63/2024, 64/2024, 65/2024, 67/2024, 68/2024, 69/2024, 70/2024, 71/2024, 72/2024, 73/2024, 75/2024, 76/2024, 77/2024 y 78/2024, promovidas por el Poder Ejecutivo Federal, donde se impugnaron normas contenidas en leyes de ingresos de diversos Municipios del Estado de Coahuila, para el Ejercicio Fiscal 2024, en las cuales se reguló, entre otros, el pago de derechos por la expedición de: a) permisos de construcción y remodelación de pozos verticales y direccionales en el área específica a yacimientos convencionales (Roca Reservorio) en trampas estructurales en el que se encuentre el hidrocarburo; y b) permisos para la construcción y remodelación de pozos para la extracción de cualquier hidrocarburo.

[28] **Controversias constitucionales 101/2025, 121/2025 y 112/2025**, todas resuelta en sesión de diecisiete de septiembre de dos mil veinticinco, por unanimidad de nueve votos de las personas Ministras Herrerías Guerra, Espinoza Betanzo, Ríos González, Esquivel Mossa (Ponente), Batres Guadarrama por consideraciones distintas, Ortiz Ahlf, Figueroa Mejía con consideraciones adicionales, Guerrero García y Presidente Aguilar Ortiz, respecto del apartado de fondo en torno al tema de hidrocarburos y las licencias de funcionamiento. Las personas Ministras Ortiz Ahlf y Figueroa Mejía anunciaron sendos votos concurrentes.

[29] **Controversias constitucionales 131/2025**. Se aprobó por unanimidad de nueve votos de las personas Ministras Herrerías Guerra, Espinosa Betanzo, Ríos González, Esquivel Mossa, Batres Guadarrama (Ponente), Ortiz Ahlf por consideraciones distintas, Figueroa Mejía apartándose de las consideraciones, Guerrero García y Presidente Aguilar Ortiz, respecto de declarar la invalidez del artículo 32, fracción VI, numerales 5 y 6, de la Ley de Ingresos del Municipio de Parras, Coahuila de Zaragoza, para el Ejercicio Fiscal 2025. Se aprobó por mayoría de ocho votos de las personas Ministras Herrerías Guerra, Espinosa Betanzo, Ríos González, Esquivel Mossa, Ortiz Ahlf, Figueroa Mejía, Guerrero García y Presidente Aguilar Ortiz, respecto de declarar la invalidez del artículo 32, fracción VI, numerales 1, 2, 3 y 4, de la Ley de Ingresos del Municipio de Parras, Coahuila de Zaragoza, para el Ejercicio Fiscal 2025. La señora Ministra Batres Guadarrama votó en contra.

1.- Edificación para la extracción de gas de lutitas o gas shale $39,477.00 por cada unidad. ***2.- Edificación productora de energía termoeléctrica, térmica solar, hidroeléctrica, eólica, fotovoltaica, aerogenerador o similares, $39,477.00 por cada aerogenerador o unidad.*** ***3.- Edificación para la extracción de Gas Natural $39,477.00 por cada unidad.*** ***4.- Edificación para la extracción de Gas No Asociado $39,477.00 por cada unidad.*** ***5.- Por perforación de pozos verticales y direccionales en el área específica a yacimientos convencionales (Roca Reservorio) en trampas estructurales en el que se encuentre el hidrocarburo $39,477.00 por cada pozo.*** ***6.- Por perforación de pozo para la extracción de cualquier hidrocarburo $39,477.00 por cada pozo."***	***1.- Edificación productora de energía termoeléctrica, térmica solar, hidroeléctrica, eólica, fotovoltaica, aerogenerador o similares, $41,951.83 cada aerogenerador o unidad.*** ***2.- Edificación para la extracción de Gas Natural $41,951.83 cada unidad.*** ***3.- Edificación para la extracción de Gas No Asociado $41,951.83 cada unidad."***

37. Como se advierte, las disposiciones comparadas comparten la misma estructura normativa relevante, pues ambas establecen un cobro anual por la expedición de licencias de funcionamiento respecto de la edificación de centrales productoras de energía termoeléctrica, térmica solar, hidroeléctrica, eólica, fotovoltaica, aerogenerador o similares, así como edificaciones destinadas a la extracción de gas natural y gas no asociado, siendo que la diferencia entre ambos preceptos se reduce, esencialmente, al monto de las tarifas y a que la norma analizada en la controversia constitucional 112/2025 incluía otros supuestos adicionales —como la extracción de gas de lutitas o gas shale y la perforación de pozos—, sin que ello desvirtúe la identidad sustancial de los conceptos ahora controvertidos.

38. Atento a ello, se retoman las consideraciones que fueron desarrolladas en aquellos precedentes, en lo que respecta al parámetro constitucional que rige la competencia de la Federación tanto en materia de hidrocarburos, como en materia de energía eléctrica; posteriormente, se analizará el alcance de las facultades municipales en materia hacendaria, administrativa y de licencias de funcionamiento, y, finalmente, se analizará el caso concreto, lo que se realiza a continuación:

VI.1 Parámetro constitucional aplicable en materia de hidrocarburos

39. El artículo 25, primer párrafo[30], de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable.

40. Con miras a ello, el párrafo quinto[31] de dicho numeral establece que el sector público tendrá a su cargo, de manera exclusiva, las áreas estratégicas que se señalan en el diverso 28, párrafo cuarto, de la Constitución Federal, manteniendo siempre el Gobierno Federal la propiedad y el control sobre los

---

[30] **Constitución Federal**.
*"**Artículo 25.** Corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta Constitución. La competitividad se entenderá como el conjunto de condiciones necesarias para generar un mayor crecimiento económico, promoviendo la inversión y la generación de empleo.*
[…]."

[31] **Constitución Federal**.
*"**Artículo 25.** […]*
El sector público tendrá a su cargo, de manera exclusiva, las áreas estratégicas que se señalan en el artículo 28, párrafo cuarto de la Constitución, manteniendo siempre el Gobierno Federal la propiedad y el control sobre los organismos y empresas públicas del Estado que en su caso se establezcan. Tratándose de la planeación y el control del sistema eléctrico nacional, y del servicio público de transmisión y distribución de energía eléctrica, así como de la exploración y extracción de petróleo y demás hidrocarburos, la Nación llevará a cabo dichas actividades en términos de lo dispuesto por los párrafos sexto y séptimo del artículo 27 de esta Constitución. En las actividades citadas la ley establecerá las normas relativas a la administración, organización, funcionamiento, procedimientos de contratación y demás actos jurídicos que celebren las empresas públicas del Estado, así como el régimen de remuneraciones de su personal, para garantizar su eficacia, eficiencia, honestidad, productividad, transparencia y rendición de cuentas, y determinará las demás actividades que podrán realizar.
[…]."

organismos y empresas productivas del Estado que en su caso se establezcan. Asimismo, precisa que tratándose de la planeación y el control de la exploración y extracción del petróleo y demás hidrocarburos, la Nación llevará dichas actividades en términos de lo dispuesto en los párrafos sexto y séptimo del artículo 27 de la Norma Fundamental.

41. Además, conforme al artículo 27, párrafo cuarto[32], de la Constitución Federal corresponde a la Nación el dominio directo de todos los recursos naturales, tales como los combustibles, minerales sólidos, el petróleo y de todos los carburos de hidrógeno sólidos, líquidos o gaseosos.

42. Por su parte, el párrafo sexto[33] del referido artículo 27 constitucional prevé que, respecto de estos recursos, el dominio de la Nación es inalienable e imprescriptible y la explotación, así como el uso o aprovechamiento de los recursos de que se trata, por los particulares o por sociedades constituidas conforme a las leyes mexicanas, no podrá realizarse sino mediante concesiones otorgadas por el Ejecutivo Federal, de acuerdo con las reglas y condiciones que establezcan las leyes.

43. A su vez, el artículo 28, párrafo cuarto[34], de la Constitución Federal contempla que no constituyen monopolios las funciones que el Estado ejerza de manera exclusiva en áreas estratégicas tales como la exploración y extracción del petróleo y de los demás hidrocarburos. El párrafo noveno[35] del mismo precepto pone de manifiesto que el Poder Ejecutivo Federal, por conducto de la dependencia encargada de conducir y supervisar la política energética del país, contará con las atribuciones para llevar a cabo la regulación técnica y económica; así como la facultad sancionadora en materia energética y de hidrocarburos, en los términos que determine la ley.

44. En relación con la facultad de legislar en materia de hidrocarburos, el artículo 73, fracción X[36], de la Constitución Federal señala que el Congreso de la Unión tiene facultad para legislar en toda la República, entre otros ámbitos, sobre hidrocarburos. Además, la fracción XXIX,

---

32 **Constitución Federal**.
*"**Artículo 27.** […]*
Corresponde a la Nación el dominio directo de todos los recursos naturales de la plataforma continental y los zócalos submarinos de las islas; de todos los minerales o substancias que en vetas, mantos, masas o yacimientos, constituyan depósitos cuya naturaleza sea distinta de los componentes de los terrenos, tales como los minerales de los que se extraigan metales y metaloides utilizados en la industria; los yacimientos de piedras preciosas, de sal de gema y las salinas formadas directamente por las aguas marinas; los productos derivados de la descomposición de las rocas, cuando su explotación necesite trabajos subterráneos; los yacimientos minerales u orgánicos de materias susceptibles de ser utilizadas como fertilizantes; los combustibles minerales sólidos; el petróleo y todos los carburos de hidrógeno sólidos, líquidos o gaseosos; y el espacio situado sobre el territorio nacional, en la extensión y términos que fije el Derecho Internacional.
[…]."

33 **Constitución Federal**.
*"**Artículo 27.** […]*
En los casos a que se refieren los dos párrafos anteriores, el dominio de la Nación es inalienable e imprescriptible y la explotación, el uso o el aprovechamiento de los recursos de que se trata, por los particulares o por sociedades constituidas conforme a las leyes mexicanas, no podrá realizarse sino mediante concesiones, otorgadas por el Ejecutivo Federal, de acuerdo con las reglas y condiciones que establezcan las leyes. Las normas legales relativas a obras o trabajos de explotación de los minerales y substancias a que se refiere el párrafo cuarto, regularán la ejecución y comprobación de los que se efectúen o deban efectuarse a partir de su vigencia, independientemente de la fecha de otorgamiento de las concesiones, y su inobservancia dará lugar a la cancelación de éstas. El Gobierno Federal tiene la facultad de establecer reservas nacionales y suprimirlas. Las declaratorias correspondientes se harán por el Ejecutivo en los casos y condiciones que las leyes prevean. Tratándose de minerales radiactivos y litio no se otorgarán concesiones. Corresponde exclusivamente a la Nación la planeación y el control del sistema eléctrico nacional en los términos del artículo 28 de esta Constitución, así como el servicio público de transmisión y distribución de energía eléctrica; en estas actividades no se otorgarán concesiones. Las leyes determinarán la forma en que los particulares podrán participar en las demás actividades de la industria eléctrica, que en ningún caso tendrán prevalencia sobre la empresa pública del Estado, cuya esencia es cumplir con su responsabilidad social y garantizar la continuidad y accesibilidad del servicio público de electricidad.
[…]."

34 **Constitución Federal**.
*"**Artículo 28.** […]*
No constituirán monopolios las funciones que el Estado ejerza de manera exclusiva en las siguientes áreas estratégicas: correos, telégrafos y radiotelegrafía; minerales radiactivos, litio y generación de energía nuclear; el servicio de Internet que provea el Estado; la planeación y el control del sistema eléctrico nacional, cuyos objetivos serán preservar la seguridad y autosuficiencia energética de la Nación y proveer al pueblo de la electricidad al menor precio posible, evitando el lucro, para garantizar la seguridad nacional y soberanía a través de la empresa pública del Estado que se establezca; así como el servicio público de transmisión y distribución de energía eléctrica, y la exploración y extracción del petróleo y de los demás hidrocarburos, en los términos de los párrafos sexto y séptimo del artículo 27 de esta Constitución, respectivamente; así como las actividades que realicen las empresas públicas del Estado y las que expresamente señalen las leyes que expida el Congreso de la Unión. La comunicación vía satélite y los ferrocarriles, tanto para transporte de pasajeros como de carga, son áreas prioritarias para el desarrollo nacional en los términos del artículo 25 de esta Constitución; el Estado al ejercer en ellas su rectoría, protegerá la seguridad y la soberanía de la Nación, y al otorgar asignaciones, concesiones o permisos mantendrá o establecerá el dominio de las respectivas vías de comunicación de acuerdo con las leyes de la materia.
[…]."

35 **Constitución Federal**.
*"**Artículo 28.** […]*
El Poder Ejecutivo Federal, por conducto de la dependencia encargada de conducir y supervisar la política energética del país, contará con las atribuciones para llevar a cabo la regulación técnica y económica; así como la facultad sancionadora en materia energética y de hidrocarburos, en los términos que determine la ley.
[…]."

36 **Constitución Federal.**
*"**Artículo 73.** El Congreso tiene facultad: […]*
***X.** Para legislar en toda la República sobre hidrocarburos, minería, sustancias químicas, explosivos, pirotecnia, industria cinematográfica, comercio, juegos con apuestas y sorteos, intermediación y servicios financieros, energía eléctrica y nuclear y para expedir las leyes del trabajo reglamentarias del artículo 123; […]."*

numeral 2[37] del mismo precepto constitucional prevé que el Congreso de la Unión tiene la facultad para establecer contribuciones sobre el aprovechamiento y explotación de recursos naturales comprendidos en los artículos 4, 5 y 27, como son los hidrocarburos. Asimismo, el numeral 5o., inciso c), de la propia fracción XXIX[38], faculta al Congreso de la Unión para establecer contribuciones especiales sobre gasolina y otros productos derivados del petróleo.

45. Del análisis integral de los referidos preceptos constitucionales se advierte que los recursos naturales, tales como los hidrocarburos, resultan bienes del dominio de la Nación. Para realizar la explotación de dicho recurso, se encomienda al Estado su rectoría económica, para lo cual, en términos de la propia Constitución Federal, se prevé que el Gobierno Federal mantendrá la propiedad y el control sobre los organismos y empresas productivas del Estado que en su caso se establezcan.

46. Conforme a lo anterior, se concluye que en todo momento el Estado mantiene el dominio originario, inalienable e imprescriptible sobre la exploración y extracción de hidrocarburos. Por su parte, si bien las normas constitucionales dejan entrever que existe la posibilidad de otorgar autorizaciones para que particulares o sociedades constituidas realicen el uso o aprovechamiento de ciertos recursos naturales, como los hidrocarburos, dicha actividad se llevará a cabo bajo la supervisión del Estado.

47. Para ejercer esa vigilancia, las normas constitucionales señalan que el Estado contará con las atribuciones para llevar a cabo la regulación técnica y económica; así como la facultad sancionadora en materia energética y de hidrocarburos; lo que realizará por conducto de la **Comisión Nacional de Energía**[39], como órgano de carácter técnico, sectorizado a la **Secretaría de Energía**[40], que tiene por objeto regular, supervisar e imponer sanciones en las actividades de la materia energética.

48. Ahora, en el marco normativo vigente, los artículos 1 y 6 de la **Ley del Sector Hidrocarburos** establecen que corresponde a la Nación la propiedad directa, inalienable e imprescriptible de todos los hidrocarburos que se encuentran en el subsuelo del territorio nacional; además, que las actividades de exploración y extracción de hidrocarburos las llevará a cabo, únicamente, la Nación a través de asignatarias o contratistas, en los términos que establezca dicha ley.[41]

49. De igual manera, los artículos 8 y 9 de la **Ley del Sector Hidrocarburos**[42], disponen que corresponde a la **Secretaría de Energía** determinar los proyectos estratégicos de infraestructura, necesarios para cumplir con la política energética nacional e impulsar su ejecución, para lo cual dicha Secretaría y la

---

[37] **Constitución Federal**.
*"**Artículo 73.** El Congreso tiene facultad: […]*
***XXIX.** Para establecer contribuciones: […]*
***2o.** Sobre el aprovechamiento y explotación de los recursos naturales comprendidos en los párrafos 4º y 5º del artículo 27; […]."*

[38] **Constitución Federal**.
*"**Artículo 73.** El Congreso tiene facultad: […]*
***XXIX.** Para establecer contribuciones: […]*
5o. Especiales sobre: […]
c) Gasolina y otros productos derivados del petróleo; […]."

[39] La Comisión Nacional de Energía (CNE) entró en funciones el 19 de marzo de 2025, sustituyendo a la Comisión Reguladora de Energía (CRE) y a la Comisión Nacional de Hidrocarburos (CNH) como el único organismo regulador del sector energético en México. Con motivo de la entrada en vigor de la Ley de la Comisión Nacional de Energía, publicada el 18 de marzo anterior, en el Diario Oficial de la Federación.

[40] **Ley de la Comisión Nacional de Energía.**
*"**Artículo 2.-** La Comisión Nacional de Energía, como órgano de carácter técnico, sectorizado a la Secretaría de Energía, cuenta con independencia técnica, operativa, de gestión y de decisión en los términos de esta Ley. Tiene por objeto regular, supervisar e imponer sanciones en las Actividades en materia energética, con el fin de promover su desarrollo ordenado, continuo y seguro de las actividades del sector energético de conformidad con la planeación vinculante en el ámbito de su competencia.*
[…]."

[41] **Ley del Sector Hidrocarburos**.
*"**Artículo 1.** La presente Ley es reglamentaria de los artículos 25, párrafo quinto; 27, párrafo séptimo y 28, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Hidrocarburos.*
Corresponde a la Nación la propiedad directa, inalienable e imprescriptible de todos los Hidrocarburos que se encuentren en el subsuelo del territorio nacional, incluyendo la plataforma continental y la zona económica exclusiva situada fuera del mar territorial y adyacente a éste, en mantos o yacimientos, cualquiera que sea su estado físico."
*"**Artículo 6.-** Las actividades de Exploración y Extracción de Hidrocarburos, a que se refiere la fracción I del artículo 3 de esta Ley, se consideran estratégicas en los términos del párrafo cuarto del artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Sólo la Nación las lleva a cabo, por conducto de personas Asignatarias y Contratistas, en términos de la presente Ley.*

[42] **Ley del Sector Hidrocarburos**.
*"**Artículo 8.-** La planeación del sector hidrocarburos tiene carácter vinculante y está a cargo de la Secretaría de Energía, autoridad que debe emitir el Plan de Desarrollo del Sector Hidrocarburos, en términos de esta Ley y la Ley de Planeación y Transición Energética.*
La planeación vinculante en el sector hidrocarburos debe considerar lo siguiente:
***I.** Promover la justicia energética, la transición y la eficiencia energéticas, la sustentabilidad y el desarrollo de energías limpias y renovables;*
***II.** Preservar la soberanía y seguridad energética de la Nación y proveer al pueblo combustibles de la mejor calidad y al menor precio posible, y*
***III.** Incentivar la ampliación y modernización de la infraestructura del sector, considerando entre otros aspectos, la seguridad, eficiencia y sustentabilidad operativa del sector.*
La Secretaría de Energía puede determinar los proyectos de infraestructura estratégicos necesarios para cumplir con la política energética nacional, e impulsar su ejecución."
*"**Artículo 9.-** La Secretaría de Energía y la Comisión Nacional de Energía deben ejercer sus facultades de emisión de regulación y de otorgamiento de autorizaciones, aprobaciones y permisos, bajo los criterios de planeación vinculante del sector hidrocarburos, de forma que se garantice que dichas actividades contribuyan al cumplimiento de la política pública.*
Los planes de inversiones de las Empresas Públicas del Estado deben elaborarse considerando los criterios vinculantes de planeación como elementos rectores de los mismos."

Comisión Nacional de Energía deben ejercer sus **facultades de emisión de regulación y de otorgamiento de autorizaciones, aprobaciones y permisos** (que exige dicha Ley) para **almacenar, transportar y distribuir por ductos el petróleo, gas, petrolíferos y petroquímicos, así como para la comercialización, y expendio al público de gas natural.**

50. En ese orden de ideas, en los artículos 76, fracción II y 116, fracciones I y III de la **Ley del Sector Hidrocarburos**[43], así como el diverso 9, fracción II[44], de la Ley de la Comisión Nacional de Energía, facultan a esta Comisión para regular y **otorgar los permisos para el transporte y almacenamiento de hidrocarburos y petrolíferos**; el transporte por ductos y el almacenamiento de petroquímicos vinculados a ductos; la distribución de gas natural y petrolíferos; la **comercialización y expendio al público de gas y petrolíferos**, y para **supervisar** las actividades reguladas a fin de evaluar **su funcionamiento** conforme a la política energética que se haya definido.

51. Asimismo, la regulación técnica federal en materia de gas confirma que la distribución, transporte, suministro y aprovechamiento de gas no constituyen simples actividades comerciales ordinarias, sino actividades sujetas a estándares especializados de seguridad industrial, seguridad operativa y protección ambiental, como se muestra a continuación:

- La Secretaría de Energía emitió la Norma Oficial Mexicana **NOM-004-SEDG-2004, "Instalaciones de aprovechamiento de Gas L.P. Diseño y construcción"**, publicada en el Diario Oficial de la Federación el dos de diciembre de dos mil cuatro, cuyo objeto consiste en establecer las especificaciones técnicas mínimas de seguridad aplicables al diseño, construcción y modificación de instalaciones fijas y permanentes destinadas al aprovechamiento de gas licuado de petróleo, así como los procedimientos para la evaluación de su conformidad.
- La Comisión Reguladora de Energía emitió la Norma Oficial Mexicana **NOM-002-SECRE-2010, "Instalaciones de aprovechamiento de gas natural"**, publicada en el Diario Oficial de la Federación el cuatro de febrero de dos mil once, cuyo objeto consiste en establecer los requisitos mínimos de seguridad aplicables al diseño, materiales, construcción, instalación, pruebas de hermeticidad, operación, mantenimiento y seguridad de las instalaciones destinadas al aprovechamiento de gas natural, desde la salida del medidor o de una estación de regulación y medición hasta los aparatos de consumo.
- La Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos emitió la Norma Oficial Mexicana **NOM-020-ASEA-2024, "Transporte de gas natural por medio de ductos terrestres"**, publicada en el Diario Oficial de la Federación el primero de septiembre de dos mil veinticinco, la cual cancela y sustituye a la NOM-007-ASEA-2016. Dicha norma regula las especificaciones y requisitos de seguridad industrial, seguridad operativa y protección ambiental aplicables a los sistemas de transporte de gas natural por ductos terrestres.

---

[43] **Ley del Sector Hidrocarburos**.
*"**Artículo 76.-** La realización de las actividades siguientes requiere de permiso: […[*
***II.** Por parte de la Comisión Nacional de Energía:*
***a)** El procesamiento, licuefacción, regasificación, compresión, descompresión, Transporte, Almacenamiento, Distribución, Comercialización, y Expendio al Público de Gas Natural;*
***b)** La Formulación, Transporte, Almacenamiento, Distribución, Comercialización, Expendio al Público y despacho para autoconsumo de Petrolíferos;*
***c)** Transporte, Almacenamiento y Comercialización de Petroquímicos, y*
***d)** La gestión de Sistemas Integrados.*
*"**Artículo 116.-** Corresponde a la Comisión Nacional de Energía:*
***I.** Con base en los criterios vinculantes de planeación incorporados en la política pública, regular y supervisar, sin perjuicio de las atribuciones que correspondan a la Agencia, así como otorgar, modificar, actualizar, suspender y revocar los permisos para las siguientes actividades:*
***a)** El procesamiento, licuefacción, regasificación, compresión, descompresión, Transporte, Almacenamiento, Distribución, Comercialización y Expendio al Público de Gas Natural;*
***b)** La Formulación, Transporte, Almacenamiento, Distribución, Comercialización y Expendio al Público y despacho para autoconsumo de Petrolíferos;*
***c)** El Transporte, Almacenamiento y Comercialización de Petroquímicos, y*
***d)** La gestión de los Sistemas Integrados, incluyendo el Sistema de Transporte y Almacenamiento Nacional Integrado de Gas Natural.*
[…].
***III.** Supervisar las actividades reguladas, con objeto de evaluar su funcionamiento conforme a los objetivos de la política pública en materia energética y, en su caso, tomar las medidas conducentes, tales como proponer proyectos para expedir o modificar la regulación, proveer información pública sobre los resultados de sus análisis y el desempeño de los participantes, e informar a la Secretaría de Energía;*
[…]."

[44] **Artículo 9.-** En el sector hidrocarburos, la Comisión tiene las atribuciones siguientes, de conformidad con lo establecido en la Ley del Sector Hidrocarburos:
(…)
II. Otorgar, modificar, terminar y supervisar los permisos para el procesamiento, licuefacción, regasificación, compresión, descompresión, transporte, almacenamiento, distribución, comercialización y expendio al público de gas natural;
(…)

- La Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos emitió la Norma Oficial Mexicana **NOM-003-ASEA-2016, "Distribución de gas natural y gas licuado de petróleo por ductos"**, publicada en el Diario Oficial de la Federación el dieciocho de agosto de dos mil diecisiete, la cual cancela y sustituye a la NOM-003-SECRE-2011. Dicha norma establece los requisitos técnicos y de seguridad aplicables al diseño, construcción, pre-arranque, operación, mantenimiento, cierre y desmantelamiento de los sistemas de distribución de gas natural y gas licuado de petróleo por ductos.
- La Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos emitió la Norma Oficial Mexicana **NOM-018-ASEA-2023, "Plantas de Distribución de Gas Licuado de Petróleo"**, publicada en el Diario Oficial de la Federación el cinco de diciembre de dos mil veintitrés, cuyo objeto consiste en establecer los requisitos y especificaciones de seguridad industrial, seguridad operativa y protección al medio ambiente que deben cumplir las plantas de distribución de Gas L.P. durante las etapas de diseño, construcción, operación y mantenimiento. Dicha norma cancela y sustituye a la NOM-001-SESH-2014.
- Finalmente, la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos emitió la Norma Oficial Mexicana de Emergencia **NOM-EM-006-ASEA-2025, "Transporte de Gas Licuado de Petróleo"**, publicada en el Diario Oficial de la Federación el tres de octubre de dos mil veinticinco, cuyo objeto consiste en establecer las especificaciones técnicas y requisitos de seguridad industrial, seguridad operativa y protección al medio ambiente que deben cumplir quienes realicen el transporte de Gas L.P. por medio de auto-tanque y semirremolque con tractocamión.

52. La existencia de este entramado normativo técnico evidencia que las actividades relacionadas con el transporte, distribución, almacenamiento, suministro, expendio y aprovechamiento de gas se encuentran sujetas a una regulación federal especializada, uniforme y de alcance nacional, cuya supervisión y verificación corresponde a autoridades federales competentes.

53. Atento a lo expuesto, el régimen constitucional y legal aplicable permite concluir que las decisiones normativas, técnicas y administrativas sobre la planeación, regulación, autorización, supervisión y verificación de las actividades que integran la industria de los hidrocarburos corresponden a las autoridades federales competentes. Ello comprende, entre otras, las actividades de transporte, almacenamiento, distribución, comercialización y expendio al público de gas y petrolíferos, así como la infraestructura, instalaciones y condiciones técnicas necesarias para su desarrollo, pues dichos elementos forman parte del funcionamiento integral del sector hidrocarburos.

VI.2 Parámetro constitucional aplicable en materia de energía eléctrica

54. De acuerdo con el párrafo quinto del artículo 25 de la Constitución Federal, la materia de energía eléctrica es un área exclusiva del Estado, específicamente, tratándose de la planeación y control del sistema eléctrico nacional y del servicio público de trasmisión y distribución de energía eléctrica. También se precisa que, tratándose de la planeación y control del sistema eléctrico nacional y del servicio público respectivo, la Nación llevará dichas actividades en términos de lo dispuesto en los párrafos sexto y séptimo del artículo 27 de la Norma Fundamental.[45]

55. A su vez, el artículo 28, párrafo cuarto, de la Constitución Federal contempla que no constituyen monopolios las funciones que el Estado ejerza de manera exclusiva en áreas estratégicas tales como la planeación y el control del sistema eléctrico nacional, cuyos objetivos serán preservar la seguridad y autosuficiencia energética de la Nación y proveer al pueblo de la electricidad al menor precio posible,

---

[45] **Constitución Federal**.
*"**Artículo 25.** […]*
(REFORMADO, D.O.F. 31 DE OCTUBRE DE 2024)
El sector público tendrá a su cargo, de manera exclusiva, las áreas estratégicas que se señalan en el artículo 28, párrafo cuarto de la Constitución, manteniendo siempre el Gobierno Federal la propiedad y el control sobre los organismos y empresas públicas del Estado que en su caso se establezcan. Tratándose de la planeación y el control del sistema eléctrico nacional, y del servicio público de transmisión y distribución de energía eléctrica, así como de la exploración y extracción de petróleo y demás hidrocarburos, la Nación llevará a cabo dichas actividades en términos de lo dispuesto por los párrafos sexto y séptimo del artículo 27 de esta Constitución. En las actividades citadas la ley establecerá las normas relativas a la administración, organización, funcionamiento, procedimientos de contratación y demás actos jurídicos que celebren las empresas públicas del Estado, así como el régimen de remuneraciones de su personal, para garantizar su eficacia, eficiencia, honestidad, productividad, transparencia y rendición de cuentas, y determinará las demás actividades que podrán realizar.

evitando el lucro, para garantizar la seguridad nacional y soberanía a través de la empresa pública del Estado que se establezca; así como el servicio público de transmisión y distribución de energía eléctrica.[46]

56. Asimismo, el párrafo noveno de la misma disposición constitucional prevé que el Poder Ejecutivo Federal, por conducto de la dependencia encargada de conducir y supervisar la política energética del país, contará con las atribuciones para llevar a cabo la regulación técnica y económica; así como la facultad sancionadora en materia energética y de hidrocarburos, en los términos que determine la ley.[47]

57. En relación con la facultad de legislar en materia de energía eléctrica, el artículo 73, fracción X, de la Constitución Federal señala que el Congreso de la Unión tiene facultad para legislar en toda la República, entre otros ámbitos, sobre energía eléctrica. Además, en la fracción XXIX, numeral 5o., inciso a), del mismo precepto se establece que el Congreso de la Unión tiene la facultad para establecer contribuciones sobre esta materia.[48]

58. Del análisis integral de los referidos preceptos constitucionales se advierte que el Estado tendrá a su cargo, exclusivamente, la planeación y control del sistema eléctrico nacional y del servicio público de transmisión y distribución de energía eléctrica cuyos objetivos serán preservar la seguridad y autosuficiencia energética de la Nación y proveer al pueblo de la electricidad al menor precio posible, evitando el lucro, para garantizar la seguridad nacional.

59. En cuanto al marco regulatorio en materia energética, el dieciocho de marzo de dos mil veinticinco se publicó en el Diario Oficial de la Federación la **Ley de la Empresa Pública del Estado, Comisión Federal de Electricidad**, que entró en vigor al día siguiente de su publicación. Este ordenamiento asigna de manera directa a la referida Comisión las actividades de transmisión, distribución y suministro básico de este servicio, las cuales no constituyen un monopolio.[49]

60. En esa misma fecha también se expidió la **Ley del Sector Eléctrico**, la cual tiene por objeto regular la planeación y el control del Sistema Eléctrico Nacional, el Servicio Público de Transmisión y Distribución de Energía Eléctrica, así como las demás actividades del sector eléctrico.[50]

---

[46] **Constitución Federal**.
*"**Artículo 28.** […]*
(REFORMADO, D.O.F. 31 DE OCTUBRE DE 2024)
No constituirán monopolios las funciones que el Estado ejerza de manera exclusiva en las siguientes áreas estratégicas: correos, telégrafos y radiotelegrafía; minerales radiactivos, litio y generación de energía nuclear; el servicio de Internet que provea el Estado; la planeación y el control del sistema eléctrico nacional, cuyos objetivos serán preservar la seguridad y autosuficiencia energética de la Nación y proveer al pueblo de la electricidad al menor precio posible, evitando el lucro, para garantizar la seguridad nacional y soberanía a través de la empresa pública del Estado que se establezca; así como el servicio público de transmisión y distribución de energía eléctrica, y la exploración y extracción del petróleo y de los demás hidrocarburos, en los términos de los párrafos sexto y séptimo del artículo 27 de esta Constitución, respectivamente; así como las actividades que realicen las empresas públicas del Estado y las que expresamente señalen las leyes que expida el Congreso de la Unión. La comunicación vía satélite y los ferrocarriles, tanto para transporte de pasajeros como de carga, son áreas prioritarias para el desarrollo nacional en los términos del artículo 25 de esta Constitución; el Estado al ejercer en ellas su rectoría, protegerá la seguridad y la soberanía de la Nación, y al otorgar asignaciones, concesiones o permisos mantendrá o establecerá el dominio de las respectivas vías de comunicación de acuerdo con las leyes de la materia.

[47] **Constitución Federal**.
*"**Artículo 28.** […]*
(REFORMADO, D.O.F. 20 DE DICIEMBRE DE 2024)
El Poder Ejecutivo Federal, por conducto de la dependencia encargada de conducir y supervisar la política energética del país, contará con las atribuciones para llevar a cabo la regulación técnica y económica; así como la facultad sancionadora en materia energética y de hidrocarburos, en los términos que determine la ley.

[48] **Constitución Federal**.
*"**Artículo 73.** El Congreso tiene facultad: […]*
(REFORMADA, D.O.F. 20 DE JULIO DE 2007)
***X.** Para legislar en toda la República sobre hidrocarburos, minería, sustancias químicas, explosivos, pirotecnia, industria cinematográfica, comercio, juegos con apuestas y sorteos, intermediación y servicios financieros, energía eléctrica y nuclear y para expedir las leyes del trabajo reglamentarias del artículo 123. […]*
(REFORMADA, D.O.F. 24 DE OCTUBRE DE 1942)
***XXIX.**- Para establecer contribuciones: […]*
***5º.** Especiales sobre: […]*
***a).** Energía eléctrica; […]."*

[49] **Ley de la Empresa Pública del Estado, Comisión Federal de Electricidad**.
***"Artículo 4.** En términos del artículo 28, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las actividades que realice la Comisión Federal de Electricidad no constituyen monopolios."*

[50] **Ley del Sector Eléctrico**.
*"**Artículo 1.** La presente Ley es reglamentaria de los artículos 25, párrafos cuarto y quinto; 27, párrafo sexto y 28, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de orden público e interés social y tiene por objeto regular la planeación y el control del Sistema Eléctrico Nacional, el Servicio Público de Transmisión y Distribución de Energía Eléctrica, así como las demás actividades del sector eléctrico."*

61. Asimismo, dicha Ley precisa que el sector eléctrico comprende las actividades de generación, almacenamiento, transmisión, distribución y comercialización de la energía eléctrica, así como, la planeación y el control del Sistema Eléctrico Nacional, la operación del Mercado Eléctrico Mayorista, y la proveeduría de insumos primarios para el sector eléctrico, las cuales son de interés público, cuya planeación y control son áreas estratégicas del Estado.[51]

62. En cuanto a las actividades de generación, transmisión y distribución de la energía eléctrica, establece que el **Sistema Eléctrico Nacional** es un servicio de interés público cuya infraestructura física permite la transmisión, distribución y control del sistema eléctrico; la cual se integra por la red nacional de transmisión, redes generales de distribución, centrales eléctricas que entreguen energía a la red nacional de transmisión o redes generales de distribución y equipos o instalaciones del Centro Nacional de Control de Energía para llevar a cabo el control operativo del sistema eléctrico nacional.[52]

63. Las actividades de planeación y control de la infraestructura eléctrica se llevan a cabo mediante el **Programa de Desarrollo del Sistema Eléctrico Nacional**, emitido por la Secretaría de Energía que, entre otras cuestiones, incluye programas indicativos para la instalación y retiro de las Centrales Eléctricas, para la ampliación y modernización de la Red Nacional de Transmisión y Redes Generales de Distribución; así como para los programas de ampliación y modernización de la Red Nacional de Transmisión y de las Redes Generales de Distribución.

64. Finalmente, la **Ley de la Comisión Nacional de Energía** establece en su artículo 8, fracción IV, que, en el sector eléctrico, la Comisión tiene entre sus atribuciones otorgar, modificar, terminar y supervisar los permisos de generación y comercialización de energía eléctrica, así como emitir las autorizaciones y actos administrativos vinculados al sector, que se requieran.[53]

65. Atento a lo expuesto, el régimen constitucional y legal aplicable permite concluir que las decisiones normativas, técnicas y administrativas sobre la planeación, control, regulación y supervisión del Sistema Eléctrico Nacional, así como sobre la generación, transmisión, distribución y comercialización de energía eléctrica, **corresponden a las autoridades federales**. Ello incluye no sólo la prestación del servicio público de transmisión y distribución, sino también la infraestructura material necesaria para la generación, conducción, transformación, operación, mantenimiento y control de la energía eléctrica, pues dichos elementos constituyen presupuestos indispensables para el funcionamiento del sector eléctrico.

VI.3 Alcance de las facultades municipales en materia hacendaria, administrativa y de licencias de funcionamiento

66. El artículo 115, fracción IV, de la Constitución Federal establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor y en todo caso:

---

[51] **Ley del Sector Eléctrico**.
*"**Artículo 2.** El sector eléctrico comprende las actividades de generación, almacenamiento, transmisión, distribución y comercialización de la energía eléctrica, así como, la planeación y el control del Sistema Eléctrico Nacional, la operación del Mercado Eléctrico Mayorista, y la proveeduría de insumos primarios para el sector eléctrico. Las actividades del sector eléctrico son de interés público.*
La planeación y el control del Sistema Eléctrico Nacional, así como el Servicio Público de Transmisión y Distribución de Energía Eléctrica son áreas estratégicas exclusivas del Estado. El Suministro Básico es una actividad estratégica para el desarrollo nacional que debe contribuir con proveer al pueblo de los Estados Unidos Mexicanos de electricidad al menor precio posible"
*"**Artículo 3.** Para los efectos de esta Ley, se entiende por: […]*
***V.** Central Eléctrica: Instalaciones y equipos que, en un sitio determinado, permiten generar energía eléctrica y Productos Asociados; […]*
***XIX.** Distribuidora: Empresa Pública del Estado que presta el Servicio Público de Distribución de Energía Eléctrica; […]*
***XXXIII.** Plan de Desarrollo del Sector Eléctrico: Documento expedido por la Secretaría que contiene la planeación de mediano y largo plazo del Sistema Eléctrico Nacional, cuyos objetivos son preservar la seguridad y autosuficiencia energética de la Nación y proveer al pueblo de los Estados Unidos Mexicanos de la electricidad al menor precio posible, evitando el Lucro, para garantizar la seguridad nacional y soberanía, y reúne los programas vinculantes tanto para la instalación y retiro de Centrales Eléctricas, como para los programas de ampliación y modernización de la Red Nacional de Transmisión y de las Redes Generales de Distribución; […]*
***XL.** Red Eléctrica: Sistema integrado por líneas, subestaciones y equipos de transformación, compensación, sistemas de almacenamiento de energía, protección, conmutación, medición, monitoreo, comunicación, control y operación, entre otros, que permiten la transmisión y distribución de energía eléctrica; (…)*
***LI.** Sistema Eléctrico Nacional: El sistema que comprende la infraestructura integrada por: a) La Red Nacional de Transmisión; b) Las Redes Generales de Distribución; c) Las Centrales Eléctricas que entregan energía eléctrica a la Red Nacional de Transmisión o a las Redes Generales de Distribución; d) Los equipos e instalaciones del CENACE utilizados para llevar a cabo el Control Operativo del Sistema Eléctrico Nacional, y […]."*

[52] Subsiste en esta Ley lo que anteriormente contenía la Ley de la Industria Eléctrica, en los artículos 2 y 3 de Ley de la Industria Eléctrica.

[53] **Ley de la Comisión Nacional de Energía**.
*"**Artículo 8.-** En el sector eléctrico, la Comisión tiene las atribuciones siguientes de conformidad con lo señalado en la Ley del Sector Eléctrico: […]*
***IV.** Otorgar, modificar, terminar y supervisar los permisos de generación y comercialización de energía eléctrica, así como emitir las autorizaciones y actos administrativos vinculados al sector, que se requieran; […]."*

a. Percibirán las contribuciones, incluyendo tasas adicionales, que establezcan los Estados sobre la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación y mejora, así como las que tengan por base el cambio de valor de los inmuebles.

   Los Municipios podrán celebrar convenios con el Estado para que éste se haga cargo de algunas de las funciones relacionadas con la administración de esas contribuciones.

b. Las participaciones federales, que serán cubiertas por la Federación a los Municipios con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente se determinen por las Legislaturas de los Estados.

c. Los ingresos derivados de la prestación de servicios públicos a su cargo.

67. Asimismo, dispone que los Ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, propondrán a las legislaturas estatales las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria.

68. En ese sentido, la fracción V del citado artículo 115 constitucional señala que los municipios, en los términos de las leyes federales y estatales relativas, estarán facultados para:

a. Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal, así como los planes en materia de movilidad y seguridad vial.

b. Participar en la creación y administración de sus reservas territoriales.

c. Participar en la formulación de planes de desarrollo regional, los cuales deberán estar en concordancia con los planes generales de la materia. Cuando la Federación o los Estados elaboran proyectos de desarrollo regional deberán asegurar la participación de los Municipios.

d. Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales.

e. Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana.

f. Otorgar licencias y permisos para construcciones.

g. Participar en la creación y administración de zonas de reservas ecológicas y en la elaboración y aplicación de programas de ordenamiento en esta materia.

h. Intervenir en la formulación y aplicación de programas de transporte público de pasajeros cuando aquellos afecten su ámbito territorial.

i. Celebrar convenios para la administración y custodia de las zonas federales.

69. Además, de acuerdo con el último párrafo de la fracción V del artículo 115 de la Constitución Federal, en lo conducente y de conformidad a los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 constitucional, los Municipios expedirán los reglamentos y disposiciones administrativas que fueren necesarios. De igual forma, los bienes inmuebles de la Federación ubicados en los municipios estarán exclusivamente bajo la jurisdicción de los poderes federales, sin perjuicio de los convenios que puedan celebrar en términos del inciso i), antes transcrito.

70. En vista de lo anterior, este Tribunal Pleno reconoce que los Municipios cuentan con atribuciones constitucionales en materia de desarrollo urbano, uso de suelo, construcciones, administración de la vía pública, protección civil e imagen urbana, en términos del artículo 115 constitucional.

71. Sin embargo, dichas facultades no son absolutas ni pueden ejercerse de manera aislada del sistema constitucional de distribución de competencias, pues el propio artículo 115 constitucional establece que los Municipios ejercerán sus atribuciones en los términos de las leyes federales y estatales relativas, por lo que sus competencias deben armonizarse con aquellas materias que la Constitución Federal reserva expresamente a la Federación.

72. Por tanto, la potestad municipal para administrar su hacienda, expedir licencias de funcionamiento, regular construcciones, ejercer funciones de control ambiental o cobrar derechos por servicios administrativos locales no puede convertirse en una habilitación para condicionar, regular o gravar de manera específica actividades o infraestructura vinculadas con sectores reservados al ámbito federal, como la exploración y extracción de hidrocarburos o la generación de energía eléctrica.

73. Lo anterior no implica desconocer la competencia municipal para regular, en términos generales, el uso de suelo, las construcciones, el funcionamiento de establecimientos o determinados aspectos ambientales dentro de su territorio. Significa, más bien, que cuando la norma local o municipal identifica expresamente actividades o infraestructura propias de la industria de hidrocarburos o del sector eléctrico y establece respecto de ellas un régimen específico de licencia, autorización, permiso o cobro, deja de operar como una regulación administrativa general y pasa a incidir directamente en materias federales.

74. En esa medida, debe distinguirse entre una licencia de funcionamiento ordinaria, aplicable de manera general a establecimientos, obras o actividades dentro del territorio municipal, y una autorización o derecho diseñado específicamente para edificaciones destinadas a la extracción de gas natural o gas no asociado, o para edificaciones productoras de energía termoeléctrica, térmica solar, hidroeléctrica, eólica, fotovoltaica, aerogeneradores o similares. La primera puede ubicarse, en principio, dentro del ámbito municipal; la segunda incide en actividades cuya regulación, autorización, supervisión y verificación corresponde a las autoridades federales competentes.

75. Esta distinción es relevante porque permitir que cada Municipio establezca licencias, refrendos, permisos o derechos específicos para edificaciones destinadas a la extracción de hidrocarburos o a la producción de energía eléctrica generaría una fragmentación regulatoria incompatible con el diseño constitucional de ambos sectores. Tanto la industria de hidrocarburos como el sector eléctrico requieren criterios técnicos uniformes, planeación nacional, seguridad energética, continuidad, confiabilidad, supervisión especializada y control federal.

76. Si bien la legislación federal en materia de hidrocarburos y energía eléctrica prevé mecanismos de coordinación entre la Federación, las entidades federativas y los Municipios para contribuir al desarrollo de determinadas actividades y proyectos, dicha participación debe entenderse limitada al ámbito de competencia de cada orden de gobierno y orientada a agilizar los permisos y autorizaciones que correspondan. Por tanto, esa coordinación no constituye una habilitación para que los Municipios establezcan regímenes autónomos de autorización, licencia, permiso, refrendo o cobro específicamente dirigidos a actividades de exploración o extracción de hidrocarburos, ni a infraestructura del sector eléctrico, máxime que la propia legislación federal reserva dichas materias a la jurisdicción federal.

77. En efecto, el artículo 127 de la **Ley del Sector Hidrocarburos** dispone expresamente que **la industria de hidrocarburos es de exclusiva jurisdicción federal** y que, en consecuencia, **únicamente el Gobierno Federal puede dictar las disposiciones técnicas, reglamentarias y de regulación en la materia**, incluyendo aquéllas relacionadas con el desarrollo sustentable, el equilibrio ecológico y la protección al medio ambiente en el desarrollo de esta industria.[54]

78. Asimismo, el artículo 78 de la misma Ley prevé que la **Secretaría de Energía** o la **Comisión Nacional de Energía** pueden coordinarse con Petróleos Mexicanos o cualquier autoridad del Gobierno Federal, así como celebrar convenios de colaboración y coordinación con autoridades de los tres órdenes de gobierno para que, en el ámbito de su competencia, supervisen, vigilen y verifiquen que las actividades reguladas en dicha Ley se realicen sin perjuicio del interés público y social.[55]

79. De igual forma, el artículo 128, párrafo tercero, de dicho ordenamiento establece que la Federación, los gobiernos de los Estados y de la Ciudad de México, los Municipios y las Alcaldías deben contribuir al desarrollo de proyectos de exploración y extracción, así como de transporte y distribución por ductos y de almacenamiento, mediante procedimientos y bases de coordinación que agilicen y garanticen el otorgamiento de los permisos y autorizaciones en el ámbito de su competencia.[56]

---

[54] **Ley del Sector Hidrocarburos**.
*"**Artículo 127**. La industria de Hidrocarburos es de exclusiva jurisdicción federal. En consecuencia, únicamente el Gobierno Federal puede dictar las disposiciones técnicas, reglamentarias y de regulación en la materia, incluyendo aquéllas relacionadas con la emisión de gases de efecto invernadero, el desarrollo sustentable, el equilibrio ecológico y la protección al medio ambiente en el desarrollo de esta industria.*
Con el fin de promover el desarrollo sustentable de las actividades que se realizan en los términos de esta Ley, en todo momento deben seguirse criterios que fomenten la protección, la restauración y la conservación de los ecosistemas, además de cumplir estrictamente con las leyes, reglamentos y demás normativa aplicable en materia de medio ambiente, recursos naturales, aguas, bosques, flora y fauna silvestre, terrestre y acuática, así como de pesca."

[55] **Ley del Sector Hidrocarburos**.
*"**Artículo 78**. La Secretaría de Energía o la Comisión Nacional de Energía pueden coordinarse con Petróleos Mexicanos o cualquier autoridad del Gobierno Federal, así como realizar convenios de colaboración y coordinación con autoridades de los tres órdenes de gobierno para que, en el ámbito de su competencia, supervisen, vigilen y verifiquen que las actividades reguladas en esta Ley se realicen sin perjuicio del interés público y social."*

[56] **Ley del Sector Hidrocarburos**.
*"**Artículo 128**. […]"*
La Federación, los gobiernos de los Estados y de la Ciudad de México, de los municipios y de las Alcaldías, deben contribuir al desarrollo de proyectos de Exploración y Extracción, así como de Transporte y Distribución por ductos y de Almacenamiento, mediante procedimientos y bases de coordinación que agilicen y garanticen el otorgamiento de los permisos y autorizaciones en el ámbito de su competencia."

80. Por su parte, el artículo 7 de la **Ley del Sector Eléctrico** dispone expresamente que **las actividades del sector eléctrico son de jurisdicción federal y que, en los casos en que exista concurrencia, prevalece dicha jurisdicción**. Además, establece que las autoridades administrativas y jurisdiccionales deben proveer lo necesario para que no se interrumpan dichas actividades.[57]

81. Asimismo, el artículo 88, tercer párrafo, de la misma Ley prevé que la Federación, los gobiernos de las entidades federativas, los Municipios y las alcaldías de la Ciudad de México deben contribuir al desarrollo de proyectos de generación, transmisión y distribución de energía eléctrica, mediante procedimientos y bases de coordinación que agilicen y garanticen el otorgamiento de los permisos y autorizaciones en el ámbito de su competencia.[58]

82. De igual forma, el artículo 129 de dicho ordenamiento establece que el Gobierno Federal debe promover el acceso energético, priorizando la electrificación de comunidades rurales y zonas urbanas marginadas, para lo cual la Secretaría de Energía puede coordinarse con las entidades federativas y los Municipios.[59]

83. De esas disposiciones se advierte que la legislación federal prevé espacios de coordinación con las entidades federativas y los Municipios en materia de hidrocarburos y energía eléctrica; sin embargo, dicha participación se encuentra acotada al ámbito de competencia de cada orden de gobierno y tiene como finalidad facilitar el desarrollo de proyectos, agilizar trámites y, en su caso, auxiliar en la supervisión, vigilancia y verificación de las actividades reguladas o promover el acceso energético, sin habilitar expresamente a las autoridades locales para establecer regímenes autónomos de autorización, licencia, permiso, refrendo o cobro específicamente dirigidos a actividades de la industria de hidrocarburos o a infraestructura del sector eléctrico.

84. En otras palabras, la coordinación prevista en la legislación federal tiene por objeto agilizar y garantizar los permisos y autorizaciones que correspondan a cada orden de gobierno, así como permitir la colaboración institucional para la supervisión, vigilancia y desarrollo de las actividades reguladas, sin trasladar a los órdenes de gobierno estatales y municipales facultades para regular, condicionar o gravar actividades propias de la industria de hidrocarburos o del sector eléctrico.

85. Por tanto, si bien subsisten las autorizaciones municipales ordinarias en materia urbanística, administrativa, ambiental o de funcionamiento, éstas no pueden configurarse de manera que el hecho imponible recaiga específicamente sobre actividades de exploración o extracción de hidrocarburos, ni sobre proyectos o infraestructura destinados a la generación, transmisión o distribución de energía eléctrica, ni calcularse con base en elementos propios de dichas actividades reguladas por la legislación federal.

86. Lo anterior, porque la legislación federal concentra en autoridades federales el régimen de permisos, autorizaciones, regulación técnica y económica, supervisión, verificación, imposición de sanciones y demás actos administrativos necesarios para el funcionamiento eficiente tanto de la industria de hidrocarburos como del sector eléctrico, por lo que esos elementos no pueden quedar sujetos a regímenes municipales diferenciados.

---

[57] **Ley del Sector Eléctrico**.
*"**Artículo 7.** Las actividades del sector eléctrico son de jurisdicción federal, en los casos que exista concurrencia prevalece la jurisdicción federal. Las autoridades administrativas y jurisdiccionales deben proveer lo necesario para que no se interrumpan dichas actividades."*

[58] **Ley del Sector Eléctrico**.
*"**Artículo 88**. El sector eléctrico se considera de utilidad pública. Procede la ocupación o afectación superficial o la constitución de servidumbres necesarias para la construcción de Proyectos de Infraestructura del servicio público de transmisión y Centrales Eléctricas mediante el aprovechamiento de un yacimiento geotérmico o del recurso hidráulico, o cualquier otra, conforme a las disposiciones aplicables.*
Las actividades de transmisión y distribución de energía eléctrica se consideran de interés social y orden público, por lo que tienen preferencia sobre cualquier otra que implique el aprovechamiento de la superficie o del subsuelo de los terrenos afectos a aquéllas.
La Federación, los gobiernos de los Estados y de la Ciudad de México, de los municipios y de las alcaldías, deben contribuir al desarrollo de proyectos de generación, transmisión y distribución de energía eléctrica, mediante procedimientos y bases de coordinación que agilicen y garanticen el otorgamiento de los permisos y autorizaciones en el ámbito de su competencia.
La Secretaría y la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales deben coordinar las gestiones administrativas para la emisión de permisos y autorizaciones necesarias para la realización de proyectos estratégicos en los plazos establecidos en la planeación vinculante y para el cumplimiento de las metas establecidas en el Programa de Desarrollo del Sector Eléctrico."

[59] **Ley del Sector Eléctrico**.
*"**Artículo 129**. El Gobierno Federal debe promover el acceso energético, priorizando la electrificación de comunidades rurales y zonas urbanas marginadas. Para este efecto, la Secretaría puede coordinarse con las entidades federativas y los municipios.*
La Secretaría debe establecer y supervisar la administración de un Fondo de Servicio Universal Energético, con el propósito de financiar las acciones de Justicia Energética, priorizando la electrificación en las comunidades rurales, zonas urbanas marginadas y el Suministro Eléctrico a personas y comunidades en condiciones de vulnerabilidad o Pobreza Energética."

87. En suma, la previsión de facultades municipales en materia hacendaria, administrativa, ambiental, de uso de suelo o licencias de funcionamiento no autoriza a los Municipios a establecer cargas económicas específicas sobre edificaciones destinadas a la extracción de gas natural o gas no asociado, ni sobre edificaciones productoras de energía eléctrica. Admitir lo contrario desnaturalizaría el diseño federal de ambos sectores y permitiría fragmentar localmente materias que la Constitución Federal y las leyes reservan a la jurisdicción federal.

VI.4 Análisis del caso concreto

88. En el caso, la norma impugnada, **artículo 34, fracción VII, numerales 1, 2 y 3 de la Ley de Ingresos del Municipio de Castaños, Coahuila de Zaragoza, para el Ejercicio Fiscal 2026**, establece cobros anuales por la expedición de licencia de funcionamiento respecto de edificaciones productoras de energía eléctrica, así como de edificaciones destinadas a la extracción de gas natural y gas no asociado. Vale la pena tener en cuenta su texto íntegro.

Ley de Ingresos del Municipio de Castaños, Coahuila de Zaragoza, para el Ejercicio Fiscal 2026
"ARTÍCULO 34.- Con base en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, y la Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Coahuila de Zaragoza, son objeto de estos derechos, los servicios prestados por las autoridades municipales por concepto de: ***[…]*** ***VII.- Por la expedición de Licencia de Funcionamiento de las centrales productoras de energía termoeléctrica, térmica solar, hidroeléctrica, eólica, fotovoltaica, aerogeneradores o similares, así como de las edificaciones para la extracción del gas natural y gas no asociado, se cobrará anualmente la siguiente tarifa:*** ***1.- Edificación productora de energía termoeléctrica, térmica solar, hidroeléctrica, eólica, fotovoltaica, aerogenerador o similares, $41,951.83 cada aerogenerador o unidad.*** ***2.- Edificación para la extracción de Gas Natural $41,951.83 cada unidad.*** ***3.- Edificación para la extracción de Gas No Asociado $41,951.83 cada unidad."***

89. Atento a ello, el análisis se dividirá en dos apartados: primero, se estudiará el numeral 1, relativo a edificaciones productoras de energía eléctrica; y, posteriormente, los numerales 2 y 3, relativos a edificaciones destinadas a la extracción de gas natural y gas no asociado.

Numeral 1: Edificaciones productoras de energía eléctrica

90. El numeral 1 de la fracción VII del artículo 34 impugnado establece un cobro anual por cada aerogenerador o unidad, por concepto de edificación productora de energía termoeléctrica, térmica solar, hidroeléctrica, eólica, fotovoltaica, aerogenerador o similares.

91. Dicho supuesto normativo no constituye un cobro ordinario por el funcionamiento de cualquier establecimiento o construcción municipal, sino que se relaciona directamente con las actividades del servicio público de transmisión y distribución de energía eléctrica, materia cuya regulación corresponde a la Federación conforme a los preceptos constitucionales mencionados.

92. En efecto, como se explicó en el parámetro constitucional, la energía eléctrica se encuentra sujeta a un régimen constitucional y legal federal especializado, conforme al cual corresponde a la Federación la planeación y control del Sistema Eléctrico Nacional, así como la regulación, autorización, supervisión y vigilancia de las actividades del sector eléctrico, incluidas las relacionadas con la generación de energía eléctrica y las Centrales Eléctricas.

93. Lo anterior evidencia que el ámbito sobre el que legisla el Congreso local se vincula con la transmisión y distribución de energía eléctrica. Por ende, toda vez que conforme al marco constitucional referido se actualiza la competencia federal en relación con el control del sistema eléctrico nacional y la prestación del servicio público de transmisión y distribución, es dable reafirmar que se invade el ámbito de facultades reservadas para el Congreso de la Unión en cuanto a la regulación de esta materia.

94. En ese sentido, si bien los Municipios cuentan con facultades en materia hacendaria, administrativa, ambiental, de uso de suelo y licencias de funcionamiento, éstas no pueden ejercerse para establecer cobros específicos sobre edificaciones productoras de energía eléctrica, pues ello incide en infraestructura directamente vinculada con una materia reservada a la Federación.

95. No obsta que la disposición impugnada se ubique en un apartado relativo a servicios de control ambiental, ni que formalmente se presente como una licencia de funcionamiento municipal. Lo relevante es que el hecho imponible se actualiza precisamente por la existencia de una edificación productora de energía eléctrica, por cada aerogenerador o unidad, lo que evidencia que el cobro se vincula materialmente con infraestructura del sector eléctrico.

96. Permitir que cada Municipio establezca cobros anuales específicos respecto de edificaciones productoras de energía eléctrica generaría una fragmentación regulatoria incompatible con el diseño constitucional de la materia, pues dichas actividades e infraestructura requieren planeación nacional, criterios técnicos uniformes, continuidad, confiabilidad, supervisión especializada y control federal.

97. Por tanto, el numeral 1 de la fracción VII del artículo 34 impugnado invade la competencia exclusiva de la Federación en materia de energía eléctrica, al establecer una carga económica municipal sobre edificaciones productoras de energía eléctrica, materia cuya regulación, autorización, supervisión y verificación corresponde al ámbito federal.

Numerales 2 y 3: Edificaciones para extracción de gas natural y gas no asociado

98. Los numerales 2 y 3 de la fracción VII del artículo 34 impugnado establecen un cobro anual, por cada unidad, por concepto de edificación para la extracción de gas natural y edificación para la extracción de gas no asociado, respectivamente.

99. Dichos supuestos normativos se ubican directamente en el ámbito de la industria de hidrocarburos, pues tienen como presupuesto material edificaciones destinadas a la extracción de ***gas natural y gas no asociado***, términos definidos por la **Ley del Sector Hidrocarburos**[60] y que abarcan actividades que forman parte del núcleo constitucionalmente reservado a la Federación.

100. Como se explicó en el parámetro constitucional, la Constitución Federal declara a los hidrocarburos un área estratégica cuyo dominio, rectoría y regulación corresponden de manera exclusiva a la Federación, la cual tiene a su cargo la exploración y extracción de dichos recursos, así como la facultad para legislar y establecer contribuciones en esa materia a través del Congreso de la Unión.

101. Asimismo, este Alto Tribunal en sus precedentes ha reconocido que cuando las leyes de ingresos municipales prevén cobros por licencias de funcionamiento vinculadas con edificaciones o pozos destinados a la extracción de hidrocarburos, inciden en actividades que forman parte del núcleo de esa área estratégica, por lo que, al sujetar su realización al pago de gravámenes locales, invaden la competencia federal.

102. En el caso, los numerales 2 y 3 impugnados encuadran directamente en ese criterio, pues establecen cobros anuales por la expedición de licencias de funcionamiento respecto de edificaciones destinadas a la extracción de gas natural y gas no asociado. Por tanto, no se trata de un cobro municipal general o neutro, sino de una carga económica específicamente dirigida a actividades de extracción de hidrocarburos.

103. Lo anterior implica que en la hacienda municipal se enterarán montos con motivo de la expedición de tales autorizaciones por cualquiera de los supuestos ahí descritos, los cuales se relacionan directamente con las actividades de ***exploración* y *extracción de hidrocarburos***, entendida la primera como la perforación de pozos con la finalidad última de identificar, descubrir y evaluar hidrocarburos en el subsuelo, y la segunda como la actividad o conjunto de actividades destinadas a la

---

[60] **Ley del Sector Hidrocarburos**.
***"Artículo 5**. Para los efectos de esta Ley se entiende, en singular o plural, por: [...]*
***XXIII. Gas Natural:** Mezcla de gases que se obtiene de la Extracción o del procesamiento industrial y que está constituida principalmente por metano y otros gases hidrocarburos más pesados. Asimismo, puede contener nitrógeno, dióxido de carbono y ácido sulfhídrico, entre otros compuestos. Puede ser Gas Natural Asociado, Gas Natural No Asociado, gas asociado al carbón mineral o gas del procesamiento industrial. En el caso de gas natural proveniente de los centros procesadores nacionales o de importación es el que cumple con las especificaciones de calidad prevista en las Normas Oficiales Mexicanas vigentes.*
***XXIV. Gas Natural Asociado:** Gas Natural disuelto en el Petróleo o libre de éste, bajo las condiciones de presión y de temperatura originales en un yacimiento;*
***XXV. Gas Natural No Asociado:** Gas Natural que se encuentra en yacimientos que no contienen Petróleo a las condiciones de presión y temperatura originales del yacimiento; [...].*

producción de hidrocarburos, incluyendo la perforación de pozos de producción y la construcción, localización, operación, uso, abandono y desmantelamiento de instalaciones para la producción, en términos de la **Ley del Sector Hidrocarburos**.[61]

104. Lo anterior evidencia que el ámbito sobre el que legisla el Congreso local se vincula con recursos que se ubican en yacimientos localizados en el subsuelo. Por ende, toda vez que conforme al cuarto párrafo del artículo 27 de la Constitución Federal, se actualiza la competencia federal en relación con la explotación de todos los minerales y sustancias que se encuentran en mantos, vetas o yacimientos, es dable reafirmar que se invade el ámbito de facultades reservadas para el Poder Legislativo Federal, en términos del artículo 73, fracción XXIX, numeral 2, del propio Ordenamiento Fundamental.

105. Resulta aplicable la **jurisprudencia P./J. 61/2026 (12a.)[62]**, de texto:

> ***"HIDROCARBUROS. EL COBRO DE DERECHOS MUNICIPALES POR LA EXPEDICIÓN DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO VINCULADAS CON SU EXPLORACIÓN O EXTRACCIÓN, INVADE LA COMPETENCIA EXCLUSIVA DE LA FEDERACIÓN.***
>
> ***Hechos: El Poder Ejecutivo Federal promovió controversia constitucional contra los Poderes Ejecutivo y Legislativo del Estado de Coahuila de Zaragoza, en la que demandó la invalidez, entre otros, del artículo 20, fracción I, numerales 1, 3, 4, 5 y 6, de la Ley de Ingresos para el Municipio de Ocampo, del Ejercicio Fiscal 2025, que establece el cobro de derechos por la expedición de licencia de funcionamiento vinculadas con edificaciones para la extracción del gas de lutitas o gas shale, gas natural y gas no asociado, así como por la perforación de pozos verticales y direccionales en el área específica a yacimientos convencionales (roca reservorio) en trampas estructurales donde se encuentre el hidrocarburo, y por la perforación de pozos para la extracción de cualquier hidrocarburo.***
>
> ***En la demanda se argumentó que tales preceptos invaden la competencia exclusiva de la Federación en materia de hidrocarburos, prevista en los artículos 25, párrafo quinto, 27, párrafos cuarto, sexto y séptimo, 28, párrafo cuarto, y 73, fracciones X y XXIX, numeral 2o., de la Constitución Federal.***
>
> ***Criterio jurídico: Las normas que prevén el cobro de derechos municipales por la expedición de licencias de funcionamiento vinculadas con la exploración o extracción de hidrocarburos son inconstitucionales, al tratarse de un área estratégica cuya regulación está reservada de manera exclusiva a la Federación para legislar en la materia.***
>
> ***Justificación: De los artículos 25, párrafo quinto; 27, párrafos cuarto, sexto y séptimo; 28, párrafo cuarto, y 73, fracciones X y XXIX, numeral 2o., de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se desprende que los hidrocarburos constituyen un área estratégica cuyo dominio, rectoría y regulación corresponden de manera exclusiva a la Federación, la cual tiene a su cargo la exploración y extracción de dichos recursos, así como la facultad para legislar y establecer contribuciones en esa materia a través del Congreso de la Unión.***
>
> ***Cuando en las leyes de ingresos municipales aprobadas por los Congresos Locales se prevé el cobro de derechos por la expedición de licencias de funcionamiento vinculadas con edificaciones para la extracción del gas de lutitas o gas shale, gas natural y gas no asociado, así como por la perforación de pozos verticales y direccionales en el área específica a yacimientos convencionales (roca reservorio) en trampas estructurales donde se encuentre el hidrocarburo, y por la***

---

[61] **Ley del Sector Hidrocarburos**.
"Artículo 5*. Para los efectos de esta Ley se entiende, en singular o plural, por: [...]*
XIX. Exploración*: Actividad o conjunto de actividades que se valen de métodos directos e indirectos, incluyendo entre otras, la perforación de pozos, encaminadas a la identificación, descubrimiento y evaluación de Hidrocarburos en el Subsuelo, en un área definida;*
XX. Extracción*: Actividad o conjunto de actividades destinadas a la producción de Hidrocarburos, incluyendo entre otras, la perforación de pozos de producción, la inyección y la estimulación de yacimientos, la recuperación mejorada, la Recolección, el acondicionamiento y separación de Hidrocarburos, la eliminación de agua y sedimentos, dentro del Área Contractual o de Asignación, así como la construcción, localización, operación, uso, abandono y desmantelamiento de instalaciones para la producción; [...].*

[62] **Jurisprudencia P./J. 61/2026 (12a.),** publicada en la Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, Duodécima Época, Libro 9, mayo de 2026, Tomo I, Volumen 1, página 237**,** registro 2032092.

perforación de pozos para la extracción de cualquier hidrocarburo, inciden en actividades que forman parte del núcleo de esa área estratégica. Por ello, al sujetar su realización al pago de gravámenes locales, tales preceptos resultan inconstitucionales, ya que las entidades federativas invaden la competencia reservada de manera exclusiva a la Federación.

Controversia constitucional 112/2025. Poder Ejecutivo Federal. 17 de septiembre de 2025. Unanimidad de nueve votos de las personas Ministras Sara Irene Herrerías Guerra, Irving Espinosa Betanzo, María Estela Ríos González, Yasmín Esquivel Mossa, Lenia Batres Guadarrama por consideraciones distintas, Loretta Ortiz Ahlf quien formuló voto concurrente, Giovanni Azael Figueroa Mejía con consideraciones adicionales y formuló voto concurrente, Arístides Rodrigo Guerrero García y Presidente Hugo Aguilar Ortiz quien formuló voto aclaratorio. Ponente: Loretta Ortiz Ahlf. Secretario: Johan Martín Escalante Escalante."

106. A todo lo expuesto no pasa inadvertido que el Poder Legislativo local sostenga que la norma impugnada corresponde al cobro de derechos por licencias de funcionamiento en materia de control ambiental. Sin embargo, como ya se determinó, los conceptos gravados se relacionan directamente con materias de competencia federal, tanto en energía eléctrica como en hidrocarburos. Por ello, aun cuando formalmente se presenten como licencias municipales o servicios de control ambiental, materialmente inciden en actividades e infraestructura sujetas a regulación, autorización, supervisión y verificación federal.

107. Finalmente, al haberse alcanzado la pretensión de la parte actora respecto a la invasión a la competencia federal, resulta innecesario el estudio de los restantes conceptos de invalidez, pues su examen en nada cambiaría la conclusión alcanzada. Sirve de apoyo la **jurisprudencia P./J. 100/99**[63], emitida por el Pleno de este Alto Tribunal, de rubro: ***"CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL. ESTUDIO INNECESARIO DE CONCEPTOS DE INVALIDEZ."***

108. En consecuencia, lo procedente es declarar la **invalidez** del **artículo 34, fracción VII, numerales 1, 2 y 3,** de la **Ley de Ingresos del Municipio de Castaños, Coahuila de Zaragoza, para el Ejercicio Fiscal 2026**, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno local el **veintitrés de diciembre de dos mil veinticinco**, por invadir la competencia exclusiva de la Federación en materia de energía eléctrica e hidrocarburos.

VII. EFECTOS

109. El artículo 73[64], en relación con los artículos 41, fracción IV, 43, 44 y 45[65] de la Ley Reglamentaria, señala que las sentencias deben contener los alcances y los efectos de éstas, así como fijar con precisión los órganos obligados a cumplirlas, las normas generales respecto de las cuales opere y todos aquellos elementos necesarios para su plena eficacia en el ámbito que corresponda; además, se debe fijar la fecha a partir de la cual la sentencia producirá sus efectos y éstos deberán extenderse a todas aquellas normas cuya validez dependa de la propia norma invalidada.

---

[63] **Jurisprudencia P./J. 100/99**, de texto: *"Si se declara la invalidez del acto impugnado en una controversia constitucional, por haber sido fundado uno de los conceptos de invalidez propuestos por la parte actora, situación que cumple el propósito de este juicio de nulidad de carácter constitucional, resulta innecesario ocuparse de los restantes argumentos de queja relativos al mismo acto."*, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo X, Septiembre de 1999, página 705, registro 193258.

[64] **Ley Reglamentaria**.
"***Artículo 73****. Las sentencias se regirán por lo dispuesto en los artículos 41, 43, 44 y 45 de esta ley*."

[65] **Ley Reglamentaria**.
"***Artículo 41****. Las sentencias deberán contener: […]*
IV*. Los alcances y efectos de la sentencia, fijando con precisión, en su caso, los órganos obligados a cumplirla, las normas generales, actos u omisiones respecto de los cuales opere y todos aquellos elementos necesarios para su plena eficacia en el ámbito que corresponda. Cuando la sentencia declare la invalidez de una norma general, sus efectos deberán extenderse a todas aquellas normas cuya validez dependa de la propia norma invalidada; […]*"
"***Artículo 43****. Las razones que justifiquen las decisiones de las sentencias aprobadas por cuando menos seis votos, serán obligatorias para todas las autoridades jurisdiccionales de la federación y de las entidades federativas. Las cuestiones de hecho o de derecho que no sean necesarias para justificar la decisión no serán obligatorias.* […]"
"***Artículo 44****. Dictada la sentencia, la persona titular de la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación ordenará notificarla a las partes, y mandará publicarla de manera íntegra en el Semanario Judicial de la Federación, conjuntamente con los votos particulares que se formulen.*
Cuando en la sentencia se declare la invalidez de normas generales, la persona titular de la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación ordenará, además, su inserción en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano oficial en que tales normas se hubieren publicado."
"***Artículo 45****. Las sentencias producirán sus efectos a partir de la fecha que determine la Suprema Corte de Justicia de la Nación.*
La declaración de invalidez de las sentencias no tendrá efectos retroactivos, salvo en materia penal, en la que regirán los principios generales y disposiciones legales aplicables de esta materia."

110. **Declaratoria de invalidez:** Se declara la **invalidez** del **artículo 34, fracción VII, numerales 1, 2 y 3,** de la **Ley de Ingresos del Municipio de Castaños, Coahuila de Zaragoza, para el Ejercicio Fiscal 2026**, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno local el **veintitrés de diciembre de dos mil veinticinco**.

111. **Fecha en que surtirá efectos la invalidez.** Esta declaratoria de invalidez surtirá sus efectos a partir de la notificación de los puntos resolutivos al Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza.

112. **Notificación al Municipio.** Finalmente, deberá notificarse la presente sentencia al Municipio involucrado, por ser la autoridad encargada de la aplicación de la ley de ingresos cuya disposición ha sido invalidada.

VIII. DECISIÓN

Por lo expuesto y fundado, el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación resuelve:

PRIMERO. Es **procedente y fundada** la presente controversia constitucional.

SEGUNDO. Se declara la **invalidez** del **artículo 34, fracción VII, numerales 1, 2 y 3,** de la **Ley de Ingresos del Municipio de Castaños, Coahuila de Zaragoza, para el Ejercicio Fiscal 2026**, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno local el **veintitrés de diciembre de dos mil veinticinco**, la cual surtirá efectos a partir de la notificación de estos puntos resolutivos al Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, por las razones y en los términos precisados en los apartados VI y VII de esta sentencia.

TERCERO. Publíquese esta resolución en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza y en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

Notifíquese; haciéndolo por oficio a las partes, en su oportunidad devuélvase el expediente a la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad para los efectos legales a que haya lugar, y archívese como asunto concluido.

Así lo resolvió el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación por unanimidad de ocho votos de las personas Ministras Herrerías Guerra; Espinosa Betanzo; Ríos González; Esquivel Mossa; Batres Guadarrama; Ortiz Ahlf; Figueroa Mejía, por consideraciones distintas en el tema de energía eléctrica[66]; y Presidente Aguilar Ortiz, separándose de los párrafos del 72 al 87 y del 90 al 108. La señora Ministra Batres Guadarrama anunció voto concurrente.

El señor Ministro Arístides Rodrigo Guerrero García no asistió a la sesión de cuatro de agosto de dos mil veintiséis previo aviso a la Presidencia.

El señor Ministro Presidente Aguilar Ortiz declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

Firman el Ministro Presidente y la Ministra Ponente, con el Secretario General de Acuerdos, quien autoriza y da fe.

Presidente, Ministro **Hugo Aguilar Ortiz**.- *(Esta sentencia se suscribe con Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación [FIREL])*.- Ponente, Ministra **Yasmín Esquivel Mossa**.- *(Esta sentencia se suscribe con Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación [FIREL])*.- Secretario General de Acuerdos, **Daniel Álvarez Toledo**.- *(Esta sentencia se suscribe con Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación [FIREL])*.

DANIEL ÁLVAREZ TOLEDO, SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN: CERTIFICA: Que la presente copias fotostática constante de treinta y un fojas útiles, en las que se cuentan esta certificación, concuerda fiel y exactamente con el original firmado electrónicamente de la sentencia emitida en la controversia constitucional 120/2026, promovida por el Poder Ejecutivo Federal, dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en su sesión del cuatro de agosto de dos mil veintiséis. Se certifica con la finalidad de que se publique en el Diario Oficial de la Federación.- Ciudad de México, a cinco de octubre de dos mil veintiséis.- Rúbrica.

---

[66] Las referencias a párrafos de los proyectos, a la separación de consideraciones, a la expresión de razones adicionales, y los votos anunciados o reservados, manifestados por integrantes del Tribunal Pleno, se hacen conforme a las propuestas originales listadas para la sesión pública respectiva; por tanto, pueden válidamente variar o no subsistir en la versión oficial del engrose, de conformidad con los ajustes o correcciones que se acuerden.

VOTO CONCURRENTE QUE FORMULA LA MINISTRA LENIA BATRES GUADARRAMA EN LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 120/2026

El Poder Ejecutivo Federal promovió controversia constitucional en contra de los Poderes Ejecutivo y Legislativo del estado de Coahuila de Zaragoza, mediante la cual demandó la invalidez del artículo 34, fracción VII, de la Ley de Ingresos del Municipio de Castaños, Coahuila de Zaragoza, para el ejercicio fiscal 2026, publicada en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa, el veintitrés de diciembre de dos mil veinticinco.

Al respecto, el Pleno resolvió declarar la invalidez del artículo 34, fracción VII, de la Ley impugnada, que establece el pago de derechos por la expedición de licencia de funcionamiento de las centrales productoras de energía termoeléctrica, térmica solar, hidroeléctrica, eólica, fotovoltaica, aerogeneradores o similares, así como de las edificaciones para la extracción del gas natural y gas no asociado.

1. Razones de la mayoría

En sesión celebrada el cuatro de agosto de dos mil veintiséis, el Pleno de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) aprobó el proyecto por unanimidad de ocho votos de las personas Ministras Herrerías Guerra, Espinosa Betanzo, Ríos González, Esquivel Mossa, Batres Guadarrama con anuncio de voto concurrente, Ortiz Ahlf, Figueroa Mejía, por consideraciones distintas en el tema de energía eléctrica y del Presidente Aguilar Ortiz, apartándose de los párrafos 72 a 87 y 90 a 108.

La mayoría de los integrantes del Pleno de la SCJN consideraron que el artículo 34, fracción VII, de la Ley de Ingresos del Municipio de Castaños, Coahuila de Zaragoza, para el ejercicio fiscal 2026, invade en el ámbito competencial de la Federación, pues la licencia de funcionamiento prevista en dicho precepto constituye una condición necesaria para llevar a cabo actividades que, conforme al régimen constitucional de distribución de competencias, se encuentran sujetas a regulación federal.

2. Razones de la emisión del voto

Si bien comparto el sentido del proyecto, emito el presente voto concurrente para realizar las siguientes aclaraciones:

Coincido con el proyecto en que el artículo impugnado invade la esfera de competencias de la Federación, porque, en términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), sólo el Congreso de la Unión tiene facultades para legislar en toda la República en materia de hidrocarburos y energía eléctrica.

En esos términos, aun cuando los municipios tienen atribuciones constitucionales para emitir diversas autorizaciones en materia urbanística, administrativa, ambiental o de protección civil, éstas no pueden configurarse de manera que el hecho imponible recaiga sobre actividades de exploración o extracción de hidrocarburos, ni sobre proyectos o infraestructura destinados a la generación, transmisión o distribución de energía eléctrica, ni calcularse con base en elementos propios de dichas actividades.

En este caso, las normas impugnadas no constituyen un cobro por el funcionamiento de cualquier establecimiento o construcción municipal, sino que se relaciona directamente con las actividades cuya regulación corresponde de manera exclusiva a la Federación. Por un lado, respecto de la licencia para el funcionamiento de las edificaciones productoras de energía, la tarifa se cobra en función del número de aerogeneradores o unidades productoras de energía, lo que hace evidente que el cobro no se vincula con las competencias municipales en materia de establecimientos mercantiles o desarrollo urbano, sino directamente con la generación de energía eléctrica. Por otro lado, respecto de las licencias para el funcionamiento de las edificaciones para la extracción de gas, la tarifa igualmente se cobra en función de cada unidad de extracción, es decir, se trata de una carga económica específicamente dirigida a las actividades de extracción de hidrocarburos.

No obstante, cabe aclarar que los Municipios sí tienen competencia para expedir licencias de funcionamiento, incluso respecto de establecimientos destinados a la exploración y extracción de hidrocarburos, siempre que dichas autorizaciones se limiten a la competencia que la CPEUM concede a ese orden de gobierno en materia de desarrollo urbano, uso de suelo, construcciones, administración de la vía pública, protección civil e imagen urbana.

Sin embargo, en este caso, la norma prevé una licencia de funcionamiento cuyo objeto es en sí mismo una actividad reservada a la federación: la producción de energía y la extracción de hidrocarburos, por lo que procede declarar su inconstitucionalidad.

Además, los términos en los que se encuentra redactada vulneran el principio de seguridad jurídica al generar un margen de ambigüedad en su interpretación, pues no está claro si la licencia es por el funcionamiento de la edificación, por la actividad que realiza o por la edificación en sí misma.

Ministra **Lenia Batres Guadarrama**.- *Este voto se suscribe con Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación [FIREL]).*

DANIEL ÁLVAREZ TOLEDO, SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN: CERTIFICA: Que la presente copia fotostática constante de dos fojas útiles, en la que se encuentra esta certificación concuerda fiel y exactamente con el original firmado electrónicamente voto concurrente de la señora Ministra Lenia Batres Guadarrama, formulado en relación con la sentencia del cuatro de agosto de dos mil veintiséis, dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Controversia constitucional 120/2026, promovida por el Poder Ejecutivo Federal. Se certifica con la finalidad de que se publique en el Diario Oficial de la Federación.- Ciudad de México, a catorce de octubre de dos mil veintiséis.- Rúbrica.

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2026, Año de Margarita Maza Parada".

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de $18.5525 M.N. (dieciocho pesos con cinco mil quinientos veinticinco diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

Ciudad de México, a 13 de noviembre de 2026.- BANCO DE MÉXICO: Gerente de Disposiciones de Banca Central, Lic. **Luis Manuel Rivas Gómez**.- Rúbrica.- Gerente de Operaciones Nacionales, Lic. **José Andrés Jiménez Guerra**.- Rúbrica.- Subgerente de Instrumentación de Operaciones Internacionales, Lic. **Luis Murray Arriaga**.- Rúbrica.- Subgerente de Cambios Nacionales, Lic. **Diego Rafael Toledo Polis**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2026, Año de Margarita Maza Parada".

TASAS DE INTERÉS INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazo de 28 días obtenida el día de hoy, fue de 6.5147%; a plazo de 91 días obtenida el día de hoy, fue de 6.5492%; y a plazo de 182 días obtenida el día de hoy, fue de 6.5995%.

Ciudad de México, a 13 de noviembre de 2026.- BANCO DE MÉXICO: Gerente de Disposiciones de Banca Central, Lic. **Luis Manuel Rivas Gómez**.- Rúbrica.- Gerente de Operaciones Nacionales, Lic. **José Andrés Jiménez Guerra**.- Rúbrica.- Subgerente de Instrumentación de Operaciones Internacionales, Lic. **Luis Murray Arriaga**.- Rúbrica.- Subgerente de Cambios Nacionales, Lic. **Diego Rafael Toledo Polis**.- Rúbrica.

TASA de interés interbancaria de equilibrio de fondeo a un día hábil bancario.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2026, Año de Margarita Maza Parada".

TASA DE INTERÉS INTERBANCARIA DE EQUILIBRIO DE FONDEO A UN DÍA HÁBIL BANCARIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) de Fondeo a un día hábil bancario en moneda nacional determinada el día de hoy, fue de 6.26 por ciento.

Ciudad de México, a 12 de noviembre de 2026.- BANCO DE MÉXICO: Gerente de Disposiciones de Banca Central, Lic. **Luis Manuel Rivas Gómez**.- Rúbrica.- Gerente de Operaciones Nacionales, Lic. **José Andrés Jiménez Guerra**.- Rúbrica.- Subgerente de Instrumentación de Operaciones Internacionales, Lic. **Luis Murray Arriaga**.- Rúbrica.- Subgerente de Cambios Nacionales, Lic. **Diego Rafael Toledo Polis**.- Rúbrica.

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

ENCADENAMIENTO de productos del índice nacional de precios al consumidor, correspondiente al mes de octubre de 2026.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

ENCADENAMIENTO DE PRODUCTOS DEL ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR, CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DE 2026.

Al respecto, hago de su conocimiento que de conformidad con los artículos 59 fracción III, inciso a) de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, 20 y 20-bis del Código Fiscal de la Federación, y 29 fracción X del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, y tomando en cuenta el cierre o ampliación de fuentes de información y la desaparición o ampliación de marcas, modelos, presentaciones o modalidades, este Instituto ha resuelto encadenar los productos y servicios cuyas claves de identificación y especificación se encuentran indicadas en el anexo de la presente publicación. Ha de señalarse que en los nuevos artículos se da a conocer el precio correspondiente al cierre del mes de octubre de 2026 como precio de referencia.

Ciudad de México, a 9 de noviembre de 2026.- Instituto Nacional de Estadística y Geografía: Director General Adjunto de Índices de Precios, Lic. **Jorge Alberto Reyes Moreno**.- Rúbrica.

ANEXO

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA

ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

ENCADENAMIENTOS

Clave	Nueva especificación	Precio Promedio ($) Octubre 2026	Unidad	Causa de sustitución
01 005001	GAMESA, P/HOT CAKES, TRADICIONALES, BOLSA DE 630 G	48.81	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01 022058	BACHOCO, ENTERO, A GRANEL	39.25	KG	CAMBIO DE MARCA
01 030019	ALPURA, CREMA, ENTERA, VASO DE 190 ML	115.79	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
01 042006	MP, ACEITE, SOYA, BOTELLA DE 800 ML	33.75	LT	CAMBIO DE MARCA
01 046013	MELOCOTON, A GRANEL	99.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01 068004	VERDE VALLE, NEGRO, QUERETARO, BOLSA DE 900 G	46.67	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01 069014	LA COSTEÑA, ENTEROS, BAYOS, NEGROS, PAQ DE 460 G	33.70	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01 074004	SABRITAS, ORIGINAL, BOLSA DE 45 G	488.89	GR	CAMBIO DE PRESENTACION
01 074005	SABRITAS, ORIGINAL, BOLSA DE 45 G	488.89	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01 074015	SABRITAS, ORIGINAL, BOLSA DE 45 G	488.89	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01 107011	CUATRO SOLES, TINTO, MERLOT, BOTELLA DE 750 ML	153.33	LT	CAMBIO DE MARCA
01 115003	REFILL, PLAYERA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	199.00	PZA	NUEVO MODELO
01 115013	WEEKEND, PLAYERA, 100% ALGODON	199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 116004	YALE, PANTALON, 58% ALGODON - 40% POLIESTER - 2% ELASTANO	749.00	PZA	NUEVO MODELO
01 118009	YALE, PANTALON, 100% ALGODON	499.00	PZA	NUEVO MODELO
01 118017	REFILL, PANTALON, 99% ALGODON - 1% ELASTANO	329.00	PZA	NUEVO MODELO
01 119209	C&A MP, SUDADERA, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO	399.00	PZA	NUEVO MODELO
01 119214	CHAMPIONS, SUDADERA, 51% POLIESTER - 49% ALGODON	729.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 119258	KIODAN, CHAMARRA, 98% ALGODON - 2% SPANDEX	599.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 120002	ZAGA, BOXER, PAQ C/ 3 PZAS, 100% ALGODON	229.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
01 121010	WARNES, BRASIER, 88% POLIESTER - 12% ELASTANO	680.00	PZA	NUEVO MODELO
01 122018	SPLENDID, P/NIÑA, BRASIER, 93% POLIESTER - 7% ELASTANO	314.10	PZA	NUEVO MODELO
01 122063	HANES, P/NIÑA, PANTALETAS, PAQ C/3 PZAS, 100% ALGODON	109.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
01 126009	CELHVIE, VESTIDO, 100% POLIESTER	1199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 127011	CHEROKEE, PANTALON, 62% ALGODON - 36% POLIESTER - 2% ELASTAN	299.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 128009	POLO CLUB, PIJAMA, 81% ALGODON - 19% POLIESTER	849.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 128027	CUIDADO CON EL PERRO MP, PANTS, 100% ALGODON	339.00	PZA	NUEVO MODELO
01 128031	EVERLAST, PANTS, 65% POLIESTER - 35% ELASTANO	449.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 128127	POLO CLUB, BATA DE BAÑO, 80% POLIESTER - 20% POLIAMIADA	764.10	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 129002	SIMPLY BASIC, PIJAMA, 93% POLIESTER - 7% ELASTANO	329.00	PZA	NUEVO MODELO
01 129110	SPORTLINE, PANTS, 80% POLIESTER - 20% ELASTANO	259.00	PZA	NUEVO MODELO
01 129113	CUIDADO CON EL PERRO MP, PANTS, 60% ALGODON - 40% POLIESTER	379.00	PZA	NUEVO MODELO
01 129120	SPRINT, MALLON, 95% ALGODON - 5% ELASTANO	199.00	PZA	NUEVO MODELO
01 130019	OSTRIA, CINTURON, 100% VINILO, MOD 123	119.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 137010	PUMA, P/ADULTO, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	1424.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
01 137021	LADY SUN, P/ADULTO, CORTE TEXTIL - SUELA SINTETICA	499.00	PAR	NUEVO MODELO
01 149005	COLOSO, MESA, P/TV, MOD NIVAR	2999.00	PZA	NUEVO MODELO
01 149104	CANTIA, SILLA, TIPO CUERO, BEIGE, MOD PORTO	3114.18	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 152001	SONIC HIGH, SALA, 3-2, SOFA Y LOVE SEAT, MOD CHENILLE	19999.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
01 154014	CONCORD, MATRIMONIAL, 50% FRANELA - 50% POLIESTER, MOD EXCEL	729.00	JGO	NUEVO MODELO
01 155033	SOLA, TOALLAS, MEDIO BAÑO, JGO DE 2 PZAS, 100% ALGODON, MOD	275.00	JGO	NUEVO MODELO
01 155049	PARISINA, CORTINAS, TELA, 100% POLIESTER, MOD BENETTI	69.99	MT	NUEVO MODELO
01 157022	KOBLENZ, ASPIRADORA, 21.5 V, 120 W, VENUS, MOD SVM-350	2774.08	UNIDAD	NUEVO MODELO
01 157049	KOBLENZ, ASPIRADORA, 3 EN 1, MOD WD-2L	745.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01 159006	OSTER, 0.7 PIES, DIGITAL, ACERO, 10 NIVELES, MOD OGGMEX2702	1653.75	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01 159008	SAMSUNG, 1.05 PIES, NEGRO, MOD MS32DG4504AT4X	4499.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
01 159012	MABE, 0.7 PIES, BLANCO, 20 LT, MOD HMM07BB	1899.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01 159014	LG, 1.5 PIES, GRILL, SMART, INVERTER, LED, MOD MH1536GIR	3597.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01 160002	MABE, LAVADORA, CAP 18 KG, 6 NIVELES, MOD LMA79114VBAK018KG	14646.93	UNIDAD	NUEVO MODELO
01 162037	TAURUS, CAFETERA, DIGITAL, 12 TAZAS, 1.5 LT, MOD 967564	1499.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01 163003	OSTER, 1 VEL, VASO DE VIDRIO, PLATA, MOD M450-20	2097.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
01 163014	OSTERIZER, 2 VEL, CLASICA, 1000W, MOD BLST4127	1895.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
01 166007	T-FAL, BATERIA, JGO DE 12 PZAS, MOD EXPERT CHEF	2279.00	JGO	NUEVO MODELO
01 168001	PLASTIC TRENDS, CESTO, C/TAPA, CALADO, BLANCO	259.00	PZA	CAMBIO DE MARCA

01 168005	CUBASA, CONTENEDOR, C/TAPARROSCA, DE 1200 ML, MOD 1567	65.00	PZA	NUEVO MODELO
01 168007	PLASTIC TRENDS, CONTENEDOR, C/TAPA, CAP 120 L, MOD FORTACHON	879.00	PZA	NUEVO MODELO
01 183022	SERV DOM, ASEO GRAL, PAGO SEMANAL	700.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 195004	EMULSION DE SCOTT, JARABE, DE CERZA, BOTELLA DE 400 ML, LAB	182.32	CAJA	CAMBIO DE MARCA
01 196005	SPLASH TEARS, O/MED, OFTAL, LAGRIMAS ARTIFICIALES, FCO DE 15	144.00	FCO	CAMBIO DE MARCA
01 203002	HABITACION, BASICA, C/ALIMENTOS, POR DIA	2552.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 206021	USOS MULTIPLES	287950.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
01 206025	USOS MULTIPLES	1339900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
01 206029	DE LUJO	463450.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
01 206041	USOS MULTIPLES	429640.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01 206059	USOS MULTIPLES	554900.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01 206062	USOS MULTIPLES	551990.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
01 208005	HUFFY, URBANA, R-27, 7 VEL, MOD PARKSIDE	3699.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01 209009	DURALAST, BATERIA 35-78, C/CASCO, GRUPO BCI 3478	4174.00	PZA	NUEVO MODELO
01 210017	MICHELIN, RIN 15, 185/60, MOD ENERGY X M2	2504.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 222040	SEGUNDA CLASE	788.00	BOLETO	CAMBIO DE MODALIDAD
01 230026	AMAZON, VIDEO, DISP.P/ STREAMING, FIRE TVSTICK4, MOD. 166B,	2199.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
01 230035	SKULLCANDY, ACCESORIOS, AUDIFONOS, DE CHICHARO, MOD R740	695.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 231001	HISENSE, 58", PANTALLA UHD, 4K, DOBLE V, MOD 58A60SR	8399.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01 231032	LG, 50", PANTALLA 4K, SMART, MOD 50UP7500PSF	18990.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01 231034	VIOS, 50", PANTALLA SMART TV, FHD, MOD VI50T232	6690.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
01 236004	HBO MAX, STREAMING, PLATINO, PAGO MENSUAL	299.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 238019	FUJIFILM, CAMARA FOTOGRAFICA, INSTANTANEA, MOD INSTAX MINI12	2399.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
01 238043	ZOOM, CAMARA DE VIDEO, 16 MP, UHD 4K, MOD ZQ8N4K	8564.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01 238044	DJI, DRONE, VIDEO HDR 4K/60 FPS, MOD DJI FLIP	9999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01 238045	GOPRO, CAMARA DE VIDEO, 27 MP, MOD GOPRO HERO 13	10499.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01 238053	CANON, CAMARA FOTOGRAFICA, MIRRORLESS, MOD EOS R7	22877.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
01 239001	EA, VIDEOJUEGO, NINTENDO SWITCH, SPORTS FC 27	1399.00	PZA	NUEVO MODELO
01 240015	HOT WHEEL, JGO DE MESA, C/248 PZAS, MOD. BRICK	549.00	CAJA	CAMBIO DE MARCA
01 241012	ADIDAS, EQ Y ACC, BALON, DE FUTBOL, MOD IP1648	499.00	PZA	NUEVO MODELO
01 254034	PAPER MATE, BOLIGRAFO, INKJOY, KILOMETRICO, MOD G1867117	48.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 254042	KOLE, PEGAMENTO, LAPIZ ADHESIVO, PZA DE 11 G	8.70	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 268062	CANTINA, MARGARITA, DE FRESA, COPA DE 1.5 ONZ	129.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
01 273004	ARABIAN, LAPIZ LABIAL, INDELEBLE, PZA DE 5 G, MOD 344415	58.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 288008	KIPLING, BOLSA, 100% POLIESTER, MOD CROSSBODY, KBK181159NY	2849.00	PZA	NUEVO MODELO
01 288010	STARTRAVEL, MALETA, DE 28", LLANTAS DOBLES 3, MOD VENECIA	2099.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 288028	PUMA, MOCHILA, 100% POLIESTER, MOD 092835	499.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 288070	TALABARTERO, BOLSA, 100% CORTE VACUNO, MOD BO890	950.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 288096	AMERICAN TOURISTER, MALETA, CAP 2.6 KG, MOD COSMOPOLIS	3499.00	PZA	NUEVO MODELO
01 288097	SAMSONITE, MALETA, PARALUX, 55/20, CABINA, CAP 35 LTS, MOD.	7649.15	PZA	NUEVO MODELO
02 003001	MP, MIXTO, CHOCO BOWL, CAJA DE 650 G	85.38	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
02 025005	HIGADO, A GRANEL	135.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
02 064002	TAJIN, EN POLVO, CLASICO, BOTE DE 880 G	199.72	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
02 084010	BEBES LLORONES, CHOCOLATE, HUEVITO, PZA DE 20 G	26.50	PZA	CAMBIO DE MARCA
02 085010	MORAMA, CREMA DE CACAHUATE, C/AMARANTO Y CHIA, FCO DE 200 G	695.00	KG	CAMBIO DE MARCA
02 110007	ZARA MP, BLUSA, 96% ALGODON - 4% ELASTANO	399.00	PZA	NUEVO MODELO
02 120005	ZAGA, BOXER, PAQ DE 3 PZAS, 47% ALGODON - 47% POLIESTER - 6%	249.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
02 126012	ZARA MP, SACO, 100% POLIESTER	999.00	PZA	NUEVO MODELO
02 133005	AFINI, SANDALIAS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	169.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
02 148005	IKAL, COMEDOR, JGO DE 5 PZAS (M-4S), MOD GLENDA	5699.00	JGO	NUEVO MODELO
02 156004	MIDEA, MINISPLIT, 1 TON, 110V, MOD MAW08C1OUKC	5499.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
02 166002	PALACIO, OLLA, POCILLO, DE ALUMINIO, MOD NUM10	79.00	PZA	NUEVO MODELO
02 173007	EL ABUELO JOSE, CLORO, BOTELLA DE 1 L	11.02	LT	CAMBIO DE MARCA
02 204001	RENTA QUIROFANO, POR HORA	2144.50	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
02 207010	VELOCI, SCOOTER, MOD DYNAMIK 200R	19999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
02 208003	BLACK PANTHER, URBANA, R26, 6VEL, MOD VECCHIO	2485.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
02 211006	HELLA, REFACCIONES, FOCOS, PAQ DE 2 PZAS, MOD H11	285.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
02 230003	JBL, ACCESORIOS, BOCINA, BARRA DE SONIDO, MOD CINEMA SB510	3649.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
02 230015	SELECT SOUND, ACCESORIOS, AUDIFONOS, MOD FLEXSS	329.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
02 231002	HISENSE, 50", QLED, UHD 4K, MOD 50QD6QV	9799.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
02 234001	TELMEX, INTERNET, 400 MEGAS, MENSUAL	449.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
03 001001	EL AGUILA, BLANCO, SUPER EXTRA, BOLSA DE 900 G	17.78	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
03 002002	BARCEL, FRITURAS, CHIPS, JALAPEÑOS, BOLSA DE 60 G	483.33	KG	CAMBIO DE MARCA
03 028007	SM, ENTERO, MOJARRA, CONGELADA, A GRANEL	85.45	KG	CAMBIO DE MARCA
03 030004	YOPLAIT, PROD DE LECHE, FLAN, VAINILLA VASO DE 100 G	103.75	KG	CAMBIO DE MARCA
03 030005	ALPURA, CREMA, ENTERA, VASO DE 190 ML	121.05	LT	CAMBIO DE MARCA
03 034008	LALA, PASTEURIZADA, BOTE DE 1 LT	26.00	LT	CAMBIO DE MARCA
03 038005	NOCHE BUENA, MANCHEGO, PAQ DE 400 G	370.63	KG	CAMBIO DE MARCA
03 042004	NUTRIOLI, ACEITE, SOYA, BOTELLA DE 850 ML	49.53	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
03 054002	MIEL, C/CORONA, A GRANEL	34.25	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
03 058003	MAXIMA PREMIUM, EN ALMIBAR, DURAZNOS, MITADES, LATA 820 G	68.11	KG	CAMBIO DE MARCA
03 059009	VERDE VALLE, O/FRUTAS, COCO, RALLADO, BOLSA DE 75 G	345.33	KG	CAMBIO DE MARCA
03 083004	NESTLE, EN POLVO, MORELIA PRESIDENCIAL, BOLSA DE 357 G	120.31	KG	CAMBIO DE MARCA
03 090005	GERBER, PAPILLA, E-3, VEGETALES, FCO DE 170 G	147.06	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
03 091004	HELLMANN`S, MAYONESA, CLASICA, FCO DE 507 G	116.37	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
03 095002	DEL VALLE, DE FRUTAS, GUAYABA, BOTE DE 500 ML	36.00	LT	CAMBIO DE MARCA
03 099007	CIEL, NATURAL, BOTELLA DE 1 L	13.00	LT	CAMBIO DE MARCA
03 110002	CHEROKEE, BLUSA, 92% VISCOSA - 8% ELASTANO	169.15	PZA	CAMBIO DE MARCA
03 110005	GEORGE, BLUSA, 100% POLIESTER	349.00	PZA	NUEVO MODELO
03 110008	OYSHO MP, PLAYERA, 95% ALGODON - 5% ELASTANO	449.00	PZA	NUEVO MODELO
03 112002	JBE, CALCETINES, 5 PARES, 72% BAMBU - 28% OTROS	419.00	PAQ	NUEVO MODELO
03 113002	CAMILA, CALCETAS, 80% ALGODON - 20% OTROS	50.00	PAR	NUEVO MODELO
03 117008	GEORGE, PANTALON, 100% POLIESTER	399.00	PZA	NUEVO MODELO
03 119011	JORDACHE, CHAMARRA, 100% POLIAMIDA, MOD J26-4035M	499.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
03 119020	CAT, CHAMARRA, 97% POLIESTER - 3% ELASTANO	899.00	PZA	NUEVO MODELO
03 119023	C&A MP, CHAMARRA, 100% POLIESTER	499.00	PZA	NUEVO MODELO
03 119025	LEVI´S, CHAMARRA, P/NIÑO, 100% ALGODON	1199.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
03 120009	ROSE GIRL, BOXER, 95% ALGODON - 5% SPANDEX	30.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
03 121011	OSHYO MP, BRASIER, COMPRESSIVE, 65% POLIAMIDA - 35% ELASTANO	1199.00	PZA	NUEVO MODELO
03 122005	RIMBROS, P/NIÑO, TRUSA, 95% ALGODON - 5% OTROS, 3 PZAS	209.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
03 123017	MAYORAL, MAMELUCO, 92% ALGODON - 6% OTROS	604.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
03 133004	SINFONIA, SANDALIAS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	149.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
03 155008	SPRING AIR, BLANCOS, ALMOHADA, 2 PZAS, MOD COZY	660.00	PAQ	NUEVO MODELO
03 167001	BORMIOLI, CRISTALERIA, VASOS, 16 PZAS, 3 DIF MEDS, MOD ROCCO	499.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
03 167003	SANTA ANITA, LOZA, VAJILLA, 12 PZAS, MOD BARCELONA	649.00	JGO	NUEVO MODELO
03 167005	SANTA ANITA, LOZA, TAZAS, P/CAFE, MADRILEÑA MOD 385215A	48.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
03 167006	RANIERI, CUBIERTOS, CUCHARA SOPERA, MOD VENECIA	49.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
03 167007	SANTA ANITA, LOZA, PLATOS, TRINCHE MADRILEÑA, MOD 834510	70.00	PZA	NUEVO MODELO
03 168005	T-FAL, CUCHARA, MOD LISA NEGRO	30.00	PZA	CAMBIO DE MARCA

03 172007	BIOCUP, PLATOS, CHAROLA 066, 50 PZAS	17.50	BOLSA	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
03 181004	DOWNY, SUAVIZANTE, BALANCE, BOTELLA DE 700 ML	47.14	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
03 198005	RAY-BAN, LENTES, ARMAZON OFTALMICO, MOD RX5448200055	3683.00	PZA	NUEVO MODELO
03 201002	GINECOLOGO, PARTO, UN SERVICIO, 2 NOCHES	28000.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
03 206003	SUBCOMPACTO	369990.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
03 206011	USOS MULTIPLES	499900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
03 208004	SPECIALIZED, DE MONTAÑA, ROCKHOPPER, R 29, MOD SPORT 2027	19500.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
03 230005	KAISER, ACCESORIOS, BOCINA, MOD KSE-1015MX	1990.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
03 230009	ALEXA, ACCESORIOS, ASIST VIRTUAL, ECHO DOT, MOD BV84J9	2544.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
03 231003	SHARP, 40", ROKU TV, MOD ATV4022FR	3690.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
03 238010	CANON, CAMARA FOTOGRAFICA, POWER SHOT, MOD SX740HS G5	16599.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
03 240003	HASBRO, JUGUETE, MUÑECO, SPIDER MAN	599.90	PZA	NUEVO MODELO
03 247007	PRIME VIDEO, DESCARGA DE VIDEO, PELICULA, COMPRA, EL DIA D	249.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
03 247020	PRIME VIDEO, DESCARGA DE VIDEO, PELICULA, TURBO, COMPRA	99.00	COSTO	CAMBIO DE MARCA
03 251004	PATRIA, PREPA, ALGEBRA, BALDOR, 4A ED	490.00	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA
03 251015	DC, PREPA, CONCIENCIA HISTORICA II, HECTOR MARTINEZ RUIZ	295.00	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA
03 254005	SCRIBE, LIBRETA, PROF, ESPIRAL, RAYA, 100H	29.50	PZA	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
03 266001	FUD, CONGELADA, HAWAIANA, 230 G	54.50	PZA	CAMBIO DE MARCA
03 279006	GILLETTE, RASTRILLO, PRESTOBARBA, 3 NAVAJAS, 7 PZAS	122.60	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
03 283001	NATURELLA, TOALLAS, NOCTURNAS, BOLSA DE 32 PZAS	50.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
03 287002	SAHARA, RELOJ, P/MUJER, MOD 734314	618.91	PZA	NUEVO MODELO
03 288011	MEDUSA, MOCHILA, BACKPACK, MOD ALONDRA	1600.00	PZA	NUEVO MODELO
03 288018	RAY-BAN, LENTES OSCUROS, SOLAR, MOD RB4364MF66055	5265.00	PZA	NUEVO MODELO
04 003003	MAIZORO, DE AVENA, BOLSA DE 200 GR	100.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
04 058007	KACANG, SEMILLAS, CACAHUATES, SAL Y LIMON, BOLSA DE 77 GR	207.79	KG	CAMBIO DE MARCA
04 086003	NESTLE, PALETA, KITKAT, PAQ C/6 PZAS	169.00	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
04 119001	B&H, CHAMARRA, 65% POLIESTER, 35% ALGODON, MOD CROP	599.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 119027	CARLO CORINTO, ABRIGO, 100% POLIESTER	3299.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 119032	SIMPLE FASHION, SUETER P/NIÑA, 100% ACRILICO	249.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 119041	ZARA MP, CHAMARRA, 100% POLIESTER	1099.00	PZA	NUEVO MODELO
04 119054	USTED BY ME, CHAMARRA, 100% POLIAMIDA, Z2610402A, NEGRA	299.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 121009	OYSHO MP, TANGA, 83% ALGODON -17% ELASTANO, PAQ DE 3	499.00	PAQ	NUEVO MODELO
04 122036	SIMPLY BASIC, P/NIÑA, PANTALETAS, 95% ALG - 5% ELAST, PAQ 2	89.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
04 126003	GEORGE, VESTIDO, 73% POLIESTER - 27% OTROS	349.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 126006	GUESS, VESTIDO, 100% POLIESTER, 0017385101, ROSA	1490.00	PZA	NUEVO MODELO
04 126008	ZARA MP, FALDA, 97% POLIESTER- 3% ELASTANO	599.00	PZA	NUEVO MODELO
04 127005	GEORGE, VESTIDO, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	149.00	PZA	NUEVO MODELO
04 128017	ZER MEI, TRAJE DE BAÑO, 100% POLIESTIRENO	99.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04 129004	INTIME, BATA, P/DORMIR, 50% ALGODON - 50% POLIESTER, FLORES	429.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 155010	HOME NATURE, TOALLAS, DE MANOS, 100% ALGODON	69.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 156003	MIRAGE, MINISPLIT, 110V, MOD SETCBF120K, SOLO FRIO	5399.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
04 162016	JADECOOK, BATIDORA, DIGITAL, AZUL, SKU 1845716	4999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
04 164003	OSTER, MOD 2191393	1749.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
04 172020	MP, BOLSA, MED, ROLLO C/PLASTINUDO, CAJA DE 20 PZAS	19.00	CAJA	CAMBIO DE MARCA
04 172023	WECARE, CUBIERTOS, CUCHARA MEDIANA, BOLSA DE 20 PZAS	22.90	PAQ	CAMBIO DE MARCA
04 178003	ZOTE, BARRA, ROSA	32.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 198001	VOGUE, LENTES, ARMAZON	2079.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 207007	HAOJUE, URBANA, DR300, 298 CC, 6 VEL, MOD 2026	83999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
04 208002	TURBO, DE MONTAÑA, ROJA, R-20, MOD RACING	5899.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
04 231011	LG, 55", MOD OLED55C6PSA	22049.37	UNIDAD	NUEVO MODELO
04 236001	NETFLIX, TV DE PAGA, PLAN ESTANDAR, CON ANUNCIOS	139.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04 236003	DISNEY+, STREAMING, PLAN ESTANDAR, SIN ANUNCIOS	259.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04 236004	NETFLIX, TV DE PAGA, PLAN PREMIUM, SIN ANUNCIOS	369.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
04 236006	PARAMOUNT+, STREAMING, PLAN ESTANDAR	149.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
04 238002	DJI, CAMARA DE VIDEO, MOD OSMO ACTION 4	6014.21	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
04 238007	DJI, CAMARA DE VIDEO, PORTATIL, 1/1.3", OSMO NANO	8579.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
04 239003	NINTENDO SWITCH 2, CONSOLA, 256 GB, ESTANDAR	13999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
04 239006	X BOX, CONSOLA, SERIES X, 1TB DIGITAL	18500.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
04 242001	HOME NATURE, ARTIFICIALES, FLORES, ORQUIDEA, DECORATIVA	399.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
04 242003	ARTIFICIALES, FLORES, BOUQUET ROSA HORT	55.00	PZA	NUEVO MODELO
04 242011	ARTIFICIALES, PLANTA, MINI ROMERO, DE 21 CM	49.00	PZA	NUEVO MODELO
04 242012	ARTIFICIALES, FLORES, VARA PETALOS-HORTENSIA, DE 70 CM	41.00	PZA	NUEVO MODELO
04 273003	ISDIN, MAQUILLAJE LIQUIDO, BASE COVERAGE, FCO DE 30G	550.30	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 278004	SENZA SEN, LOCION, CORPORAL, FRASCO DE 70 ML	40.10	FCO	CAMBIO DE PRESENTACION
04 288020	RAY BAN, LENTES OSCUROS, MOD 3025	4919.00	PZA	NUEVO MODELO
05 004004	GAMESA, SALADAS, CAJA DE 504 GR	138.69	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
05 004009	CUETARA, DULCES, SURTIDO FINO, CAJA DE 200 GR	122.50	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
05 015002	M/P, HARINA DE TRIGO, BOLSA C/10 PZAS DE 300 GR	76.33	KG	CAMBIO DE MARCA
05 018069	BISTEC, MILANESA, A GRANEL	299.80	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
05 020001	LA CHATA, DE CERDO, RANCHERO, PAQ DE 215 GR	163.49	KG	CAMBIO DE MARCA
05 028018	FILETE, ALASKA, A GRANEL	89.99	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
05 029002	SUNNY SEA, EN CONSERVA, OSTIONES, AHUMADOS, LATA DE 85 GR	822.94	KG	CAMBIO DE MARCA
05 041001	YOPLAIT, P/BEBER, DOBLE ZERO, DURAZNO, BOTE DE 242 GR	80.58	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
05 059013	O/FRUTAS, JICAMA, A GRANEL	30.76	KG	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
05 066004	SAN MARCOS, JALAPEÑOS, RAJAS, LATA DE 400 GR	131.23	KG	CAMBIO DE MARCA
05 068022	VERDE VALLE, PINTO, FRIJOL, BOLSA 900 GR	38.56	KG	CAMBIO DE MARCA
05 077012	DEL MONTE, ENVASADAS, MIXTAS, ENSALADA, LATA DE 215 GR	79.07	KG	CAMBIO DE MARCA
05 080004	MP, HONGOS, ENTEROS, BANDEJA DE 225 GR	164.22	KG	CAMBIO DE MARCA
05 083004	CHOCO MILK, EN POLVO, C/COCOA, BOLSA DE 280 GR	224.96	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
05 084007	HERSHEY´S, CHOCOLATE, ZERO AZUCAR, BOLSA C/6 BARRAS, 17 GR	1238.13	KG	CAMBIO DE MARCA
05 089005	D´GARI, DE AGUA, RNDE 1 LT, SABOR UVA, SOBRE DE 120 GR	131.04	KG	CAMBIO DE MARCA
05 094005	ROGELIO BUENO, CONDIMENTOS, ACHIOTE, BOTELLA DE 250 ML	101.76	LT	CAMBIO DE MARCA
05 101004	VOLT, ENERGIZANTE, YELLOW, LATA DE 473 ML	30.50	LATA	CAMBIO DE MARCA
05 104002	HAVANA CLUB, AÑEJO, 10 AÑOS, BOTELLA DE 750 ML	732.00	LT	CAMBIO DE MARCA
05 105002	HERRADURA, AÑEJO, BOTELLA DE 750 ML	1646.67	LT	CAMBIO DE MARCA
05 105004	JOSE CUERVO, BLANCO, ESPECIAL, BOTELLA DE 990 ML	240.34	LT	CAMBIO DE MARCA
05 110006	TOKYO, BLUSA, 90% POLIESTER - 10% ELASTANO	199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
05 112008	ROLER, CALCETINES, 3 PARES, 99% POLIAMIDA - 1% ELASTANO	79.99	PAQ	CAMBIO DE MARCA
05 114002	CHEROKEE, PLAYERA, 100% POLIESTER	299.00	PZA	NUEVO MODELO
05 115008	MARK GOON, PLAYERA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	189.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
05 119023	VITTORIO FORTI, CHAMARRA, 100% POLIESTER	1200.00	PZA	NUEVO MODELO
05 119055	AMERICAN FLY 2652, CHAMARRA, 100% POLIESTER	289.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
05 121014	ARDYSS, BRASIER, LACTANCIA, 92% POLIESTER - 8% ELASTANO	199.00	PZA	NUEVO MODELO
05 122008	MP, P/NIÑA, CORPIÑO, 100% ALGODON	39.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
05 126009	ORANGE LOVE, FALDA, 100% VISCOSA	199.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
05 126014	BASIC CONCEPTS, VESTIDO, 98% POLIESTER - 2% ELASTANO	349.00	PZA	NUEVO MODELO
05 127008	YOU WANT, VESTIDO, 100% POLIESTER	149.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
05 148009	COMEDOR, 7 PZAS, MOD OTAKI	23999.00	JGO	NUEVO MODELO

05 149028	MP, CAJONERA, COLOR NEGRO, 5 CAJONES	2190.00	PZA	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
05 153010	ESQUIMAL, COBERTOR, INDIVIDUAL, 100% POLIESTER, MOD PMO198137	1749.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
05 155024	CORTINAS, 100% POLIESTER, MOD SUPER BLAKOUT	89.99	MT	NUEVO MODELO
05 158004	MABE, 6 QUEM, ENC ELECT, C/HORNO, 30", MOD EMH7602JS0	9999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
05 159006	PANASONIC, .7 PIES, MOD NN-SB25JMRUH	2199.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
05 159009	MABE, 1.6 PIES, ESPEJO, MOD HM1.6EB1	4690.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
05 160002	MABE, LAVADORA, 20 KG, MOD LMA70214VBABO	8399.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
05 161006	MABE, 10 PIES, DESPACHADOR DE AGUA, MOD RMA250FYMRP	8099.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
05 161011	MABE, 10 PIES, SILVER, MOD RMA250PMRP1	7790.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
05 162025	MYTEK, VENTILADOR, 3386 18", ASPA FIERRO, PISO	1399.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
05 162030	KOBLENZ, TOSTADOR, P/PAN, 7 VEL, NEGRO	599.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
05 162033	OSTER, FREIDORA, 4L, MOD 2204927	1199.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
05 163012	TAURUS, 4 VEL, CAP 1.65 L, 500W, MOD HALEY	429.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
05 164004	KOBLENZ, VAPOR, CERAMICA, MOD PKK-550SR	443.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
05 181002	FLASH, LIMPIADOR, LAVANDA, BOTELLA DE 2000 ML	29.95	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
05 184002	MOTRIN, SUSPENSION, INFANTIL, IBUPROFRENO, FCO DE 2G/100 ML	243.00	FCO	CAMBIO DE PRESENTACION
05 184003	SEDALMERCK, TABLETAS, 20 DE 500 MG, LAB MERCK	127.00	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
05 192003	SENSIBIT, TABLETAS, CAJA C/10, DE 10 MG, LAB LIOMONT	293.23	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
05 197003	360, ANTISEPTICO, FCO DE 100 ML, LAB JALOMA	117.00	FCO	CAMBIO DE MARCA
05 198007	SD CHECK, APARATOS MEDICOS, GLUCOMETRO, MOD STANDAR	650.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
05 199005	DURANTE EL EMBARAZO, GINECOLOGO, C/ECOGRAFIA	1500.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05 202002	HABITACION PRIV, CUIDADOS INTERMEDIOS	5800.00	SERV	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
05 204002	GENERAL, LAPAROSCOPIA, QUIROFANO, HONORARIOS, 1 DIA HOS	36500.00	SERV	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
05 206014	COMPACTO	525500.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
05 206015	COMPACTO	469000.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
05 207004	MB MOTOS, CROSS, VENTO, MOD XPRSTPORT 170-26	17999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
05 207007	VENTO, SCOOTER, 2027, MOD SPIRIT ZX170	30999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
05 210002	TORNEL, RIN 16, MOD 205/55 R-16	2949.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
05 211004	CHAMPION, REFACCIONES, BUJIAS, COPPER, PLUS RC12YC, PZA	40.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
05 212006	FRAM, ACEITE, MONOGRADO, SAE 10W-30, BOTE DE 946 ML	232.56	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05 231003	ATVIO, 50", 4K, SMART TV, MOD ARK5017ILED	6490.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
05 239001	MICROSOFT, CONSOLA, X BOX, MOD RR00005/P2	11799.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
05 241004	NEW BALANCE, CALZADO, P/CORRER, CORTE SINTETICO-SUELA CAUCHO	2549.00	PAR	CAMBIO DE PRESENTACION
05 247016	ROLAND, INSTR MUSICALES, TECLADO, SINTETIZADOR,	11990.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
05 247017	SMIGER, INSTR MUSICALES, GUITARRA, ELECTRICA	4974.45	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
05 272007	GAMA, SECADORA, PLUMA 5500, MOD OA BK	1899.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
05 278003	MAJA, FRAGANCIA CORP, VIOLETA, FCO DE 240 ML	96.50	FCO	CAMBIO DE MARCA
05 280005	BEBIN, INFANTE, GRANDE, BOLSA DE 44 PZAS, ETAPA 5	210.90	PAQ	NUEVO MODELO
05 281014	VOGUE, PAPEL HIGIENICO, C/4 ROLLOS DE 400 HOJAS C/U	35.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
05 281015	BIG ROLL, PAPEL HIGIENICO, PAQUETE 6 ROLLOS	63.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
05 284010	KLEEN BEBE, P/BEBE, TOALLITAS HUMEDAS, ABSORSEC, PAQ C/90 PZ	25.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
05 286001	PERMANENTES, ALACIADO, P/DAMA, AL HOMBRO	1800.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
05 288021	ADIDAS, MALETA, COLOR ROJO, MOD DEPORTIVA	1199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
06 010006	OREJA, POR PZA	8.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
06 029003	ALTAMAR, EN CONSERVA, ALMEJAS, LATA DE 410 G	236.58	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
06 038003	LALA, MANCHEGO, PAQ DE 200 G	352.50	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
06 064001	MP, GUAJILLO, BOLSA DE 100 G	220.00	KG	CAMBIO DE MARCA
06 094004	LA ABEJA, ESPECIAS, CLAVO, ENTERO, BOLSA DE 20 G	22.00	BOLSA	CAMBIO DE MARCA
06 101001	AMPER, ENERGIZANTE, ENERGY, BOTE DE 473 ML	52.85	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
06 104002	CAPTAIN MORGAN, ORO, SPICED RUM, BOTELLA DE 700 ML	337.15	LT	CAMBIO DE MARCA
06 128005	GARFIELD, PIJAMA, 65% POLIESTER - 35% ALGODON	299.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
06 128009	WILSON, PANTS, 68% POLIESTER - 32% ELASTANO	269.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
06 130006	CINTURON, 100% POLIURETANO, MOD. RN153463	399.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
06 137006	BIG APPLE, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	939.00	PAR	NUEVO MODELO
06 150001	EUROPEA, COCINETA, 3 X 3, JGO DE 3 PZAS, MOD BLANCA	16000.00	JGO	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
06 155014	OLIMPIA, CORTINAS, 1.5 MT	49.99	MT	CAMBIO DE MARCA
06 156004	LG, MINISPLIT, 1.5 TON, 220 V, MOD VX182C3 634204	14744.51	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
06 159005	WHIRLPOOL, 1.1 PIES, MOD 74121002	3199.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
06 162002	CHEFMAN, CAFETERA, MOD RJ31SSV2DMX	999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
06 166003	T-FAL, BATERIA, 23 PZAS, MOD ULTRACOOK,	2512.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
06 168004	ANDROMEDA, GANCHOS, 30 PZS, MOD 78751063	299.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
06 206006	SUBCOMPACTO	286000.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
06 238001	GOPRO, CAMARA FOTOGRAFICA, LIT HERO 12, MOD 216014	6299.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
06 239001	EASPORT, VIDEOJUEGO, DISCO, XBOX ONE, FC26	1023.00	PZA	NUEVO MODELO
06 239003	PLAYSTATION, VIDEOJUEGO, PS5, WOLVERINE, MOD 231366	1499.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
06 263002	BIRRIA, ORDEN CHICA	210.00	ORDEN	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
06 288007	GEORGE, BOLSA, MOD, DE HOMBRO	299.00	PZA	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
07 002003	BARCEL, FRITURAS, DE MAIZ, TAKIS, BOLSA DE 260 G	217.50	KG	CAMBIO DE MARCA
07 008004	BOLILLO, INTEGRAL, PZA	13.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
07 009005	BIMBO, INTEGRAL, BOLSA DE 675 GR	87.41	KG	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
07 010004	CONCHA, POR PZA	16.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
07 017012	CHULETA, A GRANEL	79.70	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
07 019005	CARNE ENCHILADA, DISCADA, DE RES, A GRANEL	160.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
07 031004	BLANCO, PAQ DE 30 PZAS	49.50	PAQ	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
07 036003	SELLO DORADO, AMERICANO, BOLSA DE 900 G	33.33	KG	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
07 038005	MARKA, CHIHUAHUA, A GRANEL	129.00	KG	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
07 039002	LALA, OAXACA, PAQ DE 200 G	347.50	KG	CAMBIO DE MARCA
07 040001	MP, O/QUESOS, PARMESANO, BOTE DE 227 G	370.05	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
07 041006	OIKOS, BATIDO, GRIEGO, S/AZUCAR, BOTE DE 900 G	95.50	KG	CAMBIO DE MARCA
07 046004	MELOCOTON, ROJO, A GRANEL	78.75	KG	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
07 050005	CHINO, A GRANEL	25.50	KG	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
07 053004	D´ANJOU, A GRANEL	61.25	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
07 059015	O/FRUTAS, JICAMA, A GRANEL	26.23	KG	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
07 059017	MANGO, HADEN, A GRANEL	35.00	KG	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
07 064004	COLORIN, A GRANEL	156.25	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
07 065004	A GRANEL	43.50	KG	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
07 069004	CHATA, ENTEROS, NEGROS, BOLSA DE 400 G	23.50	BOLSA	CAMBIO DE MARCA
07 078003	A GRANEL	19.98	KG	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
07 082004	ESTANDAR, A GRANEL	29.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
07 089004	PRONTO, DE AGUA, LIGHT, LIMON, RINDE 1 L, CAJA DE 25 G	18.63	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
07 091003	HELLMANN'S, MAYONESA, FCO DE 190 GR	184.21	KG	CAMBIO DE MARCA
07 102002	NESTEA, POLVO, TE VERDE, RINDE 2 L, SOBRE DE 25 G	14.00	SOBRE	CAMBIO DE MARCA
07 113003	MARIANITA, TINES, PAQ DE 10 PARES, 97% POLIESTER - 3% ELAST	99.90	PAQ	NUEVO MODELO
07 114001	LEVI´S, CAMISA, 100% ALGODON	1399.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
07 117002	SECRETO, PANTALON, 78% ALGODON - 22% POLIESTER	249.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
07 119028	GIRLS ATTITUDE, SUDADERA, 54% ALGODON, 46% POL, MOD FA238-38	349.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
07 119029	REFILL, CHAMARRA, 97% ALGODON - 2% POLIESTER - 1% ELASTANO	499.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
07 119032	LEVI´S, CHAMARRA, 100% POLIESTER	1499.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
07 119034	ACTIVE USA, CHAMARRA, 65% POLIESTER - 33% RAYON - 2% SPANDEX	950.00	PZA	CAMBIO DE MARCA

07 120003	TEJEDOR, CAMISETA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	69.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
07 122003	REFILL, P/NIÑO, TRUSA, 95% ALGODON - 5% ELASTANO	189.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
07 133008	MIXSTAZA, SANDALIAS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	129.90	PAR	NUEVO MODELO
07 149017	HLC, SILLA, MOD CONTEMPORANEO BRIXLEY	3600.00	PZA	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
07 166004	TRAMONTINA, BATERIA, JGO DE 9 PZAS, MOD PARIS EXCELLENT	1582.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
07 168002	COCINA MIA, ESCURRIDOR, P/TRASTES, CROMOMADO, MOD 6881	349.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
07 172008	WAXTEX, PAPEL, ENCERADO, ROLLO DE 6.96 M2	49.90	CAJA	CAMBIO DE MARCA
07 206012	MINIVAN	518900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
07 208005	NEXT, DE MONTAÑA, R24, 21 VEL, MOD ADVENTURE	2420.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
07 212005	AKRON, ACEITE, DE TRANSMISION, SINTETICO, 5W 30, BOTE 1 L	207.00	LT	CAMBIO DE MARCA
07 231002	GHIA, 43", ULTRA FULLHD, SMART, MOD G43W25	4799.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
07 238005	GO PRO, CAMARA FOTOGRAFICA, 12MP, LIT HERO, MOD AMLF1	5585.06	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
07 238008	IMPRESION DIGITAL, FOTOS INFANTILES, 6 PZAS	100.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
07 242004	ROYAL GARDEN´S, OTROS, FERTILIZANTE, TRIPLE 17, BOLSA DE 1K	119.00	KG	CAMBIO DE MARCA
07 254002	MAPED, COLORES, CAJA DE 12 PZAS, MOD DUO	96.90	CAJA	CAMBIO DE MARCA
07 254009	CRAYOLA, COLORES, CRAYONES, CAJA 24 PZAS, MOD JUMBO	96.00	CAJA	CAMBIO DE MARCA
07 255002	CDMX, EN PAQ, AEREO, 3 NOCHES, HOTEL 5 ESTRELLAS	7801.38	PAQ	CAMBIO DE MODALIDAD
07 255006	GUADALAJARA, EN PAQ, AEREO, 3 NOCHES, HOTEL 4 ESTRELLAS	11921.88	PAQ	CAMBIO DE MODALIDAD
07 276001	OLD SPICE, BARRA, VIP, PZA DE 50 GR	64.50	PZA	CAMBIO DE MARCA
07 279005	BIC, RASTRILLO, COMFORT ADVANCE, 3 HOJAS, PAQ DE 2 PZAS	55.50	PAQ	NUEVO MODELO
08 003003	POST, MIXTO, CON MIEL TOSTADA, CAJA DE 340 G	320.59	KG	CAMBIO DE MARCA
08 004005	MACMA, DULCES, CAJA DE 245 G	342.85	KG	CAMBIO DE MARCA
08 015004	TIA ROSA, TORTILLINAS, BOLSA DE 382.5 G	52.29	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
08 015005	TIA ROSA, TORTILLINAS, BOLSA DE 382.5 G	52.29	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
08 015006	TIA ROSA, TORTILLINAS, BOLSA DE 382.5 G	52.29	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
08 029005	PESKERA, EN CONSERVA, MEJILLONES, VINAGRETA, LATA DE 111 G	567.57	KG	CAMBIO DE MARCA
08 084006	VERO, DULCES, PALETAS, BOMBA CHILE, 40 PZAS, BOLSA DE 600 G	133.34	KG	CAMBIO DE MARCA
08 110001	GEORGE, BLUSA, 100% POLIESTER	149.00	PZA	NUEVO MODELO
08 110008	LA MODE, BLUSA, 90% POLIAMIDA - 10% ELASTANO	229.00	PZA	NUEVO MODELO
08 115003	GEORGE, PLAYERA, 100% ALGODON	149.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
08 115004	SIMPLY BASIC, PLAYERA, 64% ALGODON - 36% POLIESTER	139.00	PZA	NUEVO MODELO
08 115007	MINECRAFT, PLAYERA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	229.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
08 115010	POKEMON, PLAYERA, 100% ALGODON	149.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
08 116008	CONTEMPO, PANTALON, 100% POLIESTER	549.00	PZA	NUEVO MODELO
08 120003	FRUIT OF THE LOOM, CAMISETA, PAQ DE 3 PZAS, 100% ALGODON	169.00	PAQ	NUEVO MODELO
08 120008	FUROR, BOXER, PAQ DE 2 PZAS, 50% POLIESTER - 50% ALGODON	149.99	PAQ	CAMBIO DE MARCA
08 126005	MOSTAZA, VESTIDO, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO	279.90	PZA	NUEVO MODELO
08 126014	JENIFER MOORE, VESTIDO, 96% POLIESTER - 4% ELASTANO	249.99	PZA	NUEVO MODELO
08 137004	CHARLY, P/ADULTO, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	799.00	PAR	NUEVO MODELO
08 147007	AMERICA, INDIVIDUAL, MOD ALBANY	5199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
08 148005	ASHLEY, COMEDOR, 7 PZAS (M-6S), MOD MAHUI	34999.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
08 150004	MOBI, PORTA GARRAFON, MOD CALIFORNIA	4299.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
08 151002	MCLARENS, BASE P/COLCHON, MATRIMONIAL, MOD 504814	6299.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
08 153002	DORMIREAL, COLCHA, EDRECOLCHA, INDIVIDUAL, MOD LUCERNA	1899.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
08 155010	HOME, CORTINAS, 100% POLIESTER, TERGAL FRANCES, MOD C-06806	99.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
08 159004	MABE, 1.1 PIES, MOD HMM11XPO	5179.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
08 166005	KONNIG, SARTEN, ALUMINIO, 22 CM, MOD FRY PAN	200.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
08 168005	COLORPOP, CESTO, 9 L, MOD 8173	199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
08 182006	ARAMO, VELADORA, LIMONERO, MOD LUNITA	14.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
08 206006	SUBCOMPACTO	286000.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
08 255005	CUERNAVACA, EN PAQ, TERRESTRE, 3 NOCHES, HOTEL 5 ESTRELLAS	5514.88	PAQ	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
08 273004	REVLON, MAQUILLAJE LIQUIDO, COLORSTAY, PZA DE 30 ML	285.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
08 275003	ST. IVES, CORPORAL, PIEL RENOVADA, BOTE DE 532 ML	208.65	LT	CAMBIO DE MARCA
08 287007	CASIO, RELOJ, P/HOMBRE, MOD MTPM305MC1AVCF	3286.56	PZA	NUEVO MODELO
09 005002	GAMESA, P/HOT CAKES, BOLSA DE 630 GR	47.62	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
09 041009	DANONE, P/BEBER, FRESA, BOTE DE 220 G	90.91	KG	CAMBIO DE MARCA
09 070001	SALADETTE, A GRANEL	29.40	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
09 095008	DEL VALLE, DE FRUTAS, DURAZNO, BOTE DE 250 ML	64.00	LT	CAMBIO DE MARCA
09 101035	VIVE 100, ENERGIZANTE, BOTELLA DE 500 ML	48.00	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
09 105005	DON JULIO 70, AÑEJO, BOTELLA DE 700 ML	1598.60	LT	CAMBIO DE MARCA
09 109001	MARLBORO, C/FILTRO, GOLD, CAJETILLA DE 20 PZAS	105.00	CAJETI	CAMBIO DE MARCA
09 116010	WEEKEND, PANTALON, 67% ALGODON - 31% POLIESTER - 2% ELASTANO	399.00	PZA	NUEVO MODELO
09 117002	SAHARA, PANTALON, 100% POLIESTER	379.00	PZA	NUEVO MODELO
09 118002	REFIL, PANTALON, 97% ALGODON - 3% ELASTANO	319.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
09 119012	C&A MP, SUDADERA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	349.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
09 119025	PIQUE NIQUE, CHAMARRA, 92.4% POLIESTER - 7.6% ELASTANO	999.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
09 120005	HUMMO, BOXER, PAQ DE 3 PZAS, 90% POLIAMIDA - 10% ELASTANO	119.90	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
09 121003	MAREL, PANTALETA, 83% POLIAMIDA - 17% ELASTANO	109.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
09 126011	CONTEMPO, VESTIDO, 97% POLIAMIDA - 10% ELASTANO	599.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
09 128001	NON STOP, PIJAMA, 99% ALGODON - 1% ELASTANO	399.00	JGO	NUEVO MODELO
09 128005	NEW, PANTS, 100% POLIESTER	99.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
09 129005	WEEKEND, PIJAMA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	269.00	JGO	NUEVO MODELO
09 147007	AMERICA, INDIVIDUAL, MOD PARADISE	4849.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
09 152002	MELE, SOFA CAMA, MOD TOSCANA	7999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
09 156001	WHIRLPOOL, MINISPLIT, 1 TON, MOD SWA104OQ	8299.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
09 161001	MABE, 11 PIES, MOD RMA300FJMRP1	15999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
09 166004	TFAL, OLLA, ALUM, 8QT, MOD YL243LA/921	1449.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
09 177001	REYNERA, UTENSILIOS, ESCOBA, SOLID-A	139.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
09 206010	SUBCOMPACTO	534900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
09 209001	LTH, CON CASCO, MOD L22F-450	2600.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09 210001	EUZKADI, RIN 15, 185/65, MOD EURO DRIVE 3	2442.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
09 210009	AUSTONE, RIN 14, 185/60/14, MOD 9360	1251.00	PZA	NUEVO MODELO
09 230001	AIWA, ACCESORIOS, BOCINA, MOD TWS-FM,	2529.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
09 230016	AMAZON, VIDEO, DISP. P/STREAMING, MOD FIRE TV 4K 2026	1799.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
09 238003	IMPRESION DIGITAL, PAQ DE 4 FOTOS, TAMAÑO INFANTIL	30.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09 241009	HEAD, EQ Y ACC, RAQUETA, MOD RT9636	850.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
09 261003	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	5804.50	COST/M	CAMBIO DE MODALIDAD
09 272005	CONAIR, DEPILADORA, MOD LT7ES	599.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
09 281010	MP, PAPEL HIGIENICO, ULTRA SOFT, 16 ROLLOS, DE 200	147.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
09 288020	WEEKEND, MALETA, 20", COLOR LINO, MOD 311541	899.00	PZA	NUEVO MODELO
09 288023	MALETA, NEGRA, DE 40 CM	130.00	PZA	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
09 292001	NOTARIO, CARTA PERMISO	1000.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
10 004009	GAMESA, DULCES, EMPERADOR SENZO, PAQ DE 117 G	188.03	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
10 007001	MASECA, HARINA DE MAIZ, AZUL, PAQ DE 1 KG	22.90	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
10 015002	TIA ROSA, TORTILLINAS, PAQ DE 15 PZAS, DE 382.5 G	59.87	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
10 016003	JANETH, TOSTADAS, PAQ DE 200 G	110.00	KG	CAMBIO DE MARCA
10 019004	BAFAR, O/EMBUTIDOS, PASTEL PIMIENTO, A GRANEL	99.60	KG	CAMBIO DE MARCA
10 022001	EN PZAS, PECHUGA, C/HUESO, A GRANEL	81.90	KG	CAMBIO DE MARCA
10 022003	PILGRIMS, EN PZAS, PECHUGA, CON/HUESO, A GRANEL	134.50	KG	CAMBIO DE PRESENTACION

10 022019	BACHOCO, ENTERO, EN PZAS, GRANEL	37.75	KG	CAMBIO DE MARCA
10 026002	TUNY, ATUN, EN AGUA, SOBRE DE 75 G	292.00	KG	CAMBIO DE MARCA
10 026003	DOLORES, ATUN, EN ACEITE, LATA DE 140 G	171.43	KG	CAMBIO DE MARCA
10 028009	VALLEY FOODS, FILETE, SALMON, A GRANEL	449.00	KG	CAMBIO DE MARCA
10 036003	SELECTO BRAND, AMERICANO, PAQ DE 7 REBANADAS, DE 126 G	158.73	KG	CAMBIO DE MARCA
10 038003	NAVARRO, MANCHEGO, PAQ DE 400 G	305.00	KG	CAMBIO DE MARCA
10 074005	SABRITAS, ORIGINAL, BOLSA DE 45 G	488.89	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
10 079013	VALLEY FOODS, HABAS, BOLSA DE 500 G	88.00	KG	CAMBIO DE MARCA
10 083003	MORELIA, EN POLVO, BOLSA DE 357 G	129.20	KG	CAMBIO DE MARCA
10 084008	LAPOSSE, DULCES, CARAMELOS, CAFE, BOLSA DE 350 G	199.94	KG	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
10 084015	NESTLE, CHOCOLATE, LARIN, CON NUEZ, PZA DE 24 G	16.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
10 085008	PRONTO, MIEL, JARABE DE MAPLE, 500 ML	98.00	LT	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
10 086008	HOLANDA, PALETA, SOLERO FRESA, PZA DE 70.9 G	20.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
10 091004	MCCORMICK, MAYONESA, CON LIMON, FCO DE 285 G	163.16	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
10 095001	JUMEX, DE FRUTAS, MANZANA, BOTELLA DE 413 ML	46.00	LT	CAMBIO DE MARCA
10 097002	LEGAL, REGULAR, REGULAR, SOBRE DE 28 G	339.29	KG	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
10 098002	LA PASTORA, DESHIDRATADO, LIMON, CAJA DE 25 SOBRES DE 1.41	24.50	CAJA	CAMBIO DE MARCA
10 101006	VIVE 100, ENERGIZANTE, ORIGINAL, BOTELLA DE 500 ML	36.00	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
10 102001	DELICIOSA, JARABE, JAMAICA, RINDE 10.8 L, BOTELLA DE 1890 ML	87.83	LT	CAMBIO DE MARCA
10 103006	ROMATE, SOLERA, RESERVA, BOTELLA DE 700 ML	367.15	LT	CAMBIO DE MARCA
10 104002	MATUSALEM, AÑEJO, BOTELLA DE 750 ML	539.99	LT	CAMBIO DE MARCA
10 106006	CHINCHON, LICOR, BOTELLA DE 1 L	389.00	LT	CAMBIO DE MARCA
10 106008	KALORE, LICOR, DE CAFE, BOTELLA DE 750 ML	550.65	LT	CAMBIO DE MARCA
10 116004	YALE, PANTALON, BASICO, 100% POLIESTER	379.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
10 116006	SILVERADO, PANTALON, 100% ALGODON	349.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
10 118007	AMERICAN CREW, PANTALON, 79% ALGODON - 18% POLIESTER - 3%	229.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
10 119033	POLO CLUB, CHALECO, 100% POLIESTER	1149.00	PZA	NUEVO MODELO
10 120001	HANES, BOXER, CORTO, PAQ DE 3 PZAS, 100% ALGODON	229.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
10 122005	CREYSI, P/NIÑO, CAMISETA, 100% ALGODON	99.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
10 122011	PULGUITAS, P/NIÑO, TRUSA, PAQ DE 2 PZA, 50% ALGODON - 50% P	29.99	PAQ	CAMBIO DE MARCA
10 124010	CHAPS, TRAJE, 84% POLIESTER - 14% RAYON - 2% ELA	4999.00	TRAJE	CAMBIO DE MARCA
10 126002	SIMPLE FASHION WOMAN, VESTIDO, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	249.00	PZA	NUEVO MODELO
10 126004	CHEROKEE, VESTIDO, 80% VISCOSA - 20% POLIAMIDIDA	399.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
10 126007	LA DIFFERENCE, VESTIDO, 96% POLIESTER - 4% ELASTANO	2499.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
10 126008	BASEL, FALDA, 76% POLIESTER - 18% VISCOSA - 6% ELASTANO	1699.00	PZA	NUEVO MODELO
10 127002	GEORGE, VESTIDO, 56% POLIESTER - 32% ALGODON - 9% POLIAMIDA	299.00	PZA	NUEVO MODELO
10 127003	FANTASTIC, VESTIDO, 100% ALGODON	99.00	PZA	NUEVO MODELO
10 127005	ZARA KIDS MP, VESTIDO, 63% POLIESTER - 34% VISCOSA - 3% ELAS	699.00	PZA	NUEVO MODELO
10 133004	DIONE, SANDALIAS, CORTE OVINO - SUELA SINTETICA	2990.00	PAR	NUEVO MODELO
10 151005	PLACENCIA MP, RECAMARA, KS, MOD SORRENTO	49705.44	JGO	NUEVO MODELO
10 153002	STRHAUS, COLCHA, 100% POLIESTER, MAT-Q, MOD JACARANDA	669.00	JGO	NUEVO MODELO
10 153008	MP, COLCHA, KING, 100% POLIESTER, MOD 40078	998.00	JGO	NUEVO MODELO
10 153010	HOMAGE, COLCHA, MAT, 74% POLIESTER - 26% ALGODON, MOD COL	1199.00	PZA	NUEVO MODELO
10 153012	POTTERY BARN MP, COLCHA, INDIVIDUAL, 100% ALGODON, MOD 11922	5499.00	PZA	NUEVO MODELO
10 154004	ZARA HOME MP, QS, 100% ALGODON, MOD 390	1799.00	PZA	NUEVO MODELO
10 157003	HKPRO, HORNO ELECTRICO, MOD ES70036	3702.56	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
10 159001	MABE, 1.1 PIES, MOD HMM11XPO	3275.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
10 160002	MABE, LAVADORA, 24 KG, MOD LMA74215WBAB1	19799.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
10 160005	MIDEA, LAVADORA, 16 KG, MOD MA512W16/T	11899.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
10 168003	CUPLASA, CUBETA, DE PLASTICO, MOD 8.5 L	96.90	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
10 169001	MP, LED, 12 W, LUZ BLANCA, MOD 69040	25.00	PZA	NUEVO MODELO
10 170010	HIPER TOUGH, HERRAMIENTA, DESARMADOR, MOD 60418	35.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
10 171001	DURACELL, AAA, OPTIMUM, PAQ DE 4 PZAS	195.00	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
10 176003	ZOTE, LIQUIDO, BOTELLA DE 1 L	45.00	LT	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
10 184005	KODEL, SOLUCION, 160/200 MG, FCO DE 200 ML	687.00	FCO	CAMBIO DE MARCA
10 184007	TYLEX 750, TABLETAS, 20 DE 750 MG, LAB JANSSEN	330.00	CAJA	CAMBIO DE MARCA
10 186004	DESENFRIOL D, TABLETAS, DE 30 DE 2/5/500 MG, LAB BAYER	91.06	CAJA	CAMBIO DE MARCA
10 189001	RECOVERON, POMADA, TUBO CON 40 G 5/100 G, LAB ARMSTRONG	457.00	CAJA	CAMBIO DE MARCA
10 189004	ELIDEL, POMADA, TUBO DE 15 G, LAB BAUSCH & LOM GROSSMAN	51799.36	KG	CAMBIO DE MARCA
10 193001	METFORMINA GI, MED P/DIAB, TABLETAS, 30 DE 500 MG, LAB MEDIM	50.00	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
10 196010	PIRIMIR, O/MED, UROL, 24 DE 100 G, LAB SANFER	279.00	CAJA	CAMBIO DE MARCA
10 199002	CONSULTA, GENERAL, CITA	500.00	SERV	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
10 200001	ENDODONCIA, CONSULTA, P/REVISION DENTAL	4000.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
10 200003	PROTESIS, CORONA, PROTESIS REMOVIBLE SUPERIOR COMPLETA	20000.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
10 206004	USOS MULTIPLES	469000.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
10 207001	VENTO, URBANA, LITHIUM, 190 CC, MOD 2027	27849.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
10 207007	MB, URBANA, MOTONETA, XDV175GT, 175 CC, MOD 2026	66499.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
10 208006	MERCURIO, DE MONTAÑA, 21V, R26, MOD TWO SIX	4699.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
10 212006	CASTROL, ACEITE, DE TRANSMISION, MULTIGRADO, BOTE DE 946 ML	226.75	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
10 216004	AFINACION, AVEO ESTANDAR 2020, ACEITE MINERAL S/BUJIAS	2450.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
10 230001	ROKU, VIDEO, DISP. P/STREAMING, STICK 4K, MOD 3820X2	1890.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
10 230003	MISIK, AUDIO, ESTEREO, POTATIL CON LUCES LED	899.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
10 231004	HISENSE, 85", SMART TV 4K, MOD 85A6N	27599.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
10 231007	SAMSUNG, 75", MINILED, MOD M70H	15997.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
10 237003	DEEZER, MUSICA, STREAMING, PREMIUM, SIN ANUNCIOS	139.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
10 239004	CODEMASTER, VIDEOJUEGO, DISCO, EA SPORTS FC 27	1599.99	PZA	NUEVO MODELO
10 239005	ROCKSTAR GAMES, VIDEOJUEGO, PS4, RED DEAD REDEMPTION I	599.00	PZA	NUEVO MODELO
10 240003	HASBRO, JGO DE MESA, NOVELTY, 10 JUEGOS CLASICOS	199.00	CAJA	CAMBIO DE MARCA
10 244003	ESTETICA, CORTE Y BAÑO RAZA CHICA	260.00	SERV	CAMBIO DE MARCA
10 246017	ACT RECR, JGOS INFANT, RECARGA MINIMA CON BONUS	250.00	BOLETO	CAMBIO DE MODALIDAD
10 247004	SOFA DIGITAL, DESCARGA DE VIDEO, PELICULA, BACKROOMS	150.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
10 247008	VOLTAGE PICTURES, DESCARGA DE VIDEO, PELICULA, CHICA ROBADA	149.00	SERV	CAMBIO DE MARCA
10 270009	POR NOCHE EN BASE A OCUPACION DOBLE, TARIFA TURISTICA	2394.00	TARI/D	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
10 272004	GAMA, ALACIADORA, MOD CHIA	1349.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
10 274003	COLGATE, CREMA DENTAL, TOTAL, TUBO DE 65 ML	523.08	LT	NUEVO MODELO
10 274004	COLGATE, CREMA DENTAL, MAXIMA PROTECCION, TUBO DE 90 ML	469.44	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
10 283006	SABA, TOALLAS, NATURAL INVISIBLE, C/ALAS, PAQ DE 10 PZAS	17.25	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
10 292005	CONTADOR, ASESORIA PERSONAS FISICAS, DECLARACION FISC	660.00	SERV	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
11 005001	KRUSTEAZ, P/HOT CAKES, BUTTER MILK, CAJA DE 714 G	65.00	RENTA	CAMBIO DE MARCA
11 021003	CAPISTRANO, DE PAVO, MARIETTA, ORIGINAL, A GRANEL	121.90	KG	CAMBIO DE MARCA
11 023006	FUD, DE PAVO, A GRANEL	78.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
11 041018	LALA, P/BEBER, FRESA, BOTE DE 220 G	81.82	KG	CAMBIO DE MARCA
11 041022	BEST CHOICE, BATIDO, DURAZNO, BOTE DE 900 G	36.67	KG	CAMBIO DE MARCA
11 058004	PRECISSIMO, SEMILLAS, CACAHUATES, JAPONES, BOLSA DE 200 G	169.50	KG	CAMBIO DE MARCA
11 096002	VALLEY FOODS, REGULAR, FCO DE 180 G	610.56	KG	CAMBIO DE MARCA
11 097002	BLASON, REGULAR, AMERICANO, BOLSA DE 400 G	422.50	KG	CAMBIO DE MARCA
11 100017	COCA COLA, REFRESCO, DE COLA, BOTELLA DE 1 L	36.00	LT	CAMBIO DE MARCA
11 119039	REFILL, SUETER P/NIÑA, 50% VISCOSA - 30% POLIESTER - 20% POL	299.00	PZA	NUEVO MODELO
11 122015	PUNTO BLANCO, P/NIÑO, TRUSA, 96% ALGODON - 4% ELASTANO	179.00	PZA	CAMBIO DE MARCA

11	122025	SIMPLY BASIC, P/NIÑA, CORPIÑO, 93% ALGODON - 7% ELASTANO	59.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
11	122031	GIRLS ATTITUDE, P/NIÑA, PANTALETAS, PAQ DE 3 PZAS, 95% ALGOD	164.00	PAQ	NUEVO MODELO
11	136005	YUYIN, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	499.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
11	137004	VOIT, P/ADULTO, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	349.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
11	153002	PARKER HOME, COLCHA, QUEEN SIZE, 100% POL, BEIGE, MOD COIMBR	5249.00	PZA	NUEVO MODELO
11	159002	ATVIO, 1.1 PIES, GRIS, MOD E30PXP03	2190.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
11	160002	LG, LAVADORA, 25 KG, 7 CICLOS, MOD WT25MT6HK	16499.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
11	179001	BAYGON, INSECTICIDA, AEROSOL, HOGAR TOTAL, BOTE DE 400 ML	90.90	BOTE	CAMBIO DE MARCA
11	206004	DE LUJO	468900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
11	206006	COMPACTO	469000.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
11	206017	USOS MULTIPLES	554900.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
11	206018	USOS MULTIPLES	551990.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
11	210006	SURETRAC, RIN 15, 235/75, MOD 6C 110/105S	2849.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
11	231003	JVC, 40", LED, ROKU, MOD SI40FR	4932.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
11	234003	TELMEX, INTERNET, INFINITUM, 600 MB, MENSUAL	549.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
11	241002	ARENA, EQ Y ACC, P/EJERCICIO, GOOGLES, ADULTO, MOD 003148	799.00	PZA	NUEVO MODELO
11	268013	REST, SOPA AZTECA, CECINA CHOLULTECA Y RUSA	358.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
11	274001	ORAL-B, CEPILLO, ELECTRICO, MOD DISNEY CARS	389.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
11	274003	ORAL-B, CEPILLO, REPUESTO, ADULTO, PAQ DE 2 PZAS, MOD 902792	299.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
11	287001	CASIO, RELOJ, P/HOMBRE, MOD MTP1302D1A1VVT	2149.00	PZA	NUEVO MODELO
12	014003	MP, BLANCAS, 726 G	29.90	PAQ	CAMBIO DE MARCA
12	015007	DEL HOGAR, 12 PZAS, PAQ DE 312 G	57.69	KG	CAMBIO DE MARCA
12	018016	MP, RETAZO, A GRANEL	144.00	KG	CAMBIO DE MARCA
12	034009	ALPURA, SABORIZADA, VAQUITAS, VAINILLA, BOTE DE 1 L	33.00	LT	CAMBIO DE MARCA
12	040002	EL GRAN CONVENTO, O/QUESOS, CHEDDAR, PAQ DE 250 G	487.60	KG	CAMBIO DE MARCA
12	057007	RED GLOBO, A GRANEL	42.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
12	077005	HERDEZ, ENVASADAS, CHAMPIÑONES, LATA DE 186 G	119.52	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
12	077009	BEST CHOICE, ENVASADAS, MIXTAS, LATA DE 430 G	34.88	KG	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
12	077010	LA COSTEÑA, ENVASADAS, MIXTAS, LATA DE 220 G	54.55	KG	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
12	084020	RICOLINO, CHOCOLATE, C/PASAS, BOLSA DE 53 G	339.62	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
12	084022	ALPEZZI, CHOCOLATE, CHIPS P/HORNEAR, BOLSA DE 500 GR	199.00	KG	CAMBIO DE MARCA
12	085009	CLEMENTE JACQUES, MERMELADA, DE FRESA, FCO DE 270 G	111.11	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
12	090009	NAN, MATERNIZADA, ETAPA 1, BOTE DE 230 G	473.91	KG	CAMBIO DE MARCA
12	119011	IVONNE, ABRIGO, 50% LANA - 30% POLIESTER - 10% ACRILICO - 10	4999.00	PZA	NUEVO MODELO
12	119018	CHEROKEE, CHAMARRA, 100% POLIESTER	699.00	PZA	NUEVO MODELO
12	119039	AMERICAN LEADER, CHAMARRA, 100% POLIESTER	679.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
12	121002	FRESCURA, PANTALETA, 90% POLIESTER - 10% ELASTANO	29.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
12	126006	JENNIFER MOORE, FALDA, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO	179.99	PZA	NUEVO MODELO
12	126009	CONTEMPO, VESTIDO, 100% POLIESTER	799.00	PZA	NUEVO MODELO
12	137005	GEORGE, P/INFANTE, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	349.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
12	140002	METALFLU, PLOMERIA, REGADERA, CUADRADA, DE BRONCE	227.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
12	149026	ESSENTIALS HOME, SILLA, MOD MAGNOLIA	1599.00	PZA	NUEVO MODELO
12	156003	ENERWIND, ENFRIADOR, 3 VEL, MOD COOLER EW8	2599.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
12	160008	MABE, LAVADORA, 20 K, AUTOMATICA, MOD LMA70214VBABO	9699.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
12	168003	COLADOR, PLASTICO, 30 CM DIAMETRO	50.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
12	188003	TRINOMIA, CAPSULAS, 100/20/5MG, 28 PZAS, LAB FERRER	797.00	CAJA	CAMBIO DE MARCA
12	206010	DE LUJO	1339900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
12	206011	COMPACTO	524400.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
12	206012	USOS MULTIPLES	554900.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
12	208007	GREEN PLUS, DE MONTAÑA, 12 VEL, R-29, MOD CLIMBER	15000.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
12	230014	AMAZON, VIDEO, DISP. P/STREAMING, FIRE TV 4K MAX, MOD 2023	2499.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
12	230017	SONY, ACCESORIOS, AUDIFONOS, INALAMBRICOS, MOD YY2966	1799.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
12	230018	ROKU, VIDEO, DISP. P/STREAMING, STICK HD, MOD MX3840	869.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
12	268011	CANTINA, MICHELADA, BOTELLA DE 397 ML	89.00	SERV	CAMBIO DE PRESENTACION
12	272007	REMINGTON, SECADORA, COMPACTO, MOD D5000	749.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
12	274007	ORAL-B, ENJUAGUE, 100% MENTA REFRESCANTE, BOTELLA DE 250 ML	276.40	LT	CAMBIO DE MARCA
12	275003	ST IVES, CORPORAL, LIQUIDA, AVENA Y KARITE, BOTE DE 532 ML	148.50	LT	CAMBIO DE MARCA
12	279003	GROOMEN, RASTRILLO, PAQ DE 2 PZAS	89.00	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
12	282005	SAVILE, CHAMPU, CONTRA CAIDA, BOTELLA DE 700 ML	64.29	LT	CAMBIO DE MARCA
12	287015	WEEKEND, RELOJ, P/MUJER, DE PULSO, MOD SUB2026054S	349.00	PZA	NUEVO MODELO
13	003006	MAIZORO, DE MAIZ, AZUCARADAS, CAJA DE 490 G	111.22	KG	CAMBIO DE MARCA
13	018008	MARKETSIDE, MOLIDA, ESPECIAL, PAQ DE 500 G	226.00	KG	CAMBIO DE MARCA
13	031002	SAN JUAN, BLANCO, DOCENA	35.00	DOCENA	CAMBIO DE MARCA
13	111001	MYST, PANTIMEDIAS, 70% POLIAMIDA - 30% ELASTANO	203.89	PAQ	NUEVO MODELO
13	113007	WEEKEND, CALCETINES, 3 PARES, 73% VISCOSA - 27% POLIAMIDA	149.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
13	115001	SQUADRA, PLAYERA, 70% POLIESTER - 30% ELASTANO	259.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
13	117005	S´WEST, PANTALON, 100% VISCOSA	199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
13	134003	XCAVA BY CASINO, BOTAS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	439.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
13	164003	T-FAL, EASY STEAM, MOD FV1942	535.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
13	193003	XIGDU XR, MED P/DIAB, TABLETAS, 28 DE 10/1000 MG, LAB ASTRAZ	1567.39	CAJA	CAMBIO DE MARCA
13	216003	SERV DE MANTENIMIENTO, DE 15,000 KM, VIRTUS, MOD 2024	3221.87	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
13	236001	STARTV, TV DE PAGA, BASICO, 37 CANALES, MENSUAL	150.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
13	274001	ORAL-B, ENJUAGUE, PRO-SALUD, BOTELLA DE 250 ML	308.00	LT	CAMBIO DE MARCA
13	280004	TINY MAXI, INFANTE, JUMBO, DE 14 PZAS	64.40	PAQ	CAMBIO DE MARCA
14	015001	TIA ROSA, TORTILLINAS, BOLSA DE 15 PZAS, 382.5 GR	72.94	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
14	106002	LICOR 43, LICOR, BOTELLA DE 700 ML	610.01	LT	CAMBIO DE MARCA
14	118003	NBA, SHORT, 100% POLIESTER	349.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
14	120003	SKINY, BOXER, PAQ DE 3 PZS, 92% ALGODON - 8% ELASTANO	549.00	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
14	122003	HANES, P/NIÑO, TRUSA, PAQ 2 PZAS, 58% ALGODON - 37% POLIESTE	179.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
14	122018	REFILL, P/NIÑO, TRUSA, BOXER, PAQ DE 3 PZAS, 95% ALGODON - 5	169.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
14	148002	COMEDOR, 5 PZAS, (M-4S), MOD ZAZ BOXSTER	9899.00	JGO	NUEVO MODELO
14	184001	GELUBRIN 600, CAPSULAS, CAJA DE 10 PZAS, 600 MG, LAB PROGELA	60.00	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
14	185004	EXPICIN, CAPSULAS, AMPICILINA, CAJA DE 20 PZAS, 500 MG, LAB S	100.00	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
14	186003	XL-3 XTRA, CAPSULAS, CAJA DE 12 PZAS, LAB GENOMA LAB	96.00	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
14	189004	VITACILINA, UNGUENTO, TUBO DE 28 GR, LAB KSK	50.00	TUBO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
14	191004	TARMIN, TABLETAS, LOPERAMIDA, CAJA DE 12, 2 MG, LAB BRULUAGS	25.00	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
14	197003	AMBIDERM, JERINGAS, PAQ DE 5 PZAS, 5 ML	25.00	PAQ	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
14	198003	FARMACIAS BENAVIDES MP, APARATOS MEDICOS, BAUMANOMETRO, MOD	620.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
14	206009	DE LUJO	524400.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
14	206010	USOS MULTIPLES	554900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
14	230002	LG, ACCESORIOS, BOCINA, BAFLE, MINICOMPONENTE, MOD RNC7MP3	8398.67	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
14	234001	TELMEX, INTERNET, INFINITUM, 400 MEGAS, MENSUAL	499.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
14	242002	HAUS, ARTIFICIALES, PLANTA, BEGONIA CHICA, VERDE	299.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
14	247011	YAMAHA, INSTR MUSICALES, TECLADO, MOD PSR-E283	6424.00	JGO	NUEVO MODELO
14	251013	ISEF, FISCO AGENDA, PROF, EDICION 2026	495.00	EJEMPL	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
14	275003	LA CAMPANA, FACIAL, BOTE DE 75 G, LAB GENOMA LAB	573.33	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
14	281001	REGIO, PAPEL HIGIENICO, LUXURY, PAQ DE 4 ROLLOS	43.50	PAQ	CAMBIO DE MARCA
14	288004	PANAMA JACK, LENTES OSCUROS, MOD PJ26719RSE	519.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
15	003002	BRANLI, MIXTO, GRANOS Y SEMILLAS, BOLSA DE 300 G	243.00	KG	CAMBIO DE MARCA
15	004005	NABISCO, DULCES, OREO, ORIGINAL, CAJA 6 PAQ 42 G C/U (252)	150.79	KG	CAMBIO DE MARCA

15 004010	CUTERA, DULCES, CHAVALIN, PAQ DE 150 G	162.67	KG	CAMBIO DE MARCA
15 005005	GRANVITA, P/HOT CAKES, C/AVENA, BOLSA DE 400 G	94.75	KG	CAMBIO DE MARCA
15 006006	ALFRESCO, POZOLERO, PRECOCIDO, LATA DE 822 G	42.46	KG	CAMBIO DE MARCA
15 009002	NATURE`S OWN, BOLLOS, MANTEQUILLA, BOLSA DE 454 G	157.49	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
15 017022	PIERNA, PERNIL, C/HUESO, A GRANEL	129.75	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
15 028021	ENTERO, MOJARRA, A GRANEL	77.40	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
15 065006	A GRANEL	33.75	KG	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
15 084005	NESTLE, CHOCOLATE, CARLOS V, STOCK, BARRA DE 8 G	3.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
15 104002	MATUSALEM, AÑEJO, GRAN RESERVA, 15 AÑOS, BOTELLA DE 750 ML	586.65	LT	CAMBIO DE MARCA
15 109006	MARLBORO, C/FILTRO, ROJOS, CAJETILLA DE 20 PZAS	105.00	PAQ	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
15 112002	MENSF, CALCETINES, 100% FIBRA DE BAMBOO	119.00	PAR	NUEVO MODELO
15 119020	SHYLA, ABRIGO, 100% POLIESTER	2249.10	PZA	NUEVO MODELO
15 119021	THAT'S IT, CHAMARRA, 100% ALGODON	1299.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
15 119024	HUMMO, SUETER P/NIÑO, KIDS, 100% POLIESTER	279.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
15 121003	ROSE GIRL, BRASIER, 65% NYLON - 35% SPANDEX	98.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
15 128006	ZARA MP, TRAJE DE BAÑO, 100% POLIESTER	1299.00	PZA	NUEVO MODELO
15 133001	ULAN, HUARACHES, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	149.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
15 137005	SKECHERS, CORTE TEXTIL - SUELA SINTETICA	1599.00	PAR	NUEVO MODELO
15 153009	HOMAGE, COLCHA, MAT, 74% POLIESTER - 26% ALGODON, MOD COLSU6	1199.00	PZA	NUEVO MODELO
15 156003	ASPIX, AIRE ACONDICIONADO, 5K, FRIO, MOD 670448	3999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
15 162008	CHEFMAN, PLANCHA, 2 REB, MOD RJ02-180-R	1288.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
15 175004	FLASH, SANITARIO, LAVANDA, PASTILLA DE 72 G	19.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
15 206003	COMPACTO	469000.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
15 207003	CARABELA, URBANA, KRONOS, 200 CC, MOD 2027	28999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
15 211018	STP, REFACCIONES, FILTRO DE AIRE, MOD ST8142	189.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
15 216012	HOJALATERIA Y PINTURA, FACIA	2000.00	SERV	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
15 225004	UBER MP, PRIVADO, COMFORT, CIRCUITO LOMA GRANDE - LUZAC	109.98	VIAJE	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
15 231008	PIONEER, 55", UHD, MOD PLE-55G23UHD	7698.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
15 247003	CASIO, INSTR MUSICALES, TECLADO, MOD CT-S200	4564.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
15 247010	CANVA, DESCARGA DE SOFTWARE, PRO, MENSUAL	150.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
15 247011	ADOBE, DESCARGA DE SOFTWARE, ACROBAT PRO, MENSUAL	249.00	PZA	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
15 247014	JOCAR, INSTR MUSICALES, FLAUTA DULCE, MOD 1159	46.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
15 253001	EL SOL DE LA LAGUNA, PERIODICO, MATUTINO	10.00	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA
15 255006	CD DE MEXICO, EN PAQ, AEREO, 3 NOCHES, HOTEL 4 ESTRELLAS	8964.38	PAQ	CAMBIO DE MODALIDAD
15 270007	POR NOCHE EN BASE A OCUPACION DOBLE, TARIFA TURISTICA	1490.00	TARI/D	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
15 273009	FIT ME, MAQUILLAJE LIQUIDO, PZA DE 30 ML	289.90	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
15 283004	SABA, TAMPONES, REGULAR, PAQ DE 10 PZAS	54.90	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
15 287003	FOSSIL, RELOJ, P/MUJER, MOD ES5363	3606.34	PZA	NUEVO MODELO
15 287006	BAZZ, RELOJ, P/HOMBRE, CK, MOD PIEL	495.00	PZA	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
15 288011	AXES, LENTES OSCUROS, MOD AX9062	1890.00	PZA	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
16 001003	VERDE VALLE, BLANCO, SUPER EXTRA, BOLSA DE 750 G	40.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
16 002003	PALOMITAS, NATURAL, BOLSA DE 450 G	101.33	KG	CAMBIO DE MARCA
16 003003	KELLOGG´S, DE MAIZ, ZUCARITAS, CAJA DE 380 G	151.32	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
16 013002	PASTEL, MOKACCINO, MEDIANO, PZA	294.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
16 023003	SAN RAFAEL, DE PAVO, PAQ DE 500 G	99.80	KG	CAMBIO DE MARCA
16 030001	LALA, MEDIA CREMA, BOTE DE 245 G	85.71	KG	CAMBIO DE MARCA
16 042005	PATRONA, ACEITE, MIXTO, BOTELLA DE 1 L	56.00	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
16 042007	MARAVILLA, ACEITE, MIXTO, BOTELLA DE 946 ML	40.80	LT	CAMBIO DE MARCA
16 084001	M&M´S, CHOCOLATE, DE LECHE, CONFITADO, PAQ DE 120 G	524.17	KG	CAMBIO DE MARCA
16 110002	BASIC CONCEPTS, BLUSA, 100% POLIESTER	179.00	PZA	NUEVO MODELO
16 112001	CHEROKEE, CALCETINES, 82% ALGODON - 12% POLIAMIDA - 6% OTROS	65.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
16 115001	C&A MP, PLAYERA, 89% ALGODON - 11% POLIESTER	179.00	PZA	NUEVO MODELO
16 119017	LEVI´S, CHAMARRA, 100% ALGODON	1699.00	PZA	NUEVO MODELO
16 119025	REFILL, CHAMARRA, 98% ALGODON - 2% ELASTANO	399.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
16 119028	TOMMY HILFIGER, CHAMARRA, 100% POLIAMIDA	2899.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
16 119031	STUDIO SI, CHAMARRA, 100% POLIESTER	599.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
16 123017	C&A MP, VESTIDO, 100% ALGODON	349.00	PZA	NUEVO MODELO
16 124005	JBE, TRAJE, 65% POLIESTER - 33% VISCOSA - 2% ELASTANO	4299.00	TRAJE	NUEVO MODELO
16 137001	SUIN 26, P/ADULTO, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	389.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
16 148006	ANTECOMEDOR, JGO DE 7 PZAS (M-6S), MOD SEVILLA	7648.50	JGO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
16 151001	LITERA, INDIVIDUAL, MOD PAYASO	3000.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
16 152001	SALA, 3-2-1, MOD TULUM	11040.00	JGO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
16 155024	STARHAUS, CORTINAS, JGO DE 2 PZAS, 100% POL, MOD DIANA	419.00	JGO	NUEVO MODELO
16 160005	MABE, LAVADORA, 20 KG, MOD LMX70214WDAB0	13592.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
16 161005	VIOS, 14.6 PIES, MOD VI-TRF342MX	13990.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
16 167003	TRAMONTINA, LOZA, VAJILLA, JGO DE 12 PZAS, MOD INGRID	999.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
16 172004	COSTALITOS, BOLSA, DE BASURA, MEDIANA, 48 X 60 CM, CAJA DE 18	41.00	CAJA	CAMBIO DE MARCA
16 189002	ICADEN, POMADA, TUBO DE 20 G, LAB LEO PHARMA	465.50	CAJA	CAMBIO DE MARCA
16 196014	NEOMICINA GI, O/MED, OFTAL, GOTAS, 15 ML, LAB OPKO	67.50	CAJA	CAMBIO DE MARCA
16 206001	DE LUJO	551990.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
16 206003	COMPACTO	524400.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
16 207001	CARABELA, CRUCERO, FISHBONE, CHOPPER, 250 CC, MOD 2027	52999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
16 207009	ITALIKA, SCOOTER, DS 150, MOD 2027	25999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
16 210004	GOODYEAR, RIN 13, 175/70, DIRECTION, MOD TOURING 82T	1369.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
16 231001	LG, 55", MINI LED, 4K, MOD 55QNED81BSC	20998.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
16 231005	EVL, 55", 4K, UHD, MOD 55EVLS4	9758.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
16 231006	HISENSE, 75", QLED, 4K, MOD 75QD6QV	12995.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
16 234001	TELMEX, INTERNET, 400 MB, MENSUAL	449.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
16 238012	ROCKET HOUSE, CAMARA DE VIDEO, DE SEGURIDAD, MOD EAGLE	1299.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
16 239008	SONY, CONSOLA, PS5, 2 TB, MOD CFI-7020	20599.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
16 240006	FM FOTORAMA, JGO DE MESA, 100 MEXICANOS DIJERON, MOD CLASICO	389.00	CAJA	NUEVO MODELO
16 274002	ORAL-B, CEPILLO, ELECTRICO, PROCLEAN, MOD 3750	419.00	PZA	NUEVO MODELO
16 287002	JOYERIA, CADENA, 14K, 35 CM, MOD HANFD1	4950.00	PZA	NUEVO MODELO
17 021005	PARMA, DE PAVO, SABORI, PECHUGA, EXTRAFINA, PAQ DE 250 G	338.00	KG	CAMBIO DE MARCA
17 029003	LA SANITARIA, PESCADO SECO, CAJA DE 130 G	176.92	KG	CAMBIO DE MARCA
17 037003	LALA, COTTAGE, BOTE DE 350 G	208.93	KG	CAMBIO DE MARCA
17 069004	SAN MIGUEL, REFRITOS, NEGROS, BOLSA DE 430 G	39.54	KG	CAMBIO DE MARCA
17 088007	MP, DE POLLO, GRANULADO, BOLSA DE 370 G	100.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
17 095007	JUMEX, DE FRUTAS, VIGOR, DE MANZANA, LATA DE 335 ML	32.84	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
17 116001	HUMMO, PANTALON, 73% ALGODON - 24% POLIESTER - 3% ELASTANO	229.90	PZA	NUEVO MODELO
17 119025	HELLO KITTY, SUDADERA P/NIÑA, 85% ALGODON - 15% POLIESTER	229.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
17 120003	FRUIT OF THE LOOM, BOXER, PAQ DE 4 PZAS, 100% ALGODON	299.00	PAQ	NUEVO MODELO
17 122019	SPLENDID, P/NIÑA, BRASIER, 94% NYLON - 6% SPANDEX	199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
17 123008	WEEKEND, MAMELUCO, PAQ DE 2 PZAS, 100% ALGODON	249.00	PAQ	NUEVO MODELO
17 136010	GEENIUS, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	199.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
17 141009	ELECTRICO, INSTALACION ELECTRICA BASICA, P/AIRE ACONDIC	500.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
17 149001	HOMESTYLE DESIGN, LIBRERO, METALICO, 5 NIVELES, MOD FC075-5	2499.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
17 153003	PEPE JEANS, EDREDON, INV, JGO DE 2 PZAS, 100% ALG, MOD MOOR	2599.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
17 159001	ASPIX, 1.1 PIES, MOD AX25MWA11GR	2999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO

17	168003	TOP CHOICE, CONTENEDOR, RECTANGULAR, 2.4 L, MOD M-1074	139.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
17	206009	COMPACTO	551990.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
17	206011	USOS MULTIPLES	554900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
17	208009	OKAI, SCOOTER, ELECTRICO, MOD NEON II BLACK	18490.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
17	234002	TELMEX, INTERNET, 200 MB, MENSUAL	349.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
17	242003	HAPPY FLOWER, OTROS, ABONO, TABACO EN POLVO, BOLSA DE 1 KG	89.00	KG	CAMBIO DE MARCA
17	251006	TRILLAS, PROF, CONSTITUCION POLITICA ESTADOS UNIDOS MEXICANO	85.00	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA
17	272006	BABYLISS PRO, ALACIADORA, NANO TITANIUM, MOD BNT002TBKES	3299.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
17	274004	EQUATE, ENJUAGUE, SABOR MENTA SUAVE, BOTELLA DE 500 ML	92.00	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
17	281007	KLEENEX, PAÑUELOS, AHORRA PACK, PAQ DE 2 CAJAS DE 180 PZAS C	96.90	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
17	288005	GOLDEN STAR, MOCHILA, 100% TEXTIL, MOD DF-9454	515.00	PZA	NUEVO MODELO
17	288017	MXSTAZA, MOCHILA, 100% SINTETICA, MOD 438912	349.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
17	288018	WEEKEND, MALETA, 57 X 21 CM, 100% ACRINOL, MOD 258600903AC-2	899.00	PZA	NUEVO MODELO
18	086001	MAGNUM, PALETA, MINI, ALMENDRA C/CHOC, 6 DE 55 ML, CAJA DE 3	524.24	LT	CAMBIO DE MARCA
18	110001	CUIDADO CON EL PERRO MP, BLUSA, 95% ALGODON - 5% ELASTANO	189.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
18	110002	ANNE KLEIN, BLUSA, 95% ALGODON - 5% ELASTANO	297.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
18	110011	CUIDADO CON EL PERRO MP, BLUSA, 95% ALGODON - 5% ELASTANO	99.90	PZA	NUEVO MODELO
18	112005	CCP SPORT, TINES, PAQ DE 3 PARES, 100% ALGODON	99.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
18	114004	JEEP, PLAYERA, 100% POLIESTER	399.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
18	114005	CUIDADO CON EL PERRO MP, PLAYERA, 71% ALGODON - 29% POLIEST	229.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
18	116006	CUIDADO CON EL PERRO MP, PANTALON, 99% ALGODON - 1% ELASTANO	379.00	PZA	NUEVO MODELO
18	117002	CITY&CO, PANTALON, 99% ALGODON - 1% ELASTANO	299.00	PZA	NUEVO MODELO
18	120002	CUIDADO CON EL PERRO MP, CAMISETA, DE 3 PZAS, 50% ALGODON -	299.00	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
18	120006	CUIDADO CON EL PERRO MP, BOXER, DE 3 PZAS, 50% ALGODON - 50%	299.00	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
18	120008	CUIDADO CON EL PERRO MP, BOXER, 3 PZAS, 50% ALGODON - 50% PO	299.00	PAQ	NUEVO MODELO
18	120009	CUIDADO CON EL PERRO MP, CAMISETA, PAQ 3 PZAS, 100% ALGODON	279.00	PAQ	NUEVO MODELO
18	120010	CUIDADO CON EL PERRO MP, TRUSA, DE 3 PZAS, 50% ALGODON - 50	239.00	PAQ	NUEVO MODELO
18	120011	RICK & MORTY, BOXER, DE 2 PZAS, 50% ALGODON - 50% ELASTANO	219.00	PAQ	NUEVO MODELO
18	121002	CUIDADO CON EL PERRO MP, PANTALETA, 85% POLIAMIDA - 15% ELAST	89.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
18	122008	IDEAL, P/NIÑA, CAMISETA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	59.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
18	122009	FRUIT OF THE LOOM, P/NIÑA, PANTALETAS, DE 4 PZAS, 100% ALGOD	179.00	PAQ	NUEVO MODELO
18	126011	CUIDADO CON EL PERRO MP, SACO, 100% POLIESTER	649.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
18	126016	CUIDADO CON EL PERRO MP, FALDA, 60% POLIESTER - 40% ALGODON	329.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
18	127003	MP, PANTALON, 100% ALGODON,	349.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
18	133002	BAZZA, HUARACHES, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	499.90	PAR	NUEVO MODELO
18	136003	SHARK, BOTAS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	299.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
18	160005	MABE, LAVADORA, 19 KG, 10 CICLOS, MOD LMA79114VBAK0	11999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
18	162003	KOBLENZ, CAFETERA, ACERO INOXIDABLE, MOD, CKM-215IN	859.00	UNIDAD	CAMBIO DE PRESENTACION
18	163002	CHEFMAN, 4 VEL, 1.5, MOD 6077	799.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
18	167004	REGINA, LOZA, PLATOS, MOD A/234	29.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
18	168003	STERILITE, CUBETA, MOD RECTANGULAR	135.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
18	170014	TACTIX, HERRAMIENTA, JGO LLAVES, HEXAGONALES, 9 PZAS, MOD 07	177.00	JGO	NUEVO MODELO
18	182004	HOME LINE, VELADORA, ECOLOGICA, NO 7	50.00	PZA	NUEVO MODELO
18	206004	COMPACTO	1388450.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
18	206005	USOS MULTIPLES	650300.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
18	206007	COMPACTO	593900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
18	211012	NGK, REFACCIONES, BUJIAS, COBRE, MOD 1.5	104.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
18	211013	GONHER, REFACCIONES, BUJIAS, FILTRO DE ACEITE	74.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
18	231003	LG, 75", SMART, 4 K, MOD 75NANO75SPA	27599.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
18	247007	YAMAHA, INSTR MUSICALES, GUITARRA, DIGITAL, MOD PSR-483	9462.82	UNIDAD	NUEVO MODELO
18	254007	BIC, BOLIGRAFO, CRISTAL, PAQ DE 2 PZAS	16.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
18	275006	NIVEA, CORPORAL, SOFT MILK, LIQUIDA, BOTE DE 625 ML	190.40	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
18	287001	STAINLESS STEEL, BISUTERIA, ARETES, ACERO INOX, MOD 21972	95.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
19	026001	PORTOLA, SARDINA, EN SALSA DE TOMATE, LATA DE 425 G	117.65	KG	CAMBIO DE MARCA
19	050006	CHINO, A GRANEL	29.90	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19	068008	FRIJOL RANCHERO, PINTO, BOLSA DE 1 KG	26.00	KG	CAMBIO DE MARCA
19	079004	SCHETTINO, LENTEJAS, BOLSA DE 500 G	56.00	KG	CAMBIO DE MARCA
19	148002	GRUPO ROGA, ANTECOMEDOR, 7 PZAS (M-6S), MOD LOMBARDIA	6499.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
19	151005	ALFA SIDNEY, RECAMARA, KS, JGO DE 5 PZAS, MOD TZALAM	22990.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
19	153008	MAINSTAYS, COBIJA, MATRIMONIAL, 100% POLIESTER, MOD GRIS	199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
19	159001	LG, 1.1 PIES, MOD MS3032JAS	2990.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
19	163005	OSTER, 2 VEL, CROMADA, MOD 450-20	1355.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
19	164002	OSTER, CERAMICA, MOD GCSTSP6206-013-COP	929.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
19	181003	CARISMA, SUAVIZANTE, FRESCURA PERDURABLE, BOTELLA DE 1 LT	38.00	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19	181007	SUAVITEL, SUAVIZANTE, FRESCA PRIMAVERA, BOTELLA DE 700 ML	40.00	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
19	200006	CUIDADO DENTAL, EXTRACCION, MUELA	800.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19	208003	TURBO BICYCLES, DE MONTAÑA, 7 VEL, R-27.5, MOD TX 4.1 W	9149.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
19	277002	DOVE, BARRA, ORIGINAL, PZA DE 135 G	303.70	KG	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
19	277006	TERSSO, BARRA, PZA DE 200 G	87.50	KG	CAMBIO DE MARCA
20	017009	COSTILLA, A GRANEL	134.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
20	017013	LOMO, ESPINAZO, A GRANEL	70.75	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
20	028014	FILETE, BASA, BLANCO, A GRANEL	84.75	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
20	053002	D´ANJOU, A GRANEL	53.67	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
20	074004	SABRITAS, RANCHERITOS, BOLSA DE 225 G	254.04	KG	CAMBIO DE MARCA
20	082003	MP, ESTANDAR, MORENA, BOLSA DE 900 G	27.78	KG	CAMBIO DE MARCA
20	098005	DOBLETT, DESHIDRATADO, MANZANILLA, 16 SOBRES DE 1.2 G, 19.2	25.95	CAJA	CAMBIO DE MARCA
20	102004	ZUKO, POLVO, SABOR NARANJA, RINDE 1 L, SOBRE DE 8 G	7.50	SOBRE	CAMBIO DE PRESENTACION
20	110009	D FANNY, BLUSA, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO	500.50	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
20	111005	CIRCULATION, TOBIMEDIAS, 86% POLIAMIDA - 14% ELASTANO	109.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
20	122007	CALVIN KLEIN, P/NIÑO, BOXER, PAQ 3 PZAS, 95% ALGODON - 5% EL	439.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
20	123007	FANTASTIC, PANTALON, 2 PZAS, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	129.90	PAQ	CAMBIO DE MARCA
20	126008	CCP MP, FALDA, 100% ALGODON	349.00	PZA	NUEVO MODELO
20	126011	REDSKY, FALDA, 100% POLIESTER	218.15	PZA	CAMBIO DE MARCA
20	128001	CCP MP, PANTS, 48% ALGODON - 47% POLIESTER - 5% ELASTANO	323.50	PZA	NUEVO MODELO
20	128003	PERRY ELLIS, PIJAMA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	999.00	JGO	NUEVO MODELO
20	128007	NIKE, PANTS, 100% ALGODON	1299.00	PZA	NUEVO MODELO
20	136002	FLEXI, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	970.50	PAR	NUEVO MODELO
20	137008	PUMA, P/ADULTO, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	1960.50	PAR	CAMBIO DE MARCA
20	161008	SAMSUNG, 22 PIES, MOD RF22A4110S9/EM	27499.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
20	176007	ROMA, EN POLVO, BOLSA DE 500 G	46.00	KG	CAMBIO DE MARCA
20	192001	BENADRYL, TABLETAS, 24 DE 25 MG, LAB JANSSEN-CILAG	220.00	CAJA	CAMBIO DE MARCA
20	206004	SUBCOMPACTO	410990.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
20	206009	SUBCOMPACTO	700800.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
20	206010	SUBCOMPACTO	425500.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
20	206011	USOS MULTIPLES	682900.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
20	206012	USOS MULTIPLES	409990.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
20	207003	VENTO, URBANA, XPRESS SPORT, 170CC, MOD 2027	21999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
20	207004	ITALIKA, URBANA, AT125 RT, MOD 2026	26999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
20	211002	GOHNER, REFACCIONES, FILTRO DE AIRE, MOD GA306	80.00	PZA	CAMBIO DE MARCA

20 231005	LG, 65", NANO 4K UHD MOD 65NU850BPSA	15713.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
20 231006	TCL, 55", 4K, MOD 55Q51KG	8690.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
20 239001	NINTENDO, VIDEOJUEGO, SUPER MARIO RPG, P/SWITCH	1599.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
20 239003	MICROSOFT, CONSOLA, XBOX ONE, 1TB + CONTROL, MOD SERIE X	18499.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
20 240006	FOTORAMA, JGO DE MESA, ¡BASTA!, EL ORIGINAL	699.90	JGO	CAMBIO DE MARCA
20 241004	ADIDAS, EQ Y ACC, BALON, DE FUTBOL, MOD JW1530	499.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
20 246004	ACT RECR, JGOS INFANT, PAQ BASICO 250 BONUS	200.00	CUOTA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
20 253009	EL IMPARCIAL, PERIODICO, MATUTINO, LUNES A DOMINGO	20.00	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA
20 277005	ZEST, BARRA, PZA DE 135 G	148.15	KG	CAMBIO DE MARCA
21 019003	FUD, O/EMBUTIDOS, PASTEL PIMIENTO, A GRANEL	184.00	KG	CAMBIO DE MARCA
21 102003	DELICIOSA, JARABE, JAMAICA, RINDE 2 L, BOTE DE 700 ML	97.00	LT	CAMBIO DE MARCA
21 113009	EXTRA BELLEZA, CALCETAS, 100% POLIESTER	12.99	PAR	CAMBIO DE MARCA
21 119015	GEORGE, CHAMARRA, 56% POLIESTER - 44% POLIESTER RECICLADO	429.00	PZA	NUEVO MODELO
21 126006	MAMA BELLA, VESTIDO, 100% ALGODON	359.00	PZA	NUEVO MODELO
21 163002	LUCKY LIFESTYLE, 2 VEL, MOD PETITE MENTA PASTEL	459.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
21 167001	CRISA, LOZA, VAJILLA, JGO DE 12 PZAS, MOD BLUE	249.90	JGO	CAMBIO DE MARCA
21 178005	MAESTRO LIMPIO, BARRA, BLANCO, PZA DE 400 G	52.50	KG	CAMBIO DE MARCA
21 206002	SUBCOMPACTO	551990.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
21 206005	COMPACTO	472900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
21 207003	VENTO, CROSS, CROSSMAX, 170 CC, MOD 2026	34999.00	UNIDAD	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
21 216001	SERV DE MANTENIMIENTO, KIA RIO, MANO DE OBRA	680.00	SERV	CAMBIO DE MARCA
21 217003	REP DEL SIST ELECTRICO, DIAGNOSTICO, KIA RIO 2021	300.00	SERV	CAMBIO DE MARCA
21 225002	INDRIVE MP, PRIVADO, ESTANDAR, GUTIERREZ - PLAZA CENTRO	38.00	VIAJE	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
21 251007	PATRIA, PREPA, ALGEBRA, BALDOR AURELIO	546.00	EJEMPL	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
21 251008	TRILLAS, SECUNDARIA, HISTORIA DE MEXICO 2, KRAU ENRIQUE	349.00	EJEMPL	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
21 251013	NORIEGA, SECUNDARIA, MATEMATICAS 2, VALIENTE SANTIAGO	200.00	EJEMPL	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
21 255006	GUADALAJARA, ARMADO, AEREO, 3 NOCHES, HOTEL 3 ESTRELLAS	6438.88	PAQ	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
21 284008	CONAIR, ART DE TOCADOR, PASADORES, NEGRO, PAQ DE 90 PZAS	55.00	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
22 093003	LA MODERNA, SOPA, FIDEO, C/TOMATE Y POLLO, BOLSA DE 200 G	145.00	KG	CAMBIO DE MARCA
22 095001	MP, DE FRUTAS, MANGO, BOTE DE 946 ML	33.83	LT	CAMBIO DE MARCA
22 095002	JUMEX, DE FRUTAS, MANZANA, BOTELLA DE 960 ML	38.02	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
22 100016	DELAWARE PUNCH, REFRESCO, SABOR, BOTELLA DE 600 ML	35.00	LT	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
22 107003	4 SOLES, TINTO, AFRUTADO, GASIFICADO, BOTELLA DE 700 ML	184.29	LT	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
22 122020	BABY CREYSI, P/NIÑA, PANTALETAS, PAQ DE 2 PZAS, 100% ALGODON	199.00	PAQ	NUEVO MODELO
22 127002	CHERSY, VESTIDO, 100% POLIESTER	599.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
22 140004	IUSA, PLOMERIA, TUBO DE COBRE, 1/2", TRAMO DE 1 M	190.41	MT	CAMBIO DE PRESENTACION
22 153001	STARHAUS, COLCHA, JGO DE 3 PZAS, MAT, 100% POLIESTER, MOD MA	519.00	JGO	NUEVO MODELO
22 206002	USOS MULTIPLES	409990.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
22 210001	COMPASAL, RIN 13, 175/70, MOD DK569	650.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
22 230011	SELECT SOUND, ACCESORIOS, AUDIFONOS, MOD BTH028	395.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
22 234001	TELMEX, INTERNET, 200 MB, MENSUAL	349.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
22 238010	FUJIFILM, CAMARA FOTOGRAFICA, MOD INSTAX MINI 12	2799.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
22 242001	ROYAL GARDEN´S, OTROS, FERTILIZANTE, P/FLORES, BOLSA DE 1 KG	96.90	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
22 247009	CANVA, DESCARGA DE SOFTWARE, PRO, 1 USUARIO, MENSUAL	150.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
22 272002	TIMCO, RASURADORA, MOD B8KA635	745.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
22 273007	LANCOME, RIMEL, HYPNOSE DRAMA, PZA DE 8 ML	810.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
22 280003	BABY CHOICE, INFANTE, GRANDE, ETAPA 4, PAQ DE 30 PZAS	90.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
23 016004	CHARRAS, TOSTADAS, ORIGINAL, BOLSA DE 280 G	137.50	KG	CAMBIO DE MARCA
23 018009	MARKETSIDE, MOLIDA, ESPECIAL, 90-10, PAQ DE 500 G	236.00	KG	CAMBIO DE MARCA
23 026002	VALLEY FOODS, SARDINA, EN SALSA DE TOMATE, LATA DE 425 G	40.53	KG	CAMBIO DE MARCA
23 042004	LALA, GRASA, MARGARINA, S/SAL, BARRA DE 90 G	188.89	KG	CAMBIO DE MARCA
23 058003	CLEMENTE JACQUES, EN ALMIBAR, DURAZNOS, LATA DE 820 G	85.37	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
23 074002	SABRITAS, CREMA Y ESPECIAS, BOLSA DE 42 G	523.81	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
23 092003	LA COSTEÑA, CATSUP, BOTELLA DE 454 G	66.08	KG	CAMBIO DE MARCA
23 102001	ZUKO, POLVO, RINDE 1 L, SABOR DURAZNO, SOBRE DE 8 G	7.95	SOBRE	CAMBIO DE MARCA
23 103006	VETERANO, SOLERA, BOTELLA DE 700 ML	270.01	LT	CAMBIO DE MARCA
23 110008	DUPLAN, BLUSA, 85% VISCOSA - 15% POLIAMIDA	611.63	PZA	CAMBIO DE MARCA
23 111003	WEEKEND, CALCETAS, 82% ALGODON - 18% OTROS	79.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
23 114002	JBE, CAMISA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	611.63	PZA	NUEVO MODELO
23 117009	BASIC CONCEPTS, PANTALON, 99% ALGODON - 1% OTRAS FIBRAS	299.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
23 119003	JERA, SUDADERA, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO	120.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
23 119012	DAVINCHY, SUETER, 50% VISCOSA - 50% OTROS	611.63	PZA	CAMBIO DE MARCA
23 119013	LA MORE, CHAMARRA, 100% POLIAMIDA	799.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
23 119015	MOSTAZA, CHAMARRA, 100% POLIESTER	529.90	PZA	NUEVO MODELO
23 119034	ZARA MP, SUDADERA, 56% POLIESTER - 44% ALGODON	799.00	PZA	NUEVO MODELO
23 121004	SHASA MP, BRASIER, 65% FIBRA SINTETICA - 35% OTRAS FIBRAS	249.00	PZA	NUEVO MODELO
23 121018	OYSHIO MP, FAJA, 62% POLIAMIDA - 38% ELASTANO	699.00	PZA	NUEVO MODELO
23 122020	SKINY, P/NIÑA, CAMISETA, 63% POLIESTER - 37% OTRAS FIBRAS	199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
23 128003	HUMMO, PIJAMA, PANTALON, 93% POLIESTER - 7% ELASTANO	149.90	PZA	NUEVO MODELO
23 147006	RESTONIC, KING SIZE, MOD MADISON	7590.00	PZA	NUEVO MODELO
23 150003	CASA BLANCA MP, ALACENA, MOD FRUTERO	2990.00	PZA	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
23 151003	CASA BLANCA MP, RECAMARA, MAT, JGO 5 PZAS, MOD PINO	11990.00	JGO	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
23 162002	TFAL, FREIDORA, DE AIRE, MOD EY8338XO	3654.15	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
23 162010	KOBLENZ, TOSTADOR, DOS RANURAS, MOD TKM-800 IN	899.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
23 171002	DURACELL, AA, OPTIMUM, PAQ DE 4 PZAS	209.00	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
23 177007	TALLON, FIBRA, PARA CRISTALERÍA	22.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
23 196015	ZADITEN, O/MED, OFTAL, FCO DE 5 ML, LAB NOVARTIS	899.01	FCO	CAMBIO DE MARCA
23 206002	USOS MULTIPLES	554900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
23 206003	SUBCOMPACTO	551990.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
23 208001	ZIGNA, DE MONTAÑA, R-29, 21 VEL, MOD ROCKET	8499.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
23 216010	CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO, HONDA 2015	680.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
23 217004	REP DEL SIST ELECTRICO, MARCHA, MANO DE OBRA	350.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
23 230004	JBL, ACCESORIOS, BOCINA, MOD JBLPBENCORE22MICAM	8599.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
23 240006	CAMACHO, JGO DE MESA, LOTERIA, TAMAÑO NORMAL	25.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
23 251010	TECNOS ED, PROF, DERECHO ADMINISTRATIVO, CASADO GAMERO	599.00	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA
23 262004	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	11000.00	COST/A	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
23 283005	SABA NOCTURNA, TOALLAS, C/ALAS, PAQ DE 28 PZAS	79.86	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
24 116001	GTL4, PANTALON, MOD 2260, 100% POLIESTER	249.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
24 116007	GRAVITY, PANTALON, 98% ALGODON - 2% ELASTANO	269.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
24 119029	FOREVER LOVE, CHAMARRA, P/MUJER, 100% POLIURETANO	499.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
24 122021	MP, P/NIÑA, CORPIÑO, 100% ALGODON	29.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
24 128011	BOBOIS MP, PANTS, 49% VISCOSA - 47% POLIESTER - 4% ELASTANO	899.00	PZA	NUEVO MODELO
24 147006	CEGLEZ, QUEEN SIZE, MOD 231	5805.00	PZA	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
24 155002	PEPE JEANS, BLANCOS, ALMOHADA, MOD SKU02334882	288.68	JGO	CAMBIO DE MARCA
24 178004	CARISMA, BARRA, PZA DE 400 GR	73.75	KG	CAMBIO DE MARCA
24 292001	NOTARIO, CARTA PODER, PF A PF, UNA FACULTAD	1900.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
25 019003	BARS, O/EMBUTIDOS, BOLOGNA CLÁSICA, POLLO, PAQ 454 GR	131.94	KG	CAMBIO DE MARCA

25 084010	MILKYWAY, CHOCOLATE, DE 48 GR	604.17	KG	CAMBIO DE MARCA
25 094002	MCCORMICK, CONDIMENTOS, SAZONADOR, FCO DE 117 GR	29.00	FCO	CAMBIO DE MARCA
25 113002	BASIC CONCEPTS, TINES, DE 5 PARES, 95% POLIESTER - 3% ELASTA	99.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
25 119023	STRONA, CHAMARRA Y ABRIGOS, CHAMARRA, 100% POLIESTER	699.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
25 119024	GEORGE, CHAMARRA Y ABRIGOS, CHAMARRA, 100% POLIESTER	499.00	PZA	NUEVO MODELO
25 122010	BABY CREYSI, P/NIÑA, CAMISETA, 96.5% ALGODON - 3.5 ELASTANO	83.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
25 122018	BASIC CONCE, P/NIÑA, PANTALETAS, DE 7 PZA, 50% ALGODON - 50%	169.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
25 126008	DANGIE FASHION, VESTIDO, 100% ALGODON	320.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
25 126009	GEORGE, VESTIDO, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO	289.00	PZA	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
25 128002	EVERLAST, PANTS, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO	379.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
25 136005	GIRLS ATTITUDE, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETTICA	259.00	PAR	NUEVO MODELO
25 154002	ESENCIAL, MATRIMONIAL, 100% MICROFIBRAS, MOD SAMM634	559.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
25 155012	CORTINAS, TELA, 1.50 MT, MOD COCINERO	49.99	MT	CAMBIO DE MARCA
25 158006	KOBLENZ, 6 QUEM, ENC ELECT, C/CAPELO, MOD ROMA 5312	12499.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
25 161005	ATVIO, 15.6 PIES, MOD SBS GAZ	13491.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
25 162001	VIOS, FREIDORA, CAP 8 LT, MOD 0978	1990.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
25 164002	T - FAL, VAPOR, 1600 W, CERAMIC, MOD EXPRESS STEAM	837.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
25 167001	MAINSTAYS, LOZA, VAJILLA, DE 16 PZAS, MOD AZUL	837.00	JGO	NUEVO MODELO
25 179004	RAID, INSECTICIDA, PLACAS, LAMINITAS, CAJA DE 16 PZAS	52.00	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
25 206002	USOS MULTIPLES	603490.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
25 206003	USOS MULTIPLES	257000.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
25 206004	DE LUJO	554900.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
25 206005	COMPACTO	401740.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
25 206010	SUBCOMPACTO	429640.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
25 206012	USOS MULTIPLES	454990.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
25 210004	ROADX, RIN 15, 235/75, MOD AT - 21, TODO TERRENO	1865.70	PZA	CAMBIO DE MARCA
25 237002	AMAZON PRIME VIDEO, PELICULA, STREAMING, MENSUAL, C/ANUNCIOS	129.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
25 238005	STEREN, CAMARA DE VIDEO, WIFI, 8MPX, MOD CCTV-638	1890.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
25 239005	SONY, CONSOLA, PS5, 4K ,825 GB, MOD GRAN TURISMO 7	11637.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
25 246009	CTRO NOCT, BEBIDA, WHISKY	85.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
25 247009	APPLE, DESCARGA DE AUDIO, MUSICA, APP STORE, JUEGOS, MUSIC	200.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
25 272002	REMINGTON, SECADORA, POWER SHINE, MOD 2200	729.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
25 284003	BABY, P/BEBE, TALCO, BOTE, DE 150 GR	31.51	BOTE	CAMBIO DE MARCA
26 001003	VERDE VALLE, BLANCO, SUPER EXTRA, BOLSA DE 1 KG	42.00	KG	CAMBIO DE MARCA
26 003003	3 MINUTOS, DE AVENA, BOTE DE 400 GR	115.00	KG	CAMBIO DE MARCA
26 033003	CARNATION CLAVEL, EVAPORADA, LATA DE 340 ML	88.24	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
26 094014	SASSON, CONDIMENTOS, SAZONADOR, COMPLETO, FCO DE 80 GR	35.00	FCO	CAMBIO DE PRESENTACION
26 101005	VIVE 100, ENERGIZANTE, ENERGY, BOTELLA DE 500 ML	36.00	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
26 111003	PREVEN-T, PANTIMEDIAS, 2A ETAPA, 82% POLIAMIDA - 18% ELASTAN	349.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
26 112006	CABO ROJO, CALCETINES, 99% POLIAMIDA - 1% ELASTANO	119.00	PAR	NUEVO MODELO
26 114004	OSCAR DE LA RENTA, CAMISA, 70% POLIESTER - 30% ALGODON	799.00	PZA	NUEVO MODELO
26 117004	LIEB, PANTALON, 85% VISCOSA - 15% POLIAMIDA	999.00	PZA	NUEVO MODELO
26 117006	LEVI`S, PANTALON, 84% ALGODON - 16% OTROS	1399.00	PZA	NUEVO MODELO
26 118006	MAYORAL, PANTALON, 90% ALGODON - 10% LINO	999.00	PZA	NUEVO MODELO
26 120004	LACOSTE, TRUSA, PAQ DE 3 PZAS, 95% ALGODON - 5% ELASTANO	1190.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
26 122015	SKINNY, P/NIÑA, CORPIÑO, 95.5% ALGODON - 4.5% ELASTANO	199.00	PZA	NUEVO MODELO
26 124002	ROYAL POLO TEAM, TRAJE, 100% POLIESTER	4999.00	TRAJE	CAMBIO DE MARCA
26 124003	JBE, TRAJE, 66% POLIESTER - 31% VISCOSA - 3% ELASTANO	4999.00	TRAJE	CAMBIO DE MARCA
26 126003	GEORGE, VESTIDO, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO, MOD G026A07301	349.00	PZA	NUEVO MODELO
26 127009	BASIC CONCEPTS, PANTALON, 100% ALGODON	299.00	PZA	NUEVO MODELO
26 147003	SPRING AIR, QUEEN SIZE, MOD LOKI	6998.00	PZA	NUEVO MODELO
26 147009	DORMIMUNDO, INDIVIDUAL, MOD COSMIC	5014.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
26 151004	RECAMARA, 5 PZAS, KS, MOD VENECIA	19999.00	JGO	NUEVO MODELO
26 152002	SALA, ESQUINERA, MOD BOSTON	18999.00	JGO	NUEVO MODELO
26 152003	B&SAN, SALA, MOD GORETTI	23999.00	JGO	NUEVO MODELO
26 153005	TAHARI, EDREDON, KS, 3 PZAS, 100% POLIESTER, MOD SPG-3CS	1346.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
26 153008	HOME NATURE, FRAZADA, DE 127 X 152 CM	1199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
26 158009	MABE, 6 QUEM, ACERO INOX, MOD EM7659BFIS3	13699.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
26 160011	VIOS, LAVADORA, 16 KG, AUT, MOD VI-WTT112MX	7990.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
26 164011	CHI LAVA, VAPOR, MOD 13121	1999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
26 166003	ALUMINIO OBI, VAPORERA, DE 1 LT	210.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
26 166005	T-FAL, BATERIA, 10 PZAS, SENSATION FORCE, MOD E2918A84	5999.00	JGO	NUEVO MODELO
26 171002	DURACELL, AA, PZA	22.00	PZA	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
26 173002	PRECISSIMO, CLORO, BOTELLA DE 3800 ML	10.76	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
26 198001	FUNKY FRED, LENTES, ARMAZON, METALICO, MOD ACTIVE-102	731.00	PZA	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
26 230016	ROKU, VIDEO, DISP.P/ STREAMING, STICK 4K, MOD 3820X2	2299.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
26 231001	SAMSUNG, 50”, MINILED, FHD SMART TV, MOD UN50M60HAFXZX	7195.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
26 231003	SHARP, 32”, HD, ROKU TV, MOD 2T-C32GF2320U	3040.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
26 231008	LG, 50”, UHD, 4K, SMART TV, MOD 50UA7300PSB	5299.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
26 238016	CANON, CAMARA FOTOGRAFICA, 24.1 MP, MIRRORLESS, MOD R100	19299.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
26 239002	HALO STUDIOS, VIDEOJUEGO, DISCO, PS5, HALO CAMPAIGN EVOLVED	1099.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
26 268010	REST, SUSHI, TRADICIONAL TAMPICO Y TE HELADO	171.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26 273007	CATRICE, DELINEADOR, DE LABIOS, PLUMPING	86.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
26 287004	PASTEL, BISUTERIA, CADENA, DORADA, MOD 4002070	24.58	PZA	CAMBIO DE MARCA
27 004012	GAMESA, SALADAS, CRACKETS, PAQ DE 89 G	191.01	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
27 005003	GAMESA, P/HOT CAKES, TRADICIONALES, BOLSA DE 630 G	50.79	KG	CAMBIO DE MARCA
27 029001	ALTAMAR, EN CONSERVA, MEJILLONES, LATA DE 85 G	740.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
27 030004	LALA, CREMA, ENTERA, BOTE DE 196 G	142.86	KG	CAMBIO DE MARCA
27 074008	PRINGLES, SABOR ORIGINAL, BOTE DE 134 G	402.96	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
27 084001	VIBERSA, CHOCOLATE, OBSCURO. PAQ DE 65 G	430.77	KG	CAMBIO DE MARCA
27 091006	WILSEY, MAYONESA, FCO DE 200 ML	120.00	LT	CAMBIO DE MARCA
27 093001	DEL FUERTE, PURE DE TOMATE, CAJA DE 210 G	47.62	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
27 110002	CHEROKEE, BLUSA, 100% POLIESTER	299.00	PZA	NUEVO MODELO
27 110006	LORELL, BLUSA, 100% POLIESTER	279.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
27 112001	PERRY ELLIS, CALCETINES, C/5, 75% ALGODON - 22% NYLON - 3% SPA	399.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
27 118007	LOS CARRILLO, PANTALON, 100% ALGODON	290.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
27 121006	WOMEN SECRET, TANGA, MICROFIBRA, 88% POLIAMIDA - 12% ELASTANO	320.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
27 126002	JENIFER MOORE, VESTIDO, 96% POLIESTER - 4% ELASTANO	249.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
27 126005	CHEROKEE, FALDA, SPORT, 100% POLIESTER	299.00	PZA	NUEVO MODELO
27 126007	SANTORY MP, VESTIDO, 100% VISCOSA	290.00	PZA	NUEVO MODELO
27 126012	OPTIMA MP, VESTIDO, 50% POLIESTER - 50% ALGODON	279.00	PZA	NUEVO MODELO
27 133010	ARIANA, SANDALIAS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	269.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
27 153008	HOME STYLE DESING, EDRECOLCHA, IND, 100% POLIESTER, MOD TEA2S	499.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
27 159007	OSTER, 1.3 PIES, MOD OGHM21402	2695.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
27 182002	HOME LINE, VELADORA, PARAFINA, MOD DIVINA PROVIDENCIA	75.00	PZA	NUEVO MODELO
27 196010	BIPITREK, O/MED, PSIQ, TABLETAS, 15 DE 150 MG, LAB TORRRENT	674.58	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
27 208010	NEXT, URBANA, R-20, MOD CRDNEX2001UNPU	2299.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA

27	230008	JBL, ACCESORIOS, AUDIFONOS, MOD VIBE BEAM 2	1174.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
27	230014	HKPRO, AUDIO, ESTEREO, MOD HKPMH330	9999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
27	240002	FISHER PRICE, JUGUETE, MI PRIMER OSITO, MOD N0662	245.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
27	268016	CAFETERIA, PUMPKIN SPICE LATTE, TARTA DE MORAS	194.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
27	273001	BISSU, MAQUILLAJE, EN POLVO, COMPACTO, PZA DE 8 G	139.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
27	274005	ORAL-B, CREMA DENTAL, TUBO DE 75 ML	1413.33	LT	CAMBIO DE MARCA
27	274010	COLGATE, CREMA DENTAL, MAXIMA PROTECCION, TUBO DE 90 ML	377.78	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
27	282004	SAVILE, CHAMPU, CONTROL CAIDA, BOTE DE 180 ML	111.11	LT	CAMBIO DE MARCA
27	283005	KOTEX, TOALLAS, C/ALAS, REGULAR, PAQ DE 9 PZAS	14.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
28	024001	SABORI, DE CERDO, AHUMADO, PAQ DE 200 G	395.00	KG	CAMBIO DE MARCA
28	026004	MAZATUN, ATUN, EN AGUA, LATA DE 130 G	207.69	KG	CAMBIO DE MARCA
28	030001	ALPURA, CREMA, ENTERA, VASO DE 190 ML	128.95	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
28	030003	CREMA, ENTERA, BOTE DE 250 G	140.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
28	044001	MP, S/SAL, BARRA DE 1 KG	219.50	KG	CAMBIO DE MARCA
28	058003	LA COSTEÑA, EN ALMIBAR, COCTEL DE FRUTAS, LATA DE 850 G	110.71	KG	CAMBIO DE MARCA
28	068001	MP, NEGRO, BOLSA DE 900 G	28.89	KG	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
28	077001	SELECTO BRAND, CONGELADAS, CHICHAROS, BOLSA DE 500 G	80.00	KG	CAMBIO DE MARCA
28	085004	KI JAABIN, MIEL, DE ABEJA, BOTE DE 360 ML	141.11	LT	CAMBIO DE MARCA
28	086001	ALPURA SELECTA, HELADO, VAINILLA, BOTE DE 900 ML	133.33	LT	CAMBIO DE MARCA
28	099004	TOPO CHICO, MINERAL, BOTELLA DE 600 ML	50.00	LT	CAMBIO DE MARCA
28	102001	ZUKO, POLVO, UVA, RINDE 1 L, SOBRE DE 8 G	7.90	SOBRE	CAMBIO DE PRESENTACION
28	106006	EL SEMBRADOR, LICOR, XTABENTUN, BOTELLA DE 375 ML	1197.21	LT	CAMBIO DE MARCA
28	112002	SIMPLY BASIC, CALCETINES, 3 PARES, 97% POLIESTER - 3% ELASTA	45.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
28	114004	SIMPLY BASIC, CAMISA, 55% POLIESTER - 45% ALGODON	279.00	PZA	NUEVO MODELO
28	126003	LADY SUN, FALDA, 100% POLIESTER	399.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
28	135003	UP&DOWN, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	499.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
28	147002	SPRING AIR, MATRIMONIAL, MOD AKIVA	4950.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
28	147006	SERTA, MATRIMONIAL, MOD CRONOS	4990.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
28	150004	HEUMAN BRAND, BANCO, MOD GIRATORIO	2792.07	PZA	CAMBIO DE MARCA
28	152004	ARTABAN, SOFA CAMA, EROS, DE MEMORY FOAM	18619.07	PZA	CAMBIO DE MARCA
28	153007	BABY COLORS, COBERTOR, 100% POLIESTER, DE 80 X 100 CM, JGO DE	229.00	JGO	NUEVO MODELO
28	155002	COTTONELLA, TOALLAS, MEDIO BAÑO, 100% ALGODON, MOD LIVERPOOL	180.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
28	156003	MABE, MINISPLIT, INVERTER, 12000 BTU, MOD MMI12HDBWCA32BM2	9199.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
28	169005	EVEREADY, LED, 8 WATTS, LUZ BLANCA, COD 28311	36.60	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
28	176003	MP, EN POLVO, MULTIUSOS, BOLSA DE 900 G	26.11	KG	CAMBIO DE MARCA
28	179001	CAZAFACIL, RATICIDA, VENENO EN CHURRITOS, CAJA DE 80 G	51.00	CAJA	CAMBIO DE MARCA
28	179005	H24, INSECTICIDA, AEROSOL, CITRONOX, BOTE DE 460 ML	70.00	BOTE	CAMBIO DE MARCA
28	184003	PARACETAMOL GI, TABLETAS, 24 DE 650 MG, LAB DIBA	31.00	CAJA	CAMBIO DE MARCA
28	185004	BIOFURIN, CAPSULAS, 40 DE 100 MG, LAB BIORESEARCH	79.00	CAJA	CAMBIO DE MARCA
28	187003	ALGIDOL, CAPSULAS, 10 DE 600 MG, LAB GEL PHARMA	34.00	CAJA	CAMBIO DE MARCA
28	196001	DROSPIRENONA-ETINILESTRADIOL GI, ANTICONCEP, 21 DE 3 MG/0.03	295.00	CAJA	CAMBIO DE MARCA
28	196010	CITALOPRAM GI, O/MED, PSIQ, 14 DE 20 MG, LAB PSICOFARMA	130.00	CAJA	CAMBIO DE MARCA
28	205002	DE LABORATORIO, EVALUACION SALUDABLE + EGO	1160.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
28	208001	GETGO, URBANA, 24", 6 VEL, MOD GETJOY25	5499.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
28	208008	GRAVEL, DE MONTAÑA, R-29, 21 VEL, MOD EVEREST 19	9199.32	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
28	210006	CONTINENTAL, RIN 14, 185/60, MOD 82H ULTRACONTACT	2774.38	PZA	NUEVO MODELO
28	224002	CHETUMAL - SANTA ELENA	25.00	VIAJE	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
28	230006	PHILIPS, ACCESORIOS, BOCINA, MOD PARTY SPEAKER X2000	1768.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
28	230011	BILLBOARD, ACCESORIOS, AUDIFONOS, INALAMBRICOS, MOD TWS	525.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
28	230013	MELO, ACCESORIOS, BOCINA, BAFLE, 8", 350 WATTS, MOD 04947	4753.03	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
28	234001	TELMEX, INTERNET, 400 MEGAS, MENSUAL	449.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
28	245003	GIMNASIO, INDIVIDUAL, PAGO MENSUAL	829.00	CUOTA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
28	247006	GROUND MUSIC, INSTR MUSICALES, TROMPETA, MOD 51330	4654.07	PZA	CAMBIO DE MARCA
28	252002	SEXTO PISO, LITERARIO, LENGUA DORMIDA, FRANCO FELIX	350.00	EJEMPL	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
28	283001	TAMPAX, TAMPONES, CON APLICADOR, PAQ DE 10 PZAS	58.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
28	287006	FOSSIL, RELOJ, P/HOMBRE, MOD FS6136	3417.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
28	288016	ORO LADY, BOLSA, 100% SINTETICO, MOD YZJ-47	345.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
29	005003	GAMESA, P/HOT CAKES, TRADICIONALES, PAQ DE 700 G	43.22	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
29	016003	CHARRAS, TOSTADAS, PAQ DE 280 G	41.21	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
29	017005	LOMO, TROZO, A GRANEL	170.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
29	054001	MIEL, A GRANEL	29.90	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
29	074001	MP, BOLSA DE 140 G	275.00	KG	CAMBIO DE MARCA
29	091003	HELLMANN´S, MAYONESA, SUPREME, FCO DE 380 G	159.57	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
29	101006	POWERADE, ISOTONICA, BOTELLA DE 750 ML	24.00	LT	CAMBIO DE MARCA
29	101009	GATORADE, ISOTONICA, BOTELLA DE 1 LT	37.00	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
29	111006	PRETTY, TINES, 90% POLIAMIDA - 10% ELASTANO, MOD FANTASIA	49.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
29	114005	CABO ROJO, PLAYERA, TIPO POLO, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	599.00	PZA	NUEVO MODELO
29	115001	SPIDERMAN, CAMISA, 100% ALGODON, PAQ C/2 PZAS	169.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
29	115005	MARCO MARINE, CAMISA, 65% POLIESTER - 35% ALGODON	184.99	PZA	NUEVO MODELO
29	116001	CHEROKEE, PANTALON, 68% ALGODON - 30% POLIESTER - 2% ELASTAN	499.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
29	118005	AMERICANINO, PANTALON, 100% POLIESTER	199.99	PZA	NUEVO MODELO
29	122006	MSM, P/NIÑO, TRUSA, 90% POLIESTER - 10% ELASTANO	24.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
29	124002	POLO CLUB, TRAJE, 2 PZAS, 83% POLIESTER - 17% VISCOSA	1349.00	TRAJE	CAMBIO DE MARCA
29	126003	SAHARA, VESTIDO, 100% ALGODON, MOD BY ANTONIO GUTIERREZ	729.00	PZA	NUEVO MODELO
29	127007	SIMPLE BASIC, PANTALON, 91% ALGODON - 8% ELASTANO - 1% POLIE	89.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
29	128004	EVERLAST, PANTS, 93% POLIESTER - 7% ELASTANO	749.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
29	135005	CLARKS, ZAPATOS, COLLECTION, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	699.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
29	148003	ZAZ SANTINO, COMEDOR, 7 PZAS (M-6S)	8199.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
29	159002	MABE, 1.1 PIES, MOD HMM111BS6	2599.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
29	160001	MABE, LAVADORA, 24KG, AUTOMATICA, MOD LMA74215WBA	13499.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
29	161005	HISENSE, 17 PIES, SILVER, QUADRADOOR, MOD RQ17P5ASN	17751.14	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
29	176008	CARISMA, EN POLVO, PARA ROPA, BOLSA DE 500 G	54.00	KG	CAMBIO DE MARCA
29	181007	SUAVITEL, SUAVIZANTE, BOTELLA DE 750 ML, AROMA SOL	45.68	LT	CAMBIO DE MARCA
29	182002	HOME STYLE DESING, VELADORA, VASO DE CRISTAL, GRANDE	39.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
29	183002	SERV DOM, ASEO GRAL, PAGO POR DIA	350.00	SERV	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
29	197001	SICO, PRESERVATIVOS, PLAY, FLAB CPR PRODUK, 3 PZAS	75.00	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
29	206003	USOS MULTIPLES	287950.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
29	211001	NGK, REFACCIONES, BUJIAS, MOD BL15Y, COBRE	50.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
29	211002	STP, REFACCIONES, FILTRO DE AIRE, FILTRO DE AIRE, MOD C10285	259.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
29	230005	HK PRO, ACCESORIOS, AUDIFONOS, PROFESIONAL MOD HKSB215 15"	2999.00	UNIDAD	CAMBIO DE PRESENTACION
29	239003	PS5, VIDEOJUEGO, GOT OF WAR, RAGNAROK, SANTA MONICA, DISCO	1699.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
29	239004	PS5, VIDEOJUEGO, MADDEN NFL 27, DISCO, NFLPA	1599.00	PZA	NUEVO MODELO
29	247013	NOSTROMO PICTURES, DESCARGA DE VIDEO, PELICULA, ESTRENO, UHD	149.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
29	251005	MC GRAW HILL, PROF, CIENCIAS DE LA SALUD, BERTHA HIGASHIDA	523.24	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA
29	254001	NORMA, CUADERNO, COLOR, RAYA, PROF, COSIDO	84.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
29	254002	NORMA, CUADERNO, COLOR, PROF, RAYA, COSIDO, 100 HOJAS	81.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
29	254003	AZOR, BOLIGRAFO, GRUESO BOLD, 3 PZAS	27.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA

29	272001	CONAIR, RASURADORA, PARA CABALLERO, MOD SHV22RES	499.00	UNIDAD	CAMBIO DE PRESENTACION
29	272002	REVLON, ALACIADORA, 1", MODELO RVST2211LA1	515.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
29	277003	BLUMEN, LIQUIDO, CHERRY, BOTE DE 525 ML	80.00	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
29	280005	HUGGIES, INFANTE, GRANDE, SUPREME, E2, 40 PZAS	306.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
29	287002	CASIO, RELOJ, P/HOMBRE, MOD MRW-200K	701.12	PAR	CAMBIO DE MARCA
29	288003	SUPRA, MOCHILA, P/COMPUTADORA, 14", 100% SINTETICO	850.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
30	002001	SLIM POP, PALOMITAS, DE 18 G	18.50	BOLSA	CAMBIO DE MARCA
30	002003	SABRITAS, FRITURAS, DE MAIZ, FRIT-OS, BOLSA DE 60 G	20.00	BOLSA	CAMBIO DE PRESENTACION
30	016002	REGIAS, TOSTADAS, HORNEADAS, PAQ DE 300 G	112.92	KG	CAMBIO DE MARCA
30	017006	LOMO, TROZO, A GRANEL	250.00	KG	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
30	102004	TANG, POLVO, LIMON, RINDE 1 LT, DE 11 G	11.00	SOBRE	CAMBIO DE PRESENTACION
30	123017	MI ANGELITO MP, VESTIDO, 100% ORGANZA	517.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
30	158001	ACROS, 6 QUEM, 30", DE GAS, MOD AFR2110B	5999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
30	160002	MABE, LAVADORA, 24 KG, BLANCA, MOD LMA74215WBAB1	12499.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
30	164004	T-FAL, 1800 W, MOD FV6858X0	2017.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
30	184002	KETOROLACO, TABLETAS, 4 DE 30 MG, LAB AMSA	53.00	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
30	185003	AMOXIL, SUSPENSION, DE 50 ML, LAB GSK	282.71	FCO	CAMBIO DE MARCA
30	185004	CIPROFLOXACINO, TABLETAS, 12 DE 500 MG, LAB BEST	84.00	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
30	186004	AGRIFEN, TABLETAS, 10 DE 4/5//25/500 MG, LAB PISA	23.00	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
30	187001	FLAXENDOL, TABLETAS, 20 DE 275 MG, LAB VITAE	34.00	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
30	190002	TEXOVEN, EXPECTORANTES, CAPSULAS, 20 DE 100 MG, LAB TECNOFAR	34.00	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
30	191004	OMEPRAZOL, CAPSULAS, 14 DE 20 MG, LAB NOVAG	59.00	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
30	192004	PIRQUET, TABLETAS, 10 DE 120 MG, LAB PISA	129.00	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
30	197001	JALOMA, ALGODON, PLISADO, DE 50 G, LAB JALOMA	14.00	BOLSA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
30	211003	STP, REFACCIONES, FILTRO DE ACEITE, MOD SL2870A	79.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
30	239004	SONY, CONSOLA, PS5 DIGITAL, MOD SLIM	12040.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
30	252001	GRIJALBO, SUPERACION, EL PODER DEL AHORA, ECKHART TOLLE	319.00	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA
30	273001	PROSA, RIMEL, 4 EN UNO, DE 13 G	65.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
30	283004	KOTEX, TOALLAS, NATURALS, NOCTURNAS, PAQ DE 36 PZAS	43.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
31	004006	GAMESA, DULCES, MARIAS, 5 ROLLOS, CAJA DE 720 G	123.47	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
31	015004	TIA ROSA, TORTILLINAS, BOLSA DE 382.5 G	52.29	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
31	016004	SANISSMO, TOSTADAS, CAJA DE 216 G	175.93	KG	CAMBIO DE MARCA
31	022001	EN PZAS, PECHUGA, A GRANEL	160.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
31	022003	ENTERO, A GRANEL	95.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
31	022006	ENTERO, A GRANEL	95.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
31	084002	ACIDUL, DULCES, GOMITAS, BOLSA DE 100 G	212.50	KG	CAMBIO DE MARCA
31	114001	NFL, PLAYERA, 100% POLIESTER	289.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
31	116001	YALE, PANTALON, 100% POLIESTER	359.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
31	167002	LOCK & LOCK, CRISTALERIA, REFRACTARIO, JGO DE 2 PZAS, MOD 69	709.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
31	241001	ADX, EQ Y ACC, BALON, P/FUTBOL, NUM 5, MOD HIBRIDO GRAND	415.00	PZA	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
31	266003	PIZZAS UPS MP, COCINADA, FAMILIAR, HAWAIANA	190.00	PZA	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
32	017008	PIERNA, TROZO, S/HUESO, A GRANEL	111.75	KG	CAMBIO DE MARCA
32	069001	CHATA, REFRITOS, BAYOS, BOLSA DE 430 G	32.56	KG	CAMBIO DE MARCA
32	073005	PAPA, RUSSET, A GRANEL	18.18	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
32	089003	JELL-O, DE AGUA, DE UVA, RINDE 1 LT, SOBRE DE 25 G	15.90	SOBRE	CAMBIO DE PRESENTACION
32	101006	REDBULL, ENERGIZANTE, ENERGY DRINK, LATA DE 250 ML	191.60	LT	CAMBIO DE MARCA
32	102005	NESTLE, POLVO, NESTEA, DE LIMON, RINDE 2 L, SOBRE DE 25 G	16.50	SOBRE	CAMBIO DE MARCA
32	108001	TECATE, CLARA, LIGHT, PAQ DE 6 LATAS DE 355 ML C/U, 2130 ML	50.59	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
32	109002	PALL MALL, C/FILTRO, ALASKA, CAJETILLA DE 20 PZAS	98.00	CAJETI	CAMBIO DE MODALIDAD
32	114004	WALL STREET, CAMISA, 65% POLIESTER - 35% ALGODON	399.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
32	115001	ECKO, PLAYERA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
32	116007	BM JEANS, PANTALON, 75% ALGODON - 25% POLIESTER	180.95	PZA	CAMBIO DE MARCA
32	126012	MOSTAZA, VESTIDO, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO	199.90	PZA	NUEVO MODELO
32	148004	ZAZ, COMEDOR, 5 PZAS, MOD KIOTO	7349.00	JGO	NUEVO MODELO
32	149020	LA TAPATIA, SILLA, MECEDORA, MOD IXTAPA	1829.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
32	158002	MABE, 6 QUEM, 30", MOD EMH7602JS0	14160.50	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
32	162001	OSTER, CAFETERA, 12 TAZAS, MOD 2196292	1165.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
32	170009	PRETUL, HERRAMIENTA, DESARMADOR, MOD DP-1/4X6TP	46.00	PZA	NUEVO MODELO
32	171001	DURACELL, AAA, DURA MAS, PAQ DE 6 PZAS	141.45	PAQ	CAMBIO DE MARCA
32	181001	DOWNY, SUAVIZANTE, INTENSE FLORAL, BOTELLA DE 567 ML	54.67	LT	CAMBIO DE MARCA
32	182004	FAMA, VELADORA, VASO, MOD CENTENARIO	17.40	PZA	CAMBIO DE MARCA
32	189002	BAYCUTEN N, POMADA, 1/0.04/0.5 G, TUBO DE 35 G, LAB BAYER	558.00	TUBO	CAMBIO DE MARCA
32	193002	DABEX, MED P/DIAB, TABLETAS, 30 DE 850 MG, LAB MERCK	579.00	CAJA	CAMBIO DE MARCA
32	196004	INVICTUS, O/MED, UROL, TAB, 4 DE 20 MG, LAB SIEGFRIED RHEIN	371.00	CAJA	CAMBIO DE MARCA
32	223001	A COLONIA EL RANCHITO	9.00	VIAJE	CAMBIO DE MODALIDAD
32	224001	COLECTIVO, RUTA COLONIAS	9.00	VIAJE	CAMBIO DE MODALIDAD
32	224002	COLECTIVO, RUTA COLONIAS	9.00	VIAJE	CAMBIO DE MODALIDAD
32	230008	MISK, ACCESORIOS, BOCINA, 12", MOD 2205	4150.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
32	240002	FOTORAMA, JGO DE MESA, BASTA, MOD 846	648.00	JGO	NUEVO MODELO
32	263001	BIRRIA, DE CABRITO, 1 L PARA LLEVAR	150.00	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
32	274002	COLGATE, CREMA DENTAL, TOTAL, ANTISARRO, TUBO DE 75 ML	932.00	LT	CAMBIO DE MARCA
32	288002	EVEREST, MOCHILA, 3045R-KH/BI, 100% POLIESTER	442.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
33	091004	LA COSTEÑA, MAYONESA, FCO DE 190 G	131.58	KG	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
33	099004	MIA, NATURAL, BOTELLA DE 500 ML	10.70	LT	CAMBIO DE MARCA
33	102001	TANG, POLVO, RINDE 1 L, SOBRE DE 11 G	7.00	SOBRE	CAMBIO DE PRESENTACION
33	118004	SIMPLY BASIC, PANTALON, 75% ALGODON - 22% POLIESTER - 3 ELAS	189.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
33	161001	LG, 25 PIES, FRENCH DOOR, MOD GM25BPT	20998.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
33	163004	OSTER, 6 VEL, MOD BLSTPEG-NPB	1499.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
33	164002	BLACK+DECKER, VAPOR, MOD ICR004B-LA	449.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
33	169003	VOLTAGGIO, LED, 10 WATTS, A60, MOD JCT86-10W	20.00	PZA	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
33	172013	LA RESISTENTE, PLATOS, CHAROLA 855, PAQ DE 50 PZAS	20.00	PAQ	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
33	178004	CARISMA, BARRA, PZA DE 400 G	54.38	KG	CAMBIO DE MARCA
33	181005	SUAVITEL, SUAVIZANTE, COMPLETE, BOTELLA DE 700 ML	38.57	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
33	184001	ASPIRINA, TABLETAS, 40 DE 500 MG, LAB BAYER	54.00	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
33	186001	XL-3, CAPSULAS, 12 DE 250 MG, XTRA, LAB GENOMMA	61.00	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
33	189003	COLLICORT, POMADA, 1%, TUBO DE 60 G, LAB COLLINS	75.00	TUBO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
33	190002	VICK, DESCONGESTIVOS, JARABE, 44, ADULTO, FCO DE 120 ML, LAB	153.00	FCO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
33	191001	OMEPRAZOL GI, CAPSULAS, 120 DE 20 MG, LAB AVIVIA	112.00	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
33	195005	ENSURE, LIQUIDO, ADVANCE, BOTE DE 237 ML, LAB ABBOTT	62.00	BOTE	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
33	197002	ALFA MEDICAL, AGUA OXIGENADA, 3%, BOTELLA DE 1 L	22.88	BOTE	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
33	197005	DERMOCLEEN, AGUA OXIGENADA, 2.5%, BOTELLA DE 960 ML	45.00	BOTE	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
33	198001	BAUSCH & LOMB, LENTES, DE CONTACTO, P/MIOPIA, MOD SOFLENS 59	650.00	PAQ	NUEVO MODELO
33	207002	YAMAHA, URBANA, MOD RAY ZR 125 FI 2026	37999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
33	231001	EVL, 50", MOD 50EVLS4	5999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
33	240004	FOTORAMA, JGO DE MESA, EL CLASICO AHORCADO	499.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
33	251002	SANTILLANA, SECUNDARIA, ESPAÑOL, VELAZQUEZ Y GRANADOS, LA GU	320.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
33	272002	REMINGTON, SECADORA, 3 TEMP, POWER SHINE, MOD D3190TG	769.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA

33	275001	POND´S, FACIAL, CREMA S, FCO DE 200 G	480.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
33	276005	OLD SPICE, AEROSOL, MAR PROFUNDO, BOTE DE 150 ML	85.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
33	277001	TEPEYAC, BARRA, DE LUJO, LILA, PZA DE 150 G	106.67	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
33	280001	KLEENBEBE, INFANTE, RECIEN NACIDO, SUAVELASTIC, PAQ DE 40 PZ	125.50	PAQ	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
33	280004	BEBIN SUPER, INFANTE, CHICO, FLEXISEC, ETAPA 2, PAQ DE 40 PZ	124.25	PAQ	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
33	280005	ANGEL DRY, INFANTE, JUMBO, PAQ DE 3 PZAS	9.23	PAQ	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
33	283001	AFFECTIVE, TOALLAS, LIBERTY, EXTRA, S/ALAS, PAQ DE 10 PZAS	53.00	PAQ	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
34	016001	MILPA REAL, TOSTADAS, ONDULADAS, PAQ DE 360 G	119.45	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
34	016002	LUZMA, TOSTADAS, PAQ DE 350 G	128.57	KG	CAMBIO DE MARCA
34	028008	SIERRA MADRE, FILETE, HUACHINANGO, BOLSA DE 500 G	798.00	KG	CAMBIO DE MARCA
34	031001	SAN JUAN, BLANCO, A GRANEL	43.00	KG	CAMBIO DE MARCA
34	100010	SIDRAL MUNDET, REFRESCO, SABOR, BOTELLA DE 600 ML	35.00	LT	CAMBIO DE MARCA
34	100011	SPRITE, REFRESCO, SABOR, BOTELLA DE 600 ML	36.67	LT	CAMBIO DE MARCA
34	100015	FUZE TEA, TE, TE VERDE, LIMON, BOTELLA DE 600 ML	41.67	LT	CAMBIO DE MARCA
34	107005	DULCE AMORE, TINTO, LAMBRUSCO, BOTELLA DE 750 ML	267.33	LT	CAMBIO DE MARCA
34	110004	CHERRY, BLUSA, 96% POLIESTER - 4% ELASTANO	699.00	PZA	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
34	117005	TOKIO, PANTALON, 98% ALGODON - 2% ELASTANO	279.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
34	118002	HUMMO CHAVOS, PANTALON, 75% ALGODON - 25% POLIESTER	199.90	PZA	NUEVO MODELO
34	119019	CONTEMPO, ABRIGO, 100% POLIESTER	999.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
34	126006	GEORGE, VESTIDO, 73% POLIESTER - 24% VISCOSA	349.00	PZA	NUEVO MODELO
34	148003	COMEDOR, 7 PZAS (M-6S), MOD FRANCIA	17990.00	JGO	NUEVO MODELO
34	150002	LA TAPATIA, PORTA GARRAFON, MELAMINA, MOD PHOENIX	1499.00	PZA	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
34	156002	LASKO, CALEFACTOR, DE TORRE, MOD CT22498	999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
34	162003	OSTER, CAFETERA, 12 TAZAS, MOD 124267	1199.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
34	165002	CINSA, COMAL, REDONDO, DE 30 CM	239.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
34	165004	RECORD, COMAL, ALUMINIO, MOD 30 CM	179.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
34	168003	SIMPLE, CESTO, BASURA, MOD PEDAL 4849	429.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
34	170009	SANTUL, HERRAMIENTA, MOD 8807 19"	319.00	PZA	NUEVO MODELO
34	179002	RAID, INSECTICIDA, AEROSOL, CASA Y JARDIN, BOTE DE 400 ML	79.00	BOTE	CAMBIO DE PRESENTACION
34	181003	CARISMA, SUAVIZANTE, FRESCURA, BOTELLA DE 1 L	36.50	LT	CAMBIO DE MARCA
34	181004	PINOL, LIMPIADOR, THERAPY HAPPY, BOTE DE 828 ML	32.00	LT	CAMBIO DE MARCA
34	185002	TERRAMICINA, CAPSULAS, 16 DE 500 MG, LAB PFIZER	292.00	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
34	185003	AMOXIL, CAPSULAS, 12 DE 500 MG, LAB GSK	218.97	CAJA	CAMBIO DE MARCA
34	186003	DESENFRIL D, TABLETAS, 24 DE 2/5/500 MG, LAB PASA	50.50	CAJA	CAMBIO DE MARCA
34	188002	BISOPROLOL GI, TABLETAS, 30 DE 2.5 MG, LAB QUIFA	510.00	CAJA	CAMBIO DE MARCA
34	188003	ENALAPRIL GI, TABLETAS, 30 DE 10 MG, LAB PHARMALIFE	12.00	CAJA	CAMBIO DE MARCA
34	188005	METOPROLOL, TABLETAS, 20 DE 100 MG, LAB MEDI ALIV	42.00	CAJA	CAMBIO DE MARCA
34	192001	SENSIBIT, TABLETAS, 20 DE 10 MG, LAB LIOMONT	317.51	CAJA	CAMBIO DE MARCA
34	193002	GALVUS, MED P/DIAB, CAPSULAS, 28 DE 50 MG, LAB NOVART	573.79	CAJA	CAMBIO DE MARCA
34	195002	CENTRUM, TABLETAS, BALANCE, FCO DE 100 PZAS, LAB HALEON	585.00	FCO	CAMBIO DE MARCA
34	195004	VIVIOPTAL, CAPSULAS, FCO DE 45 PZAS, LAB BOMUCA	219.91	FCO	CAMBIO DE MARCA
34	196002	LEVONORGESTREL, ANTICONCEP, 1 DE 1.5 MG, LAB PSICOFARMA	51.00	CAJA	CAMBIO DE MARCA
34	196003	ASOFLON LP, O/MED, UROL, 30 DE 0.4 MG, LAB ASOFARMA	1284.30	CAJA	CAMBIO DE MARCA
34	203001	CESAREA, DERECHO DE QUIROF, UN DIA DE HOSP, CUN	11700.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
34	206002	COMPACTO	554900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
34	206003	COMPACTO	410990.00	UNIDAD	CAMBIO DE PRESENTACION
34	207002	CARABELA, URBANA, R300Z 4V, 300 CC, MOD 2027	65554.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
34	207004	VENTO, URBANA, LITHIUM, 190 CC, MOD 2027	27699.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
34	208004	BENOTTO, INFANTILES, 1 VEL, R 20, MOD NEXT	2099.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
34	208009	HUFFY, INFANTILES, 1 VEL, R 16, MOD PRO THUNDER	2600.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
34	210004	TORNEL, RIN 15, 195/60R15, 87H	2119.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
34	226001	A DOMICILIO, MENSUALIDAD	1200.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
34	230007	BOSE, ACCESORIOS, BOCINA, MOD SOUNBAR 550	8749.00	PZA	NUEVO MODELO
34	231001	TCL, 43", LED, SMART, MOD 43Q3K, COD 2527-2	4499.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
34	242004	NATURALES, FLORES, DOCENA DE ROSAS	120.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
34	272002	REVLON, SECADORA, MOD RVDR773LA1N2	425.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
34	273001	MAYBELLINE, RIMEL, MOD SKYHIGH, PZA DE 7.2 ML	315.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
35	231003	LG, 65", PANTALLA LED, UHD 4K, SMART, MOD 65UA8000	10999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
35	234001	TELMEX, INTERNET, 200 MB, MENSUAL	349.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
36	005002	SAN ANTONIO, DE TRIGO, 3 ESTRELLAS, EXTRA FINA, PAQ 907 GR	19.85	KG	CAMBIO DE MARCA
36	005006	GAMESA, P/HOT CAKES, PAQUETE DE 700 GR	52.84	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
36	006006	LA COSTEÑA, POZOLERO, PRECOCIDO, LATA DE 3000 GR	25.00	KG	CAMBIO DE MARCA
36	022002	PILGRIM´S, EN PZAS, MUSLO Y PIERNA, A GRANEL	30.00	KG	CAMBIO DE MARCA
36	029003	PEZ VOLADOR, PESCADO SECO, PAQ DE 400 GR	130.00	KG	CAMBIO DE MARCA
36	035001	LALA, DE ALMENDRA, BOTE DE 960 ML	49.90	LT	CAMBIO DE MARCA
36	035007	SYMKEN, DE SOYA, EN POLVO, BOLSA DE 1.080 KG (1080 GR)	356.60	KG	CAMBIO DE MARCA
36	084005	RICOLINO, DULCES, GOMITAS, PANDITAS, BOLSA DE 65 GR	353.85	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
36	089001	DGARI, DE AGUA, CAJA DE 120 GR	142.29	KG	CAMBIO DE MARCA
36	093005	CAMPBELL´S, CREMA, DE CHAMPIÑON, LATA DE 420 GR	119.05	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
36	098005	DESHIDRATADO, COLA DE CABALLO, A GRANEL	210.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
36	102004	ZUKO, POLVO, RINDE 2 LTS, SOBRE DE 13 GR	9.00	SOBRE	CAMBIO DE MARCA
36	103005	AZTECA DE ORO, SOLERA, BOTELLA DE 700 ML	307.14	LT	CAMBIO DE MARCA
36	108004	TECATE LIGHT, CLARA, BOTE DE 355 ML	50.70	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
36	114002	LEE, CAMISA, 100% ALGODON	649.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
36	116003	MARISCAL, PANTALON, 98% POLIESTER - 2% ELASTANO	849.00	PZA	NUEVO MODELO
36	116016	RANGERS ORIGINALS, PANTALON, 100% ALGODON	269.00	PZA	NUEVO MODELO
36	119010	CONTEMPO, CHAMARRA, 100% POLIESTER	799.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
36	119023	MXSTAZA, CHAMARRA, 100% POLIURETANO	599.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
36	119035	VERMONTI, CHAMARRA, 100% POLIESTER	599.00	PZA	NUEVO MODELO
36	122007	SIMPLY BASIC, P/NIÑA, CAMISETA, 2 PAQ 95% ALGODON, 5% ELASTA	129.00	PZA	NUEVO MODELO
36	122013	MP, P/NIÑO, CAMISETA, PAQ DE 3,100% ALGODON	249.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
36	122017	BASIC CONCEPTS KIDS, P/NIÑA, PANTALETAS, 88% POLIESTER - 12	119.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
36	123004	CARTER´S, MAMELUCO, 100% ALGODON	399.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
36	125004	PC, ESCOLAR, FALDA, BLUSA, SUETER	550.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
36	126001	THAT´S IT, VESTIDO, 100% ALGODON	499.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
36	126007	LA MODE, VESTIDO, 100% POLIESTER	699.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
36	126010	CUIDADO CON EL PERRO MP, VESTIDO, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO	299.00	PZA	NUEVO MODELO
36	126011	LADY SUN, FALDA, 100% POLIESTER	399.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
36	127007	LOSAN, FALDA, VINIPIEL, 90% POLIESTER 10% ELASTANO	709.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
36	129001	MARCKIMI, PIJAMA, CONJUNTO, 100% POLIESTER	699.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
36	129003	NON STOP, PIJAMA, 2 PZAS, 100% POLIESTER	459.00	JGO	NUEVO MODELO
36	133006	WEEKEND, SANDALIAS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	199.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
36	135001	PICCADILLY, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	1499.00	PAR	NUEVO MODELO
36	135004	MODARE, ZAPATILLAS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	999.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
36	147007	MASTER, MATRIMONIAL, MOD GLAMM CON COLCHONETA	3845.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
36	150001	MOBI, ALACENA, MOD NAPOLES	4899.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
36	150002	K-DELTA, COCINA INTEGRAL, MADERA DE PINO, MOD TOSCANA,	17799.00	JGO	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO

36	151007	HAUS, RECAMARA, 4 PZAS, MOD THAITI	37997.00	JGO	NUEVO MODELO
36	151008	RECAMARA, KS, 5 PZAS, MOD EMMA	11040.00	JGO	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
36	152004	FORCE, SOFA CAMA, MOD VICTORIA	9599.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
36	153008	926, COBERTOR, MATRIMONIAL, 100% POLIESTER, C/BORREGO MOD NA	799.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
36	158003	MABE, 6 QUEMADORES, 30", HORNO, ENC ELEC, MOD EMA7660CFIXO	12945.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
36	158005	ACROS, 6 QUEM, C/HORNO, MOD AFR4112B30	10399.20	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
36	159005	PANASONIC, 0.9 PIES, MOD ST34QBRPH	2999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
36	159007	WHIRLPOOL, 1.1P3, 1350W, MODELO 1211D, PLATA	3085.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
36	161005	SAMSUNG, 14 PIES, MOD TOP MOUNT	14992.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
36	162008	KOBLENZ, CAFETERA, CAP 12 TAZAS, MOD PREMIUM COFFEE MAKER	944.20	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
36	163003	T-FAL, 10 VEL, 2.2 LTS, 6 CUCHILLAS, MOD LN8205MX	722.42	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
36	163005	BLACK + DECKER, 3 VEL, VASO DE VIDRIO, MOD BL1400DG	1100.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
36	164007	T-FAL, DE VAPOR, ULTRAGLISS PLUS, MOD FV6822	2969.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
36	169002	GRAND BRAND, LED, TIPO T, LUZ BLANCA, 20WATTS, MOD GBT020	42.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
36	170007	TRUPER, EQUIPO, HIDROLAVADORA, MOD 101593	1595.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
36	173001	CLOROX, CLORO, BOTELLA DE 3750 ML	7.71	LT	CAMBIO DE MARCA
36	177003	MP, UTENSILIOS, TRAPEADOR, JGO DE 2 PZAS,	244.00	JGO	CAMBIO DE PRESENTACION
36	185005	SUPRAMED, TABLETAS, 10 DE 500 MG/125 MG, LAB QUIMICA SONS	96.00	CAJA	CAMBIO DE MARCA
36	189002	CONAZOL, TALCO, LABORATORIOS LIOMONT	89.50	PZA	CAMBIO DE MARCA
36	196019	CLONAZEPAM GI, O/MED, NEUROL, TAB, 30 DE 2 MG, LAB TEMPUS PH	256.56	CAJA	CAMBIO DE MARCA
36	198004	MARCHON NYC, LENTES, MOD 2031	3500.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
36	200001	PROTESIS, CORONA, DE DISILICATO LITIO, MOLAR	5500.00	SERV	NUEVO MODELO
36	206012	USOS MULTIPLES	534900.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
36	209003	ENERGIZER, 450A, MOD 887850	2192.00	PZA	NUEVO MODELO
36	230001	JBL, ACCESORIOS, BOCINA, BLUETOOTH, 7 WATTS, MOD JBLCLIP5BLUA	1349.00	UNIDAD	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
36	230002	ALIENPRO, ACCESORIOS, AUDIFONOS, BOCINA, MOD POLAR	2194.50	UNIDAD	NUEVO MODELO
36	237003	PARIS FILMES, PELICULA, STREAMING, ALQUILER 30 DIAS, DRACULA	60.00	SERV	CAMBIO DE MARCA
36	239001	SONY, CONSOLA, PS5, 825 GB, MOD CF-2115	12499.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
36	240002	MATTEL, JUGUETE, MUÑECA, BARBIE, TWINNING LOOKS	629.00	PZA	NUEVO MODELO
36	241007	STARTER, EQ Y ACC, RAQUETA, JUEGO PING PONG, 5 PZAS	199.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
36	247005	WARNER BROS, DESCARGA DE VIDEO, PELICULA, CHARLIE Y LA FÁBR	99.00	SERV	CAMBIO DE MARCA
36	254010	SHARPIE, MARCADOR, CAJA DE 16 PZAS	222.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
36	265007	TAQUERIA, TACOS CARNE 5 PZAS, VASO AGUA SABOR 380 ML	165.00	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
36	276002	OLD SPICE, AEROSOL, VARIOS AROMAS, BOTE DE 93 GR	84.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
36	280002	KLEEN BEBE, INFANTE, GRANDE, ABSORSEC, ETAPA 4, PAQ 40 PZAS	169.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
36	281001	PETALO, PAPEL HIGIENICO, FAMILY BALANCE, PAQ C/40 ROLLOS	189.00	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
36	287003	FOSSIL, RELOJ, P/HOMBRE, P/MUJER, MOD ES3284	3719.00	PZA	NUEVO MODELO
36	288001	STARTRAVEL, MALETA, 100% SINTETICO, MOD MONTEVIDEO 20	1499.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
37	020006	CORONA, DE CERDO, PAQ 1 KG	180.00	KG	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
37	023006	FUD, DE PAVO, PAQ 1 KG	110.00	KG	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
37	030008	NESTLE, MEDIA CREMA, LATA DE 225 GR	102.22	KG	CAMBIO DE MARCA
37	039005	OAXACA, CASERO, A GRANEL	100.00	KG	CAMBIO DE MARCA
37	059006	O/FRUTAS, KIWI, A GRANEL	89.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
37	077001	LA HUERTA, CONGELADAS, BROCOLI, BOLSA DE 340 GR	120.59	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
37	111010	OPTIMA MP, CALCETAS, 97% POLIESTER - 2% ELASTANO - 1% ELASTO	89.90	PAQ	NUEVO MODELO
37	112002	GLEYTOR, CALCETINES, COMPRESION, 55% ELASTANO - 45% ALGODON	129.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
37	124004	CLAIBORNE, SACO, 64% POLIESTER - 34% VISCOSA - 2% ELASTANO	3999.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
37	126009	LORENZA BLAU, VESTIDO, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO	1199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
37	128001	STAR WEST, BATA DE BAÑO, 100% POLIESTER	649.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
37	150004	MADESA, COCINA INTEGRAL, JGO DE 3 PZAS, MOD GREM2290027K	4999.00	JGO	NUEVO MODELO
37	161004	LG, 17 PIES, CONGELADOR INFERIOR, MOD GB45SPP	17999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
37	166005	JADECOOK, SARTEN, JGO DE 3 PZAS, MOD 20-24-28 CMS	2999.00	JGO	NUEVO MODELO
37	173002	CLORALEX, CLORO, BOTE DE 950 ML	21.05	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
37	206010	SUBCOMPACTO	472900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
37	207001	DINAMO, CUATRIMOTO, SUPER ROCKY, 125 CC, MOD 2025	37499.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
37	208003	BENOTTO, DE MONTAÑA, 21 VEL, R 26, MOD SNIPER	5095.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
37	210008	TORNEL, RIN 16, 245/75, MOD AT	2610.00	PZA	NUEVO MODELO
37	230002	JBL, ACCESORIOS, BOCINA, PORTATIL, MOD GO 3	1299.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
37	230006	BOSE, ACCESORIOS, AUDIFONOS, MOD QUIETCOMFORT	4499.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
37	242001	HAUS, ARTIFICIALES, PLANTA, LAVANDA	599.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
37	273005	AMORE, DELINEADOR, NEGRO	42.50	PZA	CAMBIO DE MARCA
37	274002	ORAL B, CREMA DENTAL, PROTECCION, TUBO DE 140 ML	413.57	LT	CAMBIO DE MARCA
37	283001	KOTEX, PANTIPROTECTORES, LARGOS, PAQ DE 44 PZAS	43.50	PAQ	CAMBIO DE MARCA
38	036006	DUBY, AMERICANO, A GRANEL	121.75	KG	CAMBIO DE MARCA
38	042002	CANOIL, ACEITE, CANOLA, BOTELLA DE 946 ML	44.91	LT	CAMBIO DE MARCA
38	088001	FRAGATA, SAL, BOLSA DE 1 KG	17.00	KG	CAMBIO DE MARCA
38	094009	ESPECIAS, COMINO, A GRANEL	155.30	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
38	096002	NESCAFE, REGULAR, TASTER´S CHOISE, FCO DE 100 G	1696.70	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
38	106003	OSO NEGRO, GINEBRA, BOTELLA DE 1 LT	148.90	LT	CAMBIO DE MARCA
38	114004	CCP MP, PLAYERA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	99.90	PZA	NUEVO MODELO
38	117011	LOVE CULTURE, PANTALON, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO	199.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
38	126007	ORANGE LOVE, FALDA, 100% POLIESTER	219.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
38	147002	SPRING AIR, MATRIMONIAL, MOD ODISEY	6999.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
38	167003	VIOLETA MP, CRISTALERIA, JARRA, MOD GENOVA	149.00	PZA	NUEVO MODELO
38	170016	TRUPER, EQUIPO, TALADRO, 3/8", INALAMBRICO, MOD 104412	850.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
38	177003	REYNERA, UTENSILIOS, TRAPEADOR, MOD 30150	225.00	PZA	NUEVO MODELO
38	187001	METICORTEN, TABLETAS, 30 DE 5 MG, LAB ASPEN	545.82	CAJA	CAMBIO DE MARCA
38	187002	DEXABION, AMPOLLETAS, 3 DE 3 ML, LAB MERCK	577.82	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
38	188004	EXOTIB-DUO, TABLETAS, 14 DE 10 MG/20 MG, LAB SIEGFRIED RHEIN	693.00	CAJA	CAMBIO DE MARCA
38	189001	PASTA DE LASSAR, POMADA, TUBO DE 60 G, LAB ANDROMACO	78.00	TUBO	CAMBIO DE MARCA
38	193001	GLIMETAL, MED P/DIAB, TABLETAS, 16 DE 4 MG/1000 MG, LAB SILA	1248.00	CAJA	CAMBIO DE MARCA
38	195003	FRESUPPORT RNL, POLVO, BOTE DE 454 G, LAB FRESENIUS KABI	500.02	BOTE	CAMBIO DE MARCA
38	196004	ORALIA, ANTICONCEP, TABLETAS, 28 DE 2.000 MG/0.30 MG, LAB IF	346.83	CAJA	CAMBIO DE MARCA
38	196010	KINEX, O/MED, NEUROL, TABLETAS, 30 DE 2 MG, LAB PSICOFARMA	286.35	CAJA	CAMBIO DE MARCA
38	196017	PRIKUL, O/MED, NEUROL, CAPSULAS, 28 DE 75 MG, LAB ASOFARMA	1128.00	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
38	198001	KARL LAGERFELD, LENTES, ARMAZON, MOD KL6138	2400.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
38	206008	MINIVAN	469000.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
38	209006	DURALAST, C/CAMBIO, MOD 47-DL	3499.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
38	210003	APLUS, RIN 14, 185/65, MOD COMFORT HP	1449.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
38	210007	LUXXAN, RIN 15, 215/70, MOD 98T INSPIR	2099.00	PZA	NUEVO MODELO
38	211010	LANCER, REFACCIONES, BOMBA DE GASOLINA, CHEVROLET, MOD 6111E	2999.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
38	212004	BARDAHL, ACEITE, MULTIGRADO, GRAN KILOMETRAJE, SAE 25W-50, B	157.51	LT	CAMBIO DE MARCA
38	230006	EVL, ACCESORIOS, BOCINA, MOD LYBX1253	2399.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
38	234002	TELMEX, INTERNET, INFINITUM, 400 MEGAS, MENSUAL	449.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
38	238013	ROCKET HOUSE, CAMARA DE VIDEO, INTERIOR, FULL HD, MOD BUHO	649.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
38	241007	VERRI, EQ Y ACC, GUANTES, P/PESAS, MOD MULTIFUNCIONALES	269.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
38	268001	REST, TOSTADA DE INSECTOS Y MEZCALINI	585.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION

38	268017	CAFETERIA, CAFE AMERICANO DOBLE Y GALLETA DE AVENA	90.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
38	272005	TIMCO, RASURADORA, DELINEADORA P/BARBA, MOD PG 300	399.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
38	274004	ORAL B, CEPILLO, ELECTRICO, MOD DISNEY PRINCESS	499.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
38	288005	X-GEAR, MOCHILA, 100% POLIESTER, MOD XF710	520.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
39	018008	MARKETSIDE, MOLIDA, ESPECIAL, PAQ DE 500 G	233.50	KG	CAMBIO DE MARCA
39	022023	EN PZAS, PIERNA, A GRANEL	70.00	KG	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
39	028022	ENTERO, A GRANEL	260.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
39	028023	FILETE, BAGRE, A GRANEL	185.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
39	038002	MP, CHIHUAHUA, PAQ DE 400 G	208.75	KG	CAMBIO DE MARCA
39	046005	PRISCO, ROJO, A GRANEL	104.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
39	084002	RICOLINO, DULCES, MALVAVISCOS, PAYASO, DE 43.5 G	448.28	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
39	084011	SNICKERS, CHOCOLATE, CON CACAHUATE, PZA DE 48 G	468.75	KG	CAMBIO DE MARCA
39	084012	MP, DULCES, MALVAVISCOS, PAQ DE 210 G	90.48	KG	CAMBIO DE MARCA
39	084021	RICOLINO, DULCES, GOMITAS, PANDITAS, PAQ DE 60 G	300.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
39	095005	BOING, DE FRUTAS, MANGO, BOTE 500 ML	32.00	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
39	096002	NESCAFE, REGULAR, FCO DE 120 G	1041.66	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
39	096004	NESCAFE, DESCAFEINADO, DECAF, FCO DE 40 G	1250.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
39	096005	NESCAFE, REGULAR, FCO DE 42 G	1142.86	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
39	111016	SPORTICO MP, CALCETAS, 92% POLIESTER - 3% POLIAMIDA - 5% ELA	149.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
39	114003	HUMMO, CAMISA, 60% POLIESTER - 40% ALGODON	299.90	PZA	NUEVO MODELO
39	116002	LEVI´S, PANTALON, 100% ALGODON	1299.00	PZA	NUEVO MODELO
39	116003	SONNETI, PANTALON, 100% POLIESTER	899.00	PZA	NUEVO MODELO
39	116009	INDIGO RAW, PANTALON, 80% ALGODON - 20% POLIESTER	179.99	PZA	NUEVO MODELO
39	117001	VITOS, PANTALON, 66% RAYON - 28% POLIAMIDA - 6% SPANDEX	989.00	PZA	NUEVO MODELO
39	118012	ZARA KIDS, PANTALON, 100% ALGODON	499.00	PZA	NUEVO MODELO
39	119001	VITOS, SUETER, 100% ACRILICO	1799.00	PZA	NUEVO MODELO
39	119010	VITOS, SUETER, 100% ACRILICO	949.00	PZA	NUEVO MODELO
39	119029	ZARA MP, SUETER, 40% POLIESTER - 60% OTRAS FIBRAS	799.00	PZA	NUEVO MODELO
39	119036	MASSIMO DUTTI MP, CHAMARRA, 71% LANA - 29% POLIESTER	4995.00	PZA	NUEVO MODELO
39	119037	LEVIS, CHAMARRA, 100% ALGODON	1899.00	PZA	NUEVO MODELO
39	119042	GIOVANNI GALI, CHALECO, 100% POLIESTER	199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
39	120005	PLAYBOY, TRUSA, PAQ DE 3 PZAS, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	219.90	PAQ	CAMBIO DE MARCA
39	120010	SB, BOXER, 60% ALGODON - 40% POLIESTER	99.99	PAQ	CAMBIO DE MARCA
39	120012	KING, CAMISETA, 100% ALGODON	59.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
39	121016	OYSHO MP, BRASIER, 100% POLIURETANO	599.00	PZA	NUEVO MODELO
39	121017	OYSHO MP, BRASIER, 79% POLIESTER - 21% ELASTANO	599.00	PZA	NUEVO MODELO
39	121020	OYSHO MP, PANTALETA, PAQ 3 PZAS, 83% ALGODON - 17% ELASTANO	499.00	PAQ	NUEVO MODELO
39	126016	MASSIMO DUTTI MP, FALDA, 100% ALGODON	2795.00	PZA	NUEVO MODELO
39	127001	FIORELLA, VESTIDO, 98% ALGODON - 2% SPANDEX	831.58	PZA	NUEVO MODELO
39	127006	THAT´S IT, PANTALON, 80% ALGODON - 20% OTRAS	507.83	PZA	CAMBIO DE MARCA
39	128005	PERRY ELLIS, PIJAMA, JGO DE 2 PZAS, 50% ALGODON - 50% POLIES	1149.00	JGO	NUEVO MODELO
39	129003	CREACIONES PARISINAS, PIJAMA, 97% POLIESTER - 3% ELASTANO	879.00	JGO	NUEVO MODELO
39	129010	JIRUI, PANTS, JGO DE 2 PZAS, 85% ALGODON - 15% POLIESTER	449.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
39	136005	YUYIN, BOTAS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	525.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
39	137010	PUMA, P/ADULTO, CORTE TEXTIL - SUELA SINTETICA	933.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
39	148005	COMEDOR, 7 PZA (M-6S), MOD QATAR	9250.00	JGO	NUEVO MODELO
39	161003	MIDEA, 12 PIES, 2 PTAS, MOD MDRT489MTM46WD	13499.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
39	167002	LUNITA, CRISTALERIA, REFRACTARIO, RECTANGULAR, 3.2 L	120.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
39	167007	PYROREY, CRISTALERIA, REFRACTARIO, RECTANGULAR, MOD 2652	277.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
39	181006	ALEX, LIMPIADOR, ABRILLANTADOR, BOTE DE 750 ML	117.33	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
39	183003	SERV DOM, ASEO GRAL, PAGO POR DIA	350.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
39	183006	SERV DOM, ASEO GRAL, 5 DIAS A LA SEMANA, PAGO SEMANAL	2500.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
39	183008	SERV DOM, ASEO GRAL, 4 DIAS A LA SEMANA, PAGO SEMANAL	2800.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
39	184005	TAFIROL, TABLETAS, 20 DE 1 G, LAB ASOFARMA	369.90	CAJA	CAMBIO DE MARCA
39	185001	CLENDIX, CAPSULAS, 16 DE 300 MG, LAB SIEGFRIED RHEIN	582.00	CAJA	CAMBIO DE MARCA
39	185006	AZITROMICINA GI, TABLETAS, 3 DE 500 MG, LAB PHARMALIFE	143.50	CAJA	CAMBIO DE MARCA
39	186003	XL-3 EXTRA, CAPSULAS, 12 DE 2/5/10/ 250 MG, LAB GENOMMA	69.50	CAJA	CAMBIO DE MARCA
39	186006	AGRIFEN, TABLETAS, 10 DE 500/25/5/4 MG, LAB PISA	43.00	CAJA	CAMBIO DE MARCA
39	188004	CONCOR, TABLETAS, 30 DE 10 MG, LAB MERCK	1299.00	CAJA	CAMBIO DE MARCA
39	189001	LAMISIL, POMADA, TUBO DE 15 G DE 1%, LAB KARO	109.00	TUBO	CAMBIO DE MARCA
39	189002	ACICLOVIR, POMADA, TUBO DE 5 G DE 5%, LAB MEDIMART	54.00	TUBO	CAMBIO DE MARCA
39	189003	CLOBEXPRO GI, LOCION, FCO DE 59 ML DE 0.05%, LAB GALDERMA	847.21	FCO	CAMBIO DE MARCA
39	189005	ELIDEL, POMADA, DE 15 G AL 1%, LAB VALEANT	674.00	TUBO	CAMBIO DE MARCA
39	190002	MUCOSOLVAN, DESCONGESTIVOS, JARABE, FCO DE 120 ML, LAB SANFE	191.00	FCO	CAMBIO DE MARCA
39	191001	TECTA, TABLETAS, 14 DE 40 MG, LAB TAKEDA	794.88	CAJA	CAMBIO DE MARCA
39	191003	LOMOTIL, TABLETAS, 8 DE 2 MG, LAB KENVUE	155.00	CAJA	CAMBIO DE MARCA
39	192004	CETIRIZINA GI, TABLETAS, 10 DE 10 MG, LAB PHARMALIFE	26.51	CAJA	CAMBIO DE MARCA
39	193002	GALVUS, MED P/DIAB, TABLETAS, 56 DE 50 MG, LAB NOVARTIS	1365.00	CAJA	CAMBIO DE MARCA
39	193003	FORXIGA, MED P/DIAB, TABLETAS, 28 DE 10 MG, LAB ASTRAZENECA	1333.03	CAJA	CAMBIO DE MARCA
39	193004	PIOGLITAZONA GI, MED P/DIAB, 7 DE 30 MG, LAB	99.00	CAJA	CAMBIO DE MARCA
39	195003	EVERVITAL, CAPSULAS, DE 30 PZAS, LAB BOMUCA	267.00	CAJA	CAMBIO DE MARCA
39	196003	MARVELON, ANTICONCEP, 21 DE 0.15/0.03 MG, LAB ORGANON	399.00	CAJA	CAMBIO DE MARCA
39	196006	NEOMICINA, O/MED, OFTAL, SOLUCION, FCO DE 15 ML, LAB OPKO	72.50	FCO	CAMBIO DE MARCA
39	196007	ZIVATA, O/MED, UROL, 30 DE 0.5 MG, LAB SIEGFRIED RHEIN	684.00	CAJA	CAMBIO DE MARCA
39	196009	IRCILUS, O/MED, UROL, 40 DE 100 MG, LAB ELMOR	749.00	CAJA	CAMBIO DE MARCA
39	206008	SUBCOMPACTO	551990.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
39	207001	ITALIKA, URBANA, 250Z 4V, 249 CC, MOD 2026	46999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
39	208003	NABOR MP, DE MONTAÑA, 21 VEL, R 26, MOD DESPIADADA	4372.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
39	211001	WAGNER, REFACCIONES, BALATAS, DELANTERAS SEMI METALICAS	297.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
39	215008	LAVADO, PAQ 2, AUTO, INCLUYE LAVADO Y SECADO	190.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
39	230004	HKPRO, ACCESORIOS, BOCINA, PROFESIONAL, 12", MOD. HKSB165	1999.00	UNIDAD	CAMBIO DE PRESENTACION
39	238010	DJI, CAMARA DE VIDEO, OSMO POCKET 3, F/2.0, 4K/UHD	8099.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
39	240005	EL GALLO, JGO DE MESA, LOTERIA, TAMAÑO JUMBO	105.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
39	241006	PUMA, CALZADO, CORRER, MOD POUNCE LITE JR	1349.00	PAR	NUEVO MODELO
39	241007	WILSON, EQ Y ACC, RODILLERAS, VOLEIBOL, MOD WTH2603	529.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
39	241009	ROKER, EQ Y ACC, PESAS, 3.6 KG, MOD MANW008	599.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
39	253001	DIARIO DE QUERETARO, PERIODICO, EDICION, LUN - DOMINGO	12.00	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA
39	253004	MILENIO, PERIODICO, NACIONAL, LUN-DOM	20.00	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA
39	270012	POR NOCHE EN BASE A OCUPACION DOBLE, TARIFA TURISTICA	1416.00	TARI/D	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
39	272003	PHILIPS, RASURADORA, ALL-IN-ONE, MOD MG3911/15	669.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
39	272005	REVLON, SECADORA, 3 TEMPERATURAS, 2 VEL, 1875 W, M RVDR5191L	580.00	UNIDAD	CAMBIO DE PRESENTACION
39	281005	KLEENEX, PANUELOS, AROMA MANZANILLA, CAJA DE 100 H, TRIPL	71.00	CAJA	CAMBIO DE MARCA
39	287013	JOYERIA, PULSERA, BRAZALETE TWIST, ORO 14K	16532.42	PZA	NUEVO MODELO
39	287022	TODO MODA MP, BISUTERIA, CADENA, MOD CRUZ	129.90	PZA	NUEVO MODELO
39	288026	WESTIES, MOCHILA, MOD TITAN	1899.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
40	013005	PASTEL, MIL HOJAS, REBANADA, PZA	30.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
40	024006	DE CERDO, AHUMADO, A GRANEL	152.00	KG	CAMBIO DE MARCA

40 027005	CAMARON, CRUDO, MEDIANO, A GRANEL	200.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
40 028001	BLANCO DE NILO, FILETE, TILAPIA, BOLSA DE 1 KG	299.00	KG	CAMBIO DE MARCA
40 069003	ISADORA, ENTEROS, BAYOS, CLAROS, BOLSA DE 454 G	44.05	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
40 084003	DE LA ROSA, DULCES, ENCHILADO, PULPARINDO, 20 PZAS, PAQ DE 2	321.43	KG	CAMBIO DE MARCA
40 111003	WEEKEND, CALCETAS, PAQ DE 3 PARES, 96% POLIESTER - 4% OTRAS	129.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
40 112008	GEORGE, CALCETINES, PAQ DE 5 PARES, 98% POLIEST - 2% ELASTA	89.00	PAQ	NUEVO MODELO
40 120009	RINBROS, CAMISETA, PAQ DE 3 PZAS, 100% ALGODON	299.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
40 124001	CONTEMPO, TRAJE, 65% POLIESTER - 32% VISCOSA - 3% ELASTANO	2999.00	TRAJE	CAMBIO DE MARCA
40 125001	PC, DEPORTIVO, PANTS Y PLAYERA	1190.00	JGO	NUEVO MODELO
40 126008	CUIDADO CON EL PERRO, FALDA, 100% ALGODON	349.00	PZA	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
40 154003	HOMESTYLE DESIGN, MATRIMONIAL, JGO DE 4 PZAS, 100% POLIEST	499.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
40 164003	OSTER, CERAMICA, MOD GCSTAC8201-013	924.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
40 198005	DEVLYN, LENTES, ARMAZON Y MICAS, MOD MO26175 C2 NEGRO	999.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
40 199002	CONSULTA, GENERAL, ENTRE SEMANA	500.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
40 206001	SUBCOMPACTO	303900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
40 206007	COMPACTO	551990.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
40 210002	MICHELIN, RIN 17, 225/45R17, MOD PRIMACY 5	4849.00	PZA	NUEVO MODELO
40 281002	FANCY, PAPEL HIGIENICO, PAQ DE 4 ROLLOS, 400 HOJAS DOBLES C/	21.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
40 284017	EQUATE, ART DE TOCADOR, QUITA ESMALTE, BOTELLA DE 100 ML	21.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
41 016001	SANNI, TOSTADAS, PAQ DE 500 G	93.00	KG	CAMBIO DE MARCA
41 032007	ALPURA, DESLACTOSADA, BOLSA DE 460 G	223.91	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
41 110001	CCP MP, PLAYERA, 92% ALGODON - 8% ELASTANO	169.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
41 121002	CARNIVAL, BRASIER, 83% POLIAMIDA - 17% ELASTANO	259.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
41 160005	MIDEA, LAVADORA, 18 KG, MOD MA512W18/W	11490.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
41 163007	RECORD, 5 VEL, VASO DE PLASTICO, MOD HS-200D	1499.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
41 173003	CLOROX, CLORO, CONCENTRADO, BOTELLA DE 930 ML	19.89	LT	CAMBIO DE MARCA
41 206007	SUBCOMPACTO	551990.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
41 212004	ROSHFRANS, ACEITE, MULTIGRADO, SAE 25W-50, BOTELLA 950 ML	115.79	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
41 234001	TELMEX, INTERNET, 400 MB, MENSUAL	449.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
41 239005	NINTENDO, CONSOLA, SWITCH, SUPER MARIO BROS, MOD HW BUNDLE	8299.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
41 243002	CESAR, HUMEDO P/PERRO, MINI FILLETS, CORDERO, SOBRE DE 75 G	173.33	KG	CAMBIO DE MARCA
41 249003	MUSEO, ADULTO, ENTRADA	65.00	BOLETO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
41 274001	PHILIPS, CEPILLO, COLGATE, SONIC PRO 35, MOD 030700	1299.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
42 005001	PRONTO, P/HOT CAKES, TRADICIONALES, CAJA DE 350 G	107.14	KG	CAMBIO DE MARCA
42 026001	CALMEX, SARDINA, EN SALSA DE TOMATE, LATA DE 425 G	118.82	KG	CAMBIO DE MARCA
42 029002	TUNY, EN CONSERVA, SALMON, GOURMET, EN AGUA, SOBRE DE 75 G	306.67	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
42 033006	CORINA, CONDENSADA, LATA DE 380 G	68.42	KG	CAMBIO DE MARCA
42 089004	IDEAL, DE AGUA, SABOR LIMON, RINDE 1 L, BOLSA DE 120 G	116.67	KG	CAMBIO DE MARCA
42 092003	CLEMENTE JACQUES, CATSUP, BOTE DE 340 G	70.59	KG	CAMBIO DE MARCA
42 115004	REFILL, CAMISA, 100% ALGODON	249.00	PZA	NUEVO MODELO
42 117004	REFILL, PANTALON, 56% ALGODON - 44% OTROS	299.00	PZA	NUEVO MODELO
42 118008	AERO STRONG, PANTALON, 97% ALGODON - 3% ELASTANO	239.98	PZA	CAMBIO DE MARCA
42 119005	LEGACY, SUDADERA, 100% POLIESTER	249.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
42 122004	SIMPLY BASIC, P/NIÑO, TRUSA, 96% ALGODON - 4% ELASTANO	49.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
42 128003	MARK GOON, PANTS, 90% POLIESTER - 10% ELASTANO	189.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
42 147002	KUMULUS, MATRIMONIAL, MOD GAVIOTA	3010.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
42 153003	MAINSTAYS, EDREDON, REVERSIBLE, 100% POL, MOD SEDREC	389.00	PZA	NUEVO MODELO
42 156004	HISENSE, MINISPLIT, INVERTER, 12000 BTU, 110 V, MOD ART121KA	8399.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
42 163004	OSTER, 6 VEL, VASO DE VIDRIO, MOD BLSTPEG-CPB	1399.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
42 163005	T-FAL, 12 VEL, INFINY FORCE XL, MOD LN8221MX	945.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
42 170007	TRUPER, EQUIPO, PRO, LLAVE DE IMPACTO, 1/2", MOD LIMI-20AS	1580.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
42 171003	ENERGIZER, D, MAX, PAQ DE 2 PZAS, MOD 4421	199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
42 172003	BOL ROL, BOLSA, P/SANDWICH, C/DOBLE ZIPPER, CAJA DE 100 PZAS	66.50	CAJA	CAMBIO DE MARCA
42 180002	MP, TOALLAS, DE COCINA, ROOLO DE 240 HOJAS DOBLES	24.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
42 182001	SAN FELIPE, VELADORA, PARAFINA, MOD NIÑO JESUS	16.50	PZA	CAMBIO DE MARCA
42 196002	SELECTIVE, O/MED, PSIQ, TABS, 28 DE 10 MG, LAB PSICOFARMA	599.00	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
42 199008	ESPECIALISTA, PEDIATRA, SUBSECUENTE	900.00	SERV	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
42 206001	SUBCOMPACTO	303900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
42 206002	SUBCOMPACTO	551990.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
42 207002	HONDA, SCOOTER, DIO125, MOD 2027	46590.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
42 207005	HONDA, URBANA, 125 CC, CGL, MOD 2027	29590.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
42 207008	HONDA, SCOOTER, 109.2 CC, DIO110, MOD 2027	37990.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
42 231001	LG, 55", LED, NANO, 4K, UHD, MOD 55NU800BPSB	8749.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
42 231002	SAMSUNG, 55", MINI LED, 4K, MOD UN55M70HAFXZX	9999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
42 234001	TELMEX, INTERNET, 400 MBPS, MENSUAL	449.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
42 236001	IZZI, TV DE PAGA, IZZI TV+, PRECIO PROM 12 MESES	286.50	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
42 272003	CONAIR, ALACIADORA, C/CERAMICA, MOD CS220PPKES	389.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
42 273002	BISSU, RUBOR, POLVO, CHEDRON, PZA DE 4 G	73.00	PZA	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
42 274001	COLGATE, CEPILLO, EXTRA CLEAN, PAQ DE 2 PZAS	30.00	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
43 011009	BARILLA, ESPAGUETI, NO 5, BOLSA DE 500 G	51.60	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
43 023004	TORINO, DE PAVO, A GRANEL	32.02	KG	CAMBIO DE MARCA
43 057002	MARKETSIDE, THOMPSON, DOMO DE 907 G	99.78	KG	CAMBIO DE MARCA
43 058004	MP, CONGELADA, FRESAS, BOLSA DE 907 GR	120.18	KG	CAMBIO DE MARCA
43 088001	MP, DE POLLO, EN CUBOS, PAQ DE 264 G	136.36	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
43 094007	LA COSTEÑA, CONDIMENTOS, VINAGRE, DE 1.05 LT (1005 ML)	20.00	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
43 097004	PRECISSIMO, DESCAFEINADO, BOLSA DE 370 GR	508.11	KG	CAMBIO DE MARCA
43 098006	SELECTO BRAND, DESHIDRATADO, 12 FLORES, CAJA DE 24 P<AS	26.50	CAJA	CAMBIO DE MARCA
43 107003	CASILLERO DEL DIABLO, TINTO, MERLOT, BOTELLA DE 750 ML	331.99	LT	CAMBIO DE MARCA
43 110007	VERTICHE MP, BLUSA, 100% RAYON	149.99	PZA	NUEVO MODELO
43 115003	CHANDAL, PLAYERA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	219.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
43 121011	BEAUTY SECRET, CAMISETA, PAQ DE 2 PZAS, 95% ALGODON - 5% ELA	229.00	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
43 122009	NOVATO, P/NIÑO, TRUSA, 96% ALGODON - 4% ELASTANO	24.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
43 126013	VERO MODA, VESTIDO, 55% VISCOSA - 45% LINO	1199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
43 127001	CHERSI, VESTIDO, 100% VISCOSA	239.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
43 129009	VERTICHE MP, PANTS, 80% POLIESTER - 16% VISCOSA - 4% ELASTAN	279.99	PZA	NUEVO MODELO
43 140004	JAGUAR, MATERIAL, CEMENTO, GRIS, BULTO DE 50 KG	276.01	BULTO	CAMBIO DE MARCA
43 147005	SPRING AIR, KING SIZE, MOD CARLTON	6245.32	PZA	NUEVO MODELO
43 159007	BLACK+DECKER, 1.1 PIES, MOD AM9P04H5	2069.50	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
43 160007	MABE, LAVADORA, 18 KG, MOD LMDX8124HBAB	5299.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
43 161004	WHIRLPOOL, 9 PIES, MOD WT02409D	8753.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
43 161007	VIOS, 14.6 PIES, MOD VI-TRF342MX	13990.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
43 166004	TRAMONTINA, SARTEN, TEFLON, DE 20 CM, MOD # 8	416.00	PZA	NUEVO MODELO
43 194004	PANOTO-S, NATURISTA, JARABE, FCO DE 100 ML, LAB SIEGFRIED RH	257.82	FCO	CAMBIO DE MARCA
43 196018	MICTASOL, O/MED, UROL, TABLETAS, 16 DE 400/100 MG, LAB ASOF	710.99	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
43 198001	VOGUE, LENTES, ARMAZON, MICAS PROGRESIVAS, MOD VO2714	3398.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
43 198002	EDIGARD, ORTOPEDICOS, COLLARIN, CERVICAL, MOD GRANDE	288.75	PZA	CAMBIO DE MARCA
43 208007	RAM, DE MONTAÑA, R-26, 21 VEL, MOD LIMITED	14900.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
43 210009	BLACKHAWK, RIN 13, 175/70/R13, MOD STREET-H HH11	899.00	PZA	CAMBIO DE MARCA

43	211007	DURALAST GOLD, ACCESORIOS, CABLE PASACORRIENTE, MOD BC2	969.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
43	211009	GONHER, REFACCIONES, FILTRO DE ACEITE, MOD GP149	100.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
43	230001	DAEWOO, ACCESORIOS, BOCINA, 16 W, MOD DW1987	1399.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
43	230017	EVL, ACCESORIOS, BOCINA, MOD APEX 03	1699.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
43	234002	TELMEX, INTERNET, INFINITUM, 400 MEGAS, MENSUAL	449.00	RENTA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
43	236001	PARAMOUNT+, STREAMING, ESTANDAR, MENSUAL	149.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
43	236003	NETFLIX, STREAMING, ESTANDAR, SIN ANUNCIOS, MENSUAL	269.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
43	236005	NETFLIX, STREAMING, PREMIUM, MENSUAL	369.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
43	239005	BBI, VIDEOJUEGO, DISCO, XBOX, MINECRAFT LEYENDS	1295.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
43	239007	2K GAMES, VIDEOJUEGO, NINTENDO SWITCH 2, MOD WWE 2K26	999.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
43	251006	FCE, PROF, INVESTIGACION Y CONSTRUCCION DE LA ECONOMIA SOCIA	349.00	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA
43	251007	FCE, PROF, BOSQUEJO DE UNA QUIMICA FUTURA, JOSE ANTONIO CHAM	350.00	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA
43	283008	MIA HIPER, TOALLAS, EXTRA LARGA, PAQ DE 10 PZAS	38.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
43	287006	MICHELLE MP, BISUTERIA, ARETES, ACERO INOXIDABLE, MOD 014181	91.56	PAR	NUEVO MODELO
44	005002	ESPUMA DE CHAPALA, DE TRIGO, PAQ DE 2000 GR	28.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
44	012001	BIMBO, PAN DULCE, ROLES CON CANELA, PAQ DE 365 GR	121.10	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
44	024002	SAN RAFAEL, DE CERDO, AHUMANDO, PREMIUM, PAQ DE 100 GR	1000.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
44	029005	CROWN PRINCE, EN CONSERVA, OSTIONES, AHUMADOS, CAJA DE 106 G	707.55	KG	CAMBIO DE MARCA
44	074007	BARCEL, CHIPS, PAPAS FRITAS, BOLSA DE 60 GR	550.00	KG	CAMBIO DE MARCA
44	098006	THERBAL, DESHIDRATADO, HIERBABUENA, CAJA C/25 SOBRES	21.60	CAJA	CAMBIO DE MARCA
44	110007	ZOE, PLAYERA, 100% ALGODON	290.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
44	114001	PIERRE CARDIN, CAMISA, 70% POLIESTER, 30% ALGODON	799.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
44	117005	LONDON FASHION, PANTALON, 92% POLIESTER - 8% SPANDEX	469.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
44	123002	BABY COLORS, TRAJE, P/BEBE, 100% ALGODON	279.00	PZA	NUEVO MODELO
44	123015	BERNU, MAMELUCO, 50% POLIESTER - 50% ALGODON	152.00	PZA	NUEVO MODELO
44	170011	DEWALT, HERRAMIENTA, ROTOMARTILLO, MOD D25260, 800 WATTS	4784.31	UNIDAD	NUEVO MODELO
44	172008	JAGUAR, VASOS, 50 PZAS, DE 12 ONZAS	38.00	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
44	181001	DOWNY, SUAVIZANTE, INTENSE, AMANECER, BOTELLA DE 700 ML	46.07	LT	CAMBIO DE MARCA
44	206004	SUBCOMPACTO	429640.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
44	206005	COMPACTO	499900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
44	207003	HERO, URBANA, NEGRA, MOD 160R	46999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
44	207008	VELOCI SYRIUS, URBANA, SPORT, 200CC, MOD 2026	21999.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
44	210003	GOODYEAR, RIN 14, 165/65, MOD ASSURRANCE, DURAPLUS 83H	2149.00	PZA	NUEVO MODELO
44	230006	JBL, ACCESORIOS, AUDIFONOS, TUNE 530 TB, INALAMBRICO	999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
44	236001	NETFLIX, STREAMING, PLAN ESTANDAR, SIN ANUNCIOS, MENSUAL	269.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
44	236002	DISNEY+, STREAMING, PLAN PREMIUM, MENSUAL	339.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
44	236003	MAX, STREAMING, PLAN ESTANDAR, SIN ANUNCIOS, MENSUAL	239.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
44	237001	GOOGLE PLAY MOVIES, PELICULA, STREAMING, RENTA, MICHAEL	55.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
44	238001	STEREN, CAMARA FOTOGRAFICA, EXTERIOR, FIJA, 4MPX	1499.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
44	240004	BASTA, JGO DE MESA, EL ORIGINAL, FM	779.00	CAJA	CAMBIO DE MARCA
44	281001	PETALO, PAPEL HIGIENICO, RENDIMAX, PAQ DE 12 ROLLOS DE 320 H	106.00	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
45	002004	BARCEL, FRITURAS, DE MAIZ, TAKIS, FUEGO, BOLSA DE 70 G	285.71	KG	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
45	003003	MP, DE MAIZ, CORN FLAKES, CAJA DE 440 G	104.55	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
45	018004	MARKETSIDE, MOLIDA, ESPECIAL, 90/10, PAQ DE 500 G	231.00	KG	CAMBIO DE MARCA
45	019005	EL MEXICANO, CHULETA AHUMADA, CERDO, A GRANEL	157.00	KG	CAMBIO DE MARCA
45	077002	MP, CONGELADAS, BROCOLI, BOLSA DE 500 G	84.00	KG	CAMBIO DE MARCA
45	093002	MARUCHAN, SOPA, DE CAMARON, VASO DE 64 G	243.75	KG	CAMBIO DE MARCA
45	113005	GEORGE, CALCETAS, PAQ DE 3 PARES, 63% ALGODON - 37% OTRAS FI	69.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
45	122003	ONE FOR YOU, P/NIÑA, CORPIÑO, 97% ALGODON - 3% ELASTANO	89.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
45	124001	HAGGAR, SACO, 67% POLIESTER - 28% VISCOSA - 5% ELASTANO	2496.58	PZA	NUEVO MODELO
45	126002	LADY SUN, FALDA, 100% POLIESTER	399.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
45	127005	GEORGE, PANTALON, 65% ALGODON - 25% POLIESTER - 10% OTRAS FI	249.00	PZA	NUEVO MODELO
45	167001	VSANTOS, CRISTALERIA, VASOS, MOD CIRCLES, PZA	17.55	PZA	CAMBIO DE MARCA
45	169003	MP, LED, 20 WATTS, MOD A20	45.00	PZA	NUEVO MODELO
45	175005	MP, AMBIENTAL, AEROSOL, AQUA, BOTE DE 175 G	80.00	BOTE	CAMBIO DE MARCA
45	207002	ITALIKA, CROSS, 200CC, ESTANDAR, MOD DM200 2026	30999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
45	211003	DURALAST, ACCESORIOS, CABLE PASACORRIENTE, MOD BC6	469.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
45	231001	HISENSE, 50", SMART TV, MOD 50A4SV	6490.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
45	234001	TELMEX, INTERNET, 200 MEGAS, MENSUAL	349.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
45	239005	SONY, CONSOLA, PS 5, ASTRO BOT, 1TB, MOD CFI-2115	14699.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
45	251006	TRILLAS, PREESC, PASITOS DE PREESCOLAR 1, LETICIA ROBLES	150.00	EJEMPL	NUEVO MODELO
45	273002	MAYBELLINE, MAQUILLAJE LIQUIDO, SUPER STAY, FCO DE 35 ML	345.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
46	084001	SNICKERS, CHOCOLATE, C/CACAHUATE, PAQ 2 PZAS, DE 80 GR	431.25	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
46	109005	BENSON&HEDGES, C/FILTRO, CRYSTAL BLUE, 20 CIGARRILLOS	100.00	CAJETI	CAMBIO DE PRESENTACION
46	112002	SANVER, CALCETINES, 95% NYLON - 5% ELASTANO	35.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
46	117004	JLO, PANTALON, 98% POLIESTER - 2% VISCOSA	449.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
46	118011	LUCKY STAR, PANTALON, 68% ALGODON - 30% POLI - 2% ELASTANO	219.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
46	122005	SIMPLY BASIC, P/NIÑA, PANTALETAS, 50% ALGODON - 50% POLIESTE	61.00	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
46	126010	CHEROKEE, VESTIDO, 93% POLIESTER - 7% ELASTANO	349.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
46	134003	FORESTER, BOTAS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	599.50	PAR	CAMBIO DE MARCA
46	137003	AMERICAN FIRE, P/ADULTO, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	529.50	PAR	CAMBIO DE MARCA
46	150002	CHALE, DESPENSERO, MOD COCOA	9370.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
46	155010	SPRING AIR, BLANCOS, ALMOHADA, ESTANDAR, MOD SPHERE MEMORY S	419.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
46	159004	MABE, 1.1 PIES, ESPEJO, MOD HMM111SEJ	3958.50	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
46	161002	LG, 20 PIES, MOD GT57KP.APYFMXM	19799.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
46	167002	HOME SPACE, CUBIERTOS, DORADOS, 16 PZAS, MOD 151795	499.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
46	196002	JASMIN, ANTICONCEP, 21 TABLETAS DE 3MG/03MG, LAB BAYER	735.30	CAJA	CAMBIO DE MARCA
46	198003	NEBUCOR, APARATOS MEDICOS, BAUMANOMETRO, MOD HL-888JA	543.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
46	206001	COMPACTO	455430.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
46	206002	USOS MULTIPLES	429640.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
46	206005	COMPACTO	441900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
46	206006	USOS MULTIPLES	603490.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
46	206007	SUBCOMPACTO	361900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
46	207004	AMERICAN PISTON, DE PISTA, R300 CALIFORNIA, MOD 2027	76499.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
46	210003	SURETRAC, RIN 15, 235/75, MOD 6C 110/105S	3469.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
46	252001	EMU, LITERARIO, ORGULLO Y PREJUICIO, JANE AUSTEN	350.00	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA
46	252003	FCE, LITERARIO, VIAJE A IXTLAN, CARLOS CASTAÑEDA	220.00	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA
46	252005	DEBOLSILLO, LITERARIO, LA CASA DE LOS ESPIRITUS, ISABEL ALLE	439.00	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA
46	288003	SAHARA, BOLSA, MOD CLUTCH/FIESTA	399.00	PZA	NUEVO MODELO
47	021005	CHIMEX VIVA, MIXTO, PAVO Y CERDO, A GRANEL	85.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
47	023004	YOSSI, MIXTAS, PAVO Y CERDO, A GRANEL	49.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
47	117005	MP, PANTALON, 96% ALGODON - 4% ELASTANO	299.00	PZA	NUEVO MODELO
47	119018	POLO, CHALECO, 100% POLIESTER	348.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
47	161002	MABE, 10 PIES, MOD RMA250FYMRQ1	14999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
47	169004	AKSI, LED, 5W, LUZ CALIDA, MOD 120071	17.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
47	189004	DALATINA, GEL, CAJA, TUBO DE 30 G, LAB SANFER	115.00	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
47	197004	DIBAR, GASAS, DE 10 X 10, CAJA DE 10 PZAS	30.00	CAJA	CAMBIO DE MARCA
47	210001	ROVELO, RIN 14, 185/60, MOD SH407	1299.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
47	234001	TELMEX, INTERNET, INFINITUM, 200 MB, PAGO MENSUAL	349.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD

47	275005	LUBRIDERM, CORPORAL, PREVENCION FPS 30, BOTE 400 ML	422.50	LT	CAMBIO DE MARCA
48	030003	SAN MARCOS, MEDIA CREMA, BOTE DE 245 ML	57.14	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
48	083004	HERSHEY´S, LIQUIDO, JARABE, CHOCOLATE, BOTELLA DE 589 G	157.05	KG	CAMBIO DE MARCA
48	084002	SKITTLES, DULCES, CARAMELOS, CONFITADO, PAQ DE 22 G	10.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
48	085005	MCCORMICK, MERMELADA, DE FRESA, FCO DE 270 G	166.67	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
48	111004	OYSHO MP, TINES, 5 PZAS, 68% ALGODON - 28% POLIAMIDA - 4% EL	299.00	PAQ	NUEVO MODELO
48	152003	SALA, 2 - 2, MOD RUSTICO TELA	7800.00	JGO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
48	156003	AURUS, MINISPLIT, 18000 BTUS, MOD ARU-18A2/OF	5990.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
48	164002	HAMILTON BEACH, MOD 14210R	599.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
48	165001	BETTERWARE MP, EXPRIMIDOR, DE AJO, MOD DUO	139.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
48	166001	BETTERWARE MP, SARTEN, CARBON PRO, MOD 30 CM	499.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
48	167001	BETTERWARE MP, CRISTALERIA, JARRA, MOD VITRO SLIM	329.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
48	175002	GLADE, AMBIENTAL, MIST SPRAY, ODISEA AZUL, PZA DE 230 ML	80.50	PZA	CAMBIO DE MARCA
48	179001	SC JOHNSON, INSECTICIDA, AEROSOL, BAYGON, BOTE DE 380 ML	79.00	BOTE	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
48	179005	BAYER, INSECTICIDA, POLVO, FICAM W, SOBRE DE 12 G	139.39	SOBRE	CAMBIO DE MARCA
48	199010	ESPECIALISTA, CARDIOLOGO, INCL ELECTROCARDIOGRAMA	1064.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
48	206004	COMPACTO	469000.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
48	208003	TREK, DE MONTAÑA, R-29, 9 VEL, 2027, MOD MARLIN 5	19999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
48	211001	GONHER, REFACCIONES, FILTRO DE ACEITE, MOD GP91	89.00	PZA	NUEVO MODELO
48	236003	HBO MAX, STREAMING, ESTANDAR, MENSUAL	239.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
48	247009	YAMAHA, INSTR MUSICALES, TECLADO, MOD SPSSE30	2899.00	UNIDAD	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
48	274002	PHILIPS, CEPILLO, ELECTRICO, COLGATE, MOD SONIC PRO 10	699.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
48	288013	CLOE, BOLSA, 100% SINTETICA, MOD 2BLCV26634NEG	1999.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
49	030004	LALA, PROD DE LECHE, FLAN, VAINILLA, VASO DE 100 G	115.00	KG	CAMBIO DE MARCA
49	032001	NESTLE, DESCREMADA, NIDO, FORTI CRECE, BOLSA DE 120 G	188.33	KG	CAMBIO DE MARCA
49	044001	LA ABUELITA, S/SAL, BARRA DE 90 G	315.28	KG	CAMBIO DE MARCA
49	059001	NATURIPE, O/FRUTAS, FRAMBUESA, CAJA DE 170 G	341.18	KG	CAMBIO DE MARCA
49	096002	JUAN VALDEZ, REGULAR, CHOCOLATE, FCO DE 95 G	1968.42	KG	CAMBIO DE MARCA
49	116001	INDIGO RAW, PANTALON, 80% ALGODON - 20% POLIESTER	179.99	PZA	NUEVO MODELO
49	116005	BANANA REPUBLIC, PANTALON, 97% ALGODON - 3% ELASTANO	1839.20	PZA	NUEVO MODELO
49	117009	BASEL, PANTALON, 100% POLIESTER	899.00	PZA	NUEVO MODELO
49	122024	CREYSI, P/NIÑA, CORPIÑO, 98% ALGODON - 2% ELASTANO	109.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
49	126017	ALEXIS, VESTIDO, 96% POLIESTER - 4% ELASTANO	509.15	PZA	NUEVO MODELO
49	126019	OPTIMA MP, VESTIDO, 48% POLIESTER - 48% VISCOSA - 4% ELASTAN	279.00	PZA	NUEVO MODELO
49	126027	SAHARA, SACO, 54% POLIESTER - 18% VISCOSA - 28% OTROS	489.00	PZA	NUEVO MODELO
49	126030	GAP, VESTIDO, 100% ALGODON	1279.20	PZA	NUEVO MODELO
49	126035	ATELIER, SACO, 70% POLIESTER - 25% VISCOSA - 5% ELASTANO	1359.15	PZA	NUEVO MODELO
49	133004	GEORGE, SANDALIAS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	199.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
49	147003	LUUNA, INDIVIDUAL, ORIGINAL, MOD COOLING FIRME	10631.75	UNIDAD	NUEVO MODELO
49	147005	SPRING AIR, MATRIMONIAL, MOD MINESOTA	5900.00	PZA	NUEVO MODELO
49	156003	MABE, MINISPLIT, INVERTER, 1 TON, FRIO, 220 V, MOD MMI12CDBW	6459.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
49	162001	LASKO, VENTILADOR, 3 VEL, 20", PISO, MOD 3300M	1190.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
49	162002	KOBLENZ, PLANCHA, SANDWICHERA, 2 PORCIONES, MOD SKM-850 IN	429.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
49	163003	DELHER, 8 VEL, VASO DE PLASTICO, 2 L, MOD LD-01 HURRACANE	2699.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
49	164001	T-FAL, 1200 W, EASY STEAM, MOD FV1952X0	649.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
49	191002	SANSFLU, TABLETAS, 14 DE 40 MG, LAB ITALMEX	577.60	CAJA	CAMBIO DE MARCA
49	194002	TEBONIN, HOMEOPATICO, TABS, 24 DE 40 MG, LAB SCHAWABE	348.25	CAJA	CAMBIO DE MARCA
49	206008	USOS MULTIPLES	554900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
49	208002	TURBO, DE MONTAÑA, R-27.5, MOD 8646	9149.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
49	210002	WEST LAKE, RIN 13, 175/70, MOD RO28 82H	792.50	PZA	CAMBIO DE MARCA
49	230004	AIWA, ACCESORIOS, BOCINA, BT, MOD AWS244BT	2199.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
49	234001	TELMEX, INTERNET, 400 MBPS, MENSUAL	449.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
49	239001	MOJANG STUDIOS, VIDEOJUEGO, DISCO, PS5, MINECRAFT, DUNGEONS	1099.00	PZA	NUEVO MODELO
49	269003	GUISADO, CHOP SUEY, COMBINADO, BOTE DE 1 L	280.00	LT	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
49	274003	PHILIPS, CEPILLO, COLGATE, RECARGABLE, MOD SONIC PRO 10	965.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
49	274006	GUM, HILO, ENCERADO, SABOR MENTA, PZA DE 129 MT	73.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
49	274008	COLGATE, CREMA DENTAL, TRIPLE ACCION, TUBO DE 75 ML	426.67	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
49	278003	SHINE FRESH MOMENTS, AGUA DE TOCADOR, BUBBLE COCO LUX, PZA D	119.00	FCO	CAMBIO DE PRESENTACION
49	288007	NICKS CLUB, MOCHILA, MOD LADOSI-4	620.00	PZA	NUEVO MODELO
50	009005	BIMBO, BLANCO, BOLSA DE 620 G	79.03	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
50	018025	CORTES ESP, SIRLOIN, PALOMILLA, A GRANEL	259.45	KG	CAMBIO DE MARCA
50	030001	CAMELIA, CREMA, ENTERA, BOLSA DE 850 G	58.71	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
50	035001	COLPAC, DE SOYA, BOLSA DE 1 KG	345.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
50	035004	COLPAC, DE SOYA, PAQ DE 200 G	325.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
50	039001	OSORNO, OAXACA, A GRANEL	129.93	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
50	045001	HASS, A GRANEL	66.15	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
50	046004	PRISCO, A GRANEL	92.50	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
50	090005	NESTLE, MATERNIZADA, NAN, E3, OPTIMAL PRO, LATA DE 800 G	331.25	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
50	092004	HUICHOL, SALSA, HABANERA, BOTELLA DE 190 ML	95.79	LT	CAMBIO DE MARCA
50	110005	SANTELON, BLUSA, 100% POLIESTER	319.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
50	110007	EUNOIA, BLUSA, 100% POLIESTER	450.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
50	116008	RIDER FORCE, PANTALON, 64% ALGODON - 33% POLIESTER - 3% ELAS	349.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
50	117007	WEEKEND, PANTALON, 65% ALGODON - 33% ELASTANO - 2% POLIESTER	399.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
50	119001	COLLOR´S COUTURE, CHAMARRA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	1350.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
50	119016	FANTASTIC GIRLS, SUETER P/NIÑA, 86% ACRILICO - 14% ELASTANO	269.45	PZA	NUEVO MODELO
50	121001	WEEKEND, BRASIER, 90% POLIAMIDA - 10% ELASTANO	269.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
50	124005	PUROEGO, SACO, 74% POLIESTER - 21% VISCOSA - 5% ELASTANO	3799.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
50	127002	GEORGE, PANTALON, 76% ALGODON - 22% POLIESTER - 2% ELASTANO	199.00	PZA	NUEVO MODELO
50	127005	CHERSI, VESTIDO, 65% POLIESTER - 35% ALGODON	799.00	PZA	NUEVO MODELO
50	127007	BLACK INS, PANTALON, 98% ALGODON - 2% ELASTANO	179.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
50	127008	HY & LOW, FALDA, 97% POLIESTER - 3% ELASTANO	167.50	PZA	CAMBIO DE MARCA
50	128005	OPTIMA MP, PANTS, 57% ALGODON - 43% POLIESTER	239.00	PZA	NUEVO MODELO
50	129008	HPC POLO, PIJAMA, 100% ALGODON	199.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
50	133004	WEEKEND, PANTUFLAS, CORTE TEXTIL - SUELA SINTETICA	249.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
50	134006	FLEXI, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	1499.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
50	143002	JARDINERIA, PAGO SEMANAL, LUNES A VIERNES	2500.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
50	159001	ASPIX, 1.1 PIES, MOD AX24MWO11NEJ	2599.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
50	159002	ATVIO, 1.6 PIES, LED, MOD 7601225435	3490.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
50	161003	SAMSUNG, 11 PIES, MOD RT31DG5224S9EM	14999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
50	161005	LG, 20 PIES, MOD LGREFTM20FTGRSGT57KP	12767.18	UNIDAD	NUEVO MODELO
50	164003	RCA, MOD RC-D508B	299.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
50	166005	T-FAL, BATERIA, JGO DE 10 PZAS, MOD E2918A84	5999.00	JGO	NUEVO MODELO
50	168002	JOY, ESCURRIDOR, PLASTICO BLANCO, MOD 3157	103.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
50	181005	QUALITY DAY, SUAVIZANTE, FLORES DE PRIMAVERA, BOTE DE 3000 M	25.30	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
50	181007	PINOL, LIMPIADOR, ORIGINAL, BOTE DE 828 ML	38.65	LT	CAMBIO DE MARCA
50	182003	ARAMO, VELADORA, DE VASO	37.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
50	184004	ASPIRINA, TABLETAS, 40 DE 500 MG, LAB BAYER	45.97	CAJA	CAMBIO DE MARCA
50	189003	BEPANTHEN, POMADA, AL 5%, TUBO DE 30 G, LAB BAYER	65.99	TUBO	CAMBIO DE MARCA
50	193002	GALVIS MET, MED P/DIAB, COMPRIMIDOS, 30 DE 50/500 MG, LAB NO	736.00	CAJA	CAMBIO DE MARCA
50	196005	KINESTREL, O/MED, NEUROL, TAB, 30 DE 100 MG, LAB PSICOFARMA	363.43	CAJA	CAMBIO DE MARCA
50	206005	COMPACTO	525500.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
50	206012	USOS MULTIPLES	1214900.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA

50	215003	LAVADO, PAQ 4, SHAMPOO EXPRES, AUTO CH	170.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
50	231004	EVL, 50", PANTALLA LED, 4K, UHD, MOD 50EVLS4	7499.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
50	239004	SONY, CONSOLA, 1TB, 4K, HDR, MOD PS5	14699.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
50	247005	ROMMS, INSTR MUSICALES, PANDERO, DOBLE MEDIA, MOD PAN-M2GD	295.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
50	251008	LAROUSSE, PREESC, INGLES, ANA KARINA GUTIERREZ	216.00	EJEMPL	NUEVO MODELO
50	251009	LAROUSSE, PRIMARIA, INTEGRADO 1, GUTIERREZ ANA	245.00	EJEMPL	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
50	252001	DEBOLSILLO, LITERARIO, IT (ESO), STEPHEN KING	619.00	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA
50	277003	GRISI, LIQUIDO, CORPORAL, HIPOALERGENICO, NEUTRO, BOTE DE 45	139.78	LT	CAMBIO DE MARCA
50	280005	KLEENBEBE, INFANTE, GRANDE, SUAVELASTIC, PAQ DE 14 PZAS	58.99	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
51	058005	DUALMEX, SEMILLAS, ALMENDRAS, A GRANEL	220.50	KG	CAMBIO DE MARCA
51	064003	TAJIN, DE ARBOL, BOLSA DE 70 G	657.14	KG	CAMBIO DE MARCA
51	102004	TANG, POLVO, JAMAICA, RINDE 2 L, SOBRE DE 11 G	8.50	SOBRE	CAMBIO DE PRESENTACION
51	110001	POLO CLUB, BLUSA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	398.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
51	114001	FORUM, CAMISA, 80% POLIESTER - 20% ALGODON	198.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
51	124003	WALL STREET, SACO, 100% POLIESTER	799.00	PZA	NUEVO MODELO
51	126001	LIFE, VESTIDO, 64% VISCOSA - 24% LYOCELL - 12% OTROS	298.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
51	129005	BENATI, PANTS, 100% POLIESTER	249.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
51	206004	SUBCOMPACTO	469000.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
51	208001	ZIGNA, SCOOTER, 25 KM/H, NEGRO, MOD RUN XC	8399.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
51	234001	TELMEX, INTERNET, 400 MB, MENSUAL	449.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
51	246005	CTRO NOCT, BEBIDA, WHISKY, BUCHANAN´S 12, COPA	165.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
51	261002	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	2837.50	COSTO/	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
51	262002	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	23400.00	COSTO/	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
51	273003	PROSA, RIMEL, PROFESIONAL SILICON, PZA DE 13 G	79.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
51	291002	CREMACION, RENTA ATAUD, EQUIP VELACION, TRASLADO Y URNA	11500.00	SERV	CAMBIO DE PRESENTACION
52	004013	CUETARA, SALADAS, TOSTACREM, CAJA DE 1 KG	113.00	KG	CAMBIO DE MARCA
52	020007	LA GLORIA, DE CERDO, A GRANEL	85.00	KG	CAMBIO DE MARCA
52	021003	SAN RAFAEL, DE PAVO, VIRGINIA, A GRANEL	279.90	KG	CAMBIO DE MARCA
52	050004	CHINO, A GRANEL	26.24	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
52	056007	RAYADA, A GRANEL	17.50	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
52	077002	LA HUERTA, CONGELADAS, MIXTAS, MEZCLA CAMPESINA, PAQ DE 340	111.77	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
52	115001	BABY CREYSI, PLAYERA, 100% ALGODON	109.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
52	115008	ZARA MP, PLAYERA, KIDS, 100% ALGODON	179.00	PZA	NUEVO MODELO
52	119001	CCP MP, CHAMARRA, 100% POLIESTER	529.00	PZA	NUEVO MODELO
52	119005	PIERRE CARDIN, ABRIGO, 100% POLIESTER	1799.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
52	126001	GEORGE, VESTIDO, 50% ALGODON - 46% POLIESTER - 4% ELASTANO	349.00	PZA	NUEVO MODELO
52	153004	DORMIREAL, COLCHA, QUEEN SIZE, 100% POLIESTER, MOD FLORAL	1549.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
52	158001	ATVIO, 6 QUEM, 30", AIRFRY, MOD SMG6G066SM	8999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
52	160001	OSTER, LAVADORA, 20 KG, BLANCA, MOD SAWMK0020GW	7990.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
52	160003	VIOS, LAVADORA, 20 KG, MOD 7500525802231	9990.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
52	167002	BETTER HOMES & GARDENS, CRISTALERIA, VASOS, JGO DE 8 PZAS, M	299.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
52	168003	KITCHEN, ESCURRIDOR, PLASTICO, MOD 011067	259.00	PZA	NUEVO MODELO
52	198004	HUGO BOSS, LENTES, MOD HB1262	3898.21	PZA	NUEVO MODELO
52	212003	AKRON, ACEITE, MULTIGRADO, RESISTANCE, SAE 25W-50, BOTE DE 9	131.08	LT	CAMBIO DE MARCA
52	215002	LAVADO, DE CARROCERIA, AUTO CHICO	80.00	SERV	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
52	227001	NACIONAL, SENCILLO	2861.25	VIAJE	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
52	231002	SAMSUNG, 65", 4K UHD, SMART TV, MOD UN65M70HAF	13990.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
52	238006	SWANN, CAMARA DE VIDEO, DE SEGURIDAD, 8 X 6, MOD 846806MQB	6741.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
52	241004	ADIDAS, CALZADO, P/CORRER, MOD JP6931	1399.00	PAR	NUEVO MODELO
52	241005	POLO BLUE, CALZADO, P/CORRER, MOD 39455 2-NB	357.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
52	261001	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	2998.50	COSTO/	CAMBIO DE MODALIDAD
52	262004	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	60000.00	COSTO/	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
52	274001	PHILIPS COLGATE, CEPILLO, ELECTRICO, MOD SONICPRO 10	967.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
52	278004	REVLON, LOCION, JEAN NATE SPLASH, FCO DE 443 ML	229.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
52	279004	SCHICK, RASTRILLO, QUATTRO 4 YOU, PIEL RADIANTE, PAQ DE 2 PZ	108.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
53	030001	YOPLAIT, PROD DE LECHE, FLAN, PAQ 4 PZAS 100 G C/U (400 G)	84.75	KG	CAMBIO DE MARCA
53	030002	DANETTE, PROD DE LECHE, GELATINA, FRESA, VASO DE 100 G	137.00	KG	CAMBIO DE MARCA
53	042004	LIRIO, GRASA, MANTECA, BOLSA DE 500 G	58.00	KG	CAMBIO DE MARCA
53	043003	PROAN, BOTE DE 400 G	115.00	KG	CAMBIO DE MARCA
53	044003	LALA, S/SAL, BARRA DE 90 G	255.56	KG	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
53	102001	DELICIOSA, JARABE, JAMAICA, RINDE 4 L, BOTELLA DE 700 ML	111.29	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
53	102002	TUCAN, JARABE, JAMAICA, RINDE 5.5 L, BOTELLA DE 750 ML	100.00	LT	CAMBIO DE MARCA
53	110004	PUNTO ROMA, BLUSA, 94% VISCOSA - 6% ELASTANO	999.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
53	117008	OHP, PANTALON, 83% ALGODON - 15% POLIESTER - 2% ELASTANO	599.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
53	126003	ANAGRAM, FALDA, 100% VISCOSA	224.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
53	133002	YATAMI, SANDALIAS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	349.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
53	135001	SEXY, BOTAS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	849.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
53	151003	IGA, RECAMARA, KS, JGO DE 5 PZAS, CONTEMPORANEA, MOD BERNA	17499.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
53	154002	KAROJ IDEAS, QUEEN SIZE, JGO DE 4 PZAS, MOD MFPLQR	699.13	JGO	CAMBIO DE MARCA
53	157003	RECORD, HORNO ELECTRICO, 24 L, MOD TY-A240A	2499.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
53	167002	MAINSTAYS, CUBIERTOS, VARIADO, JGO DE 12 PZAS, MOD MNCB-47	122.00	JGO	NUEVO MODELO
53	206006	USOS MULTIPLES	554900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
53	225003	UBER MP, PRIVADO, x, ATENEO - UANE	74.95	VIAJE	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
53	241004	UNDER ARMOUR, EQ Y ACC, GUANTES, MUJER, MOD 1377798	599.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
53	251009	PREPA, PRIMER AÑO, PAQ DE 7 PZAS	900.00	PAQ	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
53	251010	IDIOMAS, NIVEL A1	747.00	EJEMPL	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
53	255002	CANCUN, EN PAQ, AEREO, 3 NOCHES, HOTEL 5 ESTRELLAS	25553.25	PAQ	CAMBIO DE MODALIDAD
53	273005	PROSA, DELINEADOR, LIQUIDO, 4 EN 1, NEGRO, TUBO DE 10 G	64.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
53	282001	AQUA NET, FIJADOR, SPRAY, CERAMIDAS Y KERATINA, BOTE DE 316	56.00	BOTE	CAMBIO DE MARCA
53	283005	SABA, TOALLAS, NOCTURNA, ULTRA INVISIBLE, PAQ DE 10 PZAS	36.75	PAQ	NUEVO MODELO
54	005005	PRONTO, P/HOT CAKES, TRADICIONALES, CAJA DE 800 G	88.06	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
54	022012	PILGRIM'S, ENTERO, A GRANEL	37.50	KG	CAMBIO DE MARCA
54	029001	CROWN PRINCE, EN CONSERVA, ALMEJITAS, HERVIDAS, LATA DE 283	303.89	KG	CAMBIO DE MARCA
54	032002	MP, PROD LACTEO, RINDE 1 L, BOLSA DE 120 G	141.67	KG	CAMBIO DE MARCA
54	033004	NESTLE, EVAPORADA, CARNATION CLAVEL, CAJA DE 720 G	65.97	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
54	035001	CALAHUA, DE COCO, C/EXTRACTO DE ALMENDRA, BOTE DE 1 L	50.00	LT	CAMBIO DE MARCA
54	057004	THOMPSON, A GRANEL	137.50	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
54	092003	LA ANITA, SALSA, PICANTE ROJA, C/HABANERO, BOTELLA DE 150 ML	113.33	LT	CAMBIO DE MARCA
54	097001	OLIVA, REGULAR, MOLIDO, BOLSA 250 G	300.00	KG	CAMBIO DE MARCA
54	114001	JBE, CAMISA, 100% ALGODON	799.00	PZA	NUEVO MODELO
54	118003	WEEKEND, PANTALON, 98% ALGODON - 2% ELASTANO	329.00	PZA	NUEVO MODELO
54	122002	CALVIN KLEIN, P/NIÑO, TRUSA, 3 PZAS, 95% ALGODÓN - 5% ELASTANO	659.00	PAQ	NUEVO MODELO
54	134002	WEEKEND, ZAPATOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	699.00	PAR	NUEVO MODELO
54	135005	WESTIES, ZAPATOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	2199.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
54	135006	MORAMORA, ZAPATOS, CORTE TEXTIL - SUELA SINTETICA	369.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
54	136003	ELEFANTE, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	899.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
54	137002	NIKE, P/INFANTE, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	1549.00	PAR	NUEVO MODELO
54	147001	THERAPEDIC, INDIVIDUAL, C/BOX, MOD MAIA PREMIUM	18899.25	JGO	CAMBIO DE MARCA
54	159002	OSTER, 1.1 PIES, MOD OGKHW30040	2595.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
54	169001	MP, LED, LUZ CALIDA, 15 WATTS, MOD A19	30.00	PZA	NUEVO MODELO
54	176007	CARISMA, EN POLVO, BOLSA DE 1 KG	55.00	KG	CAMBIO DE MARCA

54 193001	DABEX XR, MED P/DIAB, TABLETAS, 60 DE 500 MG, LAB MERCK	818.56	CAJA	CAMBIO DE MARCA
54 196008	EPAMIN, O/MED, NEUROL, CAPSULAS, 50 DE 100 MG, LAB VIATRI	524.50	CAJA	CAMBIO DE MARCA
54 205001	DE LABORATORIO, PERFIL PRENATAL, ESPECIALIZADO	1300.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
54 206007	SUBCOMPACTO	303900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
54 206008	COMPACTO	469000.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
54 208004	BIMEX, DE MONTAÑA, R-26, 21 VEL, MOD SPIRIT R26	5599.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
54 209003	GONHER, 575 AMPERES, MOD G-58-575	2912.30	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
54 226003	A DOMICILIO, SENCILLO, ESC JORGE TOVILLA - FOVISSSTE II	800.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
54 230004	LG, AUDIO, ESTEREO, MINICOMPONENTE, MOD CL98	19199.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
54 230006	LG, ACCESORIOS, BOCINA, KARAOKE, XBOOM, MOD RNC7	11429.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
54 230007	JBL, ACCESORIOS, BOCINA, MOD ESSENTIAL 3 SE	3599.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
54 238001	DJI, DRONE, MOD MINI 3 GL HD	10801.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
54 238004	FOTOGRAFO, 6 FOTOS, TAMAÑO INFANTIL, A COLOR	80.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
54 238009	FUJIFILM, IMPRESION DIGITAL, PAPEL FOTOGRAFICO, 10 FOTOS	289.00	PAQ	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
54 269002	ARROZ, BLANCO, BOTE MEDIANO	42.00	BOTE	CAMBIO DE PRESENTACION
54 274005	ORAL-B, CEPILLO, ELECTRICO, MOD SERIE IO2	1590.00	PZA	NUEVO MODELO
54 276001	NIVEA, AEROSOL, MEN, BLACK & WHITE, BOTE DE 150 ML	98.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
54 278004	ENRICO BRAZZI, COLONIA, LA VIE EST, FCO DE 100 ML	220.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
54 287007	ISADORA MP, BISUTERIA, CADENA, MOD MY ESSENTIALS	199.00	PZA	NUEVO MODELO
54 288022	MISS UNIQUE, BOLSA, 100% POLIURETANO, MOD MU02609	350.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
55 034005	LALA, ULTRAPASTEURIZADA, ENTERA, BOTE DE 1 L	35.28	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
55 044001	PRIMAVERA, S/SAL, BARRA DE 400 G	217.50	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
55 047009	A GRANEL	26.00	KG	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
55 081012	GUERO, A GRANEL	32.25	KG	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
55 102006	ZUKO, POLVO, PIÑA, RINDE 1 L, SOBRE DE 13 G	9.93	SOBRE	CAMBIO DE PRESENTACION
55 102007	ZUKO, POLVO, PIÑA, RINDE 1 L, SOBRE DE 8 G	8.38	SOBRE	CAMBIO DE PRESENTACION
55 104004	BACARDI, BLANCO, BOTELLA DE 200 ML	368.50	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
55 106004	JOHNNIE WALKER, WHISKY, RED LABEL, BOTELLA DE 700 ML	477.01	LT	CAMBIO DE MARCA
55 115011	AULLIDO, PLAYERA, 80% ALGODON - 20% POLIESTER	159.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
55 116002	TATANKA, PANTALON, 97% ALGODON - 3% ELASTANO	279.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
55 133003	GOTTA, PANTUFLAS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	2099.00	PAR	NUEVO MODELO
55 148002	ZAZ, COMEDOR, 5 PZAS, MOD BOXSTER	9899.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
55 151003	RECAMARA, JGO DE 5 PZAS, MOD LENOX	10280.00	JGO	NUEVO MODELO
55 151006	RECAMARA, MOD MAKO	18500.00	JGO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
55 152007	SALA, MOD ROMA	18500.00	JGO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
55 159002	OSTER, 1.1 PIES, MOD OGBM3003M	2490.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
55 163002	OSTER, 6 VEL, KITCHEN CENTER, MOD BLSTPEG-RPB	1088.85	UNIDAD	NUEVO MODELO
55 165001	EKCO, ABRELATAS, MOD MILAGRO	79.00	PZA	NUEVO MODELO
55 216003	CAMBIO DE AMORTIGUADORES, MANO DE OBRA	350.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
55 217001	REP DE SUSPENSION, MANO DE OBRA	300.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
55 242011	NATURALES, FLORES, GERBERA, PZA	40.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
55 242012	NATURALES, FLORES, ROSA, PZA	25.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
55 242013	NATURALES, FLORES, CRISANTEMO, DOCENA	150.00	DOCENA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
55 251003	CONEXION, PREPA, PENSAMIENTO MATEMATICO 1, NOEL ALEJANDRO	210.00	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA
55 251011	NUEVA IMAGEN, PREPA, LENGUA Y COMUNICACION I, JILIETA JIMENE	220.00	EJEMPL	CAMBIO DE PRESENTACION
55 251017	CONEXION, PREPA, ENGLISH 1, LUPITA QUEVEDO RODRIGUEZ	210.00	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA
55 258003	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	3441.67	COSTO/	CAMBIO DE MODALIDAD
55 281010	PREMIER, PAPEL HIGIENICO, 4 ROLLOS, DE 400 HOJAS C/U	31.49	PAQ	CAMBIO DE MARCA
55 287012	DANIEL ESPINOSA MP, JOYERIA, ANILLO, MOD 607079	1993.56	PZA	NUEVO MODELO

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

EXTRACTO del Acuerdo G/JGA/89/2026, denominado “Suplencia de persona Magistrada, en la Tercera Ponencia de la Sala Regional en Querétaro”.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Justicia Administrativa.- Junta de Gobierno y Administración.

EXTRACTO DEL ACUERDO G/JGA/89/2026, DENOMINADO “SUPLENCIA DE PERSONA MAGISTRADA, EN LA TERCERA PONENCIA DE LA SALA REGIONAL EN QUERÉTARO”

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 y 73, fracción XXIX-H, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, párrafos segundo y quinto, 21 y 23, fracciones II, XXIII y XXXIX, 48 y 50 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; así como los diversos 28, 29 y 63 del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; **la Junta de Gobierno y Administración, en sesión ordinaria celebrada el 15 de octubre de 2026, por unanimidad de cinco votos a favor, aprobó el Acuerdo G/JGA/89/2026, denominado “SUPLENCIA DE PERSONA MAGISTRADA, EN LA TERCERA PONENCIA DE LA SALA REGIONAL EN QUERÉTARO”,** cuyos puntos más relevantes son:

“[...]

Primero. *Se aprueba que la Licenciada Noemí Rocha Aguado, Primera Secretaria de Acuerdos, de la Tercera Ponencia de la Sala Regional en Querétaro, con sede en la Ciudad de Querétaro, Estado de Querétaro, supla la falta de persona Magistrada en la Ponencia de su adscripción, por lo que, en su carácter de suplente, adquiere las facultades inherentes y las funciones jurisdiccionales de una persona Magistrada de Sala Regional, al actuar por Ministerio de Ley.*

Segundo. *La suplencia antes señalada, surtirá efectos* ***a partir del 27 de octubre de 2026,*** *y permanecerá vigente hasta en tanto la Junta de Gobierno y Administración determine otra situación.*

[...]"

La versión íntegra de dicho Acuerdo puede ser consultada en las siguientes ligas electrónicas:

https://www.tfja.gob.mx/pdf/secretaria_general_de_acuerdos/acuerdos_junta_gobierno/2026/G_JGA_89_2026.pdf

dof.gob.mx/2026/TFJA/G_JGA_89_2026.pdf

Firman el Magistrado **José Ramón Amieva Gálvez**, Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, y el Licenciado **Luis Alberto García Guerrero**, Secretario Técnico de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.- Ciudad de México, a 15 de octubre de 2026.- Rúbricas.

(R.- 582323)

EXTRACTO del Acuerdo G/JGA/90/2026, denominado "Suplencia de persona Magistrada, en la Tercera Ponencia de la Décimo Segunda Sala Regional en la Ciudad de México".

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Justicia Administrativa.- Junta de Gobierno y Administración.

EXTRACTO DEL ACUERDO G/JGA/90/2026, DENOMINADO "SUPLENCIA DE PERSONA MAGISTRADA, EN LA TERCERA PONENCIA DE LA DÉCIMO SEGUNDA SALA REGIONAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO"

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 y 73, fracción XXIX-H, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, párrafos segundo y quinto, 21 y 23, fracciones II, XXIII y XXXIX, 48 y 50 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; así como los diversos 28, 29 y 63 del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; **la Junta de Gobierno y Administración, en sesión ordinaria celebrada el 22 de octubre de 2026, por unanimidad de cinco votos a favor, aprobó el Acuerdo G/JGA/90/2026, denominado "SUPLENCIA DE PERSONA MAGISTRADA, EN LA TERCERA PONENCIA DE LA DÉCIMO SEGUNDA SALA REGIONAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO",** cuyos puntos más relevantes son:

"[...]

Primero. Se aprueba que el Licenciado Agustín Genaro Reyes, Primer Secretario de Acuerdos de la Tercera Ponencia de la Décimo Segunda Sala Regional en la Ciudad de México, con sede en la Ciudad de México, supla la ausencia de persona Magistrada en la Ponencia de su adscripción, por lo que, en su carácter de suplente, adquiere las facultades inherentes y las funciones jurisdiccionales de una persona Magistrada de Sala Regional, al actuar por Ministerio de Ley.

Segundo. La suplencia antes señalada, surtirá efectos **a partir del 26 de octubre de 2026,** y permanecerá vigente hasta en tanto la Junta de Gobierno y Administración determine otra situación.

[...]"

La versión íntegra de dicho Acuerdo puede ser consultada en las siguientes ligas electrónicas:

https://www.tfja.gob.mx/pdf/secretaria_general_de_acuerdos/acuerdos_junta_gobierno/2026/G_JGA_90_2026.pdf

dof.gob.mx/2026/TFJA/G_JGA_90_2026.pdf

Firman el Magistrado **José Ramón Amieva Gálvez**, Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, y el Licenciado **Luis Alberto García Guerrero**, Secretario Técnico de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.- Ciudad de México, a 22 de octubre de 2026.- Rúbricas.

(R.- 582325)

EXTRACTO del Acuerdo G/JGA/91/2026, denominado "Se deja sin efectos el Acuerdo G/JGA/78/2026, por el que se determinó la suplencia de persona Magistrada, en la Segunda Ponencia de la Primera Sala Regional en Nuevo León".

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Justicia Administrativa.- Junta de Gobierno y Administración.

EXTRACTO DEL ACUERDO G/JGA/91/2026, DENOMINADO "SE DEJA SIN EFECTOS EL ACUERDO G/JGA/78/2026, POR EL QUE SE DETERMINÓ LA SUPLENCIA DE PERSONA MAGISTRADA, EN LA SEGUNDA PONENCIA DE LA PRIMERA SALA REGIONAL EN NUEVO LEÓN"

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 y 73, fracción XXIX-H, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, párrafos segundo y quinto, 21 y 23, fracciones II, VI y XXXIX, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; así como los diversos 28 y 29 del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; **la Junta de Gobierno y Administración, en sesión ordinaria celebrada el 29 de octubre de 2026, por unanimidad de cuatro votos a favor de las personas Magistradas presentes, aprobó el Acuerdo G/JGA/91/2026, denominado "SE DEJA SIN EFECTOS EL ACUERDO G/JGA/78/2026, POR EL QUE SE DETERMINÓ LA SUPLENCIA DE PERSONA MAGISTRADA, EN LA SEGUNDA PONENCIA DE LA PRIMERA SALA REGIONAL EN NUEVO LEÓN",** cuyo punto más relevantes es:

"[...]

***Primero.** De conformidad con lo señalado en el Considerando Octavo, **a partir del 05 de noviembre de 2026,** se deja sin efectos el **Acuerdo G/JGA/78/2026** y, en consecuencia, a partir de esa fecha, el Magistrado Javier Armando Abreu Cruz, deberá reincorporarse al ejercicio de las funciones que su cargo le confiere, en la Ponencia de su adscripción, aprobada mediante Acuerdo G/JGA/15/2022.*

[...]"

La versión íntegra de dicho Acuerdo puede ser consultada en las siguientes ligas electrónicas:

https://www.tfja.gob.mx/pdf/secretaria_general_de_acuerdos/acuerdos_junta_gobierno/2026/G_JGA_91_2026.pdf

dof.gob.mx/2026/TFJA/G_JGA_91_2026.pdf

Firman el Magistrado **José Ramón Amieva Gálvez**, Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, y el Licenciado **Luis Alberto García Guerrero**, Secretario Técnico de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.- Ciudad de México, a 29 de octubre de 2026.- Rúbricas.

(R.- 582326)

AVISO

Se comunica que las cuotas por derechos de publicación son las siguientes:

Espacio	Costo
4/8 de plana	$11,372.00
1 plana	$22,744.00
1 4/8 planas	$34,116.00
2 planas	$45,488.00

Los Recibos Bancarios de Pago de Contribuciones, Productos y Aprovechamientos Federales, por concepto de publicación únicamente son vigentes durante el ejercicio fiscal en que fueron generados, por lo que no podrán presentarse comprobantes de pago realizados en 2025 o anteriores para solicitar la prestación de un servicio en 2026.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA ELECTRONICA DE CARACTER NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica de Carácter Nacional **No.** LA-07-110-007000999-N-35-2027**,** cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: http://comprasmx.buengobierno.gob.mx.

Descripción de la licitación.	**"Mantenimiento para el Sistema de Conversión de Protocolos del Grupo de Detección y Control No. 1" (anticipado 2027)**
Volumen a adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación en Compras MX.	5/11/2026, 12:00 horas.
Junta de aclaraciones	13/11/2026, 08:00 horas.
Visita a instalaciones.	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y Apertura de Proposiciones.	24/11/2026, 09:00 horas.
Fallo.	14/12/2026, 10:00 horas.

LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 6 DE NOVIEMBRE DE 2026.
EL JEFE DE LA SECCION DE ADQUISICIONES DE TECNOLOGIAS
DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES
TTE. COR. OFTA. ALFREDO GABINO MARTINEZ BAÑOS
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 582335)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA ELECTRONICA DE CARACTER NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica de Carácter Nacional **No. LA-07-110-007000999-N-36-2027,** cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: http://comprasmx.buengobierno.gob.mx.

Descripción de la licitación.	**"Servicio de Mantenimiento y Actualización para la Red de Conmutadores IP de Alta Capacidad del Alto Mando, Mandos Territoriales y Valle de México" (anticipado 2027)**
Volumen a adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación en Compras MX.	5/11/2026, 12:00 horas.
Junta de aclaraciones	13/11/2026, 08:00 horas.
Visita a instalaciones.	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y Apertura de Proposiciones.	25/11/2026, 09:00 horas.
Fallo.	15/12/2026, 10:00 horas.

LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 5 DE NOVIEMBRE DE 2026.
EL JEFE DE LA SECCION DE ADQUISICIONES DE TECNOLOGIAS
DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES
TTE. COR. OFTA. ALFREDO GABINO MARTINEZ BAÑOS
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 582352)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES DE LA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA ELECTRONICA (INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS)

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica (Internacional bajo la Cobertura de Tratados) No. LA-07-110-007000999-T-42-2027, cuya convocatoria contiene las bases respectivas.

Objeto de la Licitación.	**Adquisición de medicamentos para escalones sanitarios de 1/o., 2/o. y 3/er. nivel de atención médica. Procedimiento III.**
Volumen a Adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación	12 Nov. 2026.
Visita a Instalaciones.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Junta de Aclaraciones.	08:00 horas, 20 Nov. 2026.
Apertura de Proposiciones.	09:00 horas, 2 Dic. 2026.
Notificación del Fallo.	12:00 horas, 22 Dic. 2026.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
CAMPO MILITAR ESTRATEGICO CONJUNTO DE LA SRIA. DEF. NAL.,
CD. MEX., A 12 DE NOVIEMBRE DE 2026.
LA JEFA DE LA SEC. ADQS. SND.
TTE. COR. ENFRA. CLAUDIA ALICIA BARRETO CHAVEZ
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 582444)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

DIRECCION GENERAL DE FCAS. VEST. Y EQ.
SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL, CON FORMA DE PARTICIPACION ELECTRONICA

De conformidad con la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados número **LA-07-113-007000998-T-245-2026**, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/

Nombre del Procedimiento de Adquisición	Fabricación de media bota operativa para la Guardia Nacional.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha y hora de publicación en Compras MX	12 de noviembre de 2026
Fecha y hora de junta de aclaraciones	18 de noviembre de 2026 a las 0800 hs.
Fecha y hora de la visita a las instalaciones	N/A
Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	27 de noviembre de 2026 a las 0800 hs.
Fecha y hora de fallo	17 de diciembre de 2026 a las 1200 hs.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
CAMPO MILITAR No. 1-E, “GRAL. DIV. D.E.M. FELIX GALVAN LOPEZ”,
EL VERGEL, IZTAPALAPA, CD. DE MEX., A 12 DE NOVIEMBRE DE 2026.
EL DIRECTOR GENERAL DE FABRICAS DE VESTUARIO Y EQUIPO
GRAL. BGDA. INTDTE. E.M., OSCAR DAVID LOZANO AGUILA
RUBRICA.

(R.- 582415)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA ELECTRONICA

(INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS)

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica (Internacional bajo la Cobertura de Tratados) No. LA-07-110-007000999-T-782-2026, cuya convocatoria contiene las bases respectivas.

Objeto de la Licitación.	Construcción de la 5/a. Sección del Hosp. Cntl. Mil.: Especialidades Pediátricas (Instrumental médico), 2/a. vuelta.
Volumen a Adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación	12 Nov. 2026.
Visita a Instalaciones.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Junta de Aclaraciones.	08:00 horas, 20 Nov. 2026.
Apertura de Proposiciones.	09:00 horas, 2 Dic. 2026.
Notificación del Fallo.	12:00 horas, 22 Dic. 2026.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
CAMPO MILITAR ESTRATEGICO CONJUNTO DE LA SRIA. DEF. NAL.,
CD. MEX., A 12 DE NOVIEMBRE DE 2026.
LA JEFA DE LA SEC. ADQS. SND.
TTE. COR. ENFRA. CLAUDIA ALICIA BARRETO CHAVEZ
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 582445)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

ADMINISTRACION GENERAL DE RECURSOS Y SERVICIOS
ADMINISTRACION CENTRAL DE RECURSOS MATERIALES
ADMINISTRACION DE RECURSOS MATERIALES “1”

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA DE SERVICIOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

El Servicio de Administración Tributaria, en observancia a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35, fracción I, 36, 37 y 39, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a presentar libremente proposiciones exclusivamente a través de la Plataforma Integral Compras MX a las personas morales de nacionalidad mexicana**,** que cuenten con el Título de Autorización denominado **“Integración y Soporte a Infraestructura de TI (ISI-TI)”** para la Licitación Pública Nacional Electrónica de Servicios número **LA-06-E00-006E00001-N-1-2027**, para la contratación de los servicios de **“Integración y Soporte a Infraestructura de TI 2 (ISI-TI 2)”**, cuya Convocatoria contiene los requisitos de participación, disponible sin costo y para consulta en internet: https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/ y en la Administración de Recursos Materiales “1”, ubicada en la Av. Paseo de la Reforma, No. 10, piso 5, Colonia Tabacalera, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06030, Ciudad de México, Teléfono 55 1102-3001, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

Descripción	**“Integración y Soporte a Infraestructura de TI 2 (ISI-TI 2)”**
Volumen a contratar	Se especifica en la convocatoria y sus Anexos.
Publicación en ComprasMX	13/11/2026
Junta de Aclaraciones a la Convocatoria	19/11/2026, 17:00 horas.
Presentación y Apertura de Proposiciones	07/12/2026, 11:00 horas.
Fallo	23/12/2026, 17:00 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 17 DE NOVIEMBRE DE 2026.
ADMINISTRADOR DE RECURSOS MATERIALES “1”
LIC. MIGUEL CUENCA JIMENEZ
RUBRICA.

(R.- 582459)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

ADMINISTRACION GENERAL DE RECURSOS Y SERVICIOS
ADMINISTRACION CENTRAL DE RECURSOS MATERIALES
ADMINISTRACION DE RECURSOS MATERIALES “1”
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA DE SERVICIOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA

El Servicio de Administración Tributaria, en observancia a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35, fracción I, 36, 37 y 39, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a presentar libremente proposiciones exclusivamente a través de la Plataforma Integral Compras MX a las personas morales de nacionalidad mexicana**,** que cuenten con el Título de Autorización denominado **“Servicios de la Red Privada Virtual (RPV)”** para la Licitación Pública Nacional Electrónica de Servicios número **LA-06-E00-006E00001-N-15-2026**, para la contratación de los **“Servicios Administrados de Comunicaciones 4 (SAC 4)”**, cuya Convocatoria contiene los requisitos de participación, disponible sin costo y para consulta en internet: https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/ y en la Administración de Recursos Materiales “1”, ubicada en la Av. Paseo de la Reforma, No. 10, piso 5, Colonia Tabacalera, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06030, Ciudad de México, Teléfono 55 1102-3001, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

Descripción	**“Servicios Administrados de Comunicaciones 4 (SAC 4)”**
Volumen a contratar	Se especifica en la convocatoria y sus Anexos.
Publicación en ComprasMX	13/11/2026
Junta de Aclaraciones a la Convocatoria	19/11/2026, 11:00 horas.
Presentación y Apertura de Proposiciones	10/12/2026, 11:00 horas.
Fallo	28/12/2026, 17:00 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 17 DE NOVIEMBRE DE 2026.
ADMINISTRADOR DE RECURSOS MATERIALES “1”
LIC. MIGUEL CUENCA JIMENEZ
RUBRICA.

(R.- 582460)

008B00 - SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL, CON FORMA DE PARTICIPACION ELECTRONICA

De conformidad con la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, se convoca a los interesados a participar en la licitación NACIONAL número LA-08-B00-008B00001-N-76-2026, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/ o bien en (descripción domicilio), (horario de atención).

Nombre del Procedimiento de contratación	SUMINISTRO DE GASES ESPECIALES GRADO INDUSTRIAL; (CO2) PARA LA PLANTA DE PRODUCCION DE MOSCA DEL MEDITERRANEO (MOSCAMED) Y (N2) PARA LA PLANTA DE PRODUCCION DE MOSCA DE LA FRUTA Y PARASITOIDES (MOSCAFRUT) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2027
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha y hora de publicación en Compras MX	11 de noviembre de 2026
Fecha y hora de junta de aclaraciones	17 de noviembre de 2026 10:00 HRS
Fecha y hora de la visita a las instalaciones	N/A
Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	23 de noviembre de 2026 10:00 HRS
Fecha y hora de fallo	25 de noviembre de 2026 11:00 HRS

9 DE NOVIEMBRE DE 2026.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
MTRO. CESAR RAMON CONTRERAS MONJARAS
RUBRICA.

(R.- 582324)

006G2T - CASA DE MONEDA DE MEXICO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL, CON FORMA DE PARTICIPACION ELECTRONICA

De conformidad con la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número **LA-06-G2T-006G2T002-N-328-2026,** cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/ o bien en Av. CFE, No. 200, Zona Industrial 1ª sección, C.P. 78395, San Luis Potosí S.L.P.

Nombre del Procedimiento de contratación	Contratación del servicio de recolección y disposición de 1,305 toneladas de licor concentrado de residual del evaporador industrial procedente del pulido de alpaca, bronce e inoxidable.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha y hora de publicación en Compras MX	13 de noviembre de 2026
Fecha y hora de junta de aclaraciones	20 de noviembre de 2026 a las 11:00 horas.
Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	30 de noviembre de 2026 a las 11:00 horas.
Fecha y hora de fallo	1 de diciembre de 2026 a las 11:00 horas.

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 13 DE NOVIEMBRE DE 2026.
GERENTE DE ADQUISICIONES Y OBRA PUBLICA
ING. ARTURO LOPEZ LOPEZ
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 582479)

018TON - CENTRO NACIONAL DE CONTROL DEL GAS NATURAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL, CON FORMA DE PARTICIPACION ELECTRONICA

De conformidad con la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, se convoca a los interesados a participar en la licitación NACIONAL número LA-18-TON-018TON999-N-74-2026, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/ o bien en (descripción domicilio), (horario de atención).

Nombre del Procedimiento de contratación	ADQUISICION, INTEGRACION, PRUEBAS Y PUESTA EN OPERACION EN LA EM MATAPIONCHE
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha y hora de publicación en Compras MX	
Fecha y hora de junta de aclaraciones	20 de Noviembre de 2026 a las 10:00
Fecha y hora de la visita a las instalaciones	17 de Noviembre de 2026 a las 10:00
Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	26 de Noviembre de 2026 a las 12:00
Fecha y hora de fallo	16 de Diciembre de 2026 a las 10:00

11 DE NOVIEMBRE DE 2026.
DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y OBRAS
NOEL CASTAÑEDA GUERRERO
RUBRICA.

(R.- 582329)

018TON - CENTRO NACIONAL DE CONTROL DEL GAS NATURAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL, CON FORMA DE PARTICIPACION ELECTRONICA

De conformidad con la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, se convoca a los interesados a participar en la licitación NACIONAL número LA-18-TON-018TON999-N-76-2026, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/ o bien en (descripción domicilio), (horario de atención).

Nombre del Procedimiento de contratación	SERVICIO PARA LA IDENTIFICACION DE LOS ANALISIS DE RIESGO
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha y hora de publicación en Compras MX	
Fecha y hora de junta de aclaraciones	19 de Noviembre de 2026 a las 11:00
Fecha y hora de la visita a las instalaciones	
Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	26 de Noviembre de 2026 a las 17:00
Fecha y hora de fallo	10 de Diciembre de 2026 a las 12:00

11 DE NOVIEMBRE DE 2026.
DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y OBRAS
NOEL CASTAÑEDA GUERRERO
RUBRICA.

(R.- 582339)

018TON - CENTRO NACIONAL DE CONTROL DEL GAS NATURAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL, CON FORMA DE PARTICIPACION ELECTRONICA

De conformidad con la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, se convoca a los interesados a participar en la licitación NACIONAL número LA-18-TON-018TON999-N-77-2026, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/ o bien en (descripción domicilio), (horario de atención).

Nombre del Procedimiento de contratación	MANTENIMIENTO, RECARGA Y PRUEBAS DE EQUIPOS CONTRA INCENDIO
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha y hora de publicación en Compras MX	
Fecha y hora de junta de aclaraciones	19 de Noviembre de 2026 a las 11:30
Fecha y hora de la visita a las instalaciones	
Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	26 de Noviembre de 2026 a las 17:30
Fecha y hora de fallo	10 de Diciembre de 2026 a las 13:00

11 DE NOVIEMBRE DE 2026.
DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y OBRAS
NOEL CASTAÑEDA GUERRERO
RUBRICA.

(R.- 582334)

018T0Q - INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES NUCLEARES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL, CON FORMA DE PARTICIPACION ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, se convoca a los interesados a participar en la licitación NACIONAL número LA-18-T0Q-018T0Q001-N-95-2026, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/ o bien en Carretera México Toluca S/N, La Marquesa, Municipio de Ocoyoacac, Estado de México, en un horario de atención de 8:30 a 15:30 horas y cuya información relevante es:

Nombre del Procedimiento de contratación	REQ 2026-0294 2A VUELTA MONEDAS 2026
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha y hora de publicación en Compras MX	10 de Noviembre de 2026
Fecha y hora de junta de aclaraciones	18 de Noviembre de 2026 a las 11:00
Fecha y hora de la visita a las instalaciones	No aplica
Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	25 de Noviembre de 2026 a las 11:00
Fecha y hora de fallo	26 de Noviembre de 2026 a las 11:00

CIUDAD DE MEXICO, A 10 DE NOVIEMBRE DE 2026.
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES
LIC. MARCO ANTONIO JAIMES RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 582332)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
“DR. ANTONIO FRAGA MOURET” DEL CENTRO MEDICO NACIONAL “LA RAZA”

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 35 fracción I, 36, 39 fracción I, 40, 41, 42, 44, 45, 46, 66 y 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados a participar en la licitación pública, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en el portal: https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/ y serán gratuitas, o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Oficina de Adquisiciones, ubicada en el primer piso de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades “Dr. Antonio Fraga Mouret” del Centro Médico Nacional La Raza, sitio en la calle Seris esquina calle Zaachila, sin número, Colonia La Raza, Código Postal 02990, Alcaldía Azcapotzalco, Ciudad de México, teléfonos 5724-5900 ext. 23000, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.

Número de Licitación	**LA-50-GYR-050GYR055-N-1-2027**
Carácter de la Licitación	**Nacional**
Objeto de la Licitación	**Servicio Médico Integral de Trasplantes 2027**
Volumen a Adquirir	248 servicios mínimo, 619 servicios máximo
Fecha de publicación de Compras MX	17 de noviembre de 2026
Junta de aclaraciones	26 de noviembre de 2026 a las 09:00
Prestación y apertura de proposiciones	10 de diciembre de 2026 a las 09:00

Número de Licitación	**LA-50-GYR-050GYR055-N-2-2027**
Carácter de la Licitación	**Nacional**
Objeto de la Licitación	**Servicio Médico Integral de Medicina Nuclear 2027**
Volumen a Adquirir	12,100 servicios mínimo, 30,250 servicios máximo
Fecha de publicación de Compras MX	17 de noviembre de 2026
Junta de aclaraciones	26 de noviembre de 2026 a las 12:00
Prestación y apertura de proposiciones	10 de diciembre de 2026 a las 12:00

Número de Licitación	**LA-50-GYR-050GYR055-N-3-2027**
Carácter de la Licitación	**Nacional**
Objeto de la Licitación	**Servicio Médico Integral de Banco de Sangre 2027**
Volumen a Adquirir	48,000 servicios mínimo, 120,000 servicios máximo
Fecha de publicación de Compras MX	17 de noviembre de 2026
Junta de aclaraciones	30 de noviembre de 2026 a las 09:00
Prestación y apertura de proposiciones	11 de diciembre de 2026 a las 09:00

Número de Licitación	**LA-50-GYR-050GYR055-N-4-2027**
Carácter de la Licitación	**Nacional**
Objeto de la Licitación	**Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico (partida 36) 2027**
Volumen a Adquirir	6,844 servicios mínimo, 17,619 servicios máximo
Fecha de publicación de Compras MX	17 de noviembre de 2026
Junta de aclaraciones	30 de noviembre de 2026 a las 12:00
Prestación y apertura de proposiciones	11 de diciembre de 2026 a las 12:00

Número de Licitación	**LA-50-GYR-050GYR055-N-5-2027**
Carácter de la Licitación	**Nacional**
Objeto de la Licitación	**Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico Citogenética (partida 63) 2027**
Volumen a Adquirir	3,040 servicios mínimo, 7,600 servicios máximo
Fecha de publicación de Compras MX	17 de noviembre de 2026
Junta de aclaraciones	02 de diciembre de 2026 a las 09:00
Prestación y apertura de proposiciones	14 de diciembre de 2026 a las 09:00

Todos los eventos se llevarán a cabo en la Oficina de Adquisiciones, ubicada en el primer piso de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades “Dr. Antonio Fraga Mouret” del Centro Médico Nacional La Raza, sitio en la calle Seris esquina calle Zaachila, sin número, Colonia La Raza, Código Postal 02990, Alcaldía Azcapotzalco, Ciudad de México.

CIUDAD DE MEXICO, A 17 DE NOVIEMBRE DE 2026.

HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CENTRO MEDICO NACIONAL “LA RAZA” CIUDAD DE MEXICO

DIRECTOR ADMINISTRATIVO

LIC. OMAR ARONI GONZALEZ GOMEZ

RUBRICA.

(R.- 582418)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35 fracción I, 36, 39 fracción I, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46 y 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 83, 89, 85, 86, 87 y 88 del Reglamento de la misma Ley, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones para la contratación de Bienes y Servicios, cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación están disponible para su consulta en Internet: https://comprasmx.buengobierno.gob.mx en la plataforma Compras MX, misma que será gratuita o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Paseo Usumacinta No. 95, Colonia Primero de Mayo, C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco, teléfono: (993) 3154887, de Lunes a Viernes de las 9:00 a 15:00 horas.

RESUMEN DE CONVOCATORIA 02-2027

Número de Licitación	**LA-50-GYR-050GYR015-N-2-2027**
Carácter de la Licitación	LICITACION PUBLICA NACIONAL
Descripción de la licitación	SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE MEDICINA NUCLEAR, PARA PACIENTES DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 46
Volumen a adquirir	127 ESTUDIOS
Fecha de publicación en Compras MX	22/10/2026
Visita a instalaciones	NO APLICA
Junta de Aclaraciones	30/10/2026 09:00 HRS
Presentación y apertura de proposiciones	06/11/2026 09:00 HRS
Fecha y Hora de Fallo	10/11/2026 16:00 HRS

Número de Licitación	**LA-50-GYR-050GYR015-N-3-2027**
Carácter de la Licitación	LICITACION PUBLICA NACIONAL
Descripción de la licitación	SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE OFTALMOLOGIA PARA PACIENTES DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 46 Y HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 2 A
Volumen a adquirir	972 ESTUDIOS
Fecha de publicación en Compras MX	22/10/2026
Visita a instalaciones	06/11/2026 A PARTIR DE LAS 11:00 AM
Junta de Aclaraciones	30/10/2026 09:15 HRS
Presentación y apertura de proposiciones	06/11/2026 09:15 HRS
Fecha y Hora de Fallo	10/11/2026 16:00 HRS

Número de Licitación	**LA-50-GYR-050GYR015-N-4-2027**
Carácter de la Licitación	LICITACION PUBLICA NACIONAL
Descripción de la licitación	SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE SUMINISTRO, CALIBRACION Y LECTURA DE DOSIMETROS PERSONALES, PARA PERSONAL OCUPACIONALMENTE EXPUESTO (POE)
Volumen a adquirir	1350 SERVICIOS
Fecha de publicación en Compras MX	22/10/2026
Visita a instalaciones	NO APLICA
Junta de Aclaraciones	30/10/2026 09:30 HRS
Presentación y apertura de proposiciones	06/11/2026 09:30 HRS
Fecha y Hora de Fallo	10/11/2026 16:00 HRS

Número de Licitación	**LA-50-GYR-050GYR015-N-5-2027**
Carácter de la Licitación	LICITACION PUBLICA NACIONAL
Descripción de la licitación	SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE NEUROCIRUGIA, PARA PACIENTES DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 46

Volumen a adquirir	21 SERVICIOS
Fecha de publicación en Compras MX	22/10/2026
Visita a instalaciones	NO APLICA
Junta de Aclaraciones	30/10/2026 09:45 HRS
Presentación y apertura de proposiciones	06/11/2026 09:45 HRS
Fecha y Hora de Fallo	10/11/2026 16:00 HRS

Número de Licitación	**LA-50-GYR-050GYR015-N-6-2027**
Carácter de la Licitación	LICITACION PUBLICA NACIONAL
Descripción de la licitación	SERVICIO DE GUARDERIA EN EL ESQUEMA VECINAL COMUNITARIO UNICO
Volumen a adquirir	420 NIÑOS
Fecha de publicación en Compras MX	22/10/2026
Visita a instalaciones	NO APLICA
Junta de Aclaraciones	30/10/2026 10:00 HRS
Presentación y apertura de proposiciones	06/11/2026 10:00 HRS
Fecha y Hora de Fallo	10/11/2026 16:00 HRS

Los Actos de la licitación se llevarán a cabo en la sala de juntas del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, ubicada en Paseo Usumacinta No. 95, Colonia Primero de Mayo, CP. 86190, Villahermosa, Tabasco.

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 17 DE NOVIEMBRE DE 2026.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
LIC. HUGO PEREZ LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 582416)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEON
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO NUEVO LEON
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 35 fracción I, 36, 39 fracción I y II, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50 y 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 83 de su Reglamento y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentran disponibles para su consulta en: https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/, o bien, en el domicilio de la convocante sito en: Manuel L. Barragán número 4850, Norte, Colonia Hidalgo, Código Postal 64260, Monterrey, Nuevo León, con horario de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	**Nacional (Electrónica) LA-50-GYR-050GYR035-N-2-2027**
Objeto de la Licitación	Contratación del Servicio Subrogado de Laboratorio Clínico para el Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León, esta tendrá una vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre de 2027
Volumen a adquirir	El servicio de laboratorio clínico subrogado será estudio por paciente: Mínimo: 126,604 Máximo: 316,510
Fecha de publicación en ComprasMX	04 de noviembre de 2026

Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	12 de noviembre de 2026, a las 09:00 horas
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	20 y 23 de noviembre de 2026, en un horario de 08:00 a 17:00 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	19 de noviembre de 2026, a las 10:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	25 de noviembre de 2026, a las 12:00 horas

Carácter, medio y No. de Licitación	**Nacional (Electrónica) LA-50-GYR-050GYR035-N-3-2027**
Objeto de la Licitación	Contratación del Servicio de Traslado de Pacientes, esta tendrá una vigencia a partir del 1 de enero al 31 de diciembre de 2027
Volumen a adquirir	Partida 1 Modalidad Charter: 472 mínimo – 1,178 máximo Partida 2 Modalidad Boleto Zona Sur: 4,578 mínimo – 11,441 máximo Partida 3 Modalidad Boleto Zona Norte B: 248 mínimo – 616 máximo
Fecha de publicación en ComprasMX	04 de noviembre de 2026
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	12 de noviembre de 2026, a las 10:00 horas
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No aplica
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	19 de noviembre de 2026, a las 12:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	24 de noviembre de 2026, a las 12:00 horas

Carácter, medio y No. de Licitación	**Internacional Bajo la Cobertura de Tratados (Electrónica) LA-50-GYR-050GYR035-T-4-2027**
Objeto de la Licitación	Contratación para la Dotación de Prótesis Auditivas, con una vigencia a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2027
Volumen a adquirir	• Mínimo: 18 servicios • Máximo: 36 servicios
Fecha de publicación en ComprasMX	04 de noviembre de 2026
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	25 de noviembre de 2026, a las 09:00 horas
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No aplica
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	14 de diciembre de 2026, a las 10:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	16 de diciembre de 2026, a las 12:00 horas

MONTERREY, NUEVO LEON, A 17 DE NOVIEMBRE DE 2026.

JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

LIC. AZHTIRI LIZETH SILVA GARCIA

RUBRICA.

(R.- 582410)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL DURANGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los Artículos 35 fracción I, 36, 37, 39 fracción I, 40 fracción III, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 67 y 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación cuya Convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/ en la plataforma Compras MX, mismas que serán gratuitas o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Carretera Durango-México Km. 5, Col. 15 de octubre, C.P. 34285, Durango, Dgo., con teléfonos (618) 129-80-20 y 129-80-54, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

No. Licitación	**LA-50-GYR-050GYR010-N-3-2027**
Tipo	PUBLICA NACIONAL
Descripción de la licitación	SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA DE ALTA TECNOLOGIA DE CUIDADOS INTENSIVOS, ZONA GOMEZ PALACIO, DGO.
Volumen a adquirir	MAXIMO: 170 SERVICIOS MINIMO: 68 SERVICIOS
Fecha de publicación en Compras Mx	05 DE NOVIEMBRE DE 2026
Junta de aclaraciones	18 NOVIEMBRE DE 2026; 09:00 HORAS
Visita a instalaciones	NO APLICA
Presentación y apertura de proposiciones	25 NOVIEMBRE DE 2026; 09:00 HORAS

No. Licitación	**LA-50-GYR-050GYR010-N-4-2027**
Tipo	PUBLICA NACIONAL
Descripción de la licitación	SERVICIO DE AUTOBUS PARA EL TRASLADO DE PACIENTES Y BENEFICIARIOS HASTA EL LUGAR DONDE EL IMSS LE BRINDARA LA ATENCION O SERVICIOS QUE REQUIERA EN LAS UNIDADES MEDICAS Y HOSPITALARIAS DEL OOAD ESTATAL DURANGO, PARA EL EJERCICIO 2027.
Volumen a adquirir	MAXIMO: 17,108 SERVICIOS MINIMO: 6,843 SERVICIOS
Fecha de publicación en Compras Mx	05 DE NOVIEMBRE DE 2026
Junta de aclaraciones	18 NOVIEMBRE DE 2026; 09:00 HORAS
Visita a instalaciones	NO APLICA
Presentación y apertura de proposiciones	25 NOVIEMBRE DE 2026; 09:00 HORAS

- Todos los eventos se llevarán a cabo en las fechas indicadas en cada licitación, a través del sistema electrónico de información pública gubernamental denominado Compras MX.

DURANGO, DGO., A 17 DE NOVIEMBRE DE 2026.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL DURANGO
LIC. JOSE MAGDALENO VARELA GUTIERREZ
RUBRICA.

(R.- 582411)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 32, 33, 35 fracción I, 36, 39 fracción I, 40, 41, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 55, 56, 65, 67, 68 y demás aplicables en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), así como los artículo 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 102, 103, 104, 105, 106, 129, 130 y demás aplicables de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia

No. de Licitación	LA-50-GYR-050GYR069-N-5-2027
Carácter de la Licitación	Nacional
Descripción de la Licitación	**Servicio de Transporte Aéreo Nacional para Traslado de Pacientes, Régimen Ordinario para el OOAD Campeche, Ejercicio 2027.**
Volumen a Adquirir Máximo	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de Publicación en la Plataforma	22 de octubre del 2026, 10:00 a. m.
Junta de Aclaraciones	29 de octubre del 2026, 10:00 a. m.
Presentación y apertura de proposiciones	6 de noviembre del 2026, 10: 00 a. m.
Fecha de fallo original	19 de Noviembre del 2026, 10: 00 a. m

No. de Licitación	**LA-50-GYR-050GYR069-N-3-2027**
Carácter de la Licitación	Nacional
Descripción de la Licitación	**Adquisición de Víveres, Régimen Ordinario, Ejercicio 2027.**
Volumen a Adquirir Máximo	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de Publicación en la Plataforma	22 de octubre del 2026, 10:00 a. m.
Junta de Aclaraciones	29 de octubre del 2026, 10:00 a. m.
Presentación y apertura de proposiciones	6 de noviembre del 2026, 10: 00 a. m.
Fecha de fallo original	19 de Noviembre del 2026, 10: 00 a. m

No. de Licitación	**LA-50-GYR-050GYR069-N-4-2027**
Carácter de la Licitación	Licitación Pública Nacional
Descripción de la Licitación	**SERVICIO DE PASAJES AEREOS NACIONALES PARA NOMINA DE MANDO, PARA EL EJERCICIO 2027**
Volumen a Adquirir Máximo	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de Publicación en la Plataforma	29 de octubre del 2026, 10:00 a. m.
Junta de Aclaraciones	5 de noviembre del 2026, 10:00 a. m.
Presentación y apertura de proposiciones	13 de noviembre del 2026, 10: 00 a. m.
Fecha de fallo original	30 de noviembre del 2026, 10: 00 a. m

No. de Licitación	**LA-50-GYR-050GYR069-N-7-2027**
Carácter de la Licitación	Licitación Pública Nacional
Descripción de la Licitación	**SERVICIO DE PASAJES AEREOS NACIONALES PARA NOMINA ORDINARIA, PARA EL EJERCICIO 2027**
Volumen a Adquirir Máximo	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de Publicación en la Plataforma	29 de octubre del 2026, 10:00 a. m.
Junta de Aclaraciones	5 de noviembre del 2026, 10:00 a. m.
Presentación y apertura de proposiciones	13 de noviembre del 2026, 10: 00 a. m.
Fecha de fallo original	30 de noviembre del 2026, 10: 00 a. m

No. de Licitación	**LA-50-GYR-050GYR069-N-6-2027**
Carácter de la Licitación	Licitación Pública Nacional
Descripción de la Licitación	**SERVICIO DE MECANICA AUTOMOTRIZ EN GENERAL, EJERCICIO 2027**
Volumen a Adquirir Máximo	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de Publicación en la Plataforma	29 de octubre del 2026, 10:00 a. m.
Junta de Aclaraciones	5 de noviembre del 2026, 10:00 a. m.
Presentación y apertura de proposiciones	13 de noviembre del 2026, 10: 00 a. m.
Fecha de fallo original	30 de noviembre del 2026, 10: 00 a. m

No. de Licitación	**LA-50-GYR-050GYR069-N-116-2026**
Carácter de la Licitación	Licitación Pública Nacional
Descripción de la Licitación	**Suministro de Oxígeno medicinal Hospitalario, gases medicinales e industriales en Unidades Médicas del Organo de Operación Administrativa Desconcentrada estatal Campeche.**
Volumen a Adquirir Máximo	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de Publicación en la Plataforma	29 de octubre del 2026, 10:00 a. m.
Junta de Aclaraciones	5 de noviembre del 2026, 10:00 a. m.
Presentación y apertura de proposiciones	13 de noviembre del 2026, 10: 00 a. m.
Fecha de fallo original	30 de noviembre del 2026, 10: 00 a. m

No. de Licitación	LA-50-GYR-050GYR069-N-8-2027
Carácter de la Licitación	Nacional
Descripción de la Licitación	**CONTRATACION DEL SERVICIO DE GUARDERIA EN CENTROS DE ATENCION EN LOS ESQUEMAS**
Volumen a Adquirir Máximo	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de Publicación en la Plataforma	22 de octubre del 2026, 10:00 a. m.
Junta de Aclaraciones	29 de octubre del 2026, 10:00 a. m.
Presentación y apertura de proposiciones	6 de noviembre del 2026, 10: 00 a. m.
Fecha de fallo original	30 de Noviembre del 2026, 10: 00 a. m

No. de Licitación	**LA-50-GYR-050GYR069-N-9-2027**
Carácter de la Licitación	Licitación Pública Nacional
Descripción de la Licitación	**Servicio Subrogado de Gabinete de Cardiología Adulto, Régimen Ordinario, Ejercicio 2027.**
Volumen a Adquirir Máximo	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de Publicación en la Plataforma	03 de noviembre del 2026, 10:00 a. m.
Junta de Aclaraciones	11 de noviembre del 2026, 10:00 a. m.
Presentación y apertura de proposiciones	18 de noviembre del 2026, 10: 00 a. m.
Fecha de fallo original	8 de diciembre del 2026, 10: 00 a. m

No. de Licitación	**LA-50-GYR-050GYR069-N-11-2027**
Carácter de la Licitación	Licitación Pública Nacional
Descripción de la Licitación	**Servicio Subrogado de Gabinete de Cardiología Pediátrico, Régimen Ordinario, Ejercicio 2027.**
Volumen a Adquirir Máximo	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de Publicación en la Plataforma	03 de noviembre del 2026, 11:00 a. m.
Junta de Aclaraciones	11 de noviembre del 2026, 11:00 a. m.
Presentación y apertura de proposiciones	18 de noviembre del 2026, 11: 00 a. m.
Fecha de fallo original	8 de diciembre del 2026, 11: 00 a. m

No. de Licitación	**LA-50-GYR-050GYR069-N-13-2027**
Carácter de la Licitación	Licitación Pública Nacional
Descripción de la Licitación	**Servicio Subrogado de Gabinete de Imagenología, Régimen Ordinario, Ejercicio 2027.**
Volumen a Adquirir Máximo	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de Publicación en la Plataforma	03 de noviembre del 2026, 10:00 a. m.
Junta de Aclaraciones	11 de noviembre del 2026, 10:00 a. m.
Presentación y apertura de proposiciones	18 de noviembre del 2026, 10: 00 a. m.
Fecha de fallo original	8 de diciembre del 2026, 10: 00 a. m

No. de Licitación	**LA-50-GYR-050GYR069-N-12-2027**
Carácter de la Licitación	Licitación Pública Nacional
Descripción de la Licitación	**Servicio subrogado de toma e interpretación remota de imágenes de mastografía por medio de unidad móvil para las unidades médicas del OOAD Campeche, Ejercicio 2027.**
Volumen a Adquirir Máximo	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de Publicación en la Plataforma	03 de noviembre del 2026, 11:00 a. m.
Junta de Aclaraciones	11 de noviembre del 2026, 11:00 a. m.
Presentación y apertura de proposiciones	18 de noviembre del 2026, 11: 00 a. m.
Fecha de fallo original	8 de diciembre del 2026, 11: 00 a. m

No. de Licitación	**LA-50-GYR-050GYR069-N-15-2027**
Carácter de la Licitación	Licitación Pública Nacional
Descripción de la Licitación	**Servicio Subrogado de Gabinete de Audiología, Régimen Ordinario, Ejercicio 2027.**
Volumen a Adquirir Máximo	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de Publicación en la Plataforma	05 de noviembre del 2026, 10:00 a. m.
Junta de Aclaraciones	12 de noviembre del 2026, 10:00 a. m.
Presentación y apertura de proposiciones	20 de noviembre del 2026, 10: 00 a. m.
Fecha de fallo original	10 de diciembre del 2026, 10: 00 a. m

No. de Licitación	**LA-50-GYR-050GYR069-N-14-2027**
Carácter de la Licitación	Licitación Pública Nacional
Descripción de la Licitación	**Servicio Subrogado de Dosimetría Termoluminiscente, Régimen Ordinario, Ejercicio 2027.**
Volumen a Adquirir Máximo	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de Publicación en la Plataforma	05 de noviembre del 2026, 10:00 a. m.
Junta de Aclaraciones	12 de noviembre del 2026, 10:00 a. m.
Presentación y apertura de proposiciones	20 de noviembre del 2026, 10: 00 a. m.
Fecha de fallo original	10 de diciembre del 2026, 10: 00 a. m

No. de Licitación	**LA-50-GYR-050GYR069-N-16-2027**
Carácter de la Licitación	Licitación Pública Nacional
Descripción de la Licitación	**SERVICIO SUBROGADO DE PROCESAMIENTO DE ESTUDIOS DE HISTOPATOLOGIA PARA EL OOAD CAMPECHE, EJERCICIO 2027.**
Volumen a Adquirir Máximo	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de Publicación en la Plataforma	05 de noviembre del 2026, 11:00 a. m.
Junta de Aclaraciones	12 de noviembre del 2026, 11:00 a. m.
Presentación y apertura de proposiciones	20 de noviembre del 2026, 11: 00 a. m.
Fecha de fallo original	10 de diciembre del 2026, 11: 00 a. m

El evento se realizará de manera electrónica en la Plataforma Compras MX.

ATENTAMENTE
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A 17 DE NOVIEMBRE DE 2026.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
LIC. ALBERTO ROMERO ROJAS
RUBRICA.

(R.- 582424)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL NAYARIT
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 35 fracción I, 36, 37, 39 fracción I, 40, 41, 42 segundo párrafo, 43, 44, 45, 46, 47, 48 fracción II, 49, 66, 67, 68 y 69 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 83, 86, 90, 91, 92 y 93 de su Reglamento; las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y demás disposiciones aplicables en la materia, se convoca a los interesados en participar en los procesos de licitación de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA 029-2026

Número de Licitación	**LA-50-GYR-050GYR005-N-8-2027**
Carácter de la Licitación	NACIONAL
Descripción de la Licitación	**SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS**
Volumen Adquirir	Mínimo 4,364 servicios Máximo 10,910 servicios
Fecha de Publicación en Compras MX	17 de noviembre del 2026.
Junta de Aclaraciones	26 de noviembre del 2026 09:00 horas
Visita a Instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y Apertura de Proposiciones	3 de diciembre del 2026 10:30 horas

Número de Licitación	**LA-50-GYR-050GYR005-N-9-2027**
Carácter de la Licitación	NACIONAL
Descripción de la Licitación	**SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO Y REGRESO DE PACIENTES EN AMBULANCIAS DE URGENCIAS AVANZADA**
Volumen Adquirir	Mínimo 36 servicios Máximo 89 servicios
Fecha de Publicación en Compras MX	17 de noviembre del 2026.
Junta de Aclaraciones	26 de noviembre del 2026 09:40 horas
Visita a Instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y Apertura de Proposiciones	3 de diciembre del 2026 11:10 horas

- Las convocatorias de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/, y será gratuita.
- Los eventos se llevarán a cabo el día y hora que se especifica en la licitación, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en calle Retorno número 72, colonia Obrera, código postal 63120, en Tepic, Nayarit.

TEPIC, NAY., A 17 DE NOVIEMBRE DE 2026.
COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
ING. MARIO ESAU RAMIREZ NAVARRETE
RUBRICA.

(R.- 582414)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con los artículos 33, 35 fracción I, 36, 39 fracción I, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 67, 68 y 69 Fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) 83, 86, 87, 91, 92 y 93 de su Reglamento, convoca a los interesados a participar en las licitaciones de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	**LA-50-GYR-050GYR002-N-13-2027**
Carácter de la licitación	Licitación pública nacional (electrónica)
Descripción de la licitación	Para la adquisición de anteojos para personal activo, jubilado y beneficiarios hijos con derecho, para el ejercicio fiscal 2027.
Volumen a adquirir	28 tipos de lentes aproximadamente
Fecha de publicación en la Plataforma	13 de noviembre de 2026
Junta de aclaraciones	24 de noviembre de 2026 a las 10:00
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	01 de diciembre de 2026 a las 13:00
Fecha de fallo	08 de diciembre de 2026 a las 14:00

Número de licitación	**LA-50-GYR-050GYR002-N-14-2027**
Carácter de la licitación	Licitación pública nacional (electrónica)
Descripción de la licitación	Adquisición y suministro de fórmulas magistrales dentro y fuera del cuadro básico, que gravan IVA, para los hospitales y unidades de medicina familiar del OOAD estatal Jalisco, para el ejercicio fiscal 2027
Volumen a adquirir	237 artículos aproximadamente
Fecha de publicación en la Plataforma	13 de noviembre de 2026
Junta de aclaraciones	24 de noviembre de 2026 a las 08:00
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	01 de diciembre de 2026 a las 14:00
Fecha de fallo	11 de diciembre de 2026 a las 14:00

Número de licitación	**LA-50-GYR-050GYR002-N-15-2027**
Carácter de la licitación	Licitación pública nacional (electrónica)
Descripción de la licitación	Prestación del servicio subrogado para la adquisición y suministro de partida 1: ortesis y partida 2: prótesis y ayudas funcionales, para cubrir las necesidades del OOAD estatal Jalisco para el ejercicio fiscal 2027
Volumen a adquirir	70 tipos de claves aproximadamente
Fecha de publicación en la Plataforma	13 de noviembre de 2026
Junta de aclaraciones	24 de noviembre de 2026 a las 09:00
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	01 de diciembre de 2026 a las 15:00
Fecha de fallo	09 de diciembre de 2026 a las 14:00

- Las bases establecidas en las convocatorias de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/ y serán gratuitas o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Periférico Sur número 8000, colonia Santa María Tequepexpan, C.P. 45600, San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.

SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO, A 17 DE NOVIEMBRE DE 2026.
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
LIC. MARIA JOSE CARRILLO CAPACETE
RUBRICA.

(R.- 582422)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL GENERAL
"DR. GAUDENCIO GONZALEZ GARZA" DEL CENTRO MEDICO NACIONAL "LA RAZA"
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 35 fracción I, 36, 39 fracción I, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, y 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados a participar en la licitación pública, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en el portal: http://comprasmx.buengobierno.gob.mx y serán gratuitas, o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Oficina de Adquisiciones, sitio en la Oficina de Adquisiciones, ubicada en el primer piso de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital General, "Dr. Gaudencio González Garza", del Centro Médico Nacional La Raza Ciudad de México, sitio en Calzada Vallejo y Esquina Jacarandas sin número, Colonia La Raza, Alcaldía Azcapotzalco, Código Postal 02990, Ciudad de México, teléfonos 5724-5900 ext. 23326, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 16:00 horas.

Número de Licitación	**LA-50-GYR-050GYR043-N-99-2026**
Carácter de la Licitación	**Nacional**
Objeto de la Licitación	**Contratación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a: Equipos de Electrónica Médica, Monitores de signos vitales de la marca WELLCH ALLYN, Mesas y lámparas de cirugía, Microscopios y equipos de laboratorio, Equipos de Video endoscopias, Equipos de rehabilitación (Consulta Externa), Camas Eléctricas (LINET) y Equipos de Oftalmología, para el ejercicio 2027.**
Volumen a Adquirir	556 servicios mínimos, 556 servicios máximo
Fecha de publicación de Compras Mx	17 de noviembre de 2026
Junta de aclaraciones	27 de noviembre de 2026 a las 11:00 horas
Prestación y apertura de proposiciones	03 de diciembre de 2026 a las 11:00 horas

Número de Licitación	**LA-50-GYR-050GYR043-N-100-2026**
Carácter de la Licitación	**Nacional**
Objeto de la Licitación	**Contratación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de electrónica médica, para el ejercicio 2027.**
Volumen a Adquirir	298 servicios mínimos, 298 servicios máximo
Fecha de publicación de Compras Mx	17 de noviembre de 2026
Junta de aclaraciones	27 de noviembre de 2026 a las 13:00 horas
Prestación y apertura de proposiciones	03 de diciembre de 2026 a las 13:00 horas

Todos los eventos se llevarán a cabo en el Departamento de Abastecimiento, ubicado en el primer piso de la UMAE, Hospital General, "Dr. Gaudencio González Garza", del Centro Médico Nacional La Raza Ciudad de México, sitio Calzada Vallejo y Esquina Jacarandas sin número, Colonia La Raza, Alcaldía Azcapotzalco, Código Postal 02990, Ciudad de México.

CIUDAD DE MEXICO, A 17 DE NOVIEMBRE DE 2026.
DIRECTOR DE LA UMAE, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL
CENTRO MEDICO NACIONAL "LA RAZA" CIUDAD DE MEXICO
DR. RICARDO AVILES HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 582419)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA DEL CENTRO
MEDICO NACIONAL “MANUEL AVILA CAMACHO” EN PUEBLA

RESUMEN DE CONVOCATORIA 004

EN OBSERVANCIA AL ARTICULO 134, DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 33, 35 FRACCION I, 36 PRIMER PARRAFO, 39 FRACCION II, 47, 48 FRACCION II, 51, 66, 67, 68, 69, 70 FRACCION II, 71, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 80, 83, 84, 89, Y 96, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO (LAASSP) 54, 55, 57, 83, 88, 89, 90 AL 95, 99, 125, 129, 130, 134, 136, 137, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 148, 150 y 151, DE SU REGLAMENTO, LOS NUMERALES 4, 4.1, 4.2, 4.3, 4.4, 4.7 DE LAS POLITICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION, CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: **https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/** Y SERA GRATUITA O BIEN SE PONDRA SOLICITAR UN EJEMPLAR IMPRESO A DISPOSICION DE LOS INTERESADOS EXCLUSIVAMENTE PARA SU CONSULTA, EN LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA DEL CENTRO MEDICO NACIONAL “MANUEL AVILA CAMACHO” EN PUEBLA, SITA EN DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPUBLICA ESQUINA 6 PONIENTE S/N, COLONIA AMOR, PUEBLA, PUEBLA, CP. 72140, TELEFONO Y FAX (01 222) 249 30 99 EXTENSION 151, DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 16:00 HORAS, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

NUMERO DE LICITACION	LA-50-GYR-050GYR091-T-4-2027
CARACTER DE LA LICITACION	INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS
DESCRIPCION DE LA LICITACION	SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE CIRUGIA DE MINIMA INVASION – ARTROSCOPIA
VOLUMEN A ADQUIRIR	366
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRAS MX	17 DE NOVIEMBRE DE 2026
ENTREGA DE MUESTRAS	NO APLICA
JUNTA DE ACLARACIONES	24 DE NOVIEMBRE DE 2026 09:00 HORAS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	30 DE NOVIEMBRE DE 2026 A LAS 10:00 HORAS

NUMERO DE LICITACION	LA-50-GYR-050GYR091-T-5-2027
CARACTER DE LA LICITACION	INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS
DESCRIPCION DE LA LICITACION	SMI DIGITALIZACION, POST PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION DE LA IMAGEN
VOLUMEN A ADQUIRIR	52,000
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRAS MX	17 DE NOVIEMBRE DE 2026
ENTREGA DE MUESTRAS	NO APLICA
JUNTA DE ACLARACIONES	24 DE NOVIEMBRE DE 2026 A LAS 08:00 HORAS.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	30 DE NOVIEMBRE DE 2026 A LAS 09:00 HORAS.

LA REDUCCION DE PLAZOS REFERENTE AL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS LA-50-GYR-050GYR091-T-4-2027 Y LA-50-GYR-050GYR091-T-5-2027, FUE AUTORIZADA POR EL MTRO. LUIS ALBERTO MORENO ESPINOSA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO UMAE HTOP, EL DIA 10 DE NOVIEMBRE DE 2026 EN APEGO AL ARTICULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

PUEBLA, PUEBLA, A 17 DE NOVIEMBRE DE 2026.
DIRECTORA ADMINISTRATIVA UMAE HTOP
MTRA. MIRIAM LEZAMA HERRERA
RUBRICA.

(R.- 582420)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TLAXCALA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134, y de conformidad con los artículos 5, 33, 35 fracción I, 36, 39 fracción I, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48 fracción II, 49, 50, 51, 66, 67, 68 y 69 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 83, 86, 90, 91, 92 y 93 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones que se relacionan a continuación y cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: https://comprasmx.buengobierno.gob.mx o en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento con domicilio Libramiento Poniente I.P.N. S/N, Diego Metepec, Tlaxcala, C.P. 90110. Con horario de atención de 09:00 a 17:00 hrs. de lunes a viernes, teléfonos (246) 468-0384 y (246) 468-0492.

No. de Licitación	**LA-50-GYR-050GYR041-N-2-2027**
Carácter de la Licitación	Licitación Pública Nacional 2027
Descripción de la Licitación	SERVICIO DE GAS L.P. PARA EL EJERCICIO 2027.
Volumen a adquirir	177,172 Litros
Fecha de publicación en Compras MX	05 de noviembre del 2026
Fecha y hora para celebrar la Junta de Aclaraciones	18 de noviembre del 2026 a las 11:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y Apertura de Proposiciones	25 de noviembre del 2026 a las 11:00 horas

No. de Licitación	**LA-50-GYR-050GYR041-N-3-2027**
Carácter de la Licitación	Licitación Pública Nacional 2027
Descripción de la Licitación	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES Y PETREAS PARA UNIDADES DE PRESTACIONES SOCIALES, PARA EL EJERCICIO 2027
Volumen a adquirir	230 piezas
Fecha de publicación en Compras MX	05 de noviembre del 2026
Fecha y hora para celebrar la Junta de Aclaraciones	18 de noviembre del 2026 a las 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y Apertura de Proposiciones	25 de noviembre del 2026 a las 10:00 horas

No. de Licitación	**LA-50-GYR-050GYR041-N-4-2027**
Carácter de la Licitación	Licitación Pública Nacional 2027
Descripción de la Licitación	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A BASCULAS Y MAQUINAS DE COSER, PARA EL EJERCICIO 2027
Volumen a adquirir	217 SERVICIOS
Fecha de publicación en Compras MX	05 de noviembre del 2026
Fecha y hora para celebrar la Junta de Aclaraciones	18 de noviembre del 2026 a las 10:30 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y Apertura de Proposiciones	25 de noviembre del 2026 a las 10:30 horas

No. de Licitación	**LA-50-GYR-050GYR041-N-5-2027**
Carácter de la Licitación	Licitación Pública Nacional 2027
Descripción de la Licitación	SERVICIOS DE LAVADO Y DESINFECCION DE CISTERNAS, DRENAJES, FOSAS Y TANQUES PARA EL EJERCICIO 2027
Volumen a adquirir	3,796 metros
Fecha de publicación en Compras MX	05 de noviembre del 2026
Fecha y hora para celebrar la Junta de Aclaraciones	18 de noviembre del 2026 a las 11:30 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y Apertura de Proposiciones	26 de noviembre del 2026 a las 11:30 horas

No. de Licitación	**LA-50-GYR-050GYR041-N-6-2027**
Carácter de la Licitación	Licitación Pública Nacional 2027
Descripción de la Licitación	SERVICIO DE SUMINISTRO DE DIESEL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2027
Volumen a adquirir	221,463 litros
Fecha de publicación en Compras MX	05 de noviembre del 2026
Fecha y hora para celebrar la Junta de Aclaraciones	18 de noviembre del 2026 a las 15:30 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y Apertura de Proposiciones	26 de noviembre del 2026 a las 15:30 horas

No. de Licitación	**LA-50-GYR-050GYR041-N-7-2027**
Carácter de la Licitación	Licitación Pública Nacional 2027
Descripción de la Licitación	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES Y PETREAS PARA UNIDADES MEDICAS Y ADMINISTRATIVAS, PARA EL EJERCICIO 2027
Volumen a adquirir	488 Piezas
Fecha de publicación en Compras MX	05 de noviembre del 2026
Fecha y hora para celebrar la Junta de Aclaraciones	19 de noviembre del 2026 a las 09:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y Apertura de Proposiciones	26 de noviembre del 2026 a las 09:00 horas

No. de Licitación	**LA-50-GYR-050GYR041-N-8-2027**
Carácter de la Licitación	Licitación Pública Nacional 2027
Descripción de la Licitación	SERVICIO DE ATENCION INTEGRAL DE HOSPITALIZACION PSIQUIATRICA SUBROGADA" PARA EL EJERCICIO 2027"
Volumen a adquirir	720 Servicios
Fecha de publicación en Compras MX	05 de noviembre del 2026
Fecha y hora para celebrar la Junta de Aclaraciones	18 de noviembre del 2026 a las 09:30 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y Apertura de Proposiciones	25 de noviembre del 2026 a las 09:30 horas

No. de Licitación	**LA-50-GYR-050GYR041-N-10-2027**
Carácter de la Licitación	Licitación Pública Nacional 2027
Descripción de la Licitación	SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE MINIMA INVASION PARA LITOTRIPSIAS, COLOCACION Y RETIRO DE CATETER JJ Y DE COLECISTECTOMIA CIRUGIA LAPAROSCOPICA (COLECISTECTOMIA TERAPEUTICA EN PACIENTES ADULTOS) PARA EL EJERCICIO 2027
Volumen a adquirir	533 Procedimientos
Fecha de publicación en Compras MX	05 de noviembre del 2026
Fecha y hora para celebrar la Junta de Aclaraciones	18 de noviembre del 2026 a las 13:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y Apertura de Proposiciones	25 de noviembre del 2026 a las 13:00 horas

No. de Licitación	**LA-50-GYR-050GYR041-N-11-2027**
Carácter de la Licitación	Licitación Pública Nacional 2027
Descripción de la Licitación	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A VEHICULOS INSTITUCIONALES 2027
Volumen a adquirir	855 servicios
Fecha de publicación en Compras MX	05 de noviembre del 2026
Fecha y hora para celebrar la Junta de Aclaraciones	19 de noviembre del 2026 a las 13:30 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y Apertura de Proposiciones	26 de noviembre del 2026 a las 13:30 horas

No. de Licitación	**LA-50-GYR-050GYR041-N-12-2027**
Carácter de la Licitación	Licitación Pública Nacional 2027
Descripción de la Licitación	SERVICIO DE MINIMA INVASION PARA RESECCION TRANS URETRAL PROSTATICA BIPOLAR" PARA EL EJERCICIO 2027
Volumen a adquirir	219 SERVICIOS
Fecha de publicación en Compras MX	05 de noviembre del 2026
Fecha y hora para celebrar la Junta de Aclaraciones	18 de noviembre del 2026 a las 14:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y Apertura de Proposiciones	25 de noviembre del 2026 a las 14:00 horas

No. de Licitación	**LA-50-GYR-050GYR041-N-13-2027**
Carácter de la Licitación	Licitación Pública Nacional 2027
Descripción de la Licitación	SERVICIO DE CERTIFICACION DE CALIDAD DE EQUIPOS DE RAYOS "X", PARA EL EJERCICIO 2027"
Volumen a adquirir	24 SERVICIOS
Fecha de publicación en Compras MX	05 de noviembre del 2026
Fecha y hora para celebrar la Junta de Aclaraciones	18 de noviembre del 2026 a las 12:30 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y Apertura de Proposiciones	25 de noviembre del 2026 a las 12:30 horas

TLAXCALA, TLAXCALA, A 17 DE NOVIEMBRE DE 2026.
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
GRAL. FLAVIO ALEJANDRO PEREA ALCARAZ
RUBRICA.

(R.- 582413)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 35, fracción I, 36, 39 fracción I, II 40, 41, 42, 43, 44, 45 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como el 86 y 87 de su Reglamento y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	**LA-50-GYR-050GYR017-T-9-2027**
Carácter de la Licitación	INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
Descripción de la Licitación	**SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE 2027**
Volumen a adquirir	1,604 SERVICIOS
Fecha de publicación en Compras MX	13/11/2026
Junta de Aclaraciones	24/11/2026 09:00
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones.	01/12/2026 10:00

Número de Licitación	**LA-50-GYR-050GYR017-T-10-2027**
Carácter de la Licitación	INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
Descripción de la Licitación	**SERVICIO MEDICO DE HEMODIALISIS SUBROGADA PARA EL AÑO 2027**
Volumen a adquirir	107,914 SESIONES
Fecha de publicación en Compras MX	13/11/2026

Junta de Aclaraciones	25/11/2026 09:00
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones.	02/12/2026 10:00

Número de Licitación	**LA-50-GYR-050GYR017-N-11-2027**
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la Licitación	**SERVICIO SUBROGADO DE PRUEBAS DE LABORATORIO EN UMF, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2027**
Volumen a adquirir	61,796 PRUEBAS
Fecha de publicación en Compras MX	13/11/2026
Junta de Aclaraciones	26/11/2026 09:00
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones.	03/12/2026 10:00

Número de Licitación	**LA-50-GYR-050GYR017-N-12-2027**
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la Licitación	**ADQUISICION Y DISTRIBUCION DE VIVERES PARA LA GUARDERIA ORDINARIA NO. 0001 PARA EL EJERCICIO 2027**
Volumen a adquirir	2,100 PIEZAS
Fecha de publicación en Compras MX	13/11/2026
Junta de Aclaraciones	27/11/2026 09:00
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones.	04/12/2026 12:00

Número de Licitación	**LA-50-GYR-050GYR017-N-13-2027**
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la Licitación	**SERVICIO SUBROGADO DE SUMINISTRO Y LECTURA DE DOSIMETROS PARA EL EJERCICIO 2027**
Volumen a adquirir	1,604 DOSIMETROS
Fecha de publicación en Compras MX	13/11/2026
Junta de Aclaraciones	30/11/2026 09:00
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones.	07/12/2026 10:00

- Las bases establecidas en la convocatoria de las licitaciones se encuentra disponible para consulta en internet: https://upcp-compranet.buengobierno.gob.mx/ y son gratuitas.
- El Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, autorizó la reducción del plazo de presentación de proposiciones el 04 de noviembre de 2026, para los siguientes procedimientos: **LA-50-GYR-050GYR017-T-9-2027, LA-50-GYR-050GYR017-T-10-2027.**
- Los eventos de junta de aclaraciones, presentación y apertura de proposiciones y fallo, se realizarán de conformidad con lo establecido en el artículo 36 de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a través de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas Compras MX.

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 17 DE NOVIEMBRE DE 2026.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMEINTO Y EQUIPAMIENTO
L.E.M. EMMANUEL HERNANDEZ GODINEZ
RUBRICA.

(R.- 582421)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 32, 33, 35 fracción II, 36, 39 fracción II, 40, 41, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 55, 56, 65, 67, 68 y demás aplicables en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), así como los artículo 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 102, 103, 104, 105, 106, 129, 130 y demás aplicables de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia

No. de Licitación	**LA-50-GYR-050GYR069-T-20-2027**
Carácter de la Licitación	Internacional bajo la cobertura de tratados
Descripción de la Licitación	**Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión 2027**
Volumen a Adquirir Máximo	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de Publicación en la Plataforma	12 de noviembre del 2026, 11:00 a. m.
Junta de Aclaraciones	18 de noviembre del 2026, 11:00 a. m.
Presentación y apertura de proposiciones	27 de noviembre del 2026, 11: 00 a. m.
Fecha de fallo original	10 de diciembre del 2026, 11: 00 a. m

El evento se realizará de manera electrónica en la Plataforma Compras MX.

La reducción de plazo en la licitación fue autorizada por el Ing. Fernando Javier Virgilio Romero, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Campeche, en términos del artículo 42, penúltimo párrafo de la LAASSP, **el día 30 de octubre de 2026.**

ATENTAMENTE

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A 17 DE NOVIEMBRE DE 2026.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

LIC. ALBERTO ROMERO ROJAS

RUBRICA.

(R.- 582417)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

AVISO DE FALLO

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

Con fundamento en lo que establece el artículo 106 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se da a conocer la identidad de los participantes ganadores de las licitaciones públicas internacionales realizadas de conformidad con los tratados de libre comercio, abajo mencionadas:

NUMERO DE LICITACION	FECHA DE EMISION DEL FALLO
LA-50-GYR-050GYR002-T-185-2026	28 DE OCTUBRE DE 2026

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODIALISIS INTERNA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

NUMERO DE CONTRATO	PROVEEDOR	DOMICILIO	CANTIDAD DE PARTIDAS ASIGNADAS	MONTO MAXIMO DEL CONTRATO SIN I.V.A.
050GYR002T18526-001-00	FRESENIUS MEDICAL CARE DE MEXICO S.A. DE C.V.	PASEO DEL NORTE No. 5300 GUADALAJARA TECHNOLOGY PARK, ZAPOPAN, JALISCO C.P. 45010	8	$25,181,541.00

SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO, A 17 DE NOVIEMBRE DE 2026.
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
LIC. MARIA JOSE CARRILLO CAPACETE
RUBRICA.

(R.- 582423)

AVISO

Se comunica que las cuotas por derechos de publicación son las siguientes:

Espacio	Costo
4/8 de plana	$11,372.00
1 plana	$22,744.00
1 4/8 planas	$34,116.00
2 planas	$45,488.00

Se informa que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) es el órgano encargado de emitir el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) a los usuarios de los trámites que presta el Diario Oficial de la Federación por el pago de derecho por publicación, así como el pago de aprovechamientos por la compra de ejemplares, de conformidad con lo establecido en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación. Los comprobantes están disponibles para el contribuyente en la página de Internet www.sat.gob.mx sección “Factura electrónica/Cancela y recupera tus facturas”, y posteriormente anotar el RFC del emisor SAT 970701NN3.

Es importante señalar que el SAT sólo emitirá los CFDI’s de aquellos Recibos Bancarios de Pago de Contribuciones, Productos y Aprovechamientos Federales en los que el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) se encuentre capturado de forma correcta en el recibo bancario con el que se realizó el pago.

El contribuyente que requiera orientación deberá dirigirse al SAT.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación

008JAG - INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRICOLAS Y PECUARIAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL, CON FORMA DE PARTICIPACION ELECTRONICA

De conformidad con la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, se convoca a los interesados a participar en la licitación NACIONAL número LA-08-JAG-008JAG001-N-10-2026, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/ o bien en (descripción domicilio), (horario de atención).

Nombre del Procedimiento de contratación	SERVICIO INTEGRAL DE REHABILITACION, EQUIPAMIENTO, INSTALACION
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha y hora de publicación en Compras MX	
Fecha y hora de junta de aclaraciones	20 de Noviembre de 2026 a las 10:00
Fecha y hora de la visita a las instalaciones	
Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	27 de Noviembre de 2026 a las 10:00
Fecha y hora de fallo	30 de Noviembre de 2026 a las 11:00

11 DE NOVIEMBRE DE 2026.

DIRECTORA DE ADMINISTRACION DEL CENTRO DE INVESTIGACION REGIONAL CENTRO

MARIA ISABEL LAGUNES BERNAL

RUBRICA.

(R.- 582427)

008JAG - INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRICOLAS Y PECUARIAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL, CON FORMA DE PARTICIPACION ELECTRONICA

De conformidad con la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, se convoca a los interesados a participar en la licitación NACIONAL número LA-08-JAG-008JAG012-N-11-2026, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/ o bien en (descripción domicilio), (horario de atención).

Nombre del Procedimiento de contratación	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION EN LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL CIR SURESTE
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha y hora de publicación en Compras MX	12 de noviembre de 2026
Fecha y hora de junta de aclaraciones	24 de Noviembre de 2026 a las 10:00
Fecha y hora de la visita a las instalaciones	19 de Noviembre de 2026 a las 10:00
Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	1 de Diciembre de 2026 a las 10:00
Fecha y hora de fallo	2 de Diciembre de 2026 a las 16:00

11 DE NOVIEMBRE DE 2026.

DIRECTORA DE ADMINISTRACION DEL CIR-SURESTE DEL INIFAP

LAE ALICIA DIAZ VAZQUEZ

FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 582434)

AEROPUERTO INTERNACIONAL FELIPE ANGELES, S.A. DE C.V.

DIRECCION DE ADMINISTRACION - SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato, se encuentra disponible para su consulta en: https://comprasmx.buengobierno.gob.mx, o bien, en el domicilio de la convocante en: Circuito Exterior Mexiquense, Km. 33, Santa Lucía, Municipio de Zumpango, Estado de México, C.P. 55640, en un horario de 8:00 a 16:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación.	Carácter de la Licitación: Electrónica Nacional. Medio de publicación: Compras MX. No. de Licitación: LA-07-HZI-007HZI999-N-10-2027.
Objeto de la Licitación.	Servicio de mantenimiento y soporte técnico al sistema de manejo de equipo BHS (Baggage Handling System).
Volumen a adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Publicación en Compras MX.	13/11/2026.
Visita a instalaciones.	17/11/2026, 09:00 Horas.
Junta de Aclaraciones.	19/11/2026, 09:00 Horas.
Presentación y Apertura de Proposiciones.	27/11/2026, 09:00 Horas.
Fallo.	10/12/2026, 09:00 Horas.

Carácter, medio y No. de Licitación.	Carácter de la Licitación: Electrónica Nacional. Medio de publicación: Compras MX. No. de Licitación: LA-07-HZI-007HZI999-N-11-2027.
Objeto de la Licitación.	Servicio de Mantenimiento y Conservación a los Sistemas Eléctricos de Media Tensión para el Suministro de Energía Eléctrica del AIFA.
Volumen a adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Publicación en Compras MX.	13/11/2026.
Visita a instalaciones.	17/11/2026, 09:00 Horas.
Junta de Aclaraciones.	19/11/2026, 09:00 Horas.
Presentación y Apertura de Proposiciones.	30/11/2026, 09:00 Horas.
Fallo.	10/12/2026, 09:00 Horas.

ZUMPANGO, ESTADO DE MEXICO, A 13 DE NOVIEMBRE DE 2026.

SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

MTRO. ELOY RODRIGUEZ MELCHOR

RUBRICA.

(R.- 582462)

007H0C - GRUPO AEROPORTUARIO, FERROVIARIO, DE SERVICIOS AUXILIARES Y CONEXOS, OLMECA-MAYA-MEXICA, S.A. DE C.V.

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL, CON FORMA DE PARTICIPACION ELECTRONICA

De conformidad con la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, se convoca a los interesados a participar en la licitación NACIONAL número LA-07-H0C-007H0C999-N-96-2026, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/ o bien en (descripción domicilio), (horario de atención).

Nombre del Procedimiento de contratación	ADQUISICION DE EQUIPO DE PROTECCION CIVIL DE HOTELES, PARQUES, MUSEOS
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha y hora de publicación en Compras MX	
Fecha y hora de junta de aclaraciones	19 de Noviembre de 2026 a las 10:00
Fecha y hora de la visita a las instalaciones	
Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	27 de Noviembre de 2026 a las 10:00
Fecha y hora de fallo	4 de Diciembre de 2026 a las 12:00

12 DE NOVIEMBRE DE 2026.
SUBGERENTE DE COORDINACION ADMINISTRATIVA
LIC. CRUZ YAZMIN ROJANO GARCIA
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 582405)

007H0C - GRUPO AEROPORTUARIO, FERROVIARIO, DE SERVICIOS AUXILIARES Y CONEXOS, OLMECA-MAYA-MEXICA, S.A. DE C.V.

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL, CON FORMA DE PARTICIPACION ELECTRONICA

De conformidad con la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, se convoca a los interesados a participar en la licitación NACIONAL número LA-07-H0C-007H0C999-N-97-2026, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/ o bien en (descripción domicilio), (horario de atención).

Nombre del Procedimiento de contratación	ADQUISICION DE UPS PARA LA ESTACION DE COMBUSTIBLE (NLU)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha y hora de publicación en Compras MX	
Fecha y hora de junta de aclaraciones	18 de Noviembre de 2026 a las 11:00
Fecha y hora de la visita a las instalaciones	
Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	27 de Noviembre de 2026 a las 11:00
Fecha y hora de fallo	2 de Diciembre de 2026 a las 13:00

12 DE NOVIEMBRE DE 2026.
SUBGERENTE DE COORDINACION ADMINISTRATIVA
LIC. CRUZ YAZMIN ROJANO GARCIA
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 582409)

007H0M - TREN MAYA, S.A. DE C.V.

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTO, CON FORMA DE PARTICIPACION ELECTRONICA

De conformidad con la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, se convoca a los interesados a participar en la licitación INTERNACIONAL ABIERTO número LA-07-H0M-007H0M001-I-117-2026, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/ o bien en Calle 27, número 305 X 44 y 50, Colonia Ampliación Revolución, Mérida, Yucatán, C.P. 97115., 9:00 a 18:00 horas.

Nombre del Procedimiento de contratación	ADQUISICION DE VEHICULO PARA LA LIBERACION DE LA MALEZA DE LA VIA
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha y hora de publicación en Compras MX	09 de Noviembre de 2026
Fecha y hora de junta de aclaraciones	20 de Noviembre de 2026 a las 09:00
Fecha y hora de la visita a las instalaciones	N/A
Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	30 de Noviembre de 2026 a las 09:00
Fecha y hora de fallo	11 de Diciembre de 2026 a las 15:00

9 DE NOVIEMBRE DE 2026.

EL COORDINADOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

MTRO. ARTURO CARRILLO RUIZ

RUBRICA.

(R.- 582356)

007HZK - AEROLINEA DEL ESTADO MEXICANO, S.A. DE C.V.

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTO, CON FORMA DE PARTICIPACION ELECTRONICA

De conformidad con la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, se convoca a los interesados a participar en la licitación INTERNACIONAL ABIERTO número LA-07-HZK-007HZK999-I-142-2026, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/ o bien en (descripción domicilio), (horario de atención).

Nombre del Procedimiento de contratación	ADQUISICION DE FRENOS PARA AERONAVES EMBRAER 190/195 E2
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha y hora de publicación en Compras MX	10 de Noviembre de 2026 a las 21:43
Fecha y hora de junta de aclaraciones	18 de Noviembre de 2026 a las 10:00
Fecha y hora de la visita a las instalaciones	
Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	24 de Noviembre de 2026 a las 10:00
Fecha y hora de fallo	27 de Noviembre de 2026 a las 16:00

11 DE NOVIEMBRE DE 2026.

DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES E INFRAESTRUCTURA

ABUL SAI CANSINO MARTINEZ

RUBRICA.

(R.- 582360)

007HZK - AEROLINEA DEL ESTADO MEXICANO, S.A. DE C.V.

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTO, CON FORMA DE PARTICIPACION ELECTRONICA

De conformidad con la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, se convoca a los interesados a participar en la licitación INTERNACIONAL ABIERTO número LA-07-HZK-007HZK999-I-143-2026, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/ o bien en (descripción domicilio), (horario de atención).

Nombre del Procedimiento de contratación	ADQUISICION DE CONJUNTO DE MAZAS DE TREN DE ATERRIZAJE PRINCIPAL Y DE NARIZ
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha y hora de publicación en Compras MX	10 de Noviembre de 2026 a las 21:55
Fecha y hora de junta de aclaraciones	17 de Noviembre de 2026 a las 10:00
Fecha y hora de la visita a las instalaciones	
Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	23 de Noviembre de 2026 a las 10:00
Fecha y hora de fallo	27 de Noviembre de 2026 a las 12:00

11 DE NOVIEMBRE DE 2026.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES E INFRAESTRUCTURA
ABUL SAI CANSINO MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 582358)

013J2Y - ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL ALTAMIRA, S.A. DE C.V.

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL, CON FORMA DE PARTICIPACION ELECTRONICA

De conformidad con la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, se convoca a los interesados a participar en la licitación NACIONAL número LA-13-J2Y-013J2Y002-N-87-2026, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/ o bien, en calle Río Tamesí km 0 800, lado sur, colonia Puerto Industrial, Altamira, Tamaulipas, C.P. 89603, teléfonos (833) 260 60 60, extensión 70035., de lunes a viernes de 09:00 a 16:00 horas.

Nombre del Procedimiento de contratación	ADQUISICION DE LUMINARIAS MOVILES Y GENERADORES ELECTRICOS A DIESEL PARA EL SUMINISTRO AUTONOMO DE ENERGIA EN CASETAS MOVILES DESTINADAS A LAS ACTIVIDADES DE VIGILANCIA, CONTROL DE ACCESO, SEGURIDAD Y PROTECCION PORTUARIA DEL PUERTO DE ALTAMIRA.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha y hora de publicación en Compras MX	17 de noviembre de 2026
Fecha y hora de la visita a las instalaciones	Martes 24 de noviembre de 2026, a las 09:00 horas
Fecha y hora de junta de aclaraciones	Miércoles 25 de noviembre de 2026, a las 15:00 horas
Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	Miércoles 02 de diciembre de 2026 a las 10:00 horas
Fecha y hora de fallo	Miércoles 09 de diciembre de 2026 a las 15:00 horas

10 DE NOVIEMBRE DE 2026.
TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES
DANIELA ARAUJO ESPINOSA
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 582333)

ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL ENSENADA, S.A. DE C.V.

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica **LA-13-J2R-013J2R002-N-102-2026** cuya Convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/ o bien en el domicilio: Blvd. Teniente Azueta, No. 110, Col. Recinto Portuario, C.P. 22800, Ensenada, Baja California, Teléfono: 01 (646) 175-03-14, los días del 17 de noviembre de 2026 al 02 de diciembre del 2026 de lunes a viernes, de las 8:00 a 14:00 horas y de las 15:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación	**SERVICIO POR CONCEPTO DE RECOLECCION DE BASURA A CARGO DE LA ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL ENSENADA, S.A. DE C.V.**
Volumen a adquirir	SE DETALLA EN LA CONVOCATORIA.
Fecha de publicación en ComprasMX	17 DE NOVIEMBRE DE 2026.
Visita a las instalaciones	19 DE NOVIEMBRE DE 2026 A LAS 10:00 HRS.
Junta de aclaraciones	25 DE NOVIEMBRE DE 2026 A LAS 10:00 HRS.
Presentación y apertura de proposiciones	02 DE DICIEMBRE DE 2026 A LAS 10:00 HRS.
Fecha y hora de fallo	04 DE DICIEMBRE DE 2026 A LAS 13:00 HRS.

ENSENADA, BAJA CALIFORNIA, A 12 DE NOVIEMBRE DE 2026.
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS EN LA ADMINISTRACION
DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL ENSENADA, S.A. DE C.V.
L.C. AIDA VERONICA SANCHEZ QUEZADA
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 582438)

ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

CONVOCATORIA: 20

LICITACION PUBLICA ELECTRONICA DE CARACTER NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública electrónica de carácter nacional LA-13-J3E-013J3E001-N-175-2026 cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/compras-mx o bien en: Avenida Marina Mercante No. 210, Piso 6, Col. Centro, Veracruz, Ver. C.P. 91700, teléfono: 01 (229) 923-2170 ext.72935, del 09 de noviembre de 2026 hasta el 30 de noviembre de 2026 del año en curso de 09:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	**"SERVICIO DE MANTENIMIENTO, OPTIMIZACION Y CONSERVACION DE LA SEÑALETICA HORIZONTAL Y VERTICAL''**
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compras MX	09/11/2026 a partir de las 12:00 horas
Visita a las Instalaciones	10/11/2026, 12:00 horas
Fecha y hora de junta de aclaraciones	12/11/2026, 16:00 horas
Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	25/11/2026, 10:00 horas
Fecha y hora de fallo	30/11/2026, 16:00 horas

VERACRUZ, VER., A 9 DE NOVIEMBRE DE 2026.
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA ADMINISTRACION
DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.
M.A.P. JUDITH PARRAZAL HERRERA
RUBRICA.

(R.- 582309)

FERROCARRIL DEL ISTMO DE TEHUANTEPEC, S.A. DE C.V.

GERENCIA DE ADQUISICIONES Y OBRA PUBLICA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacional, cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet https://comprasmx.buengobierno.gob.mx o bien en Av. Corregidora No. 700, Colonia Centro, C.P. 96400, Coatzacoalcos, Ver. Los lunes a viernes de las de 9:00 a 03:30 PM horas.

Licitación Pública Nacional Electrónica Número **LA-13-J3L-013J3L001-N-44-2026**

Descripción de la licitación	"ADQUISICION DE NEUMATICOS PARA UNIDADES HI RAIL, PROPIAS DEL FERROCARRIL DEL ISTMO DE TEHUANTEPEC, INCLUYENDO LOS SERVICIOS DE; DESMONTAJE, MONTAJE, BALANCEO, CAMBIO DE VALVULA Y LLENADO CON NITROGENO. "
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en ComprasMX	12/11/2026
Junta de aclaraciones	18/11/2026 12:00 PM
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	23/11/2026 12:00 PM

COATZACOALCOS, VER., A 12 DE NOVIEMBRE DE 2026.

ENCARGADO DE LA GERENCIA DE ADQUISICIONES Y OBRA PUBLICA

ARQ. JOSE MANUEL MENDIETA IRALA

RUBRICA.

(R.- 582435)

FERROCARRIL DEL ISTMO DE TEHUANTEPEC, S.A. DE C.V.

GERENCIA DE ADQUISICIONES Y OBRA PUBLICA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacional, cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet https://comprasmx.buengobierno.gob.mx o bien en Av. Corregidora No. 700, Colonia Centro, C.P. 96400, Coatzacoalcos, Ver. Los lunes a viernes de las de 9:00 a 03:30 PM horas.

Licitación Pública Nacional Electrónica Número **LA-13-J3L-013J3L001-N-46-2026**

Descripción de la licitación	"ADQUISICION DE UNIFORMES Y ARTICULOS DE PROTECCION PERSONAL PARA EMPLEADOS SINDICALIZADOS Y DE CONFIANZA, DE LAS LINEAS Z, FA Y K DEL FERROCARRIL DEL ISTMO DE TEHUANTEPEC, S.A. DE C.V.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en ComprasMX	12/11/2026
Junta de aclaraciones	19/11/2026 12:00 PM
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	24/11/2026 12:00 PM

COATZACOALCOS, VER., A 12 DE NOVIEMBRE DE 2026.

ENCARGADO DE LA GERENCIA DE ADQUISICIONES Y OBRA PUBLICA

ARQ. JOSE MANUEL MENDIETA IRALA

RUBRICA.

(R.- 582452)

012NEF – LABORATORIOS DE BIOLOGICOS Y REACTIVOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA, CON FORMA DE PARTICIPACION ELECTRONICA

De conformidad con la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Abierta número **LA-12-NEF-012NEF001-I-398-2026**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: https://upcp-compranet.buengobierno.gob.mx/ o bien en Mariano Escobedo No. 20, Colonia Popotla, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11400, Ciudad de México, en un horario de 10:00 a 17:00 horas.

Nombre del procedimiento de contratación	Adquisición Consolidada Complementaria de Medicamentos e Insumos para la Salud para las Instituciones Públicas del Sistema Nacional de Salud para los Ejercicios 2027-2028
Volumen por adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en ComprasMx	13 de noviembre de 2026
Fecha y hora de junta de aclaraciones	18 de noviembre de 2026 11:00 horas
Fecha y hora de la visita a las instalaciones	NO APLICA
Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	26 de noviembre de 2026 11:00 horas
Fecha y hora de fallo	23 de diciembre de 2026 18:00 horas

13 DE NOVIEMBRE DE 2026.
GERENTE DE ADQUISICIONES
C. RAUL ARANDA CALDERON
RUBRICA.

(R.- 582468)

006HJO - BANCO DEL BIENESTAR S.N.C., I.B.D.

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL, CON FORMA DE PARTICIPACION ELECTRONICA

De conformidad con la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, se convoca a los interesados a participar en la licitación NACIONAL número LA-06-HJO-006HJO001-N-1-2027, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/ o bien en Av. Río de la Magdalena No. 115, Colonia Tizapán San Angel, Alcaldía Alvaro Obregón, C.P. 01090, Ciudad de México, de lunes a viernes en un horario de atención de 09:00 a 18:00.

Nombre del Procedimiento de contratación	SERVICIO ESPECIALIZADO DE ASISTENCIA TECNICA 2027
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha y hora de publicación en Compras MX	13 de Noviembre de 2026
Fecha y hora de junta de aclaraciones	18 de Noviembre de 2026 a las 10:00
Fecha y hora de la visita a las instalaciones	No aplica
Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	3 de Diciembre de 2026 a las 12:00
Fecha y hora de fallo	10 de Diciembre de 2026 a las 13:00

12 DE NOVIEMBRE DE 2026.
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES
ZAIRA MARIELA CARMONA RIVERA
RUBRICA.

(R.- 582454)

006HJO - BANCO DEL BIENESTAR, S.N.C., I.B.D.

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL, CON FORMA DE PARTICIPACION ELECTRONICA

De conformidad con la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, se convoca a los interesados a participar en la licitación NACIONAL número LA-06-HJO-006HJO001-N-2-2027, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/ o bien en Av. Río de la Magdalena No. 115, Colonia Tizapán San Angel, Alcaldía Alvaro Obregón, C.P. 01090, Ciudad de México, de lunes a viernes en un horario de atención de 09:00 a 18:00.

Nombre del Procedimiento de contratación	SERVICIO DE EVALUACION DE PSICOMETRIA DE CANDIDATOS A NIVEL NACIONAL 2027
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha y hora de publicación en Compras MX	13 de Noviembre de 2026
Fecha y hora de junta de aclaraciones	19 de Noviembre de 2026 a las 10:00
Fecha y hora de la visita a las instalaciones	No aplica
Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	30 de Noviembre de 2026 a las 11:00
Fecha y hora de fallo	3 de Diciembre de 2026 a las 11:00

12 DE NOVIEMBRE DE 2026.
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES
ZAIRA MARIELA CARMONA RIVERA
RUBRICA.

(R.- 582451)

03890G - CIATEC, A.C. "CENTRO DE INNOVACION APLICADA EN TECNOLOGIAS COMPETITIVAS"

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL, CON FORMA DE PARTICIPACION ELECTRONICA

De conformidad con la **LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS (LOPSRM),** se convoca a los interesados a participar en la licitación pública NACIONAL número **LO-38-90G-03890G999-N-101-2026**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: https://upcp-compranet.buengobierno.gob.mx/ o bien, en calle Omega No. 201, Colonia Industrial Delta, C.P. 37545, León, Guanajuato, teléfono: 47-77-10-00-11 ext. 12200 o 12210, los días de lunes a viernes de las 09:00 a las 14:00 horas.

Nombre del Procedimiento de contratación	Proyecto de accesibilidad a todas las instalaciones, para personas en situación de discapacidad móvil, visual y auditiva.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compras MX	17 de noviembre de 2026.
Fecha y hora de la visita al sitio de los trabajos	23 de noviembre de 2026 a las 10:00 horas.
Fecha y hora de junta de aclaraciones	24 de noviembre de 2026 a las 16:00 horas.
Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	30 de noviembre de 2026 a las 10:00 horas.
Fecha y hora de fallo	14 de diciembre de 2026 a las 16:00 horas.

17 DE NOVIEMBRE DE 2026.
COORDINADORA DE LICITACIONES
ERIKA SALDIVAR GODINEZ
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 582384)

FONDO DE GARANTIA Y FOMENTO PARA LA AGRICULTURA, GANADERIA Y AVICULTURA

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/ y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. De Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-06-HBW-006HBW001-N-66-2026
Objeto de la Licitación	SERVICIO DE PROGRAMADORES PARA MANTENIMIENTO AL SISTEMA EBIS
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en Compras Mx	12/11/2026
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	19/11/2026, 10:00:00 horas
Fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Fecha y hora para celebrar la presentación y apertura de proposiciones	27/11/2026, 10:00:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	04/12/2026, 16:00:00 horas

MORELIA, MICHOACAN, A 12 DE NOVIEMBRE DE 2026.
SUBDIRECTORA DE ADQUISICIONES
KATHIA ACEVES GALVAN
RUBRICA.

(R.- 582402)

FONDO DE GARANTIA Y FOMENTO PARA LA AGRICULTURA, GANADERIA Y AVICULTURA

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/ o bien, en el domicilio de la convocante en: Antigua Carretera a Pátzcuaro No. 8555, Colonia Ex hacienda de San José de la Huerta, C.P. 58342, Morelia, Michoacán, los días hábiles de lunes a viernes del año en curso, de las de 9:00 a 17:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. De Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-06-HBW-006HBW001-N-68-2026
Objeto de la Licitación	SERVICIOS DE LICENCIAMIENTO EN MODALIDAD ON PREMISE SUSCRIPTION DE LA HERRAMIENTA CONTROL-M DE BMC SOFTWARE
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en Compras Mx	13/11/2026
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	24/11/2026, 10:00:00 horas
Fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Fecha y hora para celebrar la presentación y apertura de proposiciones	01/12/2026, 10:00:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	08/12/2026, 16:00:00 horas

MORELIA, MICHOACAN, A 13 DE NOVIEMBRE DE 2026.
SUBDIRECTORA DE ADQUISICIONES
KATHIA ACEVES GALVAN
RUBRICA.

(R.- 582476)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículos 80 y 82 de la Ley de la Empresa Pública del Estado, Comisión Federal de Electricidad (CFE), en las disposiciones 2 fracciones II, 30 fracción I, inciso b), 31, 33 fracciones IV, VII y VIII, 34, 37 y 56 fracciones III y IV de las Disposiciones Generales en Materia de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y ejecución de obras de la Comisión Federal de Electricidad (Disposiciones Generales):

Número del Concurso:	**CFE-0400-CASAT-0003-2026**
Descripción del Concurso:	**Actualización del sistema de control TOSMAP para la Central Ciclo Combinado Centro**
Fecha de publicación en Micrositio:	11/11/2026
Aclaración a los documentos del Concurso:	18/11/2026, 10:00 hrs
Límite para presentación de ofertas:	26/11/2026,09:00 hrs
Apertura Técnica:	26/11/2026,10:00 hrs
Apertura Económica:	02/12/2026, 10:00 hrs
Fallo:	07/12/2026, 10:00 hrs

El Area Contratante que publica la presente convocatoria es la Coordinación Regional de Producción Central de la CFE, con clave 0400, a través del Departamento Regional de Abastecimientos cuyo contacto es la Lic. Pamela Galván Carbajal, con domicilio en Av. Real de los Reyes No. 265, Col. Los Reyes, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04330, Ciudad de México, teléfono (55) 52294400 ext. 40173, con el correo electrónico: pamela.galvanc@cfe.mx. Los interesados podrán obtener la Convocatoria y Pliego de Requisitos, a través del Micrositio de Concursos de CFE ubicado en el sitio https://msc.cfe.mx/Aplicaciones/NCFE/Concursos/, a partir de la fecha de publicación en el Micrositio.

CIUDAD DE MEXICO, A 11 DE NOVIEMBRE DE 2026.
ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO REGIONAL DE ABASTECIMIENTOS
MTRO. ERIK MANUEL CETINA MAGAÑA
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 582383)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículos 80 y 82 de la Ley de la Empresa Pública del Estado, Comisión Federal de Electricidad (CFE), en las disposiciones 2, fracción I, inciso a), 30, fracción I, inciso c), 31, 33, fracciones I, III, IV, VII, VIII y IX, 34, 37, fracción I, 52 y 56 fracciones III y IV de las Disposiciones Generales en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras de la Comisión Federal de Electricidad, de conformidad con lo siguiente:

Número del Concurso:	CFE-0001-CAAAA-0015-2026
Descripción del Concurso:	Transformadores de Potencia
Fecha de publicación en Micrositio:	11/11/2026
Aclaración a los documentos del Concurso:	17/11/2026, 14:30 hrs
Límite para presentación de ofertas:	25/11/2026, 10:30 hrs
Apertura Técnica:	25/11/2026, 11:30 hrs
Apertura Económica:	4/12/2026, 13:30 hrs
Fallo:	11/12/2026, 14:00 hrs

El Area Contratante que publica la presente convocatoria es la Gerencia de Abastecimientos de la CFE, con clave 0001, a través de la Subgerencia de Adquisiciones cuyos contactos son: el Mtro. José Arturo Mejía Sánchez y la Lic. Raquel Magaña Rojas, con domicilio en Río Ródano No. 14, piso 4, sala 402, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, teléfono (55) 5229 4400 ext. 83487 y 83494, con los correos electrónicos: jose.mejias@cfe.mx y raquel.magana@cfe.mx. Las Personas Interesadas podrán obtener la Convocatoria y Pliego de Requisitos, a través del Micrositio de Concursos de CFE ubicado en el sitio https://msc.cfe.mx/Aplicaciones/NCFE/Concursos/, a partir de la fecha de publicación en el Micrositio.

CIUDAD DE MEXICO, A 17 DE NOVIEMBRE DE 2026.
SUBGERENTE DE ADQUISICIONES
L.A. JOSE AURELIO DE LA VEGA ANGELES
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 582381)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

CONVOCATORIA

Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículos 80 y 82 de la Ley de la Empresa Pública del Estado, Comisión Federal de Electricidad, en las disposiciones 2 fracción II, 30 fracción I inciso b), 31, 33 fracciones IV, VII y VIII, 34, 37 fracción I, y 56 fracciones III y IV de las Disposiciones Generales en Materia de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y ejecución de obras de la Comisión Federal de Electricidad (en lo sucesivo Disposiciones Generales):

CFE-0001-CASAT-0077-2026	
Servicio de Reparación, Instalación y Puesta en Servicio de Transformador Trifásico de 375MVA para la Unidad 1 de la Central Termoeléctrica Villa Reyes	
Fecha de publicación en Micrositio:	11/11/2026
Sesión de Aclaraciones:	19/11/2026, 10:00 hrs
Límite para presentación de ofertas:	21/12/2026,10:00 hrs
Apertura Técnica:	21/12/2026, 10:30 hrs
Apertura Económica:	11/01/2027, 11:00 hrs
Fallo	18/01/2027, 14:00 hrs

El Area Contratante que publica la presente convocatoria es la Gerencia de Abastecimientos de la CFE, con clave 0001, a través de la Subgerencia de Adquisiciones cuyo contacto es el Mtro. José Arturo Mejía Sánchez con Clave de Agente Contratante A1A0A40 y el Lic. Daniel Miranda Velázquez con Clave de Agente Contratante A1A0A08, con domicilio en Río Ródano No. 14, piso 4, sala 402, Col. Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, teléfono (55) 5229 4400 ext. 83487 y 83494, con correos electrónicos: jose.mejias@cfe.mx y daniel.miranda@cfe.mx.

CIUDAD DE MEXICO, A 17 DE NOVIEMBRE DE 2026.
SUBGERENTE DE ADQUISICIONES
L.A. JOSE AURELIO DE LA VEGA ANGELES
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 582330)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículos 80 y 82 de la Ley de la Empresa Pública del Estado, Comisión Federal de Electricidad (CFE), en las disposiciones 2, fracción I, inciso a), 30, fracción I, inciso b), 31, 33, fracciones IV, VII y VIII, 34, 37, fracción I, 55 y 56, fracciones II, III y IV de las Disposiciones Generales en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras de la Comisión Federal de Electricidad, de conformidad con lo siguiente:

Número del Concurso:	CFE-0001-CAAAT-0198-2026
Descripción del concurso:	Adquisición de Partes de repuesto de las MSIV´s, con calificación nuclear, RMC-001
Fecha de publicación en Micrositio:	11/11/2026
Aclaración a los documentos del concurso:	26/11/2026, 11:00 hrs.
Límite para presentación de ofertas:	21/12/2026, 13:00 hrs.
Apertura Técnica:	21/12/2026, 14:00 hrs.
Apertura Económica:	7/01/2027, 11:00 hrs.
Fallo:	14/01/2027, 14:00 hrs.

El Area Contratante que publica la presente convocatoria es la Gerencia de Abastecimientos de la CFE, con clave 0001, a través de la Subgerencia de Adquisiciones cuyos contactos son: el Mtro. José Arturo Mejía Sánchez y la Lic. Raquel Magaña Rojas, con domicilio en Río Ródano No. 14, piso 4, sala 402, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, teléfono (55) 5229 4400 ext. 83487 y 83494, con los correos electrónicos: jose.mejias@cfe.mx y raquel.magana@cfe.mx. Las Personas Interesadas podrán obtener la Convocatoria y Pliego de Requisitos, a través del Micrositio de Concursos de CFE ubicado en el sitio https://msc.cfe.mx/Aplicaciones/NCFE/Concursos/, a partir de la fecha de publicación en el Micrositio.

CIUDAD DE MEXICO, A 17 DE NOVIEMBRE DE 2026.
SUBGERENTE DE ADQUISICIONES
L.A. JOSE AURELIO DE LA VEGA ANGELES
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 582379)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 80 y 82 de la Ley de la Empresa Pública del Estado, Comisión Federal de Electricidad, en las disposiciones 2 fracción I, 30 fracción I, inciso b), 31, 33 fracciones IV, VII y VIII, 34, 37 fracción I, 55 y 56 fracciones II, III y IV de las Disposiciones Generales en Materia de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y ejecución de obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus empresas productivas subsidiarias, de conformidad con lo siguiente:

Número del Concurso:	CFE-0001-CAAAT-0200-2026
Descripción del Concurso:	"Adquisición de Calentador de Alta Presión Número 6 de la Unidad 10 de la C.C.C. y C.T. Gral. Manuel Alvarez Moreno"
Fecha de Publicación en Micrositio:	13/11/2026
Sesión de Aclaraciones:	19/11/2026, 11:00 hrs.
Límite para Presentación de Ofertas:	30/11/2026, 11:00 hrs.
Apertura Técnica:	30/11/2026, 11:30 hrs.
Apertura Económica:	7/12/2026, 10:30 hrs.
Fallo:	14/12/2026, 12:30 hrs.

El Area Contratante que publica la presente convocatoria es la Gerencia de Abastecimientos de la CFE, con clave 0001, a través de la Subgerencia de Adquisiciones cuyo contacto es el Mtro. José Arturo Mejía Sánchez, con domicilio en Río Ródano No. 14, piso 4, sala 402, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, teléfono (55) 5229 4400 ext. 83487, con correo electrónico: jose.mejias@cfe.mx. Los interesados podrán obtener la Convocatoria y Pliego de Requisitos, a través del Micrositio de Concursos de CFE ubicado en el sitio https://msc.cfe.mx/Aplicaciones/NCFE/Concursos/, a partir de la fecha de publicación en el Micrositio.

CIUDAD DE MEXICO, A 17 DE NOVIEMBRE DE 2026.
SUBGERENTE DE ADQUISICIONES
L.A. JOSE AURELIO DE LA VEGA ANGELES
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 582472)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículos 80 y 82 de la Ley de la Empresa Pública del Estado, Comisión Federal de Electricidad, en las 2 fracción I, 30 fracción I inciso b), 31, 33 fracciones I, III, IV, VII y VIII, 34, 37 fracción I, 52, 55 y 56 fracciones II y III de las Disposiciones Generales en materia de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y ejecución de obras de la Comisión Federal de Electricidad.

CFE-0001-CAAAT-0201-2026	
Dispositivos Antiaves para Líneas de Transmisión	
Fecha de publicación en Micrositio:	13/11/2026
Sesión de Aclaraciones:	19/11/2026, 10:30 hrs
Límite para presentación de ofertas:	23/12/2026, 12:30 hrs
Apertura Técnica:	23/12/2026, 13:00 hrs
Apertura Económica:	7/01/2027, 13:00 hrs
Fallo	14/01/2027, 17:00 hrs

El Area Contratante que publica la presente convocatoria es la Gerencia de Abastecimientos de la CFE, a través de la Subgerencia de Adquisiciones y del Departamento de Concursos, cuyos contactos son: el Mtro. José Arturo Mejía Sánchez y el Lic. Daniel Miranda Velázquez, con domicilio en Río Ródano No. 14, piso 4, sala 402, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, teléfono (55) 5229 4400 ext. 83494, con los correos electrónicos: arturo.mejias@cfe.mx y daniel.miranda@cfe.mx. Las personas interesadas podrán obtener la Convocatoria y Pliego de Requisitos, a través del Micrositio de Concursos de la CFE en el sitio https://msc.cfe.mx/Aplicaciones/NCFE/Concursos/, a partir de la fecha de publicación en Micrositio.

CIUDAD DE MEXICO, A 17 DE NOVIEMBRE DE 2026.
SUBGERENTE DE ADQUISICIONES
L.A. JOSE AURELIO DE LA VEGA ANGELES
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 582461)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 80 y 82 de la Ley de Empresa Pública del Estado, Comisión Federal de Electricidad, en las disposiciones 2 fracción I, 30 fracción I inciso b), 31, 33 fracciones IV, VII y VIII, 34, 37 fracción I, 55 y 56 fracciones II, III y IV de las Disposiciones Generales en materia de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y ejecución de obras de CFE, se hace saber a los interesados la publicación de la Convocatoria Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio, de conformidad con lo siguiente:

	CFE-0001-CAAAT-0202-2026	CFE-0001-CAAAT-0199-2026
	Suministro e Instalación del Sistema de Medición de Recepción de Combustible Combustóleo de la Central Termoeléctrica Lerma	Rehabilitación de Rotor de vapor para la Unidad 5 de la Central Ciclo Combinado Dos Bocas
Fecha de publicación en Micrositio:	12/11/2026	12/11/2026
Sesión de Aclaraciones:	18/11/2026, 10:15 hrs	18/11/2026, 14:00 hrs
Límite para presentación de ofertas:	22/12/2026, 09:30 hrs	25/11/2026, 10:30 hrs
Apertura Técnica:	22/12/2026, 10:00 hrs	25/11/2026, 11:00 hrs
Apertura Económica:	7/01/2027, 10:00 hrs	2/12/2026, 13:30 hrs
Fallo	14/01/2027, 13:30 hrs	9/12/2026, 14:30 hrs

El Area Contratante que publica la presente convocatoria es la Gerencia de Abastecimientos de la CFE, con clave 0001, a través de la Subgerencia de Adquisiciones cuyos contactos son: Mtro. José Arturo Mejía Sánchez, con Clave de Agente Contratante A1A0A40 y el el Lic. Daniel Miranda Velázquez con Clave de Agente Contratante A1A0A08, con domicilio en Río Ródano No. 14, piso 4, sala 402, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, teléfono (55) 5229 4400 ext. 83487, con el correo electrónico: jose.mejia@cfe.mx y daniel.miranda@cfe.mx

CIUDAD DE MEXICO, A 17 DE NOVIEMBRE DE 2026.
SUBGERENTE DE ADQUISICIONES
L.A. JOSE AURELIO DE LA VEGA ANGELES
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 582436)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

AVISO DE ADJUDICACION DE CONTRATO

La Subgerencia de Adquisiciones, de la Gerencia de Abastecimientos, con domicilio en Río Ródano No. 14, Piso 4, Sala 401, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, proporciona la información correspondiente del siguiente fallo emitido:

Concurso Abierto Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio No. CFE-0001-CASAT-0041-2026, para la contratación del Servicio de Certificación en PCI DSS con acompañamiento, en canales de pago con tarjeta bancaria, informa que el concursante adjudicado fue: Nordstern Cybersecurity Service, S.A. de C.V., con domicilio en: Av. Insurgentes Sur No. 64, P. 14, Of. B02, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Entidad Federativa: Ciudad de México, para la partida 1 (única)**,** con un importe total de $18,766,751.68 M.N. (dieciocho millones setecientos sesenta y seis mil setecientos cincuenta y un pesos 68/100 M.N.). El fallo se emitió el 21 de agosto de 2026.

ATENTAMENTE

CIUDAD DE MEXICO, A 17 DE NOVIEMBRE DE 2026.

SUBGERENTE DE ADQUISICIONES

L.A. JOSE AURELIO DE LA VEGA ANGELES

FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 582469)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

AVISO MULTIPLE DE ADJUDICACION DE CONTRATOS

La Subgerencia de Adquisiciones, de la Gerencia de Abastecimientos, con domicilio en Río Ródano No. 14, Piso 4, Sala 401, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, proporciona la información correspondiente a los siguientes fallos emitidos:

Concurso Abierto Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio No. CFE-0001-CAAAT-0127-2026, para el Incremento a la Solución de Almacenamiento, el concursante adjudicado fue: **GNR APOYO ESTRATEGICO, S.A. DE C.V.,** con domicilio en Av. Prolongación Paseo de la Reforma 1236, piso 5, Desarrollo Santa Fe, Cuajimalpa de Morelos, Ciudad de México, C.P. 05348, para la partida 1 (única) por un importe total mínimo de $48,729,200.00 (cuarenta y ocho millones setecientos veintinueve mil doscientos pesos 00/100 M.N.); el fallo se emitió el 17 de septiembre de 2026.

Concurso Abierto Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio No. CFE-0001-CASAT-0048-2026, para el servicio de Póliza de Garantía de la Solución Integral de Procesamiento Comunicaciones, Almacenamiento y Resguardo de Información, se informa que el concursante adjudicado fue: oferta conjunta **PALO TINTO NETWORKS, S.A. DE C.V./ DATASIGN, S.A. DE C.V.,** con domicilio Carretera Federal México-Toluca 5420, Colonia El Yaqui, C.P. 05320, Cuajimalpa de Morelos, Ciudad de México para las partidas 1, 2 y 3 con un importe total de $69,532,385.46 (sesenta y nueve millones quinientos treinta y dos mil trescientos ochenta y cinco pesos 46/100 M.N.) El fallo se emitió el 27 de octubre de 2026.

ATENTAMENTE
CIUDAD DE MEXICO, A 17 DE NOVIEMBRE DE 2026.
SUBGERENTE DE ADQUISICIONES
L.A. JOSE AURELIO DE LA VEGA ANGELES
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 582470)

CFE COORDINACION REGIONAL DE PRODUCCION NOROESTE

CONVOCATORIA CONCURSO ABIERTO INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE LOS TRATADOS

Con fundamento en la Disposiciones 37 Fracción I de las Disposiciones Generales en materia de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y ejecución de obras de la Comisión Federal de Electricidad se informa a las personas interesadas a participar en Concurso Abierto que contiene la Convocatoria en los cuales se desarrollará el procedimiento, así como el Pliego de Requisitos de participación, que se encuentra disponible para su consulta en: https://msc.cfe.mx. Este procedimiento de contratación se llevará a cabo de manera electrónica. El siguiente calendario describe las etapas del procedimiento, así como la fecha y hora de las actividades:

Carácter, medio y No. de Concurso Abierto	Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados No. **CFE-0600-CAAAT-0020-2026**
Adquisición y servicio de instalación de compresores para los sistemas de aire de instrumentos de las unidades 4 y 5 de la Central de Combustión Interna de Baja California Sur.	
Volumen a adquirir	4 pzas
Fecha de publicación en Micrositio	11/noviembre/2026
Fecha y hora de Visita al sitio	N/A
Fecha y hora para celebrar la Sesión de Aclaraciones	17/noviembre/2026, 09:00 horas.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones Técnicas:	23/noviembre/2026, 09:00 horas.
Fecha y hora para realizar el Resultado Técnico y apertura Económica:	26/noviembre/2026, 10:00 horas.
Fecha y Hora para emitir el fallo	03/diciembre/2026, 11:00 horas.

ATENTAMENTE
HERMOSILLO, SONORA, MEXICO, A 17 DE NOVIEMBRE DE 2026.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTOS CFE
COORDINACION REGIONAL DE PRODUCCION NOROESTE
C.P. JOSE EVERARDO INDA GALLARDO
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 582374)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS
SUBDIRECCION DE ABASTECIMIENTO
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO PARA EXPLORACION Y EXTRACCION
GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA MANTENIMIENTO, CONFIABILIDAD Y LOGISTICA MARINA

CONVOCATORIA

Con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Capítulo 13 del Tratado entre los Estados Unidos Mexicanos, los Estados Unidos de América y Canadá ("T-MEC") y sus correlativos de cualquier Tratado de Libre Comercio (TLC) vigente con Título o Capítulo de Compras del Sector Público celebrados por los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 80 de la Ley de la Empresa Pública del Estado, Petróleos Mexicanos; 13, 19 y 20 de las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias y Numerales IV.7 inciso b), IV.12.2 de las Políticas y Lineamientos para Abastecimiento, se convoca a los interesados a participar en el **Concurso Abierto Electrónico Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio con plazo reducido No. DEE-CAT-S-GCMCYLM-823-107453-26-1** que tiene por objeto el **"Servicio Integral de tratamiento de aguas residuales en las Instalaciones Costa Afuera de la RMSO, PEMEX"**, de acuerdo con lo siguiente:

Evento	Fecha
Notificación de Aclaraciones de Dudas a las Bases de Contratación	25 de noviembre de 2026
Presentación y Apertura de Propuestas	14 de diciembre de 2026, a las 09:00 horas
Notificación del Resultado del Concurso	20 de enero de 2027

- Este concurso abierto se llevará a cabo a través de medios electrónicos en el "Sistema Electrónico de Contrataciones" (SISCEP).
- Unicamente pueden participar personas físicas o morales de nacionalidad mexicana o extranjeras de países con los que los Estados Unidos Mexicanos tengan celebrado un TLC vigente, con disposiciones en materia de Compras del Sector Público y los bienes a adquirir sean de origen nacional u originarios de los países socios en tratados.
- No podrán participar en el presente concurso las personas físicas o morales que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones, así como aquellas que se encuentren relacionadas por parentesco con la Presidenta de la República incluyendo para el caso de personas morales a los integrantes de su estructura accionaria o Beneficiarios finales.
- La información confidencia o reservada que presenten los participantes deberá ser así indicada por ellos con la finalidad que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Las Bases de Concurso estarán a disposición de los interesados a partir de la publicación de la convocatoria en el Portal de Internet http://www.pemex.com/procura/procedimientos-de-contratacion/concursosabiertos/Paginas/Pemex-Exploracion-y-Produccion.aspx. Los interesados en participar deberán remitir su manifiesto de interés en participar y la documentación requerida para participar, al correo asociado al procedimiento de contratación en SISCEP email2workspace-prod+PEMEX+WS5971066955+2bm3@ansmtp.ariba.com.
- La firma de contrato se llevará a cabo por medios electrónicos a través de la plataforma e-firma de Pemex, mediante el uso de la Firma Electrónica Avanzada vigente que emita el Sistema de Administración Tributaria, por lo que los participantes deberán asegurarse de contar con ella oportunamente.
- Para la substanciación del Procedimiento de Contratación, la suscrita en el carácter de Gerenta de Contrataciones, para Mantenimiento, Confiabilidad y Logística Marina, de la Coordinación de Abastecimiento para Exploración y Extracción de la Subdirección de Abastecimiento, Dirección de Administración y Servicios de Petróleos Mexicanos conforme al fundamento indicado más adelante, podrá delegar la suscripción de documentos y actos de trámite del procedimiento de contratación, de modo que surtirán plenos efectos, por lo que quien participe voluntariamente en él, acepta dichos términos y representaciones.

CD. DEL CARMEN, CAMPECHE, A 17 DE NOVIEMBRE DE 2026.

MARIA ISABEL SEGOVIA MAGAÑA

GERENTA DE CONTRATACIONES PARA PARA MANTENIMIENTO, CONFIABILIDAD Y LOGISTICA MARINA DESIGNADA MEDIANTE OFICIO DAS-0791-2025 CON EFECTO A PARTIR DEL 01 DE JUNIO DE 2025, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTICULOS 23 FRACCION III Y 228 FRACCION IV DEL ESTATUTO ORGANICO DE LA EMPRESA PUBLICA DEL ESTADO, PETROLEOS MEXICANOS, CUYO AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS DIRECCIONES ELECTRONICAS EN DONDE ESTE PUEDE SER CONSULTADO, FUERON PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 30 DE MAYO DE 2025, MISMAS QUE A LA FECHA NO LE HAN SIDO REVOCADAS, LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 582321)

FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA

UNIDAD ESPECIALIZADA DE RECURSOS, SERVICIOS E INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

LA-49-830-049830002-N-3-2027

De conformidad con lo previsto en la Subsección II.4.3. numeral 13 del Acuerdo A/OM/06/2025 por el que se emiten las Disposiciones en materia de recursos materiales, servicios generales y contrataciones públicas de la Fiscalía General de la República y Acuerdo A/OM/08/2025 por el que se prórroga su vigencia, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número No. LA-49-830-049830002-N-3-2027, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/ o bien en: Calle Río Elba No. 17, Piso 2, Col. Cuauhtémoc, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, teléfonos 55 5346-5427 y 55 5346-5435, de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la Licitación	“Adquisición de abarrotes, frutas, verduras, carne, pollo, embutidos, lácteos, tortillas y pan, así como material de limpieza para la preparación de alimentos para el personal de la Unidad de Servicios Aéreos de la Fiscalía General de la República y para víctimas que apoya la Fiscalía Especializada en Delitos de Violencia Contra las Mujeres, Grupos en Situación de Vulnerabilidad y Trata de Personas”.
Volumen a adquirir	El detalle de las partidas se indica en la Convocatoria.
Fecha de Publicación en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas.	11 de noviembre de 2026.
Junta de Aclaraciones	24 de noviembre de 2026, 10:30 horas.
Presentación y Apertura de Proposiciones	3 de diciembre de 2026, 10:30 horas.
Fallo	11 de diciembre de 2026, 17:00 horas.

ATENTAMENTE

CIUDAD DE MEXICO, A 17 DE NOVIEMBRE DE 2026.

ADMINISTRADOR ESPECIALIZADO DE ADQUISICION DE BIENES

LCDO. MOISES TOLENTO GARCIA

RUBRICA.

(R.- 582343)

FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA

UNIDAD ESPECIALIZADA DE RECURSOS, SERVICIOS E INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA

RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
LA-49-830-049830002-N-4-2027

De conformidad con lo previsto en la Subsección II.4.3. numeral 13 del Acuerdo A/OM/06/2025 por el que se emiten las Disposiciones en materia de recursos materiales, servicios generales y contrataciones públicas de la Fiscalía General de la República y Acuerdo A/OM/08/2025 por el que se prórroga su vigencia, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número No. LA-49-830-049830002-N-4-2027, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/ o bien en: Calle Río Elba No. 17, Piso 2, Col. Cuauhtémoc, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, teléfonos 55 5346-5427 y 55 5346-5435, de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la Licitación	"Adquisición de combustible para el abastecimiento del parque vehicular en uso de las Unidades Administrativas Centrales, de la Agencia de Investigación Criminal y de las Fiscalías Federales en las Entidades Federativas, adscritas a la Fiscalía General de la República".
Volumen a adquirir	El detalle de las partidas se indica en la Convocatoria.
Fecha de Publicación en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas.	11 de noviembre de 2026.
Junta de Aclaraciones	20 de noviembre de 2026, 10:30 horas.
Presentación y Apertura de Proposiciones	2 de diciembre de 2026, 10:30 horas.
Fallo	10 de diciembre de 2026, 17:00 horas.

ATENTAMENTE
CIUDAD DE MEXICO, A 17 DE NOVIEMBRE DE 2026.
ADMINISTRADOR ESPECIALIZADO DE ADQUISICION DE BIENES
LCDO. MOISES TOLENTO GARCIA
RUBRICA.

(R.- 582336)

FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA

UNIDAD ESPECIALIZADA DE RECURSOS, SERVICIOS E INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA

RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
NUMERO LA-49-830-049000975-N-11-2027

De conformidad con el ACUERDO A/OM/06/2025 por el que se emiten las Disposiciones en materia de recursos materiales, servicios generales y contrataciones públicas de la Fiscalía General de la República y el Acuerdo A/OM/08/2025 que prórroga la vigencia del primero, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Número LA-49-830-049000975-N-11-2027 cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/ o bien en: Calle Río Elba No. 17, Piso 2, Col. Cuauhtémoc, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, Tel. (55) 5346-0000 Ext. 507775, de lunes a viernes; en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	"SERVICIO DE CAPACITACION TEORICO-PRACTICO PARA EL PERSONAL TECNICO-AERONAUTICO EN PRUEBAS NO DESTRUCTIVAS"
Volumen a adquirir	El detalle de las partidas se determina en la convocatoria de la Licitación Pública Nacional Número LA-49-830-049000975-N-11-2027, conforme al Anexo Técnico.
Fecha de Publicación en la Plataforma	13 de noviembre de 2026.
Junta de Aclaraciones	18 de noviembre de 2026 a las 12:00 hrs.
Presentación y Apertura de Proposiciones	30 de noviembre de 2026 a las 13:00 hrs.
Fallo	3 de diciembre de 2026 a las 12:00 hrs.

ATENTAMENTE
CIUDAD DE MEXICO, A 17 DE NOVIEMBRE DE 2026.
ADMINISTRADORA ESPECIALIZADA DE CONTRATACION DE SERVICIOS
LCDA. ALMA ROSA MEDRANO DIAZ
RUBRICA.

(R.- 582442)

COMISION NACIONAL ANTIMONOPOLIO

COORDINACION DE RECURSOS MATERIALES Y ARCHIVO

LICITACION PUBLICA NACIONAL, CON FORMA DE PARTICIPACION ELECTRONICA

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 011/2026

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la **LICITACION PUBLICA NACIONAL,** cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/sitiopublico/#/.

No. Licitación Pública:	LA-10-K2I-010K2I002-N-2-2027
Descripción:	Suministro de insumos alimenticios y alimentos preparados para el comedor institucional de la Comisión Nacional Antimonopolio.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en ComprasMX	11 de noviembre de 2026.
Visita a instalaciones	Conforme al Anexo Técnico.
Junta de aclaraciones	19 de noviembre de 2026 a las 09:30 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	30 de noviembre de 2026 a las 09:30 hrs.
Acto de fallo	03 de diciembre de 2026 a las 11:00 hrs.

No. Licitación Pública:	LA-10-K2I-010K2I002-N-3-2027
Descripción:	Servicios especializados de traducción del idioma español a diversas lenguas extranjeras y viceversa, con certificación por persona perita traductora autorizada por el Poder Judicial de la Federación, el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México o el Poder Judicial de la entidad federativa competente, o mediante la acreditación extranjera prevista para los supuestos específicos del servicio 2 del anexo técnico, así como servicios de interpretación simultánea presencial, virtual o híbrida.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en ComprasMX	11 de noviembre de 2026.
Visita a instalaciones	No aplica.
Junta de aclaraciones	18 de noviembre de 2026 a las 09:30 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	26 de noviembre de 2026 a las 09:30 hrs.
Acto de fallo	02 de diciembre de 2026 a las 11:00 hrs.

EN LA CIUDAD DE MEXICO, A 17 DE NOVIEMBRE DE 2026.

SUBDIRECTORA DE SEGUIMIENTO DE CONTRATACIONES

ANGELIA ROSALIA MENDEZ VALVERDE

FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 582392)

COMISION NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCION DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA: 01

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional, Mixta, que a continuación se indica:

LPN-CNDH-01-27

Objeto de la licitación	**Contratación de pasajes aéreos para la CNDH**
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en: www.cndh.org.mx	17/11/2026
Junta de Aclaraciones	24/11/2026, 12:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	01/12/2026, 11:00 horas.
Fallo	03/12/2026, 12:00 horas.

El texto de la convocatoria de la licitación se encuentra disponible para consulta y obtención gratuita a través de la página de internet de la Convocante cuya dirección electrónica es http://appweb.cndh.org.mx/contrataciones/, que corresponde al vínculo Unidad de Transparencia /Obligaciones de Transparencia / XIII Contrataciones / "Procedimientos de Adjudicación LAASSP y LOPYSRM", o bien en la oficina de la Subdirección de Adquisiciones, ubicada en: Boulevard Adolfo López Mateos número 1922, Piso 4, Colonia Tlacopac, C.P. 01049, Demarcación Territorial Alvaro Obregón, Ciudad de México, teléfono: 1719-2000 ext. 8005 y 8084, del 17 al 30 de noviembre de 2026; con horario de 09:00 a 14:00 horas en días hábiles. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 71 y 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CIUDAD DE MEXICO, A 17 DE NOVIEMBRE DE 2026.
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LIC. RAFAEL ALBERTO CARMONA ARANA
RUBRICA.

(R.- 582466)

COMISION NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCION DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA: 24

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional, Mixta, que a continuación se indica:

LPN-CNDH-24-26

Objeto de la licitación	**Adquisición de equipo audiovisual para la CNDH**
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en: www.cndh.org.mx	17/11/2026
Junta de Aclaraciones	24/11/2026, 15:30 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	01/12/2026, 15:30 horas.
Fallo	03/12/2026, 15:30 horas.

El texto de la convocatoria de la licitación se encuentra disponible para consulta y obtención gratuita a través de la página de internet de la Convocante cuya dirección electrónica es http://appweb.cndh.org.mx/ contrataciones/, que corresponde al vínculo Unidad de Transparencia /Obligaciones de Transparencia / XIII Contrataciones / "Procedimientos de Adjudicación LAASSP y LOPYSRM", o bien en la oficina de la Subdirección de Adquisiciones, ubicada en: Boulevard Adolfo López Mateos número 1922, Piso 4, Colonia Tlacopac, C.P. 01049, Demarcación Territorial Alvaro Obregón, Ciudad de México, teléfono: 1719-2000 ext. 8005 y 8084, del 17 al 30 de noviembre de 2026; con horario de 09:00 a 14:00 horas en días hábiles. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 71 y 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CIUDAD DE MEXICO, A 17 DE NOVIEMBRE DE 2026.
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LIC. RAFAEL ALBERTO CARMONA ARANA
RUBRICA.

(R.- 582467)

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

DIRECCION REGIONAL OCCIDENTE

CONVOCATORIA: 004

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con las Normas en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación estará disponible para consulta en las páginas de Internet: https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/ y https://www.inegi.org.mx/inegi/vendelealinegi/, o bien, en: Avenida 16 de Septiembre, número 670, Barrio Mexicaltzingo, 44180, Guadalajara, Guadalajara, Jalisco, entre Calles Epigmenio González y Mexicaltzingo, Calle Manzano, México; teléfonos: 33 3942 6100 y 33 3942 6127, de lunes a viernes, en horario de 09:00 a 16:00 horas.

Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-40-100-040100986-N-4-2026	
Descripción de la licitación	Mantenimiento preventivo y correctivo a unidades vehiculares oficiales.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la Convocatoria.
Fecha de publicación en Compras MX	17/11/2026.
Junta de aclaraciones	26/11/2026, 09:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	03/12/2026, 09:00 horas.

GUADALAJARA, JALISCO, A 17 DE NOVIEMBRE DE 2026.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION DE LA DIRECCION REGIONAL OCCIDENTE
DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA
C.P. GERMAN EDUARDO GURROLA VASQUEZ
RUBRICA.

(R.- 582440)

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCION DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con las Normas en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-40-100-040100992-N-40-2026, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación estará disponible para consulta en las páginas de Internet: https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/ y https://www.inegi.org.mx/inegi/vendelealinegi/, o bien, en: Avenida Héroe de Nacozari Sur No. 2301, Fraccionamiento Jardines del Parque, C.P. 20276, Aguascalientes, Aguascalientes, teléfono: 449 910 5300 extensiones 31 4968 y 31 5653, los días de lunes a viernes, en horario de 09:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo, y renovación de derechos de uso de programas de software a la infraestructura de switches y red inalámbrica de oficinas centrales Aguascalientes, Direcciones Regionales Centro, Centro Sur, Oriente, Sureste y Coordinaciones Estatales México Oriente y México Poniente.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compras MX	11/11/2026
Junta de aclaraciones	26/11/2026, 12:00 horas
Visita a instalaciones	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	04/12/2026, 12:00 horas

AGUASCALIENTES, AGS., MEXICO, A 17 DE NOVIEMBRE DE 2026.
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA
JOSE ALEJANDRO SANDOVAL SERRANO
RUBRICA.

(R.- 582449)

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA 017-2026

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo establecido en el artículo 37 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Servicios, se convoca a personas Físicas o Morales de nacionalidad mexicana, interesadas en participar en la Licitación Pública que se describe a continuación:

Número de la licitación	LP-INE-017/2026
Carácter de la licitación	Nacional Presencial
Descripción de la licitación	Adquisición de prendas de identificación para las y los Supervisores Electorales y Capacitadores Asistentes Electorales para el Proceso Electoral Federal 2026-2027
Fecha de publicación en INE	11 de noviembre de 2026
Junta de aclaraciones	18 de noviembre de 2026, 12:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	25 de noviembre de 2026, 10:00:00 horas
Fallo	02 de diciembre de 2026, se notificará por escrito

La convocatoria se encuentra disponible para obtención y consulta en la página del Instituto https://www.ine.mx/licitaciones-contrataciones-presenciales/. El acto de Junta de Aclaraciones y el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se llevarán a cabo de manera presencial en la Sala de Juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Piso 6, en las horas y fechas citadas en la convocatoria.

CIUDAD DE MEXICO, A 17 DE NOVIEMBRE DE 2026.
SUBDIRECTORA DE ADQUISICIONES
MTRA. SELENE TRUQUI VARGAS
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 582387)

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica, cuya Convocatoria contiene las bases de participación que se encuentran para consulta y disponibilidad en la página de Internet: https://comprasmx.buengobierno.gob.mx o bien para consulta en la Subdirección de Procedimientos de Contratación de la Dirección de Adquisiciones del Tribunal, ubicada en Avenida México No. 710, quinto piso, Colonia San Jerónimo Lídice, C.P. 10200, Alcaldía La Magdalena Contreras, en la Ciudad de México, teléfono 50-03-70-00, ext. 4232, desde el día 11 de noviembre de 2026 de 10:00 a 15:00 hrs., de Lunes a Viernes. No se utilizará ningún mecanismo de ofertas subsecuentes de descuentos.

Convocatoria Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-32-412-032000001-N-197-2026**

Descripción de la Convocatoria	Servicio de cómputo en la nube del Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Servicios requeridos	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en Compras MX	11 de noviembre de 2026
Junta de Aclaraciones	19 de noviembre de 2026, 10:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	27 de noviembre de 2026, 10:00 horas
Fallo	02 de diciembre de 2026, 12:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 17 DE NOVIEMBRE DE 2026.
DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LCDA. ARCELIA NUÑEZ JIMENEZ
RUBRICA.

(R.- 582348)

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DEL NORTE DE AGUASCALIENTES

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número **LA-901042986-E1-2026-00120500**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para su consulta en Internet: http://upcp-compranet.funcionpublica.gob.mx/ bien en: Av. Universidad #1001, Col. Estación Rincón, Rincón de Romos, Ags. Teléfono: 465 96 500 30 ext. 310 y 313, los días del 13 al 29 de noviembre del año en curso de las 8:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de insumos y bienes para la operación de distintas áreas de la UTNA
Volumen para adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	13/11/2026
Junta de aclaraciones	18/11/2026,11:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	30/11/2026, 11:00 horas

RINCON DE ROMOS, AGS., A 13 DE NOVIEMBRE DE 2026.

ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

L.A.E. ERNESTO MACIAS GOMEZ

RUBRICA.

(R.- 582386)

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se emite la convocatoria, a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Presencial, cuya Convocatoria contiene las bases de participación, disponibles para consulta en Internet: https://comprasmx.buengobierno.gob.mx//, así como en la Dirección General de Recursos Materiales de Gobierno del Estado de Baja California Sur, en días hábiles del **17 al 25 de noviembre del 2026**, en horario comprendido de las 8:30 a 15:00 horas Ubicado en el Tercer Nivel del Edificio Myrna, sito en Calle Ignacio Allende número 1485 entre Melitón Albañez y Dionicia Villaríno, Colonia Centro, La Paz, Baja California Sur; teléfono 6121239400, ext. 12015, y 12019 con dirección electrónica licitacionesgbcs1@gmail.com.

No. De Licitación	LA-62-O14-903011992-**N-34-2026**
Objeto de la Licitación	**Suministro de Equipamiento del Centro de Asistencia Social Casa Cuna - Casa Hogar Mulegé de Baja California Sur**
Volumen a adquirir	En Convocatoria
Fecha de publicación en ComprasMX	17 de noviembre del 2026
Junta de Aclaraciones	25 de noviembre del 2026, a las 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	02 de diciembre del 2026 del 2026, a las 11:00 horas
Fallo	En un plazo que no excederá del 07 de diciembre del 2026, por escrito.

LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, A 17 DE NOVIEMBRE DE 2026.

DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

LIC. JOEL GUTIERREZ ORCI

RUBRICA.

(R.- 582406)

COLEGIO DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA NUMERO ADQ-SUM-CONALEP-071026-113

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 100 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, las disposiciones de las Normas y Políticas para el Establecimiento de Garantías en Materia de Adquisiciones de Bienes y prestación de Servicios, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Baja California el día 23 de Septiembre del 2005 y demás disposiciones administrativas en vigor, se convoca a los interesados a participar en la licitación de carácter nacional que a continuación se identifica.

LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO ADQ-SUM-CONALEP-071026-113
SUMINISTRO DE MONEDEROS ELECTRONICOS (VALES DE DESPENSA) PARA EL CONALEP DE B.C.

Fecha límite para adquirir bases	Costo de las bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones		Fallo
			1ra etapa	2da etapa	
24/ noviembre 2026 hasta las 10:00 horas	Sin costo	24/Noviembre/2026 12:00 horas	30/Noviembre/2026 12:00 horas	02/Diciembre/2026 12:00 horas	03/Diciembre/2026 13:30 horas

Partida	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	Suministro de Monederos Electrónicos (Vales de Despensa)	Tarjeta	195

DISPONIBILIDAD DE LAS BASES: Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet en el sitio: https://conalepbc.edu.mx/procesos-de-licitación y/o en la Dirección Estatal del Conalep de Baja California, sito en: Avenida Ermita Norte No. 3900-B, 3era Etapa Río Tijuana, de la ciudad de Tijuana, Baja California teléfono (664)6224840 ext. 106, de lunes a viernes a partir de la fecha de la publicación de la convocatoria y hasta el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, en horario de 08:00 a 15:00 horas, siendo de exclusiva responsabilidad de los interesados adquirirlas en su debida oportunidad. COSTO DE LAS BASES DE LICITACION: Sin Costo. PROCEDENCIA DE LOS RECURSOS: Recurso FAETA e Ingresos Propios. ACTOS DEL PROCEDIMIENTO: Los actos de junta de aclaraciones, presentación y apertura de proposiciones en sus dos etapas y fallo, tendrán verificativo en la Sala de Juntas de la Dirección Estatal en las fechas, horarios y domicilio ya citados. En cumplimiento a lo ordenado por la fracción IV del artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California se informa que el acto de presentación y apertura de proposiciones en su segunda etapa será con propuesta a precio fijo. CONDICIONES PARA LA PRESENTACION DE LAS PROPOSICIONES: Además de la presentación personal se aceptará el envío de proposiciones por servicio postal o mensajería quedando bajo responsabilidad del licitante que estas sean entregadas con acuse de recibo en su debida oportunidad, no aplica la presentación por medios electrónicos. IDIOMA: Todo lo relacionado con la proposición deberá ser redactado en idioma Español. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA: Los Monederos electrónicos (Vales de despensa) objeto de la presente licitación deberá ser entregada en el domicilio y conforme al plazo descrito en los puntos 4.2 y 4.3 de las bases. MONEDA: La moneda para la cotización en la propuesta económica será pesos mexicanos. CONDICIONES DE PAGO: El pago se realizará dentro de los 30 días naturales siguientes a la recepción de la factura correspondiente. NO HABRA ANTICIPO. GARANTIAS: El licitante adjudicado deberá garantizar el cumplimiento del contrato mediante fianza conferida por el porcentaje que corresponda de acuerdo a las disposiciones contenidas en las Normas y Políticas para el Establecimiento de Garantías en Materia de Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios publicadas POE el día 23 de septiembre de 2005. OTRAS DISPOSICIONES:Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del Artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California. La autoridad competente para oír y recibir inconformidades es la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, conforme al Art. 69 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, A 17 DE NOVIEMBRE DE 2026.
PRESIDENTE DEL SUBCOMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL
COLEGIO DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
C. MELBA ADRIANA OLVERA RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 582407)

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO, MOVILIDAD Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y GESTION DE OBRA PUBLICA

RESUMEN DE CONVOCATORIA NUMERO 011-2026

La Secretaría de Desarrollo Urbano, Movilidad y Obras Públicas del Estado de Campeche, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los Artículos 26 fracción I, 27 fracción I, 28, 29, 30 fracción 1, 32 y 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica Nacional, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Electrónica Nacional Número: LO-63-O65-904012996-N-39-2026	**Camino (Luinal Km 17+500) - El Tablón, Municipio Candelaria (Pavimentación del tramo 54+100 - Lic. José Antonio González Curi, Localidad Lic. José Antonio González Curi)**
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en ComprasMX	17 de noviembre de 2026
Visita al sitio de realización de los trabajos	20 de noviembre de 2026 a las 10:00 Hrs.
Junta de aclaraciones	23 de noviembre de 2026 a las 11:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones (Electrónica)	30 de noviembre de 2026 a las 10:00 Hrs.

Licitación Pública Electrónica Nacional Número: LO-63-O65-904012996-N-40-2026	**Camino (Luinal Km 17+500) - El Tablón, Municipio Candelaria (Pavimentación del tramo E.C Km 54+100 - El Tablón, Localidad El Tablón)**
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en ComprasMX	17 de noviembre de 2026
Visita al sitio de realización de los trabajos	20 de noviembre de 2026 a las 10:00 Hrs.
Junta de aclaraciones	23 de noviembre de 2026 a las 13:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones (Electrónica)	30 de noviembre de 2026 a las 12:00 Hrs.

Las Bases establecidas en la convocatoria se encuentran disponibles para su consulta en Internet: **https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/**, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la **Dirección de Licitaciones y Contratación** de la Dirección General de Administración y Gestión de Obra Pública, ubicada en Av. Patricio Trueba y de Régil s/n, Colonia San Rafael, C.P. 24090, San Francisco de Campeche, Campeche.
Para Aclaraciones y/o Dudas comunicarse al teléfono: 981-81-193-00 extensiones 45412 y 45623, en días hábiles de las 09:00 a las 15:00 horas.
Los eventos se realizarán en la Sala de Juntas Principal, ubicada en las oficinas de la Convocante.
La visita al sitio de realización de los trabajos se llevará a cabo el día y hora indicada y estará a cargo de la **Subsecretaría de Comunicaciones e Infraestructura** de la SEDUMOP siendo el punto de reunión el lugar señalado en las Bases de la Convocatoria.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A 17 DE NOVIEMBRE DE 2026.
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO, MOVILIDAD Y OBRAS PUBLICAS
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
ARQ. BERNHARD REHN
RUBRICA.

(R.- 582391)

063004 – MUNICIPIO DE CAMPECHE

DIRECCION DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL, CON FORMA DE PARTICIPACION ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-63-004-063004001-N-3-2026, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/ o bien en la Dirección de Administración, ubicada en Calle 12, número 135, entre 51 y 53, Colonia Centro, C.P. 24000, San Francisco de Campeche, Campeche, en días hábiles de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 15:00 horas.

Nombre del Procedimiento de contratación	**REHABILITACION DE CALLES CON BACHEO DE MEZCLA ASFALTICA** EN EL MUNICIPIO DE CAMPECHE (ADQUISICION DE MATERIALES)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha y hora de publicación en Compras MX	17 de noviembre de 2026
Fecha y hora de junta de aclaraciones	26 de noviembre de 2026 a las 12:00
Fecha y hora de la visita a las instalaciones	No se realizará visita a las instalaciones
Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	3 de diciembre de 2026 a las 12:00
Fecha y hora de fallo	7 de diciembre de 2026 a las 12:00

17 DE NOVIEMBRE DE 2026.

DIRECTORA DE ADMINISTRACION

LIC. SAMANTHA BEATRIZ CAMBRANIS AGUILAR

RUBRICA.

(R.- 582429)

063015 - UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL CARMEN

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL, CON FORMA DE PARTICIPACION ELECTRONICA

De conformidad con la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, se convoca a los interesados a participar en la licitación NACIONAL número LA-63-015-904049978-N-26-2026, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/ o bien en Avenida Juárez número 4, esquina Avenida Concordia, Col. Benito Juárez, C.P. 24180, 9:00 a 17:00 horas.

Nombre del Procedimiento de contratación	ADQUISICION DE EQUIPO DE COMPUTO, VIDEOPROYECTORES Y UPS
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha y hora de publicación en Compras MX	17 de Noviembre de 2026
Fecha y hora de junta de aclaraciones	25 de Noviembre de 2026 a las 10:00
Fecha y hora de la visita a las instalaciones	No aplica
Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	2 de Diciembre de 2026 a las 10:00
Fecha y hora de fallo	8 de Diciembre de 2026 a las 12:13

17 DE NOVIEMBRE DE 2026.

COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO

MAURO ELIAS JONATAN ANGULO RODRIGUEZ

FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 582481)

063015 - UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL CARMEN

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL, CON FORMA DE PARTICIPACION ELECTRONICA

De conformidad con la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, se convoca a los interesados a participar en la licitación NACIONAL número LA-63-015-904049978-N-27-2026, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/ o bien en Avenida Juárez número 4, esquina Avenida Concordia, Col. Benito Juárez, C.P. 24180, 9:00 a 17:00 horas.

Nombre del Procedimiento de contratación	RENOVACION DE LICENCIAS Y SUSCRIPCIONES DE SOFTWARE DIVERSO
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha y hora de publicación en Compras MX	17 de Noviembre de 2026
Fecha y hora de junta de aclaraciones	25 de Noviembre de 2026 a las 11:00
Fecha y hora de la visita a las instalaciones	No aplica
Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	2 de Diciembre de 2026 a las 13:00
Fecha y hora de fallo	9 de Diciembre de 2026 a las 17:30

17 DE NOVIEMBRE DE 2026.

COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO

MAURO ELIAS JONATAN ANGULO RODRIGUEZ

FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 582480)

AVISO

Se informan los requisitos para publicar documentos en el Diario Oficial de la Federación:

- Escrito dirigido al Coordinador del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando su petición conforme a la normatividad aplicable, en original y dos copias.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Versión electrónica del documento a publicar, en formato word contenida en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de Recibo Bancario de Pago de Contribuciones, Productos y Aprovechamientos Federales realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales, en original y copia simple.

Consideraciones Adicionales:

1. En caso de documentos a publicar emitidos en representación de personas morales, se deberán presentar los siguientes documentos en original y copia, para cotejo y resguardo en el DOF:
   - Acta constitutiva de la persona moral solicitante.
   - Instrumento público mediante el cual quien suscribe el documento a publicar y la solicitud acredite su cualidad de representante de la empresa.
   - Instrumento público mediante el cual quien realiza el trámite acredite su cualidad de apoderado o representante de la empresa para efectos de solicitud de publicación de documentos en el DOF.
2. Los pagos por concepto de derecho de publicación únicamente son vigentes durante el ejercicio fiscal en que fueron generados, por lo que no podrán presentarse comprobantes de pago realizados en 2025 o anteriores para solicitar la prestación de un servicio en 2026.
3. No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.
4. Todos los documentos originales, entregados al DOF, quedarán resguardados en sus archivos.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA

RESUMEN DE CONVOCATORIA 076

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica, número **LA-67-010-908029999-I-63-2026**, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://comprasmx.buengobierno.gob.mx o bien en Avenida Río de Janeiro, No. 1000, Fraccionamiento Campestre Residencial III, C.P. 31213, Chihuahua, Chihuahua, teléfono: 614-429-33-00 ext. 23556 los días lunes a viernes de las 9:00 a 15:00 horas.

Número de Licitación	**LA-67-010-908029999-I-63-2026**					
Objeto de la licitación y volumen adquirir	**PARTIDA**	**PLANTEL EDUCATIVO**	**MUNICIPIO**	**CANTIDAD**	**UNIDAD**	**DESCRIPCION**
	UNICA	**INSTITUTO TECNOLOGICO DE DELICIAS**	**DELICIAS**	**1**	**EQUIPO**	**ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACION (TIC) DEL PROGRAMA U079 PARA EL INSTITUTO TECNOLOGICO DE DELICIAS**
Fecha de publicación en Compra mx	**17 de noviembre de 2026**					
Junta de aclaraciones	02 de diciembre de 2026 a las 11:00 horas, **A TRAVES DE LA PLATAFORMA COMPRAS MX,** en las instalaciones del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, ubicado en Calle Río de Janeiro No. 1000, Fraccionamiento Campestre Residencial III, Chihuahua, Chih.					
Presentación y apertura de proposiciones	09 de noviembre de 2026 a las 10:00 horas, **A TRAVES DE LA PLATAFORMA COMPRAS MX,** en las instalaciones del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, ubicado en Calle Río de Janeiro No. 1000, Fraccionamiento Campestre Residencial III, Chihuahua, Chih.					
Fallo adjudicatorio	16 de diciembre de 2026 a las 14:00 horas, **A TRAVES DE LA PLATAFORMA COMPRAS MX,** en las instalaciones del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, ubicado en Calle Río de Janeiro No. 1000, Fraccionamiento Campestre Residencial III, Chihuahua, Chih.					
Firma de contrato	18 de diciembre de 2026 a las 15:00 horas, en las instalaciones del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, ubicado en Calle Río de Janeiro No. 1000, Fraccionamiento Campestre Residencial III, Chihuahua, Chih.					

CHIHUAHUA, CHIH., A 17 DE NOVIEMBRE DE 2026.

PRESIDENTA DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA

MAESTRA GLORIA LIZBETH CARREON GONZALEZ

RUBRICA.

(R.- 582473)

JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

COMISION NACIONAL DEL AGUA - SEMARNAT

RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL No. 006/2026

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) Licitación(es) Pública(s) Presencial(es) Nacional(es)**,** cuya(s) convocatoria(s) contiene(n) las bases de licitación, que están disponibles para consulta en Internet: https://https://comprasmx.buengobierno.gob.mx, o bien: Ave. Teófilo Borunda No. 500, Col. Centro, C.P. 31000, en la Cd. De Chihuahua, Chih., teléfono (614) 439-35-00 Ext. 22046 y 22109 de lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas en días hábiles;

No. Licitación	LA-67-018-908040998-N-10-2026
Descripción de la Licitación	Contratación de la promoción de acciones formativas de cultura del agua de la JCAS dentro del programa cultura del agua 2026.
Volumen a adquirir	Se informa en la convocatoria detallada.
Junta de aclaraciones	24 de noviembre del 2026 10:00 horas en la sala “Río Conchos” de la JCAS.
Presentación y apertura de proposiciones	2 de diciembre del 2026 11:00 horas en la sala “Río Conchos” de la JCAS.

CHIHUAHUA, CHIH., A 17 DE NOVIEMBRE DE 2026.

PRESIDENTE SUPLENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

LIC. ALDO ALBERTO SANDOVAL FIGUEROA

RUBRICA.

(R.- 582399)

GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA

SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO

SUBSECRETARIA DE EGRESOS

DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 07

En observancia al artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 35, 39 fracción I, 41, 42, 43, 45, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica, cuya convocatoria contiene las bases y anexos de participación disponibles para consulta en internet en la plataforma Digital Compras MX.

Descripción de la Licitación LA-64-O78-905002984-N-18-2026	**CONTRATACION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO Y CANJE DE VALES DE DESPENSA 2026 A TRAVES DE TARJETA ELECTRONICA PARA EL COLEGIO DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA DEL ESTADO DE COAHUILA.**
Volumen de Licitación	Se Detalla en la Convocatoria
Fecha de Publicación en Compras Mx y DOF	17/11/2026
Junta de Aclaraciones	20/11/2026 09:00 Horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	26/11/2026 10:00 Horas
Fallo	27/11/2026 12:00 Horas

Fecha publicación DOF: SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA, A 17 DE NOVIEMBRE DE 2026.

DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES

LIC. RODRIGO DIAZ GONZALEZ

RUBRICA.

(R.- 582471)

065P17 - COMISION INTERMUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LOS MUNICIPIOS DE COLIMA Y VILLA DE ALVAREZ

LICITACION PUBLICA NACIONAL, CON FORMA DE PARTICIPACION ELECTRONICA

De conformidad con la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas NACIONALES: **LA-65-P17-906017998-N-3-2026, LA-65-P17-906017998-N-4-2026, LA-65-P17-906017998-N-5-2026 y LA-65-P17-906017998-N-6-2026**, cuya Convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/ o bien en Av. Camino Real 992, col. El Porvenir, C.P. 28019, Colima, Colima, teléfonos: 312 313 29 82, los días lunes a viernes de las 9:00 a 14:00 hrs.

Descripción de la licitación	"Segunda parte de suministro de Silicato de Sodio líquido para fuentes de abastecimiento de agua potable de la CIAPACOV.", "Segunda parte de suministro de Hipoclorito de Sodio para fuentes de abastecimiento de agua potable de la CIAPACOV.", "Adquisición de bomba sumergible con sistema cortador, descarga en 4", 30 hp, 3600 rpm, 3f, 460v, para el cárcamo de bombeo de V. Carranza" y "Adquisición de medidores de flujo de agua de 1/2" pulgada de diámetro tipo chorro único y volumétrico"
Fecha de publicación en ComprasMX	17 de noviembre de 2026
Visita de Obra	No habrá visita
Junta de aclaraciones	23 de noviembre de 2026 10:00, 12:00, 14:00 y 16:00 Hrs.
Apertura de Proposiciones	30 de noviembre de 2026 10:00, 12:00, 14:00 y 16:00 Hrs.

COLIMA, COL., A 11 DE NOVIEMBRE DE 2026.
DIRECTOR GENERAL DE LA CIAPACOV
C. VLADIMIR PARRA BARRAGAN
RUBRICA.

(R.- 582393)

SECRETARIA DE EDUCACION DEL ESTADO DE DURANGO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número **LA-69-Q53-910007998-N-12-2026**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en **Internet https://upcp-compranet.buengobierno.gob.mx/**o bien en Blvd. Domingo Arrieta No. 1700, Fraccionamiento Domingo Arrieta C.P. 34180, teléfonos: 618 137 66 88, el día 17 de noviembre de 2026, de 9:00 a las 14:00 horas.

Descripción de la licitación	**"SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS Y CIRCUITOS CERRADOS DE TV PARA LOS CAI Y CENDIS EN PROCESO DE REGULARIZACION PEEI 2026"**
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en ComprasMX	17 de noviembre de 2026
Junta de aclaraciones	19 de noviembre de 2026, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	27 de noviembre de 2026, 10:00 horas.

ATENTAMENTE
VICTORIA DE DURANGO, DGO., A 17 DE NOVIEMBRE DE 2026.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
M.C.G. CESAR DE LA CRUZ GARCIA
RUBRICA.

(R.- 582456)

MUNICIPIO DE ECATZINGO

ESTADO DE MEXICO 2025-2027

CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL
LO-74-139-07413901-N-1-2026

En cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 3,26,fracción I, 27 fracción I, 28,29,30 fracción I, 31,32,33,34,35,36,37 38,39,45 fracción I, de la ley de obras públicas y servicios relacionadas con las mismas así como de los artículos 36,38,39,41,44,45,46,47,62,63, fracción I 64,65,68,69 y 17, fracción IV del su reglamento del Municipio de Ecatzingo, EdoMex, que tiene establecido su domicilio en Palacio Municipal No. 1, Ecatzingo, Estado de México, convoca a los interesados en participar de manera electrónica en la licitación pública de carácter Nacional, que estén en posibilidades de presentar proporciones en sobres digitales, en pesos mexicanos y en idioma español, las condiciones de pago para el contrato será sobre precios unitarios y tiempo determinado. La convocatoria contiene los requisitos de participación para la ejecución de la obra con recursos Federales con carácter de subsidios 2026, las bases se encuentran disponibles para su consulta en internet en el sitio http://comprasmx.buengobierno.gob.mx/ o bien en las oficinas de la convocante de lunes a viernes de 9:30 a 14:00 hrs a partir de la publicación y hasta el día antes de la fecha señalada para la visita de obra.

Identificación de la Obra:	**CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE UN REFUGIO PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES (NNA) VICTIMAS DE VIOLENCIA FAMILIAR ACOMPAÑADOS, 2026**
Volumen a adquirir	**Los datos se detallan en las Bases de la Licitación**
Fecha de la Publicación en ComprasMX.	**17 de noviembre de 2026**
Visita de Obra	**20 de noviembre del 2026 10:00 hrs.**
Junta de Aclaraciones	**20 de noviembre del 2026. 12:00 hrs.**
Presentación y apertura de Proporciones	**25 de noviembre del 2026 13:00 hrs, en las oficinas de la dirección de obras públicas con forme de participación electrónica a través de la plataforma digital compras MX**
Fecha de Fallo	**27 de noviembre 2026 11:00 hrs en las oficinas de la dirección de obras públicas con forma de participación electrónica a través de la plataforma digital compras MX.**
Fecha probable de Firma de Contrato.	**27 de noviembre 2026**
Plazo de ejecución	**27 de noviembre del 2026. 27 días naturales**

I. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, serán con recursos Federales con carácter de Subsidios, de acuerdo al Convenio de coordinación NO. SNDIF/DGAJ-C/0210/2026.
II. Los licitantes para participar deberán estar inscritos en el Registro Electrónico de personas físicas y morales de la plataforma digital de contrataciones públicas de la Administración Pública Federal denomina Compras Mx de conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 Bis. de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
III. Las Bases se encuentran disponibles en la plataforma digital de contrataciones públicas de al Administración Pública Federal denomina Compras MX, en el sitio http://comprasmx.buen gobierno.gob.mx/ para su conocimiento, y consulta de los procedimientos de contratación a partir del día de su publicación y con fecha límite para mostrar interés en la plataforma digital al día anterior del acto de presentación y apertura de proporciones.
I. No podrán participar personas fiscas o morales que se encuentren en los supuestos establecidos por los artículos 31 fracción XIV, 51 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
II. Para licitación no podrá subcontratar con terceros la ejecución o administración parcial o total de los trabajos, excepción del laboratorio de análisis de control de calidad.
III. Será requisito que el licitante presente un escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que al resultar ganador en el procedimiento de contratación de que se trate, no podrá subcontratar a otro licitante que haya participado en el mismo documento.
IV. Para el inicio de los trabajos se otorgar aun anticipo del 50% (cincuenta por ciento) para la compra de materiales y/o equipo permanente por lo que deberá otorgar las siguientes garantías de conformidad con el artículo 48 de la Ley de Obras públicas y Servicios relacionadas con las mismas. Fianza por la totalidad del monto del anticipo entregado, fianza por el cumplimiento de contrato por el 10% y al término de los trabajos se deberá expedir una garantía por vicios ocultos del 10% del monto total ejercido, conforme a lo establecido en el artículo 66 de la ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas.
V. Será requisito presentar a través de la Plataforma los manifiestos conforme al artículo 31 fracción XXXII, XXXII Bis y XXXII Tercero de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

ECATZINGO, ESTADO DE MEXICO, A 17 DE NOVIEMBRE DE 2026.
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ECATZINGO
ARQ. ADOLFO SORIANO CARMONA
RUBRICA.

(R.- 582327)

SECRETARIA DE EDUCACION, CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION

INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA
COORDINACION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA ELECTRONICA DE CARACTER NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas; que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/ o bien, en el domicilio de la convocante en: Boulevard Isidro Fabela Norte No. 900 Col. Tres Caminos, C.P. 50020, Toluca, México, Tel: 722 2360590, Ext. 3222; a partir de la fecha de publicación en la Plataforma Compras MX y hasta el acto de presentación y apertura de proposiciones de las 9:00 a 17:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica LA-74-030-915109922-N-80-2026
Objeto de la Licitación	Bienes Informáticos
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Publicación en Compras MX	17/11/2026
Junta de Aclaraciones	24/11/2026, 11:00 horas.
Entrega de muestras	25/11/2026, de 10:00 a 11:00 horas.
Presentación y Apertura de Proposiciones	01/12/2026, 11:00 horas.
Acto de Fallo	04/12/2026, 12:00 horas.

TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MEXICO, A 17 DE NOVIEMBRE DE 2026.
COORDINADOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
LIC. EN D. FRANCISCO JAVIER MEJIA TORRES
RUBRICA.

(R.- 582426)

INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR DE HUICHAPAN

ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con los Artículos 40, 41 y 42 la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 86 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública descrita al final de este párrafo, cuya Convocatoria contiene las bases de participación la cual se encuentra disponible para consulta y obtención gratuita en Internet: https://comprasmx.buengobierno.gob.mx o bien en: (**Domicilio conocido sin número el saucillo, Huichapan, Hidalgo. C.P. 42411)**, Teléfono de La Convocante: 76176248080 ext. 1015, en días hábiles de lunes a viernes; con el siguiente horario: 8:30 horas a 17 horas.

Licitación Pública Nacional No. LA-72-019-913045979-N-6-2026	
Descripción de la licitación	**“Adquisición de materiales noviembre 2026”**
Volumen a adquirir	547 partidas
Fecha de publicación en comprasMx	12 de noviembre de 2026
Periodo de obtención de bases:	12 al 24 de noviembre de 2026
Junta de Aclaraciones	18 de noviembre de 2026 a las 13:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	25 de noviembre de 2026 a las 9:00 hrs
Fallo	27 de noviembre de 2026 a las 16:00 hrs

HUICHAPAN, HIDALGO, A 17 DE NOVIEMBRE DE 2026.
DIRECTORA GENERAL
MTRA. IMELDA PEREZ ESPINOZA
RUBRICA.

(R.- 582448)

SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO

SUBDIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION, FINANZAS Y PLANEACION

ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con los Artículos 40, 41 y 42 la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 86 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública descrita al final de este párrafo, cuya Convocatoria contiene las bases de participación la cual se encuentra disponible para consulta y obtención gratuita en Internet: https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/sitiopublico/#/ o bien en: Blvd. Panorámico Cubitos-La Paz N° 407, Col. Adolfo López Mateos, C.P. 42094, Pachuca de Soto, Hidalgo, Teléfono: (01771)7170225 ext. 3049, en días hábiles de lunes a viernes; con el siguiente horario: 9:00 horas a 16:30 horas.

Licitación Pública Nacional LA-72-037-913055954-N-35-2026

Descripción de la licitación	**Instalación, Reparación y Mantenimiento de Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio**
Volumen a adquirir	Concepto Unico
Fecha de publicación	17/noviembre/2026
Periodo de obtención de bases	**Del 17 al 26 de noviembre**
Visita a las Instalaciones	**18 y 19 de noviembre de 9:00 a 17:00 hrs.**
Junta de Aclaraciones	20/noviembre /2026; 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	27/noviembre /2026; 10:00 horas
Fallo	30/noviembre /2026; 15:00 horas

Licitación Pública Nacional LA-72-037-913055954-N-36-2026

Descripción de la licitación	**Mantenimiento y Conservación de Maquinaria y Equipo**
Volumen a adquirir	Concepto Unico
Fecha de publicación	17/noviembre/2026
Periodo de obtención de bases	**Del 17 al 26 de noviembre**
Visita a las Instalaciones	**18 y 19 de noviembre de 9:00 a 17:00 hrs.**
Junta de Aclaraciones	20/noviembre /2026; 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	27/noviembre /2026; 12:00 horas
Fallo	30/noviembre /2026; 16:00 horas

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 17 DE NOVIEMBRE DE 2026.

SUBDIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION, FINANZAS Y PLANEACION DE SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO

L.C. IRMA LUGO HIDALGO

RUBRICA.

(R.- 582465)

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE TULA-TEPEJI

ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con los Artículos 40, 41 y 42 la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 86 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública descrita al final de este párrafo, cuya Convocatoria contiene las bases de participación la cual se encuentra disponible para consulta y obtención gratuita en Internet: https://comprasmx.buengobierno.gob.mx o bien en: www.uttt.edu.mx teléfono 773 732 91 00 ext.155 o 164 en días hábiles de lunes a viernes; con el siguiente horario: 9:00 horas a 17:00 horas.

Licitación Pública Nacional LA-72-059-913065987-N-8-2026	
Descripción de la licitación	Material de oficina
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en COMPRAS MX	12 de noviembre de 2026
Periodo de obtención de bases:	Del 12 de noviembre al 16 de noviembre de 20267
Junta de Aclaraciones	17 de noviembre de 2026 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	24 de noviembre de 2026 10:00 horas

TULA DE ALLENDE, HIDALGO, A 17 DE NOVIEMBRE DE 2026.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE TULA-TEPEJI
HECTOR JUAREZ RONQUILLO
RUBRICA.

(R.- 582439)

073023 - SISTEMA INTERMUNICIPAL DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTO, CON FORMA DE PARTICIPACION ELECTRONICA

De conformidad con la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, se convoca a los interesados a participar en la licitación INTERNACIONAL ABIERTO número LA-73-023-914130996-I-1-2026, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/ o bien en (descripción domicilio), (horario de atención).

Nombre del Procedimiento de contratación	EQUIPO ELECTRICO
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha y hora de publicación en Compras MX	
Fecha y hora de junta de aclaraciones	23 de Noviembre de 2026 a las 12:00
Fecha y hora de la visita a las instalaciones	
Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	30 de Noviembre de 2026 a las 13:00
Fecha y hora de fallo	2 de Diciembre de 2026 a las 15:00

10 DE NOVIEMBRE DE 2026.
CONTROLADOR DE ALMACEN A
RAUL ENRIQUEZ RODRIGUEZ
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 582430)

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE JALISCO

DIRECCION ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y CONTROL PATRIMONIAL
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional del COBAEJ, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/ o bien en: Pedro Moreno 1491, col. Americana, C.P. 44160, Guadalajara, Jalisco, Teléfono: (0133) 3882-5570 ext. 5351, a partir del día 17 de noviembre del año en curso de las 9:00 a 16:00 horas.

LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO LA-73-004-914023974-N-57-2026

Descripción de la licitación	"Conectividad Integral de Servicios de Comunicación para Centros Educativos y Oficinas Centrales 2027" Tiempos Recortados
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compras MX	17/11/2026
Junta de aclaraciones	23/11/2026, 10:00 horas
Visita de obra	NO APLICA
Presentación y apertura de proposiciones	30/11/2026, 10:00 horas
Fallo	02/12/2026, 15:00 horas

GUADALAJARA, JALISCO, A 17 DE NOVIEMBRE DE 2026.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y CONTROL PATRIMONIAL
L.C. VICTOR MANUEL HERNANDEZ HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 582443)

075T35 - COMITE DE ADQUISICIONES DEL PODER EJECUTIVO

RESUMEN DE CONVOCATORIA
N° CADPE-EM-LPN-005/2026 Y/O LA-75-T35-916039984-N-14-2026
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
CONVOCATORIA: 005

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional electrónica; las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: https://comprasmx.buengobierno.gob.mx, http://www.cadpe.michoacan.gob.mx.

Nombre del procedimiento de contratación	Vehículos y equipos terrestres destinados a servicios públicos y la operación de programas públicos
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en las bases de la propia licitación.
Fecha de publicación en Compras MX	17 de noviembre de 2026.
Fecha y hora de Junta de aclaraciones	24 de noviembre de 2026 a las 13:00 horas.
Fecha y hora de visita a las instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Fecha y hora de Presentación y apertura de proposiciones	02 de diciembre de 2026 a las 10:00 horas.
Fecha y hora de Fallo	08 de diciembre de 2026 a las 13:00 horas.

MORELIA, MICHOACAN, A 17 DE NOVIEMBRE DE 2026.

DIRECTORA GENERAL DEL COMITE DE ADQUISICIONES DEL PODER EJECUTIVO
GABRIELA ZEPEDA VILLASEÑOR
RUBRICA.

DELEGADO ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
L.E. CARLOS GONZALEZ VELA
RUBRICA.

(R.- 582447)

GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA

La Dirección de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 1, 32, 34 y 44 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 27 segundo y cuarto párrafo y 33 del Reglamento de la citada Ley, convoca a los interesados en participar en el procedimiento de Licitación Pública Nacional a que hace referencia este resumen, cuya convocatoria se encuentra disponible para su consulta en la página https://www.oaxaca.gob.mx/administracion/licitaciones/, a partir de esta misma fecha, cuya información es:

Número de Licitación: LPN-SA-IE-0058-11/2026

Objeto de la contratación	Contratación de servicio de internet satelital de alta velocidad para el programa de inclusión digital "Internet para Todos", solicitado por el Instituto de Estudios de Bachillerato del Estado de Oaxaca
Junta de aclaraciones	19/11/2026 a las 14:00 horas
Recepción y apertura de propuestas	23/11/2026 a las 12:00 horas
Notificación de fallo	A más tardar el 04/12/2026
Volumen a contratar	Servicio

Número de Licitación: LPN-SA-TC-0059-11/2026

Objeto de la contratación	Contratación de servicio de internet satelital de alta velocidad para el programa de inclusión digital "Internet para Todos", solicitado por la Telebachillerato Comunitario del Estado de Oaxaca
Junta de aclaraciones	19/11/2026 a las 14:30 horas
Recepción y apertura de propuestas	23/11/2026 a las 13:00 horas
Notificación de fallo	A más tardar el 04/12/2026
Volumen a contratar	Servicio

Número de Licitación: LPN-SA-SF-0060-11/2026

Objeto de la contratación	Adquisición de paquetes de gallinas y diversos insumos del programa Maíz Nativo
Junta de aclaraciones	19/11/2026 a las 15:00 horas
Recepción y apertura de propuestas	23/11/2026 a las 14:00 horas
Notificación de fallo	A más tardar el 04/12/2026
Volumen a contratar	Adquisición

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”
TLALIXTAC DE CABRERA, OAXACA, A 17 DE NOVIEMBRE DE 2026.
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES
LIC. SARA ZARATE SANTIAGO
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 582475)

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA DE PLANEACION, FINANZAS Y ADMINISTRACION
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION
DIRECCION GENERAL DE ADJUDICACIONES
DIRECCION DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA 07

La Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, a través de la Dirección de Adquisiciones de Bienes y Servicios, de conformidad con los artículos 35 fracción I, 36, 39 fracción I y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente, artículo 33 fracción LXXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, artículos 5 fracción VI, inciso c), numeral 1, 9, 13 fracción III y 68 fracciones II y III del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, convoca a los interesados a participar en la siguiente **Licitación Pública Nacional Electrónica, reducción de plazos** cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet a través de la página: https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/ o bien las oficinas de la Dirección de Adquisiciones de Bienes y Servicios, ubicadas en la segunda planta del edificio que ocupa la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, Av. Cúmulo de Virgo 1358, Reserva Territorial Atlixcáyotl, Puebla, Puebla, teléfono: (222) 2 29 7000 extensión 5062, a partir de la fecha de publicación de la Convocatoria, en horario de 9:00 a 17:00 horas de lunes a viernes (días hábiles).

No. de licitación	**LA-80-U88-921002997-N-26-2026 (GEP-SPFA-LPNF-009-452/2026)**
Descripción de la Licitación.	Adquisición de 357 chalecos balísticos y 71 cascos para motociclista para el Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria
Fecha de Publicación en Plataforma	17/11/2026
Junta de Aclaraciones	25/11/2026, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	02/12/2026, 14:00 horas
Fallo	08/12/2026, 17:30 horas

ATENTAMENTE
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 17 DE NOVIEMBRE DE 2026.
DIRECTORA GENERAL DE ADJUDICACIONES EN LA SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION DE LA SECRETARIA DE PLANEACION, FINANZAS Y ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
ALMA DIANA GARCIA RODRIGUEZ
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 582404)

079U38 - UNIVERSIDAD DE LA CAÑADA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL, CON FORMA DE PARTICIPACION ELECTRONICA

De conformidad con la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, se convoca a los interesados a participar en la licitación NACIONAL número LA-79-U38-920049966-N-1-2026, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/ o bien en la página de la Universidad de la Cañada https://www.unca.edu.mx/licitaciones_invitaciones.html

Nombre del Procedimiento de contratación	CONSOLIDACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LABORATORIOS DE LA UNCA
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha y hora de publicación en Compras MX	17 de Noviembre de 2026
Fecha y hora de junta de aclaraciones	20 de Noviembre de 2026 a las 12:00
Fecha y hora de la visita a las instalaciones	
Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	27 de Noviembre de 2026 a las 11:00
Fecha y hora de fallo	02 de Diciembre de 2026 a las 11:00

17 DE NOVIEMBRE DE 2026.
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
EUGENIO CORTES HERNANDEZ
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 582457)

GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERETARO

DIRECCION DE ADQUISICIONES DE LA OFICIALIA MAYOR DEL
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERETARO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

CARACTER DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en la Licitación Pública que a continuación se describe y se encuentra disponible para su consulta en: https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/, o bien, en el domicilio de la Convocante en: Calle Paseo del Prado N° 114, Del Prado, C.P. 76030, Querétaro, Qro., del 17 de noviembre de 2026 al 07 de diciembre de 2026, con un horario de 9:00 a 15:00 horas y cuya información relevante es:

No. de Licitación	LPIAF-001/2026 (LA-81-013-922011997-I-23-2026)
Objeto de la Licitación	Adquisición de Fornituras FOFISP
Volumen a adquirir	580 piezas conforme a lo especificado en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en Plataforma	17 de noviembre 2026
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	01 de diciembre 2026, 09:00 horas
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No hay visita de instalaciones
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	08 de diciembre 2026, 09:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	11 de diciembre de 2026, 09:00 horas

QUERETARO, QRO., A 17 DE NOVIEMBRE DE 2026.
TITULAR DEL AREA CONVOCANTE
MTRA. EN A. EDITH LUQUE HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 582408)

082031 - TULUM

DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA
DIRECCION DE CONCURSOS Y CONTRATACIONES H. AYUNTAMIENTO DE TULUM
DEPARTAMENTO DE LICITACIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
FORMA DE PARTICIPACION MIXTA

De conformidad con la LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, se convoca a los interesados a participar en la licitación NACIONAL número LO-82-031-823009993-N-2-2026, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: https://comprasmx.buengobierno.gob.mx o bien en Oficinas de la Dirección General de Infraestructura Pública del H. Ayuntamiento ubicadas en Av. 18 entre calle Tepezcuintle y calle Faisán, Planta Alta, colonia Tumben Ka, Tulum, Q. Roo. C.P. 77760. viernes en horario de 10:00 a 14:00 horas.

Nombre del Procedimiento de contratación	MT-DGPM-2309001.-CONSTRUCCION DE NUEVA CASA DE SALUD EN LA LOCALIDAD DE COBA.
Volumen para adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha y hora de publicación en ComprasMX	17 de Noviembre de 2026
Fecha y hora de junta de aclaraciones	25 de Noviembre de 2026 a las 12:00
Fecha y hora de la visita a las instalaciones	24 de Noviembre de 2026 a las 10:00
Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	02 de Diciembre de 2026 a las 10:00
Fecha y hora de fallo	08 de Diciembre de 2026 a las 10:00

17 DE NOVIEMBRE DE 2026.
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA
JOSE SALVADOR NUÑEZ CASTILLO
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 582351)

082V73 - UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO

RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL, CON FORMA DE PARTICIPACION ELECTRONICA

De conformidad con la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, se convoca a los interesados a participar en la licitación NACIONAL número LA-82-V73-923052983-N-47-2026, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/ o bien en La Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo, ubicada en Boulevard bahía sin número esquina Ignacio Comonfort, en la ciudad de Chetumal, municipio de Othón P. Blanco, del Estado de Quintana Roo, con teléfonos 01 983 83 50300 ext. 5063, a través del área de adquisiciones.

Nombre del Procedimiento de contratación	Adquisición de equipos y refacciones para sistemas de aire acondicionado, incluye instalación, para la Zona Norte de la Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha y hora de publicación en Compras MX	13 de noviembre de 2026 a las 17:00 hrs.
Fecha y hora de junta de aclaraciones	20 de noviembre de 2026 a las 13:00
Fecha y hora de la visita a las instalaciones	18 de noviembre de 2026 a las 13:00 hrs.
Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	30 de noviembre de 2026 a las 11:00 hrs.
Fecha y hora de fallo	02 de diciembre de 2026 a las 13:00

13 DE NOVIEMBRE DE 2026.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES
VICENTE ALEJANDRO SOSA FIGUEROA
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 582453)

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE SAN LUIS POTOSI

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

010/2026

De conformidad con el Reglamento de Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Arrendamientos de la U.A.S.L.P. se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Nacional 010/2026,** cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página web www.uaslp.mx, previa solicitud al correo electrónico mireya.macias@uaslp.mx y en el Departamento de Adquisiciones de la Secretaría Administrativa de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, ubicado en Cordillera de los Alpes Esq. con calle Villa de la Paz S/N Col. Villas del Pedregal, C.P. 78218, teléfono 52-(444) 1027323 en el periodo comprendido del 17 al 24 de noviembre de 2026 de las 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la Licitación	Mobiliario y equipo de oficina
Volumen a Adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Publicación en Página oficial U.A.S.L.P.	17/11/2026
Junta de Aclaraciones	24/11/2026 13:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	01/12/2026 11:00 horas

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 17 DE NOVIEMBRE DE 2026.

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

M.A. HILDA LORENA BORJAS GARCIA

RUBRICA.

(R.- 582355)

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE SAN LUIS POTOSI

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

011/2026

De conformidad con el Reglamento de Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Arrendamientos de la U.A.S.L.P. se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Nacional 011/2026,** cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página web www.uaslp.mx, previa solicitud al correo electrónico mireya.macias@uaslp.mx y en el Departamento de Adquisiciones de la Secretaría Administrativa de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, ubicado en Cordillera de los Alpes Esq. con calle Villa de la Paz S/N Col. Villas del Pedregal, C.P. 78218, teléfono 52-(444) 1027323 en el periodo comprendido del 17 al 25 de noviembre de 2026 de las 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la Licitación	Equipo de laboratorio
Volumen a Adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Publicación en Página oficial U.A.S.L.P.	17/11/2026
Junta de Aclaraciones	25/11/2026 13:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	02/12/2026 11:00 horas

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 17 DE NOVIEMBRE DE 2026.

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

M.A. HILDA LORENA BORJAS GARCIA

RUBRICA.

(R.- 582354)

GOBIERNO MUNICIPAL DE HERMOSILLO, SONORA

AGUA DE HERMOSILLO

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 004

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para su consulta en Internet: https://comprasmx.buengobierno.gob.mx, o bien, se pueden obtener de manera gratuita en las oficinas de la Gerencia de Licitaciones y Contratos, ubicadas en el interior del módulo No. 1 de las oficinas administrativas de Agua de Hermosillo, sito en: Ave. Universidad Esq. Blvd. Luis Encinas, Col. Universidad, C.P. 83067, Hermosillo, Sonora, teléfono 289 60 00, Ext. 6046, 6067 y 6249, de lunes a viernes en días hábiles, en un horario de 8:30 a 15:00 horas en el periodo de vigencia de la convocatoria.

Objeto de la licitación	SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA REHABILITACION Y REPOSICION DE LA INFRAESTRUCTURA DE ALCANTARILLADO SANITARIO.
Número de Licitación	**LA-85-H84-826030996-N-4-2026**
Volumen por adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación	17 de noviembre de 2026
Junta de aclaraciones	Miércoles 25 de noviembre de 2026; 10:00 horas.
Presentación y apertura	Miércoles 02 de diciembre de 2026; 10:00 horas.

HERMOSILLO, SONORA, A 17 DE NOVIEMBRE DE 2026.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
LIC. ALEJANDRO A. ELIZALDE LIZARRAGA
RUBRICA.

(R.- 582395)

INSTITUTO TECNOLOGICO DE SONORA

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 020-27

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Nacional modalidad electrónica número LA-85-W83-926014991-N-20-2027, cuya convocatoria de licitación está disponible para consulta en Internet: https://comprasmx.buen gobierno.gob.mx/ o bien en la convocante ubicada en calle 5 de Febrero Número 818 Sur, Colonia Centro, C.P. 85000, Cajeme, Sonora, teléfono: 644-410-09-18 ext. 2919 y 2044, los días de lunes a viernes con el siguiente horario: de 8:00 a 16:00 Hrs.

Número de Licitación	LA-85-W83-926014991-N-20-2027
Descripción de la licitación	SERVICIO DE FUMIGACION Y CONTROL DE PLAGAS PARA LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO TECNOLOGICO DE SONORA
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compras MX	10/11/2026
Visita a instalaciones	17 y 18 de noviembre, según convocatoria.
Junta de aclaraciones	24/11//2026 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	02/12/2026 11:00 horas

CIUDAD OBREGON, SONORA, A 17 DE NOVIEMBRE DE 2026.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
MTRO. RODOLFO MANUEL TAMAYO CUEVAS
RUBRICA.

(R.- 582349)

GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA

OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO
DIRECCION DE LICITACIONES, CONCURSOS Y PRECIOS UNITARIOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA: F009

En cumplimiento con lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 27 fracción I y artículo 30 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de la Obra Pública bajo la modalidad de precio unitario y tiempo determinado; de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional: OMG-DLCPU-LPF-023/2026

Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y Apertura de Propuestas Tec – Econ.	Emisión del Fallo
19/Nov/2026 14:00 horas	18/Nov/2026 09:00 horas	19/Nov/2026 14:00 horas	25/Nov/2026 12:30 horas	26/Nov/2026 13:00 horas

Descripción general de los trabajos	Fecha de inicio	Plazo de ejecución
Construcción de guardería para infantes de 0-5 años en el municipio de Zacatelco, Tlaxcala, 2026. Ubicación: Zacatelco, Municipio: Zacatelco, Edo. de Tlaxcala, Consistente: Preliminares, cimentación, estructura, albañilería, acabados, cancelería, carpintería, señalética, herrería, instalación sanitaria, instalación pluvial, instalación hidráulica, cisterna, voz y datos, instalación de gas, instalación eléctrica, mobiliario	27/Nov/2026	30 días naturales

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y descarga: https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/, de igual modo estarán para consulta en Av. Juárez Núm. 53, Col. Centro, C.P. 9000, Tlaxcala de Xicohténcatl, Tlaxcala, de lunes a Viernes; en el siguiente horario: 9:00 A 14:30 horas. La forma de inscripción únicamente será mediante la plataforma Compras MX. Costo de las bases: $0.00
- La reunión para realizar la visita al lugar de las licitaciones será en la Secretaría de Infraestructura, en carretera Tlaxcala-Puebla, km 1.5.; Tlaxcala, Tlax. C.P. 90000
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en Av. Juárez, Núm. 53, Col. Centro, C.P. 9000, Tlaxcala de Xicohténcatl, Tlaxcala. y se publicará en la plataforma https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/
- El acto de presentación y apertura de las propuestas Técnicas y Económicas se llevará a cabo de manera virtual mediante la plataforma https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/, en las oficinas de la Dirección de Licitaciones, Concursos y Precios Unitarios, Av. Juárez Número 53, Colonia Centro, C.P. 9000, Tlaxcala de Xicoténcatl, Tlaxcala, el día y horarios señalado en cada procedimiento.
- Porcentaje de anticipo por inicio de trabajos: 30%.
- Origen de los recursos: PROGRAMA E034 SERVICIOS DE PROTECCION Y ASISTENCIA SOCIAL INTEGRAL 2026
- Fecha de publicación en Compras MX: 13 de noviembre de 2026
- Denuncias e inconformidades: contactociudadano@funcionpublica.gob.mx

TLAXCALA DE XICOHTENCATL, TLAXCALA, A 17 DE NOVIEMBRE DE 2026.
OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO
C. ERENDIRA BERENICE GARAY SALAS
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 582437)

086ZJ1 - UNIVERSIDAD JUAREZ AUTONOMA DE TABASCO

SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL, CON FORMA DE PARTICIPACION ELECTRONICO

De conformidad con la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, se convoca a los interesados a participar en la licitación NACIONAL número LA-86-ZJ1-927004005-N-150-2026, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/ o bien en la Dirección de Recursos Materiales de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco en la Av. Universidad No. 250 Col. Casa Blanca C.P. 86060, Villahermosa, Centro, Tabasco; en horario de 9:00 a 15:00 horas de Lunes a Viernes.

Nombre del Procedimiento de contratación	Adquisición de Medicamentos Genéricos
Volumen por adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha y hora de publicación en Compras MX	13 de noviembre de 2026
Fecha y hora de junta de aclaraciones	24 de noviembre de 2026, a las 10:00 horas
Fecha y hora de la visita a las instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	01 de diciembre de 2026, a las 10:00 horas
Fecha y hora de fallo	04 de diciembre de 2026, a las 10:00 horas

13 DE NOVIEMBRE DE 2026.

DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

ROGELIO MORALES MARTINEZ

FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 582458)

HIDROSISTEMA DE CORDOBA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL, ELECTRONICA

De conformidad Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a participar en la Licitación Pública Nacional número LO-89-K48-830044807-N-1-2026 que se describe a continuación, dicha convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Comparas MX https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/ cuya información relevante es:

Descripción de la Licitación	Rehabilitación y modernización del sistema de tratamiento de agua residual en el municipio de Córdoba, Veracruz, PTAR: cañaveral, para cumplimiento de la NOM-001-SEMARNAT-2021
Volumen de la obra	Los detalles se determinan en la Convocatoria
Fecha de publicación de la convocatoria en ComprasMX	17 de noviembre de 2026
Fecha y hora de visita al sitio de realización de los trabajos	23 de noviembre de 2026 a las 08:00 horas
Fecha y hora de junta de aclaraciones	24 de noviembre de 2026 a las 08:00 horas
Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	01 de diciembre de 2026 a las 10:00 horas
Fecha y hora de fallo	09 de diciembre de 2026 a las 10:00 horas
Firma del contrato	El día 11 de diciembre de 2026 a las 10:00 horas

12 DE NOVIEMBRE DE 2026.

JEFA DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES

LIC. PATRICIA ZILLI TORRES

RUBRICA.

(R.- 582385)

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales
San Andrés Cholula, Pue.
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales San Andrés Cholula, Pue., Eloy Romero Ramírez, tercero interesado dentro del juicio de amparo 1282/2025, se ordenó emplazarlo a juicio en términos de lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo y se hace de su conocimiento que el quejoso José Manuel Sánchez Téllez, promovió demanda de amparo contra actos del Juez de lo Civil del Distrito Judicial de Atlixco, Puebla y Diligenciario Encargado de los Expedientes Nones adscrito al anterior; que hizo consistir en todo lo actuado dentro del expediente 263/2019 relativo al juicio de nulidad de escritura pública del índice del Juzgado de lo Civil del Distrito Judicial de Atlixco. Se le previene se presente al juicio de amparo de mérito dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho proceda, y las subsecuentes notificaciones se le harán por lista en los estrados de este Juzgado, quedando a su disposición en la secretaría, copias simples de traslado de la demanda; se le hace saber que se encuentran señaladas las once horas con veinte minutos del trece de octubre de dos mil veintiséis, para que tenga verificativo la audiencia constitucional en el referido juicio de amparo. Para su publicación en cualquier periódico de circulación nacional y en el Diario Oficial de la Federación, por tres veces consecutivas de siete en siete días.

San Andrés Cholula, Puebla; diecisiete de septiembre de dos mil veintiséis.
El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo
y de Trabajo y de Juicios Federales San Andrés Cholula, Puebla
Lic. Elías Santos Frías
Rúbrica.

(R.- 581299)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado,
con residencia en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

PRESTAMOS FELICES EN 15 MINUTOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOFOM, E.N.R. (TERCERO INTERESADO)

En el juicio de amparo 298/2026, promovido por Gregorio Olvera Gallegos, contra los actos atribuidos al Juzgado Cuarto del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas y otra autoridad, consistente en la resolución interlocutoria de veintisiete de febrero de dos mil veintiséis, dictada en el expediente 581/2025, del índice del Juzgado Cuarto del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, relativa al incidente de cancelación de medida precautoria, promovida por la parte quejosa. Edicto que se ordena publicar conforme a lo ordenado por auto de veintidós de septiembre de dos mil veintiséis, por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos cotidianos de circulación nacional, haciéndole saber a la parte tercera interesada de referencia, que deberá presentarse a este Juzgado, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición en la secretaría del juzgado copia de la demanda respectiva. En el entendido que, de no hacerlo así, las notificaciones que surjan dentro del procedimiento se harán por lista de acuerdos, aún las de carácter personal.

Atentamente
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, veintidós de septiembre de dos mil veintiséis.
Secretaria del Juzgado
Sonia Alejandra Ángel Moreno
Rúbrica.

(R.- 581742)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito del Decimoquinto Circuito
Ensenada, Baja California
EDICTO

A: Lyvier Choza Loperena.

Por resolución de veintitrés de septiembre de dos mil veintiséis, dictado en el juicio de amparo 1579/2024-II-A, donde se tiene a Lyvier Choza Loperena, como tercero interesada, habiendo agotado los medios de localización, se ordenó su emplazamiento por medio de edictos, a publicarse tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, haciendo de su conocimiento que la audiencia constitucional está señalada para las doce horas con cinco minutos del veinticuatro de noviembre de dos mil veintiséis; igualmente se hace del conocimiento de la tercero interesada que cuenta con el plazo de treinta días, contado a partir del siguiente de la última publicación, para que acuda a este Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Baja California, con residencia en Ensenada, a apersonarse al juicio si a su interés conviene; por lo que, en el expediente queda a su disposición copia de la demanda, en el entendido de que el presente juicio de amparo es promovido por Leopoldo Escobedo Mata, en contra del Juez Segundo de lo Civil del Partido Judicial de Ensenada, Baja California, con residencia en esta ciudad, y otras autoridades, en donde se señala como acto reclamado la falta de emplazamiento a juicio civil 558/2022, del índice del Juzgado Segundo Civil del Partido Judicial de Ensenada, Baja California, con residencia en esta ciudad.

Ensenada, Baja California, veintitrés de septiembre de dos mil veintiséis.
Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Baja California, con residencia en Ensenada
Alejandra Pinedo Garcia
Rúbrica.

(R.- 581464)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Baja California, con residencia en Tijuana
EDICTO

Primera notificación a juicio a la tercera interesada Agustina Carlos Ayala.

En el Juicio de Amparo 3236/2024-III, promovido por Roberto Carlos Cervantes Avalos, contra actos del Juez Octavo de Primera Instancia de lo Civil del Partido Judicial de Tijuana, Baja California, se ordenó la primera notificación a juicio de Agustina Carlos Ayala, por EDICTOS, haciéndoles saber que deberá apersonarse en el presente juicio de amparo, con el carácter de tercera interesada dentro de los treinta días siguientes, contados a partir de la última publicación, deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; si pasado dicho plazo no lo hicieren, las ulteriores notificaciones de este juicio les surtirán efectos por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado. Hágaseles saber que en la Secretaría de este Juzgado quedarán a su disposición, copia de la demanda de amparo que dio origen a este juicio.

Tijuana, Baja California, 22 de septiembre de 2026.
Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Baja California, con residencia en Tijuana
Georgina Albarrán Macías
Rúbrica.

(R.- 581467)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Penal en el Estado de Jalisco
Puente Grande, Jal.
EDICTO

Al margen, el Escudo Nacional, con la leyenda que dice: Estados Unidos Mexicanos. Juzgado Segundo de Distrito en Materia Penal en el Estado de Jalisco, Puente Grande, Jal.

En acatamiento al acuerdo de dieciocho de septiembre de dos mil veintiséis, del juicio de amparo 460/2026-IV, del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Penal en el Estado de Jalisco, promovido por Linda de los Ángeles Barragán González, contra actos del Juez Décimo Tercero de Control, Enjuiciamiento y Justicia Integral para Adolescentes del Primer Distrito Judicial con sede Tonalá, Jalisco y otras autoridades reclamando la resolución de dieciséis de abril de dos mil veintiséis, en la que dejó subsistente la prisión preventiva justificada en la carpeta administrativa 252/2025.

Juicio en el cual José Gilberto Serna Martínez, es tercero interesado y se ordena su emplazamiento por medio de edictos por ignorarse su domicilio, en términos del artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo, a efecto de que se apersone al mismo y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo así, las ulteriores y aun las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado de Distrito, en el entendido que se deja a su disposición la copia de traslado de la demanda de amparo en la secretaría correspondiente de este juzgado; hágase del conocimiento que se fijaron las doce horas con dieciocho minutos del dieciocho de septiembre de dos mil veintiséis, para la audiencia constitucional. Se le informa que debe presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación.

Atentamente
Puente Grande, Jalisco, 18 de septiembre de 2026.
Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Penal en el Estado de Jalisco
Lic. José Eugenio Salinas Chávez
Rúbrica.

(R.- 581286)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Decimoséptimo de Distrito
Xalapa, Veracruz
EDICTO

Alberto Lagunes Rivera, le hago saber: En el juicio de amparo 29/2025, radicado en este Juzgado de Distrito, promovido por Enrique Lagunes Hernández, contra actos de la Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Distrito 31 y otra autoridad, tiene el carácter de tercero interesado y se ordenó emplazarlo por edictos, a lo que deberá presentarse dentro de los 30 días contados a partir del siguiente al de la última publicación; apercibido que, de no hacerlo, las posteriores notificaciones se le harán por lista. Queda a su disposición en la Secretaría del Juzgado copia de la demanda y los actos reclamados son el ilegal y/o falta de emplazamiento al juicio agrario 1206/2022 del índice del Tribunal responsable y, como consecuencia, todo lo actuado en dicho expediente, así como la ejecución de la sentencia dictada.

Xalapa, Veracruz, 29 de septiembre de 2026.
Secretaria del Juzgado Decimoséptimo de Distrito en el Estado de Veracruz
Nadia Jazmín González Limón
Rúbrica.

(R.- 581468)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Baja California, con residencia en Tijuana
EDICTO

Primera notificación a juicio al terceras interesadas Mayra Alejandra López y María D L A García Rojas.

En el Juicio de Amparo 462/2024-III, promovido por Eleuterio Gamboa Estrada, contra actos del Juez Civil de Primera Instancia, con residencia en Rosarito, Baja California, se ordenó la primera notificación a juicio de Mayra Alejandra López y María D L A García Rojas, por EDICTOS, haciéndoles saber que deberán apersonarse en el presente juicio de amparo, con el carácter de terceras interesadas dentro de los treinta días siguientes, contados a partir de la última publicación, deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; si pasado dicho plazo no lo hicieren, las ulteriores notificaciones de este juicio les surtirán efectos por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado. Hágaseles saber que en la Secretaría de este Juzgado quedarán a su disposición, copia de la demanda de amparo que dio origen a este juicio.

Tijuana, Baja California, 25 de septiembre de 2026.
Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Baja California, con residencia en Tijuana
Georgina Albarrán Macías
Rúbrica.

(R.- 581470)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Órgano de Administración Judicial
Juzgado Segundo de Distrito
Sn Fco. de Campeche, Campeche
EDICTO

En el juicio de amparo **1588/2025**, promovido por Pedro Martin Espinoza., en contra del Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado de Campeche, con sede en esta ciudad, se emplaza a juicio a Ricardo Román Crisanty Gómez; tercero interesado en el referido procedimiento judicial, en virtud de que se desconoce su domicilio. Cuenta con el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurran a este juzgado a hacer valer lo que a sus intereses conviniere. Se le apercibe que de incumplir esto último, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por estrados.

San Francisco de Campeche, Campeche, a diez de septiembre de dos mil veintiséis.
Jueza Segundo de Distrito en el Estado de Campeche
Roxana Hernández López
Rúbrica.

(R.- 581474)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado 9o. de Distrito
Cd. Juárez, Chih.
EDICTO

Tercero interesada:
María Gloria Loera González.

Por medio del presente se les hace saber que Arturo Alberto Holguín Martínez promovió ante este Juzgado Noveno de Distrito en Chihuahua el juicio de amparo 670/2026-I, contra el acto reclamado de las autoridades responsables Juzgado Cuarto Civil por Audiencias, ahora Juzgado Primero Mercantil por Audiencias del Distrito Judicial Bravos y otras, consistente en el ilegal emplazamiento en el juicio mercantil 302/2024, del índice del Juzgado Cuarto Civil por Audiencias, ahora Juzgado Primero Mercantil por Audiencias del Distrito Judicial Bravos, con sede en esta ciudad, así como la ejecución relativa y sus efectos, por lo que le asiste el carácter de tercero interesado. Al ignorarse su domicilio, se ordena emplazar por EDICTO que se publicará tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y periódico de mayor circulación en la República, fijándose copia en la puerta de este juzgado por todo el tiempo del emplazamiento. Deberá presentarse a hacer valer sus derechos dentro de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación; de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se harán por lista en estrados. Fundamento: artículos 27, fracción III, Inciso c) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria.

Ciudad Juárez, Chihuahua, ocho de septiembre de dos mil veintiséis.
Juez Noveno de Distrito en el Estado de Chihuahua
Licenciado José Armando Zozaya Solórzano
Rúbrica.

(R.- 581490)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Morelos
EDICTO

EMPLAZAMIENTO TERCEROS INTERESADOS

FRANCISCO JAVIER MENDOZA PEDRAZA Y FELIPA NERY PANTALEÓN GUEVARA

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MORELOS. **JUICIO DE AMPARO 634/2026,** PROMOVIDO POR **VÍCTOR MANJARREZ APARICIO, CESAR RODRIGO HIDALGO TINAJERO Y FORTUNATO VALDEZ RODRÍGUEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE, SECRETARIO Y TESORERO DEL COMISARIADO DE BIENES COMUNALES "SAN LORENZO CHAMILPA", CUERNAVACA, MORELOS,** CONTRA ACTOS DEL **TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO DIECIOCHO**, SE LES HA SEÑALADO COMO **TERCEROS INTERESADOS** Y COMO SE DESCONOCE SUS DOMICILIOS, SE ORDENA EMPLAZARLOS POR EDICTOS, QUEDANDO A SU DISPOSICIÓN COPIA DE LA DEMANDA DE AMPARO EN LA SECRETARÍA DE ESTE JUZGADO.

LE HAGO SABER QUE DEBERÁ PRESENTARSE DENTRO DEL TÉRMINO DE **TREINTA DÍAS,** CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS ORDENADOS, EN LAS OFICINAS QUE OCUPA ESTE **JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MORELOS,** UBICADO EN BOULEVARD DEL LAGO, NÚMERO 103, COLONIA VILLAS DEPORTIVAS, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, CUERNAVACA, MORELOS, CÓDIGO POSTAL 62370, A RECOGER LA DOCUMENTAL CITADA Y SEÑALAR DOMICILIO EN ESTA CIUDAD PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES; APERCIBIDOS QUE DE NO HACERLO, LAS NOTIFICACIONES SUBSECUENTES, AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, SE HARÁN A TRAVÉS DE LISTA QUE SE FIJA EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO.

Atentamente
Cuernavaca, Morelos, diecinueve de agosto de dos mil veintiséis.
Jueza Séptimo de Distrito en el Estado de Morelos
Tania Gómez Ibarra
Rúbrica.
Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Morelos
Alejandro del Castillo Trejo
Rúbrica.

(R.- 581279)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado 9o. de Distrito
Cd. Juárez, Chih.
EDICTO

Tercero interesada:
Marco Antonio Arzola Díaz.

Por medio del presente se les hace saber que Arturo Alberto Holguín Martínez promovió ante este Juzgado Noveno de Distrito en Chihuahua el juicio de amparo 670/2026-I, contra el acto reclamado de las autoridades responsables Juzgado Cuarto Civil por Audiencias, ahora Juzgado Primero Mercantil por Audiencias del Distrito Judicial Bravos y otras, consistente en el ilegal emplazamiento en el juicio mercantil 302/2024, del índice del Juzgado Cuarto Civil por Audiencias, ahora Juzgado Primero Mercantil por Audiencias del Distrito Judicial Bravos, con sede en esta ciudad, así como la ejecución relativa y sus efectos, por lo que le asiste el carácter de tercero interesado. Al ignorarse su domicilio, se ordena emplazar por EDICTO que se publicará tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y periódico de mayor circulación en la República, fijándose copia en la puerta de este juzgado por todo el tiempo del emplazamiento. Deberá presentarse a hacer valer sus derechos dentro de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación; de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se harán por lista en estrados. Fundamento: artículos 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria.

Ciudad Juárez, Chihuahua, ocho de septiembre de dos mil veintiséis.
Juez Noveno de Distrito en el Estado de Chihuahua
Licenciado José Armando Zozaya Solórzano
Rúbrica.

(R.- 581493)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito
Aguascalientes, Aguascalientes
EDICTO

Se hace saber a la tercera interesada Anna Magdalena Romero Ibargüengoitia, lo siguiente:

En el juicio de amparo indirecto 168/2026, promovido por Yadira Márquez Padilla, albacea de la sucesión a bienes de Antonio Romero Arredondo contra actos del Juez Tercero Familiar del Estado, se reclama el auto de veintidós de enero de dos mil veintiséis, dictado en el expediente 71/2014, en el que se determinó no revocar el auto recurrido de dieciocho de noviembre de dos mil veinticinco, que negó ejecutar la sentencia emitida en el juicio de petición de herencia número 2032/2019. Se ordena emplazar por edictos a la tercera interesada Anna Magdalena Romero Ibargüengoitia, quien deberá comparecer ante este Juzgado Segundo de Distrito, ubicado en Boulevard Lic. Adolfo Ruiz Cortines No. 2311-A, piso 04, ala ‘‘B’’, Fracción 2, predio rústico “El Ranchito”, Aguascalientes, Aguascalientes, C.P. 20310, dentro de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación; apercibida que, de no hacerlo, se le tendrá por emplazada y las subsecuentes notificaciones, aun las personales, sin ulterior acuerdo, se le harán por lista publicada en los estrados de este Juzgado. Queda a su disposición en la Secretaría copia de la demanda. Así lo proveyó y firmó electrónicamente José Guadalupe Arias Ortega, Titular del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Aguascalientes, asistido de la Secretaria Ana Grisel de Luna Ponce, quien dio fe. Publíquese en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, por tres ocasiones, de siete en siete días hábiles.

Aguascalientes, Aguascalientes, 25 de septiembre de 2026.
Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
Lic. Ana Grisel de Luna Ponce
Rúbrica.

(R.- 581558)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito
Zapopan, Jal.
A.D. 308/2026
EDICTO

A: ROSA MARÍA ESCOTO TORRES.

Juicio de amparo directo **308/2026**, promovido por Lisset Alejandra Aceves Hernández; en el que se ordena su emplazamiento conforme a los artículos 27, fracción III, inciso b), y 177, fracción II, de la Ley de Amparo y 209 del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares, para que, se apersone al juicio como parte tercera interesada en el término de treinta días contado a partir del siguiente al de la última publicación. Quedan a su disposición en la actuaría del tribunal las copias simples de la demanda de amparo.

NOTA: Para publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación".

Zapopan, Jalisco, a veintiuno de septiembre de dos mil veintiséis.
La Secretaria del Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito
Lic. Karina Sandoval López
Rúbrica.

(R.- 581585)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de Distrito en el Estado
Xalapa de Equez., Ver.
EDICTO

Al tercero interesado Iván Gómez Mendiola:

Se informa que el juicio de amparo 1191/2025, fue promovido por Juana Quilacio Salas, por propio derecho, contra el acuerdo de 29 de septiembre de dos mil 25, dictado en el expediente 1731/2024 por el Tribunal Unitario Agrario Distrito 31 de esta ciudad.

Deberá presentarse ante este Juzgado Primero ubicado en Avenida Culturas Veracruzanas, ciento veinte, colonia Reserva Territorial, edificio sede del Poder Judicial de la Federación, dentro del plazo de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación del edicto, para imponerse del asunto, con el apercibimiento de que, si transcurrido ese término no comparece o por conducto de quien legalmente lo represente, se proseguirá el juicio en todas sus etapas legales, haciéndosele las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, por lista de acuerdos.

Se deja a su disposición en la Secretaría copia simple de la demanda y auto de admisión, por el tiempo del emplazamiento.

Xalapa de Enríquez, Veracruz, a 06 de octubre de 2026.
Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Veracruz
María del Pilar Ortiz Soto
Rúbrica.

(R.- 581708)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
Juicio de Amparo 1108/2024
"2026, Año de Margarita Maza Parada"
EMPLAZAMIENTO A TERESA ALCANTAR SÁNCHEZ.

En el juicio de amparo **1108/2024**, del índice del juzgado al rubro citado, promovido por Juan Corona Martínez, contra actos de la **Octava Sala y del Juez Vigésimo Segundo, ambos de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, de la que se reclama la falta de llamamiento al juicio ordinario civil de "nulidad de contrato protocolizado", expediente 852/2016 del índice del Juzgado Vigésimo Segundo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México; así como todo lo actuado y la emisión de la resolución pronunciada el diecinueve de marzo del año en curso en el toca 1347/2017 del índice de la Octava Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

Lo anterior en virtud de ignorar el domicilio de la tercera interesada **Teresa Alcantar Sánchez**, ya que por auto de veinticuatro de septiembre de dos mil veintiséis, se ordenó su emplazamiento por medio de edictos, que se publicarán por tres veces, de siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación, esto es, que entre cada una de las publicaciones mediaran seis días hábiles para que la siguiente publicación se realice el séptimo día hábil; por lo que se hace de su conocimiento que deberá presentarse a través de apoderado o representante legal dentro del plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación; apercibida que de no hacerlo en dicho plazo y omitir designar domicilio procesal, se le harán las ulteriores notificaciones por medio de lista, aún las de carácter personal.

Atentamente
Ciudad de México, veinticuatro de septiembre de dos mil veintiséis.
El Secretario del Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
Edgar Valdez Velarde
Rúbrica.

(R.- 581563)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de Distrito en el Estado
Xalapa de Equez., Ver.
EDICTO

Al tercero interesado Juan Miguel Espino Luna:

Se informa que el juicio de amparo 1319/2025, fue promovido por Erick Daniel y Juan Carlos, de apellidos Guevara López y Juan Martín Rivera Alarcón, por propio derecho, contra la orden de lanzamiento de cinco de diciembre de dos mil veinticinco ordenada en el expediente 915/2025 del Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil del Distrito Judicial de Xalapa.

Deberá presentarse ante este Juzgado Primero ubicado en Avenida Culturas Veracruzanas, ciento veinte, colonia Reserva Territorial, edificio sede del Poder Judicial de la Federación, dentro del plazo de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación del edicto, para imponerse del asunto, con el apercibimiento de que, si transcurrido ese término no comparece o por conducto de quien legalmente lo represente, se proseguirá el juicio en todas sus etapas legales, haciéndosele las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, por lista de acuerdos.

Se deja a su disposición en la Secretaría copia simple de la demanda y auto de admisión, por el tiempo del emplazamiento.

Xalapa de Enríquez, Veracruz, a 02 de octubre de 2026.
Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Veracruz
María del Pilar Ortiz Soto
Rúbrica.

(R.- 581711)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Puebla,
con residencia en San Andrés Cholula
EDICTO

Axel Omar García Tanguma representado por Rubí Esmeralda Tanguma Pérez y/o José Luis García Rangel, tercero interesado en el juicio de amparo 430/2026, de este Juzgado Tercero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Puebla, promovido por Oscar Jaime León Flores, en su carácter de defensor particular del quejoso Miguel Díaz Hernández, contra actos de Julio César Ortiz Castro, Juez de Oralidad Penal y Ejecución de la Región Judicial Oriente, con sede en Chalchicomula de Sesma, Ciudad Serdán, Puebla, en función de Juez de Control; se ha ordenado emplazar por edictos al referido tercero interesado; que deberá publicarse por tres veces de siete en siete días en el “Diario Oficial de la Federación” y en cualquiera de los periódicos siguientes: “Reforma”, “Excélsior”, “El Financiero” o “El Universal”, a elección; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada y con el Acuerdo General del Pleno del extinto Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa de los órganos jurisdiccionales. Queda a disposición en la actuaría de este juzgado copia autorizada de la demanda de amparo, del auto admisorio y del acuerdo de dos de octubre de dos mil veintiséis, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación.

San Andrés Cholula, Puebla, dos de octubre de dos mil veintiséis.
Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Puebla
Maribel Pereda Corvera
Rúbrica.

(R.- 581712)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Penal en el Estado de México,
con residencia en Toluca
EDICTO

En el juicio de amparo 369/2026 promovido por Juan Carlos González Salazar contra el acto del Juzgado de Control del Distrito Judicial de Toluca, se emitió un acuerdo para hacer saber a los terceros interesados Jesús Iniesta Sánchez y Gabriel Martínez Coyote; que dentro del plazo de treinta días siguientes deberán comparecer debidamente identificados en las instalaciones que ocupan este juzgado, sito en Avenida Doctor Nicolás San Juan, número 104, Colonia Ex Rancho Cuauhtémoc, código postal 50010, para ser debidamente emplazados al juicio de referencia.

Atentamente
Toluca, Estado de México, 13 de julio de 2026.
La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Penal en el Estado de México,
con residencia en Toluca
Licenciada Elsi Yaremi Bautista Carbajal
Rúbrica.

(R.- 581717)

Estados Unidos Mexicanos
Tercer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito
Zapopan, Jalisco
EDICTO:

"Brianda Zaira Soto Mendoza.".

En el juicio de Amparo directo 907/2025, Promovente: María Patrocinio Rodríguez Castañeda; acto reclamado: laudo 10-1-2024, Primera Junta Especial de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Jalisco; Juicio laboral 281/2018; por tanto, se ordena emplazarle por edictos para que comparezca por sí o por conducto de representante legal, dentro de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la última publicación, para que acuda a este tribunal y, se le corra traslado con la demanda de amparo, a efecto de que defienda sus derechos; con el apercibimiento que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún personales se harán por lista. Publicación de conformidad con el artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo.

Zapopan, Jalisco, 6 de octubre de 2026.
El Secretario del Tercer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito Zapopan, Jalisco
Lic. Rogelio Aceves Villaseñor
Rúbrica.

(R.- 581722)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTOS

Al margen el Sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Tercera interesada: **José Roberto Rosas Orozco**.

En los autos del Juicio de Amparo Indirecto **809/2026** promovido por **Margarita Eugenia Castro Gasca** por conducto de su apoderado José Pablo Necoechea Sánchez; consistente en **el emplazamiento así como todo lo actuado en el juicio ejecutivo mercantil oral 57/2026 del índice del Juzgado Trigésimo Sexto de lo Civil de Proceso Oral del Poder Judicial de la Ciudad de México, incoado por José Roberto Rosas Orozco en contra de Margarita Eugenia Castro Gasca**; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo de la Ley de Amparo y en relación con los artículos 203, fracción III y 209, fracción II, del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares, de aplicación supletoria a la ley

de la materia, se ordena emplazar a juicio al tercero interesado **José Roberto Rosas Orozco**, a fin de que comparezca a deducir sus derechos, quedando a su disposición, en la secretaría de este juzgado copia simple del escrito inicial y aclaratorio de demanda, así como del **auto admisorio de veintinueve de junio de dos mil veintiséis**, mismos que serán publicados por tres veces, de tres en tres días, en el Diario Oficial de la Federación, **haciéndole saber al tercero interesado en mención, que deberá ocurrir al presente juicio de garantías dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación**, y señalar domicilio de su parte para oír y recibir notificaciones dentro de la jurisdicción de este juzgado de distrito, apercibido de que en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se le harán por medio de lista, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 26, fracción III, de la Ley de Amparo.

Ciudad de México, a 21 de octubre de 2026.
Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
Lic. María Estela García Aviña
Rúbrica.

(R.- 581987)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco,
con residencia en Zapopan
M9-S
M9-OJ1
EDICTO

JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL ESTADO DE JALISCO, CON RESIDENCIA EN ZAPOPAN. En el juicio de amparo indirecto 669/2026, promovido por Claudia Carolina Laguna Mejía, se ordena emplazar al tercero interesado Luis Ángel Díaz García, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo en vigor, haciéndole saber que cuenta con TREINTA DÍAS contados a partir de la última publicación de edictos, para que comparezca a este Juzgado de Distrito a defender sus derechos y señale domicilio en esta ciudad donde pueda oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las posteriores se le harán mediante lista que se fijará en los estrados, lo anterior toda vez que la parte quejosa promovió demanda de amparo contra la interlocutoria de treinta de marzo de dos mil veintiséis, emitida en el juicio 594/2025 del Juzgado Décimo en Materia Familiar del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, con residencia en Zapopan.

Zapopan, Jalisco, 07 de octubre de 2026.
Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Ana Paula Baroccio González
Rúbrica.

(R.- 581724)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito,
con residencia en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

A LA TERCERA INTERESADA MARÍA GÓMEZ DÍAZ,
EN SU CALIDAD DE VÍCTIMA INDIRECTA

Se hace de su conocimiento que Amadeo Hernández López (también identificado en la causa de origen como Celin Hernández Hernández), promovió juicio de amparo directo en contra de la resolución de veinticuatro de abril de dos mil veintiséis, dictada por la autoridad responsable Sala Regional Colegiada Mixta Zona 03, San Cristóbal, del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esa ciudad, en el toca penal 22-A-1P03/2026-J.A. Asimismo, la demanda fue registrada con el número de amparo directo 545/2026, del índice del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito, con residencia en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. Lo que se comunica a usted para su emplazamiento al juicio de amparo, por lo que queda a su disposición en el Tribunal en cita una copia de la demanda, así también para que dentro del término de quince días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación, formule alegatos o promueva amparo adhesivo, si así conviniere a sus intereses.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a dieciocho de septiembre de dos mil veintiséis.
Secretario de Acuerdos
Luis Antonio Galeazzi Sol
Rúbrica.

(R.- 581726)

Estados Unidos Mexicanos
Segundo Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en el Estado de Veracruz, con sede en Coatzacoalcos
EDICTO

En el procedimiento laboral 227/2026 y sus acumulados 317/2025 y 273/2026, promovido por José del Carmen Dominguez Ricardez, se ordena emplazar a juicio por edictos a De la Cruz Díaz Construcciones S. de R.L. de C.V., en virtud de que se desconoce su domicilio, a quien se hace saber que cuenta con el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto, para que acuda a este Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en el Estado de Veracruz, con sede en Coatzacoalcos, ubicado en calle Gutiérrez Zamora, número 419, colonia Centro, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, bajo apercibimiento que, en caso de no desahogar el citado requerimiento en el plazo concedido para ello, este Tribunal acordara conforme a derecho, en términos del artículo 712 de la Ley Federal del Trabajo y demás relativos aplicables a la legislación laboral; asimismo, se requiere para que proporcione domicilio dentro del lugar de residencia de este Tribunal, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, se harán por boletín.

Ciudad de Coatzacoalcos, Veracruz, a 7 de octubre de 2026.
Secretario Instructor adscrito al Segundo Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en el Estado de Veracruz, con sede en Coatzacoalcos
David Herrera Herrera
Rúbrica.

(R.- 581734)

Estados Unidos Mexicanos
Segundo Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en el Estado de Veracruz, con sede en Coatzacoalcos
EDICTO

En el procedimiento laboral 317/2025 y sus acumulados 227/2026 y 273/2026, promovido por Wilber de la Cruz Rodríguez, se ordena emplazar a juicio por edictos a De la Cruz Díaz Construcciones S. de R.L. de C.V., en virtud de que se desconoce su domicilio, a quien se hace saber que cuenta con el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto, para que acuda a este Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en el Estado de Veracruz, con sede en Coatzacoalcos, ubicado en calle Gutiérrez Zamora, número 419, colonia Centro, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, bajo apercibimiento que, en caso de no desahogar el citado requerimiento en el plazo concedido para ello, este Tribunal acordara conforme a derecho, en términos del artículo 712 de la Ley Federal del Trabajo y demás relativos aplicables a la legislación laboral; asimismo, se requiere para que proporcione domicilio dentro del lugar de residencia de este Tribunal, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, se harán por boletín.

Ciudad de Coatzacoalcos, Veracruz, a 7 de octubre de 2026.
Secretario Instructor adscrito al Segundo Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en el Estado de Veracruz, con sede en Coatzacoalcos
David Herrera Herrera
Rúbrica.

(R.- 581737)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Cuarto de Distrito en La Laguna
Torreón, Coah.
EDICTO

Prestamos Felices en 15 minutos, Sociedad Anónima de Capital Variable SOFOM E.N.R.,
por conducto de quien legalmente la represente.
Tercero Interesado

En los autos del juicio de amparo 363/2026, promovido por Eloisa Nicanor CastIllo, contra actos del Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Mercantil, del Distrito Judicial de Torreón, Coahuila, con sede en esta ciudad y otras autoridades responsables, radicado en este Juzgado Cuarto de Distrito en La Laguna, se ha dictado un auto en el cual se señaló a usted Prestamos Felices en 15 minutos, Sociedad Anónima de Capital Variable SOFOM E.N.R., por conducto de quien legalmente la represente, como tercero interesado, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlo por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en los periódicos “Excelsior” y “El Siglo de Torreón”, que se editan los dos primeros en la Ciudad de México, y, el último, en esta

ciudad de Torreón, Coahuila, por ser de mayor circulación, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la citada ley, y artículo 239 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura, queda a su disposición en la secretaría de este juzgado copia simple de la demanda de amparo, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido que en caso de no comparecer ante este juzgado federal, pasado ese tiempo, se seguirá el presente juicio de amparo en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista que se fijará en los estrados de este juzgado, conforme a lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso b), párrafo segundo, de la Ley de Amparo. En el entendido que se encuentran señaladas las diez horas del veintiocho de octubre de dos mil veintiséis, para llevar a cabo la audiencia constitucional.

Torreón, Coahuila de Zaragoza, a 24 de septiembre de dos mil veintiséis.
El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en La Laguna
Lic. Gerardo Tiscareño Mercado
Rúbrica.

(R.- 582034)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado del Trigésimo Primer Circuito
Campeche, Camp.
EDICTO:

TRIBUNAL COLEGIADO DEL TRIGÉSIMO PRIMER CIRCUITO. En el juicio de amparo directo 1351/2026, promovido por Ceferino Fierro Gaspar, se ordena emplazar a los tercero interesados Guadalupe Fieros Gaspar y Marcelino del Carmen Martínez Díaz, haciéndosele saber que cuenta con TREINTA DÍAS contados a partir de la última publicación de edictos, para que comparezca a este tribunal colegiado a defender sus derechos y señale domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo, las posteriores se le harán por lista que se fije en estrados, lo anterior toda vez que el quejoso promovió demanda de amparo contra la resolución de trece de diciembre de dos mil veintitrés, dictada por la Sala Penal y Especializada en Adolescentes del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en el toca 01/23-2024/60.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 28 de septiembre de 2026.
Secretaria del Tribunal Colegiado del Trigésimo Primer Circuito
Lic. Ilse Alpuche Aguilar
Rúbrica.

(R.- 581740)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo indirecto **28/2025-III**, del índice del **Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México**, promovido por Credix Gs, sociedad anónima de capital variable, sociedad financiera de objeto múltiple, entidad no regulada, por conducto de su apoderada, contra actos del **Quinta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, en el que reclama la resolución de siete de noviembre de dos mil veinticuatro, dictada por la Quinta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, en el toca 637/2024/1; y ante la imposibilidad de llamar a la **tercera interesada** CSAGALI Inmobiliaria, sociedad anónima de capital variable, por conducto de quien legalmente la represente, se ordenó su emplazamiento por medio de **EDICTOS**, los que deberán publicarse en el **Diario Oficial de la Federación** y en un periódico de circulación nacional por **tres veces, de siete en siete días**, apercibiéndola que tiene el plazo de **treinta días** contados a partir del siguiente al de la última publicación, para comparecer a este juicio, quedando a su disposición en el local de este juzgado copia de la demanda de amparo, auto admisorio, además del acuerdo de siete de octubre de este año, en el que se ordenó su emplazamiento por edictos; también que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la jurisdicción de este órgano federal o de no comparecer, al omiso las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de **lista**.

Ciudad de México, 7 de octubre de 2026.
El Secretario del Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
Emmanuel Castellanos Rosas
Rúbrica.

(R.- 581961)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTO

TERCERO INTERESADO: "EDUARDO HERRERA SOTO"

En los autos del juicio de amparo 842/2026 del índice de este órgano jurisdiccional, promovido por Pedro Antonio Herrera Maldonado; contra actos de la Cuarta Sala Familiar del Poder Judicial de la Ciudad de México, cuya demanda se admitió el veintidós de junio de dos mil veintiséis y con fundamento en los artículos 27, fracción III, inciso b), párrafo segundo de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, se ordena emplazar por este medio a la parte tercera interesada Eduardo Herrera Soto, haciéndole de su conocimiento que puede apersonarse a juicio dentro del término de treinta días contado a partir del día siguiente al de la última publicación que se haga por edictos; con el apercibimiento de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por lista, conforme al numeral invocado en primer término; dejándose a su disposición en la secretaría de este juzgado copia simple de la demanda de amparo, para los efectos legales conducentes.

Ciudad de México, catorce de octubre de dos mil veintiséis.
Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
Lic. César Arturo Elías Mendiola
Rúbrica.

(R.- 581975)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTO

Emplazamiento a la tercera interesada Cindy Candy Ortega. En los autos del juicio de amparo indirecto 1095/2026, promovido por Adrián Arroyuelo Romero, por propio derecho y en representación de su hija de iniciales M.I.A.O., contra actos de la **Cuarta Sala Familiar del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México;** se ha señalado a dicha persona como tercera interesada y como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de **seis de octubre de dos mil veintiséis,** se ordenó emplazarla por edictos que se publicarán por tres veces, de tres en tres días en el **Diario Oficial de la Federación,** y en el periódico **"Diario de México",** por ser uno de los de mayor circulación nacional, a fin de que comparezca a este juicio a deducir sus derechos en el plazo de treinta días contado a partir del día siguiente al en que se efectúe la última publicación; apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se harán en términos de lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley de Amparo, queda en esta secretaría a su disposición, copia simple de la demanda de amparo.

Ciudad de México, a 21 de octubre de 2026.
Secretaria del Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
Velia Alexandra Campos Casas
Rúbrica.

(R.- 581976)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Decimosexto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
EDICTOS.

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. DECIMOSEXTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

En los autos del juicio de amparo directo número **D.C.341/2026**, promovido por María de la Luz Elizabeth Alva Silva, contra actos de la **Primera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México** cuyo acto reclamado deriva del toca 1517/2024/02 y del juicio ordinario civil 701/2024 de las constancias se advierte que se agotaron todas las investigaciones necesarias a fin de localizar un domicilio de los terceros interesados Concepción González Reyes y Roberto Reyes Spíndola González, en consecuencia, se ha ordenado emplazarlos a juicio por **edictos,** los que se publicarán **por tres veces de tres en tres días hábiles**, en el Diario Oficial de la Federación, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 209 del Código

Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares; por lo tanto, quedan a disposición de los terceros interesados antes mencionados, en la Secretaría de este órgano jurisdiccional, copia simple de la demanda y sus anexos; asimismo se les hace saber que cuentan con el término de **treinta días** hábiles que se computarán a partir del día hábil siguiente a la última publicación de los edictos de mérito, para que acudan ante este tribunal colegiado por sí o por conducto de su representante o apoderado legal, para los efectos que refiere el artículo 181 de la citada Ley, a hacer valer sus derechos si a su interés convinieren y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se les harán por lista en este Tribunal.

Atentamente
Ciudad de México, 23 de octubre de 2026.
Secretario del Decimosexto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
Lic. Marco Antonio Rivera Gracida
Rúbrica.

(R.- 582331)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
EDICTO

PARA EMPLAZAR.
"Miguel Flores Ruiz"

Amparo indirecto 1359/2025, promovente: Lucia Morales Luna: acto reclamado; sentencia interlocutoria de liquidación de alimentos, Juez Primero de lo Familiar del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco: audiencia constitucional: 9 de octubre de 2026: deberá de comparecer dentro de treinta días hábiles, para que acudan a este Juzgado de Distrito y, se les corra traslado con la demanda de amparo a efecto de que defienda sus derechos; con el apercibimiento que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aun personales se harán por lista, publicación de conformidad con el artículo 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo.

Atentamente
Zapopan, Jalisco, nueve de septiembre de dos mil veintiséis.
Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Lic. Miguel Alejandro Hermosillo Navarro
Rúbrica.

(R.- 582015)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito,
con residencia en Tuxtla Gutiérrez
EDICTO:

IRMA RUIZ NÚÑEZ Y MOISÉS RUIZ NÚÑEZ (TERCERA INTERESADA)

En el juicio de amparo directo 503/2026, promovido por Roberto Carlos Monterrosa López, solicitó el amparo y protección de la Justicia Federal, como autoridad responsable al Tribunal de Alzada, Zona 03 San Cristóbal, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chiapas, con residencia en San Cristóbal de Las Casas; el acto reclamado es la sentencia de ocho de abril de dos mil veintidós, dictada en el toca penal 56-B 1P03/2019, que confirmó la sentencia de primera instancia en la causa penal 17/2017, por el delito de homicidio calificado; de conformidad con el artículo 27, fracción III, de la Ley de Amparo, en relación con el 219 del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares, se ordena emplazar mediante edictos que deberán de publicarse por 3 veces, de 7 en 7 días, en el Diario Oficial y en un periódico de mayor circulación en la República, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de 30 días, contados del siguiente a la última publicación, ante este Tribunal Colegiado a defender sus derechos.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, catorce de octubre de 2026.
Secretario de Acuerdos
Carlos Andrés Clemente Figueroa
Rúbrica.

(R.- 582018)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado
San Luis Potosí, S.L.P.
EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de 09 de octubre de 2026, dictado en el juicio de amparo 81/2026, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, se emplaza al tercero interesado Construcciones GAF Sociedad Anónima de Capital Variable, por medio de edictos y se hace una relación de la demanda de amparo, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 209 del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, en términos del artículo 2: El presente juicio de amparo lo promueve Karla Karina Tristán Lozano, por propio derecho, contra actos de la Tercera Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, a quien reclama la resolución de 23 de enero de 2026, en el toca 762/2025, que declaró fundada la excepción de incompetencia planteada en el juicio de origen. Hágasele saber por edictos al tercero interesado referido, que deberá presentarse ante este Juzgado, dentro del término que no sea inferior a quince días ni exceda de treinta, contados a partir del siguiente al de la última publicación en el medio de comunicación procesal oficial. Queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia de la demanda de amparo, y en caso de no comparecer, las subsecuentes notificaciones, aún las personales, se le practicarán por medio de lista que se fije en los estrados de este tribunal. Hágasele saber que se encuentran señaladas las DIEZ HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL NUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS, para la audiencia constitucional. San Luis Potosí, capital, 09 octubre 2026. La Secretaria del Juzgado. Rúbrica.

Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado
Martha Berenice Lizardo Ozaine
Rúbrica.

(R.- 582019)

Estados Unidos Mexicanos
Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Hidalgo,
con sede en Pachuca
EDICTO

En la Declaratoria de Abandono 9/2025 del índice del Centro de Justicia Penal Federal del Estado de Hidalgo, derivada de la carpeta de investigación FED/MEX/TLAL/0002345/2022, en la cual el Agente de Ministerio Público de la Federación, Titular de la Célula B-III-1 Tlalnepantla, Estado de México, solicitó audiencia para resolver sobre el abandono del bien asegurado consistente en:

Bien asegurado Características y especificaciones

1. Marca Ford Super Duty, modelo F-450, color blanco con rejillas blancas, placas de circulación MWS-71-15 del Estado de México, número de serie 3FDXF46S63MB3915, modelo 2003 de origen nacional.

A razón de ello, mediante acuerdo de esta fecha, se señaló audiencia a las doce horas del ocho de diciembre de dos mil veintiséis, a celebrarse en este Centro de Justicia con domicilio conocido; en ese sentido, la persona interesada deberá comparecer con una hora de anticipación a su celebración; sin embargo, al desconocer su identidad, se le emplaza por medio de este edicto. Asimismo, se le apercibe que, en caso de no señalar domicilio en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo o medios electrónicos para ser notificado, las notificaciones siguientes se le realizarán por medio de lista.

Pachuca de Soto, Hidalgo, ocho de octubre de dos mil veintiséis.
Administradora del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Hidalgo,
con residencia en Pachuca de Soto
Laura del Sol Lozano Flores
Rúbrica.

(R.- 582022)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Cuarto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTOS.

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. JUZGADO DECIMOCUARTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

TERCERA INTERESADA (EMPLAZAMIENTO): RAMADASA DESARROLLO SOSTENIBLE, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE.

PRESENTE:

En los autos del juicio de amparo **777/2026-I**, promovido por **Fianzas y Cauciones Atlas, Sociedad Anónima,** contra actos del **Juez Cuadragésimo de lo Civil de Proceso Oral del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, se hace del conocimiento que por auto de **dieciocho de junio de dos mil veintiséis**, se admitió dicho juicio de amparo en relación al acto reclamado consistente en el requerimiento de pago con cargo a la póliza de fianza II-601431-RC; asimismo, mediante diverso proveído de **veinte de**

octubre de dos mil veintiséis, se ordenó emplazar por **EDICTOS** a la tercera interesada Ramadasa Desarrollo Sostenible, Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable, para ser publicados por tres veces de tres en tres días, habiéndose agotado los domicilios proporcionados por la quejosa, la autoridad responsable y diversas dependencias requeridas, haciéndoles saber que deberá presentarse en el local de este juzgado de distrito, dentro del término de **treinta días,** contados a partir del día siguiente hábil al de la última publicación, y dentro del mismo término deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta Ciudad de México, apercibido que de no hacerlo, las siguientes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán efectos por medio de lista que se fije en este juzgado, quedando a su disposición las copias de traslado.

Atentamente
Ciudad de México, a veintinueve de octubre de dos mil veintiséis.
Secretario del Juzgado Decimocuarto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
Licenciado Salvador Torres Rodríguez
Rúbrica.

(R.- 582370)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Tercero Distrito en el Estado de Aguascalientes, Aguascalientes
EDICTO

Para emplazar a: Pablo Rafael Rodríguez Bolio y Diego Rafael Rodríguez Muñoz. En el juicio de amparo indirecto número **455/2026-7 y sus acumulados 460/2026 y 464/2026**, promovido por Carlos Omar Mondragón Encampira, Jesús Alfredo Sainz León, Héctor Armando Reyes Seralde, Jimmy Javier Gómez Espinosa, Jorge Alberto Cerón López y Marco Antonio Acosta Guerrero, contra actos del **Juzgado Penal del Primer Partido Judicial con sede en el Estado de Aguascalientes**, se ordenó emplazar por medio de edictos como lo establece el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, a los terceros interesados Pablo Rafael Rodríguez Bolio y Diego Rafael Rodríguez Muñoz. Queda en la **Secretaría del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Aguascalientes**, copia cotejada de las demandas de amparo, a su disposición para que comparezcan si a sus intereses conviniere, y se les hace de su conocimiento que de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por disposición expresa de su numeral 2°, deberán presentarse al indicado Juzgado Federal dentro del término de treinta días hábiles a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto. En el entendido de que si pasado dicho término no comparecen, se seguirá el juicio; así como para que en el indicado plazo, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Aguascalientes, bajo apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes se les harán por medio de lista, de conformidad con el artículo 27, fracción II, de la Ley de Amparo.

Aguascalientes, Aguascalientes, uno de octubre de dos mil veintiséis.
Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
Lic. Karen Pilar Armendáriz Loureiro
Rúbrica.

(R.- 582031)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México
EDICTO: EMPLAZAMIENTO DEL TERCERO INTERESADO

Gabriel de la Cruz Cruz.

En el juicio de amparo **1428/2026-VI,** promovido por Productos Mafa, sociedad anónima de capital variable, por conducto de su apoderado, contra el acto de la **Junta Especial Número Quince de la Federal de Conciliación y Arbitraje, su Presidente, y Actuario adscrito,** consistente en el ilegal emplazamiento al juicio laboral 593/2021, señalando como tercero interesado a Gabriel de la Cruz Cruz, y al desconocerse su domicilio el catorce de julio de dos mil veintiséis, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de tres en tres días, en el Diario Oficial de la Federación, se le hace saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación de tales edictos, ante este juzgado a hacer valer su derecho y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por lista.

Queda a su disposición en la Secretaría de este Órgano Jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías y auto admisorio.

Ciudad de México, tres de noviembre de dos mil veintiséis.
Secretario del Juzgado Noveno de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México
Licenciado José Wilfrido Barroso López
Rúbrica.

(R.- 582128)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTO

TERCERA INTERESADA: Guillermina Rueda Rojas.

En los autos del juicio de amparo **1123/2026** del índice de este órgano jurisdiccional, promovido por Jesús Octavio Guillén Martínez, por propio derecho; contra actos de la Séptima Sala y Juzgado Cuadragésimo Séptimo ambos de lo Civil del Poder Judicial de la Ciudad de México, cuya demanda se admitió el **trece de agosto de dos mil veintiséis** y con fundamento en los artículos **27**, fracción **III**, inciso **b),** párrafo segundo de la Ley de Amparo y **315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria**, se ordena emplazar por este medio a la parte tercera interesada **Guillermina Rueda Rojas**, haciéndole de su conocimiento que puede apersonarse a juicio dentro del **término de treinta días** contado a partir del día siguiente al de la última publicación que se haga por edictos; con el apercibimiento de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por lista, conforme al numeral invocado en primer término; dejándose a su disposición en la secretaría de este juzgado copia simple de la demanda de amparo, para los efectos legales conducentes.

Ciudad de México, treinta de octubre de dos mil veintiséis.
Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
Lic. Mariana Itzel Luis Cruz
Rúbrica.

(R.- 582207)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimosexto de Distrito en el Estado de Baja California, con residencia en Tijuana
EDICTO

Emplazamiento al tercero interesado
Lorenzo González García.

En el juicio de amparo número 572/2025-I, que promovió Moisés Martínez Ibarra, contra actos del Juez Quinto Civil por Ministerio de Ley del Poder Judicial del Estado de Baja California, con sede en Tijuana, en el que reclamó todo lo actuado en el juicio ordinario civil de prescripción Positiva con número de expediente 1207/2024, relativo al juicio promovido por Lorenzo González García en contra del suscrito Moisés Martínez y Ramiro Pérez Rodríguez.

Por auto de quince de octubre de dos mil veintiséis, se acordó emplazar a usted, en su carácter de tercero interesada, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces, de tres en tres días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, y si pasado dicho término no se apersona, las ulteriores notificaciones aun las de carácter personal, le surtirán efecto por medio de lista; en la inteligencia de que se han señalado las diez horas del cinco de noviembre de dos mil veintiséis, para la celebración de la audiencia constitucional, en el juicio de garantías antes mencionado. Finalmente, se hace saber a la tercero interesada que en la Secretaría de este Juzgado, queda a su disposición copia de la demanda de amparo que dio origen a este juicio.

Atentamente
Secretaria del Juzgado Decimosexto de Distrito en el Estado de Baja California,
con residencia en Tijuana
Gabriela Ruiz Rivas
Rúbrica.

(R.- 582225)

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

Conmutador:	55 50 93 32 00
Coordinación de Inserciones:	Exts. 35078 y 35079
Coordinación de Avisos y Licitaciones:	Ext. 35084
Subdirección de Producción:	Ext. 35007
Venta de ejemplares:	Exts. 35125 y 35045
Servicios al público e informática:	Ext. 35012
Domicilio:	Río Amazonas No. 62 Col. Cuauhtémoc C.P. 06500 Ciudad de México
Horarios de Atención	
Inserciones en el Diario Oficial de la Federación:	de lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 horas

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
Piedras Negras, Coahuila
EDICTO

Se emplaza a la tercera interesada Eugenia Alejandra de la Garza Gómez de la demanda de amparo promovida por Bernardino Delgadillo Alba en su carácter de defensor particular de Oralia Espinoza Ramos a la cual le correspondió el número 833/2026 en auto admisorio de diez de junio de dos mil veintiséis contra las autoridades responsables Juez de Primera Instancia en Materia Penal del Sistema Acusatorio y Oral del Distrito Judicial de la Región Carbonífera con residencia en Sabinas Coahuila de Zaragoza y Agente del Ministerio Público adscrito a la Unidad de Tramitación Masiva de Casos con residencia en Nueva Rosita Coahuila de Zaragoza, a las que reclama:

El acuerdo de veintinueve de mayo del año en curso por el que se negó señalar fecha y hora para la celebración de la audiencia de control de garantías y como consecuencia de ello la negativa a devolver el vehículo marca Dodge línea Grand Caravan color gris modelo 2008 2D8HN54P88R840166 placas de circulación FCX-203-D.

Lo anterior se hace del conocimiento de la tercera interesada para que dentro del plazo de treinta días contado a partir del día siguiente al de la última publicación comparezca por sí o por apoderado o gestor que pueda representarla ya que de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía requiriéndola para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad con apercibimiento que de no señalarlo las subsecuentes aun las de carácter personal se le harán por medio de lista.

Queda en la Secretaría del Juzgado copia de la demanda para que se imponga de ella.

El presente edicto se publicará por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República.

Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza, a 07 de octubre de 2026.
Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Coahuila
de Zaragoza, con residencia en Piedras Negras
María Eugenia Vela Castellanos
Rúbrica.

(R.- 582028)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
"2026, Año de Margarita Maza Parada"
EDICTOS.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
JUZGADO DÉCIMO PRIMERO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.
JUICIO DE AMPARO 310/2026.
EMPLAZAMIENTO AL TERCERO INTERESADO
VÍCTOR HUGO ACUÑA PEDRAZA.

En el juicio de amparo 1390/2025, promovido por "Rac Llantas de México", sociedad anónima de capital variable, contra actos de la Tercera Sala y del Juez Sexagésimo Séptimo de Proceso Escrito, ambos de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, en el que se reclama la interlocutoria de dieciocho de febrero de dos mil veintiséis, dictada en el toca 1554/2025/02, que confirma el auto de ocho de julio de dos mil veinticinco, dictado en el juicio ejecutivo mercantil, expediente 1431/2019.

En virtud de ignorar el domicilio del tercero interesado Víctor Hugo Acuña Pedraza, por auto de ocho de octubre de dos mil veintiséis, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de tres en tres días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación, esto es, que entre cada una de ellas mediarán dos días hábiles para que la siguiente, se realice al tercer día hábil; por lo que se hace de su conocimiento que deberá presentarse a esta instancia constitucional dentro del plazo de quince días, contado a partir del día siguiente al de la última divulgación; apercibido que de no hacerlo en dicho plazo y omitir designar domicilio procesal en la jurisdicción de este juzgado, se le harán las ulteriores notificaciones por medio de lista, aún las de carácter personal.

Atentamente
Ciudad de México, ocho de octubre de dos mil veintiséis.
La Secretaria del Juzgado Décimo Primero en Materia Civil en la Ciudad de México
Jacqueline Mary González Meléndez
Rúbrica.

(R.- 582070)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Veracruz,
sito en Boca del Río
EDICTO

TERCERA INTERESADA
4. Lennis Elena Prieto Martínez, en representación de la menor de iniciales A.T.P.

En los autos del juicio de amparo indirecto 845/2026-V, Claudia Olivia Toto Guillen, demandó la protección de la Justicia Federal contra actos de la 1. Cuarta Sala Unitaria "B" en Materia Civil del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Veracruz con sede en Xalapa, reclamándole: La resolución de once de junio de dos mil veintiséis emitida en los autos del toca de apelación 1655/2025-B del índice de la Cuarta Sala Unitaria "B" en Materia Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Veracruz, con sede en Xalapa.

La demanda de amparo se admitió por auto de seis de julio de dos mil veintiséis. Durante la secuela, mediante proveído de veintinueve de septiembre de dos mil veintiséis, se ordenó emplazar por este medio a la tercera interesada Lennis Elena Prieto Martínez, en representación de la menor de iniciales A.T.P. A quien se le hace saber que puede apersonarse a esta instancia constitucional dentro del plazo máximo de treinta días hábiles contado a partir del día siguiente al de la última publicación de este edicto, y señalar usuario electrónico para recibir notificaciones a través del sistema correspondiente o domicilio físico en esta ciudad o en la zona conurbada de Veracruz para tales efectos. De no hacerlo, las subsecuentes, aun las de carácter personal, se le realizaran por lista de acuerdos. Fenecido ese lapso, se citará a las partes a la celebración de la audiencia constitucional. Quedando a disposición en la Secretaría del juzgado copia autorizada de la demanda de amparo y del auto admisorio.

Para su publicación por tres veces, de tres en tres días, en el Diario Oficial de la Federación.

Boca del Río, Veracruz, 29 de septiembre de 2026.
El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Veracruz
Diego Ochoa Ortiz
Rúbrica.

(R.- 582233)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Veracruz,
sito en Boca del Río
EDICTO

TERCERO INTERESADO:
José Antonio Carrillo López.

En los autos del juicio de amparo indirecto 569/2026-IX, promovido por Celina Losa Arroyo, como albacea de la sucesión a bienes del finado Rafael Losa Salazar, en el que reclama: La diligencia de emplazamiento de siete de septiembre de dos mil veintidós, llevada a cabo dentro del Juicio Ordinario Civil 1087/2022 del índice del Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Veracruz (anteriormente denominado Juzgado Sexto de Primera Instancia del Décimo Séptimo Distrito Judicial del Estado de Veracruz), practicada en el domicilio ubicado en la calle Tuxpan número novecientos setenta y cuatro en Veracruz, Veracruz. Como consecuencia, todo lo actuado. Cuyo trámite se sigue contra las autoridades responsables: 1. Juez y 2. Oficial Administrativo que actuó como Actuario, ambos adscritos al Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Veracruz (anteriormente denominado Juez Sexto de Primera Instancia del Décimo Séptimo Distrito Judicial del Estado de Veracruz).

La demanda de amparo se admitió por auto de ocho de mayo de dos mil veintiséis. En esa misma fecha con fundamento en los artículos 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordenó emplazar al tercero interesado José Antonio Carrillo López. A quien se le hace saber que puede apersonarse a esta instancia constitucional dentro del plazo máximo de treinta días hábiles contado a partir del día siguiente al de la última publicación de este edicto, y señalar usuario electrónico para recibir notificaciones a través del sistema correspondiente o domicilio físico en esta ciudad o en la zona conurbada de Veracruz para tales efectos. De no hacerlo, las subsecuentes, aun las de carácter personal, se le realizará por lista de acuerdos. Fenecido ese lapso, se citará a las partes a la celebración de la audiencia constitucional. Quedando a disposición en la Secretaría del juzgado copia autorizada de la demanda de amparo y del auto admisorio.

Para su publicación por tres veces, de tres en tres días, en el Diario Oficial de la Federación.

Boca del Río, Veracruz, 23 de septiembre de 2025.
La Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Veracruz
Claudia Alcaide Ortega
Rúbrica.

(R.- 582240)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla
EDICTO

José Esteban Tejeda Manzanares y/o
José Estevan Tejeda Manzanares
Persona Tercera Interesada

En los autos del juicio de amparo número 193/2026, del índice de este Juzgado, promovido por Julia Tejeda Manzanares y Ma. Magdalena Tejeda Manzanares y/o Ma. Magdalena Tejeda Manzanarez contra actos del Juez de lo Civil y de lo Penal del Distrito Judicial de Chiautla, Puebla y el Diligenciario adscrito a dicho juzgado, de quienes reclama la resolución interlocutoria de diecinueve de enero de dos mil veintiséis, que resolvió el recurso de reclamación interpuesto en contra del punto primero del auto de fecha nueve de octubre de dos mil veinticinco, emitida en el juicio de nulidad de juicio concluido por fraudulento 522/2024 del índice del Juzgado de lo Civil y de lo Penal del Distrito Judicial de Chiautla, Puebla, se ordenó lo siguiente:

a) Su emplazamiento.

Mediante la publicación por edictos, que se publicarán por tres veces, de tres en tres días en el "Diario Oficial de la Federación", con apoyo en los artículos 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo y 209 del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares; haciendo de su conocimiento que deberá presentarse ante el Juzgado Séptimo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, dentro del plazo de treinta días contado a partir del día siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones en esta localidad o en zona conurbada, apercibida que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las personales, se le harán por media de lista. Queda a su disposición en este órgano jurisdiccional copia autorizada de la demanda de amparo y del auto admisorio.

San Andrés Cholula, Estado de Puebla, quince de octubre de dos mil veintiséis.
Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia de Amparo Civil,
Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla
Licenciada Alejandra Díaz Ordaz López
Rúbrica.

(R.- 582248)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla
EDICTO

José Esteban Tejeda Manzanares y/o José Estevan Tejeda Manzanares
Persona Tercera Interesada

En los autos del juicio de amparo número 546/2026, del índice de este Juzgado, promovido por Julia Tejeda Manzanares por propio derecho y en su carácter de albacea provisional a bienes de los extintos Raúl Tejeda Rodríguez, quien en vida también respondió a los nombres de Raúl Tejeda y Raúl Tejeda R. e Inés Manzanares Rodríguez quien en vida también fue conocida y respondió a los nombres de Inés Manzanarez Rodríguez, Inés Manzares Rodríguez, Inés Manzanares e Inés Manzanarez y otra, contra el acto del Juez de lo Civil y de lo Penal del Distrito Judicial de Chiautla, Puebla, de quien reclama la sentencia interlocutoria de fecha diecinueve de enero de dos mil veintiséis, dictada en el expediente número 522/2024 de su índice, mediante la cual se resuelve el recurso de reclamación interpuesto en contra de la parte conducente del auto de trece de octubre de dos mil veinticinco, declarando sin materia el citado recurso de reclamación; al ser señalado como persona tercera interesada y desconocerse su domicilio, se ordenó lo siguiente:

a) Su emplazamiento.

Mediante la publicación por edictos, que se publicarán por tres veces, de tres en tres días en el "Diario Oficial de la Federación", con apoyo en los artículos 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo y 209 del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares; haciendo de su conocimiento que deberá presentarse ante el Juzgado Séptimo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, dentro del plazo de treinta días contado a partir del día siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones en esta localidad o en zona conurbada, apercibido que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las personales, se le harán por media de lista. Queda a su disposición en este órgano jurisdiccional copia autorizada de la demanda de amparo y del auto admisorio.

San Andrés Cholula, Estado de Puebla, quince de octubre de dos mil veintiséis.
Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia de Amparo Civil,
Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla
Licenciada Alejandra Díaz Ordaz López
Rúbrica.

(R.- 582253)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia de Concursos Mercantiles, con residencia en la Ciudad de México y jurisdicción en toda la República Mexicana
"2026, Año de Margarita Maza Parada"
EDICTO PARA PUBLICIDAD DE LA DECLARACIÓN DE QUIEBRA

En los autos del concurso mercantil **3196/2025-V**, de las comerciantes Operadora Rigaal, sociedad anónima de capital variable, Operadora Rijo TL, sociedad anónima de capital variable y Operadora Gastronómica Ike, sociedad anónima de capital variable; mediante resolución de **diecisiete de septiembre de dos mil veintiséis**, se **declaró de plano el estado de quiebra de las comerciantes** mencionadas, así como la **apertura de la etapa de quiebra** por encontrarse en la hipótesis prevista en la **fracción II, del artículo 167 de la Ley de Concursos Mercantiles.** Quedó **suspendida la capacidad de ejercicio de las referidas comerciantes,** sobre los bienes y derechos que integran la masa, que serán administrados por el **síndico,** quien para el ejercicio de sus funciones y con sujeción a lo previsto en el ordenamiento legal en cita, contará con las más amplias facultades incluyendo las de dominio, que en derecho procedan, conforme al numeral 178 de la legislación en cita. Se ordenó a las comerciantes, a sus administradores, gerentes y dependientes, que **entreguen al síndico la posesión y administración de los bienes y derechos que integran la masa concursal,** con excepción de los inalienables, inembargables e imprescriptibles. Se tuvo por designado como **síndico a** Víctor Hugo Solórzano Bolaños, con domicilio para el cumplimiento de obligaciones a su cargo en Cerrada Francisco Márquez 48, Barrio la Magdalena, código postal 76840, Tequisquiapan, Querétaro**.** Se prohíbe a los deudores de las quebradas, pagarle o entregarles bienes sin autorización del **síndico,** con apercibimiento de doble pago en caso de desobediencia; de igual forma, se ordenó al **síndico** proceder a la enajenación de los bienes y derechos que integran la masa. La publicación de éste edicto surte efectos de notificación para quienes aún no hayan sido notificados en alguna forma diferente, ordenada en la propia sentencia.

Se expide el presente edicto, en cumplimiento a lo ordenado en la resolución de declaración en estado de quiebra, de **diecisiete de septiembre de dos mil veintiséis.**

Ciudad de México, nueve de octubre de dos mil veintiséis.
El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Concursos Mercantiles,
con residencia en la Ciudad de México y jurisdicción en toda la República Mexicana
José Carlos Álvarez Buendía
Rúbrica.

(R.- 582372)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México

EDICTO

En cumplimiento al auto de veintiséis de mayo de dos mil veintiséis, dictado en el juicio de amparo **2227/2024,** promovido por Virginia González Bernal; **Directora Ejecutiva de Procesos Contenciosos de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, en representación del Titular de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transporte**, contra actos de Arturo Lemus Contreras, **Magistrado del Tribunal Unitario Agrario del Distrito 40 y otra,** a las cuales en esencia se les reclama la emisión y ejecución del acuerdo de veinticuatro de octubre de dos mil veinticuatro dictado en los autos del juicio agrario 181/2020 de su índice, mediante el cual determinó imponerle una multa al quejoso; y toda vez se tuvo con el carácter de tercero interesado a Joel Reyes Carrillo**,** con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), párrafo segundo, de la Ley de Amparo, en relación con el numeral 209, fracción II, del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares, supletorio a la Ley de la materia, se ordenó su emplazamiento por edictos, para que si a su interés conviene se apersone al mismo, entendiéndose que debe presentarse en el local de este **Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México**, ubicado en: Avenida Periférico Sur, número 1950, colonia Tlacopac, Alcaldía Álvaro Obregón, código postal 01090 en la Ciudad de México, dentro del plazo de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto y deberá señalar domicilio en esta ciudad, dentro de los tres días siguientes a que surtan efectos el emplazamiento, apercibido que de no hacerlo se le harán por lista las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal. Quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, que puede ser cualquiera de los siguientes: **Reforma; El Universal; El Financiero; La Jornada o Excélsior u algún otro que estime la parte quejosa siempre que sea de ya mor circulación.**

Ciudad de México; cuatro de junio de dos mil veintiséis.
Juez Primero de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México
Joacim Barrientos Zamudio
Rúbrica.
Secretaria adscrita al Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México
Estefanía Vega Marmolejo
Rúbrica.

(R.- 581904)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en el Estado de Hidalgo, con sede en Pachuca
EDICTO

Procedimiento laboral 169/2026.

Para emplazar a: Compañía Hidro-Gas Combustible de México, s.a. de c.v.; Aceros Estirados en Frio, s.a. de c.v. y SPC Constructores.

En el lugar en que se encuentre, hago saber a Usted:

En los autos del procedimiento ordinario 169/2026, promovido por Salomón Cerón Ramírez, en el que demanda ante este Tribunal diversas prestaciones de: Planificación en Alstom Ferroviaria México, s.a. de c.v. y otros; se le ha señalado como demandado y, como se desconoce su domicilio actual, en acuerdo de veintidós de septiembre de dos mil veintiséis, se ordenó emplazarla por edictos que deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana y en el sitio de internet del Poder Judicial de la Federación, los cuales se realizarán por dos veces en cada uno de los medios antes descritos, con un lapso de tres días hábiles entre uno y otro, a fin de que dentro del término de sesenta días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 712, párrafos cuarto y quinto, de la Ley Federal del Trabajo, acudan al local que ocupa este Tribunal a producir su contestación, con la aclaración de que la notificación realizada de esta forma surte sus efectos a partir del día siguiente de la última publicación. Quedando a su disposición, en las oficinas que ocupa este Segundo Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en el Estado de Hidalgo, con sede en Pachuca, con domicilio en Boulevard Luis Donaldo Colosio, número 4604, Segundo Piso, Fracción I, Fraccionamiento del Palmar, Pachuca de Soto, Hidalgo, a recoger las copias de traslado para comparecer a juicio si a sus intereses conviene, autorizar persona que la represente y señalar domicilio en esta ciudad (Pachuca de Soto, Hidalgo), para recibir notificaciones; apercibidas que de no hacerlo, se tendrán por admitidas las peticiones de la parte actora, salvo aquellas que sean contrarias a lo dispuesto por la ley, así como perdido su derecho a ofrecer pruebas y en su caso a formular reconvención. Finalmente, se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, dentro de la residencia de este Tribunal, pues de no hacerlo así, las posteriores notificaciones se realizarán por boletín.

Pachuca de Soto, Hidalgo, veintidós de septiembre de dos mil veintiséis.
Secretaria Instructora adscrita al Segundo Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en el Estado de Hidalgo, con sede en Pachuca
Yomali Nathali Vázquez Fuentes
Rúbrica.

(R.- 582042)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Ciudad de México
Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México
Juzgado Sexagésimo de lo Civil de Proceso Escrito
Secretaría "B"
"2026, Año de Margarita Maza Parada"
EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado por auto de **diez de junio** de dos mil veintiséis. **veintidós de octubre,** de dos mil veinticinco, **cuatro de marzo** del dos mil veinticuatro, dictado dentro del juicio **ORDINARIO MERCANTIL,** promovido por **BANCO INVEX S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO ACTUANDO COMO FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE EMISION DE CERTIFICADOS BURSATILES FIDUCIARIOS NUMERO F/3134** en contra de **MF AMIGA S.A.P.I. DE C.V. SOFOM ENR Y OTROS.** expediente número **324/2020, CIUDAD DE MEXICO A DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE (...)** Se tiene por presentado a (...) **BANCO INVEX, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, ACTUANDO COMO FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE EMISIÓN DE CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS NÚMERO F/3134,** (...) iniciando juicio en la **VÍA ORDINARIA MERCANTIL** en contra de **MF AMIGA, S.A.P.I. DE C.V., SOFOM E.N.R., MÁS ALTERNATIVA MÉXICO, S.A. DE C.V., SOFOM E.N.R., LUIS LAURO LOZANO MONTEMAYOR, VICTOR RODOLFO ESPINOSA ROMO y ROGELIO MIJARES REYES,** demandando las prestaciones que indica en su escrito inicial, misma que **SE ADMITE A TRÁMITE** con fundamento en los artículos 1377, 1378 y demás relativos y aplicables del Código de Comercio. **(...) CIUDAD DE MÉXICO A CUATRO DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO.** (...) En mérito de lo anterior y ante la falta de certeza jurídica que refleja la publicación de los edictos en relación a la manera en que se ordenó el emplazamiento por edictos del **codemandado Víctor Rodolfo Espinosa Romo**, en autos a fin de no vulnerar el derecho de audiencia del demandado resulta procedente decretar la nulidad de la diligencia de emplazamiento (...) se ordena reponer el emplazamiento al **codemandado Víctor Rodolfo Espinosa Romo** vía edictos, por lo que con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio los edictos deberán publicarse **por tres veces consecutivas** en el **periódico la Jornada y el Diario Oficial de la Federación,** tal como se encuentra ordenado en auto de fecha ocho de mayo de dos mil veintitrés, y su auto aclaratorio de fecha doce de mayo de dos mil veintitrés, insertando en el edicto respectivo la parte sustantiva del auto admisorio demanda, esto es, sin la sección de avisos, y del presente proveído. Haciéndole saber que deberá acudir al local de este juzgado dentro de un término de **TREINTA DÍAS** para recibir las copias de traslado relativas a la demanda y documentos, quedando a su disposición en la secretaria de acuerdos "B" de este Juzgado, con domicilio en **CLAUDIO BERNARD, NÚMERO 60, OCTAVO PISO, COLONIA DOCTORES, C.P. 06720, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC EN LA CIUDAD DE MÉXICO** y para que dentro del término de **QUINCE DÍAS** posteriores al término indicado en primer término de contestación a la demanda instaurada en su contra y señale domicilio dentro de esta jurisdicción para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por boletín judicial y se continuará el juicio con su rebeldía. **(...) CIUDAD DE MÉXICO A VEINTIDÓS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.**(…) se advierte que mediante resoluciones de cuatro de septiembre y uno de abril de dos mil veinticinco, la Segunda Sala Civil confirmó el auto de fecha cuatro de marzo de dos mil veinticuatro, dictado en este juzgado en donde debido a una imprecisión en el nombre del demandado que se ordenó emplazar a juicio, se declaró nulo su emplazamiento a juicio y se ordenó reponer el mismo, en tal orden de ideas y como lo solicita el promovente cúmplase con la elaboración de los edictos ordenados al codemandado **Víctor Rodolfo Espinosa Romo,** a fin de que sea emplazado a juicio (...) Notifíquese. Lo proveyó y firma la ciudadana **JUEZA SEXAGÉSIMO DE LO CIVIL DE PROCESO ESCRITO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR MINISTERIO DE LEY LICENCIADA ANA MIRIAM YEPEZ ARREOLA,** quien actúa ante la C. secretaria de Acuerdos "B" **LICENCIADA TRINIDAD IVONNE DÍAZ ESQUIVEL,** que autoriza y da fe. **DOY FE**

La C. Secretaria de Acuerdos "B"
Lic. Trinidad Ivonne Diaz Esquivel
Rúbrica.

(R.- 582119)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO EN LA GACETA O PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERETARO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS Y EN EL PORTAL DE INTERNET DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

E D I C T O

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE:

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

JUICIO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO 14/2026-II.

Se comunica a las personas afectadas que consideren tener derecho sobre: *"LA CANTIDAD DE $326,776.00 (trescientos veintiséis mil setecientos setenta y seis pesos 00/100 m.n.) Así como todos rendimientos e interés ordinarios y extraordinarios que se generen o pudieran generarse hasta mientras el instituto para devolverle al pueblo lo robado (INDEP) lo administre y hasta que aplique de los recursos.",* lo siguiente:

Que en el **Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México,** se radicó el expediente **14/2026-II**, relativo al **Juicio de Extinción de Dominio** promovido por los **Agentes del Ministerio Público de la Federación** adscritos a la **Fiscalía Especial en Materia de Extinción de Dominio, de la Fiscalía General de la República**, respecto del numerario referido en contra de **Ricardo Días Morales, parte demandada.**

Las personas que crean tener derechos sobre el bien señalado, deberán presentarse ante este Juzgado de Distrito, ubicado en **el Edificio sede del Poder Judicial de la Federación, en San Lázaro, Eduardo Molina, Número Dos, Acceso Dos, Nivel Uno, Colonia del Parque, C.P. 15960, Ciudad de México**, dentro del plazo de **treinta días hábiles**, contados a partir del día siguiente a la publicación del último edicto a acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga.

Se hace de su conocimiento que se concedió la medida cautelar de ratificación de aseguramiento precautorio del citado numerario.

Ciudad de México, a trece de abril de dos mil veintiséis.

Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio

con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles

en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México

Lic. Gabriela Salcedo Ortega

Rúbrica.

(E.- 001170)

Estados Unidos mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México

EDICTO

EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS

A LA PARTE DEMANDADA JUDITH AMELIA MARTÍNEZ SÁNCHEZ,

EN EL JUICIO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO 33/2026-III.

En el lugar en que se encuentre, hago saber a Usted que: en los autos del **juicio de extinción de dominio 33/2026,** del índice de este Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México**, promovido por** los Agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a la Fiscalía Especial en Materia de Extinción de Dominio, dependiente de la Fiscalía Especializada de Control Regional de la Fiscalía General de la República, y, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 86, 88 y 89 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio y 315 del Código Federal de Procedimientos

Civiles, de aplicación supletoria, en razón de los efectos universales del presente juicio**, por acuerdo de dos de octubre de dos mil veintiséis,** se ordenó su emplazamiento por medio de edictos, **que deberán publicarse por tres veces consecutivas,** en el Diario Oficial de la Federación o Gaceta o Periódico Oficial del Gobierno del Estado donde se ubique el dinero en efectivo, y por Internet, en la página de la Fiscalía, así como en los estrados de este juzgado, durante el tiempo que dure el emplazamiento; lo anterior, a fin de hacer accesible el conocimiento de la notificación **a la parte demandada** Judith Amelia Martínez Sánchez, sobre el bien materia de la acción de extinción de dominio, consistente en: "vehículo automotor (único) marca Jaguar, modelo F Type S, color negro, con placas de circulación RAD965A del Estado de Morelos, tipo Coupé (4x2) para transporte de pasajeros, número de identificación vehicular (NIV) SAJYA61UXG8K23003, de origen extranjero (fabricado en Inglaterra-Ru) y año modelo 2016", asegurado con motivo de la acción referida, de manera inicial dentro de la carpeta de investigación **FED/QR/CUN/0000171/2026.**

Respecto del cual se reclama la pérdida de derechos sin contraprestación ni compensación para su dueño, propietario o poseedor, y para quien se ostente como tal, así como los rendimientos e intereses ordinarios y extraordinarios que se generen o pudieran generarse respecto al dinero en efectivo referido y la aplicación del bien descrito a favor del Estado por conducto del Gobierno Federal; lo anterior, bajo el argumento de que fue producto del delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita.

Por lo que, deberá presentarse ante este Juzgado dentro del plazo de **TREINTA DÍAS HÁBILES**, contados a partir de cuando haya surtido efectos la publicación del último edicto, **a efecto de dar contestación a la demanda, acreditar su interés jurídico y oponer las excepciones y defensas que tuviere; apercibida que de no hacerlo**, se proseguirá el juicio en todas sus etapas legales con la consecuente preclusión de derechos, por lo que las copias de traslado correspondientes quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado; asimismo, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, con independencia que todas las demás notificaciones se practicarán mediante publicación por lista.

Atentamente
Ciudad de México, dos de octubre de dos mil veintiséis.
Secretaria adscrita al Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio
con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles
en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México
Lic. Araceli Palma Baños
Rúbrica.

(E.- 001171)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México

Extinción de Dominio 40/2026-IV

EDICTO

A CUALQUIER PERSONA QUE CONSIDERE TENER INTERÉS JURÍDICO CONSISTENTE EN LA PÉRDIDA A FAVOR DEL ESTADO, DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD DEL NUMERARIO CONSISTENTE EN **USD 706,600.00 (SETECIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES).**

En auto de dieciocho de septiembre de dos mil veintiséis, dictado en el juicio de extinción de dominio 40/2026-IV, se admitió a trámite el juicio promovido por los agentes del Ministerio Público de la Federación, adscritos a la Fiscalía Especial en Materia de Extinción de Dominio, dependiente de la Fiscalía Especializada de Control Regional en la Fiscalía General de la República contra Carlos Coronel Bernal, en su calidad de demandada; de conformidad con el artículo 86 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, se ordenó publicar el presente edicto a efecto de que comparezca a juicio, cualquier persona que considere tener interés jurídico consistente en la pérdida a favor del Estado de los derechos de propiedad y/o posesión respecto del bien mueble (numerario) **USD 706,600.00 (SETECIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES)**, del cual se presume que su origen no es de legítima procedencia, ya que se encuentran vinculados con el hecho ilícito de operaciones con recursos de procedencia ilícita, previsto y sancionado por el artículo 400 Bis, fracción I, del Código Penal Federal, los cuales se encuentran asegurados por el Fiscal Federal Investigador, así como por este órgano jurisdiccional.

Atento a lo anterior, deberá comparecer ante este Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México sito acceso 2, primer piso, del edificio sede San

Lázaro, Eduardo Molina 2, esquina Sidar y Rovirosa, colonia Del Parque, Alcaldía Venustiano Carranza, código postal 15960, dentro del término de **treinta días hábiles siguientes**, contado a partir de cuando haya surtido efectos la publicación del último edicto, a efecto de contestar la demanda, acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga.

Ciudad de México 14 de octubre de 2026.
Secretario adscrito al Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio
con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles
en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México
Edson Reyes Contreras
Rúbrica.

(E.- 001172)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México
EDICTO

A CUALQUIER PERSONA QUE CONSIDERE TENER INTERÉS JURÍDICO CONSISTENTE EN LA PÉRDIDA A FAVOR DEL ESTADO, DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD DEL VEHÍCULO DE LA MARCA KENWORTH, VERSIÓN T300, MODELO 2018, TIPO CAMIÓN TORTON CAJA SECA TRES EJES, LOS POSTERIORES DOBLE RODADA DOS PUERTAS, CON NÚMERO DE SERIE 3BKHLN9X8JF315516, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN 40-AK-6T MÉXICO CARGA, COLOR BLANCO.

En auto de 5 de octubre de 2026, dictado en el juicio de extinción de dominio 40/2026, se admitió a trámite el juicio promovido por el agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Fiscalía Especial en Materia de Extinción de Dominio, de la Fiscalía Especializada de Control Regional de la Fiscalía General de la República contra la demandada Alba Yukie Pulido Velasco y la afectada Productos Químicos y Pinturas Vesa, Sociedad Anónima de Capital Variable, de conformidad con el artículo 86 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, se ordenó publicar el presente edicto a efecto de que comparezca a juicio, cualquier persona que considere tener interés jurídico consistente en la pérdida a favor del Estado de los derechos de propiedad y/o posesión respecto del referido vehículo del cual se presume que su origen no es de legítima procedencia, ya que se encuentra vinculado con el hecho ilícito contra la salud, el cual se encuentra asegurado por la fiscal Federal investigadora, así como por este órgano jurisdiccional.

Atento a lo anterior, deberá comparecer ante este Juzgado Primero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México sito acceso 3, planta baja, del edificio sede San Lázaro, Eduardo Molina 2, esquina Sidar y Rovirosa, colonia Del Parque, Alcaldía Venustiano Carranza, código postal 15960, dentro del término de **treinta días hábiles siguientes**, contado a partir de cuando haya surtido efectos la publicación del último edicto, a efecto de contestar la demanda, acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga; en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia para correr el traslado de las pruebas ofrecidas por la accionante.

Ciudad de México 5 de octubre de 2026.
Secretaria adscrita al Juzgado Primero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio
con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles
en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México
Esmeralda Ramírez López
Rúbrica.

(E.- 001173)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio, con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO EN LA GACETA O PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR TRES VECES CONSECUTIVAS; Y EN EL PORTAL DE INTERNET DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

E D I C T O

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE:
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

JUICIO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO 11/2023-V.

Se comunica a la **parte demandada** Aarón Cesar González Treviño, quien tiene derecho sobre el numerario asegurado consistente en: USD $19,200.00 (Diecinueve mil doscientos 00/100 Dólares Americanos y $8,000.00 (Ocho mil pesos 00/100 moneda nacional).

Que en el Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México, se radicó el expediente 11/2023-V, relativo al Juicio de Extinción de Dominio, promovido por los Agentes del Ministerio Público de la Federación, adscritos a la **Fiscalía Especial en Materia de Extinción de Dominio**, respecto de dicho numerario, en contra de la **parte demandada** Aarón Cesar González Treviño.

La **parte demandada** Aarón Cesar González Treviño, deberá presentarse ante este Juzgado de Distrito, ubicado en **el Edificio sede del Poder Judicial de la Federación, en San Lázaro, Eduardo Molina, Número Dos, Acceso Dos, Nivel Uno, Colonia del Parque, C.P. 15960, Ciudad de México**, dentro del término de **treinta días** hábiles, contado a partir del día siguiente a la publicación del último edicto, a acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga.

Se hace del conocimiento de la **parte demandada** Aarón Cesar González Treviño, que las copias de traslado correspondientes, quedan a su disposición en la Secretaria de este Juzgado.

Por último, se informa que se concedió la medida cautelar del aseguramiento del numerario materia de extinción.

Expedido en la Ciudad de México, a **cuatro de septiembre de dos mil veintiséis.**

Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio
con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles
en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México
Maribel Castañeda Pérez
Rúbrica.

(E.- 001175)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México
EDICTO

EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS

PERSONAS AFECTADAS: CONSORCIO FRÁNCFORT, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE **Y** LORENA GARCÍA MELLADO.

En el lugar en que se encuentren, hago saber a Usted que: en los autos del **juicio de extinción de dominio 19/2026-I**, del índice de este Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México, **promovido** por los Agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a la Unidad Especializada en Materia de Extinción de Dominio de la Unidad para la implementación del Sistema Procesal Penal Acusatorio de la Fiscalía General de la República, y, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 86, 88 y 89 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio y 315 del Código Federal

de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en razón de los efectos universales del presente juicio, por acuerdo de **veintiocho de agosto de dos mil veintiséis, se ordenó su emplazamiento por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces consecutivas**, en el Diario Oficial de la Federación o Gaceta o Periódico Oficial del Gobierno del Estado y por Internet, en la página de la Fiscalía, así como en los estrados de este juzgado, durante el tiempo que dure el emplazamiento; lo anterior, a fin de hacer accesible el conocimiento de la notificación **a las personas afectadas** a Consorcio Fráncfort, Sociedad Anónima de Capital Variable **y** Lorena García Mellado, sobre el bien mueble materia de la acción de extinción de dominio, identificado como:

- ***Aeronave de ala fija, bimotor, en color blanco con franjas negras en los costados del fuselaje, marca** Gulfstream Aerospace**, Corporation**, Modelo** G-1150A**, número de serie** 336**, la cual se fabricó en** 1981**, con la matricula nacional de uso privado no comercial** XB-RKG.*

La cual se encuentra asegurada con motivo de la acción referida, de manera inicial dentro de la carpeta de investigación FED/FEMDO/UEITA-CHIS/0000479/2022 **antes** (FED/CHIS/TAP/0002084/2021); respecto del cual se reclama la pérdida de derechos sin contraprestación ni compensación para su dueño, propietario o poseedor, y para quien se ostente como tal, y la aplicación del bien descrito a favor del Estado por conducto del Gobierno Federal; lo anterior, bajo el argumento de que fueron obtenidos a través de los hechos ilícitos **contra la salud en su modalidad de transporte del estupefaciente denominado cocaína.**

Por lo que, **deberán** presentarse ante este Juzgado dentro del **plazo de TREINTA DÍAS HÁBILES**, contados a partir de cuando haya surtido efectos la publicación del último edicto, **a efecto de dar contestación a la demanda, acreditar su interés jurídico y oponer las excepciones y defensas que tuviere; apercibidas que de no hacerlo,** se proseguirá el juicio en todas sus etapas legales, por lo que las copias de traslado correspondientes quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado; asimismo, **deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, con independencia que todas las demás notificaciones se practicarán mediante publicación por lista.**

Atentamente
Ciudad de México, veintiocho de agosto de dos mil veintiséis.
Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio
con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles
en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México
Uziel Monter Guevara
Rúbrica.

(E.- 001174)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México
EDICTO

A CUALQUIER PERSONA QUE TENGA DERECHO SOBRE EL NUMERARIO OBJETO DE LA ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO

EN EL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, SECCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, JUICIO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO 9/2023-V, JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO CON COMPETENCIA EN LA REPÚBLICA MEXICANA Y ESPECIALIZADO EN JUICIOS ORALES MERCANTILES EN EL PRIMER CIRCUITO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

En el juicio de extinción de dominio **9/2023-V,** Ana Lilia Osorno Arroyo, Juez Segundo de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México, ordenó en proveído de cuatro de julio de dos mil veintitrés, emplazar por medio de edictos a cualquier persona que tenga derecho sobre el numerario objeto de la acción de extinción de dominio, los cuales deberán publicarse por tres veces consecutivas en el **Diario Oficial de la Federación**, el **Periódico Oficial Gaceta del Estado de México**, y por internet, en la página de la **Fiscalía General de la República**, para que dentro del plazo de **treinta días hábiles siguientes**, **contado a partir de cuando haya surtido efectos la publicación del último edicto**, a efecto de dar contestación a la demanda, acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga, apercibida que en caso de no contestar la demanda en el plazo indicado, se hará la declaratoria de rebeldía y se tendrán por perdidos los derechos procesales que no se hicieron valer oportunamente, en términos de los artículos 51 y 86 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio.

Asimismo, se hace constar que las partes en el juicio son: **actora** los **Agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a la Unidad Especializada en Materia de Extinción de Dominio, dependiente de la Unidad para la Implementación del Sistema Procesal Penal Acusatorio en la Fiscalía General de la República; demandado César Arturo Rivera Castro**; y a cualquier persona que considere tener un derecho sobre el numerario objeto de la acción de extinción de dominio.

La prestación que se reclama en síntesis es la siguiente: "Extinción de dominio, a favor del Estado, respecto del **numerario por la cantidad de $639,000.00 (seiscientos treinta y nueve mil pesos 00/100 moneda nacional)."**

Copias de traslado. Se hace del conocimiento de toda persona afectada, que las copias de traslado correspondientes quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado.

Atentamente
Ciudad de México, 19 de agosto de 2026.
Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Extinción de Dominio
con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles
en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México
Jorge Edson Becerra Sánchez
Rúbrica.

(E.- 001180)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Primero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México

EDICTO

A CUALQUIER PERSONA QUE CONSIDERE TENER INTERÉS JURÍDICO CONSISTENTE EN LA PÉRDIDA A FAVOR DEL ESTADO, DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD DEL BIEN CONSISTENTE EN EL INMUEBLE UBICADO EN TRINIDAD SÁNCHEZ SANTOS SIN NÚMERO, DE LA COLONIA BARRIO DE TETZOTZOCOLA, DEL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ, TLAXCALA, CON COORDENADAS GEOGRÁFICAS 19°21'13.5" NORTE Y LATITUD 98°08'23.2" ESTE, FOLIO REAL TL82-J7Z4-WE9A-3R4N.

En auto de 17 de septiembre de 2026, dictado en el juicio de extinción de dominio 38/2026, se admitió a trámite el juicio promovido por los agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a la Fiscalía General de la República contra el demandado Delfino Germán Montiel Corona; de conformidad con el artículo 86 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, se ordenó publicar el presente edicto a efecto de que comparezca a juicio, cualquier persona que considere tener interés jurídico consistente en la pérdida a favor del Estado de los derechos de propiedad y/o posesión respecto del referido inmueble del cual se presume que su origen no es de legítima procedencia, misma que se encuentra vinculado con el hecho ilícito contra la salud, previsto y sancionado en el artículo 196 ter del Código Penal Federal, el cual se encuentra asegurado por la fiscal Federal investigadora, así como por este órgano jurisdiccional.

Atento a lo anterior, deberá comparecer ante este Juzgado Primero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México sito acceso 3, planta baja, del edificio sede San Lázaro, Eduardo Molina 2, esquina Sidar y Rovirosa, colonia Del Parque, Alcaldía Venustiano Carranza, código postal 15960, dentro del término de **treinta días hábiles siguientes**, contado a partir de cuando haya surtido efectos la publicación del último edicto, a efecto de contestar la demanda, acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga; en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia para correr el traslado de las pruebas ofrecidas por la accionante.

Ciudad de México 17 de septiembre de 2026.
Secretaria adscrita al Juzgado Primero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio
con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles
en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México
Esmeralda Ramírez López
Rúbrica.

(E.- 001185)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México
EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS

A CUALQUIER PERSONA AFECTADA QUE CONSIDERE TENER UN DERECHO SOBRE EL BIEN PATRIMONIAL OBJETO DE LA ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO.

En el lugar en que se encuentre, hago saber a Usted que: en los autos del **juicio de extinción de dominio 42/2026-VII-VI**, del índice de este Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México, **promovido por el Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Fiscalía Especial en Materia de Extinción de Dominio, de la Fiscalía General de la República,** y, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 86, 88 y 89 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en razón de los efectos universales del presente juicio, **por acuerdo de catorce de octubre de dos mil veintiséis,** se ordenó su emplazamiento por medio de edictos, **que deberán publicarse por tres veces consecutivas**, en el Diario Oficial de la Federación o Gaceta o Periódico Oficial del Gobierno del Estado donde se ubique el bien mueble materia del presente juicio, y por Internet, en la página de la Fiscalía, así como en los estrados de este juzgado, durante el tiempo que dure el emplazamiento; lo anterior, a fin de hacer accesible el conocimiento de la notificación **a toda persona afectada** que considere tener interés jurídico sobre el bien mueble materia de la acción de extinción de dominio, a saber:

"VEHÍCULO MARCA KENWORTH, MODELO T680, TIPO TRACTOCAMIÓN, DOS PUERTAS, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN 67AR1T DEL SERVICIO DE AUTOTRANSPORTE FEDERAL, COLOR BLANCO, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 3WKYD40X8FF449823, ORIGEN NACIONAL, AÑO MODELO 2015."

Asegurado conforme a lo ordenado por el Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la entonces Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra la Salud, de la Fiscalía Especializada en Materia de Delincuencia Organizada, de la Fiscalía General de la República en la carpeta de investigación **FED/FEMDO/UEIDCS-CHIS/0000056/2023**.

Respecto del cual se reclama la pérdida de derechos sin contraprestación ni compensación para su dueño, propietario o poseedor, y para quien se ostente como tal, así como los rendimientos frutos, accesorios e intereses generados o pudieran generarse respecto del bien mueble referido y la aplicación del bien descrito a favor del Estado por conducto del Gobierno Federal; lo anterior, bajo el argumento de que se encuentra relacionado con el hecho ilícito de Contra la Salud.

Por lo que, deberá presentarse ante este Juzgado dentro del **plazo de TREINTA DÍAS HÁBILES**, contados a partir de cuando haya surtido efectos la publicación del último edicto, **a efecto de dar contestación a la demanda, acreditar su interés jurídico y oponer las excepciones y defensas que tuviere; apercibida que de no hacerlo,** se proseguirá el juicio en todas sus etapas legales con la consecuente preclusión de derechos, por lo que las copias de traslado correspondientes quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado; asimismo, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, con independencia que todas las demás notificaciones se practicarán mediante publicación por lista.

Atentamente
Ciudad de México, catorce de octubre de dos mil veintiséis.
Secretario adscrito al Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio
con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles
en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México
Lic. Claudio Cabrera Cedillo
Rúbrica.

(E.- 001176)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México

EDICTO

A LA PERSONA MORAL DENOMINADA: PRODUCTOS QUÍMICOS Y PINTURAS VESA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, (EN SU CALIDAD DE DEMANDADA EN EL **JUICIO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO 35/2025-VI**) QUE AL TENER INTERÉS JURÍDICO QUE PUDIERA CONSISTIR EN LA PÉRDIDA A FAVOR DEL ESTADO, DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD DEL BIEN MUEBLE IDENTIFICADO COMO: VEHÍCULO DE LA MARCA ISUZU, VERSIÓN FORWARD 800, MODELO 2021, TIPO CAMIÓN CAJA SECA DOS PUERTAS DOS EJES LA POSTERIOR DOBLE RODADA, CON NÚMERO DE SERIE 3MGFRR346MM000192, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN 224-AS-8, CON UN VALOR DE $836,960.00 (OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.).

En auto de treinta de octubre de dos mil veinticinco, dictado en el **Juicio de Extinción de Dominio 35/2025-VI**, se admitió a trámite el juicio promovido por los agentes del Ministerio Público de la Federación, adscritos a la Fiscalía Especial en Materia de Extinción de Dominio de la Fiscalía General de la República en contra de la moral Productos Químicos y Pinturas Vesa, Sociedad Anónima de Capital Variable en su calidad de parte demandada.

De conformidad con lo establecido en los numerales 86 y 88 fracción II de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, se ordenó publicar el presente edicto a efecto de emplazar a juicio a la moral demandada Productos Químicos y Pinturas Vesa, Sociedad Anónima de Capital Variable, que al tener interés jurídico que pudiera consistir en la pérdida a favor del Estado, de los derechos de propiedad del bien mueble identificado como: Vehículo de la marca Isuzu, versión Forward 800, modelo 2021, tipo camión caja seca dos puertas dos ejes la posterior doble rodada, con número de serie 3MGFRR346MM000192, con placas de circulación 224-AS-8, con un valor de $836,960.00 (ochocientos treinta y seis mil novecientos sesenta pesos 00/100 M.N.).

Del cual se presume que su origen no es de legítima procedencia, ya que se encuentra vinculado con el hecho ilícito de **delitos contra la salud**, previsto y sancionado por el artículo 196 Ter del Código Penal Federal, vehículo el cual se encuentra asegurado por el fiscal Federal investigador, así como por este órgano jurisdiccional.

Hágase saber a la moral demandada Productos Químicos y Pinturas Vesa, Sociedad Anónima de Capital Variable, que podrá acudir a las oficinas del Instituto Federal de Defensoría Pública ubicadas en la ciudad de su última ubicación y también podrá consultar la siguiente página electrónica, para su localización:

https://www.ifdp.cjf.gob.mx/paginas/subInstituto.htm?pageName=informacion%2Fdelegaciones.htm

De la que se desprende el directorio de delegaciones del instituto, además el número telefónico 800-22-42-426 del servicio DEFENSATEL, para solicitar el servicio de personal especializado, en la modalidad que se estime pertinente.

Atenta a lo anterior, deberá comparecer ante este Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México sito acceso 11, nivel plaza, del edificio sede San Lázaro, Eduardo Molina 2, esquina Sidar y Rovirosa, colonia Del Parque, Alcaldía Venustiano Carranza, código postal 15960, dentro del término de **treinta días hábiles siguientes**, contado a partir de cuando haya surtido efectos la publicación del último edicto, a efecto de contestar la demanda instaurada en su contra, acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga.

Expedido en **nueve tantos** en la Ciudad de México, el veintiocho de agosto de dos mil veintiséis.

Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio
con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles
en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México
Luis Alberto Reyes Juárez
Rúbrica.

(E.- 001177)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Primero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México

EDICTO

A CUALQUIER PERSONA QUE CONSIDERE TENER INTERÉS JURÍDICO CONSISTENTE EN LA PÉRDIDA A FAVOR DEL ESTADO, DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD DEL INMUEBLE CON LAS SIGUIENTES DENOMINACIONES: **1)** BOULEVARD BOSQUE REAL S/N, DE BOSQUE REAL (CÓDIGO POSTAL 85774) DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO, MANZANA VIII, DEPARTAMENTO TA1401, MACRO 1, TORRE TA DESARROLLO EL DUCAL; **2)** O DEPARTAMENTO CATORCE DE LA TORRE "A", DEL CONDOMINIO UBICADO EN LA CALLE DE BOULEVARD BOSQUE REAL LOTE CERO UNO, MANZANA VIII (OCHO ROMANO), EN EL CONJUNTO URBANO DE TIPO MIXTO DENOMINADO "BOSQUE REAL", EN EL MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO, CON USO EXCLUSIVO DE LOS CAJONES MARCADOS CON LOS NÚMEROS DOSCIENTOS, DOSCIENTOS UNO Y DOSCIENTOS DOS; O **3)** DEPARTAMENTO CATORCE DE LA TORRE "A", DEL CONDOMINIO UBICADO EN LA CALLE DE BOULEVARD BOSQUE REAL LOTE CERO UNO, MANZANA VIII (OCHO ROMANO), EN EL CONJUNTO URBANO DE TIPO MIXTO DENOMINADO "BOSQUE REAL", EN EL MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO.

En auto de 31 de agosto de 2026, dictado en el juicio de extinción de dominio 30/2026, se admitió a trámite el juicio promovido por el agente del Ministerio Público de la Federación adscritos a la Fiscalía General de la República contra la demandada Johana Marcela Mantilla Jaramillo y/o Johanna Marcela Mantilla Jaramillo y persona afectada Jaime Londoño García; de conformidad con el artículo 86 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, se ordenó publicar el presente edicto a efecto de que comparezca a juicio, cualquier persona que considere tener interés jurídico consistente en la pérdida a favor del Estado de los derechos de propiedad y/o posesión respecto del referido inmueble del cual se presume que su origen no es de legítima procedencia, ya que se encuentra vinculado con el hecho ilícito de **Operaciones con recursos de procedencia ilícita**, en términos del artículo 400 bis, fracción I del Código Penal Federal, el cual se encuentra asegurado por este órgano jurisdiccional.

Atento a lo anterior, deberá comparecer ante este Juzgado Primero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México sito acceso 3, planta baja, del edificio sede San Lázaro, Eduardo Molina 2, esquina Sidar y Rovirosa, colonia Del Parque, Alcaldía Venustiano Carranza, código postal 15960, dentro del término de **treinta días hábiles siguientes**, contado a partir de cuando haya surtido efectos la publicación del último edicto, a efecto de contestar la demanda, acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga; en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia para correr el traslado de las pruebas ofrecidas por la accionante.

Ciudad de México 31 de agosto de 2026.

Secretaria adscrita al Juzgado Primero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México

Esmeralda Ramírez López

Rúbrica.

(E.- 001178)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México
EDICTO

A MANUEL ALEJANDRO GONZÁLEZ Y/O MANUEL ALEJANDRO GONZÁLEZ BUENO (EN SU CALIDAD DE DEMANDADO EN EL JUICIO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO 7/2024), ASÍ COMO A CUALQUIER PERSONA QUE CONSIDERE TENER INTERÉS JURÍDICO CONSISTENTE EN LA PÉRDIDA A FAVOR DEL ESTADO, DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD DEL BIEN CONSISTENTE EN EL INMUEBLE UBICADO EN AVENIDA ALBERT EINSTEIN, NÚMERO 1820, ENTRE LAS CALLES RÍO ÉVORA Y JUAN DE DIOS BÁTIZ, DE LA COLONIA LOMAS DE GUADALUPE, EN CULIACÁN, SINALOA, TAMBIÉN CONOCIDO COMO FINCA URBANA UBICADA EN AVENIDA A. EINSTEIN, SIN NÚMERO, DE LA COLONIA LOMAS DE GUADALUPE EN CULIACÁN, SINALOA.

En auto de 7 de mayo de 2024, dictado en el juicio de extinción de dominio 7/2024, se admitió a trámite el juicio promovido por los agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a la Fiscalía General de la República contra de Manuel Alejandro González y/o Manuel Alejandro González Bueno y Silvia Bueno Martínez, como demandados.

De conformidad con el artículo 86 y 88 fracción II de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, se ordenó publicar el presente edicto a efecto de emplazar al demandado Manuel Alejandro González y/o Manuel Alejandro González Bueno para que comparezca a juicio, a deducir sus intereses respecto de la pérdida a favor del Estado de los derechos de propiedad y/o posesión respecto del inmueble ubicado en avenida Albert Einstein, número 1820, entre las calles Río Évora y Juan de Dios Bátiz, de la colonia Lomas de Guadalupe, en Culiacán, Sinaloa, también conocido como finca urbana ubicada en avenida A. Einstein, sin número, de la colonia Lomas de Guadalupe en Culiacán, Sinaloa, del cual se presume que su origen no es de legítima procedencia, ya que se encuentra vinculado con el hecho ilícito de operaciones con recursos de procedencia ilícita, el cual se encuentra asegurado por el Fiscal Federal Investigador, así como por este órgano jurisdiccional.

Hágase saber a la parte demandada que podrá acudir a las oficinas del Instituto Federal de Defensoría Pública ubicadas en la ciudad de su última ubicación y también podrá consultar la siguiente página de internet para el caso de que requiera la asesoría de un defensor Público Federal:

https://ifdp.oaj.gob.mx/conocenos?data=delegaciones

De la que se desprende el directorio de las delegaciones del instituto, además el número telefónico 800-22-42-426 del servicio DEFENSATEL, para solicitar el servicio de personal especializado, en la modalidad que se estime pertinente.

Atento a lo anterior, deberá comparecer ante este Juzgado Primero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México sito acceso 3, planta baja, del edificio sede San Lázaro, Eduardo Molina 2, esquina Sidar y Rovirosa, colonia Del Parque, Alcaldía Venustiano Carranza, código postal 15960, dentro del término de **treinta días hábiles siguientes,** contado a partir de cuando haya surtido efectos la publicación del último edicto, a efecto de contestar la demanda, acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga.

Ciudad de México 15 de octubre de 2026.
Secretaria adscrita al Juzgado Primero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio
con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles
en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México
Esmeralda Ramírez López
Rúbrica.

(E.- 001181)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México
EDICTO

A LA POSIBLE SUCESIÓN DEL FINADO ALBERTO REYES TAVERA, ***ASÍ COMO A CUALQUIER PERSONA QUE PUDIERA REPRESENTAR LOS INTERESES DE PATRIMONIO, BIENES, PROPIEDADES Y/O PERTENENCIAS DE DICHA PERSONA FINADA),*** EN SU CALIDAD DE PARTE DEMANDADA EN EL **JUICIO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO 40/2025-VI** QUE AL TENER INTERÉS JURÍDICO QUE PUDIERA CONSISTIR EN LA PÉRDIDA A FAVOR DEL ESTADO, DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD DEL INMUEBLE UBICADO EN: CALLE SIN NOMBRE, SIN NÚMERO, COLONIA CELAYITA, MUNICIPIO DE POLOTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, EN LAS COORDENADAS GEOGRÁFICAS 20.234863, - 99.856883, PARCELA 452 Z4 P2/3, PERTENECIENTE AL EJIDO DE SAN NICOLÁS DE LOS CERRITOS.

En auto de diez de diciembre de dos mil veinticinco, dictado en el **Juicio de Extinción de Dominio 40/2025-VI**, se admitió a trámite el juicio promovido por los Agentes del Ministerio Público de la Federación, adscritos a la Fiscalía Especial en Materia de Extinción de Dominio de la Fiscalía General de la República en contra de Ejido de San Nicolás de los Cerritos, a través del Comisariado Ejidal en su carácter de Representante legal del Ejido, Alberto Reyes Tavera, en su carácter de Ejidatario del Ejido de San Nicolás de los Cerritos, y Laura Ivone Leyva Navarro, en su carácter de posesionaria del inmueble materia de la litis, ellos en su calidad de parte demandada.

De conformidad con lo establecido en los numerales 86 y 88 fracción II de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, se ordenó publicar el presente edicto para emplazar a juicio a la posible sucesión del finado Alberto Reyes Tavera (*así como a cualquier persona que pudiera representar los intereses de patrimonio, bienes, propiedades y/o pertenencias de dicha persona finada*), que al tener interés jurídico que pudiera consistir en la pérdida a favor del Estado de los derechos de propiedad del bien inmueble ubicado en: calle sin nombre, sin número, colonia Celayita, municipio de Polotitlán, Estado de México, en las coordenadas geográficas 20.234863, - 99.856883, parcela 452 Z4 P2/3, perteneciente al Ejido de San Nicolás de los Cerritos, inmueble que se encuentra asegurado por el fiscal Federal investigador, así como por este órgano jurisdiccional.

Del cual se presume que su origen no es de legitima procedencia, ya que se encuentra vinculado con el hecho ilícito previsto como delito en el artículo **8, fracción II, de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar los Delitos Cometidos en Materia de Hidrocarburos**:

(Aproveche hidrocarburos, sin derecho y sin consentimiento de asignatarios, contratistas, permisionarios, distribuidores o de quien pueda disponer de ellos con arreglo a la ley).

Hágase saber a la posible sucesión del finado Alberto Reyes Tavera *(así como a cualquier persona que pudiera representar los intereses de patrimonio, bienes, propiedades y/o pertenencias de dicha persona finada),* que podrán acudir a las oficinas del Instituto Federal de Defensoría Pública ubicadas en la ciudad de su última ubicación y para el caso de que requieran la asesoría de un defensor Público Federal, pueden consultar la siguiente página electrónica:

https://www.ifdp.cjf.gob.mx/paginas/subInstituto.htm?pageName=informacion%2Fdelegaciones.htm

De la que se desprende el directorio de delegaciones del instituto, además el número telefónico 800-22-42-426 del servicio DEFENSATEL, para solicitar el servicio de personal especializado, en la modalidad que se estimen pertinente.

Atenta a lo anterior, deberán comparecer ante este Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México sito acceso 11, nivel plaza, del edificio sede San Lázaro, Eduardo Molina 2, esquina Sidar y Rovirosa, colonia Del Parque, Alcaldía Venustiano Carranza, código postal 15960, dentro del término de **treinta días hábiles siguientes**, contado a partir de cuando haya surtido efectos la publicación del último edicto, a efecto de contestar la demanda, acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga.

Expedido en **nueve tantos** en la Ciudad de México, el seis de octubre de dos mil veintiséis.

Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio
con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles
en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México
Liliana Soriano Rivero
Rúbrica.

(E.- 001183)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México
EDICTO

A TODA PERSONA QUE TENGA UN DERECHO EN EL BIEN OBJETO DE LA ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO.

EN EL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

JUICIO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO 46/2026-II, JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO CON COMPETENCIA EN LA REPÚBLICA MEXICANA Y ESPECIALIZADO EN JUICIOS ORALES MERCANTILES EN EL PRIMER CIRCUITO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

En el juicio de extinción de dominio 46/2026-II, la Juez Segundo de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México, licenciada Ana Lilia Osorno Arroyo, ordenó en proveído de quince de octubre de dos mil veintiséis, emplazar por medio de edictos a toda persona afectada que considere tener interés jurídico sobre el numerario materia de la acción de extinción de dominio, mismos que deberán publicarse por **tres veces consecutivas** tanto en el **Diario Oficial de la Federación**, en el **Periódico Oficial del Estado Chihuahua** y por internet en la página de la **Fiscalía General de la República**, para hacerles saber que cuentan con el plazo de **treinta días, contado a partir de que surta efectos la publicación del último edicto, a fin de dar contestación a la demanda, acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga,** quedando a su disposición copia de la demanda y anexos en la secretaría de este juzgado.

Asimismo, se hace constar que las partes en el juicio son:

Actora: Agentes del Ministerio Público de la Federación, adscritos a la Fiscalía Especial en materia de Extinción de Dominio, dependiente de la Fiscalía Especializada de Control Regional en la Fiscalía General de la Republica.

Demandados: **Agustín Gallegos Martínez y Abisai Mizael Peralta Faz.**

Persona afectada: Toda persona afectada que considere tener interés jurídico sobre el numerario materia de la acción de extinción de dominio.

Las prestaciones sobre las cuales se ejerce la acción de extinción de dominio son:

"A) La declaración judicial de que ha sido procedente la acción de extinción de dominio respecto de los siguientes bienes:

La cantidad de $677,500.00 (seiscientos setenta y siete mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional).

La cantidad de $1,500.00 (mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América).

Más los rendimientos e intereses ordinarios y extraordinarios que se generen o pudieran generarse hasta en tanto el Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado (INDEP) los administre y realice la aplicación de los recursos.

B) La declaración judicial de extinción de dominio, consistente en la pérdida a favor del Estado de los derechos de propiedad y/o posesión que ostente la parte demandada respecto del bien señalado, sin contraprestación ni compensación.

C) Como consecuencia de lo anterior, una vez que cause ejecutoria la sentencia que llegue a dictarse en el presente asunto, se gire oficio al Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado (INDEP), a fin de que se realicen las gestiones para la ejecución de la sentencia."

Los numerarios sobre los cuales se ejerce la acción de extinción de dominio son:

- La cantidad de $677,500.00 (seiscientos setenta y siete mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional).
- La cantidad de $1,500.00 (mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América).

Ciudad de México, a veintitrés de octubre de dos mil veintiséis.
Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Extinción de Dominio
con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles
en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México.
Jearson Jair Colmenares García
Rúbrica.

(E.- 001184)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México

EDICTO

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN EL PORTAL DE INTERNET DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Se comunica a las personas que tengan derecho sobre los vehículos identificados de la siguiente manera: **A)** Vehículo de la marca Kenworth, modelo T680, tipo Tractocamión, sin placas de circulación, color blanco, con Número de Identificación Vehicular 3WKYD49X4LF416221, corresponde a un vehículo de origen nacional con año modelo 2020. **B)** Vehículo de la marca Internacional, modelo Prostar, tipo Tractocamión, con placas de circulación 89AG4E del Servicio de Autotransporte Federal, color blanco, con Número de Identificación Vehicular 3HSCWAPT9BN337091, corresponde a un vehículo de origen nacional con año modelo 2011. **C)** Semirremolque marca Representaciones Margarita, tipo caja seca, con placa de circulación 11UT3D del Servicio de Autotransporte Federal, color blanco, con Número de Identificación Vehicular 3S9PB402XJR027068, corresponde a un semirremolque de origen nacional con año modelo 2018. **D)** Semirremolque marca Lozano, tipo plataforma, con placa de circulación 6RP5217 del Estado de San Luis Potosí, color azul, con Número de Identificación Vehicular 982JTLSA007523, corresponde a un semirremolque de origen nacional con año modelo 1998. **E)** Semirremolque de la marca Fravaz, tipo plataforma, con placa de circulación 95UA6P del Servicio de Autotransporte Federal, color café, con Número de Identificación Vehicular 3S9PB1268GF012027, corresponde a un semirremolque de origen nacional con año modelo 2016. **F)** Motocicleta marca Italika, modelo FT200 GTS, tipo trabajo, sin placa de circulación, color gris con negro, con Número de Identificación Vehicular LRPK2EE68SE008293, corresponde a una motocicleta de origen extranjero con año modelo 2025. **G)** Vehículo de la marca Chevrolet, modelo Malibú, tipo Sedan, cuatro puertas, con placas de circulación VEP019A del Estado de San Luis Potosí, color negro, con Número de Identificación Vehicular 1G1ZB5E0XCF375735, corresponde a un vehículo de origen extranjero con año modelo 2012. **H)** Vehículo de la marca Datsun, tipo Vagoneta, cuatro puertas, con placa de circulación VDN5446 del Estado de San Luis Potosí, color azul, con Número de Serie 2FLA1005511, corresponde a un vehículo de origen nacional con año modelo 1982. **I)** Motocicleta marca Italika, modelo DM200, tipo doble propósito, sin placa de circulación, color verde, con Número de Identificación Vehicular 3SCYDMGE5L1002203, corresponde a una motocicleta de origen nacional con año modelo 2020, lo siguiente:

Que en el Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México, se radicó el expediente relativo al **Juicio de Extinción de Dominio 41/2026-VI** promovido por los Agentes del Ministerio Público Federación adscritos a la Fiscalía Especial en Materia de Extinción de Dominio, de la Fiscalía General de la República, en contra de Dulce Monserrath Aguilar Almendarez, Juan Antonio Colunga Rodríguez, Ramón Aguilar Gutiérrez y Luis Daniel Rivera Campos, con el carácter de parte demandada, ello por considerar que no acreditaron la legítima procedencia de los vehículos referidos.

Las personas que se crean con derecho sobre los bienes muebles (vehículos) señalados, deberán presentarse ante este Juzgado de Distrito, ubicado en el edificio sede del Poder Judicial de la Federación, en San Lázaro, Eduardo Molina número dos, acceso once, nivel de plaza, colonia del Parque, código postal 15960, Ciudad de México, dentro del término de **treinta días hábiles**, contado a partir del día siguiente a la publicación del último edicto, a fin de dar contestación a la demanda, acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga.

Se hace de su conocimiento que se concedió la medida cautelar de aseguramiento precautorio de los vehículos afectos.

Expedido **en nueve tantos** en la Ciudad de México, el quince de octubre de dos mil veintiséis.

Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio
con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles
en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México
Liliana Soriano Rivero
Rúbrica.

(E.- 001186)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México

Juicio de Extinción de Dominio 31/2026

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN O EN LA GACETA O EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO; Y, POR INTERNET, EN LA PÁGINA DE LA FISCALÍA.

E D I C T O

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

INSERTO: *"Se comunica a toda persona titular o afectada que considere tener un interés jurídico sobre el numerario materia de la acción de extinción de dominio, que en este Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio, con Competencia en la República Mexicana y Especializada en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México, mediante proveído de* ***seis de agosto de dos mil veintiséis****, admitió a trámite la demanda de extinción de dominio promovida por Dann Jafet Infante Villavicencio,* ***Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Fiscalía Especial en Materia de Extinción de Dominio, dependiente de la Fiscalía General de la República****, en contra de la demandada Comercializadora Agricola de los Altos De Jalisco, Sociedad Anónima De Capital Variable, señalando como persona afectada a cualquier persona que tenga un derecho sobre el numerario objeto de la acción de extinción de dominio, se registró con el número* ***31/2026****, en la cual se ejerce la acción de extinción de dominio (vía y forma propuesta por la parte actora), cuyas pretensiones son:*

"A) *La declaración judicial de que ha sido procedente la acción de Extinción de Dominio, respecto del numerario consistente en* ***$729'441,947.90 (SETECIENTOS VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 90/100 M.N.),*** *más los rendimientos o intereses ordinarios y extraordinarios que se generen o pudieran generarse hasta en tanto el Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado, los administre y realice la aplicación de los recursos.*

B) *La declaración judicial de Extinción de Dominio, consistente en la pérdida, a favor del Estado, por conducto del Gobierno Federal, de los derechos de propiedad del numerario referido anteriormente, sin contraprestación ni compensación alguna para la parte demandada o persona afectada.*

C) *Como consecuencia de lo anterior, una vez que cause ejecutoria la sentencia que llegue a dictarse en el presente asunto, enviar atento oficio al Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado, Comisión Nacional Bancaria y de Valores y la Unidad de Inteligencia Financiera de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para los efectos legales conducentes.*

Asimismo, en cumplimiento a los autos de ***SEIS, DIEZ, Y CATORCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTISÉIS,*** *con fundamento en los artículos 86 y 193, de la Ley Nacional de Extinción de Dominio,* ***se ordena el emplazamiento al presente juicio, por medio de edictos, a cualquier persona que tenga un derecho sobre el numerario objeto de la acción de extinción de dominio, en razón de los efectos universales del presente juicio,*** *los cuales deberán publicarse por* ***tres veces consecutivas*** *en el* ***Diario Oficial de la Federación o en la Gaceta o en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Jalisco; y, por Internet, en la página de la Fiscalía;*** *para lo cual se procederá a realizar una relación sucinta del auto que admitió a trámite la demanda, a fin de hacer accesible el conocimiento de la* ***notificación a toda persona afectada*** *que considere tener interés jurídico sobre el bien materia de la acción de extinción de dominio; quien deberá comparecer ante este* ***Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio, con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México,*** *ubicado en Edificio sede del Poder Judicial de la Federación, en San Lázaro, Eduardo Molina No. 2, Colonia del Parque, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México, código postal 15960, dentro del término de* ***treinta días hábiles siguientes, contado a partir de***

cuando haya surtido efectos la publicación del último edicto, *a efecto de expresar lo que a su derecho convenga.****--- COPIAS DE TRASLADO.*** *Se hace del conocimiento del demandado, que las copias de traslado correspondientes quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado****.---. ESTRADOS.*** *Fíjese en los estrados de este órgano jurisdiccional una reproducción sucinta del auto que admitió a trámite la demanda por todo el tiempo que dure el emplazamiento ordenado en el presente acuerdo--- **(…) PORTAL DE INTERNET DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.** Asimismo, la parte actora, deberá llevar a cabo la publicación de la notificación por, medio de edictos, a toda persona sobre el numerario objeto de la acción de extinción de dominio, en razón de los efectos del presente juicio, a través del sitio especial habilitado en el portal de internet que para el efecto ha fijado la Fiscalía General de la República; esto es, en la página de internet http://www.gob.mx/fgr*

Finalmente, se comunica al demandado, que en caso de tener domicilio en alguna otra entidad federativa, se deja a su disposición el directorio de delegaciones del Instituto Federal de Defensoría Pública, visible en la página:

https://ifdp.oaj.gob.mx/

Lo anterior, para que en caso de así requerirlo, acudan a solicitar el servicio de asesoría jurídica. (…)".

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A VEINTISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTISÉIS.

Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio
con competencia en la República Mexicana y Especializada en Juicios Orales Mercantiles
en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México
Yadira Rodríguez Contreras
Rúbrica.

(E.- 001179)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México

Juicio de Extinción de Dominio 41/2026

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN O EN LA GACETA O EN LOS PERIÓDICOS OFICIALES DE LOS GOBIERNOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y COAHUILA; Y, POR INTERNET, EN LA PÁGINA DE LA FISCALÍA.

E D I C T O

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO 41/2026 SE ORDENÓ EMPLAZAR POR EDICTOS A TODA PERSONA AFECTADA, QUE CONSIDERE TENER INTERES JURIDICO SOBRE EL VEHÍCULO MATERIA DE LA ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO.

*Se hace de su conocimiento que la Jueza Sexta de Distrito en Materia de Extinción de Dominio, con Competencia en la República Mexicana y Especializada en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México, mediante proveído de **tres de septiembre de dos mil veintiséis**, admitió a trámite la demanda de extinción de dominio promovida por Iyari América González Rodríguez, Claudia Angélica García Jiménez, Héctor Guillermo Pineda Domínguez, Nancy Crisbel López Aguirre y, José Luis Ramos Salinas, Agentes del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Fiscalía Especial en Materia de Extinción de Dominio, dependiente de la Fiscalía General de la República, en su carácter de actora, en contra de Juan José Sandoval Alonso, así como de cualquier persona que aduzca tener la titularidad o un*

*derecho sobre el vehículo materia del presente juicio; se registró con el número **41/2026**, en la cual se ejerce la acción de extinción de dominio (vía y forma propuesta por la parte actora), cuyas pretensiones, son: **"1**.- La declaración judicial de que ha sido procedente la acción de Extinción de Dominio, respecto del **TRACTOCAMIÓN MARCA VOLVO, COLOR BLANCO/AMARILLO, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN 31AU6S MÉXICO, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 4V4MC9GHX9N272763, CORRESPONDE A UN VEHÍCULO DE ORIGEN EXTRANJERO (E.U.A.) Y AÑO MODELO 2009.***

***2.-** La declaración judicial de Extinción de Dominio, consistente en la pérdida, a favor del Estado, por conducto de Gobierno Federal, de los derechos de propiedad del **TRACTOCAMIÓN MARCA VOLVO, COLOR BLANCO/AMARILLO, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN 31AU6S MÉXICO, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 4V4MC9GHX9N272763, CORRESPONDE A UN VEHÍCULO DE ORIGEN EXTRANJERO (E.U.A.) Y AÑO MODELO 2009**, sin contraprestación ni compensación alguna para la parte demandada o persona afectada.*

***3.-** Como consecuencia de lo anterior, una vez que cause ejecutoria la sentencia que llegue a dictarse en el presente asunto, girar atento oficio al Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado (INDEP), para los efectos legales conducentes."*

*Asimismo, en cumplimiento a los autos de **TRES Y DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS**, con fundamento en los artículos 86 y 193, de la Ley Nacional de Extinción de Dominio**, se ordena el emplazamiento al presente juicio, por medio de edictos, a toda persona afectada que tenga un derecho sobre el bien vehículo objeto de la acción de extinción de dominio, en razón de los efectos universales del presente juicio,** los cuales deberán publicarse por **tres veces consecutivas** en el **Diario Oficial de la Federación o en la Gaceta o en los Periódicos Oficiales del Gobierno del Estado de Aguascalientes y Coahuila; y, por Internet, en la página de la Fiscalía,** para lo cual se procederá a realizar una relación sucinta del auto que admitió a trámite la demanda, a fin de hacer accesible el conocimiento sobre el vehículo materia de la acción de extinción de dominio; quien deberán comparecer ante este **Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio, con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México**, ubicado en Edificio sede del Poder Judicial de la Federación, en San Lázaro, Eduardo Molina No. 2, Colonia del Parque, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México, código postal 15960, dentro del término de **treinta días hábiles siguientes, contado a partir de cuando haya surtido efectos la publicación del último edicto**, a efecto de expresar lo que a su derecho convenga.--- **COPIAS DE TRASLADO**. Se hace del conocimiento del demandado, que las copias de traslado correspondientes quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.---. **ESTRADOS.** Fíjese en los estrados de este órgano jurisdiccional una reproducción sucinta del auto que admitió a trámite la demanda por todo el tiempo que dure el emplazamiento ordenado en el presente acuerdo--- **(...) PORTAL DE INTERNET DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.** Asimismo, la parte actora, deberá llevar a cabo la publicación de la notificación por, medio de edictos, a toda persona sobre el numerario objeto de la acción de extinción de dominio, en razón de los efectos del presente juicio, a través del sitio especial habilitado en el portal de internet que para el efecto ha fijado la Fiscalía General de la República; esto es, en la página de internet http://www.gob.mx/fgr.*

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS.

Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio
con competencia en la República Mexicana y Especializada en Juicios Orales Mercantiles
en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México
Josué Alejandro Malagón Medel
Rúbrica.

(E.- 001182)

Estados Unidos Mexicanos
Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Cuarto Circuito en el Estado de Nayarit
EDICTO.

Con fundamento en lo dispuesto en el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, en el juicio de amparo directo 397/2022, promovido por David Pérez Moctezuma, se ordenó el emplazamiento por medio de edictos a la persona que tenga la representación legal de la difunta tercera interesada Rafaela Ramos Chávez, por desconocerse quién es y por ende su domicilio procesal, motivo por el que deberá hacérsele saber:

1.- Que el referido juicio de amparo queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Cuarto Circuito, para que se impongan de su contenido.

2.- Si es su deseo promover amparo adhesivo o formular alegatos, deberá hacerlo en el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la última publicación.

3.- Deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación ante este Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Cuarto Circuito, ubicado en Avenida México 308 sur, en Tepic, Nayarit, a promover lo que a su interés estime pertinente.

4.- Dentro del término precisado en último lugar, deberá señalar domicilio dentro de la circunscripción de este tribunal, para que se le practiquen las notificaciones personales.

5.- Con el apercibimiento que en caso de no presentarse en el lapso concedido, las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de lista que se fijará en los estrados de este órgano de control constitucional y en la página electrónica del Órgano de Administración Judicial.

Tepic, Nayarit, a veintiocho de septiembre de dos ml veintiséis.
El Secretario de Acuerdos
Félix Ismael Cortés Rodríguez
Rúbrica.

(R.- 582020)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Fiscalía General de la República
Fiscalía Federal en el Estado de Baja California
NOTIFICACIÓN POR EDICTO

En cumplimiento al acuerdo de **fecha 17 de junio de 2025**, dictado dentro de la **Carpeta de Investigación número FED/BC/MXLI/0002137/2024**, mediante el cual se decretó el aseguramiento ministerial de un bien inmueble, y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; **83 Ter, fracción III, de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, 195 del Código Penal Federal**, y demás disposiciones legales aplicables, se notifica por medio del presente edicto a quien o quienes resulten ser propietarios, poseedores, representantes legales, terceros con interés jurídico o cualquier persona que acredite derecho sobre el siguiente bien:

Un inmueble ubicado en calle Primera, perteneciente a Estación Coahuila Km. 57, poblado de la Colonia Agrícola denominada "Zacatecas", Valle de Mexicali, municipio de Mexicali, Baja California, con coordenadas geográficas 32.178154, -115.004176, ubicado entre calle Paricutín y calle Zacapu.

Lo anterior, a efecto de que quien o quienes acrediten tener interés jurídico manifiesten lo que a su derecho corresponda y, en su caso, acrediten la propiedad o legítima posesión del inmueble antes descrito; apercibiéndose para que se abstengan de ejercer actos de dominio sobre el mismo.

Asimismo, se hace del conocimiento que, de no comparecer o no hacer manifestación alguna dentro del plazo legal correspondiente contado a partir de la publicación del presente edicto, el procedimiento continuará conforme a Derecho, con las consecuencias legales que resulten procedentes.

Se hace del conocimiento que el inmueble descrito se encuentra a disposición jurídica del Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Fiscalía General de la República, Fiscalía Federal en el Estado de Baja California, Subsede Mexicali, con domicilio en Boulevard Lázaro Cárdenas, sin número, esquina con calle Novena, colonia Nuevo Mexicali, C.P. 21391, Mexicali, Baja California, para los efectos legales conducentes.

Atentamente
Mexicali, Baja California a 30 de julio de 2026.
Fiscal Federal en el Estado de Baja California
Mtra. Teófila Gonzalez Lozada
Rúbrica.

(R.- 582345)

Estados Unidos Mexicanos
Fiscalía General de la República
Delegación Estatal Tlaxcala
Unidad de Investigación y Litigación "A"
PUBLICACION POR EDICTO

Interesado (s), y propietario (s) de 1 (una) camioneta marca Ford, línea f-350, tipo estacas, dos puertas, color guinda, placas de circulación XV-91-812 del estado de Veracruz, con número de identificación vehicular AC3JBC41045, corresponde a un vehículo de origen nacional y año modelo 1984; se notifica con fundamento en los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 229, 230, 231, 233, y 235 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 5, 6, 9 y 76 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; 4 párrafo primero, 5 fracción I de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República; del Acuerdo A/011/00, emitido por el Procurador General de la República, se decretó el aseguramiento dentro de Carpeta de Investigación FED/TLAX/DEL TLAX/0000392/2026 de 01 (una) camioneta marca Ford, línea f-350, tipo estacas, dos puertas, color guinda, placas de circulación XV-91-812 del estado de Veracruz, con número de identificación vehicular AC3JBC41045, corresponde a un vehículo de origen nacional y año modelo 1984; por lo que ante tales circunstancias cuentan con el plazo de noventa días naturales posteriores al día de la publicación del presente edicto, para que manifieste lo que a su interés corresponda, por lo que se cita ante esta agencia del Ministerio Público de la Federación, de la Fiscalía General de la República, Delegación Tlaxcala, con domicilio en Avenida Instituto Politécnico Nacional 48, Colonia San Diego Metepec, Tlaxcala, Tlaxcala, C. P. 90110.

Atentamente
Tlaxcala, Tlaxcala a 11 de agosto de 2026.
Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Célula II-2 Tlaxcala, Estado de Tlaxcala
Licenciada Alejandra Lima Ismael
Rúbrica.

(R.- 582346)

Estados Unidos Mexicanos
Fiscalía General de la República
Fiscalía Federal en el Estado de Morelos
NOTIFICACIÓN POR EDICTO

En cumplimiento a los acuerdos dictados dentro de los autos de las diversas Carpetas de Investigación, de las cuales se decretó el aseguramiento ministerial de diversos bienes; y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 82 fracción III, 131 y 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 1 fracción 1, 3, 5, 6, 7, 8, 14 y 15 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; se notifica a través del presente edicto, a Quien o Quienes Resulten ser propietarios, representantes legales o personas con interés legal y/o Quienes acrediten la propiedad de los bienes afectos a las indagatorias que a continuación se describen: **1. Carpeta de Investigación FED/MOR/CUER/0000662/2024**, iniciada por el delito de Robo, previsto en el Artículo 368, del Código Penal Federal, en contra de Anthony Wiliam Hernández Guerrero, Marco Antonio Ramos Martínez y Noemi Reynoso Aguilar, donde el día 18 de mayo de 2026, se aseguraron 74 billetes con la denominación de $500 (quinientos pesos), 03 billetes con la denominación de $500 (quinientos pesos); Importe total de $38,500.00 (treinta y ocho mil quinientos pesos m.n.), por ser un Instrumento del delito investigado; **2. Carpeta de Investigación FED/MOR/CUER/0000567/2026**, iniciada por el delito de Ataques a las Vías Generales de Comunicación, previsto en el Artículo 533 párrafo segundo de la Ley de Vías Generales de Comunicación, en contra de Quien Resulte Responsable, donde el día 16 de junio de 2026, se aseguró un vehículo de la marca Nissan, modelo X-Trail, color arena, sin placas de circulación, con número de identificación vehicular JN8BT08T05W803284, año modelo 2005, por ser un Instrumento del delito investigado;- - - -

- - - Lo anterior a efecto de que manifiesten lo que a su derecho corresponda y se les apercibe, para que se abstengan de ejercer actos de dominio sobre dichos bienes asegurados y de no manifestar lo que a su interés convenga, en un término de noventa días naturales siguientes al de la publicación del presente, dichos bienes causarán abandono en favor del Gobierno Federal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, haciendo del conocimiento que los referidos bienes se encuentran a disposición jurídica y material del agente del Ministerio Público de la Federación, de la Fiscalía Federal en el Estado de Morelos, ubicada en Boulevard Cuauhnáhuac, número 103, Colonia Ricardo Flores Magón, Municipio Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62370. -

Atentamente
Cuernavaca, Morelos, a veintidós de julio de dos mil veintiséis.
Fiscal Federal en el Estado de Morelos
Mtra. María Esther Huerta Calderón
Rúbrica.

(R.- 582344)

Estados Unidos Mexicanos
Fiscalía General de la República
Fiscalía Especializada en Materia de Delincuencia Organizada
Fiscalía Especial en Investigación de Delitos contra la Salud
EDICTO

SE NOTIFICA AL PROPIETARIO, REPRESENTANTE LEGAL Y/O QUIEN TENGA DERECHOS O INTERÉS JURÍDICO, de los acuerdos de fecha 28 de noviembre de 2022 y 29 de noviembre del 2022, dictados en la Carpeta de Investigación número FED/FEMDO/UEIDCS-MEX/0000772/2022**,** por el cual se decretó el aseguramiento de:

1. Vehículo marca Volkswagen, tipo sedan cuatro puertas, color gris, con placas de circulación NYY-52-29, del Estado de México, con número de identificación vehicular MEX53260XLT049376, modelo 2020.

2. Vehículo marca Nissan, tipo sedan cuatro puertas color blanco con placas de circulación NTE-31-54, del Estado de México, con número de identificación vehicular 3N1CN8AEOLL850745.

3. Inmueble, ubicado en segunda privada de Lincoln numero 34, Condado de Sayavedra, municipio de Atizapán de Zaragoza, código postal 52938, Estado de México.

4. Vehículo marca Audi, modelo A5 Sport Back, tipo turismo, cuatro puertas, color negro, con placas de circulación PYT-487-A, del Estado de Morelos, con numero de identificación vehicular: WAUGFEF54KA012899, modelo 2019.

5. Numerario, consistente en la cantidad de USD$20,000.00 (veinte mil dólares americanos 00/100 USD).

6. Inmueble ubicado en calle Luz Saviñón 721 departamento 303 Colonia del Valle norte, Benito Juarez, 03100 ciudad de México.

Notificación realizada de conformidad con lo previsto por el numeral 82 fracción III, 93, 231 párrafo del Código Nacional de Procedimientos Penales, con apercibimiento al interesado o a su representante legal para que se abstenga de ejercer actos de dominio sobre el bien asegurado, apercibidos que de no manifestar lo que a su derecho convenga, **en un término de noventa días naturales siguientes al de la notificación, los bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal**; asimismo se le informa que deberá acudir a las oficinas que ocupa esta Fiscalía Especial en Investigación de Delitos contra la Salud, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma número 75, segundo piso, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06300, donde podrá imponerse de las constancias conducentes al citado aseguramiento.

Ciudad de México, a 20 de julio de 2026.
El C. Agente del Ministerio Público de la Federación
adscrito a la F.E.I.D.C.S. de la F.E.M.D.O.
Lic. Carolina Lezama Castillo
Rúbrica.

(R.- 582337)

Estados Unidos Mexicanos
Fiscalía General de la República
Fiscalía Federal en el Estado de Michoacán de Ocampo
NOTIFICACIÓN POR EDICTO

En cumplimiento a los acuerdos dictados dentro de los autos de las diversas carpetas de investigación, de las cuales se decretó el aseguramiento ministerial de diversos bienes; y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal; 82 fracción III 131 y 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 1 fracción 1, 3, 5, 6, 7, 8, 14 y 15 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Publico; se notifica a través del presente edicto, a quien o quienes resulten ser propietarios, representantes legales o personas con interés legal y/o quienes acrediten la propiedad, de los siguientes bienes afectos a las indagatorias que a continuación se describen: 1.- Carpeta de investigación FED/MICH/MLM/0001357/2025, INICIADA POR EL DELITO DE PORTACIÓN DE ARMA DE FUEGO DE USO RESERVADO DE LA FUERZA ARMADA PERMANENTE previsto y sancionado en el ARTÍCULO 83 ADICIONADO IV.- PRISIÓN DE VEINTE A TREINTA AÑOS Y MULTA DE MIL A CINCO MIL VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN, CUANDO SE TRATE DE LOS COMPRENDIDOS EN LOS INCISOS G), H), J), K) Y L) DEL ARTÍCULO 11 Y 11 BIS DE ESTA LEY. DESDE EL 29 DE MAYO DE 2025, VIGENTE AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL D.O.F DE LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS y USO DE VEHICULOS BLINDADOS ACONDICIONADOS PARA EL EMPLEO DE ARMAMENTO previsto y sancionado en el ARTÍCULO 83 SEPTIES.- A LA PERSONA QUE HAGA USO DE LOS VEHÍCULOS BLINDADOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 11 DE ESTA LEY, ASÍ COMO DE VEHÍCULOS PARTICULARES MODIFICADOS CON CUALQUIER TIPO DE BLINDAJE Y ADAPTADOS PARA EL USO DE ARMAMENTO, SE LE IMPONDRÁ UNA PENA DE CINCO A QUINCE AÑOS DE PRISIÓN, Y MULTA DE QUINIENTAS A MIL VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN. A LA PERSONA QUE FABRIQUE, ENSAMBLE O BLINDE DE FORMA PROFESIONAL O ARTESANAL VEHÍCULOS SIN LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE, SE LE IMPONDRÁ DE CUATRO A DIEZ AÑOS DE PRISIÓN DE LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS y DELINCUENCIA ORGANIZADA, EN LA CUAL EL 26 DE JUNIO DE 2025, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO DEL SIGUIENTE VEHÍCULO AUTOMOTOR: Vehículo marca GMC, Modelo Yukon, Tipo camioneta carrocería (MVP) Vehículo de pasajeros multipropósito 5 puertas, con placas de circulación PPH-495-C del Estado de Michoacán, color blanco, con número de identificación vehicular 1GKS27EF3BR166525, de origen extranjero (E.U.A.), año modelo 2011, Vehículo marca Jeep, modelo Grand Cherokee, tipo camioneta, carrocería MPV (Vehículo Personal Multipropósito) 5 puertas, con placas de circulación PTF-324-C del Estado de Michoacán, color blanco, con número de identificación vehicular 1J8HS58238C199029, de origen extranjero (E.U.A.), año modelo 2008, Vehículo marca Nissan, modelo NP 300 Frontier, tipo pick up, carrocería 4 puertas doble cabina, con placas de circulación S26-AYZ de la Ciudad de México, color blanco, con número de identificación vehicular 3N6AD33A9KK826790, de origen nacional, año modelo 2019, Vehículo marca Jeep, modelo Wrangler, tipo camioneta, carrocería pick up doble cabina 4 puertas, sin placas de circulación, color azul, con número de identificación en carrocería 1J4BA3H11AL142887 y en chasis se localizó el número 1J8GB39127L105422., Vehículo marca Volkswagen, modelo Tiguan, tipo MPV, sin placas de circulación, color blanco, con número de identificación vehicular 3WHP65N6JM069801, Vehículo marca Ford, modelo RAPTOR, tipo camioneta, carrocería pick up doble cabina 4 puertas sin placas de circulación, color gris, con número de identificación vehicular 1FTFW1RG5HFB66019, de origen extranjero (E.U.A), año modelo 2017, y Vehículo marca Toyota, tipo camioneta pick up, modelo Tundra, carrocería doble cabina 4 puertas, color blanco, sin placas de circulación, con número de identificación vehicular 5TFUW5F19FX426394, de origen extranjero (E.U.A.), año modelo 2015; LOS CUALES SON INSTRUMENTO DEL DELITO INVESTIGADO. -

- - - Lo anterior a efecto de que manifiesten lo que a su derecho corresponda y se apercibe, para que se abstengan de ejercer actos de dominio sobre dichos bienes asegurados y de no manifestar lo que a su interés convenga, en un término de **noventa días** naturales siguientes al de la publicación del presente, dichos bienes causarán abandono en favor del Gobierno Federal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, haciendo del conocimiento que los referidos bienes se encuentran a disposición jurídica y material del Agente del Ministerio Público de la Federación, Fiscalía Federal en el Estado Michoacán de Ocampo, con domicilio en calle Batalla Monte de las Cruces, número 65, colonia Lomas de Hidalgo, Morelia, Estado de Michoacán de Ocampo.

Atentamente
Morelia, Michoacán; a 07 de agosto de 2026.
Fiscal Federal en el Estado de Michoacán de Ocampo de la Fiscalía General de la República
actuando con esta calidad, en términos de lo dispuesto en los Transitorios Segundo, Primer Párrafo,
Quinto, Séptimo y Décimo Segundo, del Estatuto Orgánico de la Fiscalía General de la República,
publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de junio de 2023
Jaime del Río Salcedo
Rúbrica.

(R.- 582347)

Estados Unidos Mexicanos
Fiscalía General de la República
Unidad de Investigación y Litigación de la Fiscalía Federal en el Estado de Hidalgo
NOTIFICACIÓN POR EDICTO

En cumplimiento a los acuerdos dictados dentro de las diversas carpetas de investigación, de las cuales se decretó el aseguramiento ministerial de los diversos bienes; y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales; 40 y 41 del Código Penal Federal; 1, 2, 3, 82, 89, 131, 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 1, 3, 5 , 6, 7, 8, 14 y 15 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Publico; 4, 6, 7 y 40 de la Ley de la Fiscalía General de la República; y el Oficio Circular C/002/2019 emitido por el Fiscal General de la Republica; se notifica a través del presente edicto, a quien o quienes resulten ser propietarios, representantes legales o personas con interés legal y/o quienes acrediten la propiedad, de los siguientes bienes afectos a las indagatorias que a continuación se describen: **1.-** Carpeta de Investigación **FED/HGO/TULA/0000615/2026**, iniciada por delito de Ataques a las Vías Generales de Comunicación, previsto y sancionado por Artículo 533 de la Ley de Vías Generales de Comunicación, en la cual el 08 de mayo de 2026, se decretó el aseguramiento de Vehículo marca Ritamo, clase Semirremolque, tipo Góndola, tres ejes color negro con placas de circulación 372-XT-9 del Servicio Público Federal, con número de identificación vehicular 3R9FV2839ART81463, origen nacional y año modelo 2010, por ser considerado instrumento del delito investigado. **2.-** Carpeta de investigación **FED/HGO/TULB/000788/2025**, Predio ubicado en Calle Pachuca, Localidad Almoloya, Municipio de Cuautepec de Hinojosa, estado de Hidalgo, localizado en las Coordenadas Geográficas Latitud Norte 20°12.54", Longitud Oeste 98°18´52.73" (20.017371°N, -98.314648°W por ser considerado instrumento del delito investigado. **3.-** Carpeta de investigación **FED/HGO/TULB/000036/2026,** Vehículo de pasajeros marca Chevrolet tipo van, línea Astro placas de circulación HGS-719-B del Estado de Hidalgo; con Número de Identificación Vehicular 1GBDM19Z9RB241123, correspondiendo a un vehículo de origen extranjero ensamblado en Estados Unidos y año modelo 1994, por ser considerado instrumento del delito investigado. **4.-** Carpeta de investigación **FED/HGO/TULB/0001310/2026**, Vehículo de pasajeros marca Chevrolet tipo van, línea Express placas de circulación MZY-028-C del Estado de México: con Número de Identificación Vehicular 1GCFG15X191141765, correspondiendo a un vehículo de origen extranjero ensamblado en Estados Unidos y año modelo 2009, por ser considerado instrumento del delito investigado. **5.-** Carpeta de investigación **FED/HGO/TULB/0000493/2020**, Vehículo de pasajeros marca Ford, tipo pick up, línea F-150, placas de circulación MJX-30-24 del estado de México, con Número de Identificación Vehicular 2FTEF15NXGCA94728, correspondiendo a un vehículo de origen extranjero y año modelo 1986, por ser considerado instrumento del delito investigado. **6.-** Carpeta de Investigación **FED/HGO/TULA/0002639/2026**, iniciada por el delito de Posesión Ilícita de Hidrocarburo, previsto y sancionado en el artículo 9 fracción II de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar Delitos en Materia de Hidrocarburos, en La cual el 02 de julio de 2026, se decretó el aseguramiento del Vehículo Marca Ford, Clase Camioneta, tipo Chasis cabina, modelo F-350, dos puertas, color blanco, sin placas de circulación, con Número de Identificación Vehicular 3FEKF36L79MA18393, correspondiendo a un vehículo de ORIGEN NACIONAL y un AÑO MODELO 2009 por ser considerado instrumento del delito investigado. **7.-** Carpeta de Investigación **FED/HGO/TULA/0000702/2026**, Vehículo marca Ford, clase camioneta, tipo chasis cabina con plataforma, modelo F-350, color sin color, vehículo calcinado, sin placas de circulación, con número de identificación vehicular 3FEKF37H1TMA10579, correspondiente a un vehículo de Origen Nacional y un año Modelo 1996, por ser considerado instrumento del delito investigado. 8.- Carpeta de investigación FED/HGO/TULB/0000954/2026, **(1)** Vehículo marca Ford, tipo multipropósito línea Econoline, placas de circulación MAE-72-67 del Estado de México; con Número de Identificación Vehicular 1FDEE14H6THB34509, correspondiendo a un vehículo de origen extranjero ensamblado en Estados Unidos y año modelo 1996. **(2)** Vehículo de pasajeros marca Dodge, tipo wagon, línea RAM, placas de circulación LNJ-386-C del estado de México: con Número de Identificación Vehicular 2B4HB15X4YK148314, correspondiendo a un vehículo de origen extranjero ensamblado en Canadá y año modelo 2000, por ser considerados instrumentos del delito investigado. **8.-** Carpeta de investigación **FED/HGO/TULB/0000954/2026**, **(1)** Vehículo marca Ford, tipo multipropósito línea Econoline, placas de circulación MAE-72-67 del Estado de México; con Número de Identificación Vehicular 1FDEE14H6THB34509, correspondiendo a un vehículo de origen extranjero ensamblado en Estados Unidos y año modelo 1996. **(2)** Vehículo de pasajeros marca Dodge, tipo wagon, línea RAM, placas de circulación LNJ-386-C del estado de México: con Número de Identificación Vehicular 2B4HB15X4YK148314, correspondiendo a un vehículo de origen extranjero ensamblado en Canadá y año modelo 2000, por ser considerados instrumento del delito investigado. **9.-** Carpeta de Investigación **FED/HGO/TULA/0001360/2025**, iniciada por delito Posesión Ilícita de Hidrocarburo, previsto y sancionado por Artículo 9 Fracción II de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar Los Delitos Cometidos en materia de Hidrocarburos, misma que en fecha 07 de octubre de 2025, se decretó el aseguramiento del **(1)** Vehículo marca Dodge, clase camioneta, tipo chasis cabina, modelo 3500, color gris, con placas de circulación NNH-87-11 del Estado de México, con número de identificación vehicular 1B7HC13Y4TJ120593; correspondiendo a un vehículo de origen nacional y un año modelo 1993; **(2)** Vehículo marca Italika, clase motocicleta, tipo Scooter, modelo WS-125, dos ejes, color azul, sin placas de circulación, con número de identificación vehicular 3SCTWSEA4K1018917; correspondiendo a un vehículo de origen nacional y un año modelo 2019, por ser considerados instrumento del delito investigado. **10.-** Carpeta de Investigación **FED/HGO/TULA/0002375/2025**, iniciada por delito Posesión Ilícita de Hidrocarburo, previsto y sancionado por Artículo 9 Fracción II de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar Los Delitos Cometidos en materia de Hidrocarburos, misma que en fecha 11 de noviembre de 2025, se decretó el aseguramiento del

(1) Vehículo No. 1.- Vehículo marca Dodge, clase camioneta, tipo pick up, modelo RAM 1500, dos puertas, color gris, con placas de circulación MVH-50-97 del Estado de Mexico, con número de identificación vehicular 3B7HC13ZXXG201694, vehículo de origen nacional y año modelo 1999. **(2)** Vehículo marca Ford, clase camioneta, tipo chasis cabina, modelo F-350, dos puertas, color blanco, sin placas de circulación, con número de identificación vehicular AC3JNU58001, vehículo de origen nacional y año modelo 1993 por ser considerado instrumento del delito investigado. **11.-** Carpeta de Investigación **FED/HGO/TULA/0001545/2020**, iniciada por delito Posesión Ilícita de Hidrocarburo, previsto y sancionado por Artículo 9 Fracción II de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar Los Delitos Cometidos en materia de Hidrocarburos, misma que en fecha 01 de abril de 2025, se decretó el aseguramiento del Vehículo marca Ford, clase Camioneta, tipo Multipropósito, cuatro puertas, color azul marino, placas de circulación HHW-988-B del Estado de Hidalgo, con número de identificación vehicular 1FMDU34X2TUC24605, correspondiendo a un vehículo de origen EXTRANJERO (E.U.A.) y un AÑO MODELO 1996, por ser considerado instrumento del delito investigado. **12.-** Carpeta de Investigación **FED/HGO/TULA/0002854/2021**, iniciada por delito Posesión Ilícita de Hidrocarburo, previsto y sancionado por Artículo 9 Fracción II de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar Los Delitos Cometidos en materia de Hidrocarburos, misma que en fecha 01 de abril de 2025, se decretó el aseguramiento del Vehículo marca Ford, clase Camioneta, tipo pick up, modelo F-150, cabina y media, dos puertas, color arena, placas de circulación NKU-9401 del Estado de Mexico, con número de identificación vehicular 1FTZX1767WNB11868, correspondiendo a un vehículo de origen EXTRANJERO (E.U.A.) y un AÑO MODELO 1998, por ser considerado instrumento del delito investigado.----------

Lo anterior, a efecto de que manifiesten lo que a su derecho corresponda y se aperciba para que se abstengan de ejercer actos de "Dominio" sobre dichos bienes y de no manifestar lo que a su interés convenga, en un término de noventa días naturales siguientes al de la publicación del presente, dichos bienes causaran "ABANDONO" a favor del Gobierno Federal de conformidad con lo dispuesto al artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales y el oficio Circular C/002/2019 emitido por el Fiscal General de la República, haciendo del conocimiento que los bienes referidos se encuentran a disposición jurídica y material del Fiscal Federal en el estado de Hidalgo, con domicilio Carretera México-Pachuca, Km. 84.5, colonia Sector Primario, Pachuca de Soto, Hidalgo, CP 42080.

Atentamente
Pachuca de Soto, Hidalgo, a 23 de julio 2026.
Titular de la Unidad de Investigación y Litigación en la Fiscalía Federal en el Estado de Hidalgo
Lcdo. Luis Angel Lopez Santiz
Rúbrica.

(R.- 582338)

Estados Unidos Mexicanos
Fiscalía General de la República
Fiscalía Federal en el Estado de Michoacán de Ocampo
NOTIFICACIÓN POR EDICTO

En cumplimiento a los acuerdos dictados dentro de los autos de las diversas carpetas de investigación, de las cuales se decretó el aseguramiento ministerial de diversos bienes; y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado “A” de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal; 82 fracción III 131 y 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 1 fracción 1, 3, 5, 6, 7, 8, 14 y 15 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Publico; se notifica a través del presente edicto, a quien o quienes resulten ser propietarios, representantes legales o personas con interés legal y/o quienes acrediten la propiedad, de los siguientes bienes afectos a las indagatorias que a continuación se describen: **1.-** Carpeta de investigación **FED/MICH/MLM/0001376/2025,** INICIADA POR EL DELITO DE PREVISTO Y SANCIONADO POR ARTÍCULO 83 FRACCIÓN VIGENTE HASTA EL 29 DE MAYO DE 2025. III. CON PRISIÓN DE CUATRO A QUINCE AÑOS, DE CIEN A QUINIENTOS DÍAS MULTA, CUANDO SE TRATE DE CUALQUIERA DE LAS OTRAS ARMAS COMPRENDIDAS EN EL ARTÍCULO 11 DE ESTA LEY. DE LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO, EXPLOSIVOS, ARTÍCULO 477 SE APLICARÁ PENA DE DIEZ MESES A TRES AÑOS DE PRISIÓN, HASTA OCHENTA DÍAS MULTA AL QUE POSEA ALGUNO DE LOS NARCÓTICOS SEÑALADOS EN LA TABLA EN CANTIDAD INFERIOR A LA QUE RESULTE DE MULTIPLICAR POR MIL LAS PREVISTAS EN DICHA TABLA, SIN LA AUTORIZACIÓN A QUE SE REFIERE ESTA LEY, CUANDO POR LAS CIRCUNSTANCIAS DEL HECHO TAL POSESIÓN NO PUEDA CONSIDERARSE DESTINADA A COMERCIALIZARLOS O SUMINISTRARLOS, AÚN GRATUITAMENTE. DE LA LEY GENERAL DE SALUD, ARTÍCULO 195 SE IMPONDRÁ DE CINCO A QUINCE AÑOS DE PRISIÓN, DE CIEN A TRESCIENTOS CINCUENTA DÍAS MULTA, AL QUE POSEA ALGUNO DE LOS NARCÓTICOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 193, SIN LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE A QUE SE REFIERE LA LEY GENERAL DE SALUD, SIEMPRE, CUANDO ESA POSESIÓN SEA CON LA FINALIDAD DE REALIZAR ALGUNA DE LAS CONDUCTAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 194, AMBOS DE ESTE CÓDIGO. DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL, ARTÍCULO 83 QUÁTER FRACCIÓN REFORMADO II. PRISIÓN DE CUATRO A SIETE AÑOS, MULTA DE CIEN A TRESCIENTAS VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA, ACTUALIZACIÓN, SI SE TRATA DE LAS ARMAS COMPRENDIDAS EN LOS RESTANTES INCISOS DEL ARTÍCULO 11 DE ESTA LEY. DESDE EL 29 DE MAYO DE 2025, VIGENTE AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL D.O.F. DE LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO, EXPLOSIVOS, ARTÍCULO 83 QUINQUIES FRACCIÓN REFORMADO I.- PRISIÓN DE DOS A CUATRO AÑOS, MULTA DE CINCUENTA A CIEN VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA

YACTUALIZACIÓN, CUANDO SE TRATE DE DOS, HASTA CINCO CARGADORES U OTROS ACCESORIOS, Y. DESDE EL 29 DE MAYO DE 2025, VIGENTE AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL D.O.F. DE LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO, EXPLOSIVOS, ARTÍCULO 83 ADICIONADO IV.- PRISIÓN DE VEINTE A TREINTA AÑOS, MULTA DE MIL A CINCO MIL VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA, ACTUALIZACIÓN, CUANDO SE TRATE DE LOS COMPRENDIDOS EN LOS INCISOS G), H), J), K), L) DEL ARTÍCULO 11, 11 BIS DE ESTA LEY. DESDE EL 29 DE MAYO DE 2025, VIGENTE AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL D.O.F DE LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO, EXPLOSIVOS Y ARTÍCULO 83 SEPTIES ADICIONADO PÁRRAFO SEGUNDO A LA PERSONA QUE FABRIQUE, ENSAMBLE O BLINDE DE FORMA PROFESIONAL O ARTESANAL VEHÍCULOS SIN LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE, SE LE IMPONDRÁ DE CUATRO A DIEZ AÑOS DE PRISIÓN. DESDE EL 29 DE MAYO DE 2025, VIGENTE AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL D.O.F. DE LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, EN LA CUAL **EL 07 DE JULIO DEL 2025, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO** DEL SIGUIENTE VEHÍCULO AUTOMOTOR: 1.- VEHÍCULO AUTOMOTOR MARCA HONDA TIPO MOTOCICLETA/CUATRIMOTO MODELO RX 20 COLOR ROJO CON PLACA DE CIRCULACIÓN 54PVV7 DEL ESTADO DE MICHOACÁN, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR: 1HFTE44U8L4600206. ES DE ORIGEN EXTRANJERO (EUA) AÑO MODELO 2020. 2.- VEHÍCULO AUTOMOTOR MARCA FORD, TIPO CAMIONETA/PICK UP, MODELO F-150/DOBLE CABINA, COLOR BLANCO, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN WM-0719-B DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR: IFTEWIEF6HFA35125, ES DE ORIGEN EXTRANJERO (EUA) AÑO MODELO 2017. 3.- VEHÍCULO AUTOMOTOR MARCA RENAULT, TIPO AUTOMÓVIL/SEDAN, MODELO FLUENCE, COLOR NEGRO, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN 717-YFU DEL DISTRITO FEDERAL, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR: VFILZ22T3CC259461, ES DE ORIGEN EXTRANJERO (FRANCIA) Y AÑO MODELO 2012, **EL CUAL ES INSTRUMENTO DEL DELITO INVESTIGADO**. ASÍ COMO BIENES DE LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN **FED/MICH/MLM/0001236/2026,** INICIADA POR EL DELITO DE PREVISTO Y SANCIONADO POR **PORTACIÓN DE ARMA DE FUEGO DE USO EXCLUSIVO DEL EJERCITO DE LA FUERZA ARMADA PERMANENTE PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTÍCULO 83 FRACCIÓN II, POSESIÓN DE CARTUCHOS PAARA ARMA DE FUEGO DE USO EXCLUSIVO DEL EJERCITO DE LA FUERZA ARMADA PERMANENTE, PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTÍCULO 83 QUÁTER FRACCIÓN II, Y POSESIÓN DE CARGADORES PARA ARMA DE FUEGO DE USO EXCLUSIVO DEL EJERCITO DE LA FUERZA ARMADA PERMANENTE PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTÍCULO 83 QUINQUIES FRACCIÓN II, TODOS DE LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS,** EN LA CUAL **EL 17 JUNIO DE 2026, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO** DEL SIGUIENTE VEHÍCULO AUTOMOTOR VEHICULO AUTOMOTOR, MARCA JEEP, TIPO CAMIONETA/SUV, MODELO GRAD CHEROKEE, COLOR BLANCO, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN AEP-603-C DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓBN VEHICULAR 1J8HR58268C167834, DE ORIGEN EXTRANJERO (EUA) Y AÑO MODELO 2008, **EL CUAL ES INSTRUMENTO DEL DELITO INVESTIGADO**, ASÍ COMO BIENES DE LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN **FED/MICH/MLM/0001388/2025,** INICIADA POR EL DELITO DE PREVISTO Y SANCIONADO POR **PORTACIÓN DE ARMA DE FUEGO DE USO EXCLUSIVO PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTÍCULO 83 VIGENTE HASTA EL 29 DE MAYO DE 2025. PÁRRAFO TERCERO. CUANDO TRES O MÁS PERSONAS, INTEGRANTES DE UN GRUPO, PORTEN ARMAS DE LAS COMPRENDIDAS EN LA FRACCIÓN III DEL PRESENTE ARTÍCULO, LA PENA CORRESPONDIENTE A CADA UNA DE ELLAS SE AUMENTARÁ AL DOBLE. DE LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS**EN LA CUAL **EL 27 JUNIO DE 2025, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO** DEL SIGUIENTE VEHÍCULO AUTOMOTOR MARCA FORD, TIPO CAMIONETA/PICK UP, MODELO RANGER/CABINA EXTENDIDA, COLOR GRIS, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN NJ-6610-B DEL ESTADO DE MICHOACÁN, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR: 1FTZR15U4WPA32142, ES DE ORIGEN EXTRANJERO (EUA) Y AÑO MODELO 1998,**EL CUAL ES INSTRUMENTO DEL DELITO INVESTIGADO** - - -

Estados Unidos Mexicanos

Fiscalía General de la República

Unidad de Investigación y Litigación de la Fiscalía Federal en el Estado de Hidalgo

NOTIFICACIÓN POR EDICTO

En cumplimiento a los acuerdos dictados dentro de las diversas carpetas de investigación, de las cuales se decretó el aseguramiento ministerial de los diversos bienes; y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales; 40 y 41 del Código Penal Federal; 1, 2, 3, 82, 89, 131, 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 1, 3, 5, 6, 7, 8, 14 y 15 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Publico; 4, 6, 7 y 40 de la Ley de la Fiscalía General de la República; y el Oficio Circular C/002/2019 emitido por el Fiscal General de la Republica; se notifica a través del presente edicto, a quien o quienes resulten ser propietarios, representantes legales o personas con interés legal y/o quienes acrediten la propiedad, de los siguientes bienes afectos a las indagatorias que a continuación se describen: **1.-** Carpeta de investigación **FED/HGO/TULB/0001272/2025**, vehículo marca Ford, tipo chasis, línea F350, placas de circulación LC-75-744 del Estado de México, con Número de Identificación Vehicular AC3JGK55595, correspondiendo a un vehículo de origen Nacional y año modelo 1990, por ser considerado instrumento del delito investigado. **2.-** Carpeta de investigación **FED/HGO/TULB/00001272/2025,** vehículo de pasajeros marca Ford, tipo multipropósito, línea Econoline Wagon, placas de circulación PCS-32-39 del Estado de México, con Número de Identificación Vehicular 1FBSS31L62HB80221, correspondiendo a un vehículo de origen extranjero y año modelo 2002, por ser considerado instrumento del delito investigado. **3.-** Carpeta de investigación **FED/HGO/TULA/0001713/2025,** vehículo marca Nissan, clase automóvil, tipo sedan, modelo Altima, dos puertas, color gris, sin placas de circulación, con número de identificación vehicular 1N4AL11E56C134088, correspondiendo a un vehículo de origen extranjero (E.U.A), año modelo 2006, mismo que asciende a la cantidad de $63,500 (Sesenta y tres mil quinientos 00/100 M.NJ de acuerdo al dictamen en materia de valuación realizado el 15 de septiembre de 2025; por ser considerado instrumento del delito investigado. **4.-** Carpeta de Investigación **FED/HGO/TULA/0001051/2026,** iniciada por el delito de Posesión Ilícita de Hidrocarburo, previsto y sancionado en el artículo g fracción 11 de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar Delitos en Materia de Hidrocarburos, en la cual el 20 de marzo de 2026, se decretó el aseguramiento del Vehículo Marca Nissan, clase Camioneta, tipo Chasis cabina, modelo NP-300, dos puertas, color blanco, con placas de circulación LF-01-092 del Estado de México, con Número de Identificación Vehicular 3N6AD35C6JK810088: correspondiendo a un vehículo de ORIGEN NACIONAL y un AÑO MODELO 2018, por ser considerado instrumento del delito investigado. **5.-** Carpeta de investigación**, FED/HGO/TULA/0002305/2025,** vehículo marca Chevrolet Silverado Pick-up, color rojo, con placas de circulación GK-91- 636 del Estado de Guanajuato con número de serie 1GCDC1424PZ211778, correspondiendo a un vehículo de origen extranjero ensamblado en Estados Unidos y año modelo 1993, mismo que asciende a la cantidad de $9,154.60 (Nueve mil ciento cincuenta y cuatro 60/100 M.N.), de acuerdo al dictamen en materia de valuación realizado el 23 de octubre de 2025; por ser considerado instrumento del delito investigado. **6.-** Carpeta de Investigación **FED/HGO/TULA/0003728/2023**, iniciada por el delito Contra la Salud, previsto y sancionado en el artículo 194 fracción I, de la Ley General de Salud, en la cual el 04 de enero de 2024, se decretó el aseguramiento de Una bolsa de Ziploc en su interior contiene billetes de la siguiente denominación: 3 billetes de 1000 pesos; 100 billetes de 500 pesos; 15 billetes de doscientos pesos; 29 billetes de 100 pesos; 36 billetes de 50 pesos; 60 billetes de 20 pesos, por ser considerado instrumento del delito investigado. ***7.-*** *Carpeta de investigación* ***FED/HGO/TULA/0001978/2025*** *iniciada por el delito de Sustracción y Posesión Ilícita de Hidrocarburo Ilícita de Hidrocarburo, previsto y sancionado en el (los) artículo (s) 8 fracción I y 9 fracción II, de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar Delitos en Materia de Hidrocarburos, en la cual el 03/10/2025, se decretó el aseguramiento de* **Vehículo**

No. 1- Vehículo con cabina Marca Freightliner, clase camión, tipo Chasis cabina, color blanco, con placas de circulación 83-BD-2K del Servicio Autotransporte Federal, con Numero de Identificación Vehicular 1FUYZLYB0GH401181; correspondiendo a un vehículo de ORIGEN EXTRANJERO (E.U.A) y un AÑO MODELO 1986;. Acoplado a un Chasis Marca Freightliner, clase Camión, tipo Chasis cabina, modelo FL80, con Numero de Identificación Vehicular 1FVHBXA4X9H140647; correspondiendo a un vehículo de ORIGEN EXTRANJERO (E.U.A) y un AÑO MODELO 2009. **Vehiculo No. 2** Vehículo Marca Freightliner, clase Camión, tipo Chasis cabina, modelo M2, color blanco, con placas de circulación 73-BG-5R del Servicio de Autotransporte Federal, con número de Identificación Vehicular 3ALHCYDJ4KDKR587; correspondiendo a un vehículo de ORIGEN NACIONAL y un AÑO MODELO 2019. ----------

Lo anterior, a efecto de que manifiesten lo que a su derecho corresponda y se aperciba para que se abstengan de ejercer actos de "Dominio" sobre dichos bienes y de no manifestar lo que a su interés convenga, en un término de noventa días naturales siguientes al de la publicación del presente, dichos bienes causaran "ABANDONO" a favor del Gobierno Federal de conformidad con lo dispuesto al artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales y el oficio Circular C/002/2019 emitido por el Fiscal General de la República, haciendo del conocimiento que los bienes referidos se encuentran a disposición jurídica y material del Fiscal Federal en el estado de Hidalgo, con domicilio Carretera México-Pachuca, Km. 84.5, colonia Sector Primario, Pachuca de Soto, Hidalgo, CP 42080.

Atentamente

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 06 de agosto 2026.

Titular de la Unidad de Investigación y Litigación en la Fiscalía Federal en el Estado de Hidalgo

Lcdo. Luis Angel Lopez Santiz

Rúbrica.

(R.- 582341)

Estados Unidos Mexicanos
Fiscalía General de la República
Fiscalía Federal en el Estado de Oaxaca
NOTIFICACIÓN POR EDICTO

En cumplimiento a los acuerdos dictados dentro de los autos de las carpetas de investigación, del cual se decretó el aseguramiento ministerial de diversos bienes; y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal; 131 y 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 1 fracción I, 3, 5, 6, 7, 8, 14 y 15 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; se notifica a través del presente edicto, a quien o quienes resulten ser propietarios, representantes legales o personas con interés legal y/o quienes acrediten la propiedad de bien afecto a las indagatorias que a continuación se describen: **1.-** Carpeta de Investigación **FED/OAX/TUX/0001463/2023**, iniciada por los delito de Posesión de Cartuchos del Uso Exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea Nacional, previsto y sancionado en el artículo 83 Quat, fracción II, en relación con el 11 inciso c), todos los artículos de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos; y Contra la Salud en la Modalidad de Posesión Simple de Cannabis Sativa L. previsto en el previsto y sancionado en el numeral 477 en relación con el 479 de la General de salud, en la cual el 19 de febrero de 2024**,** se decretó el aseguramiento de **DOS BILLETES DE CINCUENTA PESOS Y UN BILLETE DE VEINTE PESOS,** por ser producto del delito investigado; **2.-** Carpeta de Investigación **FED/OAX/SC/0001896/2025,** iniciada por el delito de Materia de Hidrocarburo, ilícito previsto en el artículo 8 fracción I de la ley federal para prevenir y sancionar los delitos cometidos en materia de hidrocarburos, en la cual el 10 de enero de 2026, se decretó el aseguramiento de **UNA CAMIONETA MARCA GMC, TIPO PICK UP CABINA SENCILLA, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN VISIBLES DE COLOR BLANCO Y VERDE CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 3GCJC44K0RM142776, CORRESPONDE A UN VEHÍCULO DE ORIGEN NACIONAL Y AÑO MODELO 1994, MISMO QUE NO PRESENTA INDICIOS DE HABER SIDO REMARCADO, MODIFICADO, ALTERADO EN SU ELEMENTO DE IDENTIFICACION LOCALIZADO,** por ser instrumento del delito investigado; **3.-** Carpeta de Investigación **FED/OAX/SC/0002135/2023,** iniciada por el delito de Sustracción Ilícita de Hidrocarburos, previsto en el artículo 8 fracción I, de la Ley Federal para

Prevenir y Sancionar los Delitos Cometidos en Materia de Hidrocarburos, en la cual el 10 de enero de 2026**,** se decretó el aseguramiento de **UNA CAMIONETA DE LA MARCA GMC, TIPO PICK UP CABINA SENCILLA, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN VISIBLES DE COLOR BLANCO Y VERDE CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 3GCJC44K0RM142776, CORRESPONDE A UN VEHÍCULO DE ORIGEN NACIONAL Y AÑO MODELO 1994, MISMO QUE NO PRESENTA INDICIOS DE HABER SIDO REMARCADO, MODIFICADO, ALTERADO EN SU ELEMENTO DE IDENTIFICACION LOCALIZADO**, por ser instrumento del delito investigado; **4.-** Carpeta de investigación **FED/OAX/MR/0001545/2025,** iniciada por el delito de Ataques a las Vías Generales de Comunicación, previsto y sancionado en el artículo 533 párrafo de la Ley de Vías Generales de Comunicación, en el cual el 19 de diciembre de 2025**,** se decretó el aseguramiento de un **VEHÍCULO MARCA CHEVROLET, TIPO HATCHBACK, MODELO CHEVY, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN 669PSB DEL DISTRITO FEDERAL CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 3G1SF242X1S188351**, **CORRESPONDE A UN VEHÍCULO DE ORIGEN NACIONAL (MÉXICO), AÑO MODELO 2001, MISMO QUE NO PRESENTA INDICIOS DE HABER SIDO REMARCADOS. MODIFICADOS O ALTERADOS EN SUS ELEMENTOS DE IDENTIFICACIÓN LOCALIZADOS, (VEHÍCULO CHATARRA),** por ser instrumento del delito investigado; **5.-** Carpeta de investigación **FED/OAX/MR/0000128/2023,** iniciada por los delito de Posesión de Cartuchos del Uso Exclusivo del Ejército y Fuerza Aerea Nacional, previsto y sancionado en el artículo 11 inciso f) y 83 fracción II de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y **Contra la Salud,** previsto en el artículo 476 de la Ley General de Salud**,** en la cual **el 29 de agosto de 2023,** se decretó el aseguramiento de una **CAMIONETA MARCA FORD, TIPO PICK UP, MODELO RANGER, COLOR VERDE, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHÍCULAR 1FTCR14A9PPA40963**, por ser instrumento del delito investigado; **6.-** Carpeta de investigación **FED/OAX/MR/0000314/2026,** iniciada por el delito de Contra la Salud**,** previsto y sancionado por el artículo 194 fracción II del Código Penal Federal, cometido en perjuicio de la Salud, en la cual el 31 de marzo de 2026**,** se decretó el aseguramiento de una **AVIONETA MARCA CESSNA, MODELO CENTURION II, COLOR BLANCO/ROJO/AZUL, CON NÚMERODE SERIE 3KPFB4AA7TE111465, TIPO AVIONETA PLACA/PERMISO/ENGOMADO XB-VSG., Y UNA CAMIONETA MARCA CHRYSLER, TIPO PICK UP DOBLE CABINA, MODELO RAM 2500, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN DB-9529-D DE CHIAPAS (TRANSPORTE PRIVADO CAMIÓN), COLOR GRIS, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHÍCULAR 1C6RR6TT4LS103217, CORRESPONDE A UN VEHÍCULO DE ORIGEN EXTRANJERO (E.U.A.), AÑO Y MODELO 2020,** por ser instrumento del delito investigado; **7.-** Carpeta de Investigación **FED/OAX/SC/0001054/2022,** iniciado por el delito de Violación a la Ley de Migración**,** previsto y sancionado en el Artículo 159 fracción I de la Ley de Migración**,** en la cual el 14 de julio de 2022**,** se decretó el aseguramiento de una **EMBARCACIÓN TIPO INMENSA, COLOR EXTERIOR BLANCO, COLOR INTERIOR AZUL CIELO, NO CUENTA CON MARCA, NO CUENTA CON NUMERO DE SERIE, CAPACIDAD DE CARGA 1TONS. APROX, ESLORA 8.0 MTS, MAGNA 1.94 MTS. PUNTAL 0.90 MTS, GOBIERNO POPERO. 2.-MOTOR MARCA YAMAHA, 75 HP, DE GASOLINA (MEZCLADA), MOTOR DE ESTRIBOR (DERECHO): SIN NUMERO DE SERIE, PRESENTA FALLAS EN LA PLACA DE EMBRAGUE. MOTOR DE BABOR (IZQUIERDO); SIN NUMERO DE SERIE, PRESENTA FALLA EN LA PALANCA DE EMBRAGUÉ, EN MAL ESTADO. 3.- MOTOR MARCA YAMAHA, 75 HP, DE GASOLINA (MEZCLADA), MOTOR DE ESTRIBOR (DERECHO): SIN NUMERO DE SERIE, PRESENTA FALLAS EN LA PLACA DE EMBRAGUE. MOTOR DE BABOR (IZQUIERDO); SIN NUMERO DE SERIE, PRESENTA FALLA EN LA PALANCA DE EMBRAGUÉ, EN MAL ESTADO,** por ser instrumento del delito investigado. - Lo anterior a efecto de que manifiesten lo que a su derecho corresponda y se apercibe, para que se abstengan de ejercer actos de dominio sobre dichos bienes asegurados y de no manifestar lo que a su interés convenga, en un término de noventa días naturales siguientes al de la publicación del presente edicto, dichos bienes causarán abandono en favor del Gobierno Federal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, haciendo del conocimiento que los referidos bienes se encuentran a disposición jurídica y material del agente del Ministerio Público de la Federación de la Fiscalía Federal en el Estado de Oaxaca, con domicilio en Séptima Privada de Aldama Sur 203, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca.

Atentamente
San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, a 05 de agosto de 2026.
La Fiscal Federal en el Estado de Oaxaca
Mtra. Damaris Baglietto Hernández
Rúbrica.

(R.- 582342)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual
Expediente: 192/26-EPI-01-10
Actora: Nike Innovate C.V.
"EDICTO"

ELIRAN ZAHRIA

En los autos del juicio contencioso administrativo número 192/26-EPI-01-10, promovido por NIKE INNOVATE C.V., en contra del Coordinador Departamental de Examen de Marcas "C" del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en el que se negó el registro de la marca FLIGHT y Diseño, y se ordenó emplazar a ELIRAN ZAHRIA en su carácter de tercero interesado al presente juicio por medio de edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo, 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, para lo cual, se le hace saber que tiene un término de treinta días contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del Edicto ordenado, para que comparezca en esta Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en el domicilio ubicado en: Avenida México, número 710, Colonia San Jerónimo Lídice, Alcaldía Magdalena Contreras, Ciudad de México, C.P. 10200, apercibido de que en caso contrario, las siguientes notificaciones se realizarán por boletín jurisdiccional, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el 67 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la parte actora.

Ciudad de México, a 07 de septiembre de 2026.
Magistrada Instructora de la Primer Ponencia de la Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Gabriela Badillo Barradas
Rúbrica.
Secretaria de Acuerdos
Erika Jared Muñoz Maldonado
Rúbrica.

(R.- 582044)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Economía
Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Prevención de la Competencia Desleal
Coordinación Departamental de Inspección y Vigilancia
British American Tobacco (Brands) Inc.
Vs.
Ceko Trading, S.A. de C.V.
M. 476181 Pall Mall
M. 2555222 Pall Mall Alaska Dusk y Diseño
Exped.: P.C. 363/2026(F-18)3725
Folio: 036912
NOTIFICACION POR EDICTOS

Mediante solicitud de declaración administrativa de infracción presentada con fecha 17 de septiembre de 2026 a la que le recayó el folio de ingreso 21982, por Jorge Mier y Concha Segura apoderado de BRITISH AMERICAN TOBACCO (BRANDS) INC., derivada de la aplicación de medidas provisional ordenada mediante oficio 4621 de fecha 17 de febrero de 2026 y ejecutada el 19 de agosto de 2026, solicitó la declaración administrativa de infracción prevista en la fracción XXI del artículo 386 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, respecto del registro de marca 476181 PALL MALL y 2555222 PALL MALL ALASKA DUSK Y DISEÑO, en contra de CEKO TRADING, S.A. DE C.V., dentro del procedimiento citado al rubro.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 328, 336 fracción II, 367 fracción IV, 369 y 370 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud de medidas provisionales consistente en imposición de la medida provisional consistente en la suspensión de la libre circulación de mercancía de procedencia extranjera contemplada en el artículo 344 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial ordenada mediante 4621 de fecha 17 de febrero de 2026 y ejecutada el 19 de agosto de 2026, así como como la solicitud de declaración administrativa de infracción que nos ocupa que se cita al rubro, concediéndole a CEKO TRADING, S.A. DE C.V., el plazo de DIEZ DIAS HABILES, mismo que empezará a correr a partir del día hábil siguiente al que se realice la última publicación, en el Diario Oficial de la Federación, así como en algún diario de mayor circulación en la República Mexicana, para

que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibida que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto previo estudio de los antecedentes relativos y desahogadas las pruebas que lo requieran, emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 342 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en el territorio nacional, en términos y para efectos de lo establecido en los artículos 336 último párrafo y 369 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

Atentamente
23 de octubre de 2026.
El Coordinador Departamental de Inspección y Vigilancia
Alejandro Monjaras Pérez
Rúbrica.

(R.- 582357)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Economía
Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Prevención de la Competencia Desleal
Coordinación Departamental de Inspección y Vigilancia
British American Tobacco (Brands) Inc.
Vs.
Ceko Trading, S.A. de C.V.
M. 476181 Pall Mall
M. 2356442 London Twilight y Diseno
Exped.: P.C.287/2026(F-15)3054
Folio: 036916
NOTIFICACION POR EDICTOS

Mediante solicitud de declaración administrativa de infracción presentada con fecha 17 de septiembre de 2026 a la que le recayó el folio de ingreso 21973, por Jorge Mier y Concha Segura apoderado de BRITISH AMERICAN TOBACCO (BRANDS) INC., derivada de la aplicación de medidas provisional ordenada mediante oficio 3513 de fecha 10 de febrero de 2026 y ejecutada el 19 de agosto de 2026, solicitó la declaración administrativa de infracción prevista en la fracción XXI del artículo 386 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, respecto del registro de marca 476181 PALL MALL y 2356442 LONDON TWILIGHT Y DISENO, en contra de CEKO TRADING, S.A. DE C.V., dentro del procedimiento citado al rubro.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 328, 336 fracción II, 367 fracción IV, 369 y 370 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud de medidas provisionales consistente en imposición de la medida provisional consistente en la suspensión de la libre circulación de mercancía de procedencia extranjera contemplada en el artículo 344 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial ordenada mediante 3513 de fecha 10 de febrero de 2026 y ejecutada el 19 de agosto de 2026, así como como la solicitud de declaración administrativa de infracción que nos ocupa que se cita al rubro, concediéndole a CEKO TRADING, S.A. DE C.V., el plazo de DIEZ DIAS HABILES, mismo que empezará a correr a partir del día hábil siguiente al que se realice la última publicación, en el Diario Oficial de la Federación, así como en algún diario de mayor circulación en la República Mexicana, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibida que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto previo estudio de los antecedentes relativos y desahogadas las pruebas que lo requieran, emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 342 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en el territorio nacional, en términos y para efectos de lo establecido en los artículos 336 último párrafo y 369 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

Atentamente
23 de octubre de 2026.
El Coordinador Departamental de Inspección y Vigilancia
Alejandro Monjaras Pérez
Rúbrica.

(R.- 582359)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Economía
Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Prevención de la Competencia Desleal
Coordinación Departamental de Inspección y Vigilancia
British American Tobacco (Brands) Inc.
Vs.
Ceko Trading, S.A. de C.V.
M. 476181 Pall Mall
M. 2555222 Pall Mall Alaska Dusk y Diseño
Exped.: P.C.452/2026(F-21)4832
Folio: 036908
Ceko Trading, S.A. de C.V.
NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

Por escrito presentado en la oficialía de partes de esta Dirección, el día 17 de septiembre de 2026, con folio de ingreso 21983, por Jorge Mier y Concha Segura apoderado de BRITISH AMERICAN TOBACCO (BRANDS) INC., solicitó la declaración administrativa de infracción prevista en la fracción XXI del artículo 386 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, en contra de CEKO TRADING, S.A. DE C.V., respecto de los registros marcarios 476181 PALL MALL y 2555222 PALL MALL ALASKA DUSK Y DISEÑO, derivado de la imposición de la medida provisional ordenada por oficio 6277 de 27 de febrero de 2026, prevista en la fracción VI del artículo 344 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 328, 336 fracción II y último párrafo, 367 fracción IV, 369 y 370 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud de medidas provisionales e infracción que nos ocupa, misma que se cita al rubro, concediéndole a **CEKO TRADING, S.A. DE C.V.,** el plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES**, mismo que empezará a correr a partir del día hábil siguiente al que se realice la última publicación, en el Diario Oficial de la Federación, así como en algún diario de mayor circulación en la República Mexicana, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibida que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto previo estudio de los antecedentes relativos y desahogadas las pruebas que lo requieran, emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 342 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en los artículos 336 último párrafo y 369 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

Atentamente
23 de octubre de 2026.
El Coordinador Departamental de Inspección y Vigilancia
Alejandro Monjarás Pérez
Rúbrica.

(R.- 582361)

Centro Mexicano de Protección y Fomento de los Derechos de Autor, Sociedad de Gestión Colectiva de I.P.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 123 fracción I y 124 fracciones I, II y IV del Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor, Décimo Sexto fracción V, Décimo Séptimo y Décimo Octavo, fracciones I, II, y IV de los Estatutos del Centro Mexicano de Protección y Fomento de los Derechos de Autor, Sociedad de Gestión Colectiva, **el día 26 de noviembre de 2026, a las 9:00 horas**, se llevará a cabo, en Primera Convocatoria, la Segunda Asamblea General Ordinaria de Socios. En caso de no completarse el *Quórum* en esta Primera Convocatoria, la Asamblea se llevará a cabo en Segunda Convocatoria, **el día jueves 10 de diciembre del año en curso, a las 9:00 horas**, con modalidad hibrida, esto es, presencial y virtual, cuyos datos para el ingreso del mismo serán enviados por correo electrónico a todos los socios de esta Sociedad de Gestión Colectiva; cualquiera que sea el *Quórum* y número de votos representados y sus resoluciones serán obligatorias para todos los socios, aún para los ausentes y disidentes, atento a lo dispuesto por los artículos 124 fracción V del Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor y Décimo Octavo fracción V de los Estatutos de esta sociedad de gestión conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA.

1. Lectura y aprobación del orden del día.
2. Nombramiento de escrutadores con el propósito de verificar y acreditar la asistencia, así como las votaciones que se presenten.
3. Informe del Consejo Directivo presentado por el presidente y en su caso, aprobación.
4. Designación de delegado especial.
5. Asuntos generales.

De conformidad con lo que establece la fracción VIII del artículo 205 de la Ley Federal del Derecho de Autor y V del artículo Décimo Sexto de los Estatutos Sociales, no se podrán adoptar acuerdos respecto de los asuntos que no figuren en el orden del día.

Ciudad de México, a 03 de noviembre del 2026.
Presidenta del Consejo Directivo de CeMPro
Quetzalli del Carmen de la Concha Pichardo
Rúbrica.

(R.- 582369)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Economía
Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Prevención de la Competencia Desleal
Coordinación Departamental de Inspección y Vigilancia
British American Tobacco (Brands) Inc.
Vs.
Importaciones VRD Corp. Mexico, S.A. de C.V.
M. 476181 Pall Mall
M. 2555222 Pall Mall Alaska Dusk y Diseno
Exped.: P.C.183/2026(F-8)2037
Folio: 036918
NOTIFICACION POR EDICTOS

Mediante solicitud de declaración administrativa de infracción presentada con fecha 17 de septiembre de 2026 a la que le recayó el folio de ingreso 21978, por Jorge Mier y Concha Segura apoderado de BRITISH AMERICAN TOBACCO (BRANDS) INC., derivada de la aplicación de medidas provisional ordenada mediante oficio 2162 de fecha 28 de enero de 2026 y ejecutada el 19 de agosto de 2026, solicitó la declaración administrativa de infracción prevista en la fracción XXI del artículo 386 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, respecto del registro de marca 476181 PALL MALL y 2555222 PALL MALL ALASKA DUSK Y DISENO, en contra de IMPORTACIONES VRD CORP. MEXICO, S.A. DE C.V., dentro del procedimiento citado al rubro.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 328, 336 fracción II, 367 fracción IV, 369 y 370 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud de medidas provisionales consistente en imposición de la medida provisional consistente en la suspensión de la libre circulación de mercancía de procedencia extranjera contemplada en el artículo 344 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial ordenada mediante 2162 de fecha 28 de enero de 2026 y ejecutada el 19 de agosto de 2026, así como como la solicitud de declaración administrativa de infracción que nos ocupa que se cita al rubro, concediéndole a IMPORTACIONES VRD CORP. MEXICO, S.A. DE C.V., el plazo de DIEZ DIAS HABILES, mismo que empezará a correr a partir del día hábil siguiente al que se realice la última publicación, en el Diario Oficial de la Federación, así como en algún diario de mayor circulación en la República Mexicana, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibida que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto previo estudio de los antecedentes relativos y desahogadas las pruebas que lo requieran, emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 342 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en el territorio nacional, en términos y para efectos de lo establecido en los artículos 336 último párrafo y 369 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

Atentamente
23 de octubre de 2026.
El Coordinador Departamental de Inspección y Vigilancia
Alejandro Monjaras Pérez
Rúbrica.

(R.- 582364)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Economía
Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Prevención de la Competencia Desleal
Coordinación Departamental de Infracciones y Delitos
S. Tous, S.L.
Vs.
Lazy Yuppie S.A. de C.V.
M.- 668229 Tous
Exped.: P.C.587/2026(F-25)6249
Folio: 033272
Lazy Yuppie S.A. de C.V.
NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

Por escrito registrado en la oficialía de partes de esta Dirección, el día 22 de julio de 2026, identificado con el folio **017013**, Juan Pablo Rubalcaba González, apoderado de S. TOUS, S.L., solicitó la declaración administrativa de infracción prevista en la fracción XXI del artículo 386 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, en contra de **LAZY YUPPIE S.A. DE C.V;** derivado de la imposición de medidas provisionales ordenadas por oficio 9346 de fecha 23 de marzo de 2026, prevista en la fracción VI del artículo 344 de la citada ley.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 5° fracción III y IV, 21, 328, 331, 336 fracción II y último párrafo, 367 fracción IV, 369 y 370 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a **LAZY YUPPIE S.A. DE C.V.,** el plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES**, mismo que empezará a correr a partir del día hábil siguiente al que se realice esta publicación para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga; apercibido que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el plazo señalado, este Instituto, previo estudio de los antecedentes relativos y desahogadas las pruebas que lo requieran, emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 342 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en los artículos 336 último párrafo y 369 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

Atentamente
24 de septiembre de 2026.
El Coordinador Departamental de Infracciones y Delitos
Darío Campos Tovar
Rúbrica.

(R.- 582367)

AVISO

Se comunica que las cuotas por derechos de publicación son las siguientes:

1/8	de plana	$ 2,843.00
2/8	de plana	$ 5,686.00
3/8	de plana	$ 8,529.00
4/8	de plana	$ 11,372.00
6/8	de plana	$ 17,058.00
1	plana	$ 22,744.00
1 4/8	planas	$ 34,116.00
2	planas	$ 45,488.00

Los Recibos Bancarios de Pago de Contribuciones, Productos y Aprovechamientos Federales por concepto de publicación únicamente son vigentes durante el ejercicio fiscal en que fueron generados, por lo que no podrán presentarse comprobantes de pago realizados en 2025 o anteriores para solicitar la prestación de un servicio en 2026.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación

Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

CONVOCATORIA AL CONCURSO PÚBLICO PARA EL OTORGAMIENTO DE LA AUTORIZACIÓN COMO DESARROLLADOR DEL "POLO DE DESARROLLO ECONÓMICO PARA EL BIENESTAR TUXPAN, VERACRUZ"

El Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 26, apartado A, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 49, fracciones I, X y XXV, 50 y 74 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 2, 5, 8, fracción XIV, 23 y 24, fracciones I y III, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 3, 23 y 24 de la Ley de Fomento Económico para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; artículos Décimo, párrafo tercero, Décimo Primero y Décimo Segundo del Decreto por el que se otorgan estímulos fiscales en los Polos de Desarrollo Económico para el Bienestar, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de mayo de 2025, y su modificación publicada en el mismo órgano de difusión oficial el 31 de julio de 2025; 1, 2, fracciones III, IV, IX, X, XII, XIII y XVI, 11, fracción VI; 15, fracciones I, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X; 18; 19; 20; 21; 22; 23; 24; 25; 26; 27; 28; 29; 30; 31 y 32 del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para los Polos de Desarrollo Económico para el Bienestar, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de mayo de 2025, con las modificaciones efectuadas mediante el Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos para los Polos de Desarrollo Económico para el Bienestar, publicado en dicho órgano de difusión oficial el 29 de agosto de 2025; artículos Primero, Segundo y Tercero del Acuerdo por el que se emite la Declaratoria del Polo de Desarrollo Económico para el Bienestar Tuxpan, Veracruz, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de agosto de 2025; 1, 2, 3, 4, 5, 8 y 9 del Acuerdo por el que se crea el Comité Técnico de Evaluación del Polo de Desarrollo Económico para el Bienestar Tuxpan, Veracruz, publicado en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Número Extraordinario 122, Tomo III, el 26 de marzo de 2026; el Convenio de Coordinación celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Economía, y el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el establecimiento del Polo de Desarrollo Económico para el Bienestar Tuxpan, Veracruz, celebrado el 29 de agosto de 2025; así como en los Acuerdos ACUERDO/PODEBI/TUX/SE-002/2026 y ACUERDO/PODEBI/TUX/SE-003/2026, aprobados por el Comité Técnico de Evaluación del Polo de Desarrollo Económico para el Bienestar Tuxpan, Veracruz, en su Primera Sesión Extraordinaria celebrada el 2 de octubre de 2026; el Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de aplicación supletoria en lo conducente, y demás disposiciones jurídicas aplicables:

CONVOCA

A todas las personas morales, nacionales o extranjeras, interesadas en participar en el Concurso Público para obtener la Autorización como Desarrollador del Polo de Desarrollo Económico para el Bienestar Tuxpan, Veracruz, para llevar a cabo la construcción, desarrollo y administración del mismo, en términos del artículo Décimo Primero del Decreto por el que se otorgan estímulos fiscales en los Polos de Desarrollo Económico para el Bienestar, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de mayo de 2025, y modificado mediante Decreto publicado en el mismo órgano de difusión oficial el 31 de julio de 2025, así como de los Lineamientos para los Polos de Desarrollo Económico para el Bienestar (en lo sucesivo, los "Lineamientos"), publicados el 22 de mayo de 2025 y modificados el 29 de agosto de 2025, y de las Bases que al efecto se emitan.

El Polo objeto del presente Concurso corresponde al Polo de Desarrollo Económico para el Bienestar Tuxpan, Veracruz, constituido sobre una superficie de 235.102352 hectáreas, ubicada en el municipio de Tuxpan, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, conforme al Acuerdo por el que se emite la Declaratoria del Polo de Desarrollo Económico para el Bienestar Tuxpan, Veracruz, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de agosto de 2025, cuya delimitación, medidas, colindancias y cuadro de construcción se encuentran contenidos en dicho instrumento. Las Actividades económicas productivas que podrán desarrollarse en el Polo serán exclusivamente las determinadas por la Secretaría de Economía en la Declaratoria, en términos del lineamiento 2, fracción I, de los Lineamientos. El inmueble se integrará al Vehículo de Propósito Especial previsto en el artículo Décimo Segundo del Decreto y en los lineamientos 11, fracción VI, 16 y 17 de los Lineamientos; la figura jurídica conforme a la cual el Desarrollador tendrá el uso, aprovechamiento y administración del inmueble se establecerá en las Bases y en la Autorización.

Para efectos de la presente Convocatoria, los términos Autorización, Bases, Concurso Público, Concursantes, Cuarto de Datos, Declaratoria, Desarrolladores y Vehículo de Propósito Especial tendrán el significado que les atribuye el lineamiento 2 de los Lineamientos, y por Decreto se entenderá el Decreto por el que se otorgan estímulos fiscales en los Polos de Desarrollo Económico para el Bienestar y su modificación. Asimismo, se entenderá por Interesado, la persona moral que haya solicitado su registro conforme a la presente Convocatoria; por Participante, el Interesado que haya obtenido la Constancia de Participante y, con ella, acceso a las Bases y al Cuarto de Datos, y por Concursante, el Participante que haya obtenido la Constancia de Concursante y se encuentre habilitado para presentar propuesta.

Las personas morales que deseen contar con mayor información sobre el presente procedimiento y participar en el mismo, deberán solicitar su registro como interesados del 19 al 25 de noviembre de 2026, mediante el envío de los formularios debidamente requisitados al correo electrónico: podebituxpan@veracruz.gob.mx.

El registro como Interesado no otorga, por sí mismo, la calidad de Participante ni de Concursante, ni genera derecho alguno al otorgamiento de la Autorización.

Los formularios y la información correspondiente estarán disponibles en la página de internet: https://www.veracruz.gob.mx/desarrolloeconomico/podebi-tuxpan/

La Secretaría de Desarrollo Económico y Portuario del Estado de Veracruz llevará a cabo una sesión de orientación durante los días 26 y 27 de noviembre de 2026, con las personas que hayan obtenido la calidad de Interesados, con el objeto de dar a conocer, de manera general, la información concerniente al procedimiento. La sesión de orientación tendrá carácter exclusivamente informativo; lo expuesto en ella no modifica ni complementa las Bases, por lo que únicamente serán vinculantes las Bases, sus modificaciones y lo asentado en el acta de la junta de aclaraciones.

Las Bases del Concurso Público serán entregadas o puestas a disposición de los Interesados que cumplan con los requisitos establecidos para obtener la correspondiente Constancia de Participante, la cual podrán solicitar del 30 de noviembre al 3 de diciembre de 2026, en días hábiles y en horario de 9 a 18 horas, en el domicilio ubicado en: Blvd. Cristóbal Colón No. 5-1406, fraccionamiento Jardines de las Ánimas, 91190, Xalapa-Enríquez, Veracruz. Teléfono (228) 841-8500, correo electrónico: podebituxpan@veracruz.gob.mx, presentando el comprobante del pago por concepto de aprovechamientos por pago para obtener la Constancia de Participante y acceder al cuarto de datos del Concurso Público del PODEBI Tuxpan, de conformidad al artículo 72, segundo párrafo, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y, al artículo 4 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que se podrá realizar mediante la transferencia interbancaria a la cuenta número 00445639719 y clave interbancaria 012840004456397197, siendo beneficiario el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave en la institución bancaria BBVA México o cheque certificado expedido a favor de la “Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave” por un monto de $1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.). Dicho pago no es reembolsable, no forma parte de la propuesta ni genera derecho alguno al otorgamiento de la Autorización; la Secretaría de Finanzas y Planeación expedirá el comprobante fiscal correspondiente.

Los Participantes tendrán acceso al Cuarto de Datos a partir del 7 de diciembre de 2026, previa satisfacción de los requisitos y suscripción de los instrumentos de confidencialidad establecidos en las Bases, a través del mecanismo siguiente: https://www.veracruz.gob.mx/desarrolloeconomico/podebi-tuxpan/

PROGRAMA DE ACTIVIDADES DEL CONCURSO PÚBLICO

ETAPA	FECHA
1. Publicación de la Convocatoria en el DOF:	17 de noviembre de 2026.
2. Registro de Interesados:	del 19 al 25 de noviembre de 2026.
3. Sesión de orientación (informativa):	26 y 27 de noviembre de 2026.
4. Emisión de Bases y Constancia de Participante:	4 de diciembre de 2026.
5. Acceso al Cuarto de Datos:	7 de diciembre de 2026.
6. Visita al sitio:	10 de diciembre de 2026.
7. Junta de aclaraciones:	14 de diciembre de 2026.
8. Constancia de Concursante:	del 11 al 15 de enero de 2027.
9. Fecha límite para modificaciones a las Bases:	20 de enero de 2027.
10. Presentación y apertura de propuestas:	25 de enero de 2027.
11. Evaluación de propuestas:	del 26 de enero al 29 de enero de 2027
12. Fallo del Concurso Público (notificación a los Concursantes y publicación en el DOF):	3 de febrero de 2027.
13. Otorgamiento de la Autorización:	del 8 al 12 de marzo de 2027.

Las fechas establecidas en el Programa de Actividades podrán ser modificadas cuando las necesidades del procedimiento así lo requieran, siempre que la modificación se realice conforme a los Lineamientos para los Polos de Desarrollo Económico para el Bienestar, publicados el 22 de mayo de 2025 y modificados el 29 de agosto de 2025, y a las Bases. Las modificaciones serán comunicadas oportunamente a los Interesados, Participantes y Concursantes, según corresponda, a través de los medios institucionales previstos para el procedimiento. En ningún caso podrán modificarse las Bases con posterioridad a la fecha límite señalada en el Programa de Actividades, conforme al lineamiento 23 de los Lineamientos. Cualquier modificación al Programa de Actividades o a las Bases se difundirá por los mismos medios previstos en la presente Convocatoria y en la página de internet de la Secretaría de Economía, en términos del lineamiento 30 de los Lineamientos.

Los actos relacionados con el Concurso Público serán publicados en la página de internet de la Secretaría de Economía del Gobierno Federal, así como en los medios electrónicos o escritos establecidos en las Bases, para lo cual el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave remitirá la información correspondiente, sin perjuicio de la publicación de la presente Convocatoria en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con los numerales 20, 29 y 30 de los Lineamientos para los Polos de Desarrollo Económico para el Bienestar publicados el 22 de mayo de 2025 y modificados el 29 de agosto de 2025. El fallo del Concurso Público se dará a conocer a todos los Concursantes y se publicará en el Diario Oficial de la Federación, en términos del lineamiento 25 de los Lineamientos.

Las personas morales que participen en el Concurso Público estarán sujetas a las disposiciones establecidas en las Bases del Concurso Público, las cuales regularán las etapas, requisitos, condiciones, criterios y mecanismos de evaluación del procedimiento. En lo no previsto en la presente Convocatoria y en las Bases, se estará a lo dispuesto en el Decreto y en los Lineamientos, cuya interpretación corresponde al Comité Intersecretarial de Promoción en términos del lineamiento 4, fracción VIII, de los Lineamientos, y, de manera supletoria, al Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Para obtener la Autorización, los Concursantes deberán acreditar el cumplimiento de los criterios previstos en el lineamiento 18 y presentar la documentación e información señalada en el lineamiento 19 de los Lineamientos, en la forma y términos que establezcan las Bases, las cuales podrán requerirla también respecto de sus socios o accionistas. Los documentos expedidos por autoridades extranjeras deberán presentarse apostillados o legalizados y, los redactados en idioma distinto al español, acompañados de su traducción oficial.

No podrán participar en el Concurso Público las personas morales que se ubiquen en alguno de los supuestos siguientes:

a) Se encuentren inhabilitadas, por resolución firme de autoridad competente, para participar en procedimientos de contratación o de otorgamiento de autorizaciones con entes públicos, en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas;

b) Se encuentren en el listado definitivo de contribuyentes a que se refiere el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, o no cuenten con opinión positiva vigente de cumplimiento de obligaciones fiscales en términos del artículo 32-D del mismo Código;

c) Sus socios, accionistas, administradores o representantes legales tengan conflicto de interés con las personas servidoras públicas que intervengan en el Concurso Público, en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y de la legislación estatal en la materia, y

d) No acrediten la propiedad o lícita procedencia de los recursos con los que pretendan cumplir las obligaciones derivadas de la Autorización, conforme a la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y a los lineamientos 18, fracción VII, y 27, fracción II, de los Lineamientos.

La evaluación de las propuestas estará a cargo del Comité Técnico de Evaluación del Polo de Desarrollo Económico para el Bienestar Tuxpan, Veracruz, con base en los criterios claros, sencillos, objetivos e imparciales que establezcan las Bases, conforme al lineamiento 22 de los Lineamientos. El fallo será emitido por el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y contendrá, entre otros aspectos, los resultados del Concurso Público, las propuestas que no fueron aceptadas y las causas de ello, el nombre del Concursante ganador y el plazo para el otorgamiento de la Autorización; en caso de declararse desierto, expresará las razones que lo motivaron. El fallo no incluirá información reservada o confidencial y será anulado si se comprueba que el Concursante ganador presentó información falsa, en los términos que establezcan las Bases.

El Concurso Público se podrá desarrollar a través de medios electrónicos que aseguren la autenticidad, confidencialidad e inviolabilidad de la información, cuyas características técnicas se precisarán en las Bases, en términos del lineamiento 29 de los Lineamientos.

La información y documentación que presenten los Interesados, Participantes y Concursantes será tratada conforme a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la legislación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave en dichas materias y las condiciones de reserva y confidencialidad que establezcan las Bases, de conformidad con el lineamiento 22, fracción IX, de los Lineamientos. El aviso de privacidad correspondiente estará disponible en la página de internet señalada en la presente Convocatoria.

El Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave podrá declarar desierto el Concurso Público en los supuestos previstos en el numeral 27 de los Lineamientos y en los demás que, en su caso, prevean las Bases, sin perjuicio de lo dispuesto en el lineamiento 34, fracción III, de los Lineamientos; asimismo, podrá determinar su cancelación o suspensión por caso fortuito, fuerza mayor o cuando se ponga en riesgo la seguridad, eficiencia o continuidad de las operaciones del Polo, en términos del numeral 28 de los mismos Lineamientos. En dichos supuestos, el Gobierno del Estado no será responsable de los gastos en que hubieren incurrido los Interesados, Participantes o Concursantes, ni estará obligado a otorgar compensación o indemnización alguna.

Cualquier persona podrá presentar denuncias sobre posibles irregularidades en el Concurso Público ante la Contraloría General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Contra los actos y resoluciones que se emitan en el Concurso Público procederán los medios de defensa previstos en el Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a 6 de noviembre de 2026.
Gobernadora Constitucional del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y Presidenta del
Comité Técnico de Evaluación del Polo de Desarrollo Económico para el Bienestar Tuxpan, Veracruz
C. Norma Rocío Nahle García
Rúbrica.

(R.- 582320)

Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora
CONVOCATORIA No. 016-SON-2026

En cumplimiento con las disposiciones que establece en el Titulo Quinto de la "Ley General de Bienes Nacionales" en sus Artículos 131 y 132, así como el Capítulo IV de las "Normas Generales a las que se sujetará el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de la Administración Pública Federal Centralizada", el Instituto Mexicano del Seguro Social a través del Órgano de Operación Administrativa Desconcentra Estatal Sonora, por conducto de la Jefatura de Servicios Administrativos, llevará a cabo la **Licitación Pública No. 016-SON-2026**, para lo cual convoca a participar a personas físicas y morales, para llevar a cabo la "Enajenación por venta de Bienes Muebles No Útiles y Desechos de Generación Continua", de acuerdo a las partidas descritas a continuación:

No. PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	EXISTENCIA O GENERACION	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR MÍNIMO DE VENTA O DE AVALÚO
1	*LOTE DE BIENES CAPITALIZABLES	1512 BIENES	LOTE	$ 61,908.00
2	* TRANSIT VAN 3 PUERTAS (AMBULANCIA)(Chatarra)	15 BIENES	LOTE	$ 60,000.00
3	*PAPEL ARCHIVO	30,000	KGS	$ 73,389.00
4	*TRAPO SUCIO HOSPITALARIO	8,684	KGS	$ 62,524.8

* A las partidas 1, 2, 3, a los precios se les aplicara el IVA. A la partida 4, Trapo Sucio hospitalario, no aplica.

- La entrega de Bases se efectuará en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, sito en Ave. 5 de febrero No. 220 Norte, Colonia Centro, Ciudad Obregón, Sonora, **los días 17 y 18 de Noviembre del 2026, de 8:30 a las 16:00 hrs.**
- Las Bases podrán consultarse en la página electrónica del IMSS, en el domicilio electrónico: http://compras.imss.gob.mx/?P=imssvende a partir del 17 de Noviembre del 2026.
- Los Bienes se encuentran depositados y serán recolectados en las Unidades descritas en el **Anexo No. 8 de** las Bases.
- La verificación de los Bienes será los días **18 y 19 de Noviembre del 2026**, de 8:30 a 16:00 hrs., se podrán dirigir con el Jefe de Servicios Generales o el Administrador de cada unidad generadora cuyos domicilios son señalados en el **Anexo No. 8** de las Bases**,** (según corresponda).
- Los participantes deberán garantizar su oferta en moneda nacional mediante cheque certificado o de caja expedido por una Institución Bancaria a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", 10% del valor Mínimo de Venta o de Avaluó.
- El acto de la Junta de Aclaración a las Bases se llevará a cabo el día **30 de Noviembre del 2026** a las 09:00 hrs. en el Auditorio del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora, sito en Av. 5 de Febrero No. 220 norte, entre Allende y Náinari, Colonia Centro, C.P. 85000, en Ciudad Obregón, Sonora, siendo optativa la asistencia a la reunión que se realice por parte del licitante, para lo cual los interesados podrán obtener la copia del Acta del citado evento, la cual será colocada en la página electrónica: http://compras.imss.gob.mx/?P=imssvende, y se pondrá a disposición de los interesados en la Oficina de Archivo y Correspondencia del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora.
- El Acto de Presentación y Apertura de Ofertas se llevará a cabo el día **01 de Diciembre del 2026** a las 09:00 hrs., en el Auditorio del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora, sito en Av. 5 de Febrero No. 220 norte, entre Allende y Náinari, Colonia Centro, C.P. 85000, en Ciudad Obregón, Sonora.
- El Acto de Fallo se realizará el día **2 de Diciembre del 2026**, a las 9:00 hrs., en el Auditorio del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora, sito en Av. 5 de Febrero No. 220 norte, entre Allende y Náinari, Colonia Centro, C.P. 85000, en Ciudad Obregón, Sonora.
- El pago de los Bienes adjudicados se hará conforme al **punto X.I** de las bases, mediante efectivo, cheque certificado o de Caja a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" a través de Orden de Ingreso la cual se elaborará en la Oficina de Servicios Complementarios dependiente del Departamento de Conservación y Servicios Generales, de lunes a viernes de 8:30 a 13:30 hrs., debiendo acudir inmediatamente a la Subdelegación Obregón, sito Ave. Jalisco No. 202 norte esquina con Allende, Colonia Centro, Ciudad Obregón, Sonora, para su autorización y así realizar su pago en Sucursales Bancarias autorizadas.

- El retiro de los Bienes adjudicados deberá efectuarse con recursos propios del licitante ganador del **3 de Diciembre del 2026 al 03 de Febrero del 2027**, se hará en cada una de las ubicaciones correspondientes conforme al punto XI de las Bases.
- Se elaborará contrato a partir del **3 de Diciembre del 2026 al 3 de Diciembre del 2027,** conforme a lo señalado en el modelo de Contrato contemplado como **Anexo No. 10** de las bases.
- En el supuesto de que la Licitación Pública sea declarada Desierta en el evento de Fallo en algunas o el total de las partidas, se llevará a cabo el procedimiento de "Subasta" en el mismo evento el día **2 de Diciembre del 2026 a las 10:00 hrs.**, considerándose como "postura legal" en primera almoneda las dos terceras partes del Valor Mínimo de Venta o de Avalúo y si en la primera almoneda no hubiera postura legal se realizará enseguida una segunda, deduciéndose de esta un 10% (Diez Por Ciento) de la postura legal anterior.
- No podrán participar las personas que se encuentren en alguno de los supuestos del Artículo 52, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ni aquellos que se encuentren en el supuesto del antepenúltimo párrafo del Artículo 131 de la Ley General de Bienes Nacionales.
- Las Bases podrán modificarse hasta inclusive el segundo día hábil anterior al del Acto de Presentación y Apertura de Ofertas, lo cual se hará del conocimiento de los interesados por los mismos medios de difusión, con las que se dieron a conocer; en la pagina electrónica http://transparencia.imss.gob.mx/html/imssvende.htm
- Ninguna de las condiciones y/o requisitos contenidos en las Bases, así como las ofertas presentadas podrán ser negociadas.

Atentamente
Cd. Obregón, Sonora, México, a 17 de noviembre del 2026.
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
Mtra. Zulma Janet Esparza Gaspar
Rúbrica.

(R.- 582365)

Naturgy México, S.A. de C.V.

AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL Y A LOS USUARIOS DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL EN LA ZONA GEOGRÁFICA DE SALTILLO-RAMOS ARIZPE-ARTEGA

Naturgy México, S.A. de C.V., con domicilio en Av. Marina Nacional 60, piso 6, colonia Tacuba, Miguel Hidalgo código postal 11410, Ciudad de México, en cumplimiento a lo establecido por la disposición 21.1 de la Directiva sobre la Determinación de Tarifas y el Traslado de Precios para las Actividades Reguladas en Materia de Gas Natural DIR-GAS-001-2007, hace del conocimiento del público en general y de los usuarios a los que distribuye gas natural bajo el permiso número G/015/DIS/97 para la Zona Geográfica de Saltillo-Ramos Arizpe-Arteaga, otorgado por la Comisión Reguladora de Energía, la lista de Tarifas autorizadas que entraran en vigor a los cinco días de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

LISTA DE TARIFAS MÁXIMAS APROBADAS PARA ZONA GEOGRÁFICA
SALTILLO-RAMOS ARIZPE-ARTEAGA.
Cifras expresadas en pesos a julio de 2024

Cargo tarifario	Unidades	Distribución con comercialización	Distribución Simple	
			Cargo por Capacidad	Cargo por Uso
Residencial				
Cargo por servicio	Pesos/mes	55.1600		
Bloque único	Pesos/GJ	103.5049	84.5931	18.9118
Comercial < 1,507				
Cargo por servicio	Pesos/mes	116.8052		
Bloque único (1)	Pesos/GJ	48.7002	39.8020	8.8982
Gran Comercial-Pequeño Industrial (2)				
Cargo por servicio	Pesos/mes	1,177.9842		
Bloque I - De 0 a 84.00 GJ/mes (1)	Pesos/GJ	64.6771	52.8597	11.8174

Bloque II - Más de 84.01 a 628.00 GJ/mes (1)	Pesos/GJ	40.2402	32.8877	7.3525
Bloque III - Más de 628.01 a 1,394.00 GJ/mes	Pesos/GJ		20.9106	4.6748
Bloque IV - Más de 1,394.01 a 2,093.00 GJ/mes	Pesos/GJ		7.9689	1.7815
Bloque V - Más de 2,093.00 GJ/mes	Pesos/GJ		5.2788	1.1801
Gran Industrial (3)				
Cargo por servicio	Pesos/mes	5,884.4608		
Bloque I - De 0 a 3,488.00 GJ/mes	Pesos/GJ		11.3718	2.5423
Bloque II - Más de 3,488.01 a 6,975.00 GJ/mes	Pesos/GJ		8.1806	1.8289
Bloque III - Más de 6,975.00 GJ/mes	Pesos/GJ		3.6325	0.8121
Industrial EDS				
Cargo por servicio	Pesos/mes	6,022.1917		
Bloque único	Pesos/GJ	5.7838	4.7270	1.0568
Otros Cargos				
Otros Cargos por Mercado	**Unidad**	**Residencial / Comercial < 1,507**	**Gran Com.- Peq. industrial. (2)**	**Gran Industrial (3)**
Conexión estándar (cargo único) **(4)**	Pesos	3,404.2433	6,469.0930	221,619.0691
Conexión no estándar	Pesos/metro	1,448.9764	2,557.7071	2,608.4004
Desconexión y reconexión	Pesos	326.3921	650.1450	973.8977
Cheque Devuelto **(5)**	% s/tot.cheque	20%	20%	20%
Cargo por cobranza	Pesos/acto	172.8500	240.9700	343.1100
Depósito de Prueba de Medidor	Pesos	421.6900	555.2800	1,024.1000
Acto Administrativo **(6)**	Pesos/acto	172.8500	240.9700	343.1100

Notas: (1) El cargo de "Distribución con comercialización" aplica únicamente a usuarios con consumo de hasta 5,000.00 Gigajoules/Año. (2) Para consumos hasta 41,868.00 Gigajoules/Año. (3) Para consumos mayores de 41,868.00 Gigajoules/Año. (4) Conjunto de tuberías, válvulas, medidores y accesorios apropiados para la conducción y entrega del gas desde las líneas del sistema de distribución hasta las instalaciones de aprovechamiento de los usuarios, con una longitud de hasta 30 metros. (5) Se cobra sobre el monto del cheque, siendo el mínimo de facturación igual al cargo administrativo (6) Este incluye todo acto de naturaleza administrativa no definido en los servicios anteriores que requieren de intervención específica a petición del usuario.

Ciudad de México, a 3 de noviembre de 2026.

Naturgy México, S.A. de C.V.

Representante Legal

Juan Camilo Villada Upegui

Rúbrica.

(R.- 582322)

Instituto Mexicano del Seguro Social
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
UMAE Hospital de Oncología del C.M.N. Siglo XXI
Dirección General

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN/IMSS/HOCMNSXXI/DCSG-EBM-002-2026
PARA LA ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES 2026

En cumplimiento con las disposiciones que establece el Título Quinto, Artículos 131 y 132 de la Ley General de Bienes Nacionales y en base a la Norma que establece las Bases Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles del Instituto Mexicano del Seguro Social, la UMAE Hospital de Oncología de CMNSXXI, por conducto del Departamento de Conservación y Servicios Generales, llevará a cabo el proceso de Enajenación mediante Licitación Pública Nacional **No. LPN/IMSS/HOCMNSXXI/DCSG-EBM-002-2026**, para lo cual convoca a participar a personas físicas y morales **"PARA LA ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES 2026"** de acuerdo con las partidas descritas a continuación:

LISTADO DE BIENES MUEBLES 2026-2 UMAE HOSPITAL DE ONCOLOGIA DE CMNSXXI					
UNIDAD GENERADORA	**PARTIDA**	**DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES**	**CANTIDAD**	**PRECIO AVALUO SIN IVA**	**DEPOSITO EN GARANTÍA**
UMAE HOSPITAL DE ONCOLOGIA DEL CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI	**PARTIDA I**	**BIENES MUEBLES CAPITALIZABLES (SE ANEXAN LISTADOS DE BIENES)**	**575**	**$ 84,794.18**	**$ 8,479.42**

Fecha de publicación en DOF y sito web IMSS: ***HTTPS://SIDOF.SEGOB.GOB.MX/NOTAS/*** ***http://compras.imss.gob.mx/?p=imssvende***	**17 de noviembre de 2026**
Visita de verificación y venta de Bases	**19 de noviembre de 2026**
Junta de Aclaraciones	**23 de noviembre de 2026**
Presentación y Apertura de Proposiciones	**25 de noviembre de 2026**
Acto de Fallo	**27 de noviembre de 2026**

NOTA:

- Los valores arriba indicados no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y el precio total de venta estimado.
- Los precios para venta indicados, corresponde al avaluó.

Todos los eventos se realizarán a las 10:00 hrs. frente al auditorio, en el aula 1, piso 2p de consulta externa, UMAE Hospital de Oncología del CMN Siglo XXI, Avenida Cuauhtémoc Número 330, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06720, Ciudad de México, teléfono 5627-6900, Ext. 21817.

Ciudad de México, a 17 de noviembre de 2026.
UMAE Hospital de Oncología del C.M.N. Siglo XXI
Director General
Dr. Rafael Medrano Guzman
Rúbrica.

(R.- 582366)

Diario Oficial de la Federación

Órgano del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos

Directorio

Presidenta de los Estados Unidos Mexicanos

Claudia Sheinbaum Pardo

Secretaria de Gobernación

Rosa Icela Rodríguez Velázquez

Subsecretario de Gobernación

César Alejandro Yáñez Centeno Cabrera

Titular de la Unidad de Gobierno

Sergio Tonatiuh Ramírez Guevara

Coordinador del Diario Oficial de la Federación

Alejandro López González

Cuotas por derecho de publicación:

1/8 de plana.....	$	2,843.00
4/8 plana	$	11,372.00
1 plana	$	22,744.00

Oficinas ubicadas en:

Río Amazonas No. 62, Col. Cuauhtémoc, demarcación territorial Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México.

Tel. 55 5093-3200, donde podrá acceder a nuestro menú de servicios.

Página web: www.dof.gob.mx

Esta edición consta de 262 páginas

Gobierno de México | Gobernación
Secretaría de Gobernación